

Ratificación del Acta Única Europea
Ratificering af Den Europæiske Fælles Akt
Ratifizierung der Einheitlichen Europäischen Akte
Κύρωση της Ενιαίας Ευρωπαϊκής Πράξης
Ratification of the Single European Act
Ratification de l'Acte unique européen
Ratifica dell'Atto unico europeo
Ratificatie van de Europese Akte
Ratificação do Acto Único Europeu

vol. 3

*Ελλάδα
España
Ireland*

*Trabajos preparatorios
Forberedende arbejde
Materialien
Προπαρασκευαστικές εργασίες
Preparations
Travaux préparatoires
Lavori preparatori
Voorstukken
Trabalhos preparatórios*



BIBLIOTHECA

T R A B A J O S P R E P A R A T O R I O S

**relativos a la ratificación
por los Estados miembros de las Comunidades Europeas
del**

A C T A U N I C A E U R O P E A

**firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 y
en La Haya el 28 de febrero de 1986**

**Documentación recopilada por la División Biblioteca
del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas**

Luxemburgo, 1992

Prólogo

El Acta Unica Europea constituye una etapa importante en la construcción europea y especialmente en la evolución del Derecho primario de la Comunidad. La aplicación e interpretación de las disposiciones modificadas de los Tratados, y en particular las del Tratado CEE relativas al establecimiento del mercado interior, que continúa interesando a todos aquellos que participan en la vida económica y jurídica de la Comunidad, no dejan de plantear problemas, a veces arduos.

La solución satisfactoria de dichos problemas exige a menudo un examen minucioso de las finalidades y de los antecedentes de las disposiciones de que se trata. En este contexto, los trabajos preparatorios relativos a la normativa en cuestión pueden proporcionar elementos importantes. Ahora bien, en el caso del Acta Unica, además de los documentos elaborados por las Instituciones comunitarias para su adopción, revisten un interés particular los documentos que reflejan el procedimiento parlamentario nacional que llevó a su ratificación por los doce Estados miembros.

La Biblioteca del Tribunal de Justicia recopiló ya en su momento la documentación referida a los trabajos preparatorios relativos a la ratificación por los seis Estados fundadores de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. Esta documentación ha sido a lo largo de los años de gran utilidad para investigadores y profesionales en contextos muy diversos.

Aleccionada por este precedente, la Biblioteca emprendió la labor de recopilar la documentación análoga correspondiente a los trabajos preparatorios relacionados con la ratificación del Acta Unica. Esta labor ha durado varios años debido a que los documentos no siempre eran de fácil acceso y a que para su recopilación ha sido necesaria la colaboración de instancias nacionales.

Confío en que la presente documentación será ampliamente utilizada y representará una valiosa ayuda para las investigaciones que sin duda será necesario efectuar. De este modo quedará justificado el esfuerzo realizado.



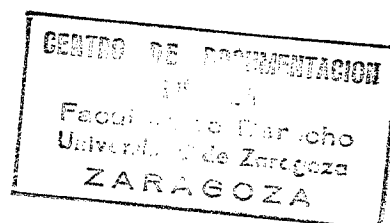
Ole Due

Presidente del Tribunal de Justicia
de las Comunidades Europeas

España

* Congreso de los Diputados

- Proyecto de Ley de autorización de la ratificación del Acta Única Europea
 - B.O.C.G. del 5.9.86, serie A, nº 3 doc. E 1
- Texto del Acta Única Europea
 - B.O.C.G. del 16.9.86, serie A, nº 3-2 doc. E 2
- Informe de conformidad emitido por la Ponencia
 - B.O.C.G. del 30.9.86, serie A, nº 3-3 doc. E 3
- Dictamen de conformidad emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores
 - B.O.C.G. del 30.9.86, serie A, nº 3-4 doc. E 4
- Debate en la Comisión de Asuntos Exteriores
 - Diario de sesiones del 1.10.86 doc. E 5
- Debate en el pleno del Congreso de los Diputados
 - Diario de sesiones del 2.10.86 doc. E 6
- Aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados
 - B.O.C.G. del 6.10.86, serie A, nº 3-5 doc. E 7
- Corrección
 - B.O.C.G. del 4.11.86, serie A, nº 3-6 doc. E 8
- Documentación preparada para la tramitación del proyecto de Ley de autorización de la ratificación por España del Acta Única Europea doc. E 9



* Senado

- Proyecto de Ley - Texto remitido por el Congreso de los Diputados
 - B.O.C.G. del 10.10.86, serie II, nº 1 (a) doc. E 10
- Enmiendas
 - B.O.C.G. del 24.10.86, serie II, nº 1 (b) doc. E 11
- Texto remitido por el Congreso de los Diputados
Corrección de errores
 - B.O.C.G. del 25.10.86, serie II, nº 1 (c) doc. E 12
- Debate en el Senado
 - Diario de sesiones del 29.10.86 doc. E 13
- Texto aprobado por el Senado
 - B.O.C.G. del 31.10.86, serie II, nº 1 (d) doc. E 14

* Ley

- Ley orgánica 4/1986 de 26.11 por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Única Europea
 - B.O.E. nº 288 del 2.12.86 doc. E 15



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

5 de septiembre de 1986

Núm. 3

PROYECTO DE LEY

Autorización de la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 (Orgánica).

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles a partir del día 12, fecha de constitución de esa Comisión, que expira el 30 de septiembre para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

La documentación que se acompaña con el proyecto de ley de referencia, se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría de la Comisión correspondiente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL ACTA UNICA EUROPEA FIRMADA EN LUXEMBURGO EL 17 DE FEBRERO DE 1986

Animada por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comu-

nidades Europeas y de nuestra incorporación a las mismas mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, España firmó en fecha 17 de febrero de 1986 el Acta Unica Europea que ahora debe ser objeto de ratificación. Dado que el Acta Unica Europea supone la modificación de algunas Disposiciones de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, cuya ratificación y adhesión fueron autorizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución Española por la Ley Orgánica 10 1985, de 2 de agosto, resulta necesario que la nueva prestación de consentimiento sea autorizada por idéntico procedimiento, tal como se prevé en el anteriormente citado artículo 93 de nuestra Constitución.

Artículo primero

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el día 17 de febrero de 1986.

Artículo segundo

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

doc. E 1



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

16 de septiembre de 1986

Núm. 3-2

PROYECTO DE LEY

Texto del Acta Unica Europea.

En la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Proyecto de Ley de Autorización de la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 (Orgánica), Serie A, número 3, de 5 de septiembre, no aparece publicado el texto de dicha Acta, que a continuación se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 1986.

ACTA UNICA EUROPEA

SU MAJESTAD EL REY DE LOS BELGAS,
SU MAJESTAD LA REINA DE DINAMARCA,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA HELENICA,
SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA,
EL PRESIDENTE DE IRLANDA,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ITALIANA,
SU ALTEZA REAL EL GRAN DUQUE DE LUXEMBURGO,

SU MAJESTAD LA REINA DE LOS PAISES BAJOS,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PORTUGUESA,
SU MAJESTAD LA REINA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Animados por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de transformar el conjunto de las relaciones entre sus Estados en una Unión Europea, de conformidad con la Declaración solemne de Stuttgart de 19 de junio de 1983,

Resueltos a construir dicha Unión Europea basándola, por una parte, en unas Comunidades que funcionen con arreglo a normas propias y, por otra, en la Cooperación Europea entre los Estados signatarios en materia de política exterior, y dotar a dicha Unión con los medios de acción necesarios,

Decididos a promover conjuntamente la democracia, basándose en los derechos fundamentales reconocidos en las Constituciones y leyes de los Estados miembros, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea, en particular la libertad, la igualdad y la justicia social,

Convencidos de que la idea europea, los resultados logrados en los ámbitos de la integración económica y de la cooperación política, así como la necesidad de nuevos desarrollos, responden a los deseos de los pueblos demo-

cráticos europeos, que ven en el Parlamento Europeo, elegido, por sufragio universal, un medio de expresión indispensable.

Conscientes de la responsabilidad que incumbe a Europa de procurar adoptar cada vez más una postura uniforme y de actuar con cohesión y solidaridad, con objeto de proteger más eficazmente sus intereses comunes y su independencia, así como reafirmar muy especialmente los principios de la democracia y el respeto del Derecho y de los derechos humanos que ellos propugnan, a fin de aportar conjuntamente su propia contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de acuerdo con el compromiso que asumieron en el marco de la Carta de las Naciones Unidas.

Determinados a mejorar la situación económica y social mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, así como a asegurar un mejor funcionamiento de las Comunidades, permitiendo a las instituciones el ejercicio de sus competencias en las condiciones más conformes al interés comunitario,

Considerando que los Jefes de Estado o de Gobierno, con ocasión de su Conferencia de París, de 19 a 21 de octubre de 1972, han aprobado el objetivo de la realización progresiva de la Unión Económica y Monetaria,

Considerando el Anexo a las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bremen, de 6 y 7 de julio de 1978, así como la Resolución del Consejo Europeo de Bruselas, de 5 de diciembre de 1978, sobre el establecimiento del sistema monetario europeo (SME) y las cuestiones afines y observando que, de conformidad con dicha Resolución, la Comunidad y los Bancos Centrales de los Estados miembros han adoptado determinado número de medidas destinadas a establecer la cooperación monetaria,

Han decidido establecer la presente Acta y han designado con tal fin como plenipotenciarios:

SU MAJESTAD EL REY DE LOS BELGAS,

Señor Leo TINDEMANS,
Ministro de Relaciones Exteriores;

SU MAJESTAD LA REINA DE DINAMARCA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

Señor Hans-Dietrich GENSCHER,
Ministro Federal de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA HELENICA,

SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA,

Señor Francisco FERNANDEZ ORDOÑEZ,
Ministro de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA,

Señor Roland DUMAS,
Ministro de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE IRLANDA,

Señor Peter BARRY, T. D.,
Ministro de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ITALIANA,

Señor Giulio ANDREOTTI,
Ministro de Asuntos Exteriores;

SU ALTEZA REAL EL GRAN DUQUE DE LUXEMBURGO,

Señor Jacques F. POOS,
Vicepresidente del Gobierno,
Ministro de Asuntos Exteriores;

SU MAJESTAD LA REINA DE LOS PAISES BAJOS,

Señor Hans van den BROEK,
Ministro de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PORTUGUESA,

Señor Pedro PIRES DE MIRANDA,
Ministro de Asuntos Exteriores;

SU MAJESTAD LA REINA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Señora Lynda CHALKER,
Secretario de Estado, Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth;

Quienes, después de haber intercambiado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma, han convenido las disposiciones siguientes:

TITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 1

Las Comunidades Europeas y la Cooperación Política Europea tienen como objetivo contribuir conjuntamente a hacer progresar de manera concreta la Unión Europea.

Las Comunidades Europeas se fundamentan en los Tratados constitutivos de la Comunidad Europea del Carbón

y del Acero, Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, así como en los Tratados y actos subsiguientes que los han modificado o completado.

La Cooperación Política se regula en el Título III. Las disposiciones de dicho Título confirman y completan los procedimientos acordados en los Informes de Luxemburgo (1970), Copenhague (1973) y Londres (1981), así como en la Declaración solemne sobre la Unión Europea (1983), y las prácticas progresivamente establecidas entre los Estados Miembros.

ARTICULO 2

El Consejo Europeo estará compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, así como por el Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas. Estarán asistidos por los ministros de Asuntos Exteriores y por un miembro de la Comisión.

El Consejo Europeo se reunirá al menos dos veces al año.

ARTICULO 3

1. Las instituciones de las Comunidades Europeas, que en lo sucesivo se denominarán en la forma en que se expresa a continuación, ejercerán sus poderes y competencias en las condiciones y a los fines previstos en los Tratados constitutivos de las Comunidades y en los Tratados y actos subsiguientes que los han modificado o completado, así como en las disposiciones del Título II.

2. Las instituciones y órganos competentes en materia de Cooperación Política Europea ejercerán sus poderes y competencias en las condiciones y a los fines fijados en el Título III y en los documentos mencionados en el párrafo tercero del artículo 1.

TITULO II

DISPOSICIONES POR LAS QUE SE MODIFICAN LOS TRATADOS CONSTITUTIVOS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CAPITULO I

Disposiciones por las que se modifica el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero

ARTICULO 4

El tratado CECA será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 32, QUINTO

1. A instancia del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, el Consejo, por unanimidad, podrá agregar al Tribunal de Justicia un órgano jurisdiccional encargado de conocer en primera instancia, sin perjuicio de un recurso ante el Tribunal de Justicia limitado a las cuestiones de derecho y en las condiciones establecidas por el Estatuto, de determinadas categorías de recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas. Este órgano jurisdiccional no tendrá competencia para conocer ni de los asuntos promovidos por los Estados miembros o por las instituciones comunitarias ni de las cuestiones prejudiciales planteadas en virtud del artículo 41.

2. El Consejo, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 1, establecerá la composición de dicho órgano jurisdiccional y aprobará las adaptaciones y las disposiciones complementarias del Estatuto del Tribunal de Justicia que sean precisas. Salvo decisión en contrario del Consejo, las disposiciones del presente Tratado relativas al Tribunal de Justicia, y en particular las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, serán aplicables a dicho órgano jurisdiccional.

3. Los miembros de este órgano jurisdiccional serán elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de funciones jurisdiccionales; serán designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un periodo de seis años. Cada tres años tendrá lugar una renovación parcial. Los miembros salientes podrán ser nuevamente designados.

4. Este órgano jurisdiccional establecerá su reglamento de procedimiento de acuerdo con el Tribunal de Justicia. Dicho reglamento requerirá la aprobación unánime del Consejo.»

ARTICULO 5

El artículo 45 del Tratado CECA será completado con el párrafo siguiente:

«El Consejo, por unanimidad, a petición del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, podrá modificar las disposiciones del Título III del Estatuto.»

CAPITULO II

Disposiciones por las que se modifica el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea

SECCION I

Disposiciones institucionales

ARTICULO 6

1. Se establece un procedimiento de cooperación que

se aplicará a los actos a que se refieren los artículos 7 y 49, el apartado 2 del artículo 54, la segunda oración del apartado 2 del artículo 56, el artículo 57 excepto la segunda oración de su apartado 2, los artículos 100A, 100B, 118A, 130E y el apartado 2 del artículo 130Q del Tratado CEE.

2. En el párrafo segundo del artículo 7 del Tratado CEE, las palabras «previa consulta a la Asamblea» serán sustituidas por las palabras «en cooperación con el Parlamento Europeo».

3. En el artículo 49 del Tratado CEE, las palabras «el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Comité Económico y Social adoptará» serán sustituidas por las palabras «el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión, en cooperación con el Parlamento Europeo y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará».

4. En el apartado 2 del artículo 54 del Tratado CEE, las palabras «el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Comité Económico y Social y a la Asamblea, decidirá» serán sustituidas por las palabras «el Consejo, a propuesta de la Comisión, en cooperación con el Parlamento Europeo y previa consulta al Comité Económico y Social, decidirá».

5. En el apartado 2 del artículo 56 del Tratado CEE, la segunda oración será sustituida por el texto siguiente:

«No obstante, después de finalizar la segunda etapa, el Consejo, a propuesta de la Comisión y en cooperación con el Parlamento Europeo, adoptará, por mayoría cualificada, directivas para la coordinación de las disposiciones que, en cada Estado miembro, correspondan al ámbito reglamentario o administrativo.»

6. En el apartado 1 del artículo 57 del Tratado CEE, las palabras «y previa consulta a la Asamblea» serán sustituidas por las palabras «y en cooperación con el Parlamento Europeo».

7. En el apartado 2 del artículo 57 del Tratado CEE, la tercera oración será sustituida por el texto siguiente:

«En los demás casos, el Consejo decidirá por mayoría cualificada, en cooperación con el Parlamento Europeo.»

ARTICULO 7

El artículo 149 del Tratado CEE será sustituido por las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 149

1. Cuando, en virtud del presente Tratado, un acto del Consejo deba ser adoptado a propuesta de la Comisión, dicho acto no podrá introducir ninguna modificación a dicha propuesta, a menos que sea adoptado por unanimidad.

2. Cuando, en virtud del presente Tratado, un acto del Consejo sea adoptado a propuesta de la Comisión, dicho

acto no podrá introducir ninguna modificación a dicha propuesta, a menos que sea adoptado por unanimidad.

2. Cuando, en virtud del presente Tratado, un acto del Consejo sea adoptado en cooperación con el Parlamento Europeo, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) el Consejo, por mayoría cualificada y en las condiciones del apartado 1, a propuesta de la Comisión y previo dictamen del Parlamento Europeo fijará una posición común;

b) la posición común del Consejo será transmitida al Parlamento Europeo. El Consejo y la Comisión informarán plenamente al Parlamento Europeo acerca de las razones que han conducido al Consejo a adoptar su posición común, así como acerca de la posición de la Comisión.

Si, en un plazo de tres meses después de dicha comunicación, el Parlamento Europeo aprobare dicha posición común o si no se hubiere pronunciado en dicho plazo, el Consejo aprobará definitivamente dicho acto de conformidad con la posición común;

c) el Parlamento Europeo, en el plazo de tres meses, contemplado en la letra b), podrá, por mayoría absoluta de los miembros que lo integran, proponer enmiendas a la posición común del Consejo. El Parlamento Europeo podrá también, por igual mayoría, rechazar la posición común del Consejo. El resultado de las deliberaciones será transmitido al Consejo y a la Comisión.

Si el Parlamento Europeo hubiere rechazado la posición común del Consejo, éste sólo podrá pronunciarse en segunda lectura por unanimidad;

d) la Comisión reexaminará, en el plazo de un mes, la propuesta con arreglo a la cual, el Consejo haya fijado su posición común basándose en las enmiendas propuestas por el Parlamento Europeo.

La Comisión transmitirá al Consejo, al mismo tiempo que su propuesta reexaminada, las enmiendas del Parlamento Europeo que no hubiere aceptado, acompañadas de su dictamen sobre las mismas. El Consejo podrá adoptar tales enmiendas por unanimidad;

e) el Consejo, por mayoría cualificada, adoptará la propuesta reexaminada por la Comisión.

El Consejo no podrá modificar la propuesta reexaminada por la Comisión si no es por unanimidad;

f) en los casos contemplados en las letras c), d) y e), el Consejo deberá pronunciarse dentro de un plazo de tres meses. A falta de decisión dentro de este plazo, la propuesta de la Comisión se considerará no adoptada;

g) los plazos contemplados en las letras b) y f) podrán prorrogarse de común acuerdo entre el Consejo y el Parlamento Europeo por un mes como máximo.

3. En tanto que el Consejo no se haya pronunciado, la Comisión podrá modificar su propuesta, mientras duren los procedimientos mencionados en los apartados 1 y 2.»

ARTICULO 8

En el artículo 237 del Tratado CEE, el párrafo primero será sustituido por las disposiciones siguientes:

«Cualquier Estado europeo podrá solicitar el ingreso como miembro de la Comunidad. Dirigirá su petición al Consejo, que se pronunciará por unanimidad después de haber consultado a la Comisión y previo dictamen conforme del Parlamento Europeo, el cual se pronunciará por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.»

ARTICULO 9

En el artículo 238 del Tratado CEE, el párrafo segundo será sustituido por las disposiciones siguientes:

«Tales acuerdos serán concluidos por el Consejo, que decidirá por unanimidad, previo dictamen conforme del Parlamento Europeo, el cual se pronunciará por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.»

ARTICULO 10

El artículo 145 del Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«—atribuirá a la Comisión, respecto de los actos que el Consejo adopte, las competencias de ejecución de las normas que éste establezca. El Consejo podrá someter el ejercicio de estas competencias a determinadas condiciones. El Consejo podrá, asimismo, reservarse, en casos específicos, el ejercicio directo de las competencias de ejecución. Las condiciones anteriormente mencionadas deberán ser conformes a los principios y normas que el Consejo hubiere establecido previamente por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previo dictamen del Parlamento Europeo.»

ARTICULO 11

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 168 A

1. A instancia del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, el Consejo, por unanimidad, podrá agregar al Tribunal de Justicia un órgano jurisdiccional encargado de conocer en primera instancia, sin perjuicio de un recurso ante el Tribunal de Justicia limitado a las cuestiones de derecho y en las condiciones establecidas por el Estatuto, de determinadas categorías de recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas. Este órgano jurisdiccional no tendrá competencia para conocer ni de los asuntos promovidos por los Estados miembros o por las instituciones comunitarias ni de las cuestiones prejudiciales planteadas en virtud del artículo 177.

2. El Consejo, de acuerdo con el procedimiento pre-

visto en el apartado 1, establecerá la composición de dicho órgano jurisdiccional y aprobará las adaptaciones y las disposiciones complementarias del Estatuto del Tribunal de Justicia que sean precisas. Salvo decisión en contrario del Consejo, las disposiciones del presente Tratado relativas al Tribunal de Justicia, y en particular, las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, serán aplicables a dicho órgano jurisdiccional.

3. Los miembros de este órgano jurisdiccional serán elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de funciones jurisdiccionales; serán designadas de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un período de seis años. Cada tres años tendrá lugar una renovación parcial. Los miembros salientes podrán ser nuevamente designados.

4. Este órgano jurisdiccional establecerá su reglamento de procedimiento de acuerdo con el Tribunal de Justicia. Dicho reglamento requerirá la aprobación unánime del Consejo.»

ARTICULO 12

En el artículo 188 del Tratado CEE, se insertará el párrafo segundo siguiente:

«El Consejo, por unanimidad, a petición del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, podrá modificar las disposiciones del Título III del Estatuto.»

SECCION II

Disposiciones relativas a los fundamentos y a la política de la Comunidad

SUBSECCION I

El mercado interior

ARTICULO 13

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 8 A

La Comunidad adoptará las medidas destinadas a establecer progresivamente el mercado interior en el transcurso de un período que terminará el 31 de diciembre de 1992, de conformidad con las disposiciones del presente artículo, de los artículos 8 B, 8 C y 28, del apartado 2 del artículo 57, del artículo 59, del apartado 1 del artículo 70 y de los artículos 84, 99, 100 A y 100 B y sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones del presente Tratado.

El mercado interior implicará un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estará garantizada de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado.»

ARTICULO 14

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 8 B

La Comisión informará al Consejo antes del 31 de diciembre de 1988 y antes del 31 de diciembre de 1990 sobre el desarrollo de los trabajos encaminados a la realización del mercado interior en el plazo previsto en el artículo 8 A.

El Consejo, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, definirá las orientaciones y condiciones necesarias para asegurar un progreso equilibrado en el conjunto de los sectores considerados.»

ARTICULO 15

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 8 C

En el momento de formular sus propuestas encaminadas a la consecución de los objetivos enumerados en el artículo 8 A, la Comisión tendrá en cuenta la importancia del esfuerzo que determinadas economías, que presenten un nivel de desarrollo diferente, tendrán que realizar durante el período de establecimiento del mercado interior, y podrá proponer las disposiciones adecuadas.

Si dichas disposiciones adoptaren la forma de excepciones, deberán tener carácter temporal y perturbar lo menos posible el funcionamiento del mercado común.»

ARTICULO 16

1. El artículo 28 del Tratado CEE será sustituido por las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 28

El Consejo decidirá, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, toda modificación o suspensión autónoma de los derechos del arancel aduanero común.»

2. En el apartado 2 del artículo 57 del Tratado CEE, la segunda oración será sustituida por las disposiciones siguientes:

«Será necesaria la unanimidad para aquellas directivas

cuya ejecución en un Estado miembro, al menos, implique una modificación de los principios legales vigentes relativos al régimen de las profesiones en lo que se refiere a la formación y a las condiciones de acceso a las mismas de las personas físicas.»

3. En el párrafo segundo del artículo 59 del Tratado CEE, las palabras «por unanimidad» serán sustituidas por las palabras «por mayoría cualificada».

4. En el apartado 1 del artículo 70 del Tratado CEE quedan derogadas las dos últimas oraciones, que serán sustituidas por las disposiciones siguientes:

«Con tal fin, el Consejo adoptará, por mayoría cualificada, directivas, procurando alcanzar el más alto grado de liberalización posible. Será necesaria la unanimidad para aquellas medidas que constituyan un retroceso en materia de liberalización de los movimientos de capitales.»

5. En el apartado 2 del artículo 84 del Tratado CEE, las palabras «por unanimidad» serán sustituidas por las palabras «por mayoría cualificada».

6. En el artículo 84 del Tratado CEE, el apartado 2 será completado con el párrafo siguiente:

«Se aplicarán las normas de procedimiento de los apartados 1 y 3 del artículo 75.»

ARTICULO 17

El artículo 99 del Tratado CEE será sustituido por las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 99

El Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará las disposiciones referentes a la armonización de las legislaciones relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios, los impuestos sobre consumos específicos y otros impuestos indirectos, en la medida en que dicha armonización sea necesaria para garantizar el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior en el plazo previsto en el artículo 8 A.»

ARTICULO 18

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 100 A

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 100 y salvo que el presente Tratado disponga otra cosa, se aplicarán las disposiciones siguientes para la consecución de los objetivos enunciados en el artículo 8 A. El Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y en coope-

ración con el Parlamento Europeo y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará las medidas relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que tengan por objeto el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior.

2. El apartado 1 no se aplicará a las disposiciones fiscales, a las disposiciones relativas a la libre circulación de personas ni a las relativas a los derechos e intereses de los trabajadores por cuenta ajena.

3. La Comisión, en sus propuestas previstas en el apartado 1 referentes a la aproximación de las legislaciones en materia de salud, seguridad, protección del medio ambiente y protección de los consumidores, se basará en un nivel de protección elevado.

4. Si, tras la adopción por el Consejo por mayoría cualificada, de una medida de armonización, un Estado miembro estimare necesario aplicar disposiciones nacionales, justificadas por alguna de las razones importantes contempladas en el artículo 36 o relacionadas con la protección del medio de trabajo o del medio ambiente, dicho Estado miembro lo notificará a la Comisión.

5. La Comisión confirmará las disposiciones de que se trate después de haber comprobado que no se trata de un medio de discriminación arbitraria o de una restricción encubierta del comercio entre Estados miembros.

No obstante el procedimiento previsto en los artículos 169 y 170, la Comisión o cualquier Estado miembro podrá recurrir directamente al Tribunal de Justicia si considera que otro Estado miembro abusa de las facultades previstas en el presente artículo.

Las medidas de armonización anteriormente mencionadas incluirán, en los casos apropiados, una cláusula de salvaguardia que autorice a los Estados miembros para adoptar, por uno o varios de los motivos no económicos indicados en el artículo 36, medidas provisionales sometidas a un procedimiento comunitario de control.»

ARTICULO 19

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 100 B

1. En el transcurso del año 1992, la Comisión procederá con cada Estado miembro a confeccionar un inventario de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas a que se refiere el artículo 100 A y que no hayan sido objeto de una armonización en virtud de dicho artículo.

El Consejo podrá decidir, con arreglo a las disposiciones del artículo 100 A, que determinadas disposiciones en vigor en un Estado miembro sean reconocidas como equivalentes a las aplicadas por otro Estado miembro.

2. Las disposiciones del apartado 4 del artículo 100 A se aplicarán por analogía.

3. La Comisión procederá a confeccionar el inventario mencionado en el párrafo primero del apartado 1 y presentará las propuestas adecuadas con la antelación necesaria, a fin de que el Consejo pueda pronunciarse antes del final de 1992.»

SUBSECCION II

Capacidad monetaria

ARTICULO 20

1. En la Tercera Parte del Tratado CEE se insertará, en el Título II, un nuevo Capítulo I, redactado como sigue:

«CAPITULO I

Cooperación en materia de política económica y monetaria (Unión económica y monetaria)

ARTICULO 102 A

1. A fin de garantizar la convergencia de las políticas económicas y monetarias, necesaria para el desarrollo ulterior de la Comunidad, los Estados miembros cooperarán de acuerdo con los objetivos del artículo 104. Los Estados miembros tendrán en cuenta, para ello, las experiencias adquiridas por medio de la cooperación en el marco del sistema monetario europeo y del desarrollo del Ecu, dentro del respeto de las competencias existentes.

2. En la medida en que el desarrollo ulterior de la política económica y monetaria exigiere modificaciones institucionales, se aplicarán las disposiciones del artículo 236. En caso de modificaciones institucionales en el ámbito monetario, el Comité Monetario y el Comité de Gobernadores de los Bancos Centrales serán igualmente consultados.»

2. Los Capítulos 1, 2 y 3 pasarán a ser, respectivamente, los Capítulos 2, 3 y 4.

SUBSECCION III

Política social

ARTICULO 21

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 118 A

1. Los Estados miembros procurarán promover la me-

jora del medio de trabajo, para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, y se fijarán como objetivo la armonización, dentro del progreso, de las condiciones existentes en ese ámbito.

2. Para contribuir a la consecución del objetivo previsto en el apartado 1, el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión, en cooperación con el Parlamento Europeo, y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará, mediante directivas, las disposiciones mínimas que habrán de aplicarse progresivamente, teniendo en cuenta las condiciones y regulaciones técnicas existentes en cada uno de los Estados miembros. Tales directivas evitarán establecer trabas de carácter administrativo, financiero y jurídico que obstaculicen la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas.

3. Las disposiciones establecidas en virtud del presente artículo no serán obstáculo para el mantenimiento y la adopción, por parte de cada Estado miembro, de medidas de mayor protección de las condiciones de trabajo, compatibles con el presente Tratado.»

ARTICULO 22

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 118 B

La Comisión procurará desarrollar el diálogo entre las partes sociales a nivel europeo, que podrá dar lugar, si estas últimas lo consideraren deseable, al establecimiento de relaciones basadas en un acuerdo entre éstas.»

SUBSECCION IV

Cohesión económica y social

ARTICULO 23

En la Tercera Parte del Tratado CEE se añadirá un Título V redactado como sigue:

«TITULO V

COHESION ECONOMICA Y SOCIAL

ARTICULO 130 A

A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica y social.

La Comunidad se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas.

ARTICULO 130 B

Los Estados miembros conducirán su política económica y la coordinarán con miras a alcanzar también los objetivos enunciados en el artículo 130 A. Al desarrollar las políticas comunes y el mercado interior se tendrán en cuenta los objetivos enunciados en el artículo 130 A y en el artículo 130 C, participando en su consecución. La Comunidad apoyará dicha consecución con la acción que lleva a cabo por medio de los Fondos con finalidad estructural (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección Orientación, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional), del Banco Europeo de Inversiones y de los otros instrumentos financieros existentes.

ARTICULO 130 C

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional estará destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad mediante una participación en el desarrollo y en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia.

ARTICULO 130 D

Desde la entrada en vigor del Acta Unica Europea, la Comisión presentará al Consejo una propuesta global encaminada a introducir en la estructura y en las normas de funcionamiento de los Fondos Existentes con finalidad estructural (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección Orientación, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional) las modificaciones que fueren necesarias para precisar y racionalizar sus funciones, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos enunciados en los artículos 130 A y 130 C, así como a la mejora de su eficacia y a la coordinación entre sí de sus intervenciones y con las de los instrumentos financieros existentes. El Consejo decidirá, por unanimidad, sobre dicha propuesta en el plazo de un año, previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social.

ARTICULO 130 E

El Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y, en cooperación con el Parlamento Europeo, tomará las decisiones de aplicación relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tras la adopción de la decisión contemplada en el artículo 130 D.

En cuanto al Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección Orientación y al Fondo Social Europeo, seguirán siendo aplicables, respectivamente, las disposiciones de los artículos 43, 126 y 127.»

SUBSECCION V

Investigación y desarrollo tecnológico

ARTICULO 24

En la Tercera Parte del Tratado CEE se añadirá un Título VI, redactado como sigue:

«TITULO VI

INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ARTICULO 130 F

1. La Comunidad se fija como objetivo fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria europea y favorecer el desarrollo de su competitividad internacional.

2. A tal fin, estimulará a las empresas, incluyendo a las pequeñas y medianas empresas, centros de investigación y universidades, en sus esfuerzos de investigación y de desarrollo tecnológico; apoyará sus esfuerzos de cooperación, fijándose, en especial, como objetivo permitir a las empresas la plena utilización de las potencialidades del mercado interior de la Comunidad, en particular por medio de la contratación pública nacional, la definición de normas comunes y la supresión de los obstáculos jurídicos y fiscales que se opongan a dicha cooperación.

3. En la consecución de estos objetivos, se tendrá especialmente en cuenta la relación entre el esfuerzo común emprendido en materia de investigación y de desarrollo tecnológico, el establecimiento del mercado interior y la ejecución de políticas comunes, en particular en materia de competencia y de intercambios.

ARTICULO 130 G

Para la consecución de los mencionados objetivos, la Comunidad realizará las siguientes acciones que, a su vez, completarán las acciones emprendidas en los Estados miembros:

a) aplicación de programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración, promoviendo la cooperación con las empresas, centros de investigación y universidades;

b) promoción de la cooperación en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración co-

munitarios con los terceros países y las organizaciones internacionales;

c) difusión y explotación de los resultados de las actividades en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios;

d) estímulo a la formación y a la movilidad de los investigadores de la Comunidad.

ARTICULO 130 H

Los Estados miembros coordinarán entre sí, en contacto con la Comisión, las políticas y programas desarrollados a nivel nacional. La Comisión podrá tomar, en estrecho contacto con los Estados miembros, cualquier iniciativa útil para promover dicha coordinación.

ARTICULO 130 I

1. La Comunidad establecerá un programa-marco plurianual que incluirá el conjunto de sus acciones. El programa-marco fijará los objetivos científicos y técnicos, determinará sus respectivas prioridades, indicará las grandes líneas de las acciones previstas, fijará el importe que se considere necesario y las modalidades de la participación financiera de la Comunidad en el conjunto del programa, así como el reparto de dicho importe entre las diferentes acciones previstas.

2. El programa-marco podrá ser adaptado o completado en función de la evolución de las situaciones.

ARTICULO 130 K

El programa-marco se ejecutará mediante programas específicos desarrollados dentro de cada una de las acciones. Cada programa específico precisará las modalidades de su realización, fijará su duración y preverá los medios que se estimen necesarios.

El Consejo determinará las modalidades de difusión de los conocimientos que resulten de los programas específicos.

ARTICULO 130 L

Al ejecutar el programa-marco plurianual, podrán aprobarse programas complementarios en los que solamente participen aquellos Estados miembros que aseguren su financiación, sin perjuicio de una posible participación de la Comunidad.

El Consejo establecerá las normas aplicables a los programas complementarios, especialmente en materia de difusión de los conocimientos y de acceso de otros Estados miembros.

ARTICULO 130 M

En la ejecución del programa-marco plurianual, la Comunidad podrá prever, de acuerdo con los Estados miembros interesados, una participación en programas de investigación y de desarrollo emprendidos por varios Estados miembros, incluida la participación en las estructuras creadas para la ejecución de dichos programas.

ARTICULO 130 N

En la ejecución del programa-marco plurianual, la Comunidad podrá prever una cooperación comunitaria en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios con terceros países o con organizaciones internacionales.

Las modalidades de esta cooperación podrán ser objeto de acuerdos internacionales entre la Comunidad y las terceras partes interesadas, que serán negociados y concluidos con arreglo al artículo 228.

ARTICULO 130 O

La Comunidad podrá crear empresas comunes o cualquier otra estructura que se considere necesaria para la correcta ejecución de los programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios.

ARTICULO 130 P

1. Las modalidades de financiación de cada programa, incluida una eventual participación de la Comunidad, se fijarán al aprobar el programa.

2. El importe de la contribución anual de la Comunidad se establecerá en el marco del procedimiento presupuestario, sin perjuicio de las demás modalidades de intervención eventual de la Comunidad. La cuantía de los costes estimados de los programas específicos no deberá sobrepasar la financiación prevista en el programa-marco.

ARTICULO 130 Q

1. El Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, adoptará por unanimidad las disposiciones contempladas en los artículos 130 I y 130 O.

2. El consejo, a propuesta de la Comisión, previa consulta al Comité Económico y Social y en cooperación con el Parlamento Europeo, adoptará, por mayoría cualificada, las disposiciones contempladas en los artículos 130 K, 130 L, 130 M y 130 N y en el apartado 1 del artículo 130 P. La aprobación de dichos programas complementarios requerirá además el acuerdo de los Estados miembros interesados.»

SUBSECCION VI

Medio ambiente

ARTICULO 25

En la Tercera Parte del Tratado CEE se añadirá un Título VII redactado como sigue:

«TITULO VII

MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 130 R

1. La acción de la Comunidad, por lo que respecta al medio ambiente, tendrá por objeto:

- conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente;
- contribuir a la protección de la salud de las personas;
- garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales.

2. La acción de la Comunidad, en lo que respecta al medio ambiente, se basará en los principios de acción preventiva, de corrección, preferentemente en la fuente misma, de los ataques al medio ambiente y de quien contamina paga. Las exigencias de la protección del medio ambiente serán un componente de las demás políticas de la Comunidad.

3. En la elaboración de su acción en relación con el medio ambiente, la Comunidad tendrá en cuenta:

- los datos científicos y técnicos disponibles;
- las condiciones del medio ambiente en las diversas regiones de la Comunidad.
- las ventajas y las cargas que puedan resultar de la acción o de la falta de acción;
- el desarrollo económico y social de la Comunidad en su conjunto y el desarrollo equilibrado de sus regiones.

4. La Comunidad actuará en los asuntos de medio ambiente en la medida en que los objetivos contemplados en el apartado 1 puedan conseguirse en mejores condiciones en el plano comunitario que en el de los Estados miembros considerados aisladamente. Sin perjuicio de determinadas medidas de carácter comunitario, los Estados miembros asumirán la financiación y la ejecución de las demás medidas.

5. En el marco de sus respectivas competencias, la Comunidad y los Estados miembros cooperarán con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes. Las modalidades de la cooperación de la Comunidad podrán ser objeto de acuerdos entre ésta y las terce-

ras partes interesadas, que serán negociados y concluidos con arreglo al artículo 228.

El párrafo precedente se entenderá sin perjuicio de la competencia de los Estados miembros para negociar en las instituciones internacionales y para concluir acuerdos internacionales.

ARTICULO 130 S

El Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, decidirá la acción que la Comunidad deba emprender.

El Consejo determinará, en las condiciones previstas en el párrafo precedente, las cuestiones que deben regirse por decisiones que habrá que tomar por mayoría calificada.

ARTICULO 130 T

Las medidas de protección adoptadas conjuntamente en virtud del artículo 130 S no serán obstáculo para el mantenimiento y adopción, por parte de cada Estado miembro, de medidas de mayor protección compatibles con el presente Tratado.»

CAPITULO III

Disposiciones por las que se modifica el tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea de la energía atómica

ARTICULO 26

El Tratado CEEA será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 140 A

1. A instancia del Tribunal de Justicia, y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, el Consejo, por unanimidad, podrá agregar al Tribunal de Justicia un órgano jurisdiccional encargado de conocer en primera instancia, sin perjuicio de un recurso ante el Tribunal de Justicia limitado a las cuestiones de derecho y en las condiciones establecidas por el Estatuto, de determinadas categorías de recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas. Este órgano jurisdiccional no tendrá competencia para conocer ni de los asuntos promovidos por los Estados miembros o por las instituciones comunitarias ni de las cuestiones prejudiciales planteadas en virtud del artículo 150.

2. El Consejo, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 1, establecerá la composición de di-

cho órgano jurisdiccional y aprobará las adaptaciones y las disposiciones complementarias del Estatuto del Tribunal de Justicia que sean precisas. Salvo decisión en contrario del Consejo, las disposiciones del presente Tratado relativas al Tribunal de Justicia, y en particular las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, serán aplicables a dicho órgano jurisdiccional.

3. Los miembros de este órgano jurisdiccional serán elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de funciones jurisdiccionales; serán designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un periodo de seis años. Cada tres años tendrá lugar una renovación parcial. Los miembros salientes podrán ser nuevamente designados.

4. Este órgano jurisdiccional establecerá su reglamento de procedimiento de acuerdo con el Tribunal de Justicia. Dicho reglamento requerirá la aprobación unánime del Consejo.»

ARTICULO 27

En el artículo 160 del Tratado CEEA se insertará el párrafo segundo siguiente:

«El Consejo, por unanimidad, a petición del Tribunal de Justicia, y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, podrá modificar las disposiciones del Título III del Estatuto.»

CAPITULO IV

Disposiciones generales

ARTICULO 28

Las disposiciones de la presente Acta no afectarán a las disposiciones de los instrumentos de adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a las Comunidades Europeas.

ARTICULO 29

En el apartado 2 del artículo 4 de la Decisión 85/257/CEE, Euratom, del Consejo, de 7 de mayo de 1985, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades, las palabras «cuyo importe y clave de reparto se fijarán en virtud de una decisión del Consejo tomada por unanimidad» serán sustituidas por las palabras «cuyo importe y clave de reparto se fijarán en virtud de una decisión del Consejo tomada por mayoría cualificada, después de haber obtenido el acuerdo de los Estados miembros interesados».

La presente modificación no afectará a la naturaleza jurídica de la Decisión antes mencionada.

TITULO III

DISPOSICIONES SOBRE LA COOPERACION EUROPEA EN MATERIA DE POLITICA EXTERIOR

ARTICULO 30

La Cooperación Política Europea en materia de política exterior se regirá por las disposiciones siguientes:

1. Las Altas Partes Contratantes, miembros de las Comunidades Europeas, procurarán formular y aplicar conjuntamente una política exterior europea.

2. a) Las Altas Partes Contratantes se comprometen a informarse mutuamente y a consultarse sobre cualquier cuestión de política exterior que ofrezca un interés general, a fin de asegurar que su influencia combinada se ejerza de la manera más eficaz por medio de la concertación, la convergencia de sus posiciones y la realización de acciones comunes;

b) las consultas tendrán lugar antes que las Altas Partes Contratantes fijen su posición definitiva;

c) cada una de las Altas Partes Contratantes, al adoptar sus posiciones y en sus acciones nacionales, tendrá plenamente en cuenta las posiciones de las demás partes y tomará debidamente en consideración el interés que presentan la adopción y la aplicación de posiciones europeas comunes.

A fin de aumentar su capacidad de acción conjunta en el ámbito de la política exterior, las Altas Partes Contratantes asegurarán el desarrollo progresivo y la definición de principios y de objetivos comunes.

La determinación de posiciones comunes constituirá un punto de referencia para las políticas de las Altas Partes Contratantes.

d) las Altas Partes Contratantes procurarán evitar cualquier acción o toma de posición que reduzca su eficacia en tanto que fuerza coherente en las relaciones internacionales o en el seno de las organizaciones internacionales.

3. a) Los Ministros de Asuntos Exteriores y un miembro de la Comisión se reunirán al menos cuatro veces al año en el marco de la Cooperación Política Europea. Podrán tratar igualmente cuestiones de política exterior en el ámbito de la Cooperación Política con ocasión de las sesiones del Consejo de las Comunidades Europeas;

b) la Comisión estará plenamente asociada a los trabajos de la Cooperación Política;

c) a fin de permitir la rápida adopción de posiciones comunes y la realización de acciones comunes, las Altas Partes Contratantes se abstendrán, en la medida de lo posible, de obstaculizar la formación de un consenso y la acción conjunta que podría derivarse del mismo.

4. Las Altas Partes Contratantes asegurarán la estrecha asociación del Parlamento Europeo a la Cooperación Política Europea. A tal fin, la Presidencia informará regularmente al Parlamento Europeo de los temas de política exterior examinados en el marco de los trabajos de

la Cooperación Política, y velará por que en dichos trabajos sean debidamente tomados en consideración los puntos de vista del Parlamento Europeo.

5. Las políticas exteriores de la Comunidad Europea y las políticas convenidas en el seno de la Cooperación Política Europea deberán ser coherentes.

La Presidencia y la Comisión, cada una según sus competencias propias, tendrán la especial misión de velar por la búsqueda y mantenimiento de dicha coherencia.

6. a) Las Altas Partes Contratantes estiman que una cooperación más estrecha en las cuestiones de seguridad europea podrá contribuir de manera esencial al desarrollo de una identidad de Europa en materia de política exterior. Están dispuestas a una mayor coordinación de sus posiciones sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad;

b) las Altas Partes Contratantes están resueltas a preservar las condiciones tecnológicas e industriales necesarias para su seguridad. Actuarán, a tal fin, tanto en el plano nacional como, en los casos en que resulte conveniente, en el marco de las instituciones y órganos competentes;

c) las disposiciones del presente Título no obstarán a la existencia de una cooperación más estrecha, en el campo de la seguridad, entre determinadas Altas Partes Contratantes en el marco de la Unión Europea Occidental y de la Alianza Atlántica.

7. a) En las instituciones internacionales y en las conferencias internacionales en las que participen las Altas Partes Contratantes, éstas procurarán adoptar posiciones comunes sobre las cuestiones a que se refiere el presente Título;

b) en las instituciones internacionales y en conferencias internacionales en las que no participen todas las Altas Partes Contratantes, las que participen tendrán plenamente en cuenta las posiciones acordadas en el marco de la Cooperación Política Europea.

8. Las Altas Partes Contratantes organizarán, cada vez que lo consideren necesario, un diálogo político con los terceros países y las agrupaciones regionales.

9. Las Altas Partes Contratantes y la Comisión, gracias a una asistencia y a una información mutuas, intensificarán la cooperación entre sus representaciones acreditadas en los terceros países y ante las organizaciones internacionales.

10. a) La Presidencia de la Cooperación Política Europea será ejercida por aquella de las Altas Partes Contratantes que ejerza la Presidencia del Consejo de las Comunidades Europeas;

b) corresponderá a la Presidencia la iniciativa, la coordinación y la representación de los Estados miembros en los terceros países para las actividades que dependan de la Cooperación Política Europea. Estará igualmente encargada de la gestión de la Cooperación Política Europea y, en particular, de la fijación del calendario de las reuniones, de su convocatoria, así como de su organización;

c) los directores políticos se reunirán regularmente en el seno del Comité Político a fin de dar el impulso nece-

sario, asegurar la continuidad de la Cooperación Política Europea y preparar las discusiones de los ministros;

d) a petición de tres Estados miembros como mínimo, se convocará en el plazo de cuarenta y ocho horas al Comité Político o, en caso necesario, una reunión ministerial;

e) el grupo de corresponsales europeos tendrá por misión seguir, según las directrices del Comité Político, la aplicación de la Cooperación Política Europea y estudiar los problemas de organización general;

f) se celebrarán reuniones de grupos de trabajo según las directrices del Comité Político;

g) Una secretaría instalada en Bruselas asistirá a la Presidencia en la preparación y aplicación de las actividades de la Cooperación Política Europea, así como en las cuestiones administrativas. Ejercerá sus funciones bajo la autoridad de la Presidencia.

11. En materia de privilegios e inmunidades, los miembros de la Secretaría de la Cooperación Política Europea serán asimilados a los miembros de las Misiones diplomáticas de las Altas Partes Contratantes situadas en el lugar donde se instalará la Secretaría.

12. Cinco años después de la entrada en vigor de la presente Acta, las Altas Partes Contratantes examinarán si procede someter a revisión el Título III.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTICULO 31

Las disposiciones del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, relativas a la competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y al ejercicio de dicha competencia sólo serán aplicables a las disposiciones del Título II y al artículo 44; se aplicarán a estas disposiciones en las mismas condiciones que a las disposiciones de los Tratados mencionados.

ARTICULO 32

Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3, en el Título II y en el artículo 31, ninguna disposición de la presente Acta afectará a los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y a los Tratados y actas subsiguientes que los han modificado o completado.

ARTICULO 33

1. La presente Acta será ratificada por las Altas Par-

tes Contratantes de conformidad con sus respectivas normas constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República italiana.

2. La presente Acta entrará en vigor el primer día del mes siguiente al depósito del instrumento de ratificación del último Estado signatario que cumpla dicha formalidad.

ARTICULO 34

La presente Acta redactada en un ejemplar único, en lenguas alemana, danesa, española, francesa, griega, irlandesa, italiana, neerlandesa y portuguesa, cuyos textos en cada una de estas lenguas son igualmente auténticos, será depositada en los archivos del Gobierno de la República Italiana, que remitirá una copia certificada conforme a cada uno de los Gobiernos de los restantes Estados signatarios.

ACTA FINAL

La Conferencia de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, convocada en Luxemburgo, el 9 de septiembre de 1985, habiendo continuado sus trabajos en Luxemburgo y Bruselas y habiéndose reunido, una vez terminados éstos, en Luxemburgo el y en Bruselas el ha adoptado el siguiente texto:

I

ACTA UNICA EUROPEA

II

En el momento de firmar este texto, la Conferencia ha adoptado las declaraciones enumeradas a continuación, y anejas a la presente Acta Final:

1. Declaración sobre las competencias de ejecución de la Comisión.
2. Declaración sobre el Tribunal de Justicia.
3. Declaración sobre el artículo 8 A del Tratado CEE.
4. Declaración sobre el artículo 100 A del Tratado CEE.
5. Declaración sobre el artículo 100 B del Tratado CEE.
6. Declaración general sobre los artículos 13 a 19 del Acta Unica Europea.
7. Declaración sobre el apartado 2 del artículo 118 A del Tratado CEE.
8. Declaración sobre el artículo 130 D del Tratado CEE.
9. Declaración sobre el artículo 130 R del Tratado CEE.

10. Declaración de las Altas Partes Contratantes sobre el Título III del Acta Unica Europea.

11. Declaración sobre la letra g) del apartado 10 del artículo 30 del Acta Unica Europea.

La Conferencia ha tomado, asimismo, nota de las declaraciones enumeradas a continuación y anejas a la presente Acta Final:

1. Declaración de la Presidencia sobre el plazo dentro del cual deberá pronunciarse el Consejo en primera lectura (apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE).

2. Declaración política de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la libre circulación de personas.

3. Declaración del Gobierno de la República Helénica sobre el artículo 8 A del Tratado CEE.

4. Declaración de la Comisión sobre el artículo 28 del Tratado CEE.

5. Declaración del Gobierno de Irlanda sobre el apartado 2 del artículo 57 del Tratado CEE.

6. Declaración del Gobierno de la República Portuguesa sobre el párrafo segundo del artículo 59 y del artículo 84 del Tratado CEE.

7. Declaración del Gobierno del Reino de Dinamarca sobre el artículo 100 A del Tratado CEE.

8. Declaración de la Presidencia y de la Comisión sobre la capacidad monetaria de la Comunidad.

9. Declaración del Gobierno del Reino de Dinamarca sobre la Cooperación Política Europea.

DECLARACION SOBRE LAS COMPETENCIAS DE EJECUCION DE LA COMISION

La Conferencia pide a los órganos comunitarios que adopten, antes de la entrada en vigor del Acta, los principios y las normas con arreglo a las cuales se determinarán, en cada caso, las competencias de ejecución de la Comisión.

A este respecto, la Conferencia invita al Consejo a que reserve en particular al procedimiento del Comité Consultivo, en aras de la rapidez y eficacia del procedimiento de decisión, un lugar preponderante para el ejercicio de las competencias de ejecución confiadas a la Comisión en el ámbito del artículo 100 A, del Tratado CEE.

DECLARACION SOBRE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

La Conferencia conviene en que las disposiciones del apartado 1 del artículo 32 quinto del Tratado CECA, del apartado 1 del artículo 168 A del Tratado CEE y del apartado 1 del artículo 140 A del Tratado CEEA se entienden sin perjuicio de las eventuales atribuciones de competencias jurisdiccionales que puedan preverse en el marco de convenios celebrados entre los Estados miembros.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 8 DEL TRATADO CEE

Con la inserción del artículo 8 A, la Conferencia desea reflejar la firme voluntad política de tomar antes del 1.º de enero de 1993 las decisiones necesarias para la realización del mercado interior definido en esa disposición y más particularmente las decisiones necesarias para la ejecución del programa de la Comisión tal y como figura en el Libro Blanco sobre el mercado interior.

La fijación de la fecha del 31 de diciembre de 1992 no producirá efectos jurídicos de una manera automática.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 100 A DEL TRATADO CEE

La Comisión favorecerá, en sus propuestas, en el marco del apartado 1 del artículo 100 A, el recurso al instrumento de la directiva si la armonización implica, en uno o varios Estados miembros, una modificación de disposiciones legales.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 100 B DEL TRATADO CEE

La Conferencia considera que, dado el artículo 8 C del tratado CEE tiene un alcance general, éste debe aplicarse también en el caso de las propuestas que la Comisión deba presentar en virtud del artículo 100 B de dicho Tratado.

DECLARACION GENERAL SOBRE LOS ARTICULOS 13 A 19 DEL ACTA UNICA EUROPEA

Ninguna de estas disposiciones afectará al derecho de los Estados miembros de adoptar aquellas medidas que estimen necesarias en materia de control de la inmigración de terceros países, así como con respecto a la lucha contra el terrorismo, la criminalidad, el tráfico de drogas y el tráfico de obras de arte y de antigüedades.

DECLARACION SOBRE EL APARTADO 2 DEL ARTICULO 118 A DEL TRATADO CEE

La Conferencia observa que en las deliberaciones sobre el apartado 2 del artículo 118 A del Tratado CEE hubo acuerdo sobre el hecho de que, en la definición de normas mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, la Comunidad no tiene la intención de discriminar a los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas de una forma que no se justifique objetivamente.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 130 D DEL TRATADO CEE

La Conferencia recuerda al respecto las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas, de marzo de 1984, que dicen así:

«Los medios financieros destinados a las intervenciones de los Fondos, teniendo en cuenta los PIM, serán aumentados de forma significativa, en términos reales, en el marco de las posibilidades de financiación.»

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 130 R DEL TRATADO CEE

Con respecto al tercer guión del apartado 1:

La Conferencia confirma que la acción de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente no deberá interferir en la política nacional de explotación de los recursos energéticos.

Con respecto al párrafo segundo del apartado 5:

La Conferencia considera que las disposiciones del párrafo segundo del apartado 5 del artículo 130 R no afectan a los principios que resultan de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto AETR.

DECLARACION DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES SOBRE EL TITULO III DEL ACTA UNICA EUROPEA

Las Altas Partes Contratantes del Título III sobre la Cooperación Política Europea reafirman su actitud de apertura respecto de otras naciones europeas que comparten los mismos ideales y los mismos objetivos. Conviene, en particular, en fortalecer sus lazos con los Estados miembros del Consejo de Europa y con otros países europeos democráticos con los que mantienen relaciones amistosas y cooperan estrechamente.

DECLARACION SOBRE LA LETRA g) DEL APARTADO 10 DEL ARTICULO 30 DEL ACTA UNICA EUROPEA

La Conferencia considera que las disposiciones de la letra g) del apartado 10 no afectan a las disposiciones de la Decisión de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de 8 de abril de 1965, relativa a la instalación provisional de determinadas instituciones y determinados servicios de las Comunidades.

DECLARACION DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERA PRONUNCIARSE EL CONSEJO EN PRIMERA LECTURA (apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE)

Con respecto a la Declaración del Consejo Europeo de

Milán, según la cual el Consejo debe buscar la manera de mejorar sus procedimientos de decisión, la Presidencia ha manifestado la intención de llevar a buen fin los mencionados trabajos dentro del plazo más breve posible.

DECLARACION POLITICA DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS

Con objeto de promover la libre circulación de personas, los Estados miembros cooperarán, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad, en particular en lo que respecta a la entrada, circulación y residencia de los nacionales de terceros países. Asimismo, cooperarán en lo que se refiere a la lucha contra el terrorismo, la criminalidad, la droga y el tráfico de obras de arte y de antigüedades.

DECLARACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA HELENICA SOBRE EL ARTICULO 8 A DEL TRATADO CEE

Grecia considera que el desarrollo de políticas y acciones comunitarias y la adopción de medidas en virtud del apartado 1 del artículo 70 y del artículo 84 deberán hacerse de tal forma que no perjudiquen los sectores sensibles a las economías de los Estados miembros.

DECLARACION DE LA COMISION SOBRE EL ARTICULO 28 DEL TRATADO CEE

En lo que respecta a sus propios procedimientos internos, la Comisión adoptará las medidas necesarias para que los cambios que resulten de la modificación del artículo 28 del Tratado CEE no retrasen su respuesta a las peticiones urgentes de modificación o de suspensión de derechos del arancel aduanero común.

DECLARACION DEL GOBIERNO DE IRLANDA SOBRE EL APARTADO 2 DEL ARTICULO 57 DEL TRATADO CEE

Irlanda, al confirmar su acuerdo sobre la votación por mayoría cualificada en el apartado 2 del artículo 57, desea recordar que el sector del seguro en Irlanda es especialmente sensible y que han tenido que adoptarse medidas específicas para la protección de los titulares de pólizas de seguros y de las terceras partes. En relación con la armonización de las legislaciones de seguros, el Gobierno irlandés parte del supuesto de que podrá contar con una actitud comprensiva por parte de la Comisión y de los otros Estados miembros de la Comunidad en caso de que Irlanda se encontrare posteriormente en una situación en la que el Gobierno irlandés considerare necesario

adoptar disposiciones especiales respecto de la situación de dicho sector en Irlanda.

DECLARACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PORTUGUESA SOBRE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 59 Y EL ARTICULO 84 DEL TRATADO CEE

Portugal estima que el paso de la votación por unanimidad a la votación por mayoría cualificada en el párrafo segundo del artículo 59 y en el artículo 84, al no haber sido planteado en las negociaciones de adhesión de Portugal a la Comunidad y al modificar sustancialmente el acervo comunitario, no debe perjudicar a los sectores sensibles y vitales de la economía portuguesa y que deberían adoptarse medidas transitorias específicas apropiadas cada vez que fuere necesario, a fin de impedir posibles efectos negativos para dichos sectores.

DECLARACION DEL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA SOBRE EL ARTICULO 100 A DEL TRATADO CEE

El Gobierno danés hace constar que en los casos en que un país miembro considere que una medida de amortización adoptada acogiéndose al artículo 100 A no salvaguarde los requisitos más elevados relativos al medio de tra-

bajo, la protección del medio ambiente o los requisitos mencionados en el artículo 36, el apartado 4 del artículo 100 A garantiza que el Estado miembro interesado podrá aplicar medidas nacionales. Las medidas nacionales deberán tener por objeto cumplir los requisitos antes mencionados y no deben constituir un proteccionismo encubierto.

DECLARACION DE LA PRESIDENCIA Y DE LA COMISION SOBRE LA CAPACIDAD MONETARIA DE LA COMUNIDAD

La Presidencia y la Comisión consideran que las disposiciones relativas a la capacidad monetaria de la Comunidad introducidas en el Tratado CEE no prejuzgan la posibilidad de un desarrollo posterior en el marco de las competencias existentes.

DECLARACION DEL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA SOBRE LA COOPERACION POLITICA EUROPEA

El Gobierno danés hace constar que la conclusión del Título III sobre la Cooperación Política Europea no afectará a la participación de Dinamarca en la cooperación nórdica en el ámbito de la política exterior.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

30 de septiembre de 1986

Núm. 3-3

INFORME DE LA PONENCIA

Autorización de la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia relativo al Proyecto de Ley por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Comisión de Asuntos Exteriores

La Ponencia designada para informar el Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, constituida por los Diputados señores Barón Crespo, Planas Puchades y Medina Ortega, del G. P. Socialista; señora Ugalde Ruiz de Assín, del G. P. Coalición Popular; Martínez Cuadrado, del G. P. CDS; Gasòliba i Böhm, de Minoría Catalana, y Rupérez Rubio, del G. P. Mixto-Agrupación PDP.

No habiéndose presentado ninguna enmienda al Proyecto de Ley, la Ponencia acuerda por unanimidad informarlo a tenor del texto enviado por el Gobierno.

Palacio de las Cortes, 1 de octubre de 1986.



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

30 de septiembre de 1986

Núm. 3-4

DICTAMEN DE LA COMISION

Autorización de la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores, de conformidad con el Proyecto de Ley por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, informado igualmente de conformidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

La Comisión de Asuntos Exteriores, a la vista del Informe de conformidad emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar al señor Presidente de la Cámara Dictamen de conformidad con el mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1986.—El Presidente de la Comisión, **Luis Fajardo Spínola**.—El Secretario, **Ramón Santos Jurado**.



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1986

III Legislatura

Núm. 7

ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENTE: DON LUIS FAJARDO SPINOLA

Sesión celebrada el miércoles, 1 de octubre de 1986

Orden del día:

— Dictaminar el proyecto de Ley Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 («B. O. C. G.» número 3, Serie A, de 5-9-86).

Se abre la sesión a las doce y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, se abre la sesión.

En el orden del día de la Comisión para esta sesión figura la aprobación del informe de la Ponencia en relación con la autorización de la ratificación por España del Acta Unica Europea que fue firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986. Tiene este proyecto de Ley el carácter de

Ley Orgánica y no hay al mismo ninguna enmienda.

Por tanto, lo que procede, en aplicación del Reglamento, es someter a votación de la Comisión el informe de la Ponencia y eso es lo que de inmediato vamos a pasar a hacer.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (Don Miguel Angel): Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (Don Miguel Angel): Quiero comunicar, señor Presidente, que el señor Alvarez de Paz está sustituido por el señor Planas Puchades, y el señor García-Pagán está sustituido por el señor Medina Ortega, ambos en el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez. También hay en la Mesa una sustitución anunciada por escrito por la Agrupación Izquierda Unida. (El señor Tamames Gómez pide la palabra.)

Señor Tamames, ¿para una cuestión de orden?

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Sí, señor Presidente. Yo creo que lo lógico es, como usted ha dicho, poner a votación el texto, que ya ha pasado por la Ponencia; pero, anunciando ya que nuestro voto va a ser positivo, también quiero decir que esta tarde, en el Pleno, tendremos ocasión de exponer, naturalmente, las observaciones y plantear, incluso, la posibilidad de una moción que acompañe en su día al texto de la ratificación de esta Acta Unica.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames. (El señor Gasoliba i Böhm pide la palabra.)

¿Para una cuestión de orden?

El señor **GASOLIBA I BÖHM**: Sí, señor Presidente, para manifestar que por el Grupo de Minoría Catalana hay dos sustituciones: el señor Durán Lleida está sustituido por el señor Casas i Bedós, y yo mismo sustituyo al señor Alavedra Moner. Entonces, era para solicitar si iba a haber un turno de explicación de voto o de fijación de postura.

El señor **PRESIDENTE**: No propiamente de fijación de postura, pero puede haber perfectamente, si lo solicita su Grupo, turno de explicación de voto, aunque también es cierto que esta tarde o mañana vamos a tener ocasión en el Pleno de entrar en el tema. Pero, en fin, si alguien lo pide, existe la posibilidad de explicación de voto.

No habiendo más manifestaciones de señores Diputados, vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad queda aprobado por esta Comisión el proyecto de Ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y quince minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1986

III Legislatura

Núm. 9

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 8

celebrada el jueves, 2 de octubre de 1986

ORDEN DEL DIA

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley general de cooperativas («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 4, Serie A, de 5 de septiembre de 1986).

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, de la Comisión de Asuntos Exteriores («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 3, Serie A, de 5 de septiembre de 1986. Debate en Comisión, Diario número 7).
- Votación de totalidad.
- Del proyecto de ley orgánica anterior.

doc. E 6

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

El señor Presidente pone en conocimiento de los señores Diputados que la previsión para el desarrollo de esta sesión es que la misma dure toda la mañana, continuando por la tarde a partir de las cuatro y media.

	Página
Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas	260
	Página
Proyecto de ley general de cooperativas ..	260

Para la presentación del proyecto de ley interviene, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González)**, manifestando que el presente texto representa el último eslabón de una serie de normas que inicia la Ley de Cooperativas del año 1931. El proyecto representa también la primera regulación global y sistemática del hecho cooperativo de acuerdo con principios aceptados universalmente. Se procede con ella a la necesaria sustitución de la Ley de Cooperativas del año 1974, condicionada por unos principios incompatibles con la nueva realidad política del país. Se da, por otro lado, cumplimiento al mandato constitucional de que los poderes públicos fomenten, mediante la legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

El presente proyecto es sustancialmente idéntico al presentado en la anterior legislatura, concretamente en septiembre de 1985, con la asunción de diversas enmiendas entonces admitidas en los debates correspondientes. Tal admisión es consecuencia de la creencia de que las mismas contribuían a perfeccionar el texto inicial del Gobierno. El proyecto, por lo demás, venía siendo exigido por la dimensión alcanzada y el papel desempeñado por las cooperativas en el marco de la vida económica española, configurándose como instrumento básico para incrementar la presencia de la economía social en el conjunto del tejido económico del país y constituyendo un factor importante en la creación de empleo. Estas circunstancias han contribuido al fuerte impulso del movimiento cooperativo en nuestro país a lo largo de los últimos años, con la creación de más de 5.000 nuevas sociedades. Evidentemente, también ha sido el movimiento cooperativo la solución a la que han recurrido muchos trabajadores para afrontar su futuro de vida y de trabajo ante la crisis de muchas pequeñas y medianas empresas. En cualquier caso, la fórmula de autoocupación y autoempleo constituye hoy un tema presente en todos los foros europeos, lo que demuestra que no estamos ante

un fenómeno pasajero y sí ante una realidad a tener en cuenta en el futuro, en cuanto que lleva implícitas reformas de las estructuras socioeconómicas. Justamente a potenciar y encuadrar legalmente esta realidad social de la cooperativa de producción o de trabajo asociado se orienta el proyecto de ley sometido a la Cámara.

Como principios básicos del proyecto, menciona el señor Ministro la posibilidad de incrementar la participación de los socios, tanto en el momento de la constitución de la sociedad como en el gobierno y control de la misma; en segundo lugar, consolida las garantías jurídicas de la sociedad cooperativa y, por último, fortalece la cooperativa en su vertiente empresarial. Dichos principios u objetivos básicos se ajustan con fidelidad a los proclamados por la Asamblea Cooperativa Internacional. Cita, asimismo, las medidas que se prevén para el logro de los objetivos enunciados, sin alargarse en la exposición pormenorizada de un proyecto ya conocido por un importante número de miembros de la Cámara. Termina el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social señalando que el nuevo texto legal deja abierto el camino a la promulgación de una ley de régimen fiscal de cooperativas y de normas específicas reguladoras de las cajas rurales y de las cooperativas de crédito en general. Expresa igualmente su convicción de que el texto que salga de las Cámaras aportará beneficios considerables al fenómeno cooperativo en España y a la sociedad española en general.

En defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo de Coalición Popular interviene el señor **Ramírez González**. Recuerda que hace escasamente un año se debatió en la Cámara ese mismo proyecto de ley de cooperativas, presentado por el Gobierno, por lo que están próximos y permanecen en la memoria los motivos de la oposición que tal proyecto encontró entre los Grupos Parlamentarios. La interrupción de los trabajos parlamentarios debió ser una oportunidad de oro aprovechada por el Gobierno para analizar los argumentos de los enmendantes y mejorar el texto del proyecto, procurando que alcanzase los elementos de acuerdo sobre tan importante tema como es la legislación básica que rija las sociedades cooperativas, que afectan hoy a más de cuatro millones de socios y de cuyo acierto depende el porvenir de un importante sector de la economía nacional. Desgraciadamente, no ha existido por parte del Gobierno socialista el necesario intento de diálogo, razón por la que nos encontramos hoy con idéntico texto al anterior, que suscita, por consiguiente, los mismos criterios de oposición expuestos en la pasada legislatura.

Al no ser éste el momento de analizar los aspectos técnicos del proyecto, se pregunta el interviniente si el texto debatido da cumplimiento al mandato constitucional del artículo 129.2 y si sirve para adecuar el fenómeno cooperativo al cambio experimentado

en el sistema político español, en la estructura del Estado. En su criterio, el proyecto debería, en primer lugar, atenerse a lo que dispongan sobre la materia algunos estatutos autonómicos, que ya han atribuido a las respectivas Comunidades Autónomas competencias exclusivas sobre el particular. En consecuencia, la forma de atenerse al estricto mandato constitucional sería la remisión de un proyecto de normas básicas claras que, teniendo en cuenta la estructura de las Comunidades Autónomas, sirviera para ordenar y fomentar el cooperativismo. Sin embargo, frente a la anterior posición, que parecería más lógica y adecuada, se encuentran ante un verdadero reglamento, con más de 200 artículos, cuyo contenido es auténticamente centralista y expresión de un profundo sentido estatalizador de la vida asociativa, que ignora a las Comunidades Autónomas que no tienen, por el momento, competencia sobre las cooperativas. Es, en fin, un texto que controla al máximo cualquier posibilidad de ulterior desarrollo, no dejando nada al azar. Este sentido intervencionista, hasta límites insospechados, les hace dudar seriamente de que se esté sirviendo el mandato del artículo 129 de la Constitución y a la nueva estructura autonómica del Estado.

Respecto al propósito de adecuación de las cooperativas al cambio político experimentado en España en lo que hace referencia a las libertades, y entre ellas a la libertad de asociación, la realidad que se desprende del texto presentado es que el Gobierno Socialista sigue tratando a las sociedades cooperativas con el dirigismo e intervencionismo del que hace gala en general el proyecto, con una clara desconfianza hacia este movimiento y un intento de control burocrático del mismo a través del Ministerio de Trabajo. Tal control e intervencionismo, que califica de asfixiante, de cada movimiento de la vida de estas sociedades, estima que en nada concuerda con el mandato constitucional de fomentar y promover el cooperativismo en España. No se justifica en modo alguno el Registro especial que se establece en la ley, salvo por la pretensión de mantener un control político de esta realidad social, llegándose a la utilización, a finales del siglo XX, de fórmulas propias de los modelos cooperativos de los años treinta.

Se refiere después el enmendante a los principios cooperativos considerados esenciales para la efectiva y genuina práctica cooperativa, aprobados por el Movimiento Cooperativo Internacional, en su Asamblea de Viena, celebrada en 1966, principios practicados en todo el mundo occidental, en base y respeto de los cuales es difícilmente aceptable la regulación que ahora se propone a la Cámara.

Por los argumentos expuestos, considera el señor Ramírez González que debe ser devuelto al Gobierno el texto para su reelaboración, con audiencia de cuantos puedan aportar algo en relación con tan trascendental tema. Entiende que el proyecto es muy

perfeccionable en sus conceptos básicos, que difícilmente pueden ser subsanados en los posteriores trabajos de Comisión. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, ofrece su colaboración para intentar lograr dicha perfección a través de las negociaciones oportunas, a cuyo fin pide el voto favorable de la Cámara a la devolución del actual proyecto al Gobierno.

En defensa de la enmienda del Grupo Mixto-Agrupación PDP interviene el señor **Núñez Pérez**, poniendo, en primer lugar, de relieve la que considera falta de respeto hacia el Parlamento, al haber escuchado a través de la radio, antes de la discusión de las enmiendas que ahora se debaten, que éstas iban a ser rechazadas.

Recuerda después que, con ocasión de debate de investidura, el señor Alzaga solicitó el envío de un proyecto de ley de cooperativas que sirviera para terminar con los rumores de manipulación de este movimiento, proyecto que, lógicamente, debía ser muy distinto al presentado en la anterior legislatura y, desde luego, más conectado con los auténticos problemas de la realidad socioeconómica. Sin embargo, el texto propuesto es prácticamente idéntico al anterior, con algunos retoques técnico-jurídicos procedentes de enmiendas anteriormente aceptadas, pero que nunca tienen entidad como para cambiar el sentido de algunos importantes aspectos negativos del proyecto. Es por esta razón por lo que su Grupo consideró necesaria la presentación de una enmienda de totalidad, por entender que el nuevo texto no era susceptible de las indispensables mejoras a través de enmiendas parciales.

Este proyecto continuista no hace una consideración realista de la nueva situación socioeconómica, tanto nacional como internacional, ni siquiera tiene en cuenta la nueva situación generada como consecuencia de nuestra reciente incorporación a la Comunidad Económica Europea. Existen numerosas cuestiones planteadas en nuestra vida socioeconómica, citando al efecto lo que sucede en el sector agrícola, donde no se acude a la formación de nuevas cooperativas, a pesar de las ventajas que ello reportaría, y todo ello sucede porque no se da respuesta a los problemas existentes, desaprovechando también la oportunidad de la aprobación de la nueva ley para atender tales cuestiones. Otro tanto cabría decir en relación a la construcción de viviendas, realidad social que salta continuamente a los medios de comunicación. Pues bien, ante este estado de cosas, una iniciativa legal como la que hoy se debate no se puede limitar a meros perfeccionamientos técnicos y jurídicos, sino que hay que intentar seriamente el acomodo del ordenamiento jurídico a la nueva situación.

Sucede, sin embargo, que el proyecto es también continuista respecto de la legislación vigente, como lo demuestra simplemente la comparación de aquél con la ley de 1974 y especialmente con el Reglamen-

to de 1978. Muchas de las que se presentan como novedades no tienen realmente tal carácter, mientras que otras aparentes innovaciones son verdaderamente auténticos pasos atrás, si no en relación con la anterior legislatura sí, desde luego, con la lógica que se deriva de la actual situación constitucional y de plena democracia. Incluso cabría decir que el Reglamento de 1978 era más respetuoso con las cooperativas en cuanto al papel a jugar por la Administración. Así ocurre acerca del asociacionismo, donde se parte del principio de libertad y de autonomía, para posteriormente encorsetarlo de tal manera que, a la hora de la verdad, no supone ningún avance efectivo respecto de la situación anterior. Otro motivo para pedir la devolución del proyecto es la falta de autonomía que existe para las cooperativas, al reservarse la Administración importantes facultades de intervención. Lo mismo podría afirmarse acerca del régimen económico, donde se observa también una total desconfianza. Cabría enumerar otros numerosos supuestos en que la proclamada autonomía queda malparada.

Añade el señor Núñez Pérez que la enmienda de totalidad se apoya igualmente en un excesivo reglamentismo del proyecto, respecto de lo que podría citar numerosos ejemplos, aunque no lo va a hacer para no aburrir a la Cámara.

Si se examina el tema de las competencias autonómicas, se observa también una completa asfixia de las mismas, motivo que justificaría igualmente la devolución del proyecto al Gobierno. Hay aquí una permanente obsesión para que no quede ningún resquicio por donde pueda escapar una competencia, con lo que se viene a dar razón a los que denunciaron en su día esta especie de recelo por parte del Gobierno de la nación hacia los poderes autonómicos. En el proyecto, por último, se observa una clara tendencia a regular los aspectos más propiamente privados de las cooperativas a través de una acción administrativa realizada por el Gobierno, fundamentalmente por medio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En definitiva, existen excesivas cautelas y limitaciones que hacen inviable el principio de asociación libre y voluntaria que se proclama en el mismo proyecto de ley. Son todas ellas razones que considera suficientes para justificar la devolución del proyecto al Gobierno, como solicita en este momento.

En turno en contra de las enmiendas de totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Arnau Navarro**. Refiriéndose a las palabras iniciales del señor Núñez Pérez, señala que si a él le preguntan antes de oír a los representantes del Grupo Socialista, seguramente hubiera afirmado que iba a votar a favor de las enmiendas de totalidad, sin que con ello pensara que iba en contra del prestigio de la Cámara. Por otro lado, tampoco va a proceder a la lectura del «Diario de Sesiones» para resaltar las contradicciones observadas en la intervención del

señor Núñez Pérez y recordar su agradecimiento cuando en los debates de la pasada legislatura se le aceptaban diversas enmiendas a aquel proyecto de ley. Solamente va a insistir en lo ya expuesto por el señor Ministro de Trabajo en el sentido de que este proyecto mejora al de 1985, al incorporar el resultado de un debate ya producido en la Cámara y concretado en la aceptación de 83 enmiendas de los Grupos Parlamentarios.

Entrando en el fondo del tema planteado, considera que un buen instrumento de la oportunidad y conveniencia de un proyecto de ley sería aquel que revelara su capacidad de dar respuesta a los problemas y exigencias sociales. Para poder dar esa respuesta hay que conocer, obviamente, esos problemas y exigencias sociales, y es hoy opinión mayoritaria que los problemas de funcionamiento de las cooperativas se centran básicamente en su falta de democracia interna y consiguiente dirigismo por algunas élites rectoras. En segundo lugar, está su falta de recursos económicos y, paralelamente, sus dificultades para realizar una gestión empresarial eficaz.

A salvar estas dificultades se encamina el presente proyecto de ley, con unos principios informadores que han sido mencionados por el Ministro de Trabajo y que arrancan plenamente del artículo 129.2 de la Constitución, dirigiéndose precisamente a resolver unos problemas reales existentes, aumentando las garantías de participación de los socios en la vida de la sociedad y fortaleciendo las garantías de las cooperativas, a la vez que se consolida su vertiente empresarial. Todo ello se hace, además, con absoluto respeto a los principios de la Alianza Cooperativa Internacional. Solamente si los enmendantes se opusieran a este fortalecimiento del poder de los socios o estuvieran en contra de la potenciación de la aludida eficacia empresarial se comprendería que, por coherencia, mantuvieran sus enmiendas de totalidad al proyecto de ley.

Sin embargo, dado que nadie se ha manifestado en contra de dichos principios, el proyecto de ley debe seguir adelante por resultar sumamente útil para las cooperativas, en primer término, y luego para los ciudadanos en general, en cuanto que se dota a la sociedad de un instrumento más adecuado a la situación democrática para que libre y autónomamente afronten sus necesidades socioeconómicas. De esta forma, se conseguirá que las cooperativas españolas del año 2000 sean las que los socios cooperadores quieran, siempre con la ayuda de la ley. Aquí no hay, pues, mayor intervencionismo ni control burocrático, en contra de lo manifestado por algún enmendante, ya que se deja en manos de los socios el futuro de las cooperativas.

Se refiere después el señor Arnau Navarro a algunos aspectos del contenido del proyecto de ley relacionados con el funcionamiento de estas sociedades, rechazando la acusación de que tal proyecto suponga

un mero continuismo de la Ley de 1974, ley que sí encorsetaba ideológicamente, y también orgánicamente, al cooperativismo. Por el contrario, el actual proyecto limita las causas de intervención administrativa y el contenido de ésta, exigiendo, además, un informe del Consejo Superior del Cooperativismo. Respecto a las acusaciones de excesivo reglamentismo, entiende que con ello se garantizan precisamente las facultades de los socios y se limitan las del Gobierno en un posterior desarrollo de la ley, lo que no puede considerarse negativo, máxime teniendo en cuenta que en otras ocasiones se ha acusado a la Cámara de hacer dejación de sus competencias en beneficio del Gobierno.

Termina señalando el señor Arnau Navarro que el proyecto de ley procura conseguir la difícil combinación entre solidaridad, participación democrática, capital y gestión eficaz. Si se consigue o no es lo que considera que procedería discutir en este momento.

En relación con la acusación de que el proyecto desconoce las competencias de las Comunidades Autónomas, el señor Arnau manifiesta que actualmente existen cuatro categorías de soluciones estatutarias al respecto, y todas estas especialidades autonómicas son respetadas escrupolosamente en el proyecto de ley, que sigue al pie de la letra la interpretación dada al efecto por el Tribunal Constitucional.

Por lo expuesto, anuncia el voto en contra por parte del Grupo Socialista en relación con las enmiendas de totalidad presentadas.

En turno de réplica intervienen los señores Ramírez González y Núñez Pérez y duplica el señor Arnau Navarro.

En turno de explicación de posiciones interviene, en nombre del Grupo Mixto-Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, el señor **Espasa Oliver** para manifestar que han retirado en el último momento la enmienda de totalidad presentada, lo que no significa en ningún caso que estén de acuerdo en todo con el contenido del proyecto y las intenciones que en él cree adivinar.

Después de escuchar al portavoz socialista, tiene que rechazar las afirmaciones de que estén ante una ley progresista y respetuosa con las competencias de las Comunidades Autónomas. El Grupo Izquierda Unida manifiesta rotundamente que la ley presentada no es progresista, en cuanto que no fomenta decididamente el cooperativismo y en algunos momentos puede lesionar lo que son competencias de determinadas Comunidades Autónomas, que han legislado ya, y de forma efectivamente más progresista, sobre el tema que les ocupa, como trata de demostrar con algunos ejemplos. Recuerda igualmente algunas manifestaciones sobre el tema que les ocupa hechas por los portavoces socialistas cuando estaban en la oposición, preguntándose los motivos habidos para el cambio de opinión después de

su llegada al Gobierno, y termina abogando por la facultad de autoorganización de las propias cooperativas, evitando todas las limitaciones y restricciones con el fin de que, desde esa autoorganización, puedan dialogar con la Administración.

Desde esta posición, y con ánimo de colaborar a la consecución de una ley que sea ciertamente más progresista que el texto del Gobierno, el Grupo Izquierda Unida defenderá las correspondientes enmiendas en Comisión.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) interviene el señor **Olabarria Muñoz**. Anuncia el apoyo a las dos enmiendas de totalidad, por no estar de acuerdo con el contenido del proyecto del Gobierno, al que considera claramente perfectible en muchos aspectos. Entiende que dicho proyecto carece de la modernidad y actualidad que el Derecho comparado y los principios internacionales en materia de cooperativismo imponen. Califica a la ley de reglamentista y, de alguna manera, entorpecedora del movimiento cooperativo, con una intervención administrativa que carece de parangón en el Derecho comparado. Por último, anuncia la presentación de unas enmiendas parciales en relación con las competencias autonómicas y lo establecido al efecto en la Ley de Cooperativas aprobada por el Parlamento Vasco.

En representación del Grupo Minoría Catalana, el señor **Hinojosa i Lucena** considera que el presente debate no ha aportado nada nuevo al que tuvo lugar en la legislatura anterior, para referirse después a la larga tradición asociacionista de España, tanto en el mundo cooperativo como en el sindical.

En su opinión, las cooperativas son la imaginación popular puesta en marcha para resolver problemas de la comunidad cuando el mundo empresarial o los recursos del Estado se empobrecen, como sucede en la crisis económica que estamos viviendo, y, desde este punto de vista, este movimiento dinámico de la sociedad requiere y es merecedor de protección. En este sentido, es importante que se reglamente la función del cooperativismo en España, pero con la condición de que no se ahogue el espíritu creativo de la sociedad, encorsetándola y dirigiéndola en exceso. Sea, pues, bienvenido el proyecto de ley si consigue tales propósitos, pero que aun es, efectivamente, susceptible de mejora en trámites posteriores, como sucede, por ejemplo, con el afán intervencionista que se observa en algunos aspectos o con la preeminencia de la normativa emanada de la Administración Central respecto a la promulgada por las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en la materia.

Termina manifestando el señor Hinojosa que el movimiento cooperativista tiene hoy puestos los ojos en la Cámara, siendo compromiso de todos el no defraudarle, en este espíritu de colaborar a dar respuesta a los problemas existentes y a las demandas

de soluciones. El Grupo de Minoría Catalana expresa su propósito de colaboración en trámites posteriores y anuncia su abstención respecto a las enmiendas de totalidad debatidas.

En nombre del Grupo CDS, el señor **Fernández Teixido** expone que su Grupo suscribe buena parte de los argumentos expuestos por los anteriores intervinientes en este debate de totalidad, a la vez que discrepa del hilo conductor de las enmiendas a la hora de plantear las posibles alternativas o soluciones a las cuestiones planteadas. Respecto del proyecto de ley, manifiesta que su Grupo lo comparte en líneas generales, aun siendo perfectible, perfeccionamiento que procurarán conseguir mediante la presentación de un elevado número de enmiendas parciales. Esperan así lograr una buena ley que se configure como un auténtico instrumento de utilidad para el movimiento cooperativo. En tal sentido recabarán del Partido Socialista la voluntad política de llegar a acuerdos en relación con esas enmiendas, sin otro afán que el aludido perfeccionamiento del proyecto de ley. Y ello es así por la observancia de numerosas insuficiencias en el texto enviado por el Gobierno, algunas de las cuales enuncia.

Desde el Grupo Parlamentario del CDS se trata de contemplar las cooperativas no como un instrumento de crisis, sino como una herramienta para la prosperidad, habida cuenta de que el movimiento cooperativo ha de ser un elemento importante en la dinamización de una economía de mercado, en la que creen.

Concluido el debate de totalidad, se procede a la votación de las enmiendas presentadas, que son rechazadas por 83 votos a favor, 160 en contra, 33 abstenciones y un voto nulo.

El señor **Presidente** informa que el proyecto de ley se remitirá a la Comisión correspondiente para su tramitación con competencia legislativa plena.

Se suspende la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

	Página
Ditámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas	279

	Página
Proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, de la Comisión de Asuntos Exteriores . .	279

En nombre del Gobierno presenta el proyecto de ley el señor **Ministro de Asuntos Exteriores (Fernández Ordóñez)**. Expone que, aún sin transcurrir un año de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Eu-

ropea, se nos presenta la primera reforma que en sus veintiocho años de existencia se realiza del Tratado de Roma. El Acta Unica Europea es la primera revisión sustancial del conjunto de normas coloquialmente conocido por Constitución Europea, en cuyo proceso de elaboración nuestro país ha intervenido activamente. Dicho proceso de modificación se inicia muchos años atrás y supone la transformación del funcionamiento de la Comunidad, al sustituir el sistema de voto de la mayoría cualificada por la regla de la unanimidad como norma general.

Expone asimismo el proceso de modificación de la normativa primitiva y la idea fundamental seguida durante el mismo, todo lo cual da lugar a extensos debates, decidiéndose, finalmente, englobar todo lo acordado en un documento único conocido por Acta Unica Europea, que aborda cuatro bloques o temas fundamentales que pasa a enumerar. Analiza brevemente el contenido de cada uno de dichos bloques, destacando, en cuanto al primero, la reforma institucional de la Comunidad para agilizar la toma de decisiones por el principio de mayoría cualificada, ampliación de los poderes del Parlamento, que eran muy limitados, ampliación también de los poderes de la Comisión y dar mayor fuerza a los tribunales de justicia europeos. Respecto a la actitud de España en todas estas negociaciones, señala que ha sido una actitud positiva de avance en favor de la reforma.

Los trabajos preparatorios terminaron el 17 de febrero, en Luxemburgo, firmando ocho miembros el Acta Unica Europea, y a continuación lo hacen los doce países de la Comunidad. Aunque no cabe mostrarse plenamente satisfechos de lo conseguido, sí debe considerarse el lado positivo de la propia revisión y el que se esté generando una nueva dinámica en favor de la verdadera cooperación política y de la unidad en cuanto a la acción política exterior. Todo ello ha dado lugar a que se estén planteando una serie de posiciones comunes respecto a los diversos aspectos internacionales. Añade que el balance no puede calificarse de plenamente positivo, pero ello es debido a la necesidad de buscar fórmulas de conciliación entre todos los países miembros, siendo, en definitiva, el Acta una etapa más en un largo camino recorrido. Por lo que se refiere a España, cree que podemos apuntarnos el éxito de la cohesión económica para la reducción de las diferencias entre las distintas regiones. No obstante, la fórmula alcanzada no es la óptima para nosotros, como tampoco es satisfactoria para las delegaciones griega e italiana. Aun así, y desde un punto de vista general, el Acta es perfectamente asumible.

Informa, por último, de la situación en que se encuentra el Acta en los distintos Parlamentos europeos, para concluir señalando que la misma representa un esfuerzo de esta Europa que se mueve lentamente, que avanza con dificultades, pero que, al fin y al cabo, avanza, por lo que pide el voto afir-

mativo para la aprobación de la Ley orgánica sometida hoy a la Cámara.

El señor **Presidente** informa que, no manteniéndose enmiendas al proyecto de ley, se procederá a debatirlo con arreglo al orden habitual de los debates de totalidad, disponiendo cada Grupo de quince minutos para sus intervenciones.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, la señora **Ugalde Ruiz de Assín** recuerda que hace sólo un año que se ratificaba por la Cámara el Tratado de Adhesión por el que España pasaba a integrarse en las Comunidades Europeas como miembro de pleno derecho, y hoy se presenta de nuevo para ratificación la primera modificación que se realiza desde 1957 de los Tratados fundacionales de las Comunidades. No es extraño que tales modificaciones se produzcan, habida cuenta de que la CEE fue creada en unas condiciones muy diferentes a las actuales y para un núcleo de seis países centroeuropeos con grandes afinidades entre ellos. Por otra parte, deben reconocerse las enormes dificultades de funcionamiento, a la hora de la toma de decisiones, del sistema instituido en el compromiso de Luxemburgo de 1966. Por otro lado, la gran realización que es la política agraria común, está siendo cada vez más cuestionada, tanto a nivel interno como externo. Se refiere después a la vocación europeísta de su Grupo Parlamentario, que en su momento presentó una propuesta de condiciones mínimas para la adhesión, propuesta aprobada prácticamente de forma unánime por la Cámara, aunque ello no les impidió denunciar que en el proceso de negociación se había dado prioridad a la fecha de adhesión, lo que se reflejaba negativamente en el contenido del Tratado. A continuación alude al contenido del Acta Unica, que supone la reforma de los Tratados de la Comunidad y respecto de la cual el Grupo Popular ha decidido la no presentación de enmiendas. Sin embargo, por lo que hace a las repercusiones que la aplicación del Acta Unica va a tener en nuestro país, difieren fundamentalmente de las apreciaciones del Gobierno en base a que, para el Grupo Popular, Europa ha de ser un medio para mejorar y esa mejora no se está produciendo. No pueden estar satisfechos, por ejemplo, de la gestión del Gobierno, al no haber conseguido que se cierren satisfactoriamente los llamados flecos de la negociación. Incluso sucede que se ha modificado, para empeorar, el Tratado de Adhesión en más de una ocasión. No se han adecuando la mayor parte de las estructuras, Ministerios y Organismos, y falta coordinación entre la representación permanente y los distintos Ministerios. Tampoco se han preparado los suficientes funcionarios, lo cual está repercutiendo negativamente en todas las negociaciones. Agrega que desde nuestro ingreso en la Comunidad hemos sufrido serios reveses, seguramente por pensar erróneamente que una vez firmado el Tratado se había acabado de negociar,

cuando en la Comunidad debe negociarse permanentemente.

Analiza seguidamente la señora Ugalde algunos aspectos concretos del Acta Unica, señalando facetas que, a su juicio, afectan negativamente a nuestro país, para concluir señalando que la razón de su Grupo para no presentar enmiendas se debe a considerar que carece de sentido enmendar un Acuerdo al que han llegado todos los países de la Comunidad, aunque sí lo tiene el criticarlo, sobre todo cuando contiene muchos aspectos nada favorables para nuestro país y cuando la participación de nuestro Gobierno en su elaboración ha sido un tanto anómala. Con esta actitud de nuestro Gobierno, cree que pueden acabar por frustrarse las expectativas europeístas del pueblo español.

En nombre del Grupo Parlamentario CDS, el señor **Martínez Cuadrado** manifiesta que el Acta Unica es el ejemplo de la dinámica de permanentes adecuaciones de la idea europea a las cambiantes realidades del devenir de las naciones y pueblos de Europa, que se han propuesto seguir avanzando para conseguir en la presente centuria la unión europea. La firma del Tratado de Adhesión el pasado año y ahora el Acta Unica, a pesar de algunas observaciones críticas, constituyen, a su juicio, un hecho mayor en las relaciones internacionales y afectan ya, de modo inmediato, a la vida activa y cotidiana de nuestros ciudadanos. El CDS considera que el Acta Unica no puede ni debe ser rechazada, aunque suponga un paso menor del que sería de desear, de cara a la consecución de la unión europea. El CDS no puede, sino sumarse a la mayoría de los países que han decidido afrontar positivamente el Tratado que hoy se ratifica, como una solución necesaria para progresar hacia esa futura unión. Por ello, le sorprende y hasta inquieta la actitud titubeante y escasamente transparente del Gobierno español en este proceso. El CDS desde su constitución, y muchos de sus militantes desde hace lustros, forman parte de movimientos europeístas que luchan por llevar adelante la idea europea y en los que siempre han figurado también los socialistas en posiciones de vanguardia. Por ello, deplora muchas actuales actitudes de la Administración sobre cuestiones europeas, que representan no pocos cambios de mentalidad y una posición de prepotencia para no compartir el proceso común de participación en la construcción europea. Así ocurre que, si ya durante el proceso negociador de la adhesión la transparencia fue escasa, a partir de ese momento tampoco se ha tenido claro conocimiento de las transacciones que afectan a sectores sensibles de nuestra economía ni el verdadero tenor de la participación española en las conferencias intergubernamentales que han dado luz al Acta Unica. A estas alturas, ni siquiera se conoce el proyecto del Gobierno en orden al desarrollo de las próximas elecciones al Parlamento

Europeo, ni tampoco fecha de su celebración y normas electorales que las regirán.

Agrega el señor Martínez Cuadrado que, en su opinión, nuestra participación en las instituciones comunitarias debe intensificarse, remodelando, con las cautelas que se quiera, la representación y la eficacia en las nuevas modalidades de políticas comunes y mercado unitario, con las cláusulas de salvaguardia que el Acta Unica y los Tratados prevén para la defensa de los intereses nacionales. Lamenta en este punto la actitud del Gobierno en la conducción del proceso de integración en esta primera fase de la adhesión, en cuyo análisis seguramente no saldrá bien parado a la vista de las noticias críticas que sobre el particular llegan.

Termina manifestando el señor Martínez Cuadrado la posición inequívocamente favorable del CDS a la ratificación del texto sometido a la Cámara.

En representación del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, el señor **Roca i Junyent** manifiesta que hoy es un día de cierta tristeza para los europeos españoles, al ratificar un Acta a la que dan mucha trascendencia, pero que, evidentemente no es la que esperaban después de la resolución del Parlamento Europeo en febrero de 1984. Y ello es debido a que las esperanzas iniciales han ido diluyéndose a lo largo de un proceso en el que los intereses del Estado han operado muy eficazmente en detrimento de lo que debía ser la gran voluntad de la construcción política de Europa. Sin embargo, es de destacar el que, por primera vez, España participe en la construcción de Europa no desde la simple adhesión a unos Tratados elaborados por los demás, sino en cuyo proceso de elaboración tomamos parte. No obstante, insiste en que el Acta Unica es de gran timidez europeísta, como ha sido puesto de manifiesto por el propio Parlamento Europeo, y hasta, en algunos aspectos, cabría calificar el texto de regresivo. A pesar de todo, supone un paso adelante, paso que no deja de ser simbólico y filosóficamente importante.

Señala a continuación que no debe confundirse el tema planteado con el debate acerca de la evolución de la integración de España al cabo del casi año transcurrido, cuyo balance será bueno analizar en su momento a través de un amplio debate en el que intervengan todos. Pero el Acta Unica nada tiene que ver con tal debate, ya que plantea aspectos distintos, algunos de los cuales destaca, con alusión a determinados problemas que hoy tienen lugar en la política alemana entre algunos «länder» y el Gobierno Federal; problemas que, en su opinión, pudieran plantearse también algún día en nuestro país.

Concluye el señor Roca manifestando que la posición frente al Acta Unica ha de ser un sí desde el europeísmo, aunque, lamentablemente, no un sí entusiasta en cuanto medio que sirve para abrir una nueva vía a la construcción europea en la que final-

mente esté presente España a través de la vía de la participación y no de la simple adhesión.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor **Anasagasti Olabeaga** expresa su apoyo al proyecto de ley orgánica sometido a la Cámara, apoyo dado desde la responsabilidad, aunque no desde el entusiasmo, por cuanto dicha Acta no representa avances sustanciales y sí, en cambio, pone de relieve la tibieza, miedo y egoísmos que han de vencerse para lograr que la Europa económica se estructure también políticamente. Expone después algunos apuntes sobre el criterio que les merecen determinados capítulos del Acta Unica, que más que de nuevo Tratado lo califica de modificación de determinados artículos del Tratado originario, en contra del mismo Parlamento Europeo, que hubiera deseado un nuevo Tratado de unión europea como única posibilidad de avanzar con paso decidido hacia la auténtica unión.

Resume su opinión positiva sobre el Acta Unica, fundamentada en la forma de la misma antes que en su contenido, con independencia de algunos aspectos positivos que en ella se contienen. Hay sectores o elementos que por primera vez aparecen mencionados en la norma básica de la Comunidad, lo que debe calificarse de positivo, si bien respecto de los mismos se ofrecen después pocas o ninguna posibilidad de avance sobre la situación actual. En lo fundamental, el Acta Unica, lamentablemente, no va más allá del Tratado de Roma y en algunos casos puede considerarse un retroceso.

Finaliza el señor Anasagasti señalando que los Estados miembros de la Comunidad, ante su incapacidad para hacer avanzar la integración y las críticas que reciben de la opinión pública, lanzan un golpe de efecto plagado de grandes declaraciones, pero sin establecer obligaciones jurídicas. De ahí eso de calificar el Acta Unica de fuego de artificio o de huida hacia adelante ante su incapacidad de dar cumplimiento a los Tratados internacionales. Lamenta, por último, como vasco, que el Acta carezca de sensibilidad hacia las regiones naturales de Europa, lo que equivale, en alguna medida, a desconocer una realidad que está ahí.

En nombre del Grupo Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, el señor **Tamames Gómez** expone que la posición de su Agrupación cabría inscribirla dentro de lo que podría llamarse nuevo europeísmo crítico, al entender que el Acta Unica que se debate debe ser criticada por muchas razones. La primera, por su forma de elaboración, realizada por los Gobiernos sin ninguna intervención del Parlamento. En segundo lugar, dicha Acta no modifica las estructuras no democráticas de los órganos de la CEE, y ni siquiera hace referencia a las cuestiones financieras ni a ninguna cuestión verdaderamente importante desde el punto de vista fiscal. Se mantienen así las inercias actuales de una

Comunidad que gasta el 70 por ciento de sus recursos en mantener situaciones anticuadas y problemáticas en el desarrollo de la agricultura. Pero el Acta Unica no significa que la Europa con que ellos sueñan no sea posible, sino que lo que significa realmente es que dicha Europa está muy lejana, por seguir funcionando los intereses de los grupos de presión y los intereses de las superpotencias, que asumen los Gobiernos nacionales.

Se refiere después el señor Tamames a diversos aspectos sociales y económicos de gran trascendencia, a los que el Acta no afecta, y en muchos casos ni siquiera menciona, para concluir anunciando el voto positivo desde ese europeísmo crítico y reconociendo que se está muy lejos de un verdadero proyecto europeo en el que haya una soberanía europea de los países y de los pueblos europeos. Frente a dicha pretensión, se comprueba que, desgraciadamente, seguimos en una Europa de mercaderes.

En nombre del Grupo Mixto-Agrupación PDP, el señor **Rupérez Rubio** anuncia asimismo el voto afirmativo a la ratificación del Acta Unica, encomiando la prontitud con que el Gobierno ha sometido a la Cámara la ratificación, cumpliendo, desde luego, los plazos previstos.

Expone después diversas reflexiones acerca del proyecto sometido al Congreso y las modificaciones que el mismo representa para las estructuras comunitarias, resaltando el hecho de que se encuentran ante un texto que en gran parte resucita la posibilidad de la construcción de la idea de Europa en su unidad, superando determinados rastros de los nacionalismos de antaño o de estrechas cláusulas de salvaguardia de los intereses nacionales, en gran parte ya superados. La ratificación del Acta Unica significa, para el señor Rupérez, una ocasión más de manifestarse sin reservas en torno a una idea que hace ya muchos años ha encarnado los ideales de justicia, libertad y democracia que desde siempre han marcado su actividad política. Ciertamente, hubiera deseado también la consecución de algunos otros programas referidos a áreas concretas, pero, aun con estas lagunas, bienvenida sea el Acta firmada en Luxemburgo en 1986.

Alude el señor Rupérez, por último, a determinados aspectos de la actuación del Gobierno en relación con nuestra integración en el Mercado Común y en la OTAN, para concluir poniendo de relieve, una vez más, la importancia de este acto por su misma significación simbólica, esperando que el resultado de la votación a la ratificación sea ampliamente positivo.

Asimismo en nombre del Grupo Mixto, interviene el señor **Bandrés Molet**, anunciando su voto favorable a la ratificación por parte de todos los demás miembros de su Grupo. En lo que respecta a su partido político, la ratificación se produce favorablemente, pero no sin algunas objeciones que pueden enfocar-

se desde el punto de vista de la construcción de Europa como unidad política y desde la realidad estructural española, más concretamente desde la configuración de España como Estado de las autonomías. En cuanto al primer aspecto, tienen que ser críticos tanto por la forma de elaboración como por el contenido del Acta, llena de ambigüedades e insuficiencias, quedándose, por tanto, en un paso corto y tímido de cara a la consecución de una verdadera unión europea. Respecto a las relaciones de la Comunidad Europea, y referidas concretamente a nuestro país, resalta el hecho de que el interlocutor válido y único es siempre el Estado español y nunca las Comunidades Autónomas, situación que le suscita algunos interrogantes que el Gobierno debiera aclarar en su momento.

Finalmente, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Barón Crespo** califica de hecho histórico para España la aprobación por estas Cortes del Acta Unica en el mismo año en que nos hemos incorporado a la Comunidad, club al que hemos accedido con casi treinta años de retraso. Renuncia, lógicamente, a realizar un análisis pormenorizado del contenido del Acta, limitándose a resaltar aquellos aspectos que considera más interesantes, como, por ejemplo, la realización del mercado interior, lo que en modo alguno debe servir para hablar de Europa de los mercaderes, como muchas veces se hace, con olvido del hecho fundamental de que lo que estamos construyendo realmente es la Europa de los ciudadanos. Están también las ideas importantes de la inclusión del sistema monetario europeo, del ECU, así como la de la cohesión económica y social, que es ciertamente muy importante y que debe tener traducción en el terreno fiscal y presupuestario. Igualmente se incluye, por primera vez, la investigación y el desarrollo tecnológico, así como la defensa del medio ambiente, etcétera.

En suma, para los socialistas, que han apoyado siempre con tenacidad e ilusión la idea de Europa, todos los esfuerzos hechos y los que se realicen en favor y de cara a la unidad política los considerarán positivos. En este sentido aceptan, por supuesto, el Acta Unica, aunque no la consideren suficiente, compartiendo algunas de las observaciones expuestas por anteriores oradores. Recuerda después que, con ocasión del debate de investidura del Presidente del Gobierno, se trató con gran amplitud del tema del Acta Unica, existiendo en general, y de manera más concreta por parte de algunos grupos de la Cámara, un acuerdo de principio con las líneas expuestas por el candidato a la Presidencia. De ahí que sorprenda la actitud crítica con que hoy se han manifestado dichos Grupos.

Concluye manifestando que los socialistas españoles consideran el Acta Unica como un factor de progreso en la medida en que sus declaraciones de intenciones se traduzcan en políticas concretas. En

todo caso, el Acta Unica indica una voluntad de avance en el proceso de unión europea. Desde estas perspectivas, el voto de su Grupo será favorable a la ratificación de aquélla.

Sometida a votación de totalidad, se aprueba la Ley Orgánica debatida por 271 votos a favor y uno en contra.

El señor Presidente anuncia que el Pleno se reunirá de nuevo el miércoles día 15 de octubre, a las doce horas.

Se levanta la sesión a las siete de la tarde.

Se reanuda la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día, quiero poner en conocimiento de SS. SS. que la previsión para el desarrollo de esta sesión es que la misma dure toda la mañana de hoy y continúe a partir de las cuatro y media de la tarde.

DEBATE DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY GENERAL DE COOPERATIVAS

El señor **PRESIDENTE**: El punto siguiente del orden del día son las enmiendas de totalidad presentadas al proyecto de ley regulador del régimen de las cooperativas. Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, el proyecto de Ley General de Cooperativas que hoy presento ante SS. SS. representa el último eslabón de una serie de textos legales que han venido configurando la realidad del movimiento cooperativo en nuestro país, iniciada con la Ley de Cooperativas de 1931, que se aprueba a impulsos del Ministro socialista Largo Caballero. Este proyecto de ley representa también la primera regulación global y sistemática del hecho cooperativo, de acuerdo con los principios cooperativos aceptados universalmente.

La distorsión introducida en la configuración legal del hecho cooperativo por la Ley de 1942, en congruencia con los principios políticos entonces imperantes, no quedó superada por la Ley de 1974, toda vez que cualesquiera que fueran las mejoras de orden técnico introducidas partían de presupuestos políticos y socioeconómicos que condicionaban su contenido. Sin embargo, la atribución al Ministerio de Trabajo de las competencias de la extinta Organización Sindical en el orden cooperativo, así como la

creación en el Ministerio de Trabajo de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias, llevada a cabo el mismo año, así como la promulgación del Reglamento de 1978, introducen en el orden instrumental y en el marco legislativo el grado de normalización que permite abordar sin precipitación la necesaria sustitución de la Ley de Cooperativas del año 1974, Ley que condicionaba el Derecho español de cooperativas desde unos principios incompatibles con la nueva realidad política del país.

A tener en cuenta la realidad política antes mencionada, así como a dar cumplimiento al mandato constitucional de que los poderes públicos fomenten mediante la legislación adecuada las sociedades cooperativas, se orientó el proyecto de ley que fue presentado por el Gobierno de la Unión de Centro Democrático y el que nosotros presentamos en septiembre de 1985, cuya tramitación parlamentaria no se culminó por la disolución de las Cortes. La identidad de planteamientos entre el Gobierno anterior y el actual sobre los criterios políticos y técnicos que deben presidir la regulación del cooperativismo es justificación suficiente, y por lo demás obvia, de que el proyecto de ley que hoy presento a SS. SS. sea sustancialmente el mismo que el Gobierno anterior trajo a las Cortes en septiembre de 1985, sin otras modificaciones que las derivadas de recoger en el nuevo proyecto las variaciones incorporadas en el curso del debate, mediante la asunción parcial o en su íntegra literalidad de 83 enmiendas de los distintos grupos parlamentarios, de tal forma que se puede decir que el texto que hoy se somete al Congreso de los Diputados se corresponde íntegramente con el informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Trabajo del Senado el 22 de abril del presente año. Se ha hecho así por entender que las modificaciones introducidas en el texto, como consecuencia de los debates parlamentarios, han supuesto para el mismo una mejora que contribuye a perfeccionar, desde distintos puntos de vista, el texto inicial.

Por otra parte, el presente proyecto de ley venía siendo una exigencia por la dimensión alcanzada y el papel desempeñado por el cooperativismo en el marco de la vida económica española, contribuyendo de manera eficaz a la función que para él se deriva del artículo 129 de la Constitución. El cooperativismo se configura como instrumento básico para incrementar la presencia de la economía social en el conjunto del tejido económico del país, contribuyendo asimismo a la creación de empleo a través de nuevas cooperativas, principalmente de trabajo asociado. Esta realidad no es ajena al hecho de que el sector socioeconómico, formado por empresas organizadas bajo fórmulas colectivas o asociativas, haya vivido un importante desarrollo en nuestro país en los últimos años, como lo demuestra el hecho de que desde comienzos de 1983 a abril de 1986 se hayan constituido en España 5.278 sociedades cooperativas de trabajo asociado, formadas por 47.013 socios trabajadores.

La crisis de pequeñas o medianas empresas y la asunción por parte de sus trabajadores de la titularidad de éstas, así como las dificultades para acceder al tradicional mercado de trabajo por parte de jóvenes desempleados de

primer empleo y de trabajadores desempleados de larga duración, han hecho que muchos de estos últimos colectivos hayan buscado soluciones propias para afrontar su futuro de vida y de trabajo. Por ello, las formas de desarrollo de la autoocupación y el autoempleo constituyen hoy un tema presente en todos los foros europeos y el asentamiento de muchas sociedades colectivas comienza a demostrar que no estamos ante un fenómeno pasajero, sino ante una realidad que tenemos y que habrá de tenerse en cuenta en el futuro, porque el desarrollo asociativo lleva implícito reformas de las estructuras socioeconómicas. No podemos olvidar que más del 65 por ciento de los puestos de trabajo creados en los dos últimos años en los países miembros de la Comunidad Europea lo han sido en empresas de pequeña y mediana dimensión, habiendo demostrado en este sentido un especial dinamismo el trabajo independiente y la autoocupación. Y en este contexto, la histórica figura de la cooperativa de producción o de trabajo asociado, como es conocida en nuestro país, renace con una nueva fuerza y dimensión como respuesta a la necesidad de hallar sistemas propios de la solidaridad en el trabajo y la empresa. A potenciar y encuadrar legalmente esta realidad social se orienta este proyecto de ley y en este contexto, con este espíritu, se presenta al debate de SS. SS.

El proyecto en sus líneas básicas de orientación, finalidades y contenidos recoge tres objetivos básicos con fidelidad a los principios proclamados por la Alianza Cooperativa Internacional. En primer lugar, incrementar las posibilidades de participación de los socios tanto en el momento de la constitución de la sociedad como en el gobierno y control de la misma. En segundo lugar, consolidar las garantías jurídicas de la sociedad cooperativa. En tercer lugar, fortalecer la cooperativa en su vertiente empresarial.

Para el logro del primero de los objetivos mencionados se introduce la figura de la asamblea constituyente y se regula la asamblea general, recuperando de forma inequívoca el principio de un socio un voto, previendo además la adopción de acuerdos en votación secreta si lo solicita un 10 por ciento de los votos presentes y representados, permitiendo la representación del socio por familiares directos cuando la cooperativa sea de consumidores y usuarios, de viviendas, agrarias o del mar, por entenderse que la problemática que en las mismas se plantea trasciende al conjunto del grupo familiar. Finalmente, estableciendo una nueva regulación de la asamblea de delegados que contribuya a resolver de forma eficaz y con las necesarias garantías los problemas planteados por la participación de los socios en las cooperativas de gran dimensión.

La consolidación de las garantías jurídicas en la sociedad cooperativa se persigue manteniendo la exigencia de escritura pública para su constitución y asimismo el Registro General de Cooperativas, manteniendo la eficacia y garantías jurídicas que adquirió en nuestro Derecho con la Ley de 1974. Se introduce la necesidad de designación de un letrado asesor en las cooperativas que alcancen determinado volumen de operaciones y se establecen medidas para una clarificación del actual censo de cooperati-

vas, mediante la disolución de pleno derecho de aquellas que no adapten sus estatutos a la nueva ley en un plazo de dos años desde la publicación del correspondiente calendario de adaptación.

El último de los tres objetivos básicos que antes he mencionado, el fortalecimiento de las cooperativas en su vertiente empresarial, constituye una exigencia ineludible para que puedan cumplir su función económica y social en el marco dinámico y competitivo en el que han de desarrollar su actividad. Para el logro de este objetivo se prevén las medidas siguientes. En relación con la posibilidad de limitación o no de la representación de los órganos gestores de las cooperativas, el proyecto de ley se define de forma rotunda por el carácter ilimitable frente a terceros de dicha representación.

Junto a otras innovaciones introducidas en la regulación de las aportaciones al capital social, merecen destacarse las relativas a su actualización, terminando con el hecho de que el socio, al ser baja, o liquidarse la cooperativa, reciba como reembolso de sus aportaciones al capital social, el nominal de las mismas, con independencia del tiempo transcurrido desde que las desembolsó, lo cual, si por una parte da origen a una situación contraria a la equidad, es evidente que dificulta al mismo tiempo la financiación de las cooperativas en cuanto desalienta a los socios para la realización de aportaciones al capital social.

Dentro de la orientación de incrementar los recursos financieros propios de las cooperativas, se potencia también la figura del asociado, pudiendo serlo cualquier persona física o jurídica, pública o privada, con independencia de que antes hubiera sido socio o no de la cooperativa.

Finalmente, se establece y regula la posibilidad de que las cooperativas puedan realizar operaciones con terceros no socios, con la finalidad de que puedan alcanzar un volumen suficiente de actividad económica que les permita ser competitivas en el sistema de mercado en que se desenvuelven.

No quiero cansar la atención de la Cámara con una exposición pormenorizada del contenido de este proyecto de ley, que, por otra parte, es ya conocido por un importante número de sus señorías. Por ello, y aun siendo consciente de dejar sin mención puntos importantes del mismo, termino con una simple referencia a tres aspectos que me parece necesario subrayar.

En primer lugar, la regulación por primera vez en el Derecho español, en relación con las cooperativas de trabajo asociado, de un conjunto de cuestiones que, como en toda empresa, plantea en esta clase de cooperativas la prestación de trabajo, y ello, evidentemente, manteniendo de forma clara la naturaleza societaria de la relación jurídica existente entre el socio trabajador y la cooperativa.

En segundo lugar, la regulación del asociacionismo cooperativo según los principios de autonomía y libertad de asociación consagrados por la Constitución española y la nueva estructura del Estado, que ha determinado la función de competencia legislativa en la materia por diversas Comunidades Autónomas. En congruencia con los

principios ya señalados de libertad y pluralismo, el proyecto prevé la disolución de la Confederación Española de Cooperativas, y configura un Consejo Superior del Cooperativismo integrado por representantes de la Administración central, de las Administraciones autonómicas y de las asociaciones cooperativas de ámbito estatal.

Dicho Consejo Superior del Cooperativismo será un órgano consultivo y asesor de la Administración central del Estado para las actividades de éstas relacionadas con el cooperativismo, teniendo atribuidas asimismo funciones de conciliación y arbitraje cooperativo.

Por último, sólo me resta señalar cómo la presente ley deja abierto el camino para la promulgación de una ley de régimen fiscal de las cooperativas, así como de normas específicas reguladoras de las Cajas rurales y cooperativas de crédito en general.

Este es, señorías, el proyecto de ley que trae el Gobierno a esta Cámara, con la convicción de que su aprobación y entrada en vigor como tal norma legal ha de aportar beneficios considerables al fenómeno cooperativo en España y a la sociedad española en general.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Al proyecto de ley general de cooperativas se mantienen vivas dos enmiendas a la totalidad, la primera de ellas presentada por el Grupo de Coalición Popular.

Para la defensa de la enmienda a la totalidad, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hace prácticamente un año se debatía en esta Cámara la toma en consideración del proyecto de ley general de cooperativas que, presentado por el Gobierno, inició su tramitación parlamentaria interrumpida por la disolución de las Cortes. Ello quiere decir que están muy próximos en el tiempo los debates que entonces se suscitaron y los motivos de oposición que el referido proyecto encontró entre los Grupos Parlamentarios que no apoyaban al Gobierno.

La interrupción de este trámite parlamentario y la necesidad de recomenzar todo el proceso hubieran debido dar al Gobierno una oportunidad de oro para analizar su proyecto estudiando los argumentos de oposición que tan brillantemente expusieron los Grupos Parlamentarios, teniendo en cuenta el ofrecimiento del Ministro de Cultura semanas pasadas en esta Cámara —incluso ayer se repitió con la ordenación de la televisión libre—, para abrir un profundo turno de consultas con los grupos políticos aquí representados con el fin de alcanzar algunos elementos de acuerdo sobre la importantísima cuestión que hoy nos convoca: la de regular la legislación básica por la que se regirán las sociedades cooperativas, fenómeno económico que afecta a cerca de veinte mil entidades, en las que participan más de cuatro millones de socios y de cuyo acierto depende el porvenir económico de importantes sectores de la economía española.

Desgraciadamente, este intento de diálogo por parte del

Gobierno socialista no se ha producido, y hoy, tras ese año transcurrido, nos encontramos con un proyecto idéntico al que se debatió suscitando, por tanto, los mismos criterios de oposición que se hicieron, y provocando la ineludible pregunta de para qué sirven determinados argumentos cuando no existe voluntad de valorarlos o de reconocer lo poco o mucho que de positivo tengan.

Aquí estamos hoy en un debate de totalidad, de carácter eminentemente político. Tiempo habrá de entrar en los detalles y tecnicismos que el proyecto conlleva en las otras instancias de trabajo parlamentario. ¿Por qué trae el Gobierno este proyecto a la Cámara? Se dice en la exposición de motivos, y lo acabamos de oír ahora también, que para dar cumplimiento al mandato constitucional del artículo 129.2, y para adecuar el fenómeno cooperativo al cambio experimentado tanto en el sistema político español como en la estructura del Estado. Veamos, detenidamente, si el proyecto socialista da respuesta a estos objetivos.

En primer lugar, recordemos el mandato del artículo 129.2: «Los poderes públicos... fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas». Tal precepto no establece, a nuestro criterio, un reparto de competencias en esta materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, criterio que tampoco se recoge en los artículos 148 y 149 del texto constitucional. Por tanto, habrá que atenerse, en cada caso, a lo que dispongan los distintos Estatutos de Autonomía. Dado que algunos Estatutos ya han atribuido a sus correspondientes Comunidades Autónomas competencias exclusivas en esta materia, el texto que nos propone el Gobierno ha de tener aplicación únicamente en la medida que respete tales competencias, ya que —repetimos— el Estado carece de un título competencial expreso que no pueda ser asumido ahora o en el futuro por alguna o por la generalidad de las Comunidades Autónomas.

En lugar de profundizar en esa dirección y de atenerse al estricto mandato constitucional de remitir un proyecto de ley de normas básicas y claras que apoyándose en la estructura de las Comunidades Autónomas ordenara y fomentara el cooperativismo, nos encontramos con una ley-reglamento, una ley-río, de cerca de 200 artículos, centralista y burocrática, expresión máxima de un profundo sentido estatalizador de la vida asociativa, que desprecia e ignora a las Comunidades Autónomas que no tienen por ahora competencias sobre las cooperativas. Ni ahora ni en el futuro desarrollo normativo se hace mención a tales Comunidades Autónomas, ya que, como hemos expuesto, la ley que hoy debatimos no deja nada al azar y controla al máximo, con verdadero espíritu jacobino, cualquier posibilidad de ulterior desarrollo. Se ha renunciado a considerar al resto de las Comunidades Autónomas como potenciales entes capaces de obtener un protagonismo en el control, desarrollo y fomento de sus sociedades cooperativas. A finales del siglo XX, y en el llamado Estado de las Autonomías, estamos debatiendo un proyecto de ley centralista, burocrático e intervencionista hasta límites insospechados, por lo cual es normal que tengamos profundas dudas de si así se está sirviendo el mandato cons-

titucional del referido artículo 129.2, y si se está ajustando la normativa de las sociedades cooperativas a la nueva estructura autonómica del Estado español.

Recordemos que se nos indica en el preámbulo de la ley —y lo acabamos de oír— que con este proyecto también se persigue la adecuación del cooperativismo al cambio político experimentado en España, especialmente en lo que hace referencia a las libertades y, de entre ellas, supongo, a la libertad de asociación.

Merece la pena que nos detengamos unos momentos y hagamos unas reflexiones sobre esta importante cuestión de la libertad de asociación, al menos para constancia en el «Diario de Sesiones», ya que los teletipos de ayer nos anunciaban cuál iba a ser el resultado de este debate y, por tanto, poco podíamos pensar que íbamos a intentar cambiar la voluntad de algunos de los grupos aquí presentes. Argumentan los portavoces socialistas —y nosotros con ellos abundamos en ese razonamiento, que, por otra parte, no es sino seguir las recomendaciones de la Alianza Cooperativa Internacional y los usos y costumbres aplicados en otros países— que a las sociedades cooperativas se les debe potenciar su aspecto empresarial evitando rigideces normativas y, en general, eliminando discriminaciones frente al resto de las sociedades económicas, con el fin de dotarlas de capacidad de competir en igualdad de condiciones. En este sentido, debemos recordar el contenido del artículo 58 del Tratado de Roma que, en su párrafo 2.º, establece que por sociedades se entienden las de derecho civil o comercial, incluidas las sociedades cooperativas.

Pues bien, si pretendemos alcanzar esa meta, si tenemos que adecuar nuestra legislación al contenido del Tratado de Roma, no se explica cómo el Gobierno socialista sigue tratando a las sociedades cooperativas con el dirigismo e intervencionismo del que hace gala el proyecto que estamos debatiendo, sobre todo en lo que hace referencia al control burocrático del Ministerio de Trabajo y a la desconfianza e intento de control del movimiento cooperativo, de carácter profesional, que en el texto se contiene. **(Risas.)** Yo sé que esta afirmación levanta incluso risas, pero hace poco tiempo algunas de las personas que se están riendo aquí, como luego demostraremos, no mantenían este mismo criterio y, por escrito, decían que el cooperativismo no debía estar controlado por el Ministerio de Trabajo.

Si, como hemos comprobado, debemos considerar imperativamente a la sociedad cooperativa como una más del rico sistema asociativo del que es capaz de crear una sociedad, por qué debemos aceptar la pretensión socialista de llevar a efecto una verdadera política segregacionista y de control sobre el movimiento cooperativo, política que le lleva a establecer un registro especial de las cooperativas ubicado en el Ministerio de Trabajo, un sistema especial de inspección de estas sociedades, igualmente ubicada en el referido Ministerio de Trabajo, y, en definitiva, un asfixiante control e intervención burocrática por parte del referido Ministerio de cada momento de la vida de estas sociedades, que en nada concuerda con el

mandato constitucional de fomentar y promover el cooperativismo en España.

En los debates del año pasado, tanto en Pleno como en Comisión, nadie pudo dar una explicación convincente respecto a la mejora y beneficio que supone para el movimiento cooperativo la existencia de un registro especial, y, por tanto, claramente segregacionista, de carácter político-burocrático, frente al Registro mercantil, ya que las llamadas razones de rapidez y gratuidad que se expusieron en su día también pueden establecerse normativamente para este último Registro en favor de las sociedades cooperativas. Solamente la pretensión de mantener un control político de esta realidad social, justifica que, a finales del siglo XX, sigamos utilizando fórmulas propias de modelos corporativos de los años treinta.

Si pasamos a analizar cómo se articula en el proyecto el movimiento cooperativo de representación y defensa de intereses que le son propios, es donde podemos comprobar hasta dónde se puede llegar en el intento de manejar y controlar este importante sector de la sociedad española. Recordemos que estamos apoyando con esta ley el fomento y desarrollo de las sociedades cooperativas mediante una legislación adecuada que evite la discriminación de estas sociedades y las ponga en un plano de igualdad con el resto de las sociedades con las que deben competir. Esta es la idea fija.

Para la consecución de estos fines, el Movimiento Cooperativo Internacional aprobó en su Asamblea de Viena, celebrada el año 1966, los llamados principios cooperativos, considerados, textualmente, como esenciales para la efectiva y genuina práctica cooperativa. A los principios conocidos y practicados en todo el mundo occidental y libre se adicionó uno nuevo, también ya practicado, pero que no había sido definido oficialmente, y que la Alianza Cooperativa Internacional formuló con verdadero énfasis en estas palabras: Las cooperativas, para servir mejor a los intereses de sus miembros y sus comunidades, deben colaborar por todos los medios con otras cooperativas a los niveles local, nacional e internacional. Esta definición se entiende en todo el mundo libre como movimiento cooperativo; expresión cuyo uso el Gobierno rehúye, sustituyéndola por el enfático título de asociacionismo cooperativo, aun cuando en otros tiempos el Partido Socialista sí que era amigo de utilizar la expresión «movimiento cooperativo».

La regulación que nos proponen de todo este importante aspecto de vida cooperativa es difícilmente aceptable. Hablan ustedes de libertad asociativa y nos traen un modelo que recuerda prácticamente los ejemplos ya abandonados de las estructuras corporativas y de cuya constitucionalidad nosotros dudamos profundamente, ya que nuestro texto constitucional aborda el asociacionismo profesional de carácter económico desde una óptica de absoluta libertad y pluralidad, impidiendo que esté sometido a la tutela y control de las Administraciones.

Reléanse si no los artículos 7, 22, 38 y concordantes de la Constitución y compárense con el intervencionismo, control y detallismo con el que el proyecto regula el asociacionismo cooperativo. ¿Dónde queda la libertad de las

sociedades cooperativas en darse su propia estructura representativa y de colaboración territorial, sectorial o de ambas clases? ¿Por qué esa meticulosa enumeración de los requisitos y formas que deben adoptar las uniones, federaciones, asociaciones y confederaciones? Simplemente cabe una respuesta y es la del intento de su control por parte del Gobierno; control que, como sabemos, no sólo tiene expresión en esta ocasión, sino en todas las oportunidades en donde la realidad social pone de manifiesto esa posibilidad de hacerlo. Y si no se puede controlar se destruye, como dentro de pocos días podremos comprobar con ocasión del debate del proyecto de ley de Cámaras Agrarias.

También aquí hemos asistido en pocos meses a un importante ejercicio de travestismo político por parte del Grupo Socialista. De defender a ultranza la necesidad de que el movimiento cooperativo —entonces lo llamaban por su nombre— contara con un genuino y auténtico órgano representativo y de participación a nivel nacional, mediante el cual el cooperativismo pudiera estar presente con voz propia en los asuntos que le afectaran, pasamos, en ese ejercicio al que antes me refería, al vergonzante Consejo Superior del Cooperativismo —por cierto, utilizando la terminología de la Ley de 1942 y abandonando otra terminología que había aparecido en el Derecho positivo español—, compuesto por representantes burocráticos de la Administración y en donde las cooperativas quedan verdaderamente marginadas.

Termino, señor Presidente. Dijimos al principio de nuestra intervención que pretendíamos hacer exclusivamente un debate político porque tiempo habrá en Ponencia y en Comisión de entrar en los tecnicismos de la ley. Hemos intentado explicar por qué debe ser devuelto al Gobierno este proyecto de ley para su reelaboración, con audiencia de todos cuantos podamos aportar algo en relación con esta trascendental cuestión. Creo que nadie está en posesión de la verdad absoluta y, por lo tanto, ninguna afirmación debe ser inamovible. Creo, igualmente, que hemos aportado ideas y datos como para entender que el proyecto es muy perfeccionable en los conceptos básicos que debe contener, y que difícilmente pueden ser subsanados en los trabajos de Comisión, ya que si aceptamos estos conceptos básicos aquí y ahora jamás podremos modificarlos sustancialmente en otros niveles de los trabajos parlamentarios.

El proyecto adolece de graves insuficiencias y desviaciones de carácter constitucional y democrático, y le sobra intervencionismo y dirigismo. Ignora a las Comunidades Autónomas que no tienen por ahora asumidas competencias en esta materia, sometiéndolas a una legislación hermética y detallista que ahoga sus posibilidades de futuro aun cuando —lo hemos demostrado— no existe reserva constitucional plena en favor del Estado. Interfiere, incluso, las competencias de aquellas Comunidades que ya las tienen asumidas, como se desprende del contenido de la disposición final primera, que fue objeto de debate en Comisión y en Pleno en ocasión anterior. Vulnera la independencia del movimiento cooperativo, su pluralidad y su capacidad de iniciativa creativa al some-

terlo a un estrecho y asfixiante control burocrático del Ministerio de Trabajo desde su nacimiento hasta sus últimas posibilidades, desconociendo las libertades constitucionales. Rehúye consagrar expresamente los principios formulados por la Alianza Cooperativa Internacional, y el detallismo del que hace gala el proyecto no le impide entrar en vacíos clamorosos como la no regulación de las cooperativas de crédito, solamente justificable desde la óptica del Gobierno socialista en espera del futuro desarrollo del artificioso convenio Cajas Rurales-Banco de Crédito Agrícola, cuyos resultados oficialmente son tan halagüeños, aunque parece ser que no son compartidos por el Banco de España.

Por todo ello, señoras y señores Diputados, y con el previo ofrecimiento en nombre de mi Grupo Parlamentario de que estamos en la mejor condición para intentar perfeccionar este texto legal, solicitamos el voto favorable de la Cámara a nuestra pretensión de que este proyecto de ley sea devuelto al Gobierno para que urgentemente se inicien las negociaciones con todos los grupos políticos aquí representados con el fin de llegar al máximo acuerdo posible, en esta importante cuestión.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramírez.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Mixto, Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NÚÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a primera hora de esta mañana oyendo la radio me enteré de que las enmiendas de totalidad presentadas a este proyecto no iban a ser aceptadas. Me quedé tan sorprendido —aunque ya hay pocas ocasiones para la sorpresa en esta Cámara— que estuve a punto de devolver el proyecto a mi Grupo: ¡para qué vamos a presentar enmiendas si ya sabemos lo que va a pasar! Pienso que nuestra labor tiene que ser coherente, tiene que ser respetuosa con el Parlamento y me parece que, en cambio, no lo ha sido, en absoluto, ese anuncio de votación de un proyecto y de unas enmiendas cuando ni siquiera se ha producido el debate en esta Cámara.

Dicho esto, quiero recordar que en el debate sobre la investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, celebrado en julio, el Diputado del PDP, don Oscar Alzaga, invitó al Presidente a enviar a esta Cámara un nuevo proyecto de ley de cooperativas en un momento en el que hay demasiados rumores de manipulación del movimiento cooperativo. Estaba claro, señor Ministro, que no se estaba pidiendo la continuación del debate, sobre el anterior proyecto interrumpido por la disolución de las Cámaras. Se estaba pidiendo un proyecto nuevo, un proyecto que conectase con la realidad socioeconómica, que conectase con los auténticos problemas del cooperativismo. Y ese proyecto no es éste.

El proyecto, como usted ha reconocido, es prácticamente el mismo con unos retoques técnico-jurídicos procedentes de 83 enmiendas presentadas por los Grupos Parla-

mentarios y efectivamente aceptadas, aunque nunca fueron enmiendas importantes que trastocaran el sentido, sobre todo en algunos aspectos negativos, que tenía aquel proyecto.

Por esta razón nuestro Grupo entiende que debemos presentar una enmienda de totalidad al proyecto de ley general de cooperativas pidiendo su devolución y, al mismo tiempo, enmendando una serie de artículos para intentar mejorar este proyecto en los debates parlamentarios subsiguientes a éste de totalidad, aunque, para mí, este proyecto no tienen ninguna posible mejora porque ya sé lo que va a ocurrir con las enmiendas parciales importantes: lo que ocurrió con las que presentamos al anterior proyecto.

El proyecto de este nuevo Gobierno socialista peca de continuista. En primer lugar —ya lo hemos dicho—, es copia exacta del presentado en la anterior legislatura. Parece lógico que tras el amplio debate en Ponencia, Comisión y Pleno, con enmiendas a la totalidad de devolución y al articulado de casi todos los Grupos de la Cámara, el Gobierno aprovechara la nueva legislatura para presentar un proyecto más actualizado. Que no ha ocurrido así queda de manifiesto con la simple lectura de la exposición de motivos, transcripción literal del anterior proyecto. No se observa la más mínima variación. Si algunas de las enmiendas lo hubiera provocado ustedes lo hubieran resaltado en la nueva exposición de motivos.

La breve experiencia tras nuestra incorporación al Mercado Común, sobre todo en lo concerniente a la política agraria, debería haber aconsejado al Gobierno a realizar un serio estudio sobre posibles repercusiones de la incorporación en las cooperativas antes de enviar este proyecto.

En la presentación del anterior proyecto de ley, su antecesor, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Almunia, nos dijo que dicho proyecto había sido conocido y discutido con las asociaciones de cooperativas hoy existentes y con las principales cooperativas por volumen de importancia. Como quiera que el proyecto que ahora se nos presenta es prácticamente el mismo, nos gustaría saber con qué asociaciones fue conocido y discutido, y cuáles son esas principales cooperativas por volumen de importancia. En cualquier caso, no nos importa tanto saber qué se dio a conocer y discutir, con ello ser importante, como lo que dijeron las asociaciones y la receptividad de la Administración hacia sus propuestas y observaciones.

En segundo lugar, el proyecto es continuista, porque no parte de la consideración realista de la nueva situación socioeconómica, tanto nacional como internacional. ¿Qué significa el cooperativismo en nuestros días? ¿Cuáles son sus formas de expresión? ¿Cuál es su atractivo? En el expediente previo al proyecto se nos habla de datos estadísticos, censos de cooperativas, etcétera. Ello es muy insuficiente para saber dónde estamos.

En una sociedad donde a los ciudadanos se les habla de reconversiones, de tecnologías punta, de informatización, de robótica, etcétera, ¿qué papel les queda reservado a las cooperativas? ¿Sirven los esquemas y principios

hasta ahora vigentes? ¿Cuáles son los procesos de adaptación compatibles con el mantenimiento de los principios cooperatistas?

Estas y otras preguntas necesitan de análisis y propuestas de solución como paso previo a una regulación cooperativa. Del contexto general del proyecto que se nos presenta no se deduce tal modo de proceder.

¿El Estado debe fomentar el cooperativismo como fenómeno de cohesión social en la actividad económica únicamente o puede pensar en ello como instrumento de política económica? Si nuestros agricultores y ganaderos, por tanto, nuestro sector agrario, no pueden ser competitivos con los del Mercado Común porque no están asociados, ¿qué valor primará en la política de fomento cooperativo del Estado y cuáles serán sus medios? A esta cuestión importante cabe añadir otra que no lo es menos, ¿cuál es, señor Ministro, la realidad del cooperativismo actualmente en España? ¿Es una actividad directa, pujante, o es una actividad marginal?

Seamos realistas, ¿qué pasa en nuestro campo? A pesar de numerosas ayudas y subvenciones del Estado, condicionadas a su solicitud por entidades asociativas, éstas no se constituyen. En numerosas regiones de España los agricultores y ganaderos pagan más caras sus máquinas e instalaciones antes que asociarse. En ocasiones, será por ignorancia; en la mayoría de los casos porque no les resulta atractivo asociarse. Es entonces cuando el interés del Estado, de política económica general, se superpone sobre el propio mandato constitucional de fomento del cooperativismo. ¿Cuál ha de ser la respuesta de la ley?

El proyecto que se nos presenta no se hace eco de estas cuestiones. Opta por el continuismo. Lo mismo cabría decir de otro tipo de cooperativas, las de viviendas. ¿No son, en la mayoría de los casos, una simple fórmula de facilitar la financiación y abaratamiento de costes a riesgo de mil luchas, conflictos y, a menudo, la expresión contraria a la cohesión social, a la solidaridad?

Esta es una realidad social que salta a los medios de comunicación continuamente. Una iniciativa legal como ésta que hoy debatimos, ante este estado de cosas, no se puede limitar a meros perfeccionamientos técnicos y jurídicos, que sin duda serán necesarios, tiene que intentar el acomodo del ordenamiento jurídico a la nueva situación.

Nos encontramos, en resumen, con un fenómeno socioeconómico, como es el cooperativismo, que en su estado actual adolece de serias insuficiencias y contradicciones. Su papel económico resulta marginal en la mayoría de los casos y su atractivo social cuenta con serios interrogantes.

No se interprete esto —creo que nadie lo interpretará— como una posición contraria o escéptica de nuestro Grupo respecto a las cooperativas. Queremos apuntar los serios condicionantes que la realidad económica actual impone a cualquier actividad empresarial y que las cooperativas, para seguir actuando bajo los principios que les dan razón de ser y que han sido citados en la exposición del señor Ministro, necesitan de un enorme esfuerzo de adaptación a través de nuevas formas de expresión, nuevos medios de actuación. Incluso la referencia al in-

terés de la comunidad ha de tener una nueva interpretación. Si un sector de cooperativas contribuye a mejorar la política del Estado de manera decisiva y ello significa estar al servicio de la comunidad, algunas consecuencias ha de tener respecto a la configuración y modo de actuar que la legislación diseñe para ese sector de cooperativas.

En tercer lugar, el proyecto es continuista en relación a la legislación vigente. Si se compara el texto presentado con la Ley del 74 y sobre todo con el Reglamento del 78, resulta evidente esta apreciación. La mayoría de los supuestos que se recogen como novedades en la presentación que nos ha hecho el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social del anterior proyecto y en la exposición de motivos del actual no tienen tal carácter; ya estaban en la Ley y en los reglamentos vigentes. Otras aparentes innovaciones, como el papel de la Administración y la regulación del asociacionismo cooperativo, son pasos atrás, no tanto —¡faltaría más, señor Ministro!— en relación con la legislación anterior a 1977, como con la lógica que se deriva de la actual situación constitucional y de plena democracia.

Incluso el Reglamento del 78 era mucho más respetuoso con las cooperativas en cuanto al papel de la Administración. Así por ejemplo, el artículo 4.2, referido a la autonomía, dice: La gestión de las entidades cooperativas corresponderá exclusivamente a éstas y a sus socios y en ningún caso la Confederación, las Federaciones o la Administración pública podrán injerirse en ellas.

El artículo 2.º del proyecto, referido al mismo tema, dice, fíjese: «La gestión y el gobierno de las entidades cooperativas corresponderá exclusivamente a éstas y a sus socios, sin perjuicio de lo establecido en título II de la presente Ley». Los «sin perjuicio» de siempre. En este título II se regula, entre otras cosas, la intervención temporal de las cooperativas. Entre prohibir la injerencia y facultar para intervenir temporalmente, hay una diferencia cualitativa respecto al grado de autonomía.

En cuanto al asociacionismo, está claro que se parte del principio de libertad y de autonomía —está claro y así se dice, se dice con hermosas palabras—; pero no es menos cierto que, a lo largo del proyecto, se encorseta de tal manera este principio que el marco de autonomía y libertad puede jugar, efectivamente, pero no se avanza mucho respecto a la situación tras la modificación introducida por el Real Decreto de 17 de junio de 1977. No encontramos sentido a la posibilidad que se abre en el proyecto para que los Estatutos prevean la incorporación al Consejo rector de las Uniones y a la Asamblea general de Federaciones y Confederaciones de personas con prestigio o experiencia cooperativa.

Al tiempo de estos motivos, quiero referirme también, en primer lugar, a la falta de autonomía que para las cooperativas se observa en el proyecto. Y este es otro de los argumentos en los que fundamentamos la devolución. Ya hicimos mención al pronunciamiento que de ella hace el artículo 2.º del proyecto en comparación con el que hace el artículo 4.2 del Reglamento de 1978. La expresión «sin perjuicio de lo establecido en el título II de la presente Ley» acarrea, entre otras consecuencias, la posibilidad,

de intervención temporal de las cooperativas (artículo 152 del proyecto). Por si hubiera alguna duda sobre el papel que se reserva a la Administración, se habla del «previo informe del Consejo Superior del Cooperativismo, que deberá emitirlo en diez días, teniéndose por emitido transcurrido dicho plazo». La única cortapisa con que se puede encontrar la Administración para intervenir una cooperativa se configura como inviable. ¿En qué Consejo Superior del Cooperativismo está pensando el Gobierno para que pueda emitir informe con esa celeridad? Se trata de imponer un requisito de imposible cumplimiento que deje las manos libres a la Administración. Ello, sin contar con la escasa autonomía que al propio Consejo Superior le espera a tenor del proyecto.

Dentro de este mismo título cabría hablar de la inspección de cooperativas y de cualquier otro de los temas que efectivamente configuran un intervencionismo exagerado, un propósito estatalizador que no concuerda con las palabras de libertad y autonomía que se predicán en la exposición de motivos.

En aspectos de régimen económico encontramos la misma falta de autonomía o desconfianza en el ejercicio de la misma por la cooperativa. ¿Qué otra cosa es la obligación de materializar en cuenta de ahorro o en títulos de la deuda pública el importe del Fondo de Educación y Promoción aplicado durante el ejercicio? Artículo 89.4.

Lo mismo puede decirse respecto a la adjudicación del haber social en los supuestos de liquidación. ¿Es que no tienen nada que decir los socios de la cooperativa liquidada? En la regulación específica de algunas cooperativas el encorsetamiento y falta de realismo es abrumador por mucho que se quiera revestir de innovación. ¿Qué sentido tienen las referencias pormenorizadas a situaciones de prueba, jornada, descanso semanal, fiestas, vacaciones anuales, permisos, suspensiones y excedencias en las cooperativas de trabajo asociado? ¿Es que existe alguna regulación específica, por poner un ejemplo, para los autónomos del campo? No por ello dejan de acomodarse los campesinos españoles «motu proprio» a jornadas fiestas, etc. Dejen que estas cooperativas organicen todas estas cuestiones con autonomía dentro del margen general de referencia que puede ser la de la legislación laboral.

Así podríamos seguir enumerando supuestos donde la proclamada autonomía queda mal parada. Baste terminar con una referencia al Consejo Superior del Cooperativismo. Al margen de su inadecuada ubicación en el título correspondiente al asociacionismo cooperativo, resulta que su estructura y composición será fijada por el Gobierno a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Una vez más la Administración crea un órgano asesor y consultivo que trata de estructurar a su medida. Si al Estado le interesa contar con un organismo de tal naturaleza, conviene que sus pronunciamientos se reproduzcan con un cierto grado de autonomía.

Nuestra enmienda a la totalidad se apoya también en un excesivo reglamentarismo. Tengo aquí infinidad de ejemplos que aburrirían a la Cámara y que no los voy a traer. Pero ya sé que fue suficientemente comentado en la anterior legislatura por diversos parlamentarios el si-

guiente texto de la exposición de motivos que se mantiene tal cual en el actual proyecto. Y leo literalmente: «La naturaleza y características de las sociedades cooperativas exigen evitar una rígida regulación de las mismas con el fin de posibilitar y respetar la facultad de autorregulación de los socios, de fijar a través de los Estatutos las reglas por las que ha de regirse la sociedad, lo que obliga a introducir en la ley una amplia casuística que flexibilice las normas establecidas con criterios de generalidad». ¡Qué estaría pensando quien redactó este texto! Porque lo curioso es que está pensado puesto que se ha mantenido en los mismos términos. ¡Qué estaría pensando, señor Arnau! El párrafo fue repetido casi literalmente por el anterior Ministro y esta vez el nuevo nos ha hecho gracia del mismo y yo se lo agradezco.

Hay pues un evidente exceso de casuística, de pormenorización y de abanico de posibilidades para cada momento de la constitución y vida de la cooperativa; de ahí el exceso de reglamentarismo que por sí solo sería motivo suficiente para pedir la devolución al Gobierno.

Hay muchas más cosas. Paso brevemente a otro de los motivos que justifican a nuestro entender la devolución del proyecto. Voy a hablar de la asfixia con que se trata las competencias autonómicas. Se observa como una persistente obsesión a lo largo del texto para que no quede ningún resquicio por donde se pueda escapar una competencia. Con ello se está dando la razón a quienes denuncian y denunciaron en las enmiendas de totalidad del anterior proyecto una especie de recelo por parte del Gobierno de la nación hacia los poderes autonómicos. Estamos totalmente de acuerdo con que las leyes han de atenerse a la distribución de competencias fijada en la Constitución y que el Gobierno de la nación vele por su exacto cumplimiento. Pero no hagamos leyes cicateras que partan de la desconfianza hacia el ejercicio de sus competencias legislativas exclusivas por las Comunidades Autónomas que las tienen asumidas en sus Estatutos. Se plantean estas cuestiones en relación con el domicilio, con el ámbito de actuación, con el registro y con el asociacionismo cooperativo. Y ustedes lo saben muy bien. Así nos encontramos, por ejemplo, con una disposición final I que con tal de dejar sentada la preeminencia absoluta de la legislación estatal no le importa incurrir en una proclamación vacía de contenido. «La presente Ley (dice textualmente) es de aplicación a todas las sociedades cooperativas con domicilio social en el territorio del Estado, excepto...» ¿Por qué se dice «a todas» si luego hay que añadir «excepto»? Se está tratando de que en caso de duda o mínima contradicción la cooperativa caiga en el ámbito de la ley estatal y escape al de la Ley de la autonomía con competencias exclusivas en la materia. A pesar de ello no ignoramos el esfuerzo que se hizo para hacer desaparecer el término «exclusivamente» que figura en el anterior proyecto, que no figura en éste, referido a la actividad de la cooperativa en una Comunidad Autónoma con competencia exclusiva para que saliera del ámbito de la Ley general.

Con ser esto grave lo es más, a nuestro entender, que el proyecto deje sin apenas capacidad de maniobra a las

autonomías con competencia de desarrollo legislativo y de asociación. Todo les viene ya dado por la Ley General, que cuida hasta del último detalle. Si a una Autonomía se le ocurre, por ejemplo, reforzar los datos registrales se verá imposibilitada, porque la Ley le dice con detalle cómo tienen que ser los libros del registro, las hojas, el formato, los márgenes, los rayados, los titulares en cada folio, etcétera.

Por si existiera alguna duda, el proyecto deja bien sentado que la acción administrativa en el orden cooperativo la realizará el Gobierno a través, fundamentalmente, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las tareas de intervención temporal, de inspección y descalificación quedan reservadas básicamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Consejo Superior del Cooperativismo simplemente informa. ¿Queda alguna vía para que las Autonomías con competencia de desarrollo legislativo y de ejecución puedan decir algo al respecto? ¿Podrán en concreto constituir sus propios consejos de cooperativismo con funciones de consulta y asesoramiento, conciliación y arbitraje? A la vista de la disposición final primera parece que cabe una respuesta afirmativa en cuanto al desarrollo legislativo. Lo mismo en cuanto a la competencia de ejecución a tenor de la disposición adicional primera. Si tal era la voluntad del proyecto, ¿por qué la referencia constante al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales? Sería más lógico hacer referencia a la Administración competente en la materia.

En el proyecto se observa una tendencia a regular aspectos no privativos de las cooperativas —y con esto ya voy terminando, señor Presidente— y que con carácter general están enmarcados en otros ordenamientos jurídicos. Sirvan de ejemplo las referencias a los plazos que se hacen en la disposición final segunda. Sería más lógica una remisión al Derecho común, o mantener el criterio del artículo 28, que remite a la Ley de Procedimiento Administrativo sobre estas cuestiones.

Ya me refería anteriormente a la prolija regulación de los aspectos laborales en las cooperativas de trabajo asociado. Fue un debate largo, y creo que interesante, que se celebró en la Comisión en el correspondiente trámite parlamentario del anterior proyecto. Pensé entonces y pienso ahora que bastaba una remisión genérica al marco de la legislación laboral y dejar a la autonomía de las cooperativas que fijaran estatutariamente los pormenores. Es una muestra más de la intención reglamentarista y de atarlo todo con que se nos presenta el proyecto a riesgo de crear numerosas disfunciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, le ruego que concluya.

El señor **NÚÑEZ PEREZ**: Ya termino, señor Presidente. Muchas gracias.

Finalmente, el proyecto contempla el asociacionismo cooperativo con excesivas cautelas y limitaciones que hacen inviable el principio de asociación libre y voluntaria que proclama. Podría decirse que con la previsión del ar-

título 158 bastaba, siempre que el Gobierno quedara facultado para acomodar el desarrollo de libre asociacionismo a los esquemas de la legislación sobre libertad sindical y organizaciones empresariales. No nos parece compatible con la libertad y autonomía del asociacionismo cooperativo, el esquema geográfico de las federaciones coincidiendo con las Comunidades Autónomas, el que no puedan existir confederaciones más que en el ámbito estatal, los altos porcentajes exigidos para su constitución, los excesivos requisitos formales para acreditar la condición de miembros, la imposibilidad de incorporar a los órganos de gobierno personas con prestigio y experiencia sin la condición de cooperativistas, etcétera.

Por estas razones que resumo: primero, carácter contruista del proyecto respecto a la legislación anterior, a la nueva situación socioeconómica y al actual estado del cooperativismo; segundo, recorte de la autonomía de las cooperativas, es decir, excesivo carácter intervencionista y estatizador; tercero, excesivo reglamentarismo; cuarto, recelo frente a las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas, y quinto, menoscabo de la libertad de asociación de las cooperativas. Nuestro Grupo, el Partido Demócrata Popular, pide la devolución del proyecto para evitar que se cumpla el viejo aforismo del cooperativismo, recordado con motivo de la promulgación del Reglamento de 1978 por un ilustre Diputado de esta Cámara, señor Raventós, que hoy es Senador, que nos recordó que las cooperativas no las hacen las leyes, pero las malas leyes frenan las cooperativas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Núñez.

Para turno en contra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Núñez ha empezado su intervención sorprendiéndose de que esta mañana se hubiera anunciado, por lo visto, en la radio —creo que ha comentado— que el Grupo Parlamentario Socialista iba a votar en contra de las enmiendas de totalidad. Y dice que esto era extraño porque todavía no le habíamos escuchado a él. Yo, si en estos momentos le preguntara al señor Núñez sobre su posición de voto en el momento en que el Presidente someta a la Cámara estas enmiendas de totalidad, estoy seguro de que me iba a decir que él iba a votar a favor de su enmienda de totalidad, y tampoco me habría escuchado todavía a mí.

Por tanto, utilizando su propio argumento, estas cuestiones formales, estas cosas que no llegan al fondo del debate, voy a intentar relegarlas en mi intervención, al igual que voy a dejar a un lado lo comentado por el señor Núñez en el debate de totalidad del proyecto de ley de 1985, que ya tuvo lugar en esta Cámara; como tampoco voy a hacer referencia a las contradicciones mantenidas entre las alegaciones que él proponía a la Cámara en aquel debate en Comisión sobre aquel proyecto de ley y lo que ha mencionado hoy aquí desde la tribuna. Por ejemplo, el

agradecimiento que mostraba el señor Núñez cuando se le aceptaba por parte del Grupo Parlamentario Socialista alguna de sus enmiendas, no se corresponde de ningún modo con el carácter que él atribuye ahora a las enmiendas de mínimas o insignificantes.

Digo que no voy a recurrir a los «Diarios de Sesiones» solamente para iniciar mi intervención en contra de las enmiendas de totalidad. Quiero insistir en lo ya mencionado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Este proyecto de ley que debatimos mejora el presentado por el Gobierno en 1985, porque incorpora el resultado de un debate en la Cámara concretado en 83 enmiendas de los Grupos Parlamentarios que el Gobierno ha mantenido en el texto.

Dicho esto y acudiendo ya al fondo del asunto, parece evidente que un buen instrumento de medida de la oportunidad, de la bondad, de la conveniencia de un proyecto de ley sería aquel que nos revelara su capacidad de respuesta a los problemas y exigencias sociales.

Para poder dar esa respuesta, en primer lugar, hay que conocer esos problemas, esas exigencias sociales, y es opinión mayoritaria, yo diría que casi unánime, que los principales problemas de funcionamiento que tienen actualmente y han tenido durante mucho tiempo las cooperativas se centran básicamente, en primer lugar, en su falta de democracia interna y consiguiente dirigismo por parte de algunas elites rectoras. En segundo lugar, su falta de recursos económicos y paralelas dificultades para llevar a cabo una gestión empresarial eficaz. Esa es la realidad actual, señor Núñez, señores enmendantes. Usted se ha referido a la realidad y yo tengo también que contestarle, aludiendo a esa misma realidad que, como he dicho, es comúnmente aceptada por todo el mundo.

El proyecto de ley general de cooperativas intenta salvar estas y otras dificultades de funcionamiento de las sociedades cooperativas, y sus principios informadores, como ha mencionado también el señor Ministro de Trabajo, arrancan plenamente del artículo 129.2 de la Constitución española, y se dirigen precisamente a resolver los problemas que se derivan del conocimiento de esa realidad: aumentar las garantías de participación de los socios en la vida de la sociedad, fortalecer las garantías de las cooperativas, y fortalecer y consolidar la vertiente empresarial de las sociedades cooperativas. Y todo ello con respeto absoluto a los principios de la alianza cooperativa internacional.

Sería lógico que los enmendantes, si estuvieran en contra del fortalecimiento del poder de los socios o en contra de la democracia interna de las cooperativas, es decir, a favor del caciquismo de algunos consejos rectores o si estuvieran en contra de potenciar la eficacia empresarial de las sociedades cooperativas, es decir, a favor de marginar la actividad económica de las cooperativas, se opusieran por coherencia a este proyecto de ley. Pero nadie se ha manifestado en contra de que los socios participen en la vida social y de que las cooperativas asuman con eficacia su gestión empresarial; al menos no lo han dicho.

No vamos a hacer aquí un juicio de intenciones, aunque nos tememos que la derecha siga prefiriendo relegar

a los socios en la gestión y control de las cooperativas y marginar económicamente a las mismas.

Sería lógico también que si algún enmendante pensara que el cooperativismo es una tercera vía o estuviera a favor de ciertos romanticismos vertidos en sus orígenes históricos se opusiera también, por coherencia, al proyecto; pero nadie se ha mostrado muy romántico en relación con el cooperativismo, y es que la cooperativa es fundamentalmente hoy una empresa, si bien en ella priman las personas sobre el capital y su función social sobre el lucro especulativo. Desde esta perspectiva, desde dicha base, este proyecto de ley puede resultar sumamente útil a los ciudadanos. Con este proyecto dotamos a la sociedad española de un instrumento más adaptado a la situación democrática para que libre y automáticamente afronten sus necesidades socioeconómicas, sean éstas las de comprar productos alimenticios más baratos, o las de autoemplearse o las de reconvertir una explotación agraria o las de mejorar la enseñanza, o la prestación de cualquier servicio. En este sentido las cooperativas españolas del año 2000 serán lo que los socios cooperadores, con la ayuda de esta ley, quieran que sean. Aquí no hay mayor intervencionismo ni control burocrático, al cual se han referido los enmendantes, que éste, el que deja en manos de los socios el futuro de las propias cooperativas.

El movimiento cooperativo (ya ven que no tengo ningún problema en aludir al movimiento cooperativo, como tampoco lo tuve en el anterior debate), como el movimiento obrero, o el movimiento feminista, o el movimiento juvenil, no toleran ni admiten injerencias extrañas y sólo merecen medios y apoyos concretos, como los apoyos y los medios que se otorgan en esta ley a las cooperativas. Las injerencias que denuncia Coalición Popular y la agrupación de diputados del PDP no son, por tanto, tales, o, al menos, no lo son en el sentido que se les ha querido dar desde esta tribuna. En todo caso, el proyecto lo que promueve son las injerencias del socio en la vida social de la propia sociedad, la que promueve la propia democracia interna de la sociedad cooperativa.

Se ha hablado, ya lo ha mencionado el señor Ministro, de la asamblea constituyente, que se introduce en esta ley como novedad importante, y ya no van a poder quedar en manos de unos pocos socios promotores la aprobación de estatutos o la designación del primer consejo rector. Eso posiblemente crean ustedes que es una injerencia. Para nosotros eso es un reflejo más de la democracia interna que se pretende potenciar en este proyecto de ley. A la cooperativa, a su asamblea general, ya no se le va a poder hurtar el conocimiento de asuntos propios de la sociedad. La asamblea general va a tener posibilidad y competencia para conocer todos los asuntos propios de la cooperativa, sin las distinciones que se hacían en la legislación actual entre competencias del consejo rector y de la asamblea general. Si todo esto, unido a la supresión del voto plural, la supresión de las mayorías reforzadas para adoptar acuerdos, o unido a la posibilidad de votación secreta, si lo solicita un 10 por ciento de los votos presentes, si todo esto, digo, son injerencias y tuteladas, si todo

esto es intervencionismo, el proyecto, efectivamente, es intervencionista.

A dichas medidas democráticas podríamos añadir otras. Las juntas preparatorias reguladas en la sociedad nuevamente con garantías plenas para los socios, las medidas que fortalecen la participación de los socios en el control de las cooperativas, como las que incrementan las facultades para destituir a los miembros del consejo rector, o las que aumentan sus derechos para ejercitar la acción de responsabilidad o para impugnar judicialmente los acuerdos de los consejos rectores, las auditorías externas, la creación de comités de recursos.

Aquí no hay continuismo alguno, señor Núñez, y usted lo sabe. La Ley de 1974, a la cual ha aludido usted —usted lo sabe muy bien—, era una Ley que encorsetaba ideológicamente al cooperativismo; ideología que procedía del Fuero del Trabajo, lo encorsetaba también orgánicamente, en cuanto que el cooperativismo, en aquella época, dependía directamente de la Organización Sindical.

Se ha referido usted, y creo que también el ponente de Coalición Popular, a la intervención estricta. La intervención estricta jurídicamente, llamada intervención en el proyecto, lo que hace precisamente es delimitar las competencias de las autoridades administrativas en esta materia. El proyecto limita las causas de la intervención, limita el contenido de dicha intervención y exige un informe del Consejo Superior del Cooperativismo. En estos momentos, la intervención deriva de esa Ley de 1974 —que creo que usted ha defendido—, es mucho más amplia. Basta, simplemente, que un funcionario o un inspector de Trabajo solicite una intervención para que ésta se produzca prácticamente sin límites.

Por tanto, lo que hace la Ley es limitar estrictamente el contenido de esa intervención administrativa, que, además, en la mayoría de los casos, la solicitan los propios socios en garantía de la continuidad y en garantía de la supervivencia de muchas cooperativas.

Se ha hablado también de reglamentarismo, de «ley río», por el ponente de Coalición Popular. Es natural que, en el objetivo de precisar facultades de los socios, el proyecto sea detallado, que el proyecto sea, incluso, extenso. Se dice que se trata de una ley-reglamento. Pues, en cierta medida, sí, y no hay nada malo en ello. En esta Cámara ocurre a veces que, cuando el Gobierno se reserva facultades de desarrollo o reglamentación de leyes, se nos acusa de disminuir sus competencias, y, si esto no ocurre, se nos dice que el texto es reglamentista. Cabía, efectivamente, dejar algunas materias a desarrollo reglamentario, pero nos ha parecido provechoso que esta ley no tuviera reglamento.

Creo que fue el Director General de Cooperativas quien, en un acto público reciente, manifestó que el cooperativismo español es un cooperativismo a la espera permanente de su reglamento. Ciertamente, y el propio Director General de Cooperativas lo sabe, que éste no es el argumento definitivo, pero sí puede ser el argumento de utilidad y de garantía de la ley, el que dé la base a estas normas detalladas contenidas en el proyecto de ley.

Pero en la vida de la cooperativa pueden surgir proble-

mas relacionados con la necesidad de combinar la democracia interna con la eficacia empresarial de la cooperativa. El equilibrio entre participación y gestión eficiente, que no se ha conseguido en muchas cooperativas, creemos que se consigue en este proyecto de ley. Esa desunión entre la vida interna de la cooperativa, que debe ser democrática, y su gestión económica, ha dado lugar muchas veces a cooperativas fantasmas o cooperativas que podrían tener el cuerpo de tales cooperativas y el alma de sociedades anónimas. A veces estos instrumentos han sido utilizados por desaprensivos para defraudar al fisco o para aprovecharse de los más humildes.

El proyecto, como digo, procura conseguir aquella difícil combinación entre solidaridad, participación democrática, capital y gestión eficaz. Si se ha conseguido o no, si las cooperativas, tal y como se diseñan en el proyecto, pueden seguir siendo utilizadas por los trabajadores y ciudadanos hoy en día, en plena revolución tecnológica, del mismo modo como se utilizaron en los orígenes de la revolución industrial, es lo que entendemos que procedía discutir aquí.

Sin embargo, se ha entrado en cuestiones como las relacionadas con las clases de cooperativas o, por ejemplo, el ponente del Grupo Popular ha vuelto a insistir en el tema del registro. El registro de cooperativas (ustedes quieren que sea el Registro Mercantil y no el registro específico administrativo de cooperativas) que configura el proyecto, tiene unas garantías exactamente iguales que las propias del Registro Mercantil. Pero es más, si ustedes están a favor de que se fomenten las cooperativas, cosa que dudo, deben tener en cuenta que ese registro de cooperativas se incluye o se puede incluir también en una política general de fomento del cooperativismo, en tanto que es un registro gratuito y en tanto que, además, proporciona información por parte de las autoridades administrativas encargadas del registro a los promotores de las cooperativas en el momento preciso de su fundación y en cualquier momento en que sea exigible la inscripción en el registro de la correspondiente anotación.

Se ha hablado también de asociacionismo cooperativo de las autonomías, pero veo que se enciende la luz y quiero terminar precisamente con alguna referencia al tema autonómico. Se ha hecho gala aquí del absoluto desconocimiento de que en materia autonómica existen en estos momentos cuatro categorías de soluciones estatutarias, es decir, cuatro categorías de Estatutos de Comunidades Autónomas: Comunidades con competencia exclusiva; Comunidades con competencia de desarrollo legislativo; hay Estatutos que recogen sólo la ejecución cooperativa y Estatutos que no hacen alusión alguna a las competencias en materia de cooperativas. Pues bien, todas estas especialidades en materia de competencias de las Comunidades Autónomas se respetan totalmente en este proyecto de ley, que sigue al pie de la letra la interpretación dada por el Tribunal Constitucional a la Constitución en las sentencias de 29 de julio de 1983 y 27 de marzo de 1984.

En suma, señorías, creemos que el proyecto se apoya en la realidad, y lo hace para intentar modificarla, para que las cooperativas asuman el papel que les correspon-

de actualmente o les pueda corresponder en el año 2000 en la modernización de las estructuras empresariales, en la introducción de nuevas tecnologías, en el proceso de adaptación a Europa, en el fomento del empleo, en la mejora del nivel de renta y calidad de vida de los ciudadanos, en los objetivos, en definitiva, de igualdad, de justicia y de solidaridad.

Tal vez les parezca ambiciosa esta actitud del Grupo Socialista, pero entre el intento de marginar a las cooperativas, intento de la derecha, y el de conseguir aumentar su función social, nosotros nos quedamos con esta ambición.

La Ley de 1974, que regula actualmente a las cooperativas, las encorsetaba, como he mencionado, en una ideología y en una organización. Tal despropósito, único en la Europa de hace doce años, se justificaba con lenguaje al uso de la siguiente forma: «La Ley» —decía la exposición de motivos de la Ley de 1974— «no ha querido apoyarse en un estéril mimetismo, ni verse uncida al yugo abrumador de las realidades minúsculas». La Ley que va a sustituir a la de 1974, sin yugos y también sin flechas, tiene la ventaja de apoyarse en la realidad española y europea; se orienta hacia el futuro y pensamos que puede favorecer la creación de nuevas cooperativas.

Por esto y por todo lo dicho, mi Grupo va a votar en contra de las enmiendas de totalidad presentadas al proyecto de ley general de cooperativas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Arnau.

Para réplica, por cinco minutos, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Esperaba por parte del Grupo Socialista algún tipo de argumento más en apoyo de la pretensión del Gobierno socialista de que sea tomado en consideración esta mañana el proyecto de ley que nos convoca. Pero el señor Arnau simplemente nos ha dicho que está de acuerdo con lo que dice su Gobierno y, además, ha hecho algunas presunciones de algunas carencias por parte del Grupo que en este momento represento.

Mire usted, señor Arnau, a mí, de democracia interna en cooperativas, de transparencia, de participación de los socios, de control democrático de la sociedad, nadie me da lecciones. **(Risas.)** Nadie me da lecciones en mi vieja vida individual de socio de cooperativas, en donde tengo mis intereses personales. Puede usted preguntar por nuestra participación en esas sociedades. A lo mejor otras personas solamente conocen las cooperativas por la letra impresa. **(Rumores.)**

Por otra parte, me alegro de que se haya traído aquí nuestra acusación de intervencionismo del Ministerio de Trabajo. Hay un texto que a lo mejor recuerdan algunos de ustedes, «Cuadernos parlamentarios», número 5, sobre el eco de cooperativas del Partido Socialista Obrero Español, en cuya comisión estaba don Manuel Chaves González, antes Ministro de Trabajo. **(Rumores.)** No, ahora, no aspiraba entonces a ser Ministro **(Risas.)** En estos tex-

tos ustedes acusaban al proyecto del Gobierno de UCD de intervencionista, de detallista, y preguntaban qué hacía el intervencionismo del Ministerio de Trabajo en el desarrollo de las cooperativas —página 7, por si tienen la amabilidad de seguir al detalle—. Hablaban de un Consejo Superior de Cooperación que le daban entidad de corporación de derecho público, para la mejor expresión democrática de los derechos, gestión y defensa de los intereses de las cooperativas. Por cierto, que ese Consejo desaparece en el proyecto de ley socialista y se crea un órgano mixto, no es corporación de derecho público y está imbuido de la Administración.

Hablaban ustedes del control, de la independencia del movimiento cooperativo, se preguntaban el porqué de esa facultad de sanción de la Administración a las cooperativas y propugnaban que esa posibilidad de sanción estuviera exclusivamente en los Tribunales de Justicia, y no recaer en la Administración y, por ende, en el Ministerio de Trabajo. Eso lo decían ustedes con ocasión de la oposición que hicieron al proyecto de ley de UCD, está publicado y no he visto que hayan retirado estas afirmaciones. De lo que empezamos a dudar es de que parece que unas cosas las decían cuando estaban en la oposición y otras cosas las dicen cuando están en el Gobierno. Por lo tanto, o entonces manipulaban la verdad o la manipulan ahora, porque lo que no pueden pretender es tener la posesión de la verdad en los dos estadios de la discusión. Por lo tanto, nada nos ha contestado el señor Arnau a nuestros elementos de oposición respecto al intervencionismo —que nosotros coincidimos con lo que decía el Partido Socialista—, nada nos ha dicho respecto al beneficio que puede suponer para la cooperativa erradicar el Registro en el Ministerio de Trabajo.

Mire usted, señor Arnau —yo no sé si lo conocerá—, el artículo 58 del Tratado de Roma establece un único tipo de sociedad, y la Directiva primera de la Comunidad exige a los países comunitarios establecer un único Registro de Sociedades. Nosotros propugnamos el Registro Mercantil, los beneficios de publicidad a que usted se refería y los beneficios de transparencia. O es que usted pone en duda la transparencia y la claridad del Registro Mercantil o los mismos elementos de juicio deben estar en ese Registro frente al Registro burocrático que usted diseña.

Efectivamente, nosotros hemos acusado a la ley de encorsetamiento, y usted no ha aportado ningún argumento en contra. Respecto de la pretensión de encorsetamiento de toda la realidad social y económica, hay un libro de reciente publicación, que se llama «Encorsetamientos orgánicos», del ilustre socialista, señor García Pelayo —que ya sé que no ha gustado en determinadas áreas del poder, a niveles de la Presidencia o de la Vicepresidencia—, que nos demuestra cómo efectivamente hay un intento constante de la actividad legislativa del Grupo Socialista de encorsetamiento de la realidad económica y social española.

Por tanto, señoras y señores Diputados, no hay argumento que nos demuestre que sea necesaria, a finales del siglo XX, una ley rúa, una ley detallista de cerca de 200 artículos que regula, como antes decía el señor Núñez,

hasta el número de hojas que debe tener el libro registro para seguir la vida de una sociedad cooperativa.

Por tanto, nuestra oposición política al contenido global del proyecto, intervencionista y axfianante para el movimiento cooperativo y que no es respetuoso con la pluralidad y la libertad asociativa. Repito, léanse los artículos 7, 22 y 38 de la Constitución y piénsese cómo encaja ahí todo el formato que ustedes dan a las uniones, federaciones, confederaciones y asociaciones de cooperativas. ¿Dónde está la libertad asociativa de carácter profesional? ¿Se imaginan ustedes imponiendo este dogal a las asociaciones empresariales CEPYME, UNIPYME, CEOE, etcétera, diciéndoles cómo deben regular su asociación profesional? Lo mismo están haciendo con las asociaciones cooperativas y ambas sociedades son, y deben ser, exactamente iguales ante la ley. Lo recordaban ustedes también en los famosos «Cuadernos parlamentarios», cuando decían que la sociedad debe estar consagrada en un plano de libertad y de igualdad, de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución, que reconoce la libertad de empresa. ¡Entonces sí que había libertad de empresa y libertad asociativa!; pero ahora, que tienen ustedes el control del Estado y, por lo tanto, el poder, no quieren dejar que en ningún momento haya nada en la sociedad española que prospere libremente sin que ustedes puedan controlarla previamente con su aparato político-administrativo. Muchas gracias. (Aplausos en los bancos de la derecha.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramírez.

Para réplica, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NÚÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, agradezco la exquisita cortesía con que siempre me contesta el señor Arnau, pero al margen de esto, señor Arnau, estamos como al principio.

No me ha dado usted prácticamente ni un sólo argumento en donde yo pueda apoyar el cambio de posición de mi Grupo retirando la enmienda, ni uno, porque en cuanto a lo que dijo al principio en el sentido de que ya teníamos aquí ideas preconcebidas respecto al debate, usted sabe muy bien que en muchos casos he retirado enmiendas y en otros he agradecido ¡cómo no, si es un caso insólito! cuantas veces me han aceptado una. Pero dejando estas cosas a un lado y antes de pasar a la contestación puntual de todas las observaciones que usted ha hecho, quiero disipar el humo de un bote lanzado a última hora por el señor Arnau sobre las distintas fases de la legislación en materia de cooperativas.

Dije textualmente en mi intervención primera: «Otras aparentes innovaciones, como el papel de la Administración y la regulación del asociacionismo cooperativo, son pasos atrás, no tanto...» ¡faltaría más!, y lo subrayé, «... en relación con la legislación anterior a 1977». No mezcle usted aquí leyes de otras etapas con la lógica que se deriva de la actual situación constitucional y de plena democracia.

Por tanto, botes de humo disipados, sigo diciendo que el proyecto de ley es continuista. Usted nos ha contestado por el método Ollendorf; tenía que decirnos aquí cuáles son las innovaciones que se van a constituir en la panacea del movimiento cooperativo que está en crisis, y usted lo ha reconocido, y ha dado datos, con los que yo también estoy de acuerdo.

En el debate anterior le advertimos que no había innovaciones que produjesen este fomento, este lenitivo, esta panacea que está necesitando el movimiento cooperativo, y hoy se lo recordamos. Usted tenía que decirnos: éstas son las innovaciones; yo no las veo por ningún lado, porque el proyecto no aporta nada nuevo que pueda fundamentar y hacer realidad el tantas veces citado propósito de estímulo y promoción, calificado en el artículo 149 del proyecto como de interés público, de acuerdo con el artículo 129.2 de la Constitución. Tal precepto constitucional, y tengo mucho interés en recordarlo en este momento, que está ubicado en el Título VII, relativo a la Economía y la Hacienda, se limita a decir, como saben SS. SS., que los poderes públicos fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. Deducir de dicho mandato constitucional la conclusión de que la promoción y el estímulo de sociedades cooperativas ha de ser reconocido por el Estado como una tarea de interés público convendría someterlo a ciertos análisis y puntualizaciones. Lo que sí está claro es que este proyecto de ley no es la legislación adecuada para estimular y promocionar el asociacionismo cooperativo.

En cuanto a las injerencias, que ustedes dicen que no hay tales, yo voy a demostrarles que las hay, y unas cuantas, el proyecto de ley encubre, bajo la apariencia de una mayor protección técnico-jurídica, un diseño intervencionista y estatalizador muy alejado, repito, de lo que de verdad necesita el mundo cooperativo para un verdadero estímulo. Por ejemplo —y me parece que lo recordaba también el señor Ramírez—, cuando ustedes, los socialistas, presentaron una enmienda al proyecto de ley de Unión de Centro Democrático, clamaban en esta Cámara por el principio de la independencia frente a la Administración —palabras textuales—, y pedían sin ambages, de manera radical y absoluta, la supresión de la inspección y de la potestad sancionadora de la Administración —palabras textuales—. Ahora, en cambio, propugnan la intervención hasta límites bastante insoportables. Se reservan la potestad sancionadora y, por tanto, destrozan las propuestas clamorosas de autonomía e independencia que antaño con tanto entusiasmo defendieron. A infracciones estatutarias aplican ustedes sanciones administrativas. ¿Dónde se ha visto eso? En el proyecto de ley que estamos debatiendo. Ante cambios tan drásticos y espectaculares, señor Arnau, alguien puede pensar si en el fondo de todo el proyecto no se esconderá un inconfesable deseo de pastorear políticamente a todo el mundo cooperativo.

Pero si algún punto es especialmente significativo en este intervencionismo —y lo había reservado, porque hay una enmienda al artículo 5.º que seguramente nos darán bastante juego en Ponencia, Comisión y Pleno—, son las operaciones con terceros. Las regulan ustedes en el cita-

do artículo de este proyecto de ley introduciendo serios obstáculos en la funcionalidad interna de las cooperativas, con las contabilidades separadas, etcétera. Eso puede ser conveniente, incluso necesario, pero que lo decida en cada caso la cooperativa, no la ley. Por otro lado, y después de enmarcar con ciertos defectos técnico-jurídicos, que ahora no es el momento de analizar, el principio general, permitiendo realizar actividades y servicios cooperativizados con terceros no socios, por las previsiones de la ley para cada clase de cooperativas admiten la posibilidad de realizar estas actividades para todas ellas, posibilidades de enorme trascendencia que no puede ni debe quedar a la discrecionalidad de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales, como queda en el proyecto. La discrecionalidad puede ser un semillero y una tentación de adjudicaciones, autorizaciones y designaciones digitales, que en muchos casos podrían tener que ver algo con la posición de determinados carnets. Lo ideal sería un Consejo General de Cooperativas, de representación pura o al menos paritaria, en el que no hubiera injerencias de la Administración, no instituido como corporación de Derecho público y que pudiera ser el organismo apropiado para resolver este tipo de solicitudes, es decir, para que la necesidad de que determinadas cooperativas pudiesen realizar operaciones con terceros fuese objetivamente valorada. En todo caso, las autorizaciones deberían sujetarse a lo dispuesto en la ley para cada clase de cooperativas, en esta ley incluso, y si el 40 por ciento establecido para algunas puede dejar escaso margen o resultar insuficiente, establezcamos aquí otro porcentaje, el 60, el 70, o el que ustedes quieran, pero que no haya discrecionalidades.

Libre asociacionismo. El intervencionismo también tiene mucho que ver en lo que se llama libre asociacionismo dentro del proyecto. Tengo aquí un recorte de prensa de Valladolid del otro día. La verdad es que antes incluso de que la ley fuese publicada en el «Boletín Oficial del Estado», la futura Unión de Cooperativas se reunió en Valladolid con varios representantes de la Administración, que informaron a los presidentes de cooperativas de la provincia de Valladolid sobre la elección de los comités ejecutivos para la asamblea constituyente. Pues si esto no es intervenir, ¡que baje Dios y lo vea!

El menoscabo respecto a la libre asociación de cooperativas queda de manifiesto con la maraña de cautelas, limitaciones y condicionamientos exigidos para la constitución del asociacionismo. El esquema de estructuración del movimiento cooperativo que contempla el proyecto resulta un verdadero encaje de bolillos. La injerencia de la Administración ya empieza a hacerse palpable, incluso antes de que la Ley entre en vigor, como hemos demostrado con esta noticia del periódico de Valladolid, que tengo aquí a su disposición.

En cuanto al reglamentarismo, puedo poner cincuenta mil ejemplos. Todos ahogan la libertad de asociación en el mundo cooperativo. Todo son corsés, todo son trabas. No se esponja la vocación cooperativista de las personas que en determinados sectores pudieran tener necesidad de una reglamentación ágil, atractiva y que le proporcio-

nara no sólo facilidades, sino una perspectiva de beneficios.

En las clases prácticas de Derecho —usted lo recordará, señor Arnau— se nos daban determinadas clases de normas, las cuales, según los casos, había que poner unas en forma de ley, otras eran objeto de un decreto, otras de una orden ministerial, otras de una instrucción, etcétera. Pues bien, señoras y señores Diputados, este proyecto está lleno de normas que como mucho deberían ser objeto de una simple circular y, encima, la ley pretende ser básica en relación con otras disposiciones de las Comunidades Autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Termino con este punto, señor Presidente. Muchas gracias por su amabilidad.

El señor Arnau nos ha dado una especie de didáctica sobre las distintas clases de Comunidades Autónomas en cuanto a distribución de competencias. Nos ha dicho que existen cuatro grupos. Uno, el de las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas; otro, el de las Comunidades Autónomas con competencias de desarrollo legislativo y ejecución; otro, el de las Comunidades Autónomas con competencias únicamente de ejecución, y un cuarto, el de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos no hacen alusión al tema.

Pues bien, en el primer caso, para el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en el debate del anterior proyecto no había duda alguna en cuanto a la claridad del texto respecto —repito— del primer punto. Posteriormente, en los debates en Comisión y en Pleno, se acomodaron a suprimir el término «exclusivamente» que figuraba en la disposición final primera. Luego no estaba tan claro, señor Arnau, y si hoy tiene respecto del proyecto la misma claridad, a lo mejor nos encontramos con que en Comisión o en Pleno le abrimos los ojos y el Grupo Parlamentario Socialista se acomoda más a nuestras tesis que a las suyas.

En cambio, con ello puede que quede claro el aspecto referido al ámbito de aplicación de la ley general en relación con las leyes autonómicas, pero surgen otros aspectos como el del asociacionismo. Desde el proyecto se quiere configurar un esquema que al Estado le resulte racional, funcional y hasta cómodo. Y ello puede ser legítimo, siempre que se haga sin menoscabo de la libertad y autonomía para asociarse.

El proyecto fuerza las cosas de tal manera que entrará en conflicto con cualquier movimiento asociativo, cooperativista que pueda surgir con autonomía y libertad en cada Comunidad Autónoma. Se lo puedo demostrar y le pondremos ejemplos en su momento.

Resumiendo, el proyecto en este aspecto atenta contra la autonomía de las cooperativas y contra las competencias de algunas Comunidades Autónomas.

Más grave es el atentado frente a las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución que asumen otras Comunidades Autónomas en materia cooperativa.

¿Qué significado encierra la referencia de la disposición final primera al carácter de normas básicas, señor Arnau, en relación con las Comunidades Autónomas con competencias de desarrollo legislativo? ¿También se considera así la enorme cantidad de disposiciones reglamentarias que este proyecto contiene? ¿Qué dejan ustedes para el grupo segundo, el grupo tercero y el grupo cuarto? Nada, prácticamente nada.

Como ve, no me han convencido sus argumentos, nos convencerán más los nuestros y, por lo tanto, vamos a votar a favor de nuestras enmiendas y por la devolución del proyecto de ley al Gobierno.

En todo caso, paso a paso, ya que se trata de una ley de cooperativas y me parece que fue usted quien ofreció la cooperación para mejorarla, también nosotros ofrecemos nuestra cooperación en Comisión para que la ley resulte lo menos mala posible.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez. Tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Muchas gracias, señor Presidente. Tengo que ser necesariamente breve, porque todos y cada uno de los argumentos que han ofrecido los enmendantes en su réplica han sido, así lo entendemos nosotros, debidamente contestados en la primera intervención realizada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Ramírez, yo no pretendo darle lección alguna, pero que usted tenga, como nos ha dicho, intereses personales en las cooperativas, me permitirá que le diga que tampoco le acredita como maestro. Es más, desde ese mismo instante que usted reconoce que tiene esos intereses personales, puede perder objetividad política.

Por otra parte, es curioso que ambos Grupos enmendantes de la derecha nos acusen de intervencionismo y después pidan que se cree una corporación pública, un consejo del cooperativismo con caracteres de corporación pública. Las corporaciones públicas se acabaron ya, desde el momento en que se acabó el régimen anterior, en materia de cooperativismo, como se acabó encorsetar al movimiento cooperativista en ideologías, en organizaciones sindicales plasmadas en vetos, fíjese usted, en vetos que tenía la Organización Sindical cuando actuaba corporativamente sobre el movimiento cooperativista, sobre la designación de miembros del Consejo Rector y acuerdos de la Asamblea General. Por tanto, sean ustedes coherentes y no nos acusen de aquello que son ustedes. Ustedes sí son auténticos intervencionistas. Parece que ustedes pretenden mantener esa corporación de derecho público, institucionalizar el movimiento cooperativo a efectos de que alguien desde su sector pueda manipular o caciquear ese movimiento cooperativo, esas cooperativas.

Sí, señor Núñez, me remito al «Diario de Sesiones». Usted, conjuntamente con el representante de Coalición Popular, ha defendido aquí la corporación pública para las cooperativas, para el movimiento cooperativo.

Por otra parte, se nos dice por el digno representante de Alianza Popular, el señor Ramírez, que el registro ge-

neral de todas las sociedades es el que procede en este caso, porque así lo impone la Comunidad Económica Europea. Incluso ha mencionado usted una Directiva. Permítame que le diga que no existe tal Directiva, que en estos momentos lo único que tiene la Comunidad Económica Europea es una Directiva que armoniza las legislaciones en materia de sociedades capitalistas, no de sociedades cooperativas.

Usted me dice que no; yo no quiero darle lecciones, pero sin perjuicio de ello, en el momento en que acabe el Pleno estoy a su disposición para indicarle una referencia que tengo aquí, precisamente en un libro titulado «El impacto de la adhesión a la Comunidad Económica Europea en el cooperativismo español», libro excelente publicado por la Caja Laboral Popular.

Por otro lado, el señor Núñez incurre en una evidente contradicción. Nos dice que el proyecto es continuista, que no hay innovación alguna en él —y yo le he citado una lista de innovaciones del proyecto—, aunque nos acusa de que estamos efectuando cambios drásticos en la relación de las cooperativas. Yo creo que ésta es una cuestión para que el señor Núñez se aclare, y todos nosotros le escucharíamos con mucho gusto una vez que hubiese aclarado estas ideas. O innovamos o no innovamos. No voy a aludir a todas las innovaciones, porque creo que en ese aspecto mi intervención ya ha sido suficientemente ilustrativa en cuanto a las innovaciones introducidas por el proyecto en materia de aumentar las garantías de los socios en el gobierno de las cooperativas, en el control de las cooperativas, en materia de incrementar los recursos económicos de las cooperativas, para que ellas mismas incrementen sus propios recursos económicos.

Ya veremos, señor representante de Alianza Popular, quién es aquí el que quiere marginar a las cooperativas cuando tratemos la figura del asociado, cuando tratemos de las intervenciones de terceros en las cooperativas, porque ustedes, en el debate que mantuvimos en la II Legislatura, se opusieron a que las cooperativas pudieran tener recursos económicos suficientes; sí, se opusieron a que tuvieran recursos económicos suficientes. Es decir, ustedes estuvieron a favor de marginar a las cooperativas, dentro de lo que las cooperativas han sido siempre, esto es, que las cooperativas hagan; digamos, un trabajo de artesanos, mientras que las sociedades anónimas impulsen efectivamente la economía de este país.

En suma, señorías, con todo, después de este debate nos quedamos todos sin conocer cuál es el papel que los enmendantes quieren que desempeñen las cooperativas en el año 2000 y actualmente; nos quedamos sin conocer alternativa alguna por parte de la oposición; no en vano no han presentado texto alternativo alguno al proyecto de Ley de Cooperativas; reconozco que era difícil, que habría que pasar una semana o un mes redactando una alternativa al proyecto de ley del Gobierno, que no es reglamentario, que es largo, que exige estudio porque tiene 163 artículos. Nos hemos quedado sin saber si lo que el señor Núñez quiere o hubiera querido que fuera esta Ley, hubiera sido no sé si la «Rerum Novarum» o el Círculo de Obreros Católicos en la programación efectuada por el pa-

dre Vicent, o cómo se desligaba del programa electoral de Coalición Popular, porque ¿qué programa es el que defiende usted hoy, el de Coalición Popular o uno nuevo?

Nos hemos quedado sin saberlo, señor Presidente, y, por tanto, creo que lo mejor es que el proyecto de ley, por lo menos es la postura o la posición del Grupo Parlamentaria Socialista, siga su curso reglamentario.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Arnau.

Turno de fijación de posiciones. ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por Izquierda Unida-Esquerri Catalana hemos retirado en el último momento una enmienda a la totalidad de esta ley, pero ello no es obstáculo para que en este turno fijemos nuestra posición y expliquemos este cambio de actitud, que no quiere decir, en ningún caso, que estemos de acuerdo en todo con lo que es el texto y las intenciones que creemos adivinar, en el proyecto de Ley General de Cooperativas y, sobre todo, lo que ha sido la intervención del portavoz socialista en su defensa, que ha pretendido, en nuestra opinión, ser un bello discurso contra la derecha, acusándola de corporativista y de situarse en posiciones anteriores al 78, para monopolizar desde el Gobierno y desde el Partido que le da soporte la pretensión de que ésta es la auténtica y la buena Ley para las cooperativas, que ésta es una Ley progresista y que fomenta el cooperativismo y que ésta es una Ley respetuosa con las Comunidades Autónomas.

Desde Izquierda Unida-Esquerri Catalana decimos rotundamente que esto no es así, que ésta no es una Ley progresista, que ésta no es una Ley que fomente decididamente el cooperativismo —y daré ejemplos de ello— y que ésta es una Ley que en algunos momentos puede, digo puede, bordear y lesionar lo que son las competencias exclusivas de determinadas Comunidades Autónomas: Euzkadi, Cataluña y Andalucía, que han legislado ya, y de forma mucho más progresista, sobre las cooperativas, y, si no, yo le preguntaría al señor Arnau por qué en la Comunidad Autónoma andaluza el Grupo Socialista y el Grupo Comunista han estado de acuerdo en hacer una Ley mucho más progresista que esta Ley General de Cooperativas para todo el Estado y por qué aquí el Grupo Socialista nos presenta una Ley que, con respecto, al menos, a la Andalucía, y en una en la que ellos han tenido una participación decisiva, es regresiva, es menos progresista, es más intervencionista; en definitiva, tiene miedo a las cooperativas, a su capacidad de autoorganización y a la voluntad que siempre han manifestado éstas de ser algo distinto en el mundo del capitalismo y del capital, de ser una estructura distinta donde predominan dos cosas: que la estructura de capital está subordinada a la estructura de gobierno y que en esta estructura de Gobierno cada hombre, cada cooperativista es un voto.

Este principio fundamental del cooperativismo recoge-

do en la ley catalana, recogido en la ley andaluza, no está, a nuestro entender, suficientemente recogido en la ley estatal que estamos discutiendo. De ahí —y ahora anuncio, va nuestra posición— nuestra abstención en esta primera votación de totalidad, a reserva de lo que pueda mejorarse, con lo que señalan las más progresistas leyes catalanas, andaluza y vasca, este proyecto de ley para todo el Estado.

Yo estoy de acuerdo con algunos de los intervinientes en el debate anterior en que ésta es una ley intervencionista, una ley detallista, una ley que reproduce los tics centralistas de esta Administración, no digo del Estado, no digo del Gobierno, sino de esta concreta Administración, la Administración socialista que tiene un tic centralista, totalizante y absorbente.

Puede invadir las competencias de las comunidades autónomas que tienen competencia exclusiva en materia cooperativa por dos vías —aunque se dice que es exquisitamente respetuoso con la sentencia del Tribunal Constitucional, lo veremos en el desarrollo concreto de la ley—: por la vía de negar la capacidad a las cooperativas de negociar con terceros, como sucede en la ley vasca, y por la vía de que cuando el ámbito de la cooperativa desborde el de la propia comunidad autónoma le sea de aplicación ya la ley del Estado, con lo cual esta cooperativa perteneciente a una de estas comunidades con leyes más progresistas, la andaluza, la catalana y la vasca, se verá sometida a la ley más regresiva estatal y menos fomentadora del cooperativismo.

Yo también, señoras y señores Diputados, me veo en la obligación de citar palabras del portavoz socialista —si no me equivoco del señor Chaves, actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social— en el debate en que se discutía la ley de Unión de Centro Democrático. Yo quisiera citar aquí unas palabras textuales que han desaparecido del proyecto de ley; se refieren a la capacidad de las cooperativas para negociar libremente en el mercado con terceros en tanto que entidades cooperativas.

Decía el portavoz socialista en el repetido cuaderno parlamentario número cinco del Partido Socialista Obrero Español: «No hay razones sólidas para limitar la concurrencia de las cooperativas en el mercado. La libertad de mercado es un principio consagrado en nuestra Constitución, pero también lo es la promoción del cooperativismo».

¿Dónde están estas palabras, señor Chaves? ¿Por qué han cambiado de opinión? ¿Por qué en la ley actual, en su artículo 5.º, se debe pedir permiso a la Administración para poder competir libremente en el mercado? ¿Por qué han cambiado de posición? ¿Por qué no lo explican claramente a la Cámara? ¿Por qué no lo explican claramente en sus programas electorales? Explíquenoslo, por favor. ¿Por qué este cambio tan claro y tan drástico de su posición política? Es una cuestión estrictamente política, no técnica.

Otra afirmación en este mismo cuaderno —creo que del mismo portavoz—: «No podemos transigir en este punto. El control político y económico del Gobierno sobre las cooperativas debe desaparecer completamente de la ley».

¿Por que cambian de opinión, señores socialistas? ¿Por qué dicen una cosa cuando están en la oposición y otra cuando están en el Gobierno? Son cuestiones centrales, nucleares, políticas, donde han cambiado de posición y sin explicarlo, y el señor Arnau no nos ha dicho absolutamente nada de por qué han cambiado de posición.

Por eso, desde la izquierda le digo, señor Arnau, que esta ley no es suficientemente progresista, esta ley no va suficientemente a favor de las cooperativas, esta ley no tiene fe ni confianza en las cooperativas.

Le hago otra pregunta: ¿por qué no se regulan en la ley las cooperativas de crédito? ¿Es que no son cooperativas como las demás? ¿Por qué no se regulan las cooperativas de crédito, no las secciones de crédito de las cooperativas? ¿Por qué no se regulan? Explíquelo, por favor, a la Cámara y entonces se entenderá por qué hago esta crítica desde la izquierda, no desde la derecha, no desde ningún pasado, sino desde la izquierda militante y activa desde hace muchísimos años.

Le digo que ésta no es una ley progresista, señor Arnau, que confíe en las cooperativas; ésta no es una ley que fomenta el cooperativismo en nuestro país.

Le haría otra pregunta: ¿por qué no se adjunta a esta ley el Estatuto Fiscal de las cooperativas? Se dice que dentro de seis meses va a entrar el Estatuto Fiscal. Yo le digo, señor Arnau, Grupo Socialista, que desde la entrada de España en el Mercado Común han desaparecido todas las protecciones fiscales que tenían las cooperativas. Se les está aplicando el IVA como a cualquier otra sociedad comercial y, en cambio ustedes en la ley dicen que no va a poder entrar libremente en el mercado de comercio, en el mercado libre que tanto dicen defender ustedes. ¿Por qué restringen a las cooperativas la presencia en el llamado mercado libre? ¿Por qué la restringen? ¿Por qué, además, limitan la vigencia del Estatuto fiscal de las cooperativas a dentro de seis meses, que veremos si se cumple? Esta es otra de las razones poderosas que hace que nos hubiésemos planteado en un principio una enmienda a la totalidad. Después hemos cambiado y vamos a ver si podemos colaborar en Comisión para hacer esta Ley más progresista, con una visión más desde la izquierda. A ver si les podemos ayudar a que ustedes sean más fiel reflejo de lo que dicen prometer en las elecciones. En esto estamos y en esto estaremos. Por eso quisiéramos que, además de discutir la Ley general de cooperativas, discutiésemos el Estatuto fiscal de estas propias cooperativas, porque ahora las cooperativas quedan doblemente lesionadas, señoras y señores Diputados. No pueden acudir libremente al mercado, no tienen protección fiscal, y la posible protección fiscal que deban tener la obtendrán sólo seis meses después de que aprobemos esta Ley. Mientras tanto, se les aplica todo lo negativo que pueda tener el libre mercado, la libre concurrencia; la imposición general es igual para todos y no se les permite ningún beneficio especial.

Por eso le puedo decir y le digo que esta Ley no fomenta de verdad el cooperativismo; ésta no es una ley progresista; ésta es una ley intervencionista; ésta es una ley que tiene miedo a las cooperativas; ésta es una ley que quiere eliminar las cooperativas de un sector importantí-

simo que parece que a ustedes les condiciona mucho: el sector del mercado del dinero. ¿Por qué no se regulan las cooperativas de crédito? Le vuelvo a preguntar, señor Arnau, ¿por qué?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, le ruego que termine.

El señor **ESPASA OLIVER**: Terminó, señor Presidente.

Quiero señalar también que en el tema del asociacionismo cooperativo, quizá no coincidiendo en la intención con las posiciones de los portavoces del Grupo Popular y del Grupo del PDP, nosotros también creemos que la Ley es limitativa. Debería dejarse a las cooperativas que se autoorganizasen como ellas quisieran, y desde esta autoorganización de las cooperativas dialogar con la Administración. Esta es nuestra posición, ésta será nuestra posición en Comisión y esperamos contribuir a que esta ley acabe siendo una ley progresista, una ley que vaya a favor de las cooperativas y una ley respetuosa con las leyes más progresistas que existen en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de Euskadi y de Cataluña.

Muchas gracias, señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espasa. Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo brevemente, desde el escaño, para tomar posición en nombre de mi Grupo Parlamentario, indicando que no vamos a apoyar las dos enmiendas a la totalidad, las presentadas por el Grupo Popular y por la Agrupación parlamentaria PDP.

Tenemos que indicar, en nombre de nuestro Grupo también, que el contenido sustantivo de la Ley General de Cooperativas presentada por el Grupo Socialista no nos gusta. La consideramos perfectible, la consideramos mejorable en muchos aspectos. Es una ley que carece de la modernidad, de la actualidad que el Derecho comparado y los principios internacionales consagrados en el cooperativismo en la actualidad requieren e imponen. Es una ley tuitiva, se ve que está redactada por laboristas más que por mercantilistas; es una ley reglamentista; es una ley de alguna manera encorsetadora del movimiento cooperativo. Lo es en el momento constitutivo, tanto en cuanto al negocio jurídico fundacional o constitutivo como en los aspectos contractuales de este negocio, y lo es en el momento funcional posterior. Se regulan instituciones como la intervención administrativa, como la posibilidad de descalificación, como el registro administrativo especial, que son instituciones que no tienen parangón en el Derecho comparado, en nuestro contexto socioeconómico.

No obstante, nosotros no vamos a cuestionar al portavoz del Grupo Socialista el contenido sustantivo de esta Ley. Y no lo vamos a hacer porque nosotros estamos particularmente sensibilizados y preocupados por una cues-

tion; la del ámbito territorial de la ley, el ámbito territorial de aplicación, el ámbito contenido en la disposición final primera, el punto de conexión, por utilizar la dogmática del Derecho internacional. La Ley vasca de cooperativas, la Ley 1/1982, de 11 de febrero, sobre cooperativas, aprobada por el Parlamento vasco, fue objeto de recurso de inconstitucionalidad. El Tribunal Constitucional dictó sentencia y la doctrina contenida en esta sentencia se incorporó a la nueva disposición final primera de la Ley de cooperativas de Euskadi.

Tras esta incorporación, aprobada por el Parlamento Vasco, se inició el proceso de adaptación de los Estatutos de las cooperativas constituidas previamente a la Ley Básica, conforme a la legislación estatal a dicha Ley, a la Ley de Cooperativas de Euskadi. ¿Qué ha sucedido en la práctica? En la práctica se ha iniciado lo que podríamos calificar el supuesto de conflicto sistemático competencial con la Administración central. En este contexto nosotros presentamos una enmienda parcial, sólo parcial, a la disposición final primera contenida en el proyecto de ley estatal. Nosotros pensamos, sincera y honestamente, que de la incorporación de la asunción del criterio que nosotros incorporamos en nuestra enmienda se va a posibilitar una pacífica adaptación de las cooperativas a la nueva ley estatal y esperemos, sencillamente, del talante negociador y de la vocación autonomista, que yo no pongo en duda, del Partido Socialista, que sea aceptada esta enmienda parcial que nosotros presentamos. En este contexto manifiesto la opinión y toma de posición de nuestro Grupo de no apoyar las enmiendas presentadas a la totalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el debate, ya largo, de esta mañana sobre el tema de la cooperación en España, que no he aportado, creo, ninguna novedad respecto al último debate que tuvimos en esta misma Cámara en la legislatura anterior, me lleva a hacer una previa reflexión a mi intervención propiamente dicha.

España, el Estado español, es un Estado de amplia y larga tradición asociacionista, tanto en el mundo cooperativo como en el mundo sindical. La historia del movimiento obrero es parte importante de la historia del cooperativismo en España. Para nosotros, el asociacionismo cooperativo es algo más que la configuración de las sociedades mercantiles para unos fines determinados de tipo mercantil. Para nosotros las cooperativas son la imaginación popular puesta en marcha para resolver problemas de la comunidad, de la comunidad más inmediata. Son los grupos sociales los que se ponen en marcha para resolver problemas de trabajo, problemas de vivienda, problemas de asistencia, problemas de ayuda, cualquier tipo de problemas, que, además, se incentivan cuando en el mundo económico y social, cuando el mundo empresa-

rial, cuando los recursos del Estado se empobrecen, como en la crisis económica que estamos viviendo, y entonces la sociedad reacciona buscando soluciones. De ahí el hecho de que en estos últimos años en España se hayan creado algo más de 5.000 cooperativas, como hemos oído esta mañana. Es, pues, este colectivo dinámico de la sociedad el que requiere una protección, y una protección alentadora.

Es necesaria una ley que resuelva, que contemple la casuística y el mosaico tan diferente que existe sobre la cooperación en España. Es importante que se normalice y que se reglamente la función del cooperativismo en España, pero con la condición de que no ahogue el espíritu creativo de la sociedad, que no lo ahogue encorsetándola y dirigiéndola, que no mate el espíritu creativo de las agrupaciones de personas que se ponen en marcha para buscar soluciones a sus problemas.

En este sentido, sea bienvenido el proyecto de ley que hoy debatimos aquí. Mi Grupo va a abstenerse en la votación respecto a las enmiendas a la totalidad que se han presentado, por eficacia y por coherencia con nuestra intervención en la legislatura pasada en el trámite de esta ley. Por eficacia, porque la presentación de una enmienda a la totalidad no tiene ninguna posibilidad de pasar positivamente por la Cámara, mientras la mayoría de la Cámara esté constituida como lo está en este momento, y porque lo que conviene, en cualquier caso ya, es entrar en la discusión del articulado de la ley y ver, a través de todas las aportaciones que vamos a ir incorporando, la manera de evitar los problemas que aquí hoy se han puesto de manifiesto, que algunos lo son realmente y merecen una meditación profunda.

Lo que nos pasa a nosotros es que, a la vez que decimos que bienvenido sea el proyecto, nos preocupa muchísimo el mismo. Y estamos francamente preocupados porque compartimos las tesis de que, efectivamente, es reglamentista e intervencionista en algunos aspectos, y en la lectura del texto del proyecto se nota una preeminencia de la normativa jurídica emanada de la Administración central respecto a la promulgada por las autonomías que tienen facultades exclusivas en el tema de cooperativas. Nos preocupa profundamente la disposición final primera; batallamos con esta disposición final primera en la anterior legislatura. Recuerdo bien que se nos concedió una enmienda transaccional, no a nosotros, sino al Grupo Parlamentario Vasco, que nosotros finalmente aceptamos porque mejoraba la anterior, pero hay que reconocer, señor Arnau, que tendremos que trabajar a fondo en esta disposición final primera para hacerla entendible —probablemente le falta un punto o una coma, pero, leída de carrerilla, no es entendible— y vamos a dar mucho trabajo al Tribunal Constitucional desde las autonomías que tienen facultades exclusivas sobre cooperación, ya que la lectura de esa disposición final primera se presta a muchas interpretaciones y tendríamos problemas constantemente con la aplicación de la misma.

Nos preocupa profundamente esta ley en el sentido de que cualquier cooperativa de un mínimo de importancia, que tenga uno o más socios fuera del territorio autono-

co, la cooperativa deba elegir el sometimiento a la ley general del Estado y no a la de la comunidad donde tiene su domicilio social y donde tiene su actividad cooperativizadora principal; nos preocupa profundamente porque esto representaría —y es lo que nos tememos— el espíritu puesto en práctica de la famosa LOAPA; representaría —y para nosotros es innegociable, es muy serio— que una facultad transferida a las autonomías, de alguna manera, con una ley sectorial, se quiera recuperar. Esto, para mi grupo, no es negociable, y tendremos tiempo de exponerlo en la Comisión para ver si de alguna manera, apelando a la sensibilidad autonómica —como ya dije en esta misma tribuna en un momento dado de la legislatura anterior— del Partido Socialista en el poder, comprende que haciendo esta ley estamos también construyendo el Estado de las autonomías, estamos creando el Estado de las autonomías de una manera eficaz.

El movimiento cooperativista está hoy con los ojos puestos en esta Cámara pensando qué ley le vamos a poner, por qué reglas del juego van a tener que actuar, y nosotros tenemos el compromiso, señoras y señores Diputados, de no defraudar; tenemos el compromiso, tenemos el deber de impulsar toda esta actividad que supone la puesta en marcha de miles y miles de personas buscando soluciones a problemas que no han encontrado en otras vías de la estructura social.

Es, pues, con este espíritu, con el espíritu de colaborar con el Partido Socialista y los demás grupos parlamentarios en la mejora del proyecto, con el que mi Grupo decide abstenerse hoy en la votación de las dos enmiendas presentadas y ofrece por un lado, colaboración leal, pero batalla fuerte, seria y decidida respecto a la no recuperación por parte del Gobierno del Estado de las facultades exclusivas concedidas a las autonomías; es con este espíritu con el que mi Grupo ofrece el trabajo que se va a desarrollar en la ponencia que próximamente se convocará y en la que tendremos tiempo de mejorar sensiblemente el texto del citado proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Fernández Teixido.

El señor **FERNANDEZ TEIXIDO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario del CDS para fijar lo más sucintamente posible nuestra posición respecto al tema que tratamos, y quiero hacerlo con brevedad por el tiempo de que disponemos y para recabar, si esto es posible, especialmente su atención.

Hemos escuchado con indudable interés las distintas argumentaciones de los compañeros intervinientes respecto a la presentación de enmiendas a la totalidad y la devolución del proyecto de ley al Gobierno. Ciertamente, suscribimos buena parte de los argumentos que ustedes aquí plantean. No obstante, discrepamos también con el

hilo conductor de la enmienda a la totalidad que ustedes nos han presentado aquí y quizás también con el tono a la hora de plantear cuáles son las posibles soluciones y cuáles son las posibles alternativas.

Desde nuestro punto de vista, quisiéramos sumarizar nuestra posición en cuatro puntos, con la mayor brevedad posible. Primero, nos hallamos ante un proyecto que compartimos en sus líneas generales. Obviamente, entendemos que éste es un texto perfectible y nuestro Grupo Parlamentario se va a esforzar por mejorarlo con la presentación de un elevado número de enmiendas que afectan en ocasiones a la forma y en ocasiones al contenido.

Segundo, estudiado el proyecto de ley hemos creído oportuno el no ampararnos en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, convencidos de que en la Comisión vamos a trabajar con el Partido Socialista y con nuestros compañeros de oposición para obtener lo que entendemos fundamental: una buena ley, a partir de la cual se configure como un auténtico instrumento de utilidad para el movimiento cooperativo.

Tercero, vamos a recabar del Partido Socialista la voluntad política de llegar a acuerdos sobre las enmiendas presentadas por nuestro Grupo y por el resto de Grupos de la oposición, partiendo del presupuesto, que algunos de ustedes han planteado, de que no se trata de otra cosa que de perfeccionar ese proyecto al servicio del mundo del cooperativismo y entendemos que, en reciprocidad a la actitud que hoy mantenemos, vamos a conseguir que esas enmiendas pueden ser negociadas y puedan ser incluidas.

Cuarto, sin embargo queremos resaltar aquí y ahora algunas de las insuficiencias más destacadas sobre las que habrá que trabajar en la Comisión con denuedo. Las dos primeras hacen referencia al talante y la última hace referencia a una insuficiencia del articulado. a) Independientemente de que se proclama la voluntad de evitar rígidas regulaciones, con el fin de posibilitar la autorregulación de los socios, se incurre, desde nuestro punto de vista, en una excesiva precaución reguladora que se aprecia en todo el articulado y especialmente en el Título III. El CDS proclama sin reservas la voluntad de dejar, en la medida de lo posible, en manos de los cooperativistas el mayor cauce posible de intervención para que ellos mismos organicen su presente y su futuro, convencidos, como estamos —al igual que los compañeros de la Minoría Catalana— de la imaginación y la creación tan amplia de sectores de la población española que piensan como muchos otros, que el cooperativismo es una solución. b) El proyecto resalta, asimismo, la potenciación de todo cuanto favorezca el desarrollo empresarial —dice el preámbulo—, aceptando con pragmatismo —parece que cueste— las realidades del mercado. Facilitar sin ningún tipo de intervencionismo agobiante este objetivo creo que será una de las mejores aportaciones que pueda realizar esta Cámara para que las cooperativas ocupen el lugar que pueden y deben ocupar en la salida de la crisis económica.

Desde nuestro Grupo Parlamentario se trata de contemplar las cooperativas no como un instrumento de crisis, sino como una herramienta para la prosperidad. El mun-

do cooperativo ha de ser un elemento importante en la dinamización de una economía de mercado (en la que creemos) que persiga y consiga la prosperidad. El Grupo Parlamentario CDS pide, eso sí, el cumplimiento estricto del compromiso de remitir con prontitud a la Cámara dos nuevas normas con rango de ley, a saber, la ley de cooperativas de crédito y el estatuto fiscal de las cooperativas. Entendemos que una ley general de cooperativas puede ponerse indiscutiblemente en funcionamiento sin mayores detalles respecto a una modalidad cooperativista, la del crédito, y sin estatuto fiscal. Ahora bien, sin estas dos nuevas normas es muy difícil garantizar el funcionamiento adecuado del mundo cooperativo, que es, en definitiva, pienso yo, lo que pretenden todas sus señorías. De ahí la extraordinaria importancia de una remisión rápida a la Cámara de ambas leyes.

Nuestra posición, por respeto al debate que va a iniciarse y por los argumentos expresados hasta el momento, va a ser la de abstención.

Para finalizar, señoras y señores Diputados, tenemos, en opinión del Grupo Parlamentario del CDS, ante nosotros, una magnífica oportunidad de dar un salto cualitativo en esta Cámara, de brindar a la sociedad un instrumento de trabajo largamente esperado. Depende de la voluntad política de todos nosotros el que eso se consiga; cuatro millones de cooperativistas deben obligatoriamente sentirse satisfechos del trabajo de su institución parlamentaria si nosotros actuamos con inteligencia y diligencia. Manos a la obra y que así sea.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández Teixidó.

Concluido el debate, vamos a proceder a la votación de las enmiendas de totalidad. Recuerdo a SS. SS. el sentido de la votación de totalidad: el voto afirmativo implica la devolución al Gobierno del texto del proyecto de ley; el voto negativo, la continuación de su tramitación en la Cámara.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 83; en contra, 160; abstenciones, 33; nulos, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, quedan rechazadas las enmiendas de totalidad. El texto del proyecto de ley se remitirá a la Comisión para su tramitación con competencia legislativa plena. De acuerdo con la ordenación de la sesión de hoy establecida en la Junta de Portavoces, el siguiente punto del orden del día, que es el debate y tramitación del proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, se verá esta tarde a las cuatro y media. Hasta entonces, se suspende la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL ACTA UNICA EUROPEA, FIRMADA EN LUXEMBURGO EL 17 DE FEBRERO DE 1986, DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES

EL señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, reanudamos la sesión.

El punto del orden del día objeto de debate es el proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea.

Para presentar el proyecto, tiene la palabra el señor Ministro de Auntos Exteriores.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Fernández Ordoñez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el contexto en el que se presenta el Acta Unica Europea es muy distinto del de hace años. Hace años se respiraba en Europa una atmósfera de epílogo, una Europa blindada, proteccionista, que levantaba barricadas, que excavaba madrigueras para defenderse; una Europa concluida y con miedo. Alguien dijo que se podría escribir la «Pavana para una Europa difunta».

Fue después cuando Europa abre hacia ciertos países del sur —Grecia primero, luego España y Portugal— sus posibilidades de ampliación, y aún no ha transcurrido un año desde nuestra entrada cuando se nos presenta la primera reforma que en sus veintiocho años de existencia se desarrolla del Tratado de Roma. Esta es el Acta Unica Europea. Esta es la primera revisión sustancial de ese conjunto de normas que se llaman tradicionalmente derecho primario y que, coloquialmente, se llama la Constitución europea.

En esta revisión quiero empezar por decir que nuestro país ha intervenido activamente en todo su proceso. La problemática empieza muchos años atrás, el año 1966, cuando se adopta el llamado «Compromiso de Luxemburgo». En él, de una manera informal, deciden los entonces países comunitarios que todo Estado miembro puede invocar el interés vital para impedir la aprobación de cualquier acto comunitario que dañe sus intereses.

Esta formulación, que era aparentemente sensata, produjo una modificación, de hecho, de todo el sistema que habían previsto los Tratados de París y de Roma, que consagraban el voto de la mayoría cualificada, transforma el funcionamiento de la Comunidad y establece la regla de la unanimidad como norma general. Ya no es la mayoría de los miembros, ya es el funcionamiento del derecho de veto, ya es la regla del mínimo común denominador. Esto, además, se agrava por dos hechos: en primer lugar, porque el Tratado de Roma tiene carácter de ley de bases, que había que desarrollar, y hay que desarrollarlo todo

entonces por unanimidad; y además, porque la adhesión de nuevos miembros —y ahora somos doce—, con distintas concepciones de la idea europea, hace que ese mínimo común denominador sea cada vez más difícil.

Desde la década de los setenta esta crisis era evidente, la veíamos todos, incluso desde fuera del Mercado Común. Aparecen varios informes —SS. SS. los conocen porque de ellos se hizo eco toda la prensa especializada: el informe Tindemans y el informe Genscher-Colombo. Y el Parlamento europeo, en 1978, se suma a este intento de desbloquear la situación europea. El Diputado Spinelli hace un esfuerzo muy grande y, en el Consejo Europeo de Fontaineblau se decide abordar directamente la reforma comunitaria. Se crea un Comité «ad hoc», el Comité Dooge, que es el que elabora lo que deberían ser las bases de la reforma de la Comunidad Europea.

¿Cuáles eran estas bases? Tres ideas fundamentales: La primera, la creación de un espacio económico homogéneo, es decir, un mercado interior, porque el Mercado Común no era ni mercado ni común. La segunda, codificar los valores comunitarios de la civilización europea, es decir, el medio ambiente, espacio social europeo, los valores culturales comunes. Y la tercera, crear —y era muy importante— una política común exterior de los países comunitarios.

Con estas tres ideas empieza a funcionar el Consejo de Milán, al que asiste ya el Presidente del Gobierno español, con una presidencia luxemburguesa. Y se deciden dos cosas. Primero, que se revisarían los tratados de la Comunidad. Y, segundo, que se incorporaría una norma sobre la cooperación política en materia de política exterior.

Después de un largo debate se decide que todo ello iba a englobarse en un documento, y de aquí el nombre del Acta Unica Europea, con el que todo este documento se nos presenta. El Acta Unica aborda cuatro bloques o temas fundamentales, que muy brevemente expongo a SS. SS. en esta especie de diseño inicial.

Primer bloque, la reforma institucional de la Comunidad. Se trataba, primero, de agilizar la toma de decisiones por el principio de mayoría cualificada; segundo, de ampliar los poderes del Parlamento, que eran muy limitados, y que siguen siéndolo; tercero, de ampliar los poderes de la Comisión a la que se le daba una competencia general, y cuarto, dar mayor fuerza al Tribunal de Justicia Europeo. Esto, en el aspecto institucional.

El segundo bloque es lo que podemos llamar el mercado interior, lo que se llama el mercado interior, es decir, hacer un espacio interior entre los 12, sin fronteras. Todavía subsisten muchas barreras. El problema es cuáles eran las derogaciones, o no, específicas de esa idea de mercado común real. El problema que tenemos —hay que reconocerlo— es que, después de tantas derogaciones, a veces no sabemos cuál es la regla general y cuál es la excepción.

El tercer bloque, o el tercer paquete —como ustedes quieran llamarlo— es la idea de la cohesión, que es una idea nueva en Europa. Es la idea de que uno de los objetivos de la Comunidad Europea consiste en lograr la convergencia económica entre todos los países. Luego vuelve

ré sobre este tema. Finalmente se trata de una norma sobre cooperación monetaria y sobre el objetivo de la Unión Monetaria.

El cuarto bloque son las nuevas políticas que va a abordar la Comunidad Europea: políticas de investigación, de desarrollo tecnológico, de medio ambiente y de asuntos sociales. El punto fundamental aquí es ver qué materias son propias de la Comunidad y qué materias en estas políticas, nuevas políticas de tecnología, etcétera, van a ser competencia de cada uno de los Estados.

¿Cuál ha sido la actitud de España en toda esta negociación? Ha sido una actitud de avance, una actitud positiva en favor de la reforma, pero manifestando claramente que la reforma, en cuanto al tema del Mercado, no podía ser un incremento simple de la competencia, sino dentro de un marco más ambicioso de integración europea.

Estos trabajos terminan y el 17 de febrero en Luxemburgo, ocho miembros firman el Acta Unica Europea, que luego se firma, a continuación, por los doce países.

Querría, finalmente, hacer un resumen muy breve de un punto, que creo que interesa a esta Cámara, que es la cooperación política europea.

Como había dicho antes, el objetivo fundamental era lograr una política exterior común para Europa. Tengo que decir que no se ha logrado. No se ha logrado ni siquiera con el título. El título —si leen la Ley que tienen ante ustedes lo verán— dice: Disposiciones sobre la cooperación europea en materia de política exterior.

Para empezar, como saben, hubo un largo debate sobre si se hablaba de «foreign policy» o de «external policy», en la versión inglesa, y con este debate se perdieron muchos días. El resultado final es que ya no se habla de una política exterior común, sino de disposiciones sobre la cooperación europea en materia de política exterior.

En relación con el Parlamento Europeo, también queda reducido a que la presidencia informe regularmente de sus puntos de vista y que trate de que los puntos de vista del Parlamento Europeo sean debidamente tomados en consideración. Sin embargo, por el lado positivo hay que reconocer, hecha esta crítica, que el hecho de que la cooperación política europea figure ya en el Acta Unica y que se diga que en el plazo de cinco años se va a volver a revisar significa que se está generando una nueva dinámica en favor de la idea de una verdadera cooperación política, en favor de una unidad en cuanto a la acción política exterior.

Renuncio a explicarles los detalles de cómo se definió y de qué es lo que estamos haciendo en esta materia de la cooperación política, pero no cabe duda de que se va incrementando cada vez más. Están viendo todos los días declaraciones y tomas de posición sobre temas comunes. Ayer ha sido sobre Sudáfrica, cuatro días antes puede ser sobre Chile, otros días puede ser sobre el terrorismo. En definitiva, se están fijando una serie de posiciones comunes que han conducido a que hace muy pocos días en las Naciones Unidas el discurso del hoy Presidente de la Comunidad Europea, Sir Geoffrey Howe, haya sido perfectamente consensuado y convenido con los doce Ministros

de Asuntos Exteriores de la Comunidad. Es decir, ha hablado en nombre de doce países. En el discurso de Sir Geoffrey Howe, de hace dos semanas en las Naciones Unidas, estaba representada España.

¿Cuál es el balance? No ha sido un motivo de satisfacción. La misma forma en que se firma, primero ocho, luego cuatro. ¿Por qué? Muy sencillo, porque para unos este Acta era poco y para otros era demasiado. Se ha buscado una fórmula de conciliación y yo pienso que este Acta es una etapa más en un camino largo, pero es una etapa hacia el objetivo que de ninguna manera podemos confundir con el objetivo. Están muy lejos todavía algunos aspectos como la codecisión con el Parlamento europeo. El mercado interior no es tan amplio como pretendía la Comisión. Pero no cabe duda de que su entrada en vigor va a suponer una movilización de los muchos reglamentos que estaban pendientes.

Desde el punto de vista español, creo que podemos apuntarnos un éxito en cuanto a la cohesión económica, entendida claramente como una reducción de las diferencias entre las distintas regiones. Este es un tema que interesa mucho a España. Pero también hay que decir que no hemos conseguido que aparezca el compromiso de los medios financieros para lograr esta Comisión y que, desde luego, nosotros no hubiéramos deseado esta fórmula como óptima, porque hemos ido mucho más lejos en todas nuestras intervenciones, lo mismo que la delegación italiana o que la delegación griega. Pero no cabe duda de que hemos conseguido que figure la idea de la convergencia económica, la idea de la cohesión, dentro del Acta Unica.

Desde el punto de vista general, el Acta es perfectamente asumible. Tenía una parte de riesgo, que es la del mercado interior. Es decir, hasta qué punto todo lo que significa este desbloqueo del mercado interior va a plantear un problema inaceptable para España. Tengo que decir a SS. SS. que, tal como ha quedado redactada el Acta, tiene dos frenos de mano: uno, el Tratado de Adhesión. En ningún caso se vulnera, ni se puede vulnerar, lo que está pactado en el Tratado de Adhesión, y un segundo freno de mano, la posibilidad de que las economías que tengan que hacer un esfuerzo especial puedan pedir derogaciones temporales. Por tanto, España asume con ciertas garantías este riesgo evidente o este paso necesario para Europa, que es el mercado interior.

En cuanto a la cohesión económica, ya se ha insistido en todas las intervenciones desde entonces en que tiene que fortalecerse esta cohesión. Ha habido intervenciones muy rotundas del Presidente del Gobierno en la última reunión de Jefes de Estado y de Presidentes de Gobierno. Sencillamente, la filosofía que está defendiendo el Gobierno español es que entendemos que el mercado interior necesita unas estructuras de rectificación, que creemos en una Europa basada en el mercado —pero no sólo en el mercado— y que estas estructuras de rectificación, que es el mecanismo de la cohesión, tienen que funcionar. Es lógico que esta posición española haya sido apoyada por los países mediterráneos, especialmente Grecia, Italia y Portugal, que se han manifestado en la misma línea.

Por tanto, yo diría en esta breve intervención, señorías, que es un etapa hacia un objetivo, que no lo podemos confundir con el objetivo, pero que es una etapa en la dirección en que se debe marchar; que en esta circunstancia la posición de nuestro país sólo puede ser la de consolidar, mediante su firma y ratificación, aquello que tiene este Acta, y es que trata de alcanzar una legítima aspiración de nuestros pueblos.

Finalmente, la situación en los Parlamentos en que se encuentra este Acta es la siguiente: Bélgica la ha ratificado el 25 de agosto; Dinamarca, el 13 de junio (recordarán SS. SS. que es el país que planteaba más dificultades y curiosamente hubo una visita del Ministro danés aquí); Alemania tiene todavía pendiente un problema constitucional que va a resolver; Grecia es el único país que todavía no la ha sometido al Parlamento; Francia la va a examinar el 6 de octubre; Irlanda lo hace el 22 de octubre; Italia, que era el otro de los países que tenía más dificultades, la ha aprobado ya en el Senado; Luxemburgo lo hará a primeros de octubre; Países Bajos termina a primeros de diciembre; Portugal la debate a finales de octubre, y la Cámara de los Comunes lo hará en segunda lectura a mediados de octubre.

En resumen, yo recuerdo aquella frase de Malraux: «Es imposible no ser europeos, pero Europa es imposible», y añadía Malraux: «Actuemos como si fuera posible, es decir, hagamos lo necesario para que sea posible». En este espíritu, señorías, de que el Acta Unica es un esfuerzo de esta Europa que se mueve lentamente, que avanza con dificultades, pero que avanza, les pido su voto afirmativo para la aprobación de esta ley orgánica que hoy les sometemos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

No habiendo enmiendas vivas mantenidas a este proyecto de ley, vamos a proceder a debatirlo con arreglo al orden habitual para los debates de totalidad. Cada Grupo dispondrá de un tiempo de intervención de quince minutos, y las Agrupaciones del correspondiente a partir de esta previsión.

Tiene la palabra, en primer lugar, la representante del Grupo de Coalición Popular, señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es la primera vez en el corto período de un año que esta Cámara se reúne para ratificar un tratado con las Comunidades Europeas. Hace un año ratificábamos el Tratado de Adhesión por el que España pasaba a integrarse como miembro de pleno derecho. Un Tratado que definía, pura y simplemente, cuáles iban a ser las condiciones de esa adhesión, cuáles iban a ser las condiciones que iban a regir, durante el período transitorio definido en el mismo, en los aspectos económicos, comerciales y sociales. Hoy se trata de ratificar la modificación que por primera vez desde 1957 se ha realizado, o está en curso de realizarse, de los tratados fundacionales que instituyeron las tres Comunidades: la Co-

munidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

No debe extrañarnos que las Comunidades Europeas hayan decidido modificar sus tratados fundacionales. En primer lugar, la Comunidad Económica Europea fue creada en unas condiciones muy diferentes a las existentes en la actualidad, y para un núcleo de seis países centroeuropeos con grandes afinidades entre ellos. En segundo lugar, el mecanismo para la toma de decisiones, que había sido instituido en el Compromiso de Luxemburgo de 1966, ofrecía enormes dificultades de funcionamiento práctico a la hora de la toma de decisiones. En tercer lugar, la gran realización comunitaria. La política agrícola común está siendo cada vez más cuestionada, tanto a nivel interno como consecuencia de la generación de enormes excedentes y sus gastos de financiación correspondientes, como a nivel externo por parte de Estados Unidos, que ha visto perder gran parte de sus mercados tradicionales de exportación, como por parte de los países subdesarrollados, que no pueden competir en una guerra de subvenciones a las exportaciones agrarias.

El Grupo Parlamentario que represento tiene, desde siempre, una vocación europeísta que hemos manifestado en numerosas ocasiones, como por ejemplo en la elaboración de esa propuesta de condiciones mínimas para la adhesión en una serie de sectores que venían planteando serias dificultades en las negociaciones; propuesta que, por otra parte, gozó de la aprobación unánime de esta Cámara y que fue de gran utilidad para el Gobierno, aunque, desde luego, nunca nos lo ha sabido agradecer. (**Rumores.**) Pero dicha vocación europea no nos impidió denunciar, cuando lo consideramos oportuno... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Ugalde. Ruego silencio a SS. SS., por favor.

Prosiga.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: ... que en el proceso de negociación se había dado prioridad a la fecha de la adhesión y que eso se reflejaba, por desgracia, en el contenido del Tratado.

Desde aquella fecha de la firma del Tratado hasta hoy han pasado muchas cosas —de las que luego voy a hablar— y nos encontramos ahora ante la ratificación del Acta Unica Europea. Lo primero que habría que decir es qué es el Acta Unica Europea, qué representa para España, cuáles van a ser las repercusiones de su aplicación para España y por qué mi Grupo ha decidido no presentar enmiendas.

Voy a empezar por la primera de las cuestiones. ¿Qué es el Acta Unica Europea? Lo ha dicho antes el señor Ministro. El Acta Unica Europea es, pura y simplemente, la reforma de los tratados de la Comunidad, que afecta, en primer lugar, al marco general de integración con la institucionalización de la cooperación política y del Consejo Europeo; que afecta, en segundo lugar, a las instituciones comunitarias, a sus poderes respectivos, a los métodos para la toma de decisiones con el reforzamiento de los po-

deres de la Comisión y del Parlamento, con la extensión de las decisiones del Consejo por mayoría cualificada y, en consecuencia, la disminución del poder de veto de los Estados miembros y la reforma del Tribunal de Justicia. En tercer lugar afecta a la puesta en marcha de nuevas políticas y realizaciones comunitarias, o bien a la profundización y perfeccionamiento de algunas de las ya existentes, como el mercado interior, como la capacidad económica y monetaria, como la política social, como la cohesión económica y social, como la investigación y como el medio ambiente.

La segunda de las cuestiones que yo planteaba era qué representa para España el Acta Unica y cuáles van a ser las repercusiones de su aplicación para nuestro país. Es aquí donde diferimos fundamentalmente del Gobierno. Pero, antes de entrar en esta materia, me gustaría decir que hay que cambiar la dialéctica a la que el Gobierno nos quiere acostumbrar y que otros Grupos Parlamentarios admiten. Me refiero a la consideración de que los temas europeos son todas cuestiones de Estado y que, por tanto, no hay que cuestionarlos. Creo que hay que superar ese europeísmo que expresaba un miembro del Grupo Socialista no hace mucho, cuando seguía confundiendo la lucha por la democracia y por la libertad con nuestra adhesión a las Comunidades Europeas. Este razonamiento corresponde sin duda a otra época.

La integración antes y la pertenencia ahora a las Comunidades Europeas no es, o no puede ser, un fin en sí mismo, como pretende el Gobierno, sino un instrumento en el que, a la vez que se participa en la construcción europea, se da cauce y se defienden los intereses nacionales. En definitiva, para mi Grupo, Europa ha de ser un medio para mejorar, y esa mejoría no se está produciendo. Desde un punto de vista político, que es con el que ustedes tratan de confundirnos, si hemos mejorado; pero todos en esta Cámara coincidirán conmigo en que, a estas alturas, la democracia española está afortunadamente consolidada, y por lo que tenemos que juzgar al Gobierno ahora es por el uso que éste está haciendo de los temas europeos, por la forma en que está participando en las instituciones comunitarias y por la gestión y defensa de los intereses nacionales que está realizando en Bruselas.

Lo que hay que preguntarse es si la gestión del Gobierno, después de la adhesión, es la adecuada; si su participación y defensa de los intereses españoles es la adecuada, y si su participación en la elaboración del Acta Unica Europea es la correcta.

De la gestión no podemos decir que sea la adecuada. No se han cerrado satisfactoriamente los llamados flecos de la negociación. Se ha modificado, empeorándolo, el Tratado en más de una ocasión. No se han adecuado la mayor parte de las estructuras, ministerios u organismos, como FORPPA, SENPA, IRYDA, SOIVRE, etcétera. No hay coordinación entre la Misión de España, hoy representación permanente, y los diferentes ministerios. Y no se han preparado los suficientes funcionarios, lo que está repercutiendo negativamente en todas las negociaciones.

Es un error pensar que una vez firmado el Tratado se

ha acabado de negociar. En la Comunidad Económica Europea se negocia permanentemente.

De la participación y defensa de los intereses españoles pensamos que el Gobierno, de buena fe, habrá hecho lo que creía más conveniente; pero, si tuviéramos que juzgar por los hechos, habría que decir que, desde que hemos entrado en la Comunidad, hemos recibido serios reveses.

En cuanto al Acta Unica Europea, me gustaría hacer una mención al hecho de que la reforma introducida en el Tribunal de Justicia, con la posibilidad de que personas físicas o jurídicas puedan acudir en primera instancia a los tribunales, hace más por la unión europea que muchas otras medidas.

Tenemos serias dudas —como, por otra parte, me parece que lo ha dicho el señor Ministro de Asuntos Exteriores—, de que el proceso de cooperación entre el Consejo y Parlamento, que define el artículo 7 del Acta Unica y que no supone un poder legislativo para el Parlamento, añada, en verdad, eficacia al proceso de elaboración de decisiones.

Para España la repercusión más importante del Acta Unica viene dada, por un lado, de la realización de las nuevas políticas, sobre todo de la implantación de un verdadero mercado interior único para 1992, y, por otro, de la extensión de la toma de decisiones del Consejo por mayoría cualificada y de la disminución del poder de veto.

No es extraño pensar que el factor que más nos vaya a afectar sea la realización del gran mercado sin fronteras, ya que la implantación del mismo es considerada por todos los países de la Comunidad, y por el propio Presidente de la Comisión, señor Jacques Delors, como el elemento motor del relanzamiento de la construcción europea.

Es también en materia de mercado interior donde más se generaliza la toma de decisiones por mayoría cualificada y el abandono del derecho de veto.

Hay, pues, respecto de España dos factores a considerar. En primer lugar, la inoportunidad en el tiempo para la realización del mercado interior. Está claro que su realización coincide exactamente con el período transitorio, definido en el Acta de Adhesión; pero también está claro que la fecha de 1992 es una fecha tope y que hay intención de que las trescientas medidas preparadas por la Comisión, para hacer efectivo el mercado interior, entren en vigor ya. Incluso ha habido intentos para que su implantación se adelante a la ratificación de los tratados.

A España no puede convenirle la renuncia a la posibilidad de acudir al veto, la aceleración de unos procesos de desprotección, la eliminación de trabas no arancelarias, como SOIVRE o las fitosanitarias que todos conocemos, cuando todavía no ha acabado de asimilar el trauma ocasionado por la propia adhesión, por las desfavorables condiciones negociadas y por la reforma continua de la política agrícola común, que se resuelve casi siempre de forma perjudicial para nuestro país.

En segundo lugar, la realización del mercado interior traerá como consecuencia el agravamiento de las distancias que separan a los países ricos del Norte de los países pobres del Sur. Cabe pensar, o cabría pensar, que las mo-

dificaciones introducidas en el Acta Unica podían haber recogido mejor las necesidades de una parte importante del territorio comunitario, precisamente la Europa mediterránea a la cual pertenecemos.

Es cierto que dentro de la propia Acta Unica, dentro de la realización de nuevas políticas, existe un apartado sobre la cohesión económica y social que el Gobierno ha considerado como una verdadera salvaguarda. Mi Grupo considera que no lo es, por las siguientes razones:

En primer lugar, existe una desigualdad entre la realidad palpable e inmediata de un mercado interior único y la cohesión económica y social. Si se tratara de una balanza, en un plato tendríamos la realidad incuestionable de la aplicación de las trescientas medidas preparadas por la Comisión, en cuyo proceso de aprobación por el Consejo ya no tendríamos derecho al veto, al menos en la mayor parte de ellas, mientras que en el otro plato de la balanza tendríamos algo tan inconexo como —se lo voy a leer textualmente— el texto sobre la cohesión económica y social que dice: «A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica y social. La Comunidad se propondrá, en particular...» —y fíjense ustedes que dice se propondrá, aquí no dice ni realizará ni reducirá, sino se propondría—, «... reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas», para acabar diciendo que «la Comunidad apoyará dicha consecución con la acción que ya lleva a cabo por medio de los fondos con finalidad estructural existentes».

Es decir, que en el otro plato de la balanza tenemos sólo una mera declaración de intenciones, pero con un problema: los fondos estructurales están en quiebra, los fondos necesarios para financiar los «stocks» agrícolas existentes son cada vez más elevados y, por si fuera poco, el techo presupuestario está ya alcanzado.

El texto de la cohesión está, pues, vacío de compromiso real de cara al futuro, como además muy bien sabe el Gobierno, porque no garantiza que haya fondos suficientes para poner en práctica esta idea. O sea, haría falta una reforma presupuestaria previa, que esta vez sí tendría que ser aprobada por unanimidad. Bastaría que un país miembro no diera su conformidad a la reforma presupuestaria para que se aplazara «sine die» el verdadero contenido de la cohesión económica y social. Por eso no entendemos la actitud del Presidente del Gobierno durante la cumbre de Luxemburgo en diciembre pasado donde se mostró más europeísta que nadie. Ya anteriormente, en la cumbre de Milán en junio de 1985, se había manifestado partidario de poner fin al veto, ya que, en palabras suyas, la utilización de la mayoría cualificada en las decisiones comunitarias bastaría para preservar el interés nacional.

Mi Grupo Parlamentario piensa que durante el período transitorio no basta. A las pruebas me remito. Si bastara, no estaríamos en este momento ejerciendo el veto, como lo estamos haciendo, en el acuerdo con los países mediterráneos y como parece que se va a utilizar en el acuerdo con los Estados Unidos.

Pero es en la cumbre de Luxemburgo donde el Presidente del Gobierno fue más allá, desmarcándose de los restantes países mediterráneos y protagonizando un duro enfrentamiento con el primer ministro griego Papandreu. El asunto objeto de la controversia era precisamente el alcance que se quería dar a la llamada cohesión económica y social, la famosa salvaguarda que, al final, quedó sin contenido real. Y es en este punto donde, sorprendentemente, nuestro Presidente del Gobierno se alineó con los países del Norte, calificó de aberrante la regla de la unanimidad, indicó que se negaba a hacer el papel de mendicante de la Comunidad Económica Europea y resaltó que no había ido a Luxemburgo a hacer política de consumo interno, sino a colaborar en la construcción europea. **(Un señor DIPUTADO: Lógico.)**

Compartimos la necesidad de que España constituya una pieza avanzada en el esquema europeo. Pero modérense esos entusiasmos excesivos **(Risas.)**, máxime cuando todo el mundo sabe que la historia de las Comunidades, junto con la cooperación entre los países y el lento avanzar, es también la historia de los pequeños egoísmos nacionales intentando sustraerse a las normas que pueden perjudicarlos.

Voy a terminar indicando por qué mi Grupo no ha presentado enmiendas. No tiene ningún sentido pretender enmendar un acuerdo al que han llegado todos los países de la Comunidad. Sí tiene sentido criticarlo, sobre todo cuando contiene muchos aspectos nada favorables para nuestro país y cuando la participación del Gobierno en la elaboración del Acta Unica ha sido un tanto anómala. Es lo que hemos hecho. Pensamos que el Gobierno debe cambiar su actitud a la hora de desarrollar el Acta Unica, para lo que todavía está a tiempo. Pretendo con mi intervención contribuir a ese objetivo... **(Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien!)** Pienso que se puede ser...

El señor **PRESIDENTE:** Vaya concluyendo, señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN:** ... Pienso que se puede ser europeísta del Norte y también se puede ser europeísta del Sur; lo que no se puede ser —y siento que no esté aquí el señor Presidente— es europeísta del Norte cuando se pertenece al Sur. **(Rumores.)** Por el contrario, creo que hay que ser realista y pensar que, en nuestras circunstancias, tener la posibilidad de utilizar el veto es esencial, al menos durante unos años.

Por otra parte, no creo que pueda sorprenderles ni el talante ni el fondo de mi intervención, ya que coincidimos con el Gobierno. En fecha reciente, el propio Ministro de Asuntos Exteriores manifestaba que la actitud del Gobierno ante el Acta Unica era de aceptación crítica. Nosotros coincidimos con el Ministro, pero lo que pasa es que, en su caso, lo que está haciendo es criticarse a sí mismo. El propio Presidente del Gobierno ya había cambiado bastante su actitud entre la cumbre de junio de 1985 y la cumbre de La Haya de junio de 1986. Al parecer, ya se daba cuenta de que eso de la cohesión económica y social podía ser el rosario de la aurora. No puede sorprenderles

nuestra actitud cuando el Ministro de Asuntos Exteriores, en su comparecencia ante la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, después de decir que teníamos múltiples salvaguardas dentro del Acta Unica, acabó diciendo que teníamos que acostumbrarnos a perder, que eso era la Comunidad.

Y termino ya, diciendo que pienso que todos los miembros de esta Cámara compartimos el ideal europeo, pero es el Gobierno el que tiene la responsabilidad si, con su actitud, acaban por frustrarse las expectativas europeístas del pueblo español. Muchas gracias. (Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien, muy bien!)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Ugalde.

Por el Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las Cortes Generales son nuevamente solicitadas para ratificar otro Tratado comunitario que revisa el fondo y la forma de la estructura supranacional que hemos dado en llamar el acervo comunitario.

El Acta Unica es el ejemplo de la dinámica de permanentes adaptaciones de la idea europea a las cambiantes realidades del devenir de las naciones y pueblos de Europa que se han propuesto seguir avanzando para conseguir en esta centuria la Unión Europea. La firma de los tratados y del Acta de Adhesión suscritos el pasado año por el Reino de España, y ahora el Acta Unica, a pesar de algunas observaciones críticas que debemos hacer, constituyen un hecho mayor en las relaciones internacionales, en nuestra política exterior y afectan ya, de modo inmediato, a la vida activa y cotidiana de nuestros ciudadanos.

El CDS entiende que el Acta Unica no puede ni debe ser rechazada y, aunque es un paso menor que el que los movimientos europeístas y federalistas aspiran a implantar, y de menos envergadura y consistencia que el proyecto de Tratado de constitución de la Unión Europea elaborado por el Parlamento europeo en los años anteriores, no deja de ser un gran avance sobre la situación existente hasta este momento.

Nos parece, asimismo, bien evidente que el Acta, generada por los acuerdos intergubernamentales a los que se refería el señor Ministro de Asuntos Exteriores, durante los dos pasados años, supone una forma de cierre al Tratado constituyente de Europa por un período indeterminado y que ha sido impulsada, en realidad, por partidos y tendencias de algunos países para quienes el gran proyecto supranacional concebido por el Parlamento no debía prosperar. Se trata, por tanto, como ha sido apuntado, de un mal menor para algunos; de un mínimo para otros. En la medida en que España no comparte la posición de los países y fuerzas que han decidido congelar el proyecto de constitución europea, el CDS no puede sino sumarse al conjunto de la mayoría de países que han decidido afrontar positivamente este Tratado que hoy rati-

ficamos, como un «modus vivendi» necesario para progresar hacia el futuro de la Unión.

No deja de sorprendernos, y en algún caso de inquietarnos, la actitud, en no pocos casos titubeante y escasamente abierta y transparente, del Gobierno español en este proceso. En el CDS, desde su constitución en 1982 —su líder Adolfo Suárez, desde los albores de la reforma democrática, al frente de las iniciativas de adhesión a las Comunidades y a las organizaciones europeas—, muchos de los actuales militantes que formamos parte desde hace algunos lustros en destacados movimientos y asociaciones europeístas luchamos, junto con las demás fuerzas democráticas, por llevar adelante la idea europea, por la integración de España en las Comunidades, por extender al máximo de pueblos de nuestro contexto territorial y cultural la lucha incesante por los derechos del hombre, por abrir las fronteras hacia una nueva realidad mundial y a una cooperación internacional de vasto aliento. También los socialistas han estado en vanguardia con las demás fuerzas democráticas en esa lucha europeísta y mucho les honra que hayan podido coronar con éxito el proceso de incorporación a las Comunidades. Este éxito, que es colectivo del pueblo de España y de sus fuerzas políticas, no puede en modo alguno imputarse de modo exclusivo a ninguna fuerza en particular, aunque tal tentación parezca a algunos necesaria ante la opinión pública.

Deploramos en las actitudes de la Administración socialista sobre las cuestiones europeas no pocos cambios de mentalidad y evidentes posiciones de prepotencia para no compartir adecuadamente la empresa común de participación en la construcción europea. En el período de negociación, la transparencia fue muy escasa en una posición negociadora que no fue suficientemente bien conocida ni por la opinión pública ni por los partidos representados en estas Cámaras. Desde el proceso de adhesión, las fuerzas políticas no hemos tenido claro conocimiento de las transacciones que afectan a sectores sensibles ni tampoco hemos conocido el verdadero tenor de la participación española en las conferencias intergubernamentales —hoy hemos tenido un apunte por parte del Ministro de Asuntos Exteriores— que han dado a luz al Acta Unica. Tanto el Presidente como el Gobierno han sido parcos, cuando no elípticos, en la verdadera información sobre el proceso de integración en su primera fase y sus consecuencias sectoriales; vagas referencias, promesas en el discurso de investidura, muy limitadas declaraciones sobre las consecuencias económicas y sociales en el primer tramo de la adhesión.

A estas alturas, el Gobierno no se ha dignado informar, ni a la opinión pública ni a estas Cámaras, del proyecto que ha de desarrollar las normas electorales que han de regir para las primeras elecciones directas de representantes al Parlamento Europeo, ni tampoco el calendario y las fechas de su celebración. Ignoramos también si alberga el secreto proyecto de demorarlas hasta la convocatoria del tercer Parlamento Europeo de 1989, conformándose con un ajuste parlamentario transitorio, con la correspondiente ambigüedad calculada, para no afrontar en condiciones diferentes la pérdida previsible de la ma-

oría que hoy ostenta por el particular sistema electoral del Congreso.

Sería ésta una ocasión única, sin embargo, para el Gobierno socialista y para las Cámaras, de afrontar con seriedad el bloque y no una sola de las partes de nuestro sistema representativo, comenzando con nuestra comparecencia en el ámbito europeo de las primeras elecciones directas para eurodiputados. Tal bloque de saneamiento supone, para este Grupo parlamentario del CDS y para el Diputado que tiene el honor de ser su portavoz en este momento, tres órdenes de acción legislativa. En primer lugar, desarrollar los atenuados principios de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley electoral, ante las normas electorales, igualdad que ha de ir acompañada con el máximo de proporcionalidad y equilibrio interterritorial. Segunda exigencia, supresión de las trabas que hasta hoy impiden, de hecho, la igualdad de oportunidades a todas las fuerzas políticas para concurrir, por los medios de comunicación, en igualdad de condiciones, absolutas y relativas, ante los electores en las campañas electorales. En tercer lugar, abordar en serio —en serio, señores Diputados— el gravísimo problema de la financiación de un sistema plural y público, sin intervención de los grupos de presión, nacionales o internacionales, en el control de los partidos y agrupaciones políticas.

Solamente desde esta perspectiva, que supere los instrumentos de la desigualdad, los condicionamientos del sistema de concurrencia libre en los procesos electorales y el control público de la financiación de los partidos políticos y organizaciones sociales, abordaremos de una vez el dilema de la credibilidad interna y definitiva de nuestro sistema representativo y de nuestros poderes públicos.

Nuestra participación en las instituciones comunitarias debe intensificarse, remodelando, con imaginación y todas las cautelas que se quieran, la representación y la eficacia en las nuevas modalidades de políticas comunes y mercado unitario en las fechas y con las cláusulas de salvaguarda que el Acta y los tratados prevén para la defensa de los intereses nacionales.

Lamentamos profundamente que el Gobierno español no haya hecho uso de su derecho a realizar declaraciones como las realizadas por Dinamarca para defender su cooperación en el seno de la entente nórdica. España pudiera —y debiera— haber hecho perfectamente una declaración de compromiso explícito para mantener e incrementar su cooperación y lazos especiales con las repúblicas sudamericanas, ponemos por ejemplo. Tampoco se ha procedido como lo ha hecho Portugal y no hemos formulado reservas tácticas o territoriales como, por ejemplo, para el importantísimo caso de Canarias, con un severo régimen, a nuestro juicio mal negociado, y que exige unas adaptaciones de apoyo muy contundentes; también las reservas, implícitas y explícitas, del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Sospechamos, al hacer balance crítico del primer año de la adhesión, que el Gobierno no saldrá bien parado para la prueba de los debates en estas Cámaras en el primer trimestre del próximo año. Bien nos gustaría que no fuera así, pero todos los testimonios que nos llegan mar-

can con un sello muy crítico para la acción del Gobierno la conducción del proceso de integración en esta primera fase de la adhesión.

La posición del Grupo Parlamentario del CDS es inequívocamente favorable a la ratificación del texto que se somete a estas Cámaras. Entendemos que representa una modificación finalmente sustantiva de los tratados que vertebran las Comunidades Europeas, a las que España se adhirió el pasado 12 de junio de 1985 y de las que forma parte de pleno derecho desde el comienzo del presente año.

Siguiendo la lógica de la divisa que abrió la Comunidad al comienzo de la presente década: ampliar, profundizar, acabar o culminar, nuestro Grupo se presenta en vanguardia de la profundización de los tratados, una vez que el proceso de ampliación de España y Portugal parece cerrado con las nuevas fronteras comunitarias por un cierto tiempo.

La posición que representamos es una vía media entre la de quienes mantienen aún los nacionalismos de la Europa de las patrias o de la mera yuxtaposición de los pueblos y la de aquellos que parecen concebir una nueva utopía de la gran federación de los pueblos de Europa.

La unión europea que hoy representan las Comunidades dista mucho del modelo de raíz federalista que alienta la gran parte de las realizaciones y proyectos desarrollados a partir de 1945, pero avanza cada día.

Profundizar, señores Diputados, es precisamente coincidir con las líneas maestras del proyecto de constitución europea que elaboró el Parlamento Europeo, bajo la inspiración federalista, el pasado año. Sin perjuicio de aceptar que la ideología funcionalista se ha impuesto en la actual Acta Unica, partimos, por tanto, de un firme núcleo de creencias en las cuestiones europeas. La paz, la seguridad y un más razonable equilibrio mundial sólo podrán lograrse con la profundización de la estructura comunitaria y con su culminación o acabamiento en la unión europea en esta centuria. En parte esto está en excelente camino cuando en el Tratado se abordan las grandes políticas como la cooperación política, el Consejo europeo y el nuevo tratamiento al Parlamento, junto, también, a ciertas facultades autónomas que los fondos estructurales podrán desarrollar más allá de las entidades o de las comunidades nacionales.

Pero quedan, además, otros muchos pilares. Compartimos con el Parlamento europeo que esta Cámara debiera tomar en consideración, con los demás Parlamentos nacionales, la propuesta nacida en su Comisión Institucional —la del Parlamento europeo— en el sentido de otorgar al próximo Parlamento, que será elegido en 1989, algún tipo de mandato especial que permita progresar en los mecanismos decisorios y en los mecanismos institucionales.

En cualquier caso, el CDS proseguirá igualmente la defensa de los auténticos y razonables intereses de España. Estos intereses han de encontrar el adecuado contexto en las cuatro comunidades en que, a partir de ahora, se vertebrará la convivencia europea. Las comunidades locales y territoriales, por una parte, cuanto mayor sea su grado

de sintonía con las comunidades nacionales. Las comunidades nacionales han de encontrar, a su vez, una mejor sintonía en la Comunidad de todos, la Comunidad Europea. Ese es el positivo desafío que nos brinda este Tratado: la armoniosa cohabitación de cuatro comunidades en un proyecto común. La posición del CDS es, por tanto, resueltamente favorable a su ratificación por estas Cámaras.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Cuadrado.

Señorías, habida cuenta del carácter de orgánica de la Ley objeto de debate, anuncio a SS. SS. que la procedente votación de conjunto se celebrará a partir de las seis y media, justo en el momento inmediatamente posterior a la finalización del debate.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, antes de nada, dirigirme a SS. SS. para decirles, sobre todo, que no moderen su europeísmo. ¡Por favor!, no lo moderen, no se dejen conducir por las sugerencias, porque realmente mis primeras palabras iban en una línea totalmente distinta.

Hoy, para los europeístas españoles, es un día de una cierta tristeza, porque vamos a ratificar un acto al que damos mucha trascendencia, pero que, evidentemente, no es lo que esperábamos los europeístas españoles después de aquella resolución de febrero de 1984 del Parlamento europeo. Todo aquello ha ido diluyéndose a lo largo de un proceso en el que los intereses de los Estados han operado muy eficazmente en detrimento de lo que debía ser la gran voluntad de la construcción política de Europa.

Por tanto, si alguna perplejidad inicial debiera señalar aquí, es que, como muy bien indicaba el señor Ministro de Asuntos Exteriores, éste es un acto de ratificación que se produce prontamente, rápidamente, por parte de España; no se ha producido en los demás países europeos, y no se ha producido todavía porque el tema es conflictivo, y lo es desde versiones cicateras y también desde versiones más ambiciosas en lo europeo, que se sienten, diríamos, distantes de lo que es un acuerdo muy institucional, un acuerdo en el que predominan, vuelvo a decir, por encima de la voluntad de construir un proyecto político europeo, los intereses de los Estados.

No obstante, hay algo que debe destacarse en esta sesión y en relación con el tema que nos ocupa, y es que éste es el primer acto —y me parece que hasta ahora no se ha dicho— en el que España participa en la construcción de Europa no desde la simple adhesión a unos tratados elaborados por los demás, sino que somos nosotros, hoy, coautores de todo un proceso que va a traducirse en una refundación de los tratados de la Comunidad Económica Europea o de las Comunidades Europeas.

Hay un proceso de refundación en el que España finalmente participa, no desde la vía triste de la adhesión a

algo que otros hicieron, sino contribuyendo nosotros con nuestra propia decisión a construir esta nueva expectativa europea.

Como decía, el Acta Unica realmente es de una gran timidez europeísta; es más, recientes resoluciones del Parlamento Europeo, del que alguna de SS. SS. forma parte en representación de España, han sido muy ampliamente mayoritarias al constatar que incluso en su elaboración se ha mantenido totalmente al margen al Parlamento Europeo, y han denunciado la timidez de esta Acta Unica. Han denunciado que su ámbito es muy limitado, que incluso en algunos aspectos es regresivo, es decir, ámbito muy limitado en unos campos muy concretos a unas materias muy concretas y, dentro de las mismas, a unos aspectos incluso muy singularmente delimitados y, por otra parte, incluso regresivos.

Haciendo relación a alguna intervención anterior, yo tranquilizaría las aprensiones que se han señalado; por ejemplo, en el campo del mercado interior, señalar que la voluntad de los Estados miembros es alcanzar la unidad del mercado interior para el año 1992 es una declaración de voluntad que no deja de ser tranquilizadora para España, porque quiere decir que estamos alargando la filosofía del período transitorio para todos los países miembros, porque para ellos la libertad de circulación y la constitución del mercado interior tenía que haber sido una realidad ya conseguida en estas fechas.

Por tanto, estamos aceptando y generalizando lo que va a ser la aplicación de cláusulas de salvaguarda va a ser algo más genérico de lo que desearíamos desde la construcción de un auténtico mercado interior europeo.

A pesar de todo, es cierto que este es un paso adelante, paso que no deja de ser simbólica y filosóficamente importante; lo es en el campo de la inclusión del concepto de cooperación política en unos tratados que la habían marginado de manera muy clara y muy contundente; la cooperación política en materia exterior se introduce en lo que deben ser, a partir de ahora, las prácticas comunitarias, y ciertamente se enfatiza todo un campo de actuación en lo que hace referencia a los temas de medio ambiente, de innovación, de tecnología, de mercado interior, de unidad monetaria, de política social, que va a tener, lógicamente, su consecuencia en nuestra propia realidad.

Esto es positivo, porque el mercado de hecho existe, y todo lo que sea alejarnos y distorsionar la realidad de algo que se está imponiendo por la vía de la práctica y alejarlo de la vía de la política lo único que hace es tener efectos distorsionantes, por los que, luego, nosotros, los países que estamos entrando en esta fase inicial, vamos, quizá, a pagar más las consecuencias que no por una transparencia y una operatividad más asentada en las propias decisiones europeas.

No obstante yo no quisiera confundir, como quizá se ha hecho hasta el momento, lo que debe ser un debate —nuestro Grupo así lo ha propuesto— sobre la consideración de la evolución de la integración de España después de un primer año. Llegaremos pronto a un primer año de adhesión. ¿Cuál es el balance? ¿Qué ha pasado? ¿Qué ha ocurrido? ¿Qué tenemos pendiente de hacer

como esfuerzo interior? Será bueno hacer un balance y un debate en el que ampliamente intervengamos, pero, hoy, el Acta Unica nada tiene que ver con este debate, con esta apreciación de lo que ha sido la evolución inicial del primer año de pertenencia de España a la Comunidad Económica Europea.

El Acta Unica de hecho nos plantea a esta Cámara, a la responsabilidad política de todos, de Gobierno y de los grupos parlamentarios, tres órdenes de problemas que yo quisiera muy brevemente señalar.

Primero, si coincidimos —no sé cuántos, al menos una mayoría— en que es bueno avanzar en la línea de la profundización política de Europa, la línea política que deberíamos recabar en la acción de Gobierno es ésta: deberíamos ser nosotros los adalides de la construcción y profundización de todo cuanto pueda traducirse en la unidad política europea.

El proyecto de la unidad política europea debería tener en los parlamentarios españoles unos grandes líderes de esta idea. En todo caso nuestro Grupo Parlamentario, a través de sus iniciativas, de su acción de control, de su acción de estímulo, jugará constantemente a la presión lícita, política y democrática, de instar del comportamiento del Gobierno aquellas acciones que puedan redundar en un reforzamiento de la unidad política europea.

Segundo punto. Al Gobierno se le plantea un segundo problema muy específico que es que si, a partir de ahora, en determinados supuestos, el derecho de veto desaparece y se sustituye por mayorías cualificadas dentro de las propias comisiones europeas, hay una necesidad de formar mayorías en las que nosotros estemos, porque ciertamente existirán intereses contradictorios. Dependerá de nuestra habilidad en las relaciones bilaterales, de nuestra habilidad de crear lo que llamaríamos áreas comunes de intereses con otros países europeos; que estas mayorías no puedan perjudicar nuestros propios intereses. Hay, por tanto, una priorización de la política europea a partir de ahora. Si hasta ahora lo había sido, a partir de este momento nos jugamos mucho en ello.

Las mayorías se forman no al tiempo de una votación; se forman como consecuencia de relaciones bilaterales sostenidas, bien mantenidas, en las que se hayan ido defendiendo áreas comunes de interés.

Pienso, por tanto, que es muy decisivo el que para el Gobierno esta política de relaciones bilaterales con los demás países europeos integrantes de la Comunidad se constituya en un objetivo de especialísima atención.

En un tercer aspecto no quiero ocultar lo que está siendo hoy una grave crisis en la política alemana. El Ministro nos decía —no le interrumpo, señor Ministro, siga usted— **(Risas. El señor Ministro de Asuntos Exteriores, Fernández Ordóñez, habla por teléfono.)** que los «länder» van a resolver esta cuestión. No lo sé. Lo que sí es cierto es que en este momento hay un grave enfrentamiento entre los «länder» y el Gobierno Federal. Los «länder» nada más y nada menos están acaudillados en este momento desde la perspectiva de lo que representa el futuro o ya ahora candidato a canciller por el Partido Social-Demócrata, el señor Rau, en su condición de Presidente del

«land» de Renania-Essen. Curiosamente se produce una conflagración, una contradicción de intereses entre los «länder» y el Gobierno Federal que se está zanjando por una vía que puede llevar incluso a la petición de la revisión de la Ley Fundamental de Bonn, que es lo que se está planteando. No sé cómo lo van a resolver. El señor Ministro sí. Yo todavía no lo sé. Lo que sí sé es que este problema se podría plantear igualmente en España.

Las materias respecto de las cuales este Acta Unica está adoptando decisiones, algunas de ellas, afectan a la distribución de competencias constitucionales entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Pues bien, desde aquellas perspectivas que se nos quieren achacar de una excesiva sectorialización en nuestros planteamientos políticos, yo quiero decir que somos conscientes de ello; que sabemos el riesgo que se corre, pero sabíamos que desde una política europeísta y de Estado lo que conviene es asumir la responsabilidad de construir un proyecto europeo de esta naturaleza. Por lo tanto, no ignoramos la trascendencia de esta decisión; la conocemos, nos preocupa, encierra muchas incógnitas de futuro, pero la solidaridad exige que nosotros apostemos porque estos riesgos se resuelvan en beneficio de un proyecto político en el que Europa va a salir fortalecida y a través de ello, nosotros también.

Por tanto, nosotros quisiéramos advertir que nos deberemos pronunciar sobre estos tres grandes órdenes de problemas a lo largo de los próximos tiempos, para ver de qué manera esta línea europeísta, que queremos construir entre todos se hace compatible con nuestras propias necesidades de política interior. Esta es nuestra posición: un sí, un sí desde el europeísmo y, por lo tanto, no un sí entusiasta, a la ratificación de esta Acta, con el deseo, eso sí, de que abra una nueva vía a la construcción europea en la que finalmente España esté no desde la simple adhesión a lo que otros hayan decidido en épocas anteriores en nombre nuestro, en nombre de la democracia y de los demócratas españoles, sino en nombre ya de una participación que, afortunadamente, los demócratas españoles pueden aportar en beneficio de una Europa política a la que no renunciamos como proyecto político común.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Roca. Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, señorías, nuestro apoyo al proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación del Acta Unica europea es un apoyo dado desde la responsabilidad, pero no desde el entusiasmo; desde el «no queda más remedio». Porque la lectura del Acta Unica europea nos lleva al Tratado de Roma y, desde entonces hasta ahora, no vemos avance sustancial alguno, sobre todo al constatar no los avances en la estructuración de la Europa económica, sino, sobre todo —y esto nos preocupa—, la tibieza, el miedo y el egoísmo por lograr que Europa se estructure también políticamente.

Pero mientras siga haciendo falta unanimidad en el Consejo Europeo para avanzar; mientras el Parlamento Europeo siga siendo un ateneo político sin competencias reales de control e impulso de la actividad europea; mientras no exista una política exterior común, Europa seguirá siendo bien poco en el concierto internacional, dominado por las grandes potencias.

Argumentando esta opinión, trataré de exponer algunos apuntes sobre el criterio que nos merecen algunos capítulos de esta Acta Unica europea, que más que un nuevo tratado es tan sólo la modificación de algunos artículos de los tratados originarios en contra de los deseos del Parlamento Europeo, que hubiera deseado un nuevo tratado de unión europea como la única posibilidad de avanzar con paso decidido hacia una auténtica unión europea.

En el capítulo institucional y en el apartado de la cooperación política constituye —y no podemos negarlo— un dato positivo a resaltar el principio de asociar la labor de los Ministros de Asuntos Exteriores a los órganos de la Comunidad en contra de lo que hasta ahora ha sido la norma, debido al temor que causa en los Estados miembros el vincular, aunque sea de la forma más superficial, su política exterior a la acción comunitaria.

El problema es que la cooperación política no se asocia a los órganos comunitarios propiamente dichos, sino que se pone bajo la autoridad y coordinación del Consejo Europeo, reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, cosa que de hecho venía ocurriendo hasta el momento.

En definitiva, si tenemos en cuenta los cambios introducidos por el Acta en la realidad de las prácticas que hasta ahora se han venido produciendo, vemos que las innovaciones que aquella aporta son muy escasas en este capítulo.

Sin embargo, un dato positivo es la introducción de los problemas de la seguridad dentro del ámbito de la cooperación política. Esta disposición supone una ampliación de las competencias de la cooperación política y hay que destacarlo como algo positivo.

Respecto a la reforma institucional y concretamente respecto al Parlamento Europeo, se pretende ampliar su función en la toma de decisiones comunitarias. Se cambian en los tratados fundacionales las palabras «consultar al Parlamento Europeo», por las de «en cooperación con el Parlamento Europeo», pero el problema de fondo sigue subsistiendo, pues el Consejo de Ministros sigue teniendo la última decisión. No se reconoce en ningún aspecto el carácter legislativo que corresponde al Parlamento como único órgano de ámbito europeo directamente elegido por los ciudadanos de Europa y depositarios, por tanto, de la voluntad soberana de éstos.

Si bien es cierto que el Acta Unica Europa establece una segunda lectura para el Parlamento Europeo y que el Consejo de Ministros sólo puede modificar por unanimidad, esto no significa un reconocimiento del papel legislativo de aquél.

La institución del Consejo Europeo, dentro de los tratados fundacionales, es algo que desde un punto de vista europeísta constituye un elemento negativo, puesto que significa la incapacidad de los órganos propios de la Co-

munidad para tomar decisiones y hacen necesario recurrir a los jefes de Estado y de Gobierno para desbloquear las decisiones bloqueadas. En este marco la solución apropiada sería la de dotar a la Comisión Europea de auténticos poderes de decisión y no acentuar más el carácter de comunidad de los Estados que le confiere el poder creciente del Consejo Europeo.

Además, diremos que el Acta Unica no especifica las funciones exactas del Consejo Europeo. El problema fundamental que causó el proceso que ha desembocado en el Acta Unica es nuevamente soslayado. Este problema es: el bloqueo de las decisiones comunitarias por la aplicación de la unanimidad en el seno del Consejo de Ministros. A lo largo de toda el Acta Unica Europea, las decisiones importantes para la realización del mercado único se toman por unanimidad, y así no hay forma de avanzar.

En relación con el mercado interior, este capítulo no hace más que reflejar lo que ya debería haber sido cumplido en virtud de los tratados originarios de 1957. En el capítulo sobre capacidad monetaria se incluye dentro del Tratado de Roma una mención al ECU, pero esto no pasa de ser una mera codificación de lo que hasta ahora se viene poniendo en práctica en el marco del sistema monetario europeo.

Respecto a la política social es interesante incluir el establecimiento de unas reglas comunes en el ámbito de la política social establecida por el Consejo de Ministros a la mayoría cualificada, pero, tal y como está redactado el nuevo artículo 118 del Tratado de Roma, no se sigue una obligación para los Estados miembros en la adopción de estas reglas comunes en un plazo determinado en su elaboración.

Respecto al capítulo sobre la cuestión económica y social, el nuevo artículo 130 del Tratado de Roma, del Acta Unica, propone un dato especialmente interesante, que es la introducción en el Tratado del declive industrial como una de las prioridades de la acción del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Federal. El segundo dato interesante de este capítulo lo constituye la medición de la racionalización y coordinación de la acción de los diferentes fondos comunitarios, pero el procedimiento de decisión previsto en este marco abre las puertas para un posible bloqueo del desarrollo de este capítulo, puesto que para ponerlo en práctica la Comisión propondrá las normas necesarias que serán adoptadas por el Consejo de Ministros nuevamente por unanimidad.

En el capítulo sobre investigación y desarrollo tecnológico hay también datos positivos y datos negativos. Los positivos podríamos decir que consisten en la introducción del problema del desarrollo tecnológico en los tratados fundamentales. Supone la toma en consideración del rango en importancia de este problema para el futuro de la Comunidad, especialmente el problema del retraso tecnológico europeo con respecto a los Estados Unidos y a Japón. Los datos negativos de este capítulo son la necesidad del voto unánime en el Consejo de Ministros para la adopción del plan marco; la necesidad del voto unánime en el Consejo de Ministros para la constitución de empresas comunes de desarrollo tecnológico.

Una vez más vemos que, a pesar de incluirse aspectos positivos que en muchos casos constituyen prácticas en vigor, aunque no codificadas, la necesaria unanimidad, auténtico problema de la Comunidad, sigue sin ser solucionado, sigue, por tanto, siendo una amenaza para cualquier desarrollo posterior de la unificación europea.

El capítulo sobre medio ambiente merece la misma consideración que el anterior dedicado al desarrollo tecnológico. Es positivo introducir el problema de la conservación del medio ambiente —problema tan agudo en nuestros países— en los tratados fundacionales, pero de nada sirve éste si no se hace posible el establecimiento de una auténtica política comunitaria mediante el traspaso de poderes a los órganos supranacionales de la Comunidad, para lo cual el primer paso necesario lo constituye el abandono del voto unánime en el seno del Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea.

Nuestras conclusiones globales del Acta Unica es que las únicas cualidades, aparte de las positivas ya reseñadas, que se le pueden reconocer al Acta Unica no residen en su contenido sino más bien en su forma. Problemas como el del desarrollo tecnológico, el medio ambiente, la cohesión económica o el sistema monetario europeo, son temas que por primera vez figuran en la norma fundamental de la Comunidad Económica Europea, y esto es positivo y hay que decirlo en cuanto al rango jurídico que se otorga a estos problemas. Pero si miramos los avances reales que el Acta Unica supone en la integración de los instrumentos que rigen la política tecnológica, medioambiental, regional, social o monetaria, vemos que el Acta Unica ofrece poco o ningún avance sobre la situación actual. El Acta Unica es positiva en tanto en cuanto supone una codificación de prácticas que hasta ahora se venían realizando en el marco de las diversas políticas comunitarias, pero en el fondo no significa más que la necesidad de cumplir lo que ya establecían los tratados fundacionales en 1957. En lo fundamental el Acta Unica no va más allá del Tratado de Roma y en algunos casos, como la codificación del Consejo Europeo, supone un retroceso del esquema institucional de la Comunidad, tal como fue expresado en el citado Tratado.

Para finalizar, y tomando como ejemplo algo que ha sido presentado como uno de los grandes avances de este Acta Unica, como es el establecimiento para 1992 de un mercado único; podemos constatar que la libre circulación de personas, mercancías y capitales es uno de los objetivos fundamentales del Tratado de Roma. Por tanto, el Acta Unica no sería en todo caso más que la constatación del incumplimiento por parte de los Estados miembros de las disposiciones del Tratado de Roma y de la obligación por parte de los mismos de cumplirlo. Pero el Acta Unica no significa ni siquiera esto, pues en el tema del mercado único una disposición adicional establece que la fijación de la fecha de 1992 no producirá efectos jurídicos de una manera automática. Por tanto, todo el capítulo carece de obligación jurídica para los Estados miembros. En el contenido de esta declaración podemos apreciar el verdadero significado del Acta Unica.

Finalizó. Los Estados miembros, ante su incapacidad

de hacer avanzar la integración europea y ante las críticas de la opinión pública, lanzan un golpe de efecto plagado de grandes declaraciones que no establece obligación jurídica alguna. En este sentido, el Acta Unica podría ser calificada de fuego de artificio o de huida hacia adelante de los Estados miembros ante las críticas de la opinión pública y del Parlamento Europeo, sobre todo del Parlamento Europeo, sobre la incapacidad de aquéllos para dar cumplimiento a los tratados fundacionales.

Finalmente, y como vasco, he de decir que este Acta Unica carece absolutamente de sensibilidad hacia las regiones naturales de Europa y tapa el sol con un dedo hacia una realidad que está ahí, y que si de ella dependiera y no de los egoísmos estatales, Europa sería hoy, a nuestro juicio, una espléndida realidad y no un mero mercado. Con este Acta Unica el poeta no hubiera podido decir aquello tan hermoso sobre Europa de que es antigua, pero no es vieja y que él la saludaba como se saluda a la aurora, y esto, francamente, es una pena.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Anasagasti.

Por el Grupo Parlamentario Mixto y en nombre de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la posición de la agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana se inscribe dentro de lo que podríamos llamar un nuevo europeísmo crítico; un europeísmo crítico que coincide en gran medida con una persona a la que quisiéramos rendir aquí público homenaje, Altiero Spinelli, verdadero inspirador en esta segunda fase de lo que es el espíritu europeísta verdaderamente ligado a una Europa de los pueblos y a una soberanía europea. En gran parte la fama se la llevó Jean Monnet por la construcción del Tratado de Roma, pero en realidad hoy se puede decir que Altiero Spinelli es una especie de segundo Jean Monnet en momentos mucho más difíciles de crisis y en los momentos en que precisamente el proyecto de Europa languidece entre presiones de grupos y entre presiones de superpotencias.

A nosotros nos parece que este Acta Unica debe ser criticada por muchas razones. La primera de ellas, por la forma en que se elaboró. Esta es un Acta de los Gobiernos; han sido los Ministros los que han participado en el Consejo y en el Consejo Europeo; no se ha modificado ni una coma en el Parlamento. El señor Roca dijo que no ha participado el Parlamento. Aún peor; podríamos decir que la participación del Parlamento ha sido a instancias precisamente del grupo encabezado por el señor Spinelli, una de cuyas últimas presencias en el Parlamento, antes de su muerte, fue precisamente en enero de 1986.

En segundo lugar, se puede decir que el Acta no modifica la estructura no democrática de los órganos de la Comunidad Europea. Los Estados miembros de la Comunidad son todos democráticos, pero la Comunidad Europea no es todavía democrática. Permitanme, señoras y señores

res Diputados, una comparación breve pero creo que significativa. Muchos de los países de las Naciones Unidas son democráticos, pero la estructura de las Naciones Unidas no es democrática: el Consejo de Seguridad de la ONU sigue teniendo el derecho de veto sobre las decisiones más importantes. Algo así sucede dentro del Mercado Común, donde subsiste un monopolio legislativo, dentro del Consejo de Ministros, y el Parlamento sigue siendo una figura en la cual aún no hay posibilidades de tomar decisiones verdaderamente importantes. El Acta Unica apenas erosiona esta situación. En realidad se puede decir que la segunda lectura que se puede hacer hoy en el Parlamento es una mínima concesión a la galería hecha por el Consejo de Ministros y el Consejo Europeo. Se exige la unanimidad para no aceptar enmiendas o para no aceptar el rechazo del Parlamento Europeo, es cierto, pero esto lo que le da al Parlamento es un mero derecho de obstrucción, con lo cual todavía la política europea se convierte en algo más confuso, más problemático, cuando, en realidad, el Parlamento Europeo tendría que tener el poder de decisión y el poder de modificación y de iniciativa legislativa. No se modifican tampoco las instituciones de la Comunidad en general. Subsiste todavía, por mucho que se quiera subrayar lo contrario, el espíritu de Luxemburgo, el que provino de aquella política de silla vacía del General De Gaulle y de la imposición de la regla de la unanimidad sobre la regla de la mayoría cualificada. Ese espíritu subsiste. Solamente en algunos casos se ha planteado la regla de la mayoría cualificada.

Se puede decir que, además —sin ser lo más importante es algo muy significativo—, no se hace referencia en el Acta Unica a ninguna cuestión financiera, a ninguna cuestión verdaderamente importante desde el punto de vista fiscal. Se mantienen las inercias actuales de una Comunidad que gasta casi el 70 por ciento de sus recursos en mantener unas situaciones anticuadas y problemáticas en el desarrollo de una agricultura que pudiendo ser tan productiva o más que la habitual, sin embargo, hoy está montada sobre sistemas ortopédicos y planteamientos que producen problemas también en el Tercer Mundo y que, además, cuestan a los contribuyentes.

Hay toda una serie de cuestiones por las cuales nosotros vemos este Acta Unica, no con el escepticismo que se veía en las palabras del señor Ministro de Asuntos Exteriores cuando citaba a Malraux. En realidad, más que escepticismo es un planteamiento crítico. Este Acta Unica no significa que la Europa que nosotros soñamos no sea posible; lo que significa es que está muy lejana, porque siguen funcionando los grupos de presión y siguen funcionando los intereses de las superpotencias que, consciente o de manera subyacente, asumen los Gobiernos nacionales. También se decía en los años sesenta, en los años setenta y al principio de los ochenta, que el mercado interior había que ponerlo en marcha. Lo que se hace es fijarse un nuevo paréntesis de siete años y, además, sin garantías suficientes para los países que inician ahora su período transitorio. Solamente Grecia y Portugal han incluido referencias a la aplicación de los artículos 8.B y 8.C. Creo que en este caso, y sin entrar en lo que debe ser un

balance crítico del primer año de España en las Comunidades Europeas, debemos decir que el gobierno español ha sido verdaderamente negligente al no introducir algún tipo de declaración en este sentido.

Hay otro aspecto que nos preocupa. En el artículo 118.B se recomienda que haya pactos sociales entre las fuerzas sociales de la economía, pero la Comunidad se inhibe; pretende entrar en una política en la cual sean los sectores más poderosos los que negocien y pacten al final con los más débiles y con una falta total de planteamientos de un marco general de planificación democrática o, al menos, de orientación global.

También se dice en el artículo 130.D que se van a reestructurar los grandes fondos estructurales del tipo FEOGA, del FEDER, etcétera, pero en realidad lo que se suscribe en el Acta Unica es un cheque en blanco al Consejo de Ministros, porque se da a sí mismo un año para reestructurar los fondos. ¿Por qué no se incluyeron los criterios de reestructuración de los fondos precisamente en el Acta Unica?

Dentro de los temas de investigación y desarrollo se plantea, además, el programa-marco plurianual. Realmente hay muchos programas en el Mercado Común, desde los planes de programación conjunta, incluso de los presupuestos, los programas coyunturales a largo plazo, etcétera, como para pensar que el programa-marco plurianual va a ser la solución de los muchos problemas que afectan a esta Europa, en la cual ciertos países se dejan llevar por la inercia del poder hacia los Estados Unidos, con la guerra de las galaxias, y otros boicotean sistemáticamente lo que podría ser un proyecto europeo, en la línea del Plan Eureka. **(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)**

Realmente no pensamos que aquí estén las soluciones para los problemas tecnológicos, como tampoco se puede decir que haya nada serio sobre las relaciones Norte-Sur. No hay ni una sola mención de la función de Europa en las relaciones Norte-Sur. Aquí se ha asumido una política de club de ricos frente a toda una serie de planteamientos de los países del tercer mundo.

Y sobre política de medio ambiente, ¿qué les voy a decir, señoras y señores Diputados? Se hace una declaración, pero, al mismo tiempo, se hace una referencia, en una declaración final, sobre el llamado artículo 130.R del Tratado, en donde se dice: «La conferencia confirma que la acción de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente no deberá interferir en la política nacional de explotación de los recursos energéticos». Pues ya está dicho todo. ¿Qué política medioambiental de las Comunidades vamos a tener si se hace una reserva nacional de todos los temas energéticos? ¿Cómo vamos a tomarnos en serio la muerte de los bosques o la lluvia ácida que acaba con la vida en las aguas continentales? Todo eso es política energética y si no se toman medidas de política energética relacionadas con el medio ambiente no se puede hablar seriamente del medio ambiente.

En conclusión, señoras y señores Diputados, señor Presidente, nosotros vamos a votar positivamente desde ese europeísmo crítico, planteando que se está muy lejos de

un verdadero proyecto europeo en el que haya una soberanía europea de los países y de los pueblos europeos. Seguimos en una Europa fundamentalmente de mercaderes. Nos parece muy bien que en Europa haya mercaderes, pero debe haber también una presencia social, una dedicación mucho mayor a los problemas de los trabajadores, que se despachan apenas con un artículo simbólico. Una mayor referencia a los problemas medioambientales y de la investigación y del desarrollo. Sobre todo, pensamos que sigue habiendo, dentro de las Comunidades Europeas, incluso con este Acta Unica, un déficit democrático. Los Parlamentos nacionales van perdiendo funciones y facultades, pero no para pasarlas a los Parlamentos europeos, al Parlamento de Estrasburgo y al de Luxemburgo, sino para pasarlas al Consejo de Ministros y a ese Consejo Europeo que, como se ha dicho muy bien antes, es un órgano que no está regulado y que sigue constituyendo una cúpula autocrática dentro del Mercado Común. No se puede enfrentar a los Parlamentos nacionales entre sí. Lo que hay, en definitiva, es una desviación de poder a grupos de expertos que favorecen, precisamente, los intereses de los grupos de presión y los intereses que, subyacentemente, asumen una serie de gobiernos nacionales en función de los intereses de cierta gran potencia.

No hay referencias tampoco a lo que puede ser aquello que el General De Gaulle llamó la Europa desde el Atlántico a los Urales. En la Declaración sobre el Título III se habla de Europa, ciertamente; pero en la Europa del Consejo de Europa no hay referencia a una disminución de la tensión Este-Oeste, a plantearse, en definitiva, lo que es un protagonismo de Europa, no para construir un tercer imperio, sino para exportar tecnología, para exportar derechos humanos, derechos políticos, solidaridad; no para exportar armas y convertirse los distintos países del Mercado Común en potencias y en mercaderes de armas. Nos parece que todo eso es lo que representa el Acta Unica. Lo decía muy bien Spinelli precisamente en su discurso cuando llegaba el momento de votar y decía: Vamos a votar ese «topolino partorito della montagna», este ratón que es el parto de los montes. En realidad, muy poca cosa en relación con el gran proyecto de la unidad europea.

Por eso nosotros, señor Presidente, y con esto terminado, vamos a proponer a la Cámara que haya una resolución por la vía de una proposición no de ley, que hemos presentado ya esta tarde, en la cual, y para no cansarles, planteamos, precisamente, toda una serie de ideas que creo asumen la mayoría de los grupos parlamentarios por lo que hemos oído de sus exposiciones. Decimos así: Considerando, etcétera, etcétera, el Congreso de los Diputados expresa su adhesión a los principios siguientes en relación con el Acta Unica Europea: Primero, todos los poderes de las instituciones europeas deben emanar directamente del pueblo, a través de elecciones directas a un Parlamento, que tenga auténtica capacidad legislativa...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Tamames, no parece oportuno anticipar un debate que ni siquiera ha sido objeto de admisión por la Mesa de la Cámara.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, creo que no es anticipar sino simplemente exponer, como síntesis, nuestro punto de vista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Adelante, adelante, me temía que no serviría para nada. (Risas.)

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Gracias, señor Presidente.

Sí sirve, señor Presidente, lo que pasa es que yo interpreto sus palabras en un sentido positivo, no negativo.

Decía que tenga auténtica capacidad legislativa y de control sobre las actividades del Consejo Europeo, del Consejo de Ministros y de la Comisión. Segundo, el mercado único, sin barreras de ninguna clase, la libre circulación de bienes y servicios debe ser un objetivo de la Comunidad Europea, pero sin frenar el avance en una política cada vez más activa: A) En la libre circulación de la educación, la cultura y la ciencia. B) El diálogo Norte-Sur para ayudar a los países menos desarrollados teniendo en cuenta la distinta situación de desarrollo dentro de la propia Comunidad. C) En la distensión de las relaciones Este-Oeste y especialmente entre todos los países de Europa. D) En la mejora de relaciones entre la Comunidad Europea e Iberoamérica.

Nos parece que realmente un Parlamento no puede ser simplemente un muro de lamentaciones. Aquí casi todos nos hemos lamentado de que este Acta es insuficiente, de que no recoge aspiraciones, sino que es solamente una parte mínima de lo que se quería. Pues bien, expongámoslo, por lo menos, claramente en un acta que se incorpore en el momento de la ratificación por España de este Acta Europea. Nos parece que eso es técnicamente posible y políticamente deseable.

Con esto concluyo, señor Presidente, dando las gracias por la atención de las señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Tamames.

Por la Agrupación de Diputados PDP tiene la palabra el señor Rupérez Rubio.

El señor **RUPEREZ RUBIO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro. En esta soledad azulada del banco gubernamental (El señor **MARTIN TOVAL: Y de la derecha**.) comienzo mi intervención anunciando, señor Presidente, que los Diputados pertenecientes al PDP vamos a otorgar nuestro voto afirmativo a la ratificación por parte de España del Acta Unica Europea. Quisiera antes que nada y en este caso, ya que en otros no nos resulta, desgraciadamente, posible, incluso en la ausencia todavía del señor Ministro, encomiar la prontitud con que el Gobierno ha cumplido los compromisos contraídos con la Comunidad Económica Europea, enviando, dentro de los plazos previstos, el Acta Unica para su ratificación en este Congreso de los Diputados de España.

Para nosotros en el Grupo del PDP la consideración en

el Parlamento español del Acta Unica tiene varios significados que quisiera hoy subrayar ante SS. SS.

Es suficientemente conocido el hecho de que este texto en gran parte significa la culminación de muchas ilusiones, de muchos esfuerzos para profundizar en la idea de la unidad europea y en las propias estructuras de esa unidad. Es también suficientemente conocido el hecho de que entre los grupos parlamentarios del Parlamento Europeo aquel al que pertenecemos y dentro del cual manifestamos nuestra solidaridad y cooperación, el Grupo Demócrata del Partido Popular Europeo, se ha distinguido desde hace años en la promoción y profundización de la institucionalización europea y resulta además significativo que en el espacio muy corto de tiempo que transcurre entre el 1.º de enero de este año 1986 y hoy mismo, pocos meses después, el 2 de octubre del mismo año, España haya quemado aceleradamente las etapas de su integración en Europa.

Fue a comienzos del año cuando accedimos a la Comunidad Europea y es hoy, esperamos, después de la ratificación que otorgue esta Cámara al Acta Unica Europea, por la voluntad soberanamente expresada de los representantes del pueblo español, cuando se produce la participación en lo que por muchos conceptos podríamos considerar como el comienzo de otra Europa, de una nueva Europa, otra Europa que yendo más allá de los Tratados fundacionales hoy, a través de este Acta Unica, da muchos pasos en la institucionalización de sus organismos, en la ampliación de sus competencias, en el diseño, en fin, de una Comunidad más abierta a lo supranacional que antes, más parecida a un esquema de real y compleja integración de lo que antes conocíamos. En ese sentido no debe haber ninguna duda sobre la trascendencia del texto en torno al cual se solicita hoy del Parlamento la ratificación.

Se trata de reconocer formalmente por primera vez en la historia de las Comunidades la existencia del Consejo Europeo. Se trata, al mismo tiempo, de reforzar el papel de la Comisión como órgano ejecutivo, en muchos sentidos supranacional, en demérito del Consejo de Ministros, que tantos perfiles guardaba —en gran parte sigue guardando todavía— de representación en exclusiva de intereses nacionales. Se trata también, como es evidente, de reforzar el papel del Parlamento Europeo hasta aproximar sus acciones a las que en lo legislativo y en el control del Ejecutivo tienen y retienen para sí los Parlamentos nacionales.

La introducción de la regla de la mayoría para la adopción de determinadas decisiones o la nueva consideración que recibe la Organización del mercado interior son también aspectos de indudable trascendencia en el mismo orden de cosas.

Tenemos también, a través del Acta Unica Europea, el diseño de una Comunidad que quiere subrayar algo no suficientemente tenido en cuenta en el pasado, como es la subsistencia en el territorio comunitario de diferencias a veces irritantes en el nivel de desarrollo económico o social, y ello revela una nueva y laudable sensibilidad que nosotros plenamente compartimos. Compartimos plena-

mente también la institucionalización que por primera vez recibe la cooperación política europea a través de un diseño que pretende poder proyectar una política exterior, no ya de los estados miembros, sino de toda la Comunidad como un conjunto. **(El señor Ministro de Asuntos Exteriores, Fernández Ordóñez, ocupa el banco azul.)**

Lo mismo pensamos de los párrafos que el Acta dedica a las necesidades de una cooperación más estrecha en las cuestiones de seguridad europea. Como el mismo texto indica, la disposición de los miembros de la Comunidad a una mayor coordinación de las posiciones sobre los aspectos económicos y políticos de la seguridad.

En resumen, estamos ante un texto que, en gran parte, resucita la posibilidad de reconstrucción de la idea de Europa en su unidad; la idea de Europa en una visión más adelantada, de la que indudablemente desaparecen rastros de los nacionalismos de antaño o de las estrechas cláusulas de salvaguardia que pretendían encarnar la defensa de una concepción, creemos que en gran parte ya superada, de los intereses estatales.

El Acta Unica Europea, que hoy ratificamos, significa para nosotros, en el PDP, una ocasión más de manifestarnos sin reservas, a favor y en torno a una idea, que desde hace muchos años para nosotros, y para tantos otros en esta Cámara, ha encarnado los ideales de justicia, de libertad, de democracia que desde siempre han marcado nuestra actividad política. Bienvenida y bien ratificada sea, pues, este Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

Bien es cierto que, por nuestra parte, hubiéramos deseado la realización de algunos otros programas en áreas concretas. Quiero referirme, por ejemplo, a la posibilidad, todavía no conseguida, de contar con un Parlamento europeo que tenga auténticos poderes de codecisión. Echemos en falta también el poder de iniciativa de la Comisión para otorgar carácter comunitario a determinadas políticas y a determinadas necesidades, como podría ocurrir, por ejemplo, en el terreno de la política industrial. Creemos también que el Consejo de Ministros debería tener un marco de comportamiento, en algún sentido, más generoso, que permitiera una mejor división de poderes a nivel comunitario. Desde esa perspectiva, comparámos, aunque sólo sea de manera testimonial y no traducida en ningún tipo de reservas o de enmiendas, lo que en su momento, y en el marco del Parlamento europeo, expresaron algunos grupos, como el del Partido Popular Europeo, y algún Gobierno, como el italiano, para subrayar nuestra voluntad de haber querido ir todavía un poco más allá, un poco más lejos. Creemos, en ese sentido, que las disposiciones de este Acta no deberían interpretarse en detrimento de la Unión Europea establecida por los Tratados, o en detrimentos de la aplicación del acervo comunitario, según el destino y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia. Y creemos también, y al mismo tiempo que para nosotros, quisiéramos que para todos los grupos de esta Cámara, que el objetivo de conseguir la culminación de la Unión europea en 1992 debería ser la base para actualizar el compromiso de Stuttgart en 1983, al tiempo que se pudiera culminar en dicho año 1992 la organiza-

ción del mercado interior. Todos tenemos claramente en nuestras mentes la importancia, más que simbólica, que para España tiene ese año de 1992.

Mi exposición sería incompleta, sin embargo, si en nombre de los Diputados de los cuales soy en este momento portavoz, no realizara algunas e imprescindibles —a nuestro juicio— llamadas de atención. Discursos de firme convicción europeísta; voces políticas y poéticas que se manifiestan en ese mismo sentido; declaraciones bienintencionadas de fe en la idea que en nuestro continente se encarna, no han faltado ni deben faltar en este Congreso ni en nuestra vida política. Pero es indudable, al mismo tiempo, que seríamos ingenuos y relativamente infieles a los principios que decimos profesar, si no realizáramos una mínima actividad didáctica consistente en comprobar con los hechos lo que efectivamente queremos realizar o decimos querer realizar, o más bien comprobar la coherencia que existe entre las palabras y los hechos.

En el curso de los últimos meses han ido desapareciendo las dudas que algunos en el Gobierno, o fuera de él, pudieron tener sobre las posibilidades españolas para ser miembro de las dos grandes organizaciones occidentales: CEE y OTAN. Es lícito, sin embargo —y en este caso concreto me dirijo a los... al representante del Gobierno—, preguntarse hasta qué punto en ambas cualidades de miembros no ha privado más la misma noción de la pertenencia que la asunción consciente de los compromisos que dicha pertenencia trae consigo.

Ya sabemos todos que el Gobierno considera un tinte de gloria el que, bajo el mandato del señor González, se haya producido la entrada de España en el Mercado Común. Sin embargo, no concede el mismo tinte —me refiero al de gloria— al hecho de que España sea también miembro de la OTAN. Acontecimientos que todos hemos vivido con cierta intensidad en los últimos meses nos han hecho ver cómo el Gobierno ha querido presentar como trago amargo el de la OTAN en gran medida justificable porque al mismo tiempo se accedía al Mercado Común.

Y esto resulta políticamente tan importante para el Gobierno que muchos aspectos de la negociación, en sus vertientes más directamente económicas, fueron, en su momento, sacrificados en aras de la obtención de tantos políticos a la hora de la firma del Acuerdo.

No han faltado, por otro lado, vacilaciones e insuficiencias por parte de nuestro Gobierno, por lo que al Acta Unica se refiere.

A pesar de los grandes elogios —que compartimos— que el mismo Presidente del Gobierno dedicó al texto del Acta Unica, en su discurso de investidura el pasado 22 de julio, básteme señalar algunos aspectos que hubieran sido perfectamente corregibles.

El Gobierno español firmó el Acta Unica Europea el 17 de febrero de este año, pero esa firma venía precedida por titubeos que decepcionaron a especialistas y a europeístas durante la Conferencia intergubernamental. España no asumió el papel de vanguardia, en pro de la Unión europea, que muchos esperábamos. El Gobierno español —que se sepa— no ha planteado propuestas concretas ni memorándum específico, sino que se ha limitado a otear

las posiciones y quedarse en el terreno de los compromisos. Ha habido, por otra parte, también, alguna incongruencia —que subsiste— del mismo Gobierno, al señalar, merced al Tratado de Adhesión, las limitaciones al contenido del Acta, como en lo relativo al mercado interior.

Hoy reconocemos que el Gobierno tiene razón en hacer un discurso de calidad y alcance europeísta al aprobar la ratificación del Acta Unica Europea; pero, para no tergiversar los datos ni engañarnos sobre el alcance de los mismos, tendríamos que examinar todos, con sinceridad y con profundidad, las disposiciones del ánimo que, a la hora de la ratificación, nos embarga, y cabría, al respecto, realizar alguna breve pregunta.

Por ejemplo, ¿está el Gobierno español dispuesto a comprometerse a informar y consultar con el resto de los miembros de la Comunidad sobre cualquier cuestión de política exterior y, al mismo tiempo, a hacerlo antes de que todos los Estados miembros fijen su posición definitiva y, además, tener en cuenta que, antes de fijar una posición o una acción nacional en el terreno de la política exterior —como dice el texto del Acta Unica—, tendrá plenamente en cuenta las posiciones de las demás partes y tomará debidamente en consideración el interés que presenta la adopción y aplicación de posiciones europeas comunes? ¿Está dispuesto el Gobierno español a una mayor coordinación de sus posiciones sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad? ¿Cree el Gobierno español, en el marco de lo que dispone el Acta Unica Europea, que está contribuyendo a la existencia de una cooperación más estrecha en el campo de la seguridad, tal como lo marca el Acta Unica Europea y por lo que se refiere al marco de la Alianza Atlántica?

Todo ello son, simplemente, disposiciones entresacadas de las muy abundantes que se encuentran en los doce párrafos del artículo 30 del Título III de este Acta Unica.

Quiero concluir subrayando la satisfacción que nos produce el hecho de que el Gobierno esté en situación de propiciar esta ratificación, pero seríamos relativamente infieles a los principios en los que decimos creer si no realizáramos esta llamada de atención sobre los compromisos que efectivamente contraemos, que todos contraemos, y que el Gobierno contrae, a la hora de la ratificación de este Acta.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lo importante en este acto es su misma significación simbólica y esperamos en el PDP que el resultado de la votación sea ampliamente positivo a la ratificación.

Querriamos, sin embargo, antes de terminar, anunciar que en este orden de cosas, en esta sintonía de pensamientos y de acción que nos sugiere la ratificación del Acta Unica Europea, en su momento, someteremos ante esta Cámara, para su consideración en la manera que resultare más oportuna, algunas propuestas tendentes a, en primer lugar, comprometer al Gobierno para que asuma formalmente el compromiso de intentar lograr la culminación de la unión europea en 1992. En segundo lugar, propiciar una información periódica por parte del Gobierno a la Comisión de Asuntos Exteriores de esta Cámara, so-

bre las posiciones mantenidas en el campo de la cooperación política europea, de sus consecuencias y sus resultados. En tercer lugar, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, párrafo 8.º del Acta de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, propiciar que el Gobierno español proponga formas concretas de institucionalización para favorecer el diálogo político de la Comunidad con los países Iberoamericanos.

Por todo ello, señor Presidente, al mostrar nuestra disposición favorable a la ratificación de este Acta Unica Europea, queremos manifestar también nuestra voluntad de que la misma sirva para índice de juicio sobre comportamientos de nuestra política exterior, de nuestra política interior y también elemento de juicio sobre nuestra política de seguridad y de defensa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Rupérez.

En representación del Grupo Mixto tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre, en esta ocasión, no sólo de Euskadiko Ezkerra, sino también de los señores Diputados del Grupo verdaderamente mixto, al que pertenezco (**Risas.**), que me han dado el encargo expreso quienes han asistido al debate, anuncio que vamos a votar todos favorablemente a la ratificación del Acta Unica. Y lo vamos a hacer «a pesar de». Hay algunas objeciones, hay algunas observaciones, algunas de ellas comunes con las ya hechas desde esta tribuna. No es la primera vez que Euskadiko Ezkerra viene a esta tribuna a decir «sí, pero» y hoy también vamos a tener que decir «sí, pero», sí con alguna objeción. Lo hacemos primero, por coherencia con nuestro voto, porque el 16 de enero de 1986 yo mismo voté favorablemente, con las reservas que el propio Parlamento Europeo hizo a la aprobación de este Acta Unica.

También quería decir que esas observaciones u objeciones a las que me he referido podríamos agruparlas desde dos perspectivas o enfoques. Una, desde la construcción de Europa como unidad política y, otra, desde la realidad estatal española, más concretamente desde España como Estado de las autonomías.

Desde el primer punto de vista tenemos que ser críticos —lo han sido ya algunos oradores— muy críticos, como lo fue el propio Parlamento Europeo del que yo tengo el honor de formar parte, tanto en cuanto al procedimiento como en cuanto al contenido del Acta. En cuanto al procedimiento porque, como decía el Parlamento Europeo, no es democrático que una reforma institucional de las Comunidades Europeas que afecta a todos los ciudadanos de cada uno de los Estados, a todos los ciudadanos de los doce países de Europa, se haya negociado al margen del Parlamento Europeo, que representa legítimamente a éstos ciudadanos a quienes va a afectar a nivel precisamente europeo. En cuanto al contenido porque hay que subrayar las ambigüedades e insuficiencias del Acta, que permiten las interpretaciones más contradicto-

rias. Por un lado, proclama objetivos importantes, aunque muy limitados —han sido expuestos aquí por el propio señor Ministro de Asuntos Exteriores— pero, por otro, no precisa ni el modo de adoptar las decisiones, ni un procedimiento legislativo que asegure una participación democrática del Parlamento Europeo; participación que, por otra parte, ha sido sustraída a los Parlamentos de los Estados miembros.

Decididamente, señores Diputados, el Acta Unica no crea una verdadera unión europea, aunque sea un paso corto y tímido para ello. Yo lo recuerdo aquí, en cumplimiento del punto 6.º de la Resolución del Parlamento Europeo de 16 de enero de 1986, que como indiqué voté favorablemente, para que se diga en este Parlamento lo siguiente: «El Parlamento Europeo hace un llamamiento a los ciudadanos, a los Parlamentos de los Estados miembros, a los partidos políticos cuyos miembros luchan en esta Asamblea» (se refiere al Parlamento Europeo) «por una verdadera unión, para que tomen conciencia de que sin la creación de la Unión Europea no existirá porvenir para los pueblos europeos y para que se comprometan desde ahora a construir esta unión con aquellos que lo quieren así, conforme a un procedimiento democrático en el que participen los representantes de esos pueblos». Pido que se me perdone la traducción incorrecta pero está hecha sobre la marcha de un texto que no es castellano.

Decía también que había algunas críticas que hacer desde la realidad autonómica española. España es ya, desde la Constitución, un Estado de las Autonomías. Como ven SS. SS., se queja el Parlamento Europeo de que el Acta Unica sustrae a los Parlamentos estatales determinadas competencias que pasan a la Comisión o al Consejo de Ministros, no al Parlamento Europeo. Y el Parlamento Europeo no es una asamblea de funcionarios; es un Parlamento que está formado por Diputados elegidos por sufragio universal en primer o segundo grado. En esta situación segunda estamos los Diputados portugueses y españoles. No es, pues, una asamblea de funcionarios y, sin embargo, se le sustraen a este Parlamento funciones muy importantes. Tacha el Parlamento Europeo de antidemocrática esta realidad, este contenido, y tiene razón. Véase entonces que si existe un trasvase de competencias del legislativo al ejecutivo en nombre de la unidad europea, en España la cosa se complica todavía más; quizá también en otros países, no lo sé porque no tengo un estudio perfecto de Derecho comparado. En España se complica más la cuestión. ¿Por qué? Porque algunas de las competencias traspasadas a Europa, lo son exclusivas de las Comunidades Autónomas. Entonces, quienes ceden algunas competencias no es el Estado, sino las Comunidades Autónomas y, sin embargo, el interlocutor único con las Comunidades Europeas no son las Comunidades Autónomas, es evidente el Estado español. ¿Qué quiere decir? Que cuando menos esta situación suscita algunos interrogantes —a mí se me ocurren algunos interrogantes— que no en este momento, por supuesto, pero sí convendría que el Gobierno estuviera dispuesto a contestar. Por ejemplo, ¿tiene el Gobierno elaborado o en elaboración algún esquema de política europea, es decir de política co-

munitaria, desde el Estado de las Autonomías? ¿Cuán va a ser la participación de las Comunidades Autónomas en su ámbito competencial en la política comunitaria? ¿Van a tener alguna? ¿Qué mecanismos institucionales tiene pensado el Gobierno para facilitar la participación de las Comunidades Autónomas en las Comunidades Europeas?

Yo quiero ya anticipar aquí, sin pretender entrar en el debate, que la propuesta de convenio del Gobierno con las Comunidades Autónomas no satisface —al menos no satisface a la Comunidad Autónoma Vasca— y creemos que no es ésa la legítima aspiración de éstas. No resuelve evidentemente el problema. Aquí se da una incoherencia parecida a la que a mí me parece que existe entre la firma del Acta Unica por el Gobierno español y su política exterior. Por ejemplo, tendemos a la unión europea. Se presenta como sencilla —yo me alegro mucho de eso— y como muy europeístas el Gobierno español y nuestro Presidente del Gobierno y, sin embargo, luego se hace una política que no se ajusta quizá a ese criterio, porque nosotros al entrar en la OTAN y ya digo que no quiero entrar en debate al entrar en la OTAN, por ejemplo, estamos quizá reforzando una política de bloques contra la cual iría en principio esa vocación europea, con la política del Mediterráneo, etcétera.

Pero volviendo de nuevo al tema autonómico —y voy a terminar muy pronto—, que me preocupa especialmente, nosotros planteamos que al menos tiene que haber una participación de las Comunidades Autónomas en los comités dependientes de la Comisión o del Consejo, que tengan relación con competencias exclusivas o afecten a aspectos de la economía, en los cuales cada Comunidad Autónoma tenga especial peso específico. Por ejemplo, el tema agrícola, del que se habla muchísimo, constantemente, en las Comunidades Europeas. Si el tema agrícola se refiere a los cítricos, por poner un ejemplo, es evidente que algo tiene que decir la Comunidad Autónoma valenciana. El Diputado por Valencia, compañero del Grupo Parlamentario Mixto, me daba unas notas: El sector cítrico tiene graves dificultades porque países terceros, como Israel y Marruecos, gozan de mejor trato arancelario durante cuatro años. Eso crea un grave problema a la Comunidad Autónoma valenciana y, en cambio, la Comunidad Autónoma valenciana no es interlocutor en esta cuestión tan importante. Por ejemplo también, la Comunidad Autónoma vasca en problemas de siderometalurgia o de pesca.

Yo creo que hacen falta soluciones racionales lo que yo digo, señores Diputados, creo que es de sentido común, lo entiende muy bien la gente en la calle. Hacen falta y proponemos soluciones racionales; soluciones que supongan un consenso necesario entre las Comunidades Autónomas entre ellas y también con las Comunidades Autónomas y el Estado, para luego acudir de consuno a Europa; soluciones que partan de un concepto de la solidaridad —hermosa palabra solidaridad— solidaridad entendida no como cesiones ante el poder central o ante poderes supraestatales incluso, sino como acuerdos entre las propias Comunidades, comprometidas todas ellas en este intere-

santísimo proyecto común que se llama Europa. Esto es todo, señores Diputados.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Bandrés.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Barón Crespo.

El señor **BARON CRESPO**: Señor Presidente, señorías, la aprobación por las Cortes del Acta Unica supone un hecho histórico para España. En este mismo año nos hemos incorporado a la Comunidad, hemos firmado un tratado de adhesión a un club al cual no pudimos acceder en su momento, sino que hemos accedido con casi treinta años de retraso, y en este momento los españoles podemos decir que somos coprotagonistas de lo que se va haciendo en la Comunidad. Es más —y creo que es importante para situar este debate—, hay que considerar que lo hacemos en un momento en que la idea de Europa vuelve a tener perspectivas claras de futuro inmediato. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Es decir, hemos superado todo el período de crisis abierta de Europa de los años 60 y el período que se puede denominar de tibieza o incluso, como algunos lo han hecho, de «euroesclerosis», período en el cual parecía que la idea de Europa no tenía ningún futuro desde el punto de vista de la realización de un avance real en lo que supone la unión europea.

Desde este punto de vista hay que considerar el debate en el que nos situamos hoy, porque todas las realidades históricas que se han configurado como Estados federales o como comunidades de Estados, o que han ido surgiendo en la historia, se han ido haciendo con el tiempo. Es significativo cómo ha habido un apoyo mayoritario en esta Cámara a las tesis del Parlamento Europeo que, precisamente a partir de su elección por sufragio universal en 1979, es el que genera este impulso que lleva a que en el año 1984 se haga un proyecto de Tratado de Unión Europea, Tratado que sirve de base fundamental para la Conferencia Intergubernamental de Fontainebleau, de la cual se deriva directamente este Acta Unica ratificada por los gobiernos europeos.

Yo querría decir a SS. SS. que, cuando hablamos del carácter insatisfactorio del Acta Unica, hay que tener en cuenta también cómo los europeos (superando barreras y egoísmos nacionales que tan caros han costado a Europa desde el punto de vista de las tragedias que ha vivido Europa en la época moderna), cuando se habla del avance institucional —y hoy se han mencionado algunos ejemplos— concretamente el país miembro de la Comunidad que planteó más problemas con el Acta Unica (lo que obligó incluso a la celebración de un referéndum en el mes de febrero sobre el tema) en estos momentos es el país cuyo Parlamento es el primero que ha ratificado el Acta Unica, mientras que otros países más próximos a nosotros, incluso más avanzados en posturas europeístas, uno de estos países es el que en estos momentos tiene mayor número de recursos pendientes en el Tribunal Europeo de Justicia, como consecuencia del incumplimiento concre-

to y real en su territorio nacional de las normas comunitarias. Desde este punto de vista, creo que cuando se habla del egoísmo de los Estados nacionales hay que partir de que el egoísmo es de los seres humanos y de que los gobiernos y los Estados nacionales responden concretamente también a mayorías parlamentarias, a mayorías electorales porque son países democráticos, y que la idea de Europa tiene que ir progresando, en cierto modo dialécticamente, a partir de lo que existe.

Se ha ratificado el Acta Unica por los gobiernos, se ha refrendado por el Parlamento Europeo con una resolución, la cual fue votada también por aquellos parlamentarios socialistas españoles que estamos en el Parlamento Europeo, señalando su carácter insatisfactorio, y hoy nos toca plantear el debate en esta Cámara. Nosotros consideramos, como Grupo Parlamentario, que el Acta Unica debe ser ratificada por esta Cámara porque abre perspectivas importantes desde el punto de vista de la unión europea, que su contenido ciertamente es insuficiente pero que puede ser explotado al máximo si deseamos realmente la construcción europea.

Yo no tengo la pretensión de hacer un examen pormenorizado de lo que contiene el Acta Unica, que entiendo que en principio es un recordatorio de lo que no se ha hecho con la fijación de nuevos objetivos pero, como se ha hecho mención en este debate de la consideración que nos merece a los socialistas la Comunidad Europea y la construcción de Europa, querría decir que para nosotros, clarísimamente —y creo que no sólo para los socialistas—, la construcción de una Europa unida se hace sobre la base de considerar que esta Comunidad de todos es una Comunidad cuya base fundamental, cuya piedra angular es la idea de democracia y de libertad.

Nosotros no hemos ido a la Comunidad Económica Europea para discutir montañas de mantequilla; ni hemos ido simplemente para suprimir las barreras aduaneras. Nosotros hemos ido cuando hemos podido (porque la España franquista lo pidió y el Portugal salazarista también, y no pudieron ser miembros de la Comunidad) porque entendemos que una Europa unida es un baluarte de libertad y de democracia en Europa. Por tanto, ese objetivo de hace diez años sigue siendo nuestro objetivo en este momento y creemos que es un objetivo absolutamente mayoritario de todas las fuerzas democráticas europeas.

Dicho esto, hay que ver algunos aspectos concretos del Acta Unica que son interesantes. Por ejemplo, la realización del mercado interior. La realización del mercado interior estaba planteada en el Tratado de Roma de 1957. Hay que tener en cuenta —aquí no se ha mencionado y creo que es importante subrayarlo— que tiene que acompañarse de un nivel de protección elevado en lo que respecta a la salud, a la seguridad y a la protección del medio ambiente y concretamente de los trabajadores. Porque nosotros pensamos que la Europa que estamos construyendo es la Europa de los ciudadanos. No es solamente la Europa de los mercaderes (como se dice muchas veces creo que con un maniqueísmo muy elemental), es la Europa de los mercaderes, de los banqueros, de los trabajadores, de los agricultores. Pero, en definitiva, ¿por

qué? Porque todos somos ciudadanos. Este es un elemento importante que lleva como correlato la idea de cohesión económica y social que nosotros, como socialistas y como españoles, creemos que es muy importante.

Pensamos que, en principio, la libertad de mercado no debe ser la del zorro en el gallinero, sino que debe ser la posibilidad de tener más desarrollo económico y mayores relaciones entre todos. Eso nos ha de favorecer teniendo en cuenta que hemos de superar las diferencias dentro de la Comunidad. Pensamos que ello no se debe hacer a través de la acentuación de la división entre el norte y el sur de la Comunidad. Nosotros creemos que ése no es un buen principio político. Hay una diferencia entre el norte y el sur de la Comunidad, pero esa diferencia no debe ser un objeto político; debe ser una distancia que tenemos que recorrer yendo todos hacia un mayor desarrollo conjunto de Europa.

Está también la idea importante de la capacidad monetaria o la inclusión del sistema monetario europeo y del ECU, con una mayor convergencia en las políticas económicas y monetarias. Está la idea de la cohesión económica y social que he mencionado, que es muy importante, y que debe tener traducción en el terreno fiscal y presupuestario. Esta es una de las batallas importantes a desarrollar en el futuro inmediato de la Comunidad. Está también incluida, por primera vez, la investigación y el desarrollo tecnológico y la defensa del medio ambiente. Luego está también la constitucionalización de la cooperación política europea en el plano internacional y su extensión a aspectos que nos parecen muy importantes a los españoles, como son los aspectos políticos y económicos de la seguridad.

Aprovecho este punto para señalar al señor Rupérez, que ha formulado un rosario de preguntas en torno a esta cuestión (no sé si está, en este momento, él que preguntaba tanto por el Ministro) que precisamente esta fórmula incluida en el famoso artículo 6, apartado a), se introdujo a propuesta del Gobierno español como también —y eso está en la prensa— se ha incluido en el último Consejo Europeo, a petición del Gobierno español, la propuesta de desarrollo de las relaciones con Iberoamérica por parte de la Comunidad. Esta es otra de las batallas que estamos dando en el terreno europeo.

En conjunto, para los socialistas, que hemos apoyado desde siempre con tenacidad y con ilusión la idea europea, todos los esfuerzos que hemos hecho y que estamos dispuestos a hacer en favor de la unidad política, a nosotros estos objetivos en este contexto nos parecen positivos, pero no nos parecen suficientes. Nosotros compartimos también esa idea de la aceptación crítica del Acta Unica. Lo hemos dicho aquí y lo decimos en Estrasburgo. Pero es más. Es que curiosamente el primer debate que se produjo sobre el Acta Unica en este Parlamento tuvo lugar con motivo del debate que se produjo en torno al discurso de investidura del Presidente del Gobierno en el mes de julio. Si ustedes repasan el «Diario de Sesiones» se encontrarán con que el candidato dedicó una sexta parte de su discurso, dos hojas del «Diario de Sesiones», a hablar del proceso de integración europea y también del

Acta Unica. Curiosamente, por ejemplo, el hoy Presidente del Gobierno, Felipe González, decía que éste es el proceso que más va a afectar a la vida política y social de España en los próximos años y que, al mismo tiempo, es clave en el proceso de la unidad europea. Y decía algo más desde el punto de vista de considerar que el Acta Unica no es la culminación de la unidad europea. Decía que España debe estar situada en primera fila con los países que desean ese proceso de integración al máximo.

Tengo que mencionar que en este debate hubo un acuerdo completo, en principio, con estas posiciones o en líneas generales por parte de los representantes de la Minoría Catalana y del Grupo Vasco (PNV) y, sin embargo, nos encontramos con una actitud que hoy también ha ido en la misma línea muy crítica por parte de Coalición Popular. Su representante en aquella ocasión calificó estas afirmaciones de consideraciones básicamente utópicas, de ejercicio más propio de un seminario de primer curso de universidad. Hoy en día su digna representante ha hecho una intervención en contra de las Comunidades Europeas y de la ratificación del Acta Unica, y ha concluido pidiendo el voto a favor. Realmente yo creo que sí se puede decir que en el Acta Unica y en lo que estoy diciendo hay consideraciones utópicas, porque creo que si se parte de que la utopía es lo no realizado, una de las labores fundamentales de la política de progreso es conseguir que lo no realizado empiece a hacerse. Me parece que en ese sentido, en esa tensión moral e intelectual, realmente el Acta Unica, con todas sus insuficiencias, supone un paso adelante y, sobre todo, supone el desbloqueo de un proceso de tibiaza y de desmoralización de Europa.

Por ello, los socialistas españoles consideramos que el Acta Unica será un factor de progreso en la medida en que sus declaraciones de intenciones se traduzcan en políticas concretas, sin disminuir el acervo comunitario, consolidando la adopción de decisiones por mayoría en el Consejo de Ministros y desarrollando la cooperación en el Parlamento, el Consejo y la Comisión de manera constructiva, con objeto de desarrollar y de profundizar en la realidad democrática de la CEE. Y entendemos también que esta Cámara no se debe de limitar en este proceso al papel de espectador pasivo, sino que nos parece importante que haya una labor de seguimiento y de control que permita consolidar la democracia parlamentaria en Europa, en colaboración con los demás Parlamentos nacionales y con el Parlamento Europeo, porque, dentro de su reducida dimensión, el fortalecimiento de los poderes de codecisión del Parlamento Europeo no está suponiendo, ni tan siquiera en este momento, quitar competencias a los Parlamentos nacionales. Está suponiendo un proceso de democratización de la Comunidad que durante demasiados años ha ido estructurándose en torno a un poder de funcionarios y, además, a un poder en principio no responsable ante ninguna institución parlamentaria, que hace que realmente haya que tener una actitud y una visión crítica de esta configuración de poder. Por ello, la inclusión del Consejo Europeo, por ejemplo, en el Acta Unica también es un paso importante.

Con todas estas salvedades, a nosotros nos parece que

el Acta Unica es realizable si se tiene la voluntad de hacerla y que marca una voluntad de avance preciso en la unión europea. Sin embargo, queremos poner también de manifiesto nuestra convicción de que la unión europea sigue siendo un objetivo necesario que responde a la voluntad mayoritaria de nuestros pueblos y que su realización es el mejor instrumento de que podemos disponer para vencer la crisis, para combatir el paro, para recuperar el retraso tecnológico de Europa, para preservar y desarrollar nuestras libertades y hacer de Europa un factor de estabilidad y desarrollo en el plano internacional; con una especial atención a las relaciones de Europa con el Tercer Mundo. Hay que tener en cuenta que en este momento, a través de la política europea en su actual configuración con la Convención de Lomé, entendemos que con la incorporación de España y Portugal ampliada a otras realidades como es Latinoamérica, o como puede ser también el desarrollo de relaciones con Asia, es un factor no solamente de desarrollo del comercio internacional o de cooperación económica, sino un factor de distensión, de paz y de equilibrio a nivel mundial.

Con este objetivo claramente expresado, el voto del Grupo Parlamentario Socialista es favorable a la ratificación del Acta Unica, reafirmando en este momento las posibilidades del proceso en el que estamos insertos y en el que tenemos ya un protagonismo compartido de cara a la construcción del futuro de una España solidaria e integrada en una Europa de los ciudadanos, en una Europa democrática y en una Europa que tenga el lugar que le corresponde en la escena internacional.

Muchas gracias. (Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien!)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón.

VOTACION DE TOTALIDAD:

— DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL ACTA UNICA EUROPEA, FIRMADA EN LUXEMBURGO EL 17 DE FEBRERO DE 1986

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de conjunto, correspondiente al carácter de ley orgánica que tiene este proyecto. Ruego ocupen sus escaños. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 271; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea.

El Pleno se reunirá nuevamente el miércoles día 15 de octubre a las doce horas.

Se levanta la sesión.

Eran las siete de la tarde.



Serie
PRO

I
de
est
to
po
bu
pe

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

6 de octubre de 1986

Núm. 3-5

APROBACION POR EL PLENO

Autorización de la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 2 de octubre, ha aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución, el Proyecto de Ley Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, sin modificaciones con respecto al texto del Dictamen de la Comisión.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

doc. E 7



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

4 de noviembre de 1986

Núm. 3-6

PROYECTO DE LEY

121/000001 Autorización de la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 (Orgánica).

Corrección de errores.

Se salva el error producido al publicar los números 3-3 y 3-4 de la Serie A del «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados, de manera que don- de figura «30 de septiembre de 1986», debe figurar «1 de octubre de 1986».



Congreso de los Diputados

ACTA UNICA EUROPEA

Documentación preparada para la tramitación del Proyecto de Ley de Autorización de la Ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 (Orgánica).

(BOCG-Congreso. Serie A. núm. 3. de 5 de septiembre de 1986)

**Documentación elaborada por la
Secretaría General del Congreso de los
Diputados (Dirección de Estudios y
Documentación).**

ACTA UNICA EUROPEA

**Documentación preparada para la tramitación del
Proyecto de Ley de Autorización de la Ratificación
por España del Acta Unica Europea, firmada en
Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 (Orgánica).**

(BOCG, Congreso, Serie A, n.º 3, de 5 de septiembre de 1986)

S U M A R I O

	<u>Pág.</u>
- Introducción.	9
- Proyecto de Ley de Autorización de la Ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 (Orgánica) (BOC-Congreso, Serie A núm. 3, de 5 de septiembre de 1986).	11

- I -

DOCUMENTACION ESPAÑOLA

1. Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, de autorización para la Adhesión de España a las Comunidades Europeas.	31
2. Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre medidas a adoptar por el Gobierno a favor de las propuestas contenidas en el Tratado de Unión Europea aprobado por el Parlamento Europeo en 14 de febrero de 1984 (BOC. Congreso-II Legislatura-D.101 y D.S. Congreso II Legislatura, núm. 222).	33
3. Memoria que acompaña al Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por el Reino de España del Acta de Unión Europea.	43

-II-

COMUNIDADES EUROPEAS

- Resolution du PE du 14 février 1984, relative au projet de traité instituant l'Union européenne. (JOC núm. 77, 19-3-84).	49
- Proyecto de Tratado sobre la Unión Europea. (Bol. CE 2-1984).	51
- Consejo Europeo de Fontainebleau. Reseña de lo tratado en relación con la Unión Europea. (Bol. CE 6-1984).	71
- Résolution du 17 avril 1985, sur la position du Parlement européen a l'égard des travaux du Conseil européen concernant l'Union européenne. (JC núm.C 122, 20-5-85).	73
- Résolution du PE du 27 juillet 1984, sur le comité ad hoc sur l'Union européenne. (JC C núm. 239, 10-9-84).	77
- Résolution du PE du 17 avril 1985, sur l'état des délibérations au sein des parlements nationaux en ce qui concerne le projet de traité instituant l'Union européenne. (JO. C 122, 20-5-85).	79

	<u>Pág.</u>
- Informe dirigido al Consejo Europeo de Bruselas por el Comité ad hoc para las cuestiones institucionales (informe Dooce). (Bol. CE 3-1985).	81
- Consejo europeo de Bruselas. "Orientación" del Consejo Europeo con respecto del informe del Comité ad hoc para las cuestiones institucionales. (Bol. CE 3-1985).	91
- Consejo europeo de Milán. Conclusiones en relación con las cuestiones institucionales. (Bol. CE 6-1985).	93
- Résolution du 9 juillet 1985, portant avis du Parlement européen sur la réunion d'une Conférence des représentants des gouvernements des Etats membres, telle que décidée à Milan le 29 juin 1985 par le Conseil européen. (JOC n°C 229, 9-9-85).	95
- Avis de la Commission du 22 juillet 1985 relatif au Projet de Revision du Traité instituant la Communauté Economique européenne présenté par le Gouvernement du Grand-Duché de Luxembourg. (COM(85) 445 final).	97
- Résolution du PE du 23 octobre 1985, sur les travaux de la Conférence intergouvernementale sur l'Union européenne. (JC n°C 343, 31-12-85).	103
- Consejo Europeo de Luxemburgo. Conclusiones (Bol. CE 11-1985).	105
- Débats du Parlement européen. Séance du 11 décembre 1985. Conseil européen de Luxembourg, Présidence luxembourgeoise et coopération politique. (DEP/JOC n° 2-333, 11-12-85).	121
- Résolution du PE du 11 décembre 1985, faisant suite au débat sur les déclarations du Conseil et de la Commission suite à la réunion du Conseil européen des 2 et 3 décembre 1985 à Luxembourg. (JOC 352, 31-12-85).	201
- Trabajos de la Conferencia intergubernamental de los días 16 y 17 de diciembre. (Bol. CE 12-1985).	203

- Débats du Parlement européen. Séance du 16 janvier 1986. Présidence néerlandaise (déclaration du Conseil). Position du Parlement sur l'Acte unique. Révision du traité Euratom. (JOCE DPE 2-334). 207

- Resolución de 16 de enero de 1986, sobre la posición del Parlamento Europeo respecto del Acta Unica aprobada por la Conferencia intergubernamental los días 16 y 17 de diciembre de 1985. (JC 36, 17.2.86). 235

- III -

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía sobre el Acta Unica Europea.

I N T R O D U C C I O N

Este expediente de documentación se abre con el Proyecto de Ley Orgánica de Autorización de la Ratificación por España del Acta Unica Europea que incluye su texto en español. Un proyecto de ley similar se presentó en la anterior Legislatura y fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales-Congreso de los Diputados-Serie A, núm. 197, de 9 de abril de 1986, habiendo caducado por disolución de las Cámaras. Como antecedentes españoles se recogen la Ley Orgánica 10/85 de 2 de agosto, de Autorización para la Adhesión de España a las Comunidades Europeas, y una interpelación del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre el Tratado de la Unión Europea, y también se incluye la Memoria que acompaña al Proyecto de Ley.

Hay coincidencia en afirmar que el antecedente inmediato del Acta Unica Europea es el Proyecto de Tratado sobre la Unión Europea, adoptado por el Parlamento Europeo el 14 de febrero de 1984. En la segunda parte de este dossier se incluyen, en consecuencia, los textos más representativos de la compleja tramitación del Proyecto en el seno de las Comunidades, a partir del documento citado. Se ha adoptado una ordenación cronológica para proporcionar una visión progresiva y de conjunto de tal tramitación. En ocasiones, concretamente cuando se trata de acuerdos del Consejo Europeo, se incluye la reseña aparecida en el Boletín de las Comunidades Europeas, publicación de la Comisión que reviste un carácter cuasi oficial. Se han incluido, además, los debates del Parlamento Europeo en relación con los acuerdos del Consejo Europeo de Luxemburgo, de 2 y 3 de diciembre de 1985 y de los trabajos de la Conferencia Intergubernamental de los días 16 y 17 de diciembre del mismo año, ya que en ellos se expresan las diversas posturas de las Instituciones Comunitarias, frente al texto final del Acta Unica.

Como es sabido, en buena medida, en especial su Título II, el Acta modifica y completa los Tratados. El haber incluido el texto completo de los mismos habría complicado considerablemente el manejo de este volumen y, por otra parte, es una documentación de fácil acceso. Valga, pues, esta remisión genérica a ellos, y especialmente a la edición contenida en el núm. 1 del Boletín de Derecho de las Comunidades Europeas, editado también por la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Finalmente se añade una bibliografía sobre el Acta Unica. Ha parecido más conveniente incluir sólo referencias en relación con el Acta ya que de haberlas ampliado con las de la Unión Europea, el conjunto hubiera crecido innecesariamente.

En todo caso, para conseguir la documentación complementaria que los Sres. Diputados precisen, pueden dirigirse a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

5 de septiembre de 1986

Núm. 3

PROYECTO DE LEY

Autorización de la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 (Orgánica).

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles a partir del día 12, fecha de constitución de esa Comisión, que expira el 30 de septiembre para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

La documentación que se acompaña con el proyecto de ley de referencia, se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría de la Comisión correspondiente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL ACTA UNICA EUROPEA FIRMADA EN LUXEMBURGO EL 17 DE FEBRERO DE 1986

Animada por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comu-

nidades Europeas y de nuestra incorporación a las mismas mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, España firmó en fecha 17 de febrero de 1986 el Acta Unica Europea que ahora debe ser objeto de ratificación. Dado que el Acta Unica Europea supone la modificación de algunas Disposiciones de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, cuya ratificación y adhesión fueron autorizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución Española por la Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, resulta necesario que la nueva prestación de consentimiento sea autorizada por idéntico procedimiento, tal como se prevé en el anteriormente citado artículo 93 de nuestra Constitución.

Artículo primero

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el día 17 de febrero de 1986.

Artículo segundo

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

16 de septiembre de 1986

Núm. 3-2

PROYECTO DE LEY

Texto del Acta Unica Europea.

En la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Proyecto de Ley de Autorización de la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 (Orgánica), Serie A, número 3, de 5 de septiembre, no aparece publicado el texto de dicha Acta, que a continuación se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 1986.

ACTA UNICA EUROPEA

SU MAJESTAD EL REY DE LOS BELGAS,

SU MAJESTAD LA REINA DE DINAMARCA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA HELENICA,

SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA,

EL PRESIDENTE DE IRLANDA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ITALIANA,

SU ALTEZA REAL EL GRAN DUQUE DE LUXEMBURGO,

SU MAJESTAD LA REINA DE LOS PAISES BAJOS,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PORTUGUESA,
SU MAJESTAD LA REINA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Animados por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de transformar el conjunto de las relaciones entre sus Estados en una Unión Europea, de conformidad con la Declaración solemne de Stuttgart de 19 de junio de 1983,

Resueltos a construir dicha Unión Europea basándola, por una parte, en unas Comunidades que funcionen con arreglo a normas propias y, por otra, en la Cooperación Europea entre los Estados signatarios en materia de política exterior, y dotar a dicha Unión con los medios de acción necesarios,

Decididos a promover conjuntamente la democracia, basándose en los derechos fundamentales reconocidos en las Constituciones y leyes de los Estados miembros, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea, en particular la libertad, la igualdad y la justicia social,

Convencidos de que la idea europea, los resultados logrados en los ámbitos de la integración económica y de la cooperación política, así como la necesidad de nuevos desarrollos, responden a los deseos de los pueblos demo-

cráticos europeos, que ven en el Parlamento Europeo, elegido, por sufragio universal, un medio de expresión indispensable,

Conscientes de la responsabilidad que incumbe a Europa de procurar adoptar cada vez más una postura uniforme y de actuar con cohesión y solidaridad, con objeto de proteger más eficazmente sus intereses comunes y su independencia, así como reafirmar muy especialmente los principios de la democracia y el respeto del Derecho y de los derechos humanos que ellos propugnan, a fin de aportar conjuntamente su propia contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de acuerdo con el compromiso que asumieron en el marco de la Carta de las Naciones Unidas,

Determinados a mejorar la situación económica y social mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, así como a asegurar un mejor funcionamiento de las Comunidades, permitiendo a las instituciones el ejercicio de sus competencias en las condiciones más conformes al interés comunitario,

Considerando que los Jefes de Estado o de Gobierno, con ocasión de su Conferencia de París, de 19 a 21 de octubre de 1972, han aprobado el objetivo de la realización progresiva de la Unión Económica y Monetaria,

Considerando el Anexo a las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bremen, de 6 y 7 de julio de 1978, así como la Resolución del Consejo Europeo de Bruselas, de 5 de diciembre de 1978, sobre el establecimiento del sistema monetario europeo (SME) y las cuestiones afines y observando que, de conformidad con dicha Resolución, la Comunidad y los Bancos Centrales de los Estados miembros han adoptado determinado número de medidas destinadas a establecer la cooperación monetaria,

Han decidido establecer la presente Acta y han designado con tal fin como plenipotenciarios:

SU MAJESTAD EL REY DE LOS BELGAS,

Señor Leo TINDEMANS,
Ministro de Relaciones Exteriores;

SU MAJESTAD LA REINA DE DINAMARCA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

Señor Hans-Dietrich GENSCHER,
Ministro Federal de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA HELENICA,

SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA,

Señor Francisco FERNANDEZ ORDÓÑEZ,
Ministro de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA,

Señor Roland DUMAS,
Ministro de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE IRLANDA,

Señor Peter BARRY, T. D.,
Ministro de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ITALIANA,

Señor Giulio ANDREOTTI,
Ministro de Asuntos Exteriores;

SU ALTEZA REAL EL GRAN DUQUE DE LUXEMBURGO,

Señor Jacques F. POOS,
Vicepresidente del Gobierno,
Ministro de Asuntos Exteriores;

SU MAJESTAD LA REINA DE LOS PAISES BAJOS,

Señor Hans van den BROEK,
Ministro de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PORTUGUESA,

Señor Pedro PIRES DE MIRANDA,
Ministro de Asuntos Exteriores;

SU MAJESTAD LA REINA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Señora Lynda CHALKER,
Secretario de Estado, Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth;

Quienes, después de haber intercambiado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma, han convenido las disposiciones siguientes:

TITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 1

Las Comunidades Europeas y la Cooperación Política Europea tienen como objetivo contribuir conjuntamente a hacer progresar de manera concreta la Unión Europea. Las Comunidades Europeas se fundamentan en los Tratados constitutivos de la Comunidad Europea del Carbón

y del Acero, Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, así como en los Tratados y actos subsiguientes que los han modificado o completado.

La Cooperación Política se regula en el Título III. Las disposiciones de dicho Título confirman y completan los procedimientos acordados en los Informes de Luxemburgo (1970), Copenhague (1973) y Londres (1981), así como en la Declaración solemne sobre la Unión Europea (1983), y las prácticas progresivamente establecidas entre los Estados Miembros.

ARTICULO 2

El Consejo Europeo estará compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, así como por el Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas. Estarán asistidos por los ministros de Asuntos Exteriores y por un miembro de la Comisión.

El Consejo Europeo se reunirá al menos dos veces al año.

ARTICULO 3

1. Las instituciones de las Comunidades Europeas, que en lo sucesivo se denominarán en la forma en que se expresa a continuación, ejercerán sus poderes y competencias en las condiciones y a los fines previstos en los Tratados constitutivos de las Comunidades y en los Tratados y actos subsiguientes que los han modificado o completado, así como en las disposiciones del Título II.

2. Las instituciones y órganos competentes en materia de Cooperación Política Europea ejercerán sus poderes y competencias en las condiciones y a los fines fijados en el Título III y en los documentos mencionados en el párrafo tercero del artículo 1.

TITULO II

DISPOSICIONES POR LAS QUE SE MODIFICAN LOS TRATADOS CONSTITUTIVOS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CAPITULO I

Disposiciones por las que se modifica el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero

ARTICULO 4

El tratado CECA será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 32, QUINTO

1. A instancia del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, el Consejo, por unanimidad, podrá agregar al Tribunal de Justicia un órgano jurisdiccional encargado de conocer en primera instancia, sin perjuicio de un recurso ante el Tribunal de Justicia limitado a las cuestiones de derecho y en las condiciones establecidas por el Estatuto, de determinadas categorías de recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas. Este órgano jurisdiccional no tendrá competencia para conocer ni de los asuntos promovidos por los Estados miembros o por las instituciones comunitarias ni de las cuestiones prejudiciales planteadas en virtud del artículo 41.

2. El Consejo, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 1, establecerá la composición de dicho órgano jurisdiccional y aprobará las adaptaciones y las disposiciones complementarias del Estatuto del Tribunal de Justicia que sean precisas. Salvo decisión en contrario del Consejo, las disposiciones del presente Tratado relativas al Tribunal de Justicia, y en particular las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, serán aplicables a dicho órgano jurisdiccional.

3. Los miembros de este órgano jurisdiccional serán elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de funciones jurisdiccionales; serán designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un período de seis años. Cada tres años tendrá lugar una renovación parcial. Los miembros salientes podrán ser nuevamente designados.

4. Este órgano jurisdiccional establecerá su reglamento de procedimiento de acuerdo con el Tribunal de Justicia. Dicho reglamento requerirá la aprobación unánime del Consejo.»

ARTICULO 5

El artículo 45 del Tratado CECA será completado con el párrafo siguiente:

«El Consejo, por unanimidad, a petición del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, podrá modificar las disposiciones del Título III del Estatuto.»

CAPITULO II

Disposiciones por las que se modifica el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea

SECCION I

Disposiciones institucionales

ARTICULO 6

1. Se establece un procedimiento de cooperación que

se aplicará a los actos a que se refieren los artículos 7 y 49, el apartado 2 del artículo 54, la segunda oración del apartado 2 del artículo 56, el artículo 57 excepto la segunda oración de su apartado 2, los artículos 100A, 100B, 118A, 130E y el apartado 2 del artículo 130Q del Tratado CEE.

2. En el párrafo segundo del artículo 7 del Tratado CEE, las palabras «previa consulta a la Asamblea» serán sustituidas por las palabras «en cooperación con el Parlamento Europeo».

3. En el artículo 49 del Tratado CEE, las palabras «el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Comité Económico y Social adoptará» serán sustituidas por las palabras «el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión, en cooperación con el Parlamento Europeo y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará».

4. En el apartado 2 del artículo 54 del Tratado CEE, las palabras «el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Comité Económico y Social y a la Asamblea, decidirá» serán sustituidas por las palabras «el Consejo, a propuesta de la Comisión, en cooperación con el Parlamento Europeo y previa consulta al Comité Económico y Social, decidirá».

5. En el apartado 2 del artículo 56 del Tratado CEE, la segunda oración será sustituida por el texto siguiente:

«No obstante, después de finalizar la segunda etapa, el Consejo, a propuesta de la Comisión y en cooperación con el Parlamento Europeo, adoptará, por mayoría cualificada, directivas para la coordinación de las disposiciones que, en cada Estado miembro, correspondan al ámbito reglamentario o administrativo.»

6. En el apartado 1 del artículo 57 del Tratado CEE, las palabras «y previa consulta a la Asamblea» serán sustituidas por las palabras «y en cooperación con el Parlamento Europeo».

7. En el apartado 2 del artículo 57 del Tratado CEE, la tercera oración será sustituida por el texto siguiente:

«En los demás casos, el Consejo decidirá por mayoría cualificada, en cooperación con el Parlamento Europeo.»

ARTICULO 7

El artículo 149 del Tratado CEE será sustituido por las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 149

1. Cuando, en virtud del presente Tratado, un acto del Consejo deba ser adoptado a propuesta de la Comisión, dicho acto no podrá introducir ninguna modificación a dicha propuesta, a menos que sea adoptado por unanimidad.

2. Cuando, en virtud del presente Tratado, un acto del Consejo sea adoptado a propuesta de la Comisión, dicho

acto no podrá introducir ninguna modificación a dicha propuesta, a menos que sea adoptado por unanimidad.

2. Cuando, en virtud del presente Tratado, un acto del Consejo sea adoptado en cooperación con el Parlamento Europeo, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) el Consejo, por mayoría cualificada y en las condiciones del apartado 1, a propuesta de la Comisión y previo dictamen del Parlamento Europeo fijará una posición común;

b) la posición común del Consejo será transmitida al Parlamento Europeo. El Consejo y la Comisión informarán plenamente al Parlamento Europeo acerca de las razones que han conducido al Consejo a adoptar su posición común, así como acerca de la posición de la Comisión.

Si, en un plazo de tres meses después de dicha comunicación, el Parlamento Europeo aprobare dicha posición común o si no se hubiere pronunciado en dicho plazo, el Consejo aprobará definitivamente dicho acto de conformidad con la posición común;

c) el Parlamento Europeo, en el plazo de tres meses contemplado en la letra b), podrá, por mayoría absoluta de los miembros que lo integran, proponer enmiendas a la posición común del Consejo. El Parlamento Europeo podrá también, por igual mayoría, rechazar la posición común del Consejo. El resultado de las deliberaciones será transmitido al Consejo y a la Comisión.

Si el Parlamento Europeo hubiere rechazado la posición común del Consejo, éste sólo podrá pronunciarse en segunda lectura por unanimidad;

d) la Comisión reexaminará, en el plazo de un mes, la propuesta con arreglo a la cual, el Consejo haya fijado su posición común basándose en las enmiendas propuestas por el Parlamento Europeo.

La Comisión transmitirá al Consejo, al mismo tiempo que su propuesta reexaminada, las enmiendas del Parlamento Europeo que no hubiere aceptado, acompañadas de su dictamen sobre las mismas. El Consejo podrá adoptar tales enmiendas por unanimidad;

e) el Consejo, por mayoría cualificada, adoptará la propuesta reexaminada por la Comisión.

El Consejo no podrá modificar la propuesta reexaminada por la Comisión si no es por unanimidad;

f) en los casos contemplados en las letras c), d) y e), el Consejo deberá pronunciarse dentro de un plazo de tres meses. A falta de decisión dentro de este plazo, la propuesta de la Comisión se considerará no adoptada;

g) los plazos contemplados en las letras b) y f) podrán prorrogarse de común acuerdo entre el Consejo y el Parlamento Europeo por un mes como máximo.

3. En tanto que el Consejo no se haya pronunciado, la Comisión podrá modificar su propuesta, mientras duren los procedimientos mencionados en los apartados 1 y 2.»

ARTICULO 8

En el artículo 237 del Tratado CEE, el párrafo primero será sustituido por las disposiciones siguientes:

«Cualquier Estado europeo podrá solicitar el ingreso como miembro de la Comunidad. Dirigirá su petición al Consejo, que se pronunciará por unanimidad después de haber consultado a la Comisión y previo dictamen conforme del Parlamento Europeo, el cual se pronunciará por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.»

ARTICULO 9

En el artículo 238 del Tratado CEE, el párrafo segundo será sustituido por las disposiciones siguientes:

«Tales acuerdos serán concluidos por el Consejo, que decidirá por unanimidad, previo dictamen conforme del Parlamento Europeo, el cual se pronunciará por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.»

ARTICULO 10

El artículo 145 del Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«—atribuirá a la Comisión, respecto de los actos que el Consejo adopte, las competencias de ejecución de las normas que éste establezca. El Consejo podrá someter el ejercicio de estas competencias a determinadas condiciones. El Consejo podrá, asimismo, reservarse, en casos específicos, el ejercicio directo de las competencias de ejecución. Las condiciones anteriormente mencionadas deberán ser conformes a los principios y normas que el Consejo hubiere establecido previamente por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previo dictamen del Parlamento Europeo.»

ARTICULO 11

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 168 A

1. A instancia del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, el Consejo, por unanimidad, podrá agregar al Tribunal de Justicia un órgano jurisdiccional encargado de conocer en primera instancia, sin perjuicio de un recurso ante el Tribunal de Justicia limitado a las cuestiones de derecho y en las condiciones establecidas por el Estatuto, de determinadas categorías de recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas. Este órgano jurisdiccional no tendrá competencia para conocer ni de los asuntos promovidos por los Estados miembros o por las instituciones comunitarias ni de las cuestiones prejudiciales planteadas en virtud del artículo 177.

2. El Consejo, de acuerdo con el procedimiento pre-

visto en el apartado 1, establecerá la composición de dicho órgano jurisdiccional y aprobará las adaptaciones y las disposiciones complementarias del Estatuto del Tribunal de Justicia que sean precisas. Salvo decisión en contrario del Consejo, las disposiciones del presente Tratado relativas al Tribunal de Justicia, y en particular, las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, serán aplicables a dicho órgano jurisdiccional.

3. Los miembros de este órgano jurisdiccional serán elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de funciones jurisdiccionales; serán designadas de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un período de seis años. Cada tres años tendrá lugar una renovación parcial. Los miembros salientes podrán ser nuevamente designados.

4. Este órgano jurisdiccional establecerá su reglamento de procedimiento de acuerdo con el Tribunal de Justicia. Dicho reglamento requerirá la aprobación unánime del Consejo.»

ARTICULO 12

En el artículo 188 del Tratado CEE, se insertará el párrafo segundo siguiente:

«El Consejo, por unanimidad, a petición del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, podrá modificar las disposiciones del Título III del Estatuto.»

SECCION II

Disposiciones relativas a los fundamentos y a la política de la Comunidad

SUBSECCION I

El mercado interior

ARTICULO 13

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 8 A

La Comunidad adoptará las medidas destinadas a establecer progresivamente el mercado interior en el transcurso de un período que terminará el 31 de diciembre de 1992, de conformidad con las disposiciones del presente artículo, de los artículos 8 B, 8 C y 28, del apartado 2 del artículo 57, del artículo 59, del apartado 1 del artículo 70 y de los artículos 84, 99, 100 A y 100 B y sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones del presente Tratado.

El mercado interior implicará un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estará garantizada de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado.»

ARTICULO 14

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 8 B

La Comisión informará al Consejo antes del 31 de diciembre de 1988 y antes del 31 de diciembre de 1990 sobre el desarrollo de los trabajos encaminados a la realización del mercado interior en el plazo previsto en el artículo 8 A.

El Consejo, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, definirá las orientaciones y condiciones necesarias para asegurar un progreso equilibrado en el conjunto de los sectores considerados.»

ARTICULO 15

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 8 C

En el momento de formular sus propuestas encaminadas a la consecución de los objetivos enumerados en el artículo 8 A, la Comisión tendrá en cuenta la importancia del esfuerzo que determinadas economías, que presenten un nivel de desarrollo diferente, tendrán que realizar durante el período de establecimiento del mercado interior, y podrá proponer las disposiciones adecuadas.

Si dichas disposiciones adoptaren la forma de excepciones, deberán tener carácter temporal y perturbar lo menos posible el funcionamiento del mercado común.»

ARTICULO 16

1. El artículo 28 del Tratado CEE será sustituido por las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 28

El Consejo decidirá, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, toda modificación o suspensión autónoma de los derechos del arancel aduanero común.»

2. En el apartado 2 del artículo 57 del Tratado CEE, la segunda oración será sustituida por las disposiciones siguientes:

«Será necesaria la unanimidad para aquellas directivas

cuya ejecución en un Estado miembro, al menos, implique una modificación de los principios legales vigentes relativos al régimen de las profesiones en lo que se refiere a la formación y a las condiciones de acceso a las mismas de las personas físicas.»

3. En el párrafo segundo del artículo 59 del Tratado CEE, las palabras «por unanimidad» serán sustituidas por las palabras «por mayoría cualificada».

4. En el apartado 1 del artículo 70 del Tratado CEE quedan derogadas las dos últimas oraciones, que serán sustituidas por las disposiciones siguientes:

«Con tal fin, el Consejo adoptará, por mayoría cualificada, directivas, procurando alcanzar el más alto grado de liberalización posible. Será necesaria la unanimidad para aquellas medidas que constituyan un retroceso en materia de liberalización de los movimientos de capitales.»

5. En el apartado 2 del artículo 84 del Tratado CEE, las palabras «por unanimidad» serán sustituidas por las palabras «por mayoría cualificada».

6. En el artículo 84 del Tratado CEE, el apartado 2 será completado con el párrafo siguiente:

«Se aplicarán las normas de procedimiento de los apartados 1 y 3 del artículo 75.»

ARTICULO 17

El artículo 99 del Tratado CEE será sustituido por las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 99

El Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará las disposiciones referentes a la armonización de las legislaciones relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios, los impuestos sobre consumos específicos y otros impuestos indirectos, en la medida en que dicha armonización sea necesaria para garantizar el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior en el plazo previsto en el artículo 8 A.»

ARTICULO 18

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 100 A

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 100 y salvo que el presente Tratado disponga otra cosa, se aplicarán las disposiciones siguientes para la consecución de los objetivos enunciados en el artículo 8 A. El Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y en coope-

ración con el Parlamento Europeo y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará las medidas relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que tengan por objeto el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior.

2. El apartado 1 no se aplicará a las disposiciones fiscales, a las disposiciones relativas a la libre circulación de personas ni a las relativas a los derechos e intereses de los trabajadores por cuenta ajena.

3. La Comisión, en sus propuestas previstas en el apartado 1 referentes a la aproximación de las legislaciones en materia de salud, seguridad, protección del medio ambiente y protección de los consumidores, se basará en un nivel de protección elevado.

4. Si, tras la adopción por el Consejo por mayoría cualificada, de una medida de armonización, un Estado miembro estimare necesario aplicar disposiciones nacionales, justificadas por alguna de las razones importantes contempladas en el artículo 36 o relacionadas con la protección del medio de trabajo o del medio ambiente, dicho Estado miembro lo notificará a la Comisión.

5. La Comisión confirmará las disposiciones de que se trate después de haber comprobado que no se trata de un medio de discriminación arbitraria o de una restricción encubierta del comercio entre Estados miembros.

No obstante el procedimiento previsto en los artículos 169 y 170, la Comisión o cualquier Estado miembro podrá recurrir directamente al Tribunal de Justicia si considera que otro Estado miembro abusa de las facultades previstas en el presente artículo.

Las medidas de armonización anteriormente mencionadas incluirán, en los casos apropiados, una cláusula de salvaguardia que autorice a los Estados miembros para adoptar, por uno o varios de los motivos no económicos indicados en el artículo 36, medidas provisionales sometidas a un procedimiento comunitario de control.»

ARTICULO 19

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 100 B

1. En el transcurso del año 1992, la Comisión procederá con cada Estado miembro a confeccionar un inventario de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas a que se refiere el artículo 100 A y que no hayan sido objeto de una armonización en virtud de dicho artículo.

El Consejo podrá decidir, con arreglo a las disposiciones del artículo 100 A, que determinadas disposiciones en vigor en un Estado miembro sean reconocidas como equivalentes a las aplicadas por otro Estado miembro.

2. Las disposiciones del apartado 4 del artículo 100 A se aplicarán por analogía.

3. La Comisión procederá a confeccionar el inventario mencionado en el párrafo primero del apartado 1 y presentará las propuestas adecuadas con la antelación necesaria, a fin de que el Consejo pueda pronunciarse antes del final de 1992.»

SUBSECCION II

Capacidad monetaria

ARTICULO 20

1. En la Tercera Parte del Tratado CEE se insertará, en el Título II, un nuevo Capítulo I, redactado como sigue:

«CAPITULO I

Cooperación en materia de política económica y monetaria (Unión económica y monetaria)

ARTICULO 102 A

1. A fin de garantizar la convergencia de las políticas económicas y monetarias, necesaria para el desarrollo ulterior de la Comunidad, los Estados miembros cooperarán de acuerdo con los objetivos del artículo 104. Los Estados miembros tendrán en cuenta, para ello, las experiencias adquiridas por medio de la cooperación en el marco del sistema monetario europeo y del desarrollo del Ecu, dentro del respeto de las competencias existentes.

2. En la medida en que el desarrollo ulterior de la política económica y monetaria exigiere modificaciones institucionales, se aplicarán las disposiciones del artículo 236. En caso de modificaciones institucionales en el ámbito monetario, el Comité Monetario y el Comité de Gobernadores de los Bancos Centrales serán igualmente consultados.»

2. Los Capítulos 1, 2 y 3 pasarán a ser, respectivamente, los Capítulos 2, 3 y 4.

SUBSECCION III

Política social

ARTICULO 21

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 118 A

1. Los Estados miembros procurarán promover la me-

jora del medio de trabajo, para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, y se fijarán como objetivo la armonización, dentro del progreso, de las condiciones existentes en ese ámbito.

2. Para contribuir a la consecución del objetivo previsto en el apartado 1, el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión, en cooperación con el Parlamento Europeo, y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará, mediante directivas, las disposiciones mínimas que habrán de aplicarse progresivamente, teniendo en cuenta las condiciones y regulaciones técnicas existentes en cada uno de los Estados miembros. Tales directivas evitarán establecer trabas de carácter administrativo, financiero y jurídico que obstaculicen la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas.

3. Las disposiciones establecidas en virtud del presente artículo no serán obstáculo para el mantenimiento y la adopción, por parte de cada Estado miembro, de medidas de mayor protección de las condiciones de trabajo, compatibles con el presente Tratado.»

ARTICULO 22

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 118 B

La Comisión procurará desarrollar el diálogo entre las partes sociales a nivel europeo, que podrá dar lugar, si estas últimas lo consideraren deseable, al establecimiento de relaciones basadas en un acuerdo entre éstas.»

SUBSECCION IV

Cohesión económica y social

ARTICULO 23

En la Tercera Parte del Tratado CEE se añadirá un Título V redactado como sigue:

«TITULO V

COHESION ECONOMICA Y SOCIAL

ARTICULO 130 A

A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica y social.

La Comunidad se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas.

ARTICULO 130 B

Los Estados miembros conducirán su política económica y la coordinarán con miras a alcanzar también los objetivos enunciados en el artículo 130 A. Al desarrollar las políticas comunes y el mercado interior se tendrán en cuenta los objetivos enunciados en el artículo 130 A y en el artículo 130 C, participando en su consecución. La Comunidad apoyará dicha consecución con la acción que lleva a cabo por medio de los Fondos con finalidad estructural (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección Orientación, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional), del Banco Europeo de Inversiones y de los otros instrumentos financieros existentes.

ARTICULO 130 C

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional estará destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad mediante una participación en el desarrollo y en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia.

ARTICULO 130 D

Desde la entrada en vigor del Acta Unica Europea, la Comisión presentará al Consejo una propuesta global encaminada a introducir en la estructura y en las normas de funcionamiento de los Fondos Existentes con finalidad estructural (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección Orientación, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional) las modificaciones que fueren necesarias para precisar y racionalizar sus funciones, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos enunciados en los artículos 130 A y 130 C, así como a la mejora de su eficacia y a la coordinación entre sí de sus intervenciones y con las de los instrumentos financieros existentes. El Consejo decidirá, por unanimidad, sobre dicha propuesta en el plazo de un año, previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social.

ARTICULO 130 E

El Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y, en cooperación con el Parlamento Europeo, tomará las decisiones de aplicación relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tras la adopción de la decisión contemplada en el artículo 130 D.

En cuanto al Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección Orientación y al Fondo Social Europeo, seguirán siendo aplicables, respectivamente, las disposiciones de los artículos 43, 126 y 127.»

SUBSECCION V

Investigación y desarrollo tecnológico

ARTICULO 24

En la Tercera Parte del Tratado CEE se añadirá un Título VI, redactado como sigue:

«TITULO VI

INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ARTICULO 130 F

1. La Comunidad se fija como objetivo fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria europea y favorecer el desarrollo de su competitividad internacional.

2. A tal fin, estimulará a las empresas, incluyendo a las pequeñas y medianas empresas, centros de investigación y universidades, en sus esfuerzos de investigación y de desarrollo tecnológico; apoyará sus esfuerzos de cooperación, fijándose, en especial, como objetivo permitir a las empresas la plena utilización de las potencialidades del mercado interior de la Comunidad, en particular por medio de la contratación pública nacional, la definición de normas comunes y la supresión de los obstáculos jurídicos y fiscales que se opongan a dicha cooperación.

3. En la consecución de estos objetivos, se tendrá especialmente en cuenta la relación entre el esfuerzo común emprendido en materia de investigación y de desarrollo tecnológico, el establecimiento del mercado interior y la ejecución de políticas comunes, en particular en materia de competencia y de intercambios.

ARTICULO 130 G

Para la consecución de los mencionados objetivos, la Comunidad realizará las siguientes acciones que, a su vez, completarán las acciones emprendidas en los Estados miembros:

a) aplicación de programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración, promoviendo la cooperación con las empresas, centros de investigación y universidades;

b) promoción de la cooperación en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración co-

munitarios con los terceros países y las organizaciones internacionales;

c) difusión y explotación de los resultados de las actividades en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios;

d) estímulo a la formación y a la movilidad de los investigadores de la Comunidad.

ARTICULO 130 H

Los Estados miembros coordinarán entre sí, en contacto con la Comisión, las políticas y programas desarrollados a nivel nacional. La Comisión podrá tomar, en estrecho contacto con los Estados miembros, cualquier iniciativa útil para promover dicha coordinación.

ARTICULO 130 I

1. La Comunidad establecerá un programa-marco plurianual que incluirá el conjunto de sus acciones. El programa-marco fijará los objetivos científicos y técnicos, determinará sus respectivas prioridades, indicará las grandes líneas de las acciones previstas, fijará el importe que se considere necesario y las modalidades de la participación financiera de la Comunidad en el conjunto del programa, así como el reparto de dicho importe entre las diferentes acciones previstas.

2. El programa-marco podrá ser adaptado o completado en función de la evolución de las situaciones.

ARTICULO 130 K

El programa-marco se ejecutará mediante programas específicos desarrollados dentro de cada una de las acciones. Cada programa específico precisará las modalidades de su realización, fijará su duración y preverá los medios que se estimen necesarios.

El Consejo determinará las modalidades de difusión de los conocimientos que resulten de los programas específicos.

ARTICULO 130 L

Al ejecutar el programa-marco plurianual, podrán aprobarse programas complementarios en los que solamente participen aquellos Estados miembros que aseguren su financiación, sin perjuicio de una posible participación de la Comunidad.

El Consejo establecerá las normas aplicables a los programas complementarios, especialmente en materia de difusión de los conocimientos y de acceso de otros Estados miembros.

ARTICULO 130 M

En la ejecución del programa-marco plurianual, la Comunidad podrá prever, de acuerdo con los Estados miembros interesados, una participación en programas de investigación y de desarrollo emprendidos por varios Estados miembros, incluida la participación en las estructuras creadas para la ejecución de dichos programas.

ARTICULO 130 N

En la ejecución del programa-marco plurianual, la Comunidad podrá prever una cooperación comunitaria en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios con terceros países o con organizaciones internacionales.

Las modalidades de esta cooperación podrán ser objeto de acuerdos internacionales entre la Comunidad y las terceras partes interesadas, que serán negociados y concluidos con arreglo al artículo 228.

ARTICULO 130 O

La Comunidad podrá crear empresas comunes o cualquier otra estructura que se considere necesaria para la correcta ejecución de los programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios.

ARTICULO 130 P

1. Las modalidades de financiación de cada programa, incluida una eventual participación de la Comunidad, se fijarán al aprobar el programa.

2. El importe de la contribución anual de la Comunidad se establecerá en el marco del procedimiento presupuestario, sin perjuicio de las demás modalidades de intervención eventual de la Comunidad. La cuantía de los costes estimados de los programas específicos no deberá sobrepasar la financiación prevista en el programa-marco.

ARTICULO 130 Q

1. El Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, adoptará por unanimidad las disposiciones contempladas en los artículos 130 I y 130 O.

2. El consejo, a propuesta de la Comisión, previa consulta al Comité Económico y Social y en cooperación con el Parlamento Europeo, adoptará, por mayoría cualificada, las disposiciones contempladas en los artículos 130 K, 130 L, 130 M y 130 N y en el apartado 1 del artículo 130 P. La aprobación de dichos programas complementarios requerirá además el acuerdo de los Estados miembros interesados.»

SUBSECCION VI

Medio ambiente

ARTICULO 25

En la Tercera Parte del Tratado CEE se añadirá un Título VII redactado como sigue:

«TITULO VII

MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 130 R

1. La acción de la Comunidad, por lo que respecta al medio ambiente, tendrá por objeto:

- conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente;
- contribuir a la protección de la salud de las personas;
- garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales.

2. La acción de la Comunidad, en lo que respecta al medio ambiente, se basará en los principios de acción preventiva, de corrección, preferentemente en la fuente misma, de los ataques al medio ambiente y de quien contamina paga. Las exigencias de la protección del medio ambiente serán un componente de las demás políticas de la Comunidad.

3. En la elaboración de su acción en relación con el medio ambiente, la Comunidad tendrá en cuenta:

- los datos científicos y técnicos disponibles;
- las condiciones del medio ambiente en las diversas regiones de la Comunidad.
- las ventajas y las cargas que puedan resultar de la acción o de la falta de acción;
- el desarrollo económico y social de la Comunidad en su conjunto y el desarrollo equilibrado de sus regiones.

4. La Comunidad actuará en los asuntos de medio ambiente en la medida en que los objetivos contemplados en el apartado 1 puedan conseguirse en mejores condiciones en el plano comunitario que en el de los Estados miembros considerados aisladamente. Sin perjuicio de determinadas medidas de carácter comunitario, los Estados miembros asumirán la financiación y la ejecución de las demás medidas.

5. En el marco de sus respectivas competencias, la Comunidad y los Estados miembros cooperarán con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes. Las modalidades de la cooperación de la Comunidad podrán ser objeto de acuerdos entre ésta y las terce-

ras partes interesadas, que serán negociados y concluidos con arreglo al artículo 228.

El párrafo precedente se entenderá sin perjuicio de la competencia de los Estados miembros para negociar en las instituciones internacionales y para concluir acuerdos internacionales.

ARTICULO 130 S

El Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, decidirá la acción que la Comunidad deba emprender.

El Consejo determinará, en las condiciones previstas en el párrafo precedente, las cuestiones que deben regirse por decisiones que habrá que tomar por mayoría calificada.

ARTICULO 130 T

Las medidas de protección adoptadas conjuntamente en virtud del artículo 130 S no serán obstáculo para el mantenimiento y adopción, por parte de cada Estado miembro, de medidas de mayor protección compatibles con el presente Tratado.»

CAPITULO III

Disposiciones por las que se modifica el tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea de la energía atómica

ARTICULO 26

El Tratado CEEA será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 140 A

1. A instancia del Tribunal de Justicia, y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, el Consejo, por unanimidad, podrá agregar al Tribunal de Justicia un órgano jurisdiccional encargado de conocer en primera instancia, sin perjuicio de un recurso ante el Tribunal de Justicia limitado a las cuestiones de derecho y en las condiciones establecidas por el Estatuto, de determinadas categorías de recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas. Este órgano jurisdiccional no tendrá competencia para conocer ni de los asuntos promovidos por los Estados miembros o por las instituciones comunitarias ni de las cuestiones prejudiciales planteadas en virtud del artículo 150.

2. El Consejo, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 1, establecerá la composición de di-

cho órgano jurisdiccional y aprobará las adaptaciones y las disposiciones complementarias del Estatuto del Tribunal de Justicia que sean precisas. Salvo decisión en contrario del Consejo, las disposiciones del presente Tratado relativas al Tribunal de Justicia, y en particular las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, serán aplicables a dicho órgano jurisdiccional.

3. Los miembros de este órgano jurisdiccional serán elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de funciones jurisdiccionales; serán designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un período de seis años. Cada tres años tendrá lugar una renovación parcial. Los miembros salientes podrán ser nuevamente designados.

4. Este órgano jurisdiccional establecerá su reglamento de procedimiento de acuerdo con el Tribunal de Justicia. Dicho reglamento requerirá la aprobación unánime del Consejo.»

ARTICULO 27

En el artículo 160 del Tratado CEEA se insertará el párrafo segundo siguiente:

«El Consejo, por unanimidad, a petición del Tribunal de Justicia, y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, podrá modificar las disposiciones del Título III del Estatuto.»

CAPITULO IV

Disposiciones generales

ARTICULO 28

Las disposiciones de la presente Acta no afectarán a las disposiciones de los instrumentos de adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a las Comunidades Europeas.

ARTICULO 29

En el apartado 2 del artículo 4 de la Decisión 85/257/CEE, Euratom, del Consejo, de 7 de mayo de 1985, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades, las palabras «cuyo importe y clave de reparto se fijarán en virtud de una decisión del Consejo tomada por unanimidad» serán sustituidas por las palabras «cuyo importe y clave de reparto se fijarán en virtud de una decisión del Consejo tomada por mayoría cualificada, después de haber obtenido el acuerdo de los Estados miembros interesados».

La presente modificación no afectará a la naturaleza jurídica de la Decisión antes mencionada.

TITULO III

DISPOSICIONES SOBRE LA COOPERACION EUROPEA EN MATERIA DE POLITICA EXTERIOR

ARTICULO 30

La Cooperación Política Europea en materia de política exterior se regirá por las disposiciones siguientes:

1. Las Altas Partes Contratantes, miembros de las Comunidades Europeas, procurarán formular y aplicar conjuntamente una política exterior europea.

2. a) Las Altas Partes Contratantes se comprometen a informarse mutuamente y a consultarse sobre cualquier cuestión de política exterior que ofrezca un interés general, a fin de asegurar que su influencia combinada se ejerza de la manera más eficaz por medio de la concertación, la convergencia de sus posiciones y la realización de acciones comunes;

b) las consultas tendrán lugar antes que las Altas Partes Contratantes fijen su posición definitiva;

c) cada una de las Altas Partes Contratantes, al adoptar sus posiciones y en sus acciones nacionales, tendrá plenamente en cuenta las posiciones de las demás partes y tomará debidamente en consideración el interés que presentan la adopción y la aplicación de posiciones europeas comunes.

A fin de aumentar su capacidad de acción conjunta en el ámbito de la política exterior, las Altas Partes Contratantes asegurarán el desarrollo progresivo y la definición de principios y de objetivos comunes.

La determinación de posiciones comunes constituirá un punto de referencia para las políticas de las Altas Partes Contratantes.

d) las Altas Partes Contratantes procurarán evitar cualquier acción o toma de posición que reduzca su eficacia en tanto que fuerza coherente en las relaciones internacionales o en el seno de las organizaciones internacionales.

3. a) Los Ministros de Asuntos Exteriores y un miembro de la Comisión se reunirán al menos cuatro veces al año en el marco de la Cooperación Política Europea. Podrán tratar igualmente cuestiones de política exterior en el ámbito de la Cooperación Política con ocasión de las sesiones del Consejo de las Comunidades Europeas;

b) la Comisión estará plenamente asociada a los trabajos de la Cooperación Política;

c) a fin de permitir la rápida adopción de posiciones comunes y la realización de acciones comunes, las Altas Partes Contratantes se abstendrán, en la medida de lo posible, de obstaculizar la formación de un consenso y la acción conjunta que podría derivarse del mismo.

4. Las Altas Partes Contratantes asegurarán la estrecha asociación del Parlamento Europeo a la Cooperación Política Europea. A tal fin, la Presidencia informará regularmente al Parlamento Europeo de los temas de política exterior examinados en el marco de los trabajos de

la Cooperación Política, y velará por que en dichos trabajos sean debidamente tomados en consideración los puntos de vista del Parlamento Europeo.

5. Las políticas exteriores de la Comunidad Europea y las políticas convenidas en el seno de la Cooperación Política Europea deberán ser coherentes.

La Presidencia y la Comisión, cada una según sus competencias propias, tendrán la especial misión de velar por la búsqueda y mantenimiento de dicha coherencia.

6. a) Las Altas Partes Contratantes estiman que una cooperación más estrecha en las cuestiones de seguridad europea podrá contribuir de manera esencial al desarrollo de una identidad de Europa en materia de política exterior. Están dispuestas a una mayor coordinación de sus posiciones sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad;

b) las Altas Partes Contratantes están resueltas a preservar las condiciones tecnológicas e industriales necesarias para su seguridad. Actuarán, a tal fin, tanto en el plano nacional como, en los casos en que resulte conveniente, en el marco de las instituciones y órganos competentes;

c) las disposiciones del presente Título no obstarán a la existencia de una cooperación más estrecha, en el campo de la seguridad, entre determinadas Altas Partes Contratantes en el marco de la Unión Europea Occidental y de la Alianza Atlántica.

7. a) En las instituciones internacionales y en las conferencias internacionales en las que participen las Altas Partes Contratantes, éstas procurarán adoptar posiciones comunes sobre las cuestiones a que se refiere el presente Título;

b) en las instituciones internacionales y en conferencias internacionales en las que no participen todas las Altas Partes Contratantes, las que participen tendrán plenamente en cuenta las posiciones acordadas en el marco de la Cooperación Política Europea.

8. Las Altas Partes Contratantes organizarán, cada vez que lo consideren necesario, un diálogo político con los terceros países y las agrupaciones regionales.

9. Las Altas Partes Contratantes y la Comisión, gracias a una asistencia y a una información mutuas, intensificarán la cooperación entre sus representaciones acreditadas en los terceros países y ante las organizaciones internacionales.

10. a) La Presidencia de la Cooperación Política Europea será ejercida por aquella de las Altas Partes Contratantes que ejerza la Presidencia del Consejo de las Comunidades Europeas;

b) corresponderá a la Presidencia la iniciativa, la coordinación y la representación de los Estados miembros en los terceros países para las actividades que dependen de la Cooperación Política Europea. Estará igualmente encargada de la gestión de la Cooperación Política Europea y, en particular, de la fijación del calendario de las reuniones, de su convocatoria, así como de su organización;

c) los directores políticos se reunirán regularmente en el seno del Comité Político a fin de dar el impulso nece-

sario, asegurar la continuidad de la Cooperación Política Europea y preparar las discusiones de los ministros;

d) a petición de tres Estados miembros como mínimo, se convocará en el plazo de cuarenta y ocho horas al Comité Político o, en caso necesario, una reunión ministerial;

e) el grupo de corresponsales europeos tendrá por misión seguir, según las directrices del Comité Político, la aplicación de la Cooperación Política Europea y estudiar los problemas de organización general;

f) se celebrarán reuniones de grupos de trabajo según las directrices del Comité Político;

g) Una secretaría instalada en Bruselas asistirá a la Presidencia en la preparación y aplicación de las actividades de la Cooperación Política Europea, así como en las cuestiones administrativas. Ejercerá sus funciones bajo la autoridad de la Presidencia.

11. En materia de privilegios e inmunidades, los miembros de la Secretaría de la Cooperación Política Europea serán asimilados a los miembros de las Misiones diplomáticas de las Altas Partes Contratantes situadas en el lugar donde se instalará la Secretaría.

12. Cinco años después de la entrada en vigor de la presente Acta, las Altas Partes Contratantes examinarán si procede someter a revisión el Título III.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTICULO 31

Las disposiciones del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, relativas a la competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y al ejercicio de dicha competencia sólo serán aplicables a las disposiciones del Título II y al artículo 44; se aplicarán a estas disposiciones en las mismas condiciones que a las disposiciones de los Tratados mencionados.

ARTICULO 32

Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3, en el Título II y en el artículo 31, ninguna disposición de la presente Acta afectará a los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y a los Tratados y actas subsiguientes que los han modificado o completado.

ARTICULO 33

1. La presente Acta será ratificada por las Altas Par-

tes Contratantes de conformidad con sus respectivas normas constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República italiana.

2. La presente Acta entrará en vigor el primer día del mes siguiente al depósito del instrumento de ratificación del último Estado signatario que cumpla dicha formalidad.

ARTICULO 34

La presente Acta redactada en un ejemplar único, en lenguas alemana, danesa, española, francesa, griega, irlandesa, italiana, neerlandesa y portuguesa, cuyos textos en cada una de estas lenguas son igualmente auténticos, será depositada en los archivos del Gobierno de la República Italiana, que remitirá una copia certificada conforme a cada uno de los Gobiernos de los restantes Estados signatarios.

ACTA FINAL

La Conferencia de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, convocada en Luxemburgo, el 9 de septiembre de 1985, habiendo continuado sus trabajos en Luxemburgo y Bruselas y habiéndose reunido, una vez terminados éstos, en Luxemburgo el y en Bruselas el ha adoptado el siguiente texto:

I

ACTA UNICA EUROPEA

II

En el momento de firmar este texto, la Conferencia ha adoptado las declaraciones enumeradas a continuación, y anejas a la presente Acta Final:

1. Declaración sobre las competencias de ejecución de la Comisión.
2. Declaración sobre el Tribunal de Justicia.
3. Declaración sobre el artículo 8 A del Tratado CEE.
4. Declaración sobre el artículo 100 A del Tratado CEE.
5. Declaración sobre el artículo 100 B del Tratado CEE.
6. Declaración general sobre los artículos 13 a 19 del Acta Unica Europea.
7. Declaración sobre el apartado 2 del artículo 118 A del Tratado CEE.
8. Declaración sobre el artículo 130 D del Tratado CEE.
9. Declaración sobre el artículo 130 R del Tratado CEE.

10. Declaración de las Altas Partes Contratantes sobre el Título III del Acta Única Europea.

11. Declaración sobre la letra g) del apartado 10 del artículo 30 del Acta Única Europea.

La Conferencia ha tomado, asimismo, nota de las declaraciones enumeradas a continuación y anejas a la presente Acta Final:

1. Declaración de la Presidencia sobre el plazo dentro del cual deberá pronunciarse el Consejo en primera lectura (apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE).

2. Declaración política de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la libre circulación de personas.

3. Declaración del Gobierno de la República Helénica sobre el artículo 8 A del Tratado CEE.

4. Declaración de la Comisión sobre el artículo 28 del Tratado CEE.

5. Declaración del Gobierno de Irlanda sobre el apartado 2 del artículo 57 del Tratado CEE.

6. Declaración del Gobierno de la República Portuguesa sobre el párrafo segundo del artículo 59 y del artículo 84 del Tratado CEE.

7. Declaración del Gobierno del Reino de Dinamarca sobre el artículo 100 A del Tratado CEE.

8. Declaración de la Presidencia y de la Comisión sobre la capacidad monetaria de la Comunidad.

9. Declaración del Gobierno del Reino de Dinamarca sobre la Cooperación Política Europea.

DECLARACION SOBRE LAS COMPETENCIAS DE EJECUCION DE LA COMISION

La Conferencia pide a los órganos comunitarios que adopten, antes de la entrada en vigor del Acta, los principios y las normas con arreglo a las cuales se determinarán, en cada caso, las competencias de ejecución de la Comisión.

A este respecto, la Conferencia invita al Consejo a que reserve en particular al procedimiento del Comité Consultivo, en aras de la rapidez y eficacia del procedimiento de decisión, un lugar preponderante para el ejercicio de las competencias de ejecución confiadas a la Comisión en el ámbito del artículo 100 A, del Tratado CEE.

DECLARACION SOBRE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

La Conferencia conviene en que las disposiciones del apartado 1 del artículo 32 quinto del Tratado CECA, del apartado 1 del artículo 168 A del Tratado CEE y del apartado 1 del artículo 140 A del Tratado CEEA se entienden sin perjuicio de las eventuales atribuciones de competencias jurisdiccionales que puedan preverse en el marco de convenios celebrados entre los Estados miembros.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 8 DEL TRATADO CEE

Con la inserción del artículo 8 A, la Conferencia desea reflejar la firme voluntad política de tomar antes del 1.º de enero de 1993 las decisiones necesarias para la realización del mercado interior definido en esa disposición y más particularmente las decisiones necesarias para la ejecución del programa de la Comisión tal y como figura en el Libro Blanco sobre el mercado interior.

La fijación de la fecha del 31 de diciembre de 1992 no producirá efectos jurídicos de una manera automática.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 100 A DEL TRATADO CEE

La Comisión favorecerá, en sus propuestas, en el marco del apartado 1 del artículo 100 A, el recurso al instrumento de la directiva si la armonización implica, en uno o varios Estados miembros, una modificación de disposiciones legales.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 100 B DEL TRATADO CEE

La Conferencia considera que, dado el artículo 8 C del tratado CEE tiene un alcance general, éste debe aplicarse también en el caso de las propuestas que la Comisión deba presentar en virtud del artículo 100 B de dicho Tratado.

DECLARACION GENERAL SOBRE LOS ARTICULOS 13 A 19 DEL ACTA UNICA EUROPEA

Ninguna de estas disposiciones afectará al derecho de los Estados miembros de adoptar aquellas medidas que estimen necesarias en materia de control de la inmigración de terceros países, así como con respecto a la lucha contra el terrorismo, la criminalidad, el tráfico de drogas y el tráfico de obras de arte y de antigüedades.

DECLARACION SOBRE EL APARTADO 2 DEL ARTICULO 118 A DEL TRATADO CEE

La Conferencia observa que en las deliberaciones sobre el apartado 2 del artículo 118 A del Tratado CEE hubo acuerdo sobre el hecho de que, en la definición de normas mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, la Comunidad no tiene la intención de discriminar a los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas de una forma que no se justifique objetivamente.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 130 D DEL TRATADO CEE

La Conferencia recuerda al respecto las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas, de marzo de 1984, que dicen así:

«Los medios financieros destinados a las intervenciones de los Fondos, teniendo en cuenta los PIM, serán aumentados de forma significativa, en términos reales, en el marco de las posibilidades de financiación.»

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 130 R DEL TRATADO CEE

Con respecto al tercer guión del apartado 1:

La Conferencia confirma que la acción de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente no deberá interferir en la política nacional de explotación de los recursos energéticos.

Con respecto al párrafo segundo del apartado 5:

La Conferencia considera que las disposiciones del párrafo segundo del apartado 5 del artículo 130 R no afectan a los principios que resultan de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto AETR.

DECLARACION DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES SOBRE EL TITULO III DEL ACTA UNICA EUROPEA

Las Altas Partes Contratantes del Título III sobre la Cooperación Política Europea reafirman su actitud de apertura respecto de otras naciones europeas que comparten los mismos ideales y los mismos objetivos. Conviene, en particular, en fortalecer sus lazos con los Estados miembros del Consejo de Europa y con otros países europeos democráticos con los que mantienen relaciones amistosas y cooperan estrechamente.

DECLARACION SOBRE LA LETRA g) DEL APARTADO 10 DEL ARTICULO 30 DEL ACTA UNICA EUROPEA

La Conferencia considera que las disposiciones de la letra g) del apartado 10 no afectan a las disposiciones de la Decisión de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de 8 de abril de 1965, relativa a la instalación provisional de determinadas instituciones y determinados servicios de las Comunidades.

DECLARACION DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERA PRONUNCIARSE EL CONSEJO EN PRIMERA LECTURA (apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE)

Con respecto a la Declaración del Consejo Europeo de

Milán, según la cual el Consejo debe buscar la manera de mejorar sus procedimientos de decisión, la Presidencia ha manifestado la intención de llevar a buen fin los mencionados trabajos dentro del plazo más breve posible.

DECLARACION POLITICA DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS

Con objeto de promover la libre circulación de personas, los Estados miembros cooperarán, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad, en particular en lo que respecta a la entrada, circulación y residencia de los nacionales de terceros países. Asimismo, cooperarán en lo que se refiere a la lucha contra el terrorismo, la criminalidad, la droga y el tráfico de obras de arte y de antigüedades.

DECLARACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA HELENICA SOBRE EL ARTICULO 8 A DEL TRATADO CEE

Grecia considera que el desarrollo de políticas y acciones comunitarias y la adopción de medidas en virtud del apartado 1 del artículo 70 y del artículo 84 deberán hacerse de tal forma que no perjudiquen los sectores sensibles a las economías de los Estados miembros.

DECLARACION DE LA COMISION SOBRE EL ARTICULO 28 DEL TRATADO CEE

En lo que respecta a sus propios procedimientos internos, la Comisión adoptará las medidas necesarias para que los cambios que resulten de la modificación del artículo 28 del Tratado CEE no retrasen su respuesta a las peticiones urgentes de modificación o de suspensión de derechos del arancel aduanero común.

DECLARACION DEL GOBIERNO DE IRLANDA SOBRE EL APARTADO 2 DEL ARTICULO 57 DEL TRATADO CEE

Irlanda, al confirmar su acuerdo sobre la votación por mayoría cualificada en el apartado 2 del artículo 57, desea recordar que el sector del seguro en Irlanda es especialmente sensible y que han tenido que adoptarse medidas específicas para la protección de los titulares de pólizas de seguros y de las terceras partes. En relación con la armonización de las legislaciones de seguros, el Gobierno irlandés parte del supuesto de que podrá contar con una actitud comprensiva por parte de la Comisión y de los otros Estados miembros de la Comunidad en caso de que Irlanda se encontrare posteriormente en una situación en la que el Gobierno irlandés considerare necesario

adoptar disposiciones especiales respecto de la situación de dicho sector en Irlanda.

DECLARACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PORTUGUESA SOBRE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 59 Y EL ARTICULO 84 DEL TRATADO CEE

Portugal estima que el paso de la votación por unanimidad a la votación por mayoría cualificada en el párrafo segundo del artículo 59 y en el artículo 84, al no haber sido planteado en las negociaciones de adhesión de Portugal a la Comunidad y al modificar sustancialmente el acervo comunitario, no debe perjudicar a los sectores sensibles y vitales de la economía portuguesa y que deberían adoptarse medidas transitorias específicas apropiadas cada vez que fuere necesario, a fin de impedir posibles efectos negativos para dichos sectores.

DECLARACION DEL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA SOBRE EL ARTICULO 100 A DEL TRATADO CEE

El Gobierno danés hace constar que en los casos en que un país miembro considere que una medida de amortización adoptada acogiéndose al artículo 100 A no salvaguarda los requisitos más elevados relativos al medio de tra-

bajo, la protección del medio ambiente o los requisitos mencionados en el artículo 36, el apartado 4 del artículo 100 A garantiza que el Estado miembro interesado podrá aplicar medidas nacionales. Las medidas nacionales deberán tener por objeto cumplir los requisitos antes mencionados y no deben constituir un proteccionismo encubierto.

DECLARACION DE LA PRESIDENCIA Y DE LA COMISION SOBRE LA CAPACIDAD MONETARIA DE LA COMUNIDAD

La Presidencia y la Comisión consideran que las disposiciones relativas a la capacidad monetaria de la Comunidad introducidas en el Tratado CEE no prejuzgan la posibilidad de un desarrollo posterior en el marco de las competencias existentes.

DECLARACION DEL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA SOBRE LA COOPERACION POLITICA EUROPEA

El Gobierno danés hace constar que la conclusión del Título III sobre la Cooperación Política Europea no afectará a la participación de Dinamarca en la cooperación nórdica en el ámbito de la política exterior.

— I —

DOCUMENTACION ESPAÑOLA

16659 LEY ORGANICA 10/1985, de 2 de agosto, de Autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

JUAN CARLOS I.

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Culminado con la firma del Tratado de Adhesión, el proceso de negociación para la integración de España en las Comunidades Europeas, que constituye un hito histórico para el pueblo español, unido en la voluntad de lograr la realización de los objetivos de los tratados constitutivos de aquéllas, procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución española, autorizar a tal efecto la prestación del consentimiento del Estado mediante la presente Ley Orgánica.

Artículo primero.

1. Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Tratado hecho en Lisboa y Madrid el día 12 de junio de 1985 entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de España y la República Portuguesa, relativo a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

2. Se autoriza la adhesión del Reino de España al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, firmado en París el día 18 de abril de 1951, tal y como ha sido modificado o completado, y en los términos establecidos en la decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 11 de junio de 1985.

Artículo segundo.

La presente Ley Orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Palma de Mallorca, 2 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:

ACTOS DE CONTROL

5 de julio de 1985

Núm. 101

I 99-I Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre medidas a adoptar por el Gobierno a favor de las propuestas contenidas en el Tratado de Unión Europea aprobado por el Parlamento Europeo en 14 de febrero de 1984..... 6470

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre medidas a adoptar por el Gobierno a favor de las propuestas contenidas en el Tratado de Unión Europea aprobado por el Parlamento Europeo en 14 de febrero de 1984, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno para que sea debatida en el próximo Pleno ordinario.

INTERPELACION

Concluidas las negociaciones y firmado ya el Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas, España y Portugal pasarán a ser miembros de pleno derecho de esa Comunidad a partir del 1 de enero de 1986.

Hasta este momento, nuestro Grupo Parlamentario ha intentado apoyar al Gobierno en ese proceso, instándole a que el mismo fuera considerado como prioritario en nuestra acción exterior y al mismo tiempo, urgiendo la toma de medidas internas para preparar nuestras estructuras a ese nuevo contexto.

Con la conclusión de las negociaciones y la firma del Tratado, España debe a nuestro entender, estar preparada para hacer frente a un nuevo reto: nuestra participación activa en la toma de decisiones de la propia Comunidad, proceso al que quedaremos incorporados a partir de ese momento. Y en concreto deberemos participar en el debate abierto en el seno de la Comunidad alrededor del Tratado de Unión Europea, aprobado por el Parlamento Europeo en su sesión de 14 de febrero, considerado por muchos como un paso decisivo para el proyecto de una Europa política

Por todo ello, este Diputado, Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, dirige al Gobierno la siguiente Interpelación:

1. ¿Qué medidas tiene pensado el Gobierno adoptar en favor de las propuestas contenidas en el Tratado de Unión Europea aprobado por el Parlamento Europeo en 14 de febrero de 1984?

2. ¿De qué manera tiene pensado participar en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad prevista para los días 28 y 29 de junio de 1985 en Milán para debatir el informe del Comité DOOGE sobre el Tratado de Unión Europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1985.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 222

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 222

celebrada el miércoles, 26 de junio de 1985

— Del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre medidas a adoptar por el Gobierno en favor de las propuestas contenidas en el Tratado de Unión Europea aprobado por el Parlamento Europeo en 14 de febrero de 1984.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA MINORIA CATALANA, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO EN FAVOR DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL TRATADO DE UNION EUROPEA APROBADO POR EL PARLAMENTO EUROPEO EN 14 DE FEBRERO DE 1984

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la tercera y última interpelación del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre medidas a adoptar por el Gobierno en favor de las propuestas contenidas en el Tratado de Unión Europea aprobado por el Parlamento Europeo el 14 de febrero de 1984.

El señor Roca tiene la palabra para defender la interpelación.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, intervingo para defender esta interpelación. En primer lugar quiero señalar que me voy a circunscribir exactamente al tema de la misma, y, en segundo lugar, señor Ministro, ya que intuyo que le va a corresponder contestarme, lamento que así sea, porque le estamos dando una tarde muy cargada de trabajo.

Hasta la fecha, el tema de Europa en esta Cámara ha ocupado la atención en la vertiente relativa a las negociaciones para la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Pero habiendo ultimado el proceso negociador y habiéndose firmado ya el Tratado, es previsible que España pasará a ser miembro efectivo de aquella Comunidad a partir del 1 de enero de 1986 cuando esta tarde, esperemos, con el sí —en cuyo caso el «pero» no quedará—, con el sí de todos en esta Cámara y cuando posteriormente, esperemos, también se sume el Senado a esta actitud del Congreso, asimismo con la ratificación posterior de los demás estados miembros de la Comunidad, es de esperar, repito, que se producirá la efectividad de este ingreso. Esto abre para todos nosotros una nueva vertiente en el tema de Europa. Ya no se trata de debatir, como hemos hecho hasta ahora, cómo entramos en Europa, sino cómo estamos en Europa; es decir, qué posición va a adoptar el Gobierno español en relación

con la gran cuestión sobre el futuro político de Europa.

Como sus señorías conocen, el origen de las comunidades europeas no es sino un origen vergonzante. Incapaces en aquel momento histórico de conducir la voluntad política a la constitución de una unidad europea, los euro-peistas del momento se conformaron con la expresión económica de la realidad europea. Pero, posteriormente, poco a poco, las propias limitaciones institucionales de la realidad económica de la Comunidad, han impuesto la necesidad de plantearse nuevamente la proyección política de Europa. En relación con muchos de los problemas que la Comunidad tiene planteados en este momento, se coincide por parte de todos cuantos examinan el tema de cerca en que no tienen solución sin una profundización sincera en la construcción de la Europa política.

Por tanto, afortunadamente estamos ya en una comunidad, en la Comunidad Económica Europea, pero llegamos a una Comunidad que se encuentra en una situación de pleno debate, debate que, por otra parte, la misma incorporación de Portugal y España, en la medida en que «agrava» los problemas existentes, acelera la necesidad de encontrar unas salidas positivas. Se trata de decidir si seguimos hasta ahora, con todos los inconvenientes de la política de la unanimidad y con las consecuencias que ello comporta para hacer de Europa una realidad capaz de enfrentarse con los grandes desafíos de fin de siglo, o avanzamos, por el contrario, en la construcción de la unión política europea. Que conste que ni una ni otra solución, la de mantenerse o la de avanzar, son fáciles; tienen sus complejidades, son difíciles de afrontar, pero lo que es cierto es que debemos adoptar —que expresión más feliz «debemos adoptar»—, nosotros, como europeos, debemos adoptar, repito, una posición, y es bueno que esta posición se debata también en esta Cámara.

Concretamente, señor Ministro, pasado mañana una representación española al más alto nivel, del Presidente del Gobierno, participará en la Conferencia de Jefes de Estado o Jefes de Gobierno de los países miembros de la Comunidad que se celebrará en Milán, y en la que van a ser examinadas todas estas cuestiones. ¿Cuál va a ser la posición del Gobierno español en esta reunión? Este es el deseo que anima nuestra interpelación, conocer la política que inspirará la actuación española, tanto en esta cumbre como en el tema más profundo de la construcción de la unión política europea.

Como SS. SS. saben, el Parlamento Europeo aprobó, con fecha 14 de febrero de 1984, una resolución, con su subsiguiente proyecto de Tratado sobre la unión europea, y fue una aprobación que se produjo con amplísima mayoría. En la resolución de referencia se indicaba todo cuanto hemos estado diciendo hasta el momento, es decir, que las dificultades en que se encontraba la Comunidad Económica Europea obligaban de manera urgente e indispensable, se decía, a una reactivación de la construcción europea que conlleve, por un lado, la profundización de las políticas existentes; por otro lado, la puesta en marcha de nuevas políticas y, en tercer lugar, el establecimiento, a partir de todo ello, de un nuevo equilibrio internacional, así se retomaba, se volvía a la línea inicial

que había inspirado a los fundadores de la Comunidad de no renunciar al proyecto político de la unidad europea.

A partir de aprobarse esta resolución de 14 de febrero de 1984, el tema de la construcción de la Europa política se convierte en el centro de la polémica europea y en el eje de todas cuantas reuniones han celebrado las autoridades políticas comunitarias y de los Estados miembros, por cuanto, con independencia de la corrección de alguno de los puntos del propio proyecto, lo cierto es que todos reconocen que los actuales mecanismos para la toma de las decisiones comunitarias no permiten crear ni afrontar nuevas políticas sectoriales, singularmente en el campo de la tecnología o en el campo de la política monetaria, en donde ciertos egoísmos de los Estados están impidiendo una política coordinada, una política que agrupe esfuerzos y que, por tanto, pueda, realmente enfrentarse con lo que son las grandes potencias hoy en el mundo.

Como consecuencia de la situación creada con la aprobación del proyecto del Tratado de la Unión Europea, la Cumbre de Fontainebleau se vio obligada, diríamos, a constituir un comité para asuntos institucionales, que también es conocido con el nombre de «Comité Dooge». Este Comité ha elaborado ya un informe provisional que viene a ratificar las tesis fundamentales del proyecto de Tratado aprobado por el Parlamento Europeo, pero, aún más, el informe profundiza en algunas propuestas concretas de coordinación más eficaz de políticas económicas, en el reforzamiento del sistema monetario europeo y en la potenciación común de la investigación y de la tecnología europea. Este último punto resulta especialmente interesante en este momento, cuando existen dos ofertas concurrentes, la francesa y la americana, respecto de las cuales, en un momento determinado, alguna resolución deberá adoptarse.

Asimismo, el informe del Comité Dooge, por lo que respecta a la política exterior común, propone, con un paso muy arriesgado y muy importante, y no unánimemente aceptado, por cierto, dotar de una base institucional a la cooperación política mediante la creación de un secretariado permanente.

Finalmente, hace desaparecer, con lo que diríamos la medida más aparente y aparatosamente revolucionaria del informe del Comité, la regla de unanimidad en la toma de las decisiones comunitarias. Sobre todo ello tendrán que pronunciarse los representantes españoles en la próxima cumbre de Milán.

¿Cuál va a ser la posición del Gobierno español? ¿Compartir las tesis del informe del Comité Dooge? ¿Será partidario de avanzar en la construcción de la Europa política? ¿Cree el Gobierno que sería pertinente anunciar desde ya, como lo ha hecho Italia, su propósito de suscribir el proyecto de tratado de la Unión Europea?

Coincidiendo con la cumbre de Milán, muchos europeos, y de entre ellos muchos ciudadanos españoles, van a participar en una importante concentración para defender el objetivo de la unidad política de Europa. A todos los que allí van a encontrarse procedentes de Espa-

ña les gustaría comprobar que su Gobierno se encuentra entre el grupo de los que en dicha cumbre van a defender las posiciones más avanzadas del europeísmo político. Que sea España la que, desde su reciente incorporación, aporte a la Comunidad un relanzamiento del mensaje europeísta y se apunte decididamente entre los que defienden la vieja aspiración de la Europa de los nueve.

Ciertamente, esta es la intención de esta interpelación y no otra, conocer en el momento oportuno —yo diría curiosamente oportuno, atendida la ocasión de la próxima celebración el viernes y sábado de esta Cumbre de Milán— cuál es la posición del Gobierno de España. Pienso que sería bueno introducir un nuevo hábito en la política parlamentaria española, y es que quizá en momentos de cumbres parecidas pudiéramos celebrar debates o sesiones informativas de esta naturaleza para que, de esta manera, el Gobierno, cuando acuda a estas reuniones, pudiera conocer la opinión de los Grupos Parlamentarios respecto a los temas que, en definitiva, tienen que contribuir a formar la posición del Gobierno español en los asuntos comunitarios en un momento en el que, insisto, lo que ya está en juego, y muy fundamentalmente, es el futuro de la unidad política de Europa.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Ministro de Asuntos Exteriores tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, señorías, el interpelante, señor Roca, comenzaba diciendo algo que es muy cierto, con lo que yo estoy completamente de acuerdo y con lo que creo que está de acuerdo toda la Cámara. Estamos en una nueva vertiente de la vida europea o del impulso europeísta español. Yo creo que tuvimos un repecho enormemente dificultoso, con sendas obstruidas por todo tipo de malezas, con precipicios en los que casi cayeron nuestros amigos que fueron a Munich en 1962, por lo que fuimos, por estas sendas más o menos europeístas, evitando las caídas. Fue el primer repecho.

Después hubo una ladera empinada, dura, que nos concentró el esfuerzo y la vista para lograr la cima, que era el acuerdo con la Comunidad. Es cierto que el impulso y la trayectoria europeísta no se limitaba a esto, pero es muy comprensible que la concentración de Gobierno, oposición y fuerzas políticas fuese conseguir esta cima de la firma del Acuerdo el 12 de junio y la autorización para vincularse y aprobar el Tratado y el Acta, que va a tener sin duda lugar en esta Cámara esta tarde.

Hemos llegado a esta cima y hay otra bajada, que es donde continúa la vida europea. Sería miope —y el señor Roca da muestras de que no lo es— si no pensara que ya desde ahora hay que prepararse política, psicológicamente e intelectualmente para ver qué escenario, qué panorama tenemos delante de nosotros.

Tenemos en este comienzo de la otra vertiente una cita importante. El Presidente del Gobierno tiene una cita importante al asistir por primera vez al Consejo de Euro-

pa compuesto por los Jefes de Estado y de Gobierno europeos. Se llega a esta reunión en unas circunstancias determinadas, cuando hay un proyecto sobre la mesa, que es el proyecto de Tratado para la Unión Europea, aprobado por el Parlamento Europeo, como consecuencia de un largo proceso y también la declaración formulada con la cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad en París en 1974, luego la declaración solemne de Stuttgart de 1983, después la reunión de Fontainebleau, las propuestas del Informe Dooge y también el proyecto de mandato para la conferencia intergubernamental para tratar de la unión europea.

Entre el Informe Dooge y el mandato hay analogías y diferencias. Yo tengo aquí un cuadro sinóptico de cuáles son las diferencias. Con todo, mandato e Informe Dooge se centran (y sobre todo el contexto en que está transcurriendo el diálogo entre los distintos países con vistas a Milán), se centran, digo, en los temas señalados por el señor Roca. Entre estos temas está la adopción o no del Informe Dooge como un todo. Yo creo que Milán, y esta es la información que nos llega, va a ser un avance en el camino hacia la unión europea, pero existen en muchas capitales ciertas dudas de si en este momento va a ser posible dar el paso definitivo, es decir, llegar a la decisión de los jefes de Estado y de Gobierno para convocar una conferencia intergubernamental para redactar y aprobar posteriormente los Parlamentos el Tratado de Unión Europea.

No obstante, ciertos principios que se encuentran tanto en el informe como en el mandato, tienen previsiblemente mejores expectativas. Por ejemplo, esta la creación de un secretariado político. Como saben los señores Diputados, se ha incrementado la actividad comunitaria que se refiere a la cooperación política y se lleva a cabo a nivel de jefes de Estado y de Gobierno, a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores, y luego a nivel de lo que se llaman los corresponsales europeos de los distintos Ministerios y de los directores políticos.

Esta división institucionalizada se ha ido configurando y es muy posible que en Milán se llegue a una declaración sobre la necesidad de institucionalizar la cooperación política, sea como un protocolo adscrito a los tratados (y será mejor) sea como una mera resolución de jefes de Estado, pero que daría lugar, evidentemente, a una serie de decisiones de tipo procedimental para crear esta cooperación política y este Secretariado.

En la segunda parte voy a subsumir las dos cuestiones del señor Roca. El Jefe del Gobierno español, el Jefe del Gobierno portugués y sus Ministros de Asuntos Exteriores asisten, invitados expresamente por la Presidencia de una manera unánime, aceptada por todos, a la reunión de Milán. Van a participar en todas las reuniones, pero es evidente que nosotros, no siendo miembros de la Comunidad de una manera formal hasta el 1.º de enero de 1986, vamos a hacer escuchar nuestra voz; el Presidente va a hacer escuchar su voz en el Consejo y yo voy a hacer escuchar mi voz también entre los Ministros de Asuntos Exteriores expresando nuestras opiniones, pero no siendo participes en la toma de decisiones. Esto no quiere decir

que no debamos manifestar cuáles son las opiniones del Gobierno, correspondiendo a la opinión generalizada de gran parte de la Cámara.

En este punto concreto del secretariado, donde no hay grandes diferencias porque incluso países y Gobiernos que tenían una actitud mucho más cauta respecto a ella dan muestras de estar en favor de esta solución, por ejemplo, el Gobierno británico en este punto concreto, digo, es donde el Gobierno español debe hacer oír su voz en el sentido de que todo lo que sea crear órganos que coordinen la cooperación política es positivo.

Cómo va a funcionar este secretariado es otra cuestión que tendremos que ver con los textos procediendo a su examen. Haremos partícipes a la Cámara de ello ya que la opinión pública en general debe participar en este análisis sobre qué efectos tendrá el Secretariado respecto, por ejemplo, de la Comisión.

Saben las señoras y los señores Diputados que uno de los grandes temas ha sido siempre las relaciones entre Comisión y Parlamento. Por ejemplo, el Parlamento ha tenido la pretensión de un control más asiduo y más concreto de la vida de la Comisión. En este momento tiene el control sobre el presupuesto e incluso la posibilidad de emitir un voto de desconfianza, que produciría la dimisión automática de toda la Comisión. Tiene capacidad, asimismo, de no aprobar el presupuesto.

Esta relación entre Parlamento y Comisión es uno de los ejes importantes de la vida intracomunitaria y puede decidir si este comité político va a reducir competencias de la Comisión, al ser un órgano adscrito al Consejo de los Ministros de Asuntos Exteriores o, por el contrario, va a ser un órgano de cooperación y de puente entre Consejo y Comisión. Porque uno de los grandes mecanismos de los que depende la fluidez de la vida comunitaria es la buena relación entre Comisión y Consejo y muy concretamente entre Presidencia del Consejo —durante el mandato de la Presidencia de un país determinado— y Comisión.

Ocurrió, por ejemplo, en nuestras negociaciones —y se lo digo solamente a título ilustrativo— que durante una Presidencia, la colaboración entre Presidencia de la Comisión y Presidencia del Consejo no fue lo fluida y bien engrazada que era necesario, por lo que la vida comunitaria se detuvo en el aspecto de la negociación, como en otros muchos temas.

En cuanto al tema del Secretariado, señor Roca, nosotros, a reserva de análisis más detallados y de escuchar a la Cámara y a la opinión pública, creemos que el Secretariado puede ser útil. También nos vamos a ocupar en analizar en qué medida jugará el Secretariado con la Comisión y en qué medida jugará el Secretariado con el Consejo de las Comunidades.

Si no se aprueba en Milán la convocatoria de una conferencia intergubernamental para la redacción de un Tratado de unión europea, otro de los temas que va a ser abordado es el de la regla de la unanimidad o de las mayorías.

Como saben sus señorías, al firmarse los Tratados, este fue uno de los puntos que podía haber tomado una u otra

dirección. Es evidente que la supranacionalidad en sí depende de la desaparición de la regla de la unanimidad. La regla de la unanimidad se traduce en una palabra que es de mal sonido dentro de la Comunidad, que es el veto. A partir de 1969, se establece en Luxemburgo que cualquier país que considere que está afectado el interés vital, puede solicitar un veto por unanimidad.

El veto por unanimidad crea la posibilidad del bloqueo individual de un Estado. Luego hay una serie de mayorías cualificadas que permite a los Estados, conjugándose de una y otra manera y en virtud de sus afinidades concretas en un tema determinado, establecer una especie de tercio bloqueante.

Algunos de los capítulos que hemos cerrado lo hemos hecho en base a un cálculo de votos que podría, en determinados momentos, ser útil para España, evitando que se impusiesen decisiones por mayorías no cualificadas.

Expresando mi opinión exclusivamente personal, creo que la regla de la unanimidad entorpece la constitución política de Europa. Por el contrario, creo que en algunos casos, y durante un cierto tiempo, las mayorías cualificadas podían ser aceptadas y tener alguna utilidad para cualquier Estado miembro, y concretamente para España.

La base de la regla de la unanimidad reside en la definición del interés vital, y uno de los puntos que parece claro que va a ser discutido en Milán es la mayor precisión respecto a lo que es el interés vital. Es decir, que el interés vital pueda ser alegado en todo caso, incluso por quienes son menos partidarios de terminar con la unanimidad, siempre que sea justificado. Esto, en principio, parece también razonable para quienes esperamos que Europa camine y se desarrolle, y que el estadio actual sea una etapa en un avance posterior.

El señor Roca más tarde ha aludido a un tema de máxima importancia, no ya para la vida comunitaria, sino para el desarrollo económico e industrial de Europa, que es el tema de las tecnologías punta, de las nuevas tecnologías. Ahí existen dos proyectos en lo que se refiere a las tecnologías conectadas con la exploración y eventual utilización del espacio: que sea con fines exclusivamente científicos e industriales, o con fines militares. Dos proyectos que, tanto el uno como el otro, ponen el énfasis en dos objetivos diferentes. Uno, en el objetivo militar, justificado por el deseo de terminar con el equilibrio en base a la capacidad de destrucción nuclear, que es el caso de la iniciativa de defensa estratégica norteamericana, y otro proyecto complementario, que es el que inicialmente formuló Francia, el proyecto EUREKA, que pone más bien el énfasis en la exploración científica y la utilización con fines industriales.

En principio, estos dos proyectos han sido analizados por el Gobierno español, y los sigue analizando porque se trata, más que de proyectos concretos, de un aluvión de ideas cuya operatividad es necesario estudiar. En principio, no existe una contradicción en lo que se refiere a la fase de exploración científica; pero el proyecto EUREKA no es un proyecto exclusivamente comunitario, es un proyecto abierto a otros países europeos, y sobre el que

algunos países europeos, como Noruega y Suecia, han mostrado su interés.

Es evidente que, desde la posición que les he señalado de participar en los debates, de ser muy conscientes de que hasta el 1 de enero de 1986 no tendremos derechos institucionales dentro de la Comunidad, es interesante escuchar y también ser escuchados. Esta exploración científica es de máxima importancia para el país. Así lo consideramos, y, en este punto como en otros, vamos a participar con nuestras ideas, nuestras observaciones, recabando —y creo que obteniendo— la información precisa para la toma de decisión que redunde, espero, en beneficio de la ciencia, la tecnología y la industria españolas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Muchas gracias por su información. Esperamos que, quizá, en el próximo período de sesiones, con una integración más estable en la vida europea, podamos debatir, a partir de estas cuestiones, lo que podríamos llamar la filosofía que los inspiran para, de esta manera, ir afinando lo que puede ser una política de participación más activa en lo que es la reconstrucción política de Europa.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo quiere fijar posición? (Pausa.)

Por el Grupo Centrista tiene la palabra el señor Mardones. Ruego a SS. SS. que se ajusten al tiempo.

El señor MARDONES SEVILLA: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Centrista fija su posición, con respecto a esta interpelación presentada por Minoría Catalana, de una manera contundentemente favorable y de plena adhesión; favorable y de plena adhesión a esta interpelación presentada por Minoría Catalana, porque yo quiero demostrar aquí en mi breve intervención que debe responder a un sentido de unidad superior de política de Estado, en el más noble sentido de la palabra, con que muchos tratadistas españoles expertos en el Derecho internacional lo proyectaron siempre hacia la comunidad exterior de naciones, donde España tuvo una influencia histórica en las circunstancias del momento, bien hacia el continente europeo, bien hacia el continente americano.

Las páginas de los pensadores del Derecho internacional español son un verdadero timbre de gloria, y si nosotros no sabemos aprovechar esta coyuntura de la adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas, a todo lo que ella significa, estariamos haciendo meramente una labor de acompañamiento de un vagón más de ferrocarril, sin ningún efecto de adición de dinámica motora.

Nosotros no podemos quedarnos en una política alicorta, miope, de estar incorporados única y exclusivamente a un proyecto que tiene un marco de una unión aduane-

ra. Es algo más. Es algo más para este proyecto que trata de la construcción política europea.

Si nosotros nos quedáramos como parlamentarios y como ciudadanos de este espacio europeo en la pura política economicista, fiscal, industrial o agrícola, que significa en su primera fase el Tratado de adhesión, estaríamos solamente a los niveles primitivos del «homo faber» o del «homo economicus», y yo creo que la dignidad de la persona humana, en el mejor sentido de la palabra, lleva a una acción trascendente de estas posturas para llegar a alcanzar el noble título de «homo politicus» en Europa.

La Comunidad política española en todas sus formas creo que tiene esta exigencia de trabajo intelectual, riguroso e histórico de hacer aportaciones dentro de la propia Comunidad.

Se han invocado aquí los orígenes políticos de las Comunidades Económicas Europeas. Nosotros estaríamos haciendo un flaco servicio al principio que inspiraron hombres como Robert Schumann, hasta Jean Monet, como cualquiera de los grandes fundadores de todo el concepto de la unión europea; que desde Spaack hasta cualquiera de los otros pensadores alemanes e italianos, como De Gasperi, fueron capaces de ver más allá de una visión, pero que era necesario poner los cimientos de una estructura económica. Hoy nos encontramos que bulle en el corazón europeo este deseo. Ahí está, como testimonio de este planteamiento intelectual, el alemán Gunter Grass, haciendo una cuestión de la propia unidad alemana, como los planteamientos que se llevan en el movimiento europeo con el denominado proyecto Spinelli. Nosotros tenemos que ir a consolidar, con la aportación española en cualquiera de sus reuniones, la inmediata de Milán o las que ya tengamos derecho de plena responsabilidad institucional, como ha señalado el señor Ministro de Asuntos Exteriores, a partir del 1 de enero de 1986 este logro de una auténtica constitución del Parlamento europeo de Estrasburgo.

Estamos en esta línea en que nosotros secundamos la política de la interpelación de Minoría Catalana y también en la línea de aportación, porque entendemos que nuestro patrimonio y nuestras motivaciones tienen el arraigo histórico, la aportación de civilización, de cultura y de política para estar con la plena dignidad de aportaciones intelectuales y políticas en este nuevo escenario que se le dibuja a cerca de 400 millones de ciudadanos de la Europa comunitaria.

Nosotros entendemos que este proyecto de política exterior común es alcanzar un más allá en la perfección de este modelo político de Europa al que queremos ir. Y no solamente quedarnos en una cuestión puramente economicista de números. Es garantizar un principio de las libertades democráticas en un marco de pluralismo y de convivencia pacífica en la interrelación de todas las voluntades e intereses europeos con el mejor sentido de la dignidad humana que aquí nos inspira. No quiero pararme en estos acuerdos del Tratado de la Unión Europea al señalar la manera de institucionalizar un Secretariado; es decir, si ese Secretariado debe tener estas competen-

cias o aquellas otras en relación con el Parlamento Europeo. No. Es un puro instrumento y, por lo tanto, lo que me preocupa es que la instrumentalización de ese Secretariado cumpla aquellos objetivos en los que España pueda, de alguna manera, influir a través de la representación de sus jefes de gobierno, de sus jefes de la diplomacia de los asuntos exteriores, incluso de los Jefes de Estado.

El señor PRESIDENTE: Señor Mardones: ha pasado su tiempo. Le ruego que termine.

El señor MARDONES SEVILLA: Nada más que poner este énfasis para que, fundamentalmente, sin entrar en estos principios que hasta ahora han sido el corsé de las reglas de la unanimidad, sean hoy día precisamente las reglas de la coparticipación en un proyecto de perfección, al cual nosotros nos incorporamos plenamente. De ahí nuestra adhesión a la moción, porque incorporándonos a ella es reafirmar sencillamente un marco de voluntades de actuación del principio de las libertades democráticas que todos defendemos y queremos seguir defendiendo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, el sentido inicial de la interpelación del portavoz de Minoría Catalana nos parece sumamente interesante en el sentido de que se trate en esta Cámara, se dialogue entre las fuerzas políticas, cual va a ser la posición española ante el futuro de la Unión Europea.

Efectivamente, temas tan importantes como estos no pueden tratarse siempre de pasada. No pueden tratarse aludiendo a lo que vamos a hacer en el futuro para después encontrarnos ya en un futuro hecho presente, con que nos encontramos en un paso, de una u otra manera, irreversible.

El tema de la Unión Europea es suficientemente importante, suficientemente profundo para que antes de tomar cualquier actitud, de una u otra manera, decisiva, se debata detenida y conscientemente en esta Cámara de los Diputados.

En sustancia, el proyecto de la Unión Europea supone reforzar la supranacionalidad de la Comunidad, eliminando a la larga el derecho de veto, al hacer adoptar decisiones, en todo caso, por mayoría y convertir a la Comisión en lo que podríamos denominar un pregobierno comunitario, responsable de manera efectiva ante un Parlamento hoy felizmente elegido por sufragio universal y cuyas competencias se verían ampliadas.

Ahora bien, en la práctica ello supone que el Consejo de Ministros, hoy día encarnación de los intereses nacionales representados en la Comunidad, pierda peso, pase a una especie de segundo plano, mientras que crece el protagonismo de la Comisión responsable ante una

mayoría política del Parlamento y que deja de ser, en parte, lo que hoy es, a pesar de ser una institución netamente comunitaria, es decir, expresión, en realidad, del equilibrio nacional de los miembros de la Comunidad.

Ahora bien, en realidad Europa —y me remito a una frase ilustre del ilustre Ortega— lo que es es precisamente eso: un equilibrio. Europa no es una nación. Europa no es una comunidad nacional. Europa es un equilibrio de entidades estatales, de entidades nacionales, de entidades populares. Y por eso no puede sustituirse a la ligera ese presunto equilibrio por un salto en el vacío. Hay que marchar, sin duda alguna, por el camino hacia una mayor integración: pero este camino hay que recorrerlo con pies de plomo, porque sólo a veces los pies de plomo son capaces de asentar cimientos de acero.

Hoy Europa es y debe ser una comunidad económica; es y debe ser cada día más un espacio jurídico, un proceso de cooperación política creciente, pero no puede convertirse en una especie de pseudo-estado en tanto la situación social de base en Europa sea la que hoy es: un equilibrio de entidades estatales, de entidades nacionales. Y esto no podría tener lugar en tanto no se reestructura de manera muy profunda el aparato institucional de la Comunidad. Por ejemplo, en tanto no se constituyese una especie de Senado paritario, para lo que no serviría simplemente la remodelación del Consejo de la Unión, o no se consiguiese una distinta composición del Parlamento, puesto que, como saben los ilustres juristas de esta Cámara, los comparatistas expertos, como el señor Marin, porque este es uno de los instrumentos que hoy se utilizan en las organizaciones de índole confederal o federal, para garantizar el equilibrio de las partes integradas en ellas.

En todo caso, algún mecanismo de este tipo es necesario para garantizar el derecho de veto en cuestiones vitales que, como ha dicho el señor Ministro, deben ser cuestiones afectantes a los intereses vitales razonados, pero, en todo caso, deben sustituir como tales intereses vitales, ya que han de tener su garantía.

Es interesante lo que aquí se ha afirmado sobre la institucionalización de un Secretariado de la Unión Europea, porque, efectivamente, procesos como los de la cooperación política europea sólo adquieren solidez si cristalizan en un tipo de institución como un Secretariado permanente, y hay un ejemplo que motiva que el Gobierno británico sea especialmente sensible al tema: lo que da unidad de acción política al proceso de coordinación política que la Commonwealth supone es la existencia de un muy eficaz Secretariado político.

Ahora bien, es preciso evitar la burocratización excesiva de las Comunidades, no vaya a ser que transfiriendo a una supuesta comunidad más supranacional más apariencias de competencias, lo que hagamos sea incrementar la burocratización de la entidad comunitaria. Desde Trotsky a García de Enterría (*Rumores.*) —sí, sí, ambos— se viene diciendo que la existencia de asambleas es un antídoto contra la burocratización, pero no es así. A veces no sólo los ejecutivos, las asambleas son capaces de generar un exceso de burocracia mucho más amplia que

la que el cumplimiento de los fines de las mismas asambleas y de las competencias de esas asambleas exigen, y creo que en España alguna experiencia reciente tenemos de ello.

Por último, señor Presidente, y con esto voy a terminar, nosotros hemos entrado en la Comunidad pagando, como decíamos ayer, un alto precio al legítimo equilibrio de los intereses nacionales existentes hoy día en la Comunidad, y no podemos ahora, antes de haber asimilado plenamente la Comunidad a nuestro ser nacional, antes de haber superado los períodos transitorios e integrarnos plenamente en el sistema comunitario, poner en tela de juicio nuestro propio interés nacional renunciando a algo que los demás Estados miembros han utilizado para defender legítimamente sus intereses nacionales, que es el veto, aunque sea limitado a cuestiones vitales debidamente razonadas, como el señor Ministro antes decía.

La soberanía es algo importante y la soberanía —señalaba yo ayer y lo repito ahora— tiene un significado muy concreto: aparte implicaciones retóricas o líricas, la soberanía es hoy el instrumento de defensa del interés nacional que se concreta en el interés y el bienestar de los españoles que andan por la calle, de esos intereses domésticos con los que no se puede jugar —con las cosas de comer no se juega, dice el adagio— y también de los intereses externos, en el caso de una política internacional, como la española, que, precisamente también lo señalábamos ayer, tiene que ser plenamente europea, pero que también tiene unas dimensiones que exceden el marco eminentemente europeo.

En consecuencia, nosotros creemos que es importante que este tema se debata más profunda y detenidamente en esta Cámara en el próximo período de sesiones, cuando haya decisiones gubernamentales más maduras que someter al diálogo de los Grupos Parlamentarios. Creemos que es importante que se intensifique lo que se ha denominado las acciones de cooperación entre los Estados miembros de la Comunidad, y que cuando haya acuerdo suficiente entre ellos, y siempre respetando los intereses vitales de los Estados miembros y, desde luego, desde nuestro punto de vista, el interés vital de España, se intensifiquen en común beneficio las acciones llamadas comunes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Herrero.

Tiene la palabra el señor Planas por un tiempo de cinco minutos.

El señor PLANAS PUCHADES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, para consumir un turno de fijación de posiciones en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, e indicar que en nuestra opinión, tras incorporarnos a las Comunidades Europeas, tras más de 30 años de existencia de las mismas, cuando se ha formado ya un sólido entramado de normas, de instituciones que soportan su vida cotidiana, nos vemos obligados a tomar posición ante las grandes cuestiones que interesan a la Comuni-

dad hoy, como es el caso del proceso de reforma de sus instituciones, de construcción de la Unión Europea; tarea sin duda más fácil para los socialistas españoles que desde el año 1948, desde el Congreso de La Haya, contribuimos al nacimiento y al fortalecimiento del movimiento europeo, porque la lucha por el logro de la unidad política de Europa ha sido siempre nuestra lucha, y porque hemos defendido una opción europea integral asumiendo las cargas y las obligaciones que de tal situación pudieran eventualmente derivarse.

La realidad de una comunidad vacilante en algunas ocasiones, bloqueada en otras, ha hecho más necesario, a la vista de todos, la búsqueda de instituciones más eficaces y más democráticas. Eficacia y democracia que pasan, inevitablemente, por un reequilibrio entre las distintas instituciones comunitarias y por un proceso gradual y realista de revisión del principio de unanimidad en la adopción de decisiones, contenido en el compromiso de Luxemburgo. Todo ello no puede sino construirse sobre la base de lo hoy existente, de las instituciones actuales del acervo comunitario, porque de lo contrario podría crearse una dualidad institucional no querida por nadie; porque si se ha hablado en ocasiones de geometrías variables, referidas a proyectos de innovación industrial o tecnológica, entendemos que esta concepción no es aplicable al campo institucional.

La declaración solemne de Stuttgart, de junio de 1983, el proyecto de Tratado de la Unión Europea, aprobado por el Parlamento Europeo en febrero de 1984, el informe del Comité Dooge, son otros tantos elementos, otros tantos pasos que nos colocan en el camino de la Unión Europea.

Colaborar en la tarea histórica de la construcción de Europa, de permitir a Europa afirmar su identidad desde la defensa firme de los intereses nacionales, tal es la tarea que los socialistas estimamos ajustada al momento presente: avanzar con quienes quieran hacerlo y hasta donde quieran hacerlo, en la vía hacia la Unión Europea.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Planas.

2

MEMORIA QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR EL REINO DE ESPAÑA DEL ACTA UNICA EUROPEA.

El Acta Unica Europea y el Acta final a ella aneja tienen una triple dimensión que afecta al marco general de la integración europea, con la institucionalización de la Cooperación Política y del Consejo Europeo; a las Instituciones comunitarias, modificando sus poderes respectivos y los mecanismos para la toma de decisiones; y a la puesta en marcha de un abanico de nuevas realizaciones y políticas comunitarias.

1. Institucionalización de la Cooperación Política y el Consejo Europeo.

Con la institucionalización de la Cooperación Política y del Consejo Europeo, la integración adquiere un marco general diferente del recogido en los Tratados originarios.

En los Tratados, la integración giraba alrededor de la Comunidad. El Consejo Europeo y la Cooperación Política habían sido creados al margen, mediante acuerdos políticos: El Consejo Europeo en la Cumbre de París en 1974, y la Cooperación Política en el Consejo de Ministros de octubre de 1970, que aprobó el llamado "Informe de Luxemburgo", completado por los de Copenhague (Consejo de Ministros de julio 1973) y de Londres (Consejo de Ministros de octubre 1981).

En el Acta Unica en cambio, el Consejo Europeo y la Cooperación Política pasan a tener la misma naturaleza jurídico-institucional que el resto de las instituciones comunitarias. El Consejo Europeo se consagra como la máxima institución de la integración europea, que queda articulada en torno a dos núcleos: La Comunidad y la Cooperación Política. De esta forma quedan ensamblados los dos ámbitos de la construcción europea.

.../...

2. Modificaciones institucionales:

La Comisión adquiere una competencia general de ejecución de la normativa comunitaria.

En el Parlamento se establecen dos nuevos procedimientos que refuerzan su intervención en la elaboración de la normativa comunitaria, aunque ninguno le otorga un verdadero poder legislativo: dictámen conforme y procedimiento de cooperación (doble lectura).

El Consejo adoptará por mayoría cualificada ciertas decisiones que actualmente se toman por unanimidad. Estas decisiones son, fundamentalmente, las relativas a la mayoría de los aspectos del Mercado Interior, y a la gestión de las nuevas políticas comunitarias codificadas en el Acta Unica. Las decisiones sobre los principios directivos de las nuevas políticas y, en lo que se refiere al Mercado Interior las relativas a armonización fiscal, libre circulación de personas y de rechos de los trabajadores, se seguirán adoptando por unanimidad.

En el Tribunal de Justicia se crea una nueva Sala de Primera Instancia.

Se establece la creación de una Secretaria que asistirá a la Presidencia en la preparación y ejecución de las actividades de la Cooperación Política Europea.

3. Nuevas realizaciones y políticas comunitarias.

Mercado Interior: Se introduce en el derecho primario esta noción que supone un salto cualitativo hacia adelante en el establecimiento de un Mercado Común donde las personas, trabajadores y mercancías, capitales y servicios, circulen en las mismas condiciones que en los ámbitos nacionales. Se fijó la fecha de 31 de diciembre de 1992 como fecha objetivo, no jurídicamente vinculante, para el establecimiento de este Mercado Interior. En este contexto se prevé la posibilidad de medidas transitorias que permitan aliviar el esfuerzo que deberán llevar a cabo ciertas economías comunitarias con menor nivel de desarrollo. El mecanismo para poner en práctica el conjunto de decisiones que representan el Mercado Interior (unas 300 propuestas contenidas en el Libro Blanco de la Comisión), es el paso de la unanimidad a la mayoría cualificada menos los aspectos antes señalados.

Cohesión: Como contrapeso a la realización del Mercado Interior se introduce ahora en el texto del Tratado, como una de las finalidades de la CEE, la redacción de las diferencias regionales y del retraso de las regiones menos favore

cidas. Para conseguirlo se utilizarán los fondos estructurales comunitarios, a este fin el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) queda codificado al mismo nivel que el Fondo Social Europeo y el FEOGA.

Capacidad Monetaria: Bajo esta rúbrica se recogen en el Acta Unica la cooperación entre los Estados miembros - en materia de convergencia de las Políticas Económica y Monetaria (mecanismo actual del Sistema Monetario Europeo y ECU) y la posibilidad de avanzar hacia la Unión Económica y Monetaria mediante el procedimiento normal de revisión del Tratado.

Política Social: Se amplía el abanico de las actuaciones comunitarias en esta materia incluyendo la posibilidad de adoptar, mediante Directivas, las Disposiciones mínimas - de armonización de las legislaciones nacionales en el ámbito de la mejora del medio de trabajo, seguridad y salud de los trabajadores.

Igualmente se apunta la posibilidad de una intervención comunitaria en el ámbito de la concertación social.

Investigación y Desarrollo Tecnológico; Medio Ambiente: En estos dos terrenos se codifican actuaciones que - actualmente lleva a cabo la Comunidad, implantándose la distinción antes citada entre líneas directrices de las políticas comunitarias, a adoptar por unanimidad, y disposiciones de gestión, que se tomarían por mayoría cualificada.

En cuanto a la nueva Política de Investigación y - Desarrollo Tecnológico se prevé la coordinación de actuaciones y programas nacionales, la formulación de un programa - marco plurianual de acciones comunitarias, y diversas modalidades de programas concretos con participación de todos o algunos Estados miembros, así como posibilidad de cofinanciación comunitaria en distintos grados.

La política del Medio Ambiente prevé también la -- cooperación entre los Estados miembros y con Terceros países, así como la realización eventual de acciones propiamente comunitarias.

Aspectos políticos y económicos de la seguridad:

Se estima que una cooperación más estrecha en las cuestiones de seguridad europea permitirá contribuir de manera esencial al desarrollo de una identidad de Europa en materia de Política Exterior. Se decide preservar las condicio--

nes tecnológicas e industriales necesarias para la seguridad de los miembros, actuando tanto en el plano nacional como en el marco de las instituciones y órganos competentes.

Se establece que las disposiciones del Acta Unica no obstarán a la existencia de una cooperación más estrecha, en el área de la seguridad entre determinados Estados miembros en el marco de la Unión Europea Occidental y de la Alianza Atlántica.

Cooperación en terceros países y ante las Organizaciones Internacionales: Merced a una asistencia y a una información mutuas, se intensificará la cooperación entre las representaciones de los Estados miembros y de la Comisión en terceros países y ante las Organizaciones Internacionales.

— II —

COMUNIDADES EUROPEAS

Séance du Mardi, 14 février 1984

RÉSOLUTION

relative au projet de traité instituant l'Union européenne

Le Parlement européen,

- vu sa décision, du 9 juillet 1981, portant création de la commission institutionnelle ⁽¹⁾,
 - vu sa résolution, du 6 juillet 1982, sur les orientations relatives à la réforme des traités et à la réalisation de l'Union européenne ⁽²⁾,
 - vu sa résolution, du 14 septembre 1983, sur le contenu de l'avant-projet de traité instituant l'Union européenne ⁽³⁾,
 - vu le rapport de la commission institutionnelle (doc. 1-1200/83),
- A. convaincu que, face aux difficultés présentes, une relance de la construction européenne est urgente et indispensable; que cette relance devrait comporter l'approfondissement des

⁽¹⁾ JO n° C 234 du 14. 9. 1981, p. 48.

⁽²⁾ JO n° C 238 du 13. 9. 1982, p. 25.

⁽³⁾ JO n° C 277 du 17. 10. 1983, p. 95.

politiques existantes, la mise en place de nouvelles politiques et l'établissement d'un nouvel équilibre institutionnel;

- B. rappelant que l'Union européenne a été adoptée comme but par les États membres dans les traités instituant les Communautés européennes, lors de la conférence des chefs d'État ou de gouvernement du 20 octobre 1972 et dans la déclaration solennelle du 19 juin 1983 ainsi que par les institutions des Communautés elles-mêmes;
- C. conscient de son devoir historique, en tant que première Assemblée directement élue par les citoyens européens, de proposer un projet d'Union;
- D. constatant que l'avant-projet de traité instituant l'Union européenne présenté par la commission institutionnelle, fondé sur une expérience de trente ans de vie communautaire et sur l'évidente nécessité d'aller au-delà du degré actuel d'unification, est conforme aux lignes directrices arrêtées dans sa résolution du 14 septembre 1983,
 - 1. approuve cet avant-projet qui devient dès lors le projet de traité instituant l'Union européenne et charge son président de le présenter aux parlements et gouvernements des États membres;
 - 2. invite le Parlement européen qui sera élu le 17 juin 1984 à organiser tous les contacts et rencontres opportuns avec les divers parlements nationaux et à prendre toute autre initiative utile afin de lui permettre de tenir compte des positions et observations recueillies auprès des parlements nationaux;
 - 3. souhaite que le traité instituant l'Union européenne puisse finalement recueillir l'adhésion de tous les États membres selon leurs procédures constitutionnelles respectives.

Proyecto de Tratado sobre la Unión Europea

Preámbulo

- Con vistas de proseguir y reactivar la obra de unificación democrática de Europa de la que las Comunidades Europeas, el sistema monetario europeo y la cooperación política, han sido las primeras realizaciones, y convencidos que cada vez es más importante para Europa afirmar su identidad;
- Congratulándose de los positivos resultados conseguidos hasta ahora, pero conscientes de la necesidad de redefinir los objetivos de la construcción europea y de dar, a instituciones más eficaces y más democráticas, los medios para conseguirlo;
- Basándose en la adhesión a los principios de la democracia pluralista, del respeto de los derechos humanos y de la preeminencia del derecho;

(1) DO L 234 del 14.9.1981, p. 48.

(2) DO C 238 del 13.9.1982, p. 25.

(3) DO C 277 del 17.10.1983, p. 95.

- Reafirmando su deseo de contribuir a la construcción de una sociedad internacional que se base en la cooperación de los pueblos y de los Estados, la solución pacífica de los conflictos, la seguridad y el refuerzo de las organizaciones internacionales:

- Decididas a fortalecer, mediante una unión aun más estrecha, la salvaguardia de la paz y de la libertad, e invitando a los demás pueblos de Europa que comparten su ideal a asociarse a su esfuerzo:

- Decididas a incrementar la solidaridad de los pueblos europeos dentro del respeto de su personalidad histórica, de su dignidad y de su libertad en el seno de instituciones comunes y libremente aceptadas:

- Convencidas de la necesidad de permitir la participación, según formas apropiadas, de las colectividades locales y regionales en la construcción europea:

- Deseosas de conseguir sus objetivos comunes de manera progresiva, respetando las etapas de transición necesarias y sometiendo cualquier progreso posterior al consentimiento de los pueblos y de los Estados:

- Deseando confiar a instituciones comunes, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, únicamente aquellas competencias necesarias para desempeñar correctamente aquellas funciones que podrían realizarse de forma más satisfactoria que si la hiciera un Estado miembro por sí solo:

Las Altas Partes Contratantes, Estados miembros de las Comunidades Europeas, decidieron crear la UNIÓN EUROPEA.

La Unión

Creación de la Unión

1. Por el presente tratado, las Altas Partes Contratantes establecen entre sí la Unión Europea.

Adhesión de nuevos miembros

2. Cualquier Estado europeo democrático puede solicitar ser miembro de la Unión. Las modalidades de adhesión, así como las adaptaciones

que ello implica son objeto de un Tratado entre la Unión y el Estado candidato. Este Tratado se concluye de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 65 del presente tratado.

Un Tratado de adhesión que implique una revisión del presente Tratado, sólo podrá concluirse tras haber seguido el procedimiento de revisión previsto en el artículo 84 del presente Tratado.

Ciudadanía de la Unión

3. Los ciudadanos de los Estados miembros son, por dicho motivo, ciudadanos de la Unión. La ciudadanía de la Unión está relacionada con la calidad de ciudadano de un Estado miembro: no puede ser adquirida o perdida separadamente. Los ciudadanos de la Unión participan en la vida política de la misma bajo las formas previstas por el presente Tratado, gozan de los derechos que le son reconocidos por el ordenamiento jurídico de la Unión y se amoldan a las normas de la misma.

Derechos fundamentales

4. 1. La Unión protege la dignidad del individuo y reconoce a toda persona dependiente de su jurisdicción los derechos y libertades fundamentales, tales como derivan de los principios comunes de las constituciones de los Estados miembros, así como de la Convención Europea para salvaguardar los derechos del hombre y libertades fundamentales.

2. La Unión se compromete a mantener y a desarrollar, dentro de los límites de sus competencias, los derechos económicos, sociales y culturales que derivan de las constituciones de los Estados miembros, así como de la Carta social europea.

3. Dentro de un plazo de cinco años, la Unión deliberará sobre su adhesión a los instrumentos internacionales submencionados, así como a los Pactos de las Naciones Unidas relativos a los derechos civiles y políticos, así como a los derechos económicos, sociales y culturales. Dentro del mismo plazo, la Unión adoptará su propia declaración sobre derechos fundamentales en base a un procedimiento de revisión previsto en el artículo 84 del presente Tratado.

4. En caso de violación grave y persistente por parte de un Estado miembro de los principios democráticos o de los derechos fundamentales, podrán adoptarse sanciones en base a las disposiciones del artículo 44 del presente Tratado.

Territorio de la Unión

5. El territorio de la Unión comprende el conjunto de territorios de los Estados miembros tales como se precisan en el Tratado instituye la Comunidad Económica Europea, habida cuenta las obligaciones derivadas del derecho internacional.

Personalidad jurídica de la Unión

6. La Unión tiene personalidad jurídica. En cada uno de los Estados miembros, la Unión poseerá la capacidad jurídica más ampliamente conocida a las personas jurídicas por las legislaciones nacionales: en especial, puede adquirir o alienar bienes inmobiliarios y mobiliarios, y presentar recurso judicial. En las relaciones internacionales, la Unión goza de la capacidad jurídica necesaria para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos.

Acervo comunitario

7. 1. La Unión acepta el acervo comunitario.

2. Forman parte del derecho de la Unión las disposiciones de los Tratados que instituyen las Comunidades Europeas, así como los convenios y protocolos relativos a dichas Comunidades, los referentes a los objetivos de las mismas y a su campo de aplicación y que no se ven modificadas de manera expresa o implícita por el presente Tratado. Sólo pueden modificarse en base al procedimiento de revisión previsto en el artículo 84 del presente Tratado.

3. Las otras disposiciones de los mencionados Tratados, convenios y protocolos forman igualmente parte del derecho de la Unión siempre que no sean incompatibles con el presente Tratado. Sólo podrán modificarse a través del procedimiento de ley orgánica previsto en el artículo 38 del presente Tratado.

4. Los actos de las Comunidades Europeas así como las medidas adoptadas en el marco del sis-

tema monetario europeo y de la cooperación política seguirán produciendo sus efectos, siempre que no sean incompatibles con el presente Tratado, en tanto no hayan sido sustituidos por actos o medidas adoptados por las instituciones de la Unión de acuerdo con sus competencias respectivas.

5. La Unión respeta todos los compromisos de las Comunidades Europeas, en particular los acuerdos o convenios firmados con uno o varios Estados terceros o bien con una organización internacional.

Instituciones de la Unión

8. La realización de las tareas confiadas a la Unión queda garantizada por sus instituciones y sus órganos. Las instituciones de la Unión son:

- el Parlamento Europeo
- el Consejo de la Unión
- la Comisión
- el Tribunal de Justicia
- el Consejo Europeo

Objetivos, métodos de acción y competencias de la Unión

Objetivos

9. La Unión tiene por objetivos:

- Garantizar un desarrollo humano y armonioso de la sociedad que se base, sobre todo, en la búsqueda del pleno empleo, la progresiva eliminación de los desequilibrios existentes entre sus regiones, la protección de medio ambiente y la mejora de su calidad, así como el progreso científico y cultural de sus pueblos.
- Garantizar el desarrollo económico de sus pueblos en el ámbito de un mercado interior libre y en el contexto de la estabilidad monetaria, del equilibrio de las relaciones económicas exteriores y de un crecimiento económico constante, sin discriminación entre nacionales o empresas de diferentes Estados miembros, reforzando la capacidad de los Estados, de sus ciudadanos y de sus empresas para adaptar solidariamente sus estructuras y sus actividades a las mutaciones económicas.

- Promover en las relaciones internacionales la seguridad, la paz, la cooperación, la distensión, el desarme y la libre circulación de personas y de ideas, así como la mejora de las relaciones comerciales y monetarias internacionales.

- Contribuir al desarrollo armonioso y justo de todos los pueblos del mundo para permitirles salir del subdesarrollo y del hambre, y ejercer plenamente sus derechos políticos, económicos y sociales.

Métodos de acción

10. 1. Para alcanzar estos objetivos, la Unión se basará en los métodos de la acción común o de la cooperación entre Estados miembros; los campos reservados a cada uno de estos métodos quedan fijados por el presente Tratado;

2. Por acción común se entiende el conjunto de actos — internos o internacionales — normativos, administrativos, financieros y judiciales, así como los programas y recomendaciones propias de la Unión, que emanen de sus instituciones y se dirijan, tanto a las mismas como a los Estados o a los individuos.

3. Se entiende por cooperación los compromisos que adopten los Estados miembros en el marco del Consejo Europeo.

Los resultados de la cooperación serán aplicados por los Estados miembros o por las instituciones de la Unión, según las modalidades definidas por el Consejo Europeo.

Paso del método de cooperación al de acción común

11. 1. En los casos previstos en los artículos 54, apartado 1 y 68, apartado 2 del presente tratado, ciertos temas que dependen de la cooperación entre Estados podrán ser objeto de acciones comunes. A propuesta ya sea de la Comisión, del Consejo de la Unión, del Parlamento, o bien de uno o varios Estados miembros, el Consejo Europeo decidirá, tras consulta de la Comisión y con el acuerdo del Parlamento, someter estas materias a la exclusiva o complementaria competencia de la Unión.

2. En los campos dependientes de la acción común, ésta no puede ser sustituida por la cooperación.

Bol. CE 2-1984

Competencias

12. 1. Cuando el presente Tratado atribuya una competencia exclusiva a la Unión, las instituciones de la Unión serán las únicas competentes en la materia; las autoridades nacionales sólo pueden intervenir si la ley de la Unión lo prevé. Las reglas nacionales seguirán en vigor en tanto que la Unión no haya sido legislada.

2. Cuando el presente Tratado atribuya una competencia concurrente con las de la Unión, la acción de los Estados miembros se ejercerá allí en donde la Unión no haya intervenido. La Unión sólo intervendrá para realizar aquellas funciones que puedan ser emprendidas en común de una manera más eficaz que por los Estados miembros separadamente, en particular aquellas cuya realización exija la acción de la Unión, dado que su dimensión o sus efectos superan las fronteras nacionales. La ley que ponga en marcha la acción común en un sector no abordado aún por la Unión, o por las Comunidades, debe adoptarse según el procedimiento de ley orgánica.

Entrada en vigor del derecho de la Unión

13. La Unión y los Estados miembros cooperarán en mutua confianza en la obligación del derecho de la Unión. Los Estados miembros adoptarán todas las medidas generales o particulares propias para garantizar la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Tratado, o bien resultantes de actos de las instituciones de la Unión. Además, facilitarán a la misma el cumplimiento de su misión y se abstendrán de toda medida susceptible de poner en peligro la realización de los objetivos de la Unión.

Disposiciones institucionales

Las instituciones de la Unión

Parlamento Europeo

14. El Parlamento europeo se elegirá por sufragio universal directo, mediante voto libre y secreto de los ciudadanos de la Unión. La duración de la legislatura será de 5 años.

Una ley orgánica establecerá un procedimiento electoral uniforme: hasta la entrada en vigor de esta ley el procedimiento aplicable es el que se encuentra en vigor para la elección del Parlamento de las Comunidades Europeas.

Miembros del Parlamento

15. Los miembros del Parlamento obrarán y votarán, individual y personalmente, y no podrán recibir instrucciones ni mandatos obligatorios.

Funciones del Parlamento

16. El Parlamento

- participará de acuerdo con el presente Tratado, a los procedimientos legislativos y presupuestarios, así como a la conclusión de acuerdos internacionales,
- investirá a la Comisión al aprobar su programa político,
- ejercerá el control político sobre la Comisión,
- tendrá el poder de adoptar, por mayoría calificada, una moción de censura que obligue a los miembros de la Comisión a dimitir colectivamente de sus funciones,
- dispondrá de poder de investigación y recibirá las peticiones que le sean dirigidas por los ciudadanos de la Unión,
- ejercerá las otras competencias que le son atribuidas por el presente Tratado.

Mayoría en el Parlamento

17. 1. El Parlamento votará por mayoría simple, es decir, la mayoría de los sufragios expresados, teniéndose en cuenta las abstenciones.

2. En los casos expresamente previstos por el presente Tratado, el parlamento votará:

a) bien por mayoría absoluta, es decir, por mayoría de sus miembros;

b) o bien por mayoría calificada, es decir, por mayoría de sus miembros y por los dos tercios de los sufragios expresados, no considerándose las abstenciones. Con motivo de la votación en segunda lectura del presupuesto, la mayoría cali-

ficada se define como la mayoría de los miembros del Parlamento y de los tres quintos de los sufragios expresados, no teniéndose en cuenta las abstenciones.

Poder de investigación y peticiones

18. Las modalidades según las cuales se ejercerá el poder de investigación del Parlamento así como el derecho de los ciudadanos a dirigir peticiones al Parlamento, se fijarán según leyes orgánicas.

Reglamento interior del Parlamento

19. El Parlamento adoptará su reglamento interior por mayoría absoluta.

Consejo de la Unión

20. El Consejo de la Unión estará compuesto por representantes de los Estados miembros nombrados por sus gobiernos respectivos; cada representación estará dirigida por un ministro encargado de forma específica y permanente de los asuntos de la Unión.

Funciones del Consejo de la Unión

21. El Consejo:

- participará, de acuerdo con el presente Tratado, a los procedimientos legislativos y presupuestarios así como a la conclusión de acuerdos internacionales,
- ejercerá las competencias que le sean confiadas en el campo de las relaciones internacionales y responderá a las cuestiones escritas y orales planteadas por los miembros del Parlamento en este campo,
- ejercerá las demás competencias que le sean atribuidas por el presente Tratado.

Ponderación de los votos en el Consejo de la Unión

22. La votación de cada representación quedará afectada por la ponderación prevista en el artículo 148, apartado 2, del Tratado que instituye la Comunidad Económica Europea.

En caso de adhesión de nuevos Estados miembros, la ponderación de los votos que le sean atribuidos quedará determinada por el Tratado de adhesión.

Mayorías en el Consejo de la Unión

23. 1. El Consejo votará por mayoría simple, es decir, por mayoría de los votos ponderados expresados, no teniéndose en cuenta las abstenciones.

2. En los casos expresamente previstos por el presente tratado, el Consejo votará:

a) bien por mayoría absoluta, es decir, por mayoría de los votos ponderados, no teniéndose en cuenta las abstenciones, e incluyéndose al menos la mitad de las representaciones,

b) o bien por mayoría calificada, es decir, por mayoría de los dos tercios de los votos ponderados, no teniéndose en cuenta las abstenciones e incluyéndose la mayoría de las representaciones. Con ocasión de la votación en segunda lectura del presupuesto, la mayoría calificada se definirá como la mayoría de los tres quintos de los votos ponderados, no teniéndose en cuenta las abstenciones, e incluyéndose la mayoría de las representaciones.

c) o bien por unanimidad de las representaciones, no teniéndose en cuenta las abstenciones.

3. Durante un periodo de transición de 10 años, cuando una representación invoque un interés nacional vital, cuestionado por la decisión pendiente de adopción y reconocido como tal por la Comisión, la votación se aplazará a fin de que se reexamine la cuestión. Los motivos de la petición de aplazamiento deben publicarse.

Reglamento interior del Consejo de la Unión

24. El Consejo adoptará su reglamento interior por mayoría absoluta. El reglamento prevé la publicidad de las reuniones a lo largo de las cuales el Consejo actuará en tanto que autoridad legislativa o presupuestaria.

Comisión

25. La Comisión entrará en funciones en un plazo de seis meses tras elección del Parlamento.

A principio de cada legislatura, el Consejo Europeo nombrará al presidente de la Comisión, formando este último la comisión tras consultar al Consejo europeo.

La Comisión someterá su programa al Parlamento y entrará en función tras haber recibido de éste la investidura, quedando en funciones hasta la investidura de la nueva Comisión.

Composición de la Comisión

26. La estructura y funcionamiento de la Comisión, así como el estatuto de sus miembros, se fija mediante ley orgánica. Hasta la entrada en vigor de dicha ley, las reglas referentes a la estructura y al funcionamiento de la Comisión de las Comunidades Europeas, así como el estatuto de sus miembros, se aplicarán a la Comisión de la Unión.

Reglamento interior de la Comisión

27. La Comisión adoptará su reglamento interior.

Funciones de la Comisión

28. La Comisión:

- definirá, en el programa que someterá a la aprobación del Parlamento, las orientaciones de la acción de la Unión,
- adoptará las iniciativas apropiadas para su puesta en práctica,
- dispondrá de la iniciativa de las leyes y participará al procedimiento legislativo,
- decretará los reglamentos de aplicación de las leyes y adoptará las decisiones de ejecución necesarias,
- presentará el proyecto de presupuesto,
- ejecutará el presupuesto,
- representará a la Unión en las relaciones exteriores, en los casos previstos por el presente Tratado,
- vigilará la aplicación del presente Tratado y de las leyes de la Unión,

- ejercerá las demás competencias que le son atribuidas por el presente Tratado.

Responsabilidad de la Comisión ante el Parlamento

29. 1. La Comisión es responsable ante el Parlamento.
2. La Comisión responderá a las cuestiones escritas y orales planteadas por los miembros del Parlamento.
3. Los miembros de la Comisión deberán abandonar colectivamente sus funciones tras la votación por el Parlamento de una moción de censura por mayoría calificada.

La votación de la moción de censura sólo podrá producirse mediante escrutinio público y por lo menos tres días después de la presentación de la moción.

4. Tras la censura, se formará una nueva Comisión según el procedimiento previsto en el artículo 25 del presente Tratado. Hasta la investidura de la nueva Comisión, la Comisión censurada tramitará los asuntos corrientes.

Tribunal de Justicia

30. 1. El Tribunal de Justicia garantizará el respeto del derecho en la interpretación y la aplicación del presente Tratado, y toda acta adoptada en virtud del mismo.
2. Los miembros del Tribunal serán nombrados, mitad por el Parlamento y mitad por el Consejo de la Unión. En caso de que el número de sus miembros sea impar, el Parlamento nombrará uno más que el Consejo.
3. La organización del Tribunal, el número y el estatuto de sus miembros y la duración de su mandato, serán regidos por una ley orgánica que determinará igualmente el procedimiento y las mayorías requeridas para su nombramiento. Hasta la entrada en vigor de esta ley, las disposiciones pertinentes de los tratados comunitarios y las medidas adoptadas para su puesta en práctica se aplicarán al Tribunal de Justicia de la Unión.
4. El Tribunal adoptará su reglamento de procedimiento.

Consejo Europeo

31. El Consejo Europeo reunirá a los jefes de Estado o de gobierno de los Estados miembros de la Unión y al Presidente de la Comisión que participará en los trabajos del Consejo Europeo, a excepción del debate relativo al nombramiento de su sucesor y a la elaboración de los mensajes y recomendaciones que se dirijan a la Comisión.

Funciones del Consejo Europeo

32. 1. El Consejo Europeo:
 - formulará recomendaciones y tomará compromisos en el campo de la cooperación, decidirá, en los casos previstos por el presente Tratado y según el procedimiento previsto en el artículo 11, un aumento de competencias de la Unión,
 - nombrará al Presidente de la Comisión,
 - dirigirá mensajes a las demás Instituciones de la Unión,
 - informará periódicamente al Parlamento sobre la actividad de la Unión en los campos de su competencia,
 - responderá a las cuestiones escritas y orales planteadas por los miembros del Parlamento,
 - ejercerá las demás competencias que le son atribuidas por el presente Tratado.
2. El Consejo Europeo determinará sus propios procedimientos de decisión.

Organos de la Unión

33. 1. La Unión quedará dotada de los órganos siguientes:
 - El Tribunal de Cuentas
 - El Comité Económico y Social
 - El Banco Europeo de Inversiones
 - El Fondo Monetario Europeo.

Una serie de leyes orgánicas fijarán las reglas sobre las atribuciones y los poderes de estos órganos, su organización y su composición.

2. Los miembros del Tribunal de Cuentas serán nombrados, mitad por el Parlamento y mitad por el Consejo de la Unión.

3. El Comité Económico y Social será un órgano de consulta de la Comisión, del Parlamento, del Consejo de la Unión y del Consejo Europeo, y podrá enviar dictámenes por iniciativa propia. El Comité será consultado acerca de toda propuesta que tenga una influencia determinante en la elaboración y la puesta en práctica de la política económica y de la política social. El Comité decretará su reglamento interior. La composición del Comité deberá garantizar una representación adecuada de las diferentes categorías de la vida económica y social.

4. El Fondo Monetario Europeo dispondrá de la autonomía necesaria para garantizar una estabilidad monetaria.

5. Cada uno de los órganos arriba mencionados quedará regido por las disposiciones que sean aplicables a los órganos comunitarios correspondientes en el momento de la entrada en vigor del presente Tratado.

La Unión puede, mediante ley orgánica, crear otros órganos necesarios para su funcionamiento.

Los actos de la Unión

Definición de la ley

34. 1. La ley fija las reglas que se aplican a la acción común. En lo posible, se limitará a determinar los principios fundamentales que rigen la acción común y dejará a las autoridades encargadas de su ejecución, dependientes de la Unión o de los Estados miembros, el cuidado de precisar las modalidades de aplicación.

2. La organización y el funcionamiento de las instituciones así como otras materias expresamente previstas por el presente Tratado, serán regidas por leyes orgánicas votadas en base a las modalidades particulares previstas en el artículo 38 del presente Tratado.

3. La ley presupuestaria se adopta de acuerdo con las disposiciones del artículo 76 del presente Tratado.

Aplicación diferenciada de la ley

35. La ley puede subordinar a unos plazos, o acompañar medidas de transición diferenciadas

según el destinatario, la puesta en práctica de sus disposiciones cuando la uniformidad de aplicación de las mismas choque con dificultades especiales debidas a la situación específica de algunos de sus destinatarios. Estos plazos y medidas deben, no obstante, pretender facilitar la aplicación posterior del conjunto de las disposiciones de la ley a todos sus destinatarios.

Autoridad legislativa

36. El Parlamento y el Consejo de la Unión ejercen conjuntamente el poder legislativo con la participación activa de la Comisión.

Iniciativa de las leyes y de las enmiendas

37. 1. La Comisión tiene iniciativa legislativa. Puede retirar en cualquier momento los proyectos de ley presentados por ella misma hasta que, ya sea el Parlamento o bien el Consejo de la Unión las hayan adoptado expresamente en primera lectura.

2. A petición motivada del Parlamento o del Consejo, la Comisión presentará un proyecto de ley de acuerdo con esta petición. En caso de rechazo de la Comisión, el Parlamento o el Consejo, según los procedimientos previstos en sus reglamentos, podrán introducir un proyecto de ley conforme con su petición original. La Comisión deberá expresar su dictamen sobre el proyecto.

3. Según las condiciones previstas en el artículo 38 del presente Tratado:

- la Comisión podrá presentar enmiendas a cualquier proyecto de ley; estas enmiendas se votarán con prioridad.
- los miembros del Parlamento y las representaciones nacionales en el seno del Consejo podrán igualmente presentar enmiendas con motivo de los debates que se produzcan en el seno de sus instituciones respectivas.

Votación de la ley

38. 1. Todos los proyectos de ley serán sometidos al Parlamento. En un plazo de seis meses, éste aprobará el proyecto, con o sin enmienda. Cuando se trate de un proyecto de ley orgánica,

el Parlamento podrá enmendar por mayoría absoluta; su aprobación requiere la mayoría calificada.

Si no se consiguen las mayorías requeridas para la aprobación del proyecto, la Comisión tendrá el derecho de modificarlo y de volverlo a presentar ante el Parlamento.

2. El proyecto aprobado, enmendado o no por el Parlamento, será transmitido al Consejo de la Unión. La Comisión podrá expresar, dentro de un plazo de un mes tras la aprobación del Parlamento, un dictamen que también será transmitido al Consejo.

3. El Consejo se pronunciará en un plazo de seis meses. Si se aprueba el proyecto por mayoría absoluta y sin enmiendas, o bien se rechaza por unanimidad, se acaba el procedimiento legislativo.

Si la Comisión ha emitido expresamente un dictamen desfavorable acerca del proyecto o si se trata de un proyecto de ley orgánica, el Consejo, por mayoría calificada, aprobará el proyecto sin enmendarlo o rechazarlo, en cuyo caso finalizará el procedimiento legislativo.

Cuando el proyecto quede sometido a votación sin esperar los resultados arriba mencionados, o cuando el proyecto quede enmendado por mayoría simple, o por mayoría absoluta para las leyes orgánicas, se iniciará el procedimiento de concertación previsto en el apartado 4 del presente artículo.

4. En los casos previstos en el último párrafo del apartado 3 del presente artículo, se reúne el Comité de concertación. Dicho Comité se compone de una delegación del Consejo de la Unión y de una delegación del Parlamento. La Comisión participa en los trabajos del Comité.

Si, en un plazo de tres meses, el Comité consigue llegar a un acuerdo sobre un texto común, este texto quedará sometido para su aprobación al Parlamento y al Consejo, que decidirán por mayoría absoluta o, para las leyes orgánicas, por mayoría calificada dentro de un plazo de tres meses. No se aceptará ninguna enmienda.

Si, en el plazo arriba mencionado, el Comité no logra llegar a un acuerdo, el texto que salga del Consejo quedará sometido al Parlamento para su aprobación, el cual decidirá dentro de un plazo de tres meses por mayoría absoluta o, para las

leyes orgánicas, por mayoría calificada. Sólo serán aceptables las enmiendas presentadas por la Comisión. En un plazo de tres meses, el Consejo podrá rechazar, por mayoría calificada, el texto adoptado por el Parlamento, no pudiéndose entonces aceptar ninguna enmienda.

5. Sin perjuicio del artículo 23, apartado 3 del presente Tratado, si el Parlamento o el Consejo no someten a votación el proyecto dentro de los plazos que le sean impuestos, el proyecto se considerará adoptado por la institución que no se haya pronunciado. Sin embargo, no se puede considerar a una ley como adoptada si no ha sido aprobada, de forma explícita, por el Parlamento o bien por el Consejo.

6. Cuando una determinada situación lo exija, el Parlamento y el Consejo podrán, de común acuerdo, prorrogar los plazos previstos en el presente artículo.

Publicación de la ley

39. Sin perjuicio del artículo 76, apartado 4, del presente Tratado, el Presidente de la rama de la autoridad legislativa que se haya pronunciado expresamente en último lugar, constatará la finalización del procedimiento legislativo y hará publicar, sin demora, la ley en el Diario Oficial de la Unión.

Poder reglamentario

40. La Comisión adoptará los reglamentos y decisiones necesarias para la aplicación de la ley basándose en las modalidades previstas por la misma. Los reglamentos serán publicados en el Diario Oficial de la Unión y las decisiones se notificarán a los destinatarios. El Parlamento y el Consejo de la Unión serán informados inmediatamente.

Audición de las personas afectadas

41. Antes de adoptarse una medida, las instituciones de la Unión procederán, siempre que sea posible y útil, a la audición de las personas afectadas. La ley de la Unión organizará las modalidades de esta audición.

Derecho de la Unión

42. El derecho de la Unión será directamente aplicado en los Estados miembros, prevaleciendo sobre los derechos nacionales. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión, la aplicación de este derecho quedará asegurada por las autoridades de los Estados miembros. Una ley orgánica determinará las modalidades según las cuales la Comisión cuidará de esta aplicación. Las jurisdicciones nacionales tendrán que aplicar el derecho de la Unión.

Control jurisdiccional

43. Las reglas comunitarias relativas al control jurisdiccional serán aplicables a la Unión, y serán completadas por una ley orgánica en base a los siguientes principios:

- ampliación del derecho de recurso de particulares contra los actos de la Unión que les acarreen perjuicio.
- derecho igual de recurso e igualdad de tratamiento de todas las instituciones ante el Tribunal de Justicia.
- competencia del Tribunal para anular un acto de la Unión en el marco de un procedimiento prejudicial que lo invalide o de una excepción de ilegalidad.
- apertura de un recurso de casación ante el Tribunal contra las decisiones judiciales nacionales emitidas en última instancia, que no acepten la presentación de una demanda prejudicial o que desconozcan una decisión prejudicial emitida por el Tribunal.
- competencia del Tribunal para sancionar el incumplimiento por parte de los Estados miembros de las obligaciones derivadas del derecho de la Unión.
- competencia obligatoria del Tribunal para fallar sobre los conflictos entre Estados miembros en conexión con los objetivos de la Unión.

Sanciones

44. En el caso previsto en el artículo 4, apartado 4 del presente Tratado, así como en cualquier otro caso de grave y persistente violación por parte de un Estado miembro de las disposiciones del presente Tratado, tras comprobación por

parte del Tribunal de Justicia a petición del Parlamento o de la Comisión, el Consejo Europeo podrá, tras haber escuchado al Estado en cuestión, adoptar estas medidas tras dictamen conforme del Parlamento:

- para suspender los derechos que deriven de la aplicación de una parte o de la totalidad de las disposiciones del presente Tratado en el Estado considerado y a sus nacionales, sin perjuicio de los derechos adquiridos por estos últimos,
- que puedan ir hasta la suspensión de la participación del Estado considerado en el Consejo Europeo y en el Consejo de la Unión, así como en cualquier otro órgano en que el Estado esté representado como tal.

El Estado considerado no participará a la votación sobre las sanciones.

Políticas de la Unión

Generalidades

45. 1. En base al acervo comunitario la Unión proseguirá las acciones emprendidas así como emprenderá otras nuevas, de acuerdo con el presente Tratado y, en particular, con su artículo 9.

2. Las políticas estructurales y coyunturales de la Unión serán elaboradas y puestas en práctica de manera que permitan, paralelamente a la expansión equilibrada del conjunto de la Unión, la progresiva eliminación de los desequilibrios que existan entre sus diferentes zonas y regiones.

Espacio jurídico homogéneo

46. Al margen de los campos que dependan de la acción común, la coordinación de las legislaciones nacionales con vistas a formar un espacio jurídico homogéneo se realizará mediante el método de la cooperación, sobre todo:

- para adoptar medidas propias que refuercen el sentimiento de pertenencia de los ciudadanos a la Unión,
- para luchar contra las formas internacionales de criminalidad, incluido el terrorismo.

La Comisión y el Parlamento podrán dirigir recomendaciones en este sentido al Consejo Europeo.

Política económica

Mercado interior y libre circulación

47. 1. La Unión tendrá exclusiva competencia para terminar, garantizar y desarrollar la libre circulación de personas, de servicios, de bienes y de capitales en su territorio; igualmente, tendrá competencia exclusiva en materia de comercio entre Estados miembros.

2. Dicha liberalización se efectuará en base a programas y calendarios precisos y obligatorios, adoptados por la autoridad legislativa según las modalidades del procedimiento legislativo. La Comisión adoptará las modalidades de ejecución de dichos programas.

3. Mediante dichos programas la Unión deberá realizar:

- en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Tratado, la libre circulación de personas y bienes, que implique, en particular, la supresión de los controles de las personas en las fronteras interiores,
- en un plazo de 5 años a partir de la entrada en vigor del presente Tratado, la libre circulación de servicios, incluidos los servicios bancarios y los seguros de cualquier naturaleza,
- en un plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor del presente Tratado, la libre circulación de capitales.

Competencia

48. La Unión tendrá exclusiva competencia para terminar y desarrollar la política de competencia a nivel de la Unión, habida cuenta:

- la necesidad de establecer un régimen de autorización de las concentraciones de empresas inspiradas en criterios fijados por el artículo 66 del Tratado que instituye la Comunidad Europea del Carbón y del Acero,
- las necesidades de reestructuración y de reforzamiento industrial de la Unión ante las profun-

das perturbaciones que pueda provocar la competencia internacional,

- la necesidad de prohibir cualquier discriminación entre las empresas privadas y públicas.

Acercamiento de las legislaciones relativas a las empresas y de las legislaciones fiscales

49. La Unión adoptará medidas de cara a acercar las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas relativas a las empresas, y en particular a las sociedades, cuando estas disposiciones tengan una incidencia directa en una acción común de la Unión. La ley establece un estatuto de empresa europea.

En la medida que sea necesario para la realización de la integración económica de la Unión, la ley armonizará las legislaciones fiscales.

Política coyuntural

50. 1. La Unión ejercerá una competencia concurrente en materia de política coyuntural, con vistas a facilitar en particular la coordinación en su seno de las políticas económicas.

2. La Comisión definirá las orientaciones y los objetivos a los que debe someterse la acción de los Estados miembros en base a principios y limitaciones fijadas por la ley.

3. La ley fijará las condiciones para que la Comisión vigile la conformidad de las medidas adoptadas por los Estados miembros con los objetivos que define. La ley autorizará a la Comisión a subordinar el concurso monetario, presupuestario o financiero de la Unión al respeto de las medidas adoptadas en aplicación del apartado 2 del presente artículo.

4. La ley fijará las condiciones para que la Comisión utilice, en concertación con los Estados miembros, los mecanismos presupuestarios y financieros de la Unión con fines coyunturales.

Política de crédito

51. La Unión ejercerá una competencia concurrente en lo que se refiere a la política monetaria y a la política de crédito europeas, en particular a fin de coordinar el recurso al mercado de capitales mediante la creación de un Comité Europeo

del mercado de capitales, así como de una autoridad europea de control de bancos.

Sistema monetario europeo

52. 1. Todos los Estados miembros participarán en el sistema monetario europeo, a excepción del principio contenido en el artículo 35 del presente Tratado.

2. La Unión ejercerá una competencia concurrente con vistas a realizar progresivamente la completa unión monetaria.

3. La ley orgánica fijará las reglas referentes:

- al estatuto y funcionamiento del Fondo Monetario Europeo, en conformidad con el artículo 33 del presente Tratado.
- a las condiciones de transferencia efectiva al Fondo Monetario Europeo de una reserva de las partes de los Estados miembros,
- a las condiciones de la progresiva transformación del ECU en moneda de reserva y en medio de pago, y de la extensión de su utilización,
- a las modalidades y las etapas de la realización de la Unión monetaria.
- a las obligaciones y apremios de los bancos centrales en lo referente a la fijación de sus objetivos en materia de creación de moneda.

4. A lo largo de los 5 años que seguirán a la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, por derogación de los artículos 36, 38 y 39 del mismo, el Consejo podrá diferir la entrada en vigor de las leyes orgánicas arriba mencionadas, en un plazo de un mes tras su adopción, y enviarlas de nuevo para su examen al Parlamento y al Consejo de la Unión.

Políticas sectoriales

53. Para responder a las necesidades específicas de organización, promoción o coordinación propias de ciertos sectores de la actividad económica, la Unión dispondrá de competencias concurrentes a las de los Estados miembros para realizar políticas sectoriales adaptadas a nivel de la Unión. En los campos arriba mencionados, estas políticas perseguirán, en particular, el objetivo de facilitar, mediante la creación de condiciones

marco estables, las decisiones que las empresas deban adoptar en un contexto competitivo en materia de inversión e innovación.

En particular, los campos afectados son:

- la agricultura y la pesca
- los transportes
- las telecomunicaciones
- la investigación y el desarrollo
- la industria
- la energía

a) En los sectores de agricultura y pesca, la Unión seguirá una política destinada a realizar los objetivos definidos en el artículo 39 del Tratado que instituye la Comunidad Económica Europea.

b) En el sector de los transportes, la Unión seguirá una política de cara a contribuir a la integración económica de los Estados miembros. En particular, llevará a cabo acciones comunes para poner fin a cualquier forma de discriminación, armonizar las condiciones de base de la competencia entre los diversos sistemas de transporte, suprimir las trabas al tráfico fronterizo, incrementar la capacidad de las vías de comunicación a fin de crear una red de transporte adaptada a las necesidades europeas.

c) En el campo de las telecomunicaciones, la Unión emprenderá acciones comunes a fin de crear una red de telecomunicaciones con normas comunes y tarifas armonizadas. En particular, ejercerá su competencia en los sectores de punta, en las acciones de investigación y en el desarrollo y la política de compras públicas.

d) En el campo de la investigación y del desarrollo, la Unión podrá elaborar estrategias comunes con vistas a coordinar y orientar las acciones nacionales y favorecer la cooperación entre los Estados miembros y entre los institutos de investigación. Además, podrá dar su apoyo financiero a investigaciones comunes, asumir una parte de los riesgos y emprender investigaciones en sus propios establecimientos.

e) En el sector industrial, la Unión podrá elaborar unas estrategias de desarrollo con vistas a orientar y coordinar la política de los Estados miembros en las ramas industriales particularmente importantes para la seguridad económica y política de la Unión. La función de adoptar

medidas de aplicación necesarias queda confiada a la Comisión, la cual presentará al Parlamento y al Consejo de la Unión un informe periódico sobre los problemas de política industrial.

t) En el sector energético, la intervención de la Unión tendrá por objetivo garantizar la seguridad de los aprovisionamientos, la estabilidad del mercado de la Unión y, en la medida en que estén reglamentados, una política armonizada de los precios compatible con prácticas leales de competencia. Igualmente, tiene por objetivo promover el desarrollo de energías alternativas y renovables, instaurar normas técnicas comunes en materia de eficacia, de seguridad y de protección de las poblaciones y del medio ambiente, y estimular la explotación de las fuentes de energía europeas.

Otras formas de cooperación

54. 1. Cuando los Estados miembros tomen la iniciativa de crear estructuras de cooperación industrial al margen del campo de aplicación del presente Tratado, el Consejo Europeo podrá, si lo justifica el interés común, decidir la transformación de estas formas de cooperación en una acción común de la Unión.

2. La ley podrá crear, en sectores particulares sometidos a una acción común, agencias europeas especializadas, así como definir las formas de control que se le aplicarán.

Política de la sociedad

Generalidades

55. La Unión tiene competencias concurrentes en materia de política social y de política sanitaria, de política de protección de los consumidores, de política regional, de política de medio ambiente, de política de la educación y de la investigación, de política cultural y de política de la información.

Política social y política sanitaria

56. 1. La Unión interviene en el campo de la política social y de la política sanitaria, especialmente en lo que respecta a:

- el empleo y en particular el establecimiento de condiciones generales comparables para el mantenimiento y la creación de empleos,
- el derecho del trabajo y las condiciones del mismo,
- la igualdad entre hombres y mujeres,
- la formación y el perfeccionamiento profesional,
- la seguridad y la asistencia social,
- la protección contra los accidentes y enfermedades profesionales,
- la higiene del trabajo,
- el derecho sindical y las negociaciones colectivas entre empleadores y trabajadores, en particular con vistas a la conclusión de convenios colectivos a nivel de la Unión,
- las formas de participación de los trabajadores en las decisiones relativas a la vida profesional así como a la organización de las empresas, la fijación de la medida en que los ciudadanos de los Estados terceros pueden beneficiar de la igualdad de tratamiento,
- el acercamiento de las reglas referentes a la investigación, fabricación, propiedades activas y venta de productos farmacéuticos,
- la prevención de la toxicomanía,
- la coordinación de la asistencia recíproca en caso de epidemias y catástrofes.

Política con respecto al consumidor

57. La Unión podrá fijar normas para proteger la salud y seguridad del consumidor, así como sus intereses económicos, especialmente en caso de perjuicio. La Unión podrá estimular acciones de cara a promover la educación, información y consultas de los consumidores.

Política regional

58. La política regional de la Unión tiene por objetivo reducir las disparidades regionales y, en especial, el retraso de las regiones menos favorecidas, relanzando la actividad en estas regiones a fin de garantizar su desarrollo posterior, y contribuyendo a crear las condiciones susceptibles de poner término a la excesiva concentración de flujos migratorios hacia ciertos centros de pro-

ducción. La política regional de la Unión estimulará, por otra parte, la colaboración regional transfronteriza.

La política regional de la Unión, a la vez que completará la política regional de los Estados miembros, proseguirá objetivos propios de la Unión.

La política regional de la Unión conlleva:

- la elaboración de un marco europeo para las políticas de ordenación del territorio realizadas por las autoridades competentes en cada Estado miembro.
- la promoción de inversiones y proyectos de infraestructura que inserten los programas nacionales en el marco de una concepción global.
- la realización de programas integrados de la Unión en favor de ciertas regiones, preparados en colaboración con los representantes de poblaciones interesadas, y, siempre que sea posible, la directa afectación de los créditos necesarios para las regiones en cuestión.

Política del medio ambiente

59. En el campo del medio ambiente, la Unión tiene por objetivo garantizar la prevención y, teniendo al máximo en cuenta el principio del que contamina-paga, la reparación de los daños que superen el marco de un Estado miembro o reclamen una solución colectiva. Además, estimulará una política de utilización racional de los recursos naturales: de explotación de las materias primas renovables y de reciclaje de los residuos, que tenga en cuenta las necesidades de protección del medio ambiente.

La Unión adoptará medidas que tengan por objeto proteger a los animales.

Política de educación e investigación

60. A fin de crear un marco que favorezca la toma de conciencia, por parte de los ciudadanos, de la identidad propia de la Unión, y garantizar un nivel mínimo de instrucción que permita elegir libremente una actividad profesional, un empleo o un lugar de formación en toda la Unión, ésta adoptará medidas referentes a:

- la definición de objetivos de formación comunes o comparables,

- la validez y la equivalencia, a escala de la Unión, de los diplomas y de los periodos de escolaridad, de estudios, y de formación,
- la promoción de la investigación científica.

Política cultural

61. 1. La Unión podrá adoptar medidas que tengan por objetivo:

- promover la comprensión cultural y lingüística entre los ciudadanos de la Unión,
- dar a conocer la vida cultural de la Unión, tanto en el interior como en el exterior,
- establecer programas de intercambios juveniles.

2. El Instituto Universitario Europeo y la Fundación Europea se convertirán en centros de la Unión.

3. La ley fijará las reglas relativas al acercamiento de las legislaciones en materia de derechos de autor y de libre circulación de obras culturales.

Política de información

62. La Unión estimulará los intercambios de información y el acceso de los ciudadanos a la misma. Para ello eliminará los obstáculos que se oponen a la libre circulación de la información, garantizando a la vez la mayor competencia posible, así como la pluralidad de formas de organización en este sentido. Además, favorecerá la cooperación entre sociedades de radiodifusión y de televisión, con vistas a elaborar programas concebidos a su nivel.

Las relaciones internacionales de la Unión

Principios y métodos de acción

63. 1. La Unión concentrará sus esfuerzos en materia de relaciones internacionales, en el establecimiento de la paz mediante la solución pacífica de los conflictos, así como en la seguridad, la disuasión de las agresiones, la distensión, la reducción mutua equilibrada y controlable de las fuerzas militares y de los armamentos, el respeto

de los derechos del hombre, el aumento del nivel de vida en el Tercer mundo, el desarrollo y la mejora de las relaciones económicas y monetarias internacionales en general y de los intercambios comerciales en particular, así como el refuerzo de la organización internacional.

2. La acción internacional de la Unión tendrá por objetivo realizar lo definido en el artículo 9 del presente Tratado, y podrá ejercerse por el método de acción común o bien por el método de la cooperación.

Acción común

64. 1 En las relaciones internacionales, la Unión empujará el método de la acción común en los campos de competencia exclusiva o concurrentes, mencionados en el presente Tratado.

2. En el campo de la política comercial, la Unión dispondrá de competencia exclusiva.

3. La Unión proseguirá una política de ayuda al desarrollo. A lo largo de un periodo transitorio de diez años, el conjunto de esta política será progresivamente objeto de una acción común de la Unión. En la medida que los Estados miembros sigan realizando programas independientes, la Unión definirá el marco en el cual garantiza la coordinación de estos programas, con su propia política y con el respeto de los compromisos internacionales en vigor.

4. Cuando ciertas políticas exteriores entren en el marco de las competencias exclusivas de las Comunidades Europeas en base a los Tratados que las instituyen, y cuando estas competencias no hayan sido plenamente ejercidas, una ley presidirá las modalidades necesarias para su pleno ejercicio en un plazo que no podrá superar los cinco años.

Realización de la acción común

65. 1. En el ejercicio de sus competencias, la Unión estará representada por la Comisión en sus relaciones con los Estados terceros y las organizaciones internacionales. En particular, la Comisión negociará los acuerdos internacionales en nombre de la Unión. Además, asegurará las relaciones con todas las organizaciones internacionales y cooperará con el Consejo de Europa, en particular en el sector cultural.

2. El Consejo de la Unión podrá dirigir a la Comisión las líneas directrices para la realización de las acciones internacionales y deberá dirigirlas, tras haberlas aprobado por mayoría absoluta, cuando la Comisión participe en la elaboración de actas y en la negociación de acuerdos destinados a crear obligaciones internacionales para la Unión.

3. El Parlamento será informado, a su debido tiempo y según las modalidades apropiadas, de toda acción de las instituciones competentes en el campo de la política internacional.

4. El Parlamento y el Consejo de la Unión, al decidir ambos por mayoría absoluta, aprobarán los acuerdos internacionales y encargarán al presidente de la Comisión que deponga los instrumentos de ratificación.

Cooperación

66. La Unión desarrollará sus relaciones internacionales mediante el método de la cooperación, cuando el artículo 64 del presente Tratado no sea aplicable y cuando se trate de:

- cuestiones referentes directamente a los intereses de varios Estados miembros de la Unión.
- o de campos en que los Estados miembros, individualmente, no pueden obrar tan eficazmente como la Unión.
- o de campos en que una política de la Unión sea necesaria para completar las políticas extranjeras llevadas a cabo en el marco de las competencias de los Estados miembros.
- o de cuestiones relativas a los aspectos políticos y económicos de la seguridad.

Canalización de la cooperación

67. En los campos previstos en el artículo 66 del presente Tratado:

1. El Consejo Europeo será responsable de la cooperación. El Consejo de la Unión garantizará la realización de la misma. La Comisión podrá proponer políticas y acciones que serán llevadas a la práctica, a petición del Consejo Europeo o del Consejo de la Unión, por la Comisión o los Estados miembros.

2. La Unión cuidará de la coherencia de las orientaciones de política internacional de los Estados miembros.

3. La Unión coordinará las posiciones de los Estados miembros con motivo de la negociación de acuerdos internacionales y en el marco de organizaciones internacionales.

4. Cuando la urgencia exija una acción inmediata, un Estado miembro particularmente conernido podrá obrar aisladamente tras haber informado al Consejo Europeo y a la Comisión.

5. El Consejo Europeo podrá solicitar a su presidente, al presidente del Consejo de la Unión o a la Comisión, que obre como portavoz de la Unión.

Ampliación del campo de la cooperación y transferencia de la cooperación a la acción común

68. 1. El Consejo Europeo podrá ampliar el campo de la cooperación, en especial en materia de armamento, de venta de armas a países terceros, de política de defensa, y de desarme.

2. En las condiciones previstas en el artículo 11 del presente Tratado, el Consejo Europeo podrá transferir a la acción común de política exterior, un aspecto específico de cooperación. En este caso, las disposiciones previstas en el artículo 23, apartado 3, del presente Tratado, serán aplicables sin límite de tiempo. Al inspirarse en el principio contenido en el artículo 35 del presente Tratado, el Consejo de la Unión podrá, a título excepcional y por votación unánime, autorizar, a uno o varios Estados miembros, a que deroguen algunas de las medidas adoptadas en el marco de la acción común.

3. Por derogación del artículo 11, apartado 2, del presente Tratado, el Consejo Europeo podrá someter de nuevo las competencias transferidas a la acción común, de acuerdo con el apartado 2 del presente artículo, a la cooperación o bien a la competencia de los Estados miembros.

4. Según las condiciones indicadas en el apartado 2 del presente artículo, el Consejo Europeo podrá decidir la transferencia a la acción común de un problema determinado, durante el tiempo necesario para su resolución. En este caso, no se aplicará el apartado 3 del presente artículo.

Bol. CE 2-1984

Derecho de legación

69. 1. La Comisión podrá, con acuerdo del Consejo de la Unión, establecer representaciones en Estados terceros y ante organizaciones internacionales.

2. Dichas representaciones quedarán encargadas de representar a la Unión en todos los asuntos que dependan de la acción común. Además, podrán también, en colaboración con el agente diplomático del Estado miembro que asegure la presidencia del Consejo Europeo, coordinar la actividad diplomática de los Estados miembros en las materias que dependan de la cooperación.

3. En los Estados terceros y ante organizaciones internacionales en donde no haya representación de la Unión, ésta estará representada por el agente diplomático del Estado miembro que garantice la presidencia del Consejo Europeo o, en su defecto, por el agente diplomático de cualquier otro Estado miembro.

Las finanzas de la Unión

Generalidades

70. 1. La Unión dispondrá de financiación propia, administrada por sus instituciones, en base al presupuesto adoptado por la autoridad presupuestaria. Dicha autoridad estará compuesta por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión.

2. Los ingresos de la Unión se utilizarán para garantizar la ejecución de acciones comunes emprendidas por la Unión. Cualquier puesta en práctica, por parte de la Unión, de una nueva acción supondrá que la atribución a la misma de los medios financieros necesarios se someta al procedimiento del artículo 71, apartado 2 del presente Tratado.

Ingresos

71. 1. Con ocasión de la entrada en vigor del presente Tratado, la Unión dispondrá de ingresos de la misma naturaleza que los de las Comunidades Europeas. Sin embargo, la Unión recibirá un porcentaje fijo de la base imponible del im-

puesto del valor añadido, determinado por el presupuesto en el marco del programa previsto en el artículo 74 del presente Tratado.

2. La Unión podrá modificar por ley orgánica, la naturaleza o la base imponible de los ingresos existentes, o bien crear otros nuevos. Sin perjuicio de la aplicación del artículo 75, apartado 2, del presente Tratado, autorizará por ley a la Comisión a emitir empréstitos.

3. El percibo de los ingresos de la Unión quedará garantizado en principio por las autoridades de los Estados miembros. Dichos ingresos serán entregados una vez sean percibidos por la Unión. La ley precisará las modalidades de aplicación del presente apartado y podrá establecer servicios de percepción propios de la Unión.

Gastos

72. 1. Los gastos de Unión serán determinados anualmente en base a una evaluación del coste de cada acción común en el marco del programa financiero previsto en el artículo 74 del presente Tratado.

2. Al menos una vez al año, la Comisión dirigirá un informe a la autoridad presupuestaria sobre la eficacia de las acciones emprendidas en función de su coste.

3. Todos los gastos de la Unión serán sometidos al mismo procedimiento presupuestario.

Compensación financiera

73. Se introducirá un sistema de compensación financiera a fin de atenuar los desequilibrios económicos excesivos entre regiones. Una ley orgánica fijará las modalidades de aplicación de este sistema.

Programas financieros

74. 1. A principio de cada legislatura y tras haber recibido la investidura, la Comisión someterá al Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión, un informe sobre la distribución entre la Unión y los Estados miembros de las responsabilidades relativas a la realización de acciones comunes y de las cargas financieras que de ello deriven.

2. A propuesta de la Comisión, un programa financiero plurianual, adoptado según las modalidades del procedimiento legislativo, definirá la evolución de los gastos y de los ingresos de la Unión. Dichas previsiones, revisadas anualmente, servirán de base para la preparación del presupuesto.

Presupuesto

75. 1. El presupuesto preverá y autorizará todos los gastos e ingresos de la Unión para cada año civil. El presupuesto votado deberá ser equilibrado. Los presupuestos rectificativos y suplementarios serán votados en las mismas condiciones que el presupuesto. Los ingresos no serán afectados.

2. El presupuesto fijará el límite máximo de los empréstitos y de los préstamos para el ejercicio. Salvo excepción expresamente prevista por el presupuesto, los capitales prestados sólo podrán servir para la financiación de las inversiones.

3. Los créditos estarán especializados por capítulos, agrupándose los gastos según la naturaleza o su destino, y subdivididos de acuerdo con las disposiciones del reglamento financiero. Los gastos de las instituciones, a excepción de la Comisión, será objeto de partidas separadas en el presupuesto; dichas partidas serán preparadas y administradas por estas instituciones y sólo podrán conllevar gastos de funcionamiento.

4. El reglamento financiero de la Unión quedará establecido por ley orgánica.

Procedimiento presupuestario

76. 1. La Comisión elaborará el proyecto de presupuesto y lo transmitirá a la autoridad presupuestaria.

2. En los plazos fijados por el reglamento financiero:

a) el Consejo de la Unión podrá aprobar, en primera lectura y por mayoría simple, enmiendas. El proyecto de presupuesto, con o sin enmienda, será transmitido al Parlamento;

b) El Parlamento podrá modificar, en primera lectura y por mayoría absoluta, las enmiendas del Consejo, y aprobar nuevas enmiendas por mayoría simple;

c) si la Comisión se opone, en un plazo de 15 días, a las enmiendas aprobadas por el Consejo o por el Parlamento, en primera lectura, la rama concernida de la autoridad presupuestaria deberá adoptar, en segunda lectura, una nueva decisión por mayoría calificada;

d) si el presupuesto no sufre enmiendas o bien fuera enmendado en los mismos términos por el Parlamento y el Consejo, y si la Comisión no ejerce su derecho de oposición a las enmiendas, el presupuesto se considerará como definitivamente adoptado;

e) el Consejo podrá modificar, en segunda lectura y por mayoría calificada, las enmiendas aprobadas por el Parlamento, y reenviar, mediante votación por mayoría calificada, el conjunto del proyecto de presupuesto enmendado por el Parlamento a la Comisión, así como solicitar a ésta que presente un nuevo proyecto; si no hay reenvío, el proyecto de presupuesto será, en cualquier caso, transmitido al Parlamento:

1) en segunda lectura, el Parlamento sólo podrá rechazar por mayoría calificada, las enmiendas adoptadas por el Consejo. El Parlamento adoptará el presupuesto por mayoría absoluta.

3. Si una de las ramas de la autoridad presupuestaria no se manifiesta dentro de los plazos previstos por el reglamento financiero, se considerará que ha adoptado el proyecto que le ha sido presentado.

4. Una vez terminado el procedimiento previsto en el presente artículo, el Presidente del Parlamento comprobará que el presupuesto ha sido definitivamente adoptado y lo hará publicar, sin demora, en el Diario Oficial de la Unión.

Duodécimas provisionales

77. Si no se adoptara el presupuesto a principios del ejercicio, los gastos podrán efectuarse mensualmente, según las condiciones previstas por el reglamento financiero y dentro de los límites de la doceava parte de los créditos concedidos en el presupuesto del ejercicio precedente, y teniendo en cuenta los presupuestos rectificativos y suplementarios.

Al término del sexto mes posterior al principio del ejercicio presupuestario, la Comisión sólo podrá efectuar los gastos que permitan a la Unión cumplir las obligaciones existentes.

Bol. CF 2-1984

Administración del presupuesto

78. El presupuesto es administrado por la Comisión, bajo su responsabilidad, según las condiciones previstas por el reglamento financiero.

Control de gastos

79. La administración del presupuesto será comprobada por el Tribunal de Cuentas. Dicho Tribunal ejercerá su misión con toda independencia, y dispondrá para ello de poderes para inspeccionar las instituciones y órganos de la Unión, así como en las instancias nacionales interesadas.

Contabilidad

80. Tras cierre del ejercicio, la Comisión someterá a la autoridad presupuestaria, según la forma prevista por el reglamento financiero, la contabilidad del conjunto de operaciones del ejercicio junto con el informe del Tribunal de Cuentas.

Descargo

81. El Parlamento decidirá aprobar, diferir o rechazar el descargo; la decisión sobre el descargo podrá estar acompañada de observaciones a la Comisión para que ésta las tenga en cuenta.

Disposiciones generales y finales

Entrada en vigor

82. El presente Tratado queda abierto a la ratificación de todos los Estados miembros de las Comunidades Europeas. Cuando el presente Tratado haya sido ratificado por una mayoría de Estados miembros de las Comunidades cuya población represente los 2/3 de la población global de las Comunidades, los gobiernos de los Estados miembros que hayan ratificado se reunirán inmediatamente para decidir, de común acuerdo, los procedimientos y la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, así como las relaciones con los Estados miembros que aún no lo hayan ratificado.

Depósito de instrumentos de ratificación

83. Los instrumentos de ratificación serán presentados al gobierno del Estado que haya sido el primero en cumplir las formalidades de ratificación.

Revisión

84. Una representación en el seno del Consejo de la Unión, un tercio de los miembros del Parlamento o bien la Comisión, podrán someter a la autoridad legislativa un proyecto de ley motivado, que trate sobre la enmienda a una o varias disposiciones del presente Tratado. El proyecto quedará sometido a aprobación de las dos ramas de la autoridad legislativa la cual se pronunciará según el procedimiento aplicable a la ley orgánica.

El proyecto así aprobado, quedará sometido a la ratificación de los Estados miembros y entrará en vigor cuando todos lo hayan ratificado.

Sede

85. El Consejo Europeo fijará la sede de las instituciones. Si el Consejo Europeo no tomase una decisión sobre la sede en los dos años posteriores a la entrada en vigor del presente Tratado, la autoridad legislativa decidirá definitivamente según el procedimiento aplicable a la ley orgánica.

Reservas

86. Las disposiciones del presente Tratado no pueden ser objeto de ninguna reserva. Este artículo no prejuzga la posibilidad para los Estados miembros de mantener, en los que se refiere a la Unión, las declaraciones que hayan hecho con respecto a los tratados y convenios que forman parte del acervo comunitario.

Duración

87. El presente Tratado se concluye por una duración ilimitada.

CONSEJO EUROPEO DE FONTAINEBLEAU

Bol. CE 6-1984

.....

118 Igualmente, el Consejo Europeo decidió crear un Comité «ad hoc» compuesto de representantes personales de jefes de Estado y de Gobierno, a semejanza del «Comité Spaak», que se encargue de sugerir lo necesario para mejorar el funcionamiento de la cooperación europea en el ámbito comunitario y en el de la cooperación política.

.....

Mercredi, 17 avril 1985

RESOLUTION

sur la position du Parlement européen à l'égard des travaux du Conseil européen concernant l'Union européenne

Le Parlement européen,

- vu le projet de Traité instituant l'Union européenne qu'il a adopté le 14 février 1984⁽¹⁾,
- vu la déclaration solennelle sur l'Union européenne faite par le Conseil européen à Stuttgart en 1983,
- vu la décision du Conseil européen de Fontainebleau de créer un Comité ad hoc sur les questions institutionnelles,
- vu le rapport de ce Comité,
- vu sa résolution du 12 décembre 1984 sur les résultats du Conseil européen de Dublin suite au rapport intérimaire du Comité ad hoc pour les questions institutionnelles⁽²⁾.

⁽¹⁾ JO n° C 77 du 19.3.1984, p. 33

⁽²⁾ JO n° C 12 du 14.1.1984, p. 47

Mercredi, 17 avril 1985

— vu le rapport intérimaire de M. Seeler sur l'état des délibérations au sein des Parlements nationaux en ce qui concerne le projet de Traité instituant l'Union européenne (doc. A2-16/85);

— vu le rapport de sa commission institutionnelle (doc. A2-17/85).

1. rappelle que la nécessité et l'urgence d'adopter un Traité instituant l'Union européenne croît chaque jour du fait:

- que la Communauté n'arrive presque plus à prendre les mesures nécessaires pour l'application des traités communautaires;
- qu'elle n'a ni les compétences ni les moyens nécessaires pour faire face aux nouveaux problèmes communs qui, trente ans après la signature des traités existants, affrontent l'Europe;
- que cette paralysie risque d'empirer avec une Communauté de douze membres;
- qu'il devient de plus en plus inconcevable, d'un point de vue démocratique, que les Parlements nationaux perdent le contrôle et leurs responsabilités législatives dans le domaine de la législation communautaire, sans qu'ils soient assumés par le Parlement européen élu au suffrage universel direct;

2. souligne que ces nécessité et urgence ont été reconnues non seulement par le Parlement européen mais aussi par les présidences successives du Conseil, par plusieurs chefs de gouvernement, par le Comité ad hoc ainsi que par les parlements de plusieurs Etats membres;

3. constate

- que les objectifs, les compétences et les institutions de l'Union, énoncés par le Comité ad hoc, coïncident avec ceux formulés, en langage juridique précis, par le projet du Parlement, tandis que le rapport final du Comité ad hoc comprend des lacunes dans les domaines importants de l'Union européenne, contrairement au projet du Parlement;
- que la réponse du Comité ad hoc à l'exigence du Parlement européen de sa participation de plein droit à la rédaction du texte définitif du Traité, doit être précisée;

4. considère, par conséquent, nécessaire et urgent:

- que la décision de convoquer une Conférence intergouvernementale sur l'Union européenne soit prise au plus tard en juin 1985;
- que la Conférence reçoive le mandat de négocier un projet de Traité instituant l'Union européenne sous la forme d'un véritable projet juridique, concret et précis;
- qu'elle assume sa mission sur la base de l'acquis communautaire, du rapport du 29 mars 1985 établi par le comité ad hoc des représentants personnels des chefs d'Etat ou de gouvernement, et du projet de Traité voté par le Parlement européen le 14 février 1984;
- que, conformément aux conclusions du rapport du comité ad hoc susdit, la conférence soit inspirée par l'esprit et la méthode du projet de Traité du Parlement européen;
- que cet esprit du projet du Parlement soit respecté comme il est exprimé dans ses préambules ainsi que par l'ensemble de ses principes, objectifs, politiques, institutions, procédures et ressources;
- que la conférence s'inspire de la méthode du projet de Traité du Parlement en examinant sa structure et ses dispositions, et en proposant les modifications qu'elle pourrait considérer opportunes;
- que, suivant des procédures appropriées de concertation, le Parlement et la Conférence parviennent à adopter le texte définitif du projet de Traité, à soumettre aux signatures des gouvernements et aux ratifications nationales;
- qu'un calendrier soit fixé pour que les travaux de la Conférence se terminent dans un délai raisonnable;

5. souhaite que tous les Etats membres de la Communauté participent à la Conférence en acceptant le mandat et la méthode de travail proposés au paragraphe 4 de la présente résolution; confirme qu'une réserve éventuelle de certains gouvernements ne doit pas être un obstacle à la convocation d'une Conférence par les Etats qui la souhaitent;
6. exprime l'espoir que tous les Etats membres de la Communauté entrent ensemble dans l'Union ainsi qu'ils s'étaient engagés à le faire dans la déclaration solennelle de Stuttgart; mais si quelques Etats devaient considérer impossible de procéder à la ratification du Traité de l'Union dans le laps de temps considéré nécessaire et raisonnable par la majorité pour l'entrée en vigueur du Traité.
 - a) les Etats en question devraient conserver le droit de devenir membres de l'Union sans qu'il soit nécessaire de recourir à de nouvelles négociations.
 - b) des arrangements intérimaires devraient être établis d'un commun accord entre l'Union et les Etats en question afin de maintenir les relations les plus étroites entre ces Etats et l'Union;
7. fait un appel urgent aux parlements nationaux et à l'opinion publique en général, pour appuyer l'initiative et le projet du Parlement européen et sa demande pour parvenir à l'Union européenne;
8. demande que, dès la signature du traité d'adhésion, les gouvernements espagnol et portugais soient invités à participer à la Conférence intergouvernementale, et décide d'inviter des délégations parlementaires espagnole et portugaise à participer aux travaux du Parlement européen concernant l'Union européenne;
9. charge son Président de transmettre la présente résolution ainsi que le rapport de sa commission au Conseil européen, aux chefs d'Etat et de gouvernement, aux parlements nationaux et à la Commission.

Vendredi, 27 juillet 1984

RÉSOLUTION

sur le comité *ad hoc* sur l'Union européenne

Le Parlement européen,

- A. vu sa résolution du 14 février 1984 portant adoption du projet de traité d'Union européenne, ⁽¹⁾,
- B. prenant acte du discours prononcé le 24 mai 1984 devant le Parlement européen par M. François Mitterand, président du conseil européen, ainsi que les discussions dont a été l'objet le projet de traité d'Union européenne dans les parlements italien et belge, au Bundestag, au parlement danois et au sein des délégations compétentes pour les affaires communautaires de l'Assemblée nationale et du Sénat en France,
- C. dans l'attente des prochaines discussions dans les parlements nationaux qui ne se sont pas encore prononcés en la matière,
- D. vu le point 7 du communiqué final du conseil européen de Fontainebleau qui a décidé la création d'un comité *ad hoc* à l'instar du comité Spaak,
 1. demande aux chefs d'État ou de gouvernement des États membres de la Communauté européenne de désigner dans les meilleurs délais leurs représentants au sein du comité *ad hoc* pour les questions institutionnelles et demande à ce comité de prendre comme base de ses travaux le projet de traité instituant l'Union européenne adopté par le Parlement le 14 février 1984 ⁽²⁾;
 2. invite le Conseil à associer étroitement le Parlement européen aux travaux de ce comité et demande à son président et au président du Conseil de décider des modalités de cette collaboration;
 3. invite instamment les chefs d'État ou de gouvernement de la Communauté à convoquer, en fonction des conclusions auxquelles ce comité parviendra, une conférence au plus haut niveau et à confier au Parlement européen la tâche de parachever, s'il y a lieu, le texte du projet de traité en tenant compte des orientations définies par ladite conférence et des suggestions éventuelles de parlements nationaux;
 4. estime qu'il importe que le projet de traité ainsi établi soit rapidement soumis aux procédures de ratification des différents états membres de la Communauté;
 5. charge son président de transmettre la présente résolution au Conseil et à la Commission ainsi qu'aux gouvernements des États membres.

⁽¹⁾ JO n° C 77 du 19. 3. 1984, p. 33.

⁽²⁾ JO n° C 77 du 19. 3. 1984, p. 33.

Mercredi, 17 avril 1985

RESOLUTION

sur l'état des délibérations au sein des parlements nationaux en ce qui concerne le projet de traité instituant l'Union européenne

Le Parlement européen.

- vu le projet de traité instituant l'Union européenne qu'il a adopté le 14 février 1984 ⁽¹⁾,
- vu la résolution accompagnant ce projet de traité ainsi que les résolutions préparatoires à celui-ci du 6 juillet 1982 et du 14 septembre 1983 ⁽²⁾,
- vu les documents présentés et les résolutions adoptées à ce jour au sein des parlements nationaux,
- vu les contacts qui ont eu lieu entre les délégations de sa commission institutionnelle et les parlements des États membres,
- vu le rapport de M. Croux au nom de la commission institutionnelle sur la position du Parlement européen à l'égard des travaux du Conseil européen concernant l'Union européenne (doc. A2-17/85),
- vu le rapport intérimaire de la commission institutionnelle (doc. A2-16/85).

⁽¹⁾ JO n° C 77 du 19.3.1984, p. 33

⁽²⁾ JO n° C 77 du 19.3.1984, p. 53; JO n° C 238 du 13.9.1982, p. 25; JO n° C 277 du 17.10.1983, p. 95

Mercredi, 17 avril 1985

1. souligne la nécessité d'une coopération intensive entre les parlements nationaux et lui-même, en vue d'arriver, dans la Communauté toute entière, à un consensus parlementaire aussi large que possible sur le traité instituant l'Union européenne;
2. souligne qu'il est disposé à organiser tous les contacts et rencontres opportuns avec les divers parlements nationaux et à prendre toute autre initiative utile afin d'être en mesure de tenir compte des positions et observations recueillies auprès des parlements nationaux;
3. invite les parlements nationaux à poursuivre leurs travaux sur le projet de traité du 14 février 1984, et cela tant pour influencer et contrôler ainsi les travaux des gouvernements que pour entretenir le dialogue avec le Parlement européen;
4. souhaite que, dans le cadre de ces travaux, les parlements nationaux définissent dans les meilleurs délais leurs orientations politiques concrètes concernant le projet de traité du Parlement européen; souhaite que les parlements d'Espagne et du Portugal soient également associés à ces travaux;
5. constate que les parlements des Etats membres ont cédé de nombreux pouvoirs aux institutions de la Communauté et que ceux-ci sont aujourd'hui exercés presque tous par le Conseil, sans participation parlementaire démocratique véritable ni au niveau national ni au niveau européen; constate que le projet de traité prévoit de faire participer désormais le Parlement européen à l'exercice de ces pouvoirs et d'appliquer ainsi les principes de base de la démocratie dans la Communauté européenne;
6. charge sa commission institutionnelle de présenter, si nécessaire, des rapports intermédiaires sur l'état d'avancement des travaux des parlements nationaux concernant le projet de traité instituant l'Union européenne; fait observer que le projet du Parlement européen signifie la réalisation de l'objectif de l'Union européenne annoncée déjà dans la déclaration du sommet d'octobre 1972, reprise par la Déclaration solennelle de Stuttgart et confirmée dans le rapport du comité ad hoc pour les questions institutionnelles (Comité Dooge);
7. charge son Président de transmettre la présente résolution et le rapport intérimaire y afférent aux parlements nationaux, aux gouvernements des Etats membres et à la Commission.

Informe del comité ad hoc para las cuestiones institucionales

Informe dirigido al Consejo Europeo de Bruselas ⁽¹⁾ (29-30 de marzo de 1985)

Preámbulo ⁽²⁾ ⁽³⁾

3.5.1. Europa ha conocido después de la Segunda Guerra Mundial comienzos muy prometedores al erigir a través de la Comunidad del Carbón y del Acero (CECA), en primer lugar, y la Comunidad Económica Europea (CEE), luego, una construcción sin precedente que no es asimilable a ninguna entidad jurídica ya existente. La Comunidad —fundada sobre los principios de la democracia pluralista y sobre el respeto de los Derechos Humanos que constituyen elementos esenciales de la pertenencia a ella y uno de los objetivos constantes de su acción en el mundo— responde, por su misma originalidad a necesidades complejas, pero profundamente sentidas de nuestros ciudadanos.

Esta construcción, que sin embargo la Comunidad había decidido realizar completamente desde las Cumbres de la Haya en 1969 y de París en 1972, se encuentra actualmente en estado de crisis y sufre graves lagunas.

Además, los Estados miembros se han atascado en desavenencias que les han hecho perder de vista las ventajas económicas y financieras considerables que les procuraría el llevar a la completa realización del Mercado Común y de la Unión Económica y Monetaria Europea.

Después de diez años de crisis, contrariamente al Japón y a los Estados Unidos, Europa no ha vuelto a encontrar aún una tasa de crecimiento que le permita reducir la masa preocupante de sus 14 millones de parados.

En este estado Europa debe hacer frente a desafíos cada vez más importantes, tanto en el sector de la competencia industrial y tecnológica de parte de los otros países, como con relación a la lucha con el fin de preservar la posición de independencia política que siempre ha ocupado en el mundo en transcurso de la historia.

Frente a estos desafíos, Europa debe encontrar su fe en su propia grandeza y lanzarse a una nueva aventura en común —la puesta en funcionamiento de una entidad política— que, con la preocupación de evitar toda acción dogmática, debe basarse sobre objetivos prioritarios claramente definidos y se debe dotar de los medios para alcanzarlos.

Bol. CE 3-1985

La Comunidad no olvida que sólo representa una parte de Europa. Resueltos a avanzar conjuntamente, los Estados miembros guardan en su memoria la civilización que comparten con los otros países del continente, con la convicción de que todo progreso de la construcción comunitaria está en conformidad con los intereses de Europa en su conjunto.

El Comité, situándose resueltamente en el plano político y sin pretender redactar un proyecto de nuevo tratado en forma jurídica, se propone enunciar los objetivos, las políticas y las reformas institucionales indispensables para devolverle a Europa el vigor y la ambición de sus orígenes ⁽⁴⁾.

I. Una verdadera entidad política ⁽⁵⁾ ⁽⁶⁾

En efecto, no es suficiente hacer un simple catálogo de medidas que han de tomarse —aunque fueren precisas y concretas—, ya que tales operaciones han sido intentadas en el pasado frecuentemente sin resultados. Es preciso dar hoy un salto cualitativo y presentar las diferentes propuestas de una manera global, demostrando así la voluntad política común de los Estados miembros. Esta voluntad debe traducirse al final del camino por la creación entre Estados europeos de una *verdadera entidad política* ⁽⁵⁾, es decir, una Unión Europea:

- que tenga la capacidad de decidir en nombre de todos los ciudadanos, según un proceso democrático en función de su interés común en el desarrollo social y político, en el progreso económico y en la seguridad ⁽⁷⁾, y en función de modalidades que pueden variar según que uno se sitúe en el plano de la cooperación intergubernamental, en la de los tratados comunitarios o también en el plano de nuevos instrumentos que han de concertarse;

(1) El informe provisional del Comité ad hoc para las cuestiones institucionales se publicó en el Bol. CE 11-1984, punto 3.5.1.

(2) Véanse las observaciones del Sr. Møller (Anexo A).

(3) Véanse las observaciones del Sr. Papantoniou (Anexo B).

(4) El Sr. Møller ha estimado, por una parte, que las dificultades a las que debe hacer frente la construcción de Europa provienen del hecho de que no se han logrado aplicar exactamente los Tratados existentes y, por otra, que la estricta aplicación de los Tratados permitiría remediar esta situación. Considerado que el objetivo que ha de alcanzarse es la realización de la Unión Europea, tal como se ha previsto ya en las declaraciones existentes.

(5) Reserva del Sr. Papantoniou, quien sugiere reemplazar el título de este capítulo por «Una verdadera entidad económica y política».

(6) El Sr. Møller considera que es apropiado reemplazar la expresión «Una verdadera entidad política» por la expresión «La Unión Europea».

(7) El Sr. Møller considera que el punto «seguridad» debería limitarse a los aspectos político y económico de la seguridad.

- que respete, por último, la personalidad de cada uno de los Estados que la componen.

II. Objetivos prioritarios

A. Un espacio económico interior homogéneo

Crear un espacio económico interior homogéneo mediante el establecimiento de un mercado interior totalmente integrado, previsto por el Tratado de Roma, etapa esencial hacia el objetivo final de la Unión Económica y Monetaria deseada desde 1972: esta permitiría a los europeos de beneficiar de los efectos dinámicos de un mercado único con un poder adquisitivo inmenso. Se producirían más empleos, una mayor prosperidad y un crecimiento más rápido. La Comunidad se convertiría así en una realidad concreta para sus ciudadanos.

a) Por la realización completa del Tratado

1. Mediante la realización de un verdadero mercado interior de aquí al fin de la década, en base a un calendario preciso.

Esto implica:

- la libre circulación efectiva de los ciudadanos europeos⁽¹⁾
- un clima favorable a las inversiones y a la innovación por políticas económicas, financieras y monetarias estables y coherentes en los Estados miembros y en la Comunidad;
- esperando la adopción de normas europeas, el reconocimiento mutuo inmediato de las normas nacionales estableciendo el principio simple de que todo producto producido y comercializado legalmente en un Estado miembro debe circular sin obstáculos en toda la Comunidad;
- diligencias aduaneras más rápidas y coordinadas, incluyendo la introducción, como se ha previsto, de un documento administrativo único para 1987;
- el rápido establecimiento de una política común de transportes;
- la creación en una fecha cercana de un verdadero mercado común de los servicios financieros, incluyendo los seguros⁽²⁾;
- la apertura de los mercados públicos⁽³⁾;
- la puesta en práctica de un ambiente apropiado a la cooperación entre las empresas europeas y especialmente la eliminación de las diferencias fiscales que obstaculizan la realización de los objetivos comunitarios;

- el reforzamiento de la integración financiera europea, entre otras cosas mediante la libre circulación de los capitales y la creación de un mercado financiero europeo, que vaya paralelo con el fortalecimiento del Sistema Monetario Europeo⁽⁴⁾.

2. Por el reforzamiento de la competitividad de la economía europea⁽⁵⁾. Hacer la economía europea plenamente competitiva por un regreso al principio fundamental consignado en los tratados que es de promover una producción eficaz, lo que implica particularmente:

- la abolición de todas las medidas que falsean el juego de la competencia en el Mercado Común, especialmente aplicando reglas nacionales y comunitarias de competencia adaptadas a la nueva situación industrial y un control riguroso de las ayudas de Estado, conforme a las reglas de los Tratados⁽⁶⁾;
 - el establecimiento de la transparencia necesaria en las industrias nacionalizadas, con el fin de salvaguardar el respeto de los principios enunciados en los Tratados.
3. Por la promoción de la convergencia económica⁽⁷⁾ (8).
- continuación del esfuerzo de solidaridad entre Estados miembros dirigidos a reducir los desequilibrios estructurales que impiden la convergencia de los niveles de vida, mediante el reforzamiento de los instrumentos específicos de la Comunidad y una definición acertada de sus políticas;
 - la continuación efectiva de la integración y el reforzamiento institucional de la Comunidad que implica.

(1) Cuestión tratada por el Comité ad hoc por una Europa de los ciudadanos.

(2) Reserva del Sr. Papantoniou, quien hizo observar que la puesta en práctica de estas políticas debe tener en cuenta las situaciones particulares de las economías nacionales.

(3) Además, el Sr. Møller subraya que todas las medidas que han sido introducidas en estos últimos años en el sector agrícola con la intención de volverle a dar un carácter nacional a la política agrícola común deberían ser desmontadas.

(4) Reserva del Sr. Papantoniou, quien hizo observar que la aplicación de las reglas de competencia de los Tratados debería tener en cuenta la situación particular de las economías menos desarrolladas.

(5) Reserva del Sr. Papantoniou, quien hizo observar que el texto debería subrayar más explícitamente la necesidad de reforzar las políticas dirigidas a la convergencia económica y dar una definición más completa de su campo de aplicación.

(6) El Sr. Ruffus expresó una reserva. Hizo valer que la convergencia económica es, por su misma naturaleza, una convergencia de las políticas económicas dirigidas a la realización de los objetivos enunciados en el artículo 104 del Tratado que instituye la Comunidad Económica Europea. Contribuirá así a mejorar las condiciones de vida en los diferentes Estados miembros. Sobre esta base, es importante combatir las tendencias a la desigualdad y reducir los desequilibrios estructurales en la Comunidad.

El Sr. Van Eekelen está de acuerdo con los argumentos del Sr. Ruffus.

exigen combatir las tendencias a la desigualdad y promover la convergencia de los niveles de vida (1).

b) *Por la creación de una comunidad tecnológica*

La capacidad de crecimiento de Europa, apoyado sobre un verdadero mercado interior, deberá fundarse entre otros elementos sobre una participación sin reserva en las innovaciones tecnológicas y llegar, especialmente por el establecimiento de procedimientos de decisión más rápidas, a la creación de una comunidad tecnológica. Este proceso debe permitir a la industria europea llegar a ser poderosamente competitiva en la escena internacional en el sector de la elaboración y de la aplicación de las tecnologías de punta.

Esto significa, entre otras cosas:

- la puesta a disposición de las empresas industriales de la Comunidad de normas comunes y de procedimientos apropiados a nivel europeo para los productos de las tecnologías de punta;
- el reforzamiento de la cooperación internacional en el estadio de la investigación-desarrollo;
- la liberalización de los procedimientos de atribución de mercados públicos y semipúblicos en la Comunidad, con relación especialmente al suministro y utilización de equipos electrónicos y de telecomunicaciones (2);
- la liberalización de los intercambios de servicios en conexión con la utilización de las tecnologías de punta (3);
- la multiplicación de las posibilidades ofrecidas a la creatividad y a las realizaciones individuales para garantizar el éxito del desarrollo técnico-industrial de la comunidad tecnológica. Esto supone además las siguientes actividades específicas:
- el desarrollo de la educación y de la formación profesionales;
- el estímulo a las universidades y a los institutos de investigación con el fin de orientar más sus actividades hacia el sector comercial y asegurar la transmisión de los resultados de sus trabajos;
- la coordinación de las actividades de investigación y de desarrollo a nivel nacional y comunitario;
- la promoción y el estímulo de una cooperación industrial mayor entre sociedades europeas, incluyendo el lanzamiento de proyectos transnacionales en sectores claves;
- el desarrollo, evitando toda distorsión, del intercambio internacional de tecnologías y de productos de la tecnología avanzada gracias a una política comercial común activa, conforme a las obligaciones que nacen del GATT.

Bol. CE 3-1985

c) *Por el reforzamiento del Sistema Monetario Europeo (SME)*

El Sistema Monetario Europeo, creado y establecido mientras se espera que las condiciones para la realización progresiva de la Unión Económica y Monetaria se restablezcan, constituye uno de los éxitos de la Comunidad en el transcurso de la última década. Ha permitido salvaguardar la unidad del Mercado Común, mantener paridades razonables y echar las bases de una identidad monetaria de la Comunidad.

Ahora es preciso continuar en el camino de la integración monetaria por:

- la coordinación más estrecha de las políticas económicas, presupuestarias y monetarias con el fin de llegar a una verdadera convergencia de los resultados económicos;
- la liberalización de los movimientos de capitales y la eliminación del control de los cambios (3);
- el fortalecimiento del mercado monetario y financiero europeo con el fin de hacerlo más atractivo y en capacidad de sostener el esfuerzo de crecimiento y de inversiones;
- la participación del conjunto de los Estados miembros tanto en el SME como en el mecanismo de los cambios, siempre y cuando se reúnan las condiciones económicas y monetarias necesarias;
- el mayor recurso, pero no inflacionista, al ECU en las transacciones entre bancos centrales, sean o no miembros del sistema;
- la eliminación, compatible con la estabilidad monetaria, de los obstáculos al uso del ECU en las transacciones privadas;
- la promoción del ECU como moneda de reserva internacional: coordinación de las políticas de cambio con relación a terceras monedas y especialmente del dólar y reforzamiento del papel del Fondo Europeo de Cooperación Monetaria (FECOM) por etapas, en función de los progresos realizados en la utilización del ECU (4).

Mediante el conjunto de estas medidas se podrá hacer progresar el SME hacia la segunda fase institucional

(1) Reserva del Sr. Herman, quien quería que se reemplace el texto de este segundo párrafo por una llamada a una mayor coherencia entre las políticas económicas de los Estados miembros, la mejor garantía de la reducción de las diferencias de niveles de vida.

(2) Reserva del Sr. Papantoniou, quien observa que la puesta en práctica de estas políticas debe tener en cuenta las situaciones particulares de las economías nacionales.

(3) Reserva del Sr. Papantoniou, quien hace observar que la puesta en práctica de estas políticas debe tener en cuenta las situaciones particulares de las economías nacionales.

(4) Reserva del Sr. Ruffus, quien subraya que han faltado todavía condiciones esenciales para poder hacer del ECU una moneda de reserva internacional. Un reforzamiento del papel del FECOM supone, en primer lugar, que se realicen nuevos progresos en la convergencia de las políticas económicas y que se les consolide mediante el desarrollo de las instituciones.

prevista por la decisión del Consejo Europeo de Bremen de 1978.

d) *Por la movilización de los recursos necesarios* (1)

El intensificar los esfuerzos ya emprendidos, el hacer nuevas políticas y el delegar nuevas misiones a la Comunidad llevará consigo —a menudo pero no siempre— gastos suplementarios y, por lo tanto, transferencia de recursos, que deberían ser puestos a la disposición en el marco de un sistema de financiación comunitaria claramente identificable y sólidamente fundado sobre el principio de los recursos propios. Este sistema, que se reexaminará a intervalos razonables, deberá dotar a la Comunidad de una base de ingresos para un período suficientemente largo.

Sólo se podría proceder a transferencias reales de recursos, si están sometidos a un estricto control presupuestario y se traducen en la mayoría de los casos en ahorros en los Estados miembros.

B. La promoción de los valores comunes de civilización

La Unión Europea considerada no se apoya únicamente sobre una comunidad económica. La lógica de la integración ha conducido ya y conducirá aun más a los Estados miembros a cooperar en otros sectores diferentes al de la economía. Acentuar ese movimiento indispensable dará una dimensión europea a todos los aspectos de la vida colectiva de nuestros países.

Con este fin, se deben emprender un cierto número de acciones, que cada vez que sea posible, se llevarán a cabo con estrecha colaboración con los países europeos no miembros de la Comunidad y con el Consejo de Europa, quien aporta una útil contribución particularmente con relación a la promoción de los Derechos Humanos y de una identidad cultural común.

Se trata de las siguientes acciones:

1. *Protección del medio ambiente*

La contaminación en la mayor parte de sus formas no conoce fronteras y constituye una amenaza creciente para el medio ambiente y la salud de las personas, tanto en la Comunidad como fuera de ella. Es importante dar una elevada prioridad a la protección del medio ambiente, así como a la mejora de las condiciones de trabajo y de seguridad en los lugares de trabajo.

2. *Puesta en práctica progresiva de un espacio social europeo*

Un espacio económico interior integrado se debe fundar no sólo sobre las políticas industrial, económica y

monetaria, sino también sobre la política social. En este campo, la Unión deberá seguir siendo fiel a los objetivos que se ha fijado la Comunidad desde su origen y disponer de los poderes y medios que le permitan actuar cada vez que sean necesarias medidas de política social a nivel europeo.

La puesta en práctica progresiva de un espacio social europeo, que surge lógicamente de una comunidad económicamente integrada, dinámica y competitiva, que tiene la voluntad de realizar el pleno y mejor empleo, implica:

- la definición de marcos de acción, especialmente en los sectores fundamentales enumerados en el artículo 118 del Tratado, por la armonización, por la adopción de decisiones comunes, o por toda otra medida apropiada;
- la continuación de una política social que tenga en cuenta el programa de acción social a mediano plazo y los cambios en las necesidades sociales y económicas de la Comunidad;
- el desarrollo del diálogo entre interlocutores sociales a nivel europeo puede desembocar, si lo estiman deseable, en relaciones convencionales.

3. *Puesta en práctica progresiva de un espacio jurídico homogéneo*

Esto implica:

- la protección creciente de las libertades y de los derechos fundamentales tal como brotan de los principios fundamentales comunes y de la Convención Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. El Tribunal de Justicia ha desempeñado y seguirá desempeñando aun más un papel esencial en ese contexto;
- la armonización o un acercamiento mayor de las legislaciones nacionales en el conjunto de los sectores cubiertos por la Unión Europea en cuanto sea necesario en el marco de la búsqueda de sus objetivos;
- la posibilidad de concertar en ciertos sectores que pertenecen a la cooperación intergubernamental convenios entre Estados miembros, aplicables, en el caso de que no se pueda lograr un acuerdo unánime, entre aquéllos que los han ratificado, si forman una fuerte mayoría;
- la lucha contra el gran bandidaje y el terrorismo por una colaboración reforzada entre los Estados miembros;

(1) El Sr. Møller considera que la subida del tope del IVA decidida en el Consejo Europeo de Fontainebleau apenas si sería suficiente para promover nuevas políticas comunes. Se debe determinar la importancia de los recursos suplementarios por la necesidad de proseguir las políticas comunes existentes y de desarrollar nuevas, especialmente en los sectores de la investigación y de la tecnología.

- el desarrollo de la codificación del derecho comunitario.

4. La promoción de los valores culturales comunes

Su cultura común es uno de los vínculos más fuertes entre los Estados y los pueblos de Europa. Hace parte de la identidad europea. La promoción de esta identidad debe expresar plenamente el pluralismo cultural y los sistemas de valores nacionales, que les son parte integrante.

La promoción de los valores culturales comunes y de la identidad cultural europea requiere:

- preservar la herencia cultural europea,
- sostener la creación cultural,
- prever medidas para superar las barreras lingüísticas,
- desarrollar nuevos medios de comunicación a escala europea,
- eliminar los obstáculos a la libre circulación de los bienes culturales y a la comunicación,
- mejorar el nivel de los conocimientos sobre los pueblos de la Comunidad y sus respectivas contribuciones, en su diversidad, a la cultura europea (1),
- multiplicar los programas de intercambios.

La Fundación Europea y el Instituto Universitario Europeo deberían ser asociados a esas acciones. Se debería animar la cooperación con los terceros países y en un contexto internacional más amplio. La realización práctica de la cooperación cultural exige, para su organización, un marco coherente.

C. La búsqueda de una identidad exterior (2)

La identidad exterior europea sólo se puede realizar progresivamente en el marco de acciones comunes, así como en el de la Cooperación Política Europea (CPE), según las reglas que le son aplicables respectivamente. Se hace cada vez más necesario y útil la interacción de estos dos marcos. Se les debe, por lo tanto, acercarlos más. El objetivo de la Cooperación Política Europea debe seguir siendo la formulación sistemática y la puesta en práctica de una política exterior común (3).

Así mismo, en materia de seguridad, puesto que uno de los objetivos fundamentales de la Unión Europea es ciertamente la cohesión y la solidaridad de los países europeos en el marco más amplio de Europa y del Occidente, este fin sólo se podrá alcanzar teniendo en cuenta, por una parte, las alianzas existentes y, por otra, de las diferentes situaciones particulares, entre ellas las de las dos potencias nucleares miembros y las de ciertos Estados miembros que hacen frente en este sector a problemas específicos.

a) Política exterior

Es conveniente recordar ante todo que existen ya políticas comunes previstas por los Tratados que tienen una dimensión externa, así como políticas externas como la política de desarrollo y la política comercial.

En particular, se debe intensificar la política comunitaria de desarrollo, sin perjudicar las acciones llevadas a cabo tradicionalmente por los Estados miembros.

En el plano diplomático, se podrían considerar, en un primer momento, varias medidas encaminadas a hacer progresar la expresión de una voz común (4).

1) El reforzamiento de las estructuras de la Cooperación Política por:

- la creación de una secretaría permanente de la Cooperación Política, con el fin de permitir a las Presidencias sucesivas asegurar una mejor continuidad y coherencia de los trabajos; la secretaría utilizaría en amplia medida la infraestructura del Consejo y debería contribuir a reforzar la cohesión entre la cooperación política y la política exterior de la Comunidad;

- la organización regular de las reuniones de trabajo de la Cooperación Política Europea en los lugares de trabajo de la Comunidad, previéndose también reuniones de ministros en las capitales de los Estados miembros.

2) La mejora de la acción de la Cooperación Política por:

- El empeño explícito de los Estados miembros de promover la Cooperación Política Europea aceptando una formalización de la obligación de consultarse previamente;

- la búsqueda de un consenso que respete la opinión mayoritaria con el fin de adoptar rápidamente posiciones comunes y facilitar acciones comunes;

- la adopción de una posición común en las relaciones multilaterales e interregionales, sobre todo en las Naciones Unidas.

(1) El Sr. Ferri estima que, en este contexto, se deberían mencionar explícitamente las culturas de las minorías, siendo su salvaguardia una conquista de la concepción moderna del pluralismo democrático.

(2) Reserva general del Sr. Møller sobre el conjunto de este punto. En vez de pedir modificaciones estructurales, el Sr. Møller desea insistir en la necesidad del nuevo desarrollo pragmático de la cooperación política europea sobre la base existente que se ha revelado ya muy eficaz. Sobre todo con relación a la seguridad, debiéndose limitar este asunto a los aspectos económicos y políticos.

(3) Reserva del Sr. Papantoniou, quien sugiere reemplazar esta frase por el siguiente texto: «El objetivo de la Cooperación Política Europea debe seguir siendo la búsqueda sistemática de posiciones comunes en los asuntos de política exterior».

(4) Reserva del Sr. Papantoniou sobre los puntos 1, 2, 3 y 4 de la rúbrica «Política exterior»: se pronunció en favor del mantenimiento del carácter informal de la Cooperación Política actual y subrayó la importancia del consenso en la búsqueda de posiciones comunes.

3) El empeño de los Estados miembros y de la Comunidad de examinar, cada vez que se presente el caso, si es necesario decidir sobre una representación común ante instituciones internacionales, sobre todo en el marco de las Naciones Unidas y en los países donde sólo un pequeño número de Estados miembros se encuentran representados.

4) La codificación de las reglas y prácticas de la Cooperación Política Europea.

b) *Seguridad y defensa* (1)

Se trata de promover una mejor toma de conciencia por parte de los Estados miembros de los intereses comunes de la futura Unión Europea en materia de seguridad. Los Estados miembros interesados aportarán su entera colaboración, por una parte, al mantenimiento de una defensa suficiente y de la solidaridad política y, por otra, a la búsqueda de los medios tendentes a garantizar la seguridad a nivel de armamento más bajo posible por la negociación de medidas verificables y equilibradas de control de los armamentos y de desarme.

En cualquier hipótesis, este asunto deberá tener en cuenta:

1) Los ámbitos que ya existen, de los cuales no son miembros todos los Estados de la Comunidad, especialmente la Alianza Atlántica, marco y base de nuestra seguridad, y la Unión de Europa Occidental cuyo fortalecimiento actualmente emprendido la enriquecería por su propia contribución (2);

2) las capacidades y responsabilidades diferentes, así como las situaciones particulares de los Estados miembros de la Comunidad;

3) la existencia de intereses y objetivos que, respetando sus situaciones particulares respectivas en materia de defensa y de seguridad, los Estados miembros reconocen como comunes, especialmente la necesidad que tiene la Alianza Atlántica de mantener una potencia militar suficiente en Europa para asegurar de una manera eficaz la disuasión y la defensa, con el fin de preservar la paz y proteger los valores democráticos (3).

Con este fin, se proponen las siguientes medidas:

i) el desarrollo y el reforzamiento de la concertación sobre los problemas de seguridad en el marco de la Cooperación Política. Esta concertación podría comportar especialmente:

- intercambios de opiniones sobre el tipo de las amenazas exteriores que apuntan sobre la seguridad de la Unión;
- intercambios de opiniones sobre el modo cómo los intereses de seguridad de los Estados miembros pueden ser afectados por el contexto internacional, en particu-

lar por la evolución de las técnicas de armamento y de las doctrinas estratégicas, por los cambios en las relaciones entre las grandes potencias, por el desenvolvimiento de las negociaciones sobre el desarme y por el control de los armamentos;

- un esfuerzo por armonizar, cada vez que sea posible, las posiciones que los Estados miembros tienen que tomar sobre los grandes problemas que plantea la preservación de la paz en Europa;

- ii) la intensificación de los esfuerzos tendentes a la definición y a la adopción de normas comunes para los sistemas y materiales de armamento, teniendo en cuenta los trabajos en curso en las instancias competentes.

Se prestará particular atención por los Estados miembros:

- a la racionalización de su esfuerzo de investigación y desarrollo en materia de materiales militares;

- al apoyo de la capacidad de producción de materiales de alta tecnología que pueden aumentar la capacidad de defensa de Europa.

- iii) el empeño de los Estados miembros de realizar conjuntamente la concepción, el desarrollo y la producción de esos sistemas y de esos materiales;

- iv) la voluntad de los Estados miembros de crear las condiciones tecnológicas e industriales de su seguridad.

III. Los medios: instituciones eficaces y democráticas (4)

La Unión Europea —asi como la Comunidad actual— tiene necesidad de instituciones completamente al servicio del interés común. Su funcionamiento y comportamiento deben traducir claramente el carácter original de sus misiones en el marco de la especificidad de sus competencias. El respeto y la aplicación de las reglas de los Tratados se imponen en primer lugar a las instituciones.

(1) El Sr. Dooge no acepta la inclusión de la rúbrica «Seguridad y defensa».

(2) Reserva del Sr. Papantoniou quien sugiere reemplazar el punto 1 por el siguiente texto: «los ámbitos que ya existen (y de los que no son miembros todos los Estados de la Comunidad), especialmente la Alianza Atlántica y la Unión de Europa Occidental».

(3) Reserva del Sr. Papantoniou, quien sugiere suprimir las palabras «que tiene la Alianza Atlántica».

(4) Reserva del Sr. Moiler sobre este capítulo, quien hace observar que los problemas a los que tiene que hacer frente la Comunidad no son debidos al fracaso o a las imperfecciones de las instituciones del sistema comunitario. Por el contrario, se puede decir que los alejamientos y derogaciones progresivas con relación a esos principios fundamentales, unidos a la carencia de una voluntad política, son el origen de gran número de problemas que se plantean actualmente. Por consiguiente, se debiera restablecer el equilibrio institucional dentro del respeto de la repartición de las competencias fijadas por los Tratados.

Conviene invertir la tendencia que consiste en reducir al Consejo Europeo al rango de un nuevo órgano encargado de tratar los asuntos corrientes de la Comunidad. Los jefes de Estado y de gobierno deberían desempeñar un papel estratégico y dar a la Comunidad una dirección y un impulso políticos. Para ese fin, deberían ser suficientes dos reuniones anuales del Consejo Europeo.

A. Una toma de decisión con más facilidad en el seno del Consejo

Que implica esencialmente modificaciones en la práctica y ciertas adaptaciones de las reglas existentes:

- una desburocratización en el seno de las instituciones, al haber ocupado demasiado terreno en el transcurso de la última década las administraciones nacionales, por medio de sus expertos. En particular, se debe reforzar la autoridad del Comité de los representantes permanentes sobre los diversos grupos de trabajo, para preparar mejor las decisiones del Consejo y concentrar sus deliberaciones sobre las cuestiones más importantes;

- el creciente número de sectores donde se ejerce la acción de la Comunidad ha llevado consigo, con el correr del tiempo, una multiplicación de composiciones especiales del Consejo. El Consejo, sin embargo, debe seguir siendo una institución única en la que se debe conservar un papel preeminente de coordinación y de dirección a los ministros que asumen una competencia general (Consejo llamado de asuntos generales);

- se deberían aplicar con rigor las reglas y procedimientos del Consejo en el interés de la eficacia de su acción y de su cohesión interna;

- al tratarse de los principios en materia de voto:

a) la mayoría del Comité se pronuncia por la adopción de un nuevo principio general, según el cual las decisiones se deberán tomar por mayoría calificada o simple. Se requerirá la unanimidad en ciertos casos excepcionales, en número claramente reducido con relación a los Tratados actuales y cuya lista se determinará limitativamente.

Con un espíritu de regreso a los Tratados, la Presidencia debe recurrir al voto, si la Comisión o tres Estados miembros lo piden. El voto debe efectuarse dentro de un plazo de treinta días⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾.

b) La minoría del Comité estima que sería conveniente recurrir más, especialmente en el marco de la Comunidad ampliada, a las disposiciones de voto por mayoría previstas por los Tratados. Cuando se hubiere consagrado suficiente tiempo a la búsqueda de un consenso, la Presidencia debería pedir un voto.

Cuando los Tratados exijan que las decisiones se tomen por unanimidad, los Estados miembros deberían recurrir

más a menudo a la posibilidad de abstención, conforme al párrafo 3 del artículo 148 (CEE), artículo 118 (Euratom) y 28 (CECA).

Cuando un Estado miembro estima que sus intereses nacionales muy importantes se encuentran en juego, sería conveniente continuar la discusión hasta que se realice un acuerdo unánime⁽⁴⁾;

- con el fin de facilitar la puesta en práctica de ciertas decisiones, utilización en casos excepcionales del método de la diferenciación de la regla comunitaria, con la condición de que esta diferenciación esté limitada en el tiempo, fundada únicamente sobre consideraciones económicas y sociales, y respete el principio de la unidad presupuestaria⁽⁵⁾.

B. Una Comisión fortalecida

La Comisión asegura la representación autónoma del interés común. Consagrada al interés general del que es garante, no puede identificarse con los intereses particulares nacionales.

Para permitirle asumir plenamente las misiones de que está investida y que la hacen el alma de la Comunidad, se deben reforzar sus atribuciones, especialmente mediante el recurso a una mayor delegación de competencias de ejecución, en el marco de las políticas comunitarias.

En primer lugar, se trata de afirmar la autonomía de que dispone para permitirle actuar «con completa independencia», según la obligación que se le ha impuesto expresamente, así como a cada uno de sus miembros individualmente.

Con ese fin, se propone que el Presidente de la Comisión sea nombrado por el Consejo Europeo.

Los otros miembros del colegio se nombran de común acuerdo por los gobiernos de los Estados miembros, sobre propuesta del Presidente designado⁽⁶⁾.

(1) Los Sres. Faure, Ferri, Herman, Ripa di Meana, Ruhfus y Van Eekelen aprobaron este texto. El Sr. Dondelinger adhiere a él, afirmando que es el que menos se aleja de la situación actual.

(2) El Sr. Dooge, aunque estuvo de acuerdo con los principios en que se inspira este texto, no estuvo en condiciones de aprobarlo. En efecto, aunque este texto no excluye la posibilidad de invocar un interés vital en casos excepcionales, en su opinión, el texto no hace referencia explícita a la salvaguardia de intereses nacionales vitales en casos excepcionales.

(3) El Sr. Herman subraya el progreso considerable que distingue estas propuestas de las soluciones consideradas en el Informe provisional del Comité en materia de voto y de veto.

(4) Los Sres. Møller, Papanoniu y Riskind aprobaron este texto. El Sr. Riskind estima también que, con la preocupación de evitar los abusos, sería conveniente que todo Estado miembro, que reclama la continuación de la discusión en esta perspectiva, suministre formal y detalladamente, en el marco de un procedimiento especial del Consejo, las razones por las cuales su gobierno estima que está en juego un interés muy importante.

(5) Reserva del Sr. Møller.

(6) El Sr. Riskind opina que los otros miembros del colegio deberían ser designados por los Estados miembros, tras consulta del Presidente designado, luego nombrados de común acuerdo por los gobiernos de los Estados miembros.

La Comisión no debe comprender más de un ciudadano de cada Estado miembro ⁽¹⁾.

Al principio de su mandato, la Comisión debería recibir un voto de investidura del Parlamento Europeo sobre la base de su programa ⁽²⁾.

Así mismo, la Comisión en lo sucesivo debe verse reconocer la calidad de órgano autónomo plenamente dotado del poder de iniciativa, de ejecución y de gestión.

C. Un Parlamento Europeo, prenda de la democracia del sistema europeo ⁽³⁾

Un Parlamento elegido por sufragio universal, en buena lógica democrática, no se le puede mantener más tiempo encastillado en un papel consultivo o reducirlo a tener competencia sobre una débil parte de los gastos de la Comunidad. Esto es condenarlo a la desaparición o al afán de emulación y generalmente a ambas cosas.

El incremento de su papel se buscará en tres direcciones:

a) una participación efectiva en el poder legislativo, cuyo dominio se definirá específicamente, en forma de codecisión con el Consejo; con este fin, la propuesta de la Comisión será discutida primero por el Parlamento Europeo; el Consejo se pronunciará sobre el texto adoptado por el Parlamento. En caso de desacuerdo, se entablará un procedimiento de conciliación sobre la base de una propuesta de la Comisión que, por otra parte, conserva su poder de iniciativa a lo largo del procedimiento legislativo ⁽⁴⁾;

b) un fortalecimiento de su control sobre las diversas políticas de la Unión Europea, de su control político sobre la Comisión y sobre la cooperación en el sector de la política exterior. También serán sometidos a la aprobación del Parlamento Europeo los acuerdos de asociación y de adhesión negociados por la Unión ⁽⁵⁾;

c) una responsabilidad en las decisiones relativas a las entradas, que no haría sino coronar la elaboración de un nuevo equilibrio institucional fundamental:

- la concertación entre el Parlamento y el Consejo tendría su lugar en el momento de la definición del marco de referencia sobre la base de la programación plurianual;

- las decisiones relativas al desarrollo de los recursos propios se tomarán de común acuerdo entre el Consejo y el Parlamento, con el fin de que éste participe al equilibrio de los gastos por los ingresos.

Esta evolución debería estar acompañada por una mayor representatividad del Parlamento mismo a través

de la uniformación de los modos de escrutinio para la elección de sus miembros.

D. Tribunal de Justicia

A causa del tipo coactivo del derecho de la Unión, al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se le ha llamado a desempeñar un papel esencial en la evolución hacia la Unión Europea. El Tribunal garantiza el respeto de los derechos, deberes y competencias enunciadas en los Tratados. Se debe consolidar al Tribunal en su papel de juez supremo para todas las materias que pertenecen a los Tratados, incluyendo la protección de los derechos fundamentales de los individuos garantizados por el orden jurídico comunitario. Con este fin se le debe:

- aligerar de una manera apropiada de tareas que le incumben en materia de conflictos entre funcionarios e instituciones;

- hacer competente para la interpretación de los acuerdos realizados en el campo de aplicación de los Tratados, en cuanto sea posible por medio de una cláusula uniforme.

IV. El método ⁽⁶⁾

El Comité propone que se reúna próximamente una Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, en la que negociará un proyecto

⁽¹⁾ Reserva del Sr. Ruhfus, quien hizo valer que este cambio no mejoraba el carácter supranacional de la Comisión y modificaría considerablemente su equilibrio interno, que ha dado prueba de sus aptitudes desde la fundación de la Comunidad.

⁽²⁾ Reserva del Sr. Papantoniú, quien propone reemplazar el texto de los cuatro apartados (precedentes) por el siguiente: «Con este fin, se propone que el Presidente de la Comisión sea designado por unanimidad por el Consejo Europeo y que se le consulte por los gobiernos de los Estados miembros antes del nombramiento de los miembros de la Comisión. La Comisión se debería componer de un miembro por Estado miembro».

⁽³⁾ El Sr. Rifkind formula una reserva sobre esta sección. Estima que sería conveniente animar al Parlamento Europeo a que aporte, en el marco de los poderes que le confiere el Tratado, una contribución más eficaz al proceso comunitario de toma de decisión. El Parlamento debería usar más su derecho de someter propuestas de acción comunitaria. El Consejo debería asociar al Parlamento en el curso dado a las resoluciones de éste o, en el caso negativo, suministrar las razones. El procedimiento de concertación se debería mejorar y ampliar especialmente mediante una consulta más eficaz entre el Consejo y el Parlamento en los primeros estadios del examen de las propuestas.

⁽⁴⁾ Reserva del Sr. Papantoniú, quien desapruueba el procedimiento de codecisión entre el Parlamento y el Consejo en el sector legislativo, abogando más bien por una mejora del procedimiento de concertación y por una extensión de su campo de aplicación.

⁽⁵⁾ Reserva del Sr. Papantoniú, quien sugiere que se suprima la última frase.

⁽⁶⁾ Los Sres. Papantoniú y Rifkind estiman que las recomendaciones que figuran en este informe deberían ser objeto de consultas entre los gobiernos antes del Consejo Europeo de junio, con el fin de que se puedan tomar decisiones por los Jefes de gobierno en esa reunión. El Sr. Møller comparte su punto de vista, pero subraya que conforme al mandato del Comité, no corresponde a éste presentar recomendaciones sobre las conclusiones que el Consejo Europeo podría sacar del presente informe.

de Tratado de Unión Europea, sobre la base de lo adquirido comunitario, del presente documento, de la declaración solemne de Stuttgart sobre la Unión Europea e inspirándose en el espíritu y el método del proyecto de tratado votado por el Parlamento Europeo:

- las partes de la Conferencia serán los Estados miembros;
- se invitarán a participar a España y a Portugal en calidad de miembros con plenos derechos, siempre y cuando el tratado de adhesión haya sido firmado antes de la apertura de la Conferencia;
- la Comisión de la Comunidad participará en las negociaciones;
- se asociará estrechamente al Parlamento Europeo a los trabajos de la Conferencia, sometiéndole a él los resultados de esos trabajos.
- ya la sola decisión de los Jefes de Estado y de gobierno de convocar esta Conferencia tendría un valor altamente simbólico y marcaría el acto de fundación de la Unión Europea.

Observaciones del Sr. Møller

«No estoy convencido de que el enfoque general del informe provisional sea el bueno. Estoy de acuerdo en decir que la Comunidad tiene necesidad de un nuevo impulso. Pero, en mi opinión, ese impulso debería tratar sobre los siguientes puntos:

Un proceso de toma de decisión más eficaz, que respete la repartición de los poderes entre las instituciones tal como ha sido fijada en el Tratado. Será preciso reemplazar la concepción nebulosa de los poderes por la limpiada lógica del Tratado.

El regreso al objetivo fundamental que es el de llegar a una estructura de producción eficaz, rechazando los elementos de distorsión. La introducción progresiva de un sistema de contingentes, de umbrales de producción, etc., compromete este principio.

La puesta a punto de nuevas políticas comunes que vienen a completar la política agrícola común, exige que se deberán poner a la disposición de la Comunidad nuevos medios financieros.

La intensificación y el fortalecimiento de nuestras consultas en el marco de la cooperación política europea, con el fin de delimitar los sectores de interés común y de ponerse de acuerdo sobre un mayor número de posiciones comunes.

El desarrollo a escala europea de nuevas actividades, para las que no se debería limitar la participación a los Estados miembros actuales de la Comunidad».

Bol. CE 3-1985

Observaciones del Sr. Papantoniou

«El informe identifica de una manera correcta los principales desafíos ante los que se encuentra confrontada actualmente Europa. Sin embargo, el procedimiento seguido, aunque presenta numerosos elementos útiles, no presta una atención suficiente a ciertos puntos importantes. El conjunto de los beneficios debidos a la integración económica se reparten no solamente de una manera desigual, sino que pueden también ocultar pérdidas para las regiones menos prósperas. Así mismo, la creación de un mercado integrado y de una comunidad tecnológica debe estar acompañada de un esfuerzo considerable tendente a reforzar la cohesión de la Comunidad por la promoción del desarrollo regional y de la convergencia de los niveles de vida.

En el sector exterior, la mejora de la cooperación política y la promoción de la solidaridad en los asuntos que se refieren a la seguridad debería tomar en cuenta completamente la situación particular y los problemas de cada Estado miembro, así como la necesidad de un consenso en la búsqueda de posiciones comunes.

Por último, la reforma institucional debería reflejar la existencia de posibilidades significativas de mejorar la toma de decisión en el marco de los Tratados y de reconocer la necesidad de proteger los intereses nacionales vitales, cuando los invocan los Estados miembros.

Lista de los miembros del Comité ad hoc para los asuntos institucionales

Sr. James Dooge (Presidente)
Representante del Sr. Garret FitzGerald, Primer ministro de Irlanda.

Sr. Jean Dondelinger
Representante del Sr. Jacques Santer, Presidente del Gobierno de Luxemburgo.

Sr. Maurice Faure
Representante del Sr. François Mitterrand, Presidente de la República Francesa.

Sr. Mauro Ferri
Representante del Sr. Bettino Craxi, Presidente del Consejo de ministros de Italia.

Sr. Fernand Herman
Representante del Sr. Wilfried Martens, Primer ministro de Bélgica.

Sr. Otto Møller
Representante del Sr. Poul Schluter, Primer ministro de Dinamarca.

Sr. Ionnis Papantoniou
Representante del Sr. Andreas Papandreu, Primer ministro de Grecia.

Informe del Comité ad hoc «Europa de los ciudadanos»

Sr. Malcom Rifkind
Representante de la Sra. Margaret Thatcher, Primer
ministro del Reino Unido.

Sr. Carlo Ripa di Meana
Representante del Sr. Jacques Delors, Presidente de la
Comisión.

Sr. Jurgen Ruhfus
Representante del Sr. Helmut Kohl, canciller federal de
la República Federal de Alemania.

Sr. Willem Van Eekelen
Representante del Sr. Ruud Lubbers, Primer ministro
de los Países Bajos.

Bol. CE 3-1985

Bol. CE 3-1985

.....

**«Orientación» del Consejo Europeo con
respecto del informe del Comité ad hoc
para las cuestiones institucionales**

1.2.9. El Consejo Europeo mantuvo un primer intercambio de impresiones sobre el informe definitivo que le fue presentado por el Comité ad hoc para las cuestiones institucionales, de acuerdo con el mandato que se le había confiado en sus reuniones de Fontainebleau y de Dublin.

El Consejo Europeo se congratula de las orientaciones expresadas en el informe, así como del contenido de las

interesantes propuestas que le fueron presentadas, declarando que apreciaba vivamente el excelente trabajo realizado por el comité.

A lo largo de los próximos meses, y por medio de contactos bilaterales, el comité proseguirá el análisis de las propuestas presentadas, de forma que el Consejo Europeo pueda llegar a una conclusión definitiva con motivo de su próxima reunión de junio.

.....

.....

Conclusiones del Consejo Europeo

Cuestiones institucionales

1.2.2. El Consejo Europeo mantuvo un amplio debate sobre las propuestas del Comité ad hoc para las cuestiones institucionales, creado en Fontainebleau, y sobre el proyecto de mandato de la presidencia italiana y, en particular, sobre la mejora del proceso decisorio del Consejo, sobre el incremento del papel del Parlamento Europeo, sobre los poderes de gestión de la Comisión y sobre el reforzamiento de la cooperación política en el marco global del paso a la Unión Europea.

Asimismo, confirma la necesidad de mejorar el funcionamiento de la Comunidad, a fin de concretizar los objetivos que se fijó, en particular en lo referente a la consolidación del mercado interior para antes de 1992 y las medidas destinadas a favorecer la Europa de la tecnología.

El Consejo Europeo, tomó nota de que el presidente del Consejo someterá las propuestas necesarias para mejorar el procedimiento decisorio del Consejo, el ejercicio de las competencias de gestión y de los poderes del Parlamento, con vistas a su adopción lo antes posible.

Con vistas a progresar hacia la Unión Europea, el Consejo Europeo mantuvo un profundo debate sobre la convocación de una conferencia para elaborar lo siguiente:

- un tratado sobre una política común exterior y de seguridad, en base a los proyectos franco-alemán y británico;
- las modificaciones al tratado CEE, de acuerdo con el artículo 236 del Tratado, necesarias para poner en práctica las adaptaciones institucionales en lo referente al proceso decisorio del Consejo, el poder ejecutivo de la Comisión y los poderes del Parlamento Europeo, así como la extensión a nuevos campos de actividad según las propuestas realizadas por el Comité Dooge y el Comité Adonnino, y habida cuenta ciertos aspectos de la propuesta de la Comisión sobre la libre circulación de personas.

El presidente constató que había la mayoría necesaria según el artículo 236 del Tratado para convocar dicha conferencia. Asimismo, tanto el gobierno español como el portugués serán invitados a participar a la misma, el gobierno belga, alemán, francés, irlandés, italiano, luxemburgués y holandés se pronunciaron a favor de la celebración de la misma.

Por tanto, la presidencia adoptará las disposiciones necesarias para convocar dicha conferencia, a fin de someter su resultado a la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo de Luxemburgo.

Mardi 9 juillet 1985

RESOLUTION

portant avis du Parlement européen sur la réunion d'une Conférence des représentants des gouvernements des Etats membres, telle que décidée à Milan le 29 juin 1985 par le Conseil européen

Le Parlement européen,

— vu les conclusions du Conseil européen et notamment la décision suivante:

Le Conseil européen a eu un débat approfondi sur la convocation d'une Conférence pour élaborer ce qui suit, en vue de faire progresser concrètement l'Union européenne:

- un traité sur une politique étrangère et de sécurité commune sur la base des projets franco-allemand et britannique;
- les modifications du Traité CEE, conformément à l'article 236 du Traité, nécessaires à la mise en œuvre des adaptations institutionnelles en ce qui concerne le processus de décision du Conseil, le pouvoir d'exécution de la Commission et les pouvoirs du Parlement européen ainsi que l'extension à de nouveaux champs d'activité selon les propositions faites par le Comité Dooge et le Comité Adonnino, ainsi qu'il est dit par ailleurs, et compte tenu de certains aspects de la proposition de la Commission concernant la libre circulation des personnes.

Le Président a constaté que la majorité nécessaire au sens de l'article 236 du Traité était réunie pour la convocation d'une telle Conférence. Les gouvernements espagnol et portugais seront invités à participer à cette Conférence. Les gouvernements belge, allemand, français, irlandais, italien, luxembourgeois et néerlandais se sont prononcés en faveur de la tenue de celle-ci.

En conséquence, la présidence prendra les dispositions nécessaires pour la convocation de cette Conférence en vue de soumettre le résultat pour décision des Chefs d'Etat et de gouvernement au Conseil européen de Luxembourg.

- rappelant ses résolutions du 12 décembre 1984 ⁽¹⁾, du 17 avril 1985 ⁽²⁾, du 12 juin 1985 ⁽³⁾, ainsi que la déclaration de son Bureau élargi du 27 juin à Milan,
- vu l'article 236 du traité CEE,
- vu le rapport de la commission institutionnelle (doc. A2-77/85);

1. exprime sa solidarité à tous les citoyens d'Europe ainsi qu'à leurs élus locaux et régionaux qui se sont rassemblés à Milan pour soutenir les positions du Parlement;

2. constate que le Conseil européen, malgré de longues et soigneuses préparations, n'a pu réaliser un consensus général pour prendre les décisions nécessaires en vue d'une véritable relance européenne dans les domaines indissociablement liés des compétences, des politiques communes et des réformes institutionnelles;

⁽¹⁾ JO n° C 12 du 14.1.1985, p. 47

⁽²⁾ Voir procès-verbal de cette date

⁽³⁾ Voir procès-verbal de cette date

Mardi 9 juillet 1985

3. exprime sa satisfaction sur le fait que la présidence du Conseil européen a cependant évité la paralysie de toute décision et que le Conseil européen, dans sa majorité, a décidé de convoquer dans les plus brefs délais une Conférence intergouvernementale chargée d'élaborer une réforme institutionnelle concernant les pouvoirs du Parlement européen, le pouvoir d'exécution de la Commission, le processus de décision du Conseil et l'élargissement des compétences actuelles de la Communauté;
4. se réjouit de l'attitude positive à cet égard des gouvernements espagnol et portugais et du fait qu'ils ont été invités à participer aux travaux de la Conférence intergouvernementale;
5. désapprouve le manque de cohérence et de réalisme dans l'approche du Conseil européen là où il propose quatre types différents de procédure pour:
 - une révision des traités existants,
 - l'élaboration d'un nouveau traité sur la coopération politique,
 - les réformes nécessaires pour l'achèvement du marché intérieur,
 - l'Europe de la technologie (ce dernier processus s'inscrivant en dehors du cadre communautaire);
6. réitère avec énergie qu'une véritable réforme de la Communauté et de la Coopération politique exige un traité englobant l'ensemble des politiques communautaires et des institutions nécessaires pour les réaliser d'une façon efficace et démocratique;
7. constate que les réformes institutionnelles et en matière de compétences, sommairement et approximativement indiquées dans le mandat du Conseil à la Conférence, se trouvent toutes dans le projet du Parlement, formulées avec la nécessaire précision juridique, et que par conséquent c'est ce projet, son esprit et sa méthode, qui doivent constituer le point de départ des travaux de la Conférence, quelle que soit la forme définitive du projet qui en sortira;
8. demande fermement d'être — en tant que représentant légitime de l'ensemble des citoyens européens — un partenaire sur pied d'égalité avec la Conférence des représentants des Etats dans la rédaction et l'approbation du projet de Traité avant qu'il soit soumis aux ratifications nationales;
9. émet, sur ces bases un avis favorable à la convocation de la Conférence intergouvernementale et souhaite son succès en demandant toutefois que, si on constatait l'absence d'unanimité, les gouvernements des Etats membres favorables procèdent à l'élaboration et à l'adoption du Traité d'Union;
10. demande que, dans cette dernière hypothèse, les Etats qui n'ont pas pu adhérer à l'Union conservent le droit d'en devenir membres sans qu'il soit nécessaire de recourir à de nouvelles négociations, et que des arrangements intérimaires soient établis d'un commun accord entre l'Union et les Etats en question afin de maintenir les relations les plus étroites entre ces Etats et l'Union;
11. invite formellement la Commission à soutenir dans cette Conférence les propositions exprimées à plusieurs reprises par le Parlement européen et à les défendre avec la plus grande fermeté;
12. met en garde le Conseil contre le danger que courrait la survie de la Communauté si, par son refus de suivre les propositions et exigences du Parlement européen, les réformes nécessaires étaient encore retardées;
13. charge son Président de transmettre la présente résolution aux gouvernements et parlements des douze Etats qui participeront à la Conférence, ainsi qu'au Conseil et à la Commission.

COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES

COM (85) 445 final

Bruxelles, le 22 juillet 1985

AVIS DE LA COMMISSION
DU 22 JUILLET 1985

RELATIF AU PROJET DE REVISION DU TRAITE INSTITUANT LA
COMMUNAUTE ECONOMIQUE EUROPEENNE PRESENTE PAR LE
GOUVERNEMENT DU GRAND-DUCHE DE LUXEMBOURG

A V I S D E L A C O M M I S S I O N

D U 2 2 J U I L L E T 1 9 8 5

RELATIF AU PROJET DE REVISION DU TRAITE INSTITUANT LA
COMMUNAUTE ECONOMIQUE EUROPEENNE PRESENTE PAR LE
GOUVERNEMENT DU GRAND-DUCHE DE LUXEMBOURG

LA COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES,

Vu l'article 236 du traité instituant la CEE,

Vu le projet tendant à la révision du traité instituant la
Communauté économique européenne soumis par le gouvernement
luxembourgeois au Conseil des Communautés européennes par lettre
en date du 2 juillet 1985,

EMET L'AVIS SUIVANT :

1. Le Conseil européen qui s'est tenu à Milan les 28 et 29 juin
1985 a délibéré sur la convocation d'une conférence des représen-
tants des gouvernements des Etats membres qui serait chargée de
mettre au point les dispositions nécessaires en vue de faire
progresser l'Union européenne en ce qui concerne, d'une part, la
politique étrangère et de sécurité commune et, d'autre part, les
adaptations à apporter au processus décisionnel des institutions
des Communautés européennes et à l'extension du champ d'activité
de ces Communautés.

A la suite de ces délibérations, le gouvernement luxembourgeois
a pris l'initiative de soumettre au Conseil des Communautés un
projet de révision du traité instituant la Communauté économique
européenne.

2. La Commission est naturellement favorable à la réunion de la conférence envisagée. Cette initiative s'inscrit dans le cadre d'une réflexion qui a été entamée, il y a de nombreuses années, et qui a été marquée essentiellement, du côté du Parlement européen, par la présentation du projet de traité instituant l'Union européenne et, du côté du Conseil européen par l'examen du rapport du comité "ad hoc" pour les questions institutionnelles, créé au Conseil de Fontainebleau en juin 1984. Comme l'a décidé le Conseil de Milan, il convient, pour avancer sur la voie de l'Union européenne, que soient réalisés de nouveaux progrès tant dans le domaine de l'intégration économique et sociale que dans celui de la politique extérieure. L'un et l'autre constituent d'ailleurs un ensemble dont le caractère indissociable devrait conduire à l'insertion des nouvelles dispositions envisagées dans un cadre unique.

3. Les adaptations institutionnelles envisagées doivent avoir pour objet, en premier lieu, d'accentuer le caractère démocratique de la construction européenne en faisant participer davantage le Parlement européen selon des modalités qui n'alourdissent pas le processus de décision, mais au contraire le facilitent. Telle était la portée de la suggestion faite par la Commission au Conseil européen de Milan.

Une seconde série d'adaptations doit concerner le Conseil et la Commission. L'Europe, aujourd'hui, décide mal ou décide trop tard. Pour lui permettre de répondre efficacement aux défis du monde actuel, il faut, comme proposé par le gouvernement luxembourgeois, améliorer les procédures de décision du Conseil (notamment par l'extension du vote à la majorité), et renforcer les pouvoirs de la Commission.

L'expérience de la vie communautaire a fait apparaître la nécessité d'une autre réforme : afin de permettre à la Communauté d'atteindre les objectifs qui lui ont été assignés et de répondre à l'attente des citoyens de l'Europe, il y a lieu de préciser et,

dans certains cas, d'étendre le champ des compétences de la Communauté. Celle-ci doit, en effet, pouvoir poursuivre la réalisation des politiques actuellement prévues par les traités, même si les finalités de l'action entreprise ne sont pas exclusivement économiques (par exemple en levant les obstacles à la réalisation de l'Europe des citoyens). Elle doit aussi être en mesure de promouvoir - dans les domaines des droits de l'homme, de l'éducation et de la culture - les valeurs communes de civilisation qui, sont un des fondements de l'identité européenne.

4. La consolidation, l'approfondissement et l'extension de la coopération des Etats membres dans le domaine de la politique étrangère et de la sécurité commune (pour reprendre les termes du communiqué de Milan) doivent être recherchés en tenant compte de l'expérience acquise par quinze années de coopération politique.

5. Si l'on souhaite vraiment aller vers l'Union européenne, il est impératif de combiner ces deux démarches, afin de ne pas créer de nouveaux obstacles par la multiplication des risques de conflits et par l'affaiblissement du potentiel et du dynamisme de la Communauté créée par les traités de Paris et de Rome. Il faut établir les conditions réalistes d'une osmose entre d'une part l'économique, le social, le financier et le monétaire, et d'autre part la politique extérieure.

A terme, seules des institutions unifiées - un Conseil, un Parlement, une Commission - peuvent remplir les conditions de l'efficacité et accélérer la marche vers l'Union européenne.

6. Le gradualisme qui a présidé à la mise en place du marché commun devrait inspirer les rédacteurs des nouvelles dispositions envisagées. L'essentiel est que les finalités soient définies par la Conférence avec la clarté et le courage que les circonstances imposent, dans l'intérêt de la construction européenne.

7. Les objectifs et les principes que la Commission propose de retenir commandent son avis sur la procédure de travail de la conférence.

Pour maintenir les activités de la Communauté et la coopération politique dans un cadre institutionnel unique, il est indispensable qu'une conférence unique traite de tous les problèmes.

Pour ne pas compromettre la réalisation des objectifs dégagés à Milan, il est indispensable que les travaux de la Conférence soient menés à un rythme soutenu et que les représentants des Etats membres qui y participeront, soient en mesure d'y consacrer le temps et l'énergie nécessaires. Une date limite doit être fixée pour la fin des travaux, de telle sorte que le Conseil européen de Luxembourg puisse en débattre utilement et décider.

Enfin, il convient d'associer étroitement le Parlement européen aux travaux de la Conférence et de lui en soumettre les résultats.

8. En conclusion, et sous le bénéfice des observations qui précèdent, la Commission émet un avis favorable à la réunion d'une conférence des représentants des gouvernements des Etats membres en vue de modifier et compléter le traité instituant la Communauté économique européenne. Une conduite rapide des travaux de cette Conférence permettra seule à la Communauté de déployer, sans attendre, toute son énergie en vue de la réalisation des tâches prioritaires qu'elle s'est assignée.

9. La Commission fera, le moment venu, des propositions dans tous les domaines couverts par la Conférence.

Mercredi, 23 octobre 1985

RESOLUTION

sur les travaux de la Conférence intergouvernementale sur l'Union européenne

Le Parlement européen.

- vu le projet de Traité d'Union européenne adopté le 14 février 1984 ⁽¹⁾,
 - vu ses résolutions successives et notamment sa résolution du 17 avril 1985 sur la position du Parlement européen à l'égard des travaux du Conseil européen concernant l'Union européenne ⁽²⁾,
- A. ayant pris acte de l'échange de lettres entre son Président et le Président de la Conférence des représentants des gouvernements au sujet du rôle du Parlement européen dans l'élaboration de la réforme des Communautés,
 - B. considérant le déroulement des premiers contacts entre la Conférence intergouvernementale et la délégation du Parlement européen,
 - C. rappelant la légitimation démocratique conférée au Parlement européen par les élections directes qui l'autorise à parler au nom des citoyens pour tout ce qui concerne l'avenir de leur Communauté,
 - D. considérant les propositions de la Commission et de plusieurs gouvernements présentées à la Conférence intergouvernementale;
1. réitère l'exigence que les travaux de la Conférence intergouvernementale et le texte qui en sortira s'inspirent du projet de Traité adopté par le Parlement européen, seul texte qui définit, dans des termes juridiques précis, les élargissements nécessaires des compétences dans des domaines aussi bien communautaires que de la coopération, qui fournit des méthodes souples pour passer chaque fois qu'il est nécessaire de la coopération à l'action commune, qui précise les moyens institutionnels indispensables pour mettre en œuvre les nouvelles compétences de façon efficace et démocratique;
 2. estime indispensable qu'en tout état de cause il soit acquis que:
 - a) toute nouvelle compétence communautaire soit liée à une profonde révision institutionnelle et démocratique et reste inscrite dans un cadre juridique communautaire unique;
 - b) les modifications institutionnelles doivent comporter:
 - des réels pouvoirs de codécision pour le Parlement européen,
 - la généralisation du vote à la majorité au sein du Conseil,
 - l'accroissement des pouvoirs d'exécution de la Commission;
 3. souligne que l'élaboration d'un traité séparé pour la coopération politique ruinerait la solidarité communautaire, affaiblirait l'action commune de la Communauté et entraverait constamment le fonctionnement de toutes les institutions communautaires, et se félicite de l'identité de vues avec la Commission à ce sujet;

⁽¹⁾ JO n° C 77 du 19.3.1984, p. 33

⁽²⁾ JO n° C 122 du 20.5.1985, p. 88

Mercredi, 23 octobre 1985

4. a) n'accepte pas le point de vue de la Conférence sur l'association du Parlement à ses travaux, selon lequel la Conférence se bornerait à faire rapport au Parlement sur le résultat de ses travaux en ne demandant que son avis;
- b) renouvelle sa demande déjà formulée dans sa résolution du 17 avril 1985 et revendique son droit d'examiner, éventuellement amender, et de voter, le projet issu de la Conférence; si le texte du Parlement ne coïncidait pas avec celui de la Conférence, une procédure de concertation devrait établir le texte définitif à soumettre à l'approbation du Parlement et de la Conférence;
5. s'attend à ce que les gouvernements corrigent rapidement la position assumée par la Conférence afin de respecter les exigences et les principes démocratiques propres à nos pays et d'éviter que ne s'ouvre une phase de tension grave entre les institutions de la Communauté;
6. charge sa commission institutionnelle d'étudier et de comparer au projet de traité les propositions présentées par les Etats membres et la Commission à la Conférence intergouvernementale, et de transmettre ses conclusions au Président afin qu'il puisse en informer la Conférence intergouvernementale avant que celle-ci n'ait clôturé ses travaux;
7. estime indispensable que les Parlements nationaux qui ont été saisis du projet de traité du Parlement européen soient informés régulièrement des travaux de la Conférence intergouvernementale;
8. souhaite en outre renforcer les fondements démocratiques de la Communauté en instaurant des relations formelles de travail entre le Parlement européen et les parlements nationaux afin qu'ils puissent renforcer mutuellement leur action démocratique et puissent dialoguer de manière constructive sur les principaux problèmes communautaires;
9. charge son Président de transmettre la présente résolution aux Chefs d'Etat et de gouvernement, aux parlements nationaux, au Président de la Conférence intergouvernementale, au Conseil, à la Commission, ainsi qu'aux gouvernements et parlements espagnols et portugais.

El Consejo Europeo de Luxemburgo

1.1.1. El Consejo Europeo, en su reunión de los días 2 y 3 de diciembre en Luxemburgo, consiguió un acuerdo de principio sobre una reforma de las instituciones de la Comunidad para mejorar su funcionamiento y ampliar sus competencias.

La cooperación monetaria, el mercado interior, la cohesión económica y social, la cooperación tecnológica y la dimensión social que forman, según el sr. Delors, la «base de la reactivación» de la Comunidad, se incluyen en dicho acuerdo final, lo que «da a la Comunidad nuevas fronteras para los próximos veinte años».

En efecto, el acuerdo de principio producido tras treinta horas de vivo debate, cubre en particular una extensión del voto por mayoría para conseguir un gran mercado único en la Comunidad para antes de finales de 1992, una extensión del campo de aplicación de las competencias de la Comunidad a nuevos aspectos: la moneda, la investigación y la tecnología y el medio ambiente, un fortalecimiento de la solidaridad financiera entre Estados miembros, un incremento de los poderes del Parlamento Europeo y una base jurídica para la cooperación en materia de política exterior.

El presidente del Consejo italiano, Sr. Bettino Craxi, reservó su acuerdo definitivo hasta que el Parlamento Europeo no se haya pronunciado, estimando a la vez que la reforma era insuficiente. El primer ministro danés, el sr. Poul Schlüter, vinculó su aprobación definitiva a la consulta con el parlamento danés.

Los ministros de asuntos exteriores que se reunieron de nuevo en la Conferencia intergubernamental los días 16 y 17 de diciembre, encargaron la solución de las diversas cuestiones pendientes a los jefes de gobierno. Los ministros examinaron igualmente la cuestión del «Acta única» que podría recoger las modificaciones del tratado CEE, así como las disposiciones relativas a la cooperación política.

El acuerdo sólo podrá entrar en vigor tras intervención de los parlamentos nacionales de la Comunidad ampliada, con vistas a su ratificación por parte de los Estados miembros.

BOL. CE. 11-1985

El texto de las conclusiones del presidente del Consejo Europeo sobre los trabajos de la Conferencia, el de las conclusiones de la presidencia, los textos derivados del Consejo Europeo sobre la revisión del tratado CEE, así como el texto del proyecto del tratado sobre la cooperación europea en materia de política exterior, figuran a continuación:

Conclusiones del Presidente del Consejo sobre los trabajos de la Conferencia de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros

El Presidente ha declarado que:

I. Los resultados de los trabajos del Consejo Europeo han de ser considerados como la decisión final sobre los temas tratados.

Dinamarca ha declarado que no podía alinearse a dicha postura.

Italia ha subordinado su aceptación definitiva al examen parlamentario.

Existen además otras reservas puntuales, a saber:

a) Cohesión: reserva por parte de Grecia, Irlanda e Italia

b) Parlamento Europeo: reserva por parte de Italia

c) Política social: reserva por parte del Reino Unido.

II. La Conferencia a nivel de los ministros de Asuntos Exteriores se reunirá el 16 de diciembre de 1985 para finalizar los textos y pronunciarse en su caso sobre aquellos puntos sobre los que el Consejo Europeo no hubiera ya tomado una decisión y que se los ha devuelto.

Los ministros decidirán igualmente sobre la forma de los resultados de la Conferencia relativos a las modificaciones del Tratado constitutivo de la CEE así como del proyecto de Tratado sobre la cooperación europea sobre política exterior.

El Presidente del Consejo Europeo comunicará al Parlamento Europeo los textos. Además, el Presidente del Consejo Europeo presentará oralmente los resultados de la Conferencia y participará en el debate que organizará el Parlamento con este motivo.

Conclusiones del Consejo Europeo

Conclusiones de la Presidencia

Situación económica y social

I. El Consejo Europeo ha examinado la situación económica y social en la Comunidad a partir de un primer informe de la Presidencia de la Comisión sobre los puntos fuertes y los puntos débiles de las economías europeas, efectuado a petición suya.

Subraya la importancia de los progresos ya alcanzados por las economías europeas desde hace una decena de años en lo que se refiere a la reducción significativa de la dependencia energética y a la modernización de las industrias tradicionales, manteniendo sin embargo un alto grado de apertura a la competencia internacional.

Respecto al futuro, el Consejo reafirma que la realización de un gran mercado interior antes de 1992 y el reforzamiento de la cooperación tecnológica en Europa permitirán asentar las bases de la competitividad internacional de las economías europeas y hacer frente a los desafíos de la tercera revolución industrial.

II. El Consejo se ha felicitado por los progresos muy significativos que han alcanzado la mayoría de los Estados miembros en la vía del saneamiento y la recuperación económicas. Constata que estos progresos así como la creciente convergencia de las políticas económicas permite a partir de este momento la estabilización de la tasa de desempleo en la Comunidad, incluso su disminución en ciertos países.

El Consejo considera que, sobre esta base, las economías europeas podrían conseguir mejores resultados en crecimiento y empleo.

El Consejo aprueba la estrategia de cooperación sobre el crecimiento y el empleo presentada por la Comisión en su informe económico anual; invita al Consejo ECO/FIN a examinar, sobre esta base, las condiciones de realización de un crecimiento no inflacionista que permita llegar a una disminución sustancial del desempleo.

El Consejo Europeo ha subrayado el papel que debe desempeñar la Comunidad para la recuperación del comercio mundial, principalmente en la perspectiva de las próximas negociaciones multilaterales del GATT. Ha recordado igualmente la responsabilidad de la Comunidad respecto a los países del Tercer Mundo cuyo crecimiento y desarrollo económico los convertirán en parte activa de los intercambios mundiales.

III. Por otra parte, El Consejo ha querido subrayar que más allá de las políticas económicas generales, se necesitaba progresar para mejorar el entorno de las

empresas. Refiriéndose a las conclusiones a que había llegado en marzo de 1985 en Bruselas, el Consejo ha deseado que se dé una muestra concreta de su voluntad de aligerar las rigideces administrativas y reglamentarias que frenan la creación y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. A este respecto, ha apuntado con interés que la Comisión se comprometía a:

— evaluar las consecuencias de cada propuesta nueva para las empresas y la creación de empleo.

— emprender un examen de los reglamentos comunitarios existentes más importantes, a fin de ver en qué medida su simplificación podría ser beneficiosa para las pequeñas y medianas empresas y suscitar un entorno más propicio para la creación de empleo.

— organizarse para coordinar en su seno la preparación de iniciativas destinadas a simplificar el entorno administrativo, fiscal y reglamentario de las PME con el objetivo más amplio de inscribir en las prioridades del trabajo reglamentario el desarrollo de las PME y del empleo.

El Consejo Europeo concede una importancia particular al hecho de que estas medidas tengan un efecto concreto en el menor plazo posible.

Con el mismo espíritu, el Consejo ha procedido a un intercambio de puntos de vista sobre las numerosas iniciativas tomadas en cada uno de los Estados miembros para mejorar el funcionamiento del mercado del trabajo. Ha llegado a la conclusión de la importancia de las acciones encaminadas a la formación, motivación, movilidad y flexibilidad del mercado del trabajo. Es por esta razón que concede una gran importancia a la declaración común de intenciones suscrita por los interlocutores sociales a nivel europeo sobre el diálogo social y las nuevas tecnologías⁽¹⁾. Subraya la utilidad de tales contactos y desea que se mantengan con la ayuda de la Comisión para la búsqueda de soluciones para los problemas concretos.

En conclusión, el Consejo ha solicitado a la Comisión que termine los trabajos iniciados en respuesta a sus peticiones de marzo y junio 1985 y que le presente un informe en 1986.

Cooperación monetaria

El Consejo Europeo solicita a la Comisión que le presente un informe, antes de 1987, sobre el estado de la evolución del Sistema Monetario Europeo y la liberalización de los movimientos de capitales.

⁽¹⁾ Declaración común de la UNICE, de la CES y del CEEP Val Duchesse, 12 de noviembre de 1985.

Lucha contra el cáncer

Por iniciativa de Francia, el Consejo Europeo de Milán había subrayado el interés de lanzar un programa europeo contra el cáncer.

El Consejo Europeo ha tomado nota de una comunicación de los gobiernos italiano y francés a este respecto. Ha solicitado a los Ministros de Asuntos Exteriores que examinen en su próxima reunión la mejor forma de dar curso rápida y efectivamente a esta iniciativa.

Textos del Consejo Europeo ⁽¹⁾

Mercado interior

Artículo primero

La Comunidad aprueba las medidas destinadas a establecer progresivamente el mercado interior en el transcurso de un periodo que expirará el 31 de diciembre de 1992, conformemente a las disposiciones siguientes, sin perjuicio de las otras disposiciones del Tratado.

El Mercado Interior implica un espacio sin fronteras interiores en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales está asegurada según las disposiciones del Tratado.

Artículo 2

1. En los artículos 28, 57 £ 2, 2ª frase (-), 59, 2ª apartado, 70 £ 1 (1) y 84 la palabra «unanimidad» se reemplaza por las palabras «mayoría cualificada».

2. Las disposiciones del artículo 99 se sustituyen por las disposiciones siguientes:

El Consejo por unanimidad, a propuesta de la Comisión y tras consultar al Parlamento Europeo aprobará las disposiciones que se refieren a la armonización de las legislaciones relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios, a los impuestos sobre consumos específicos y a otros impuestos indirectos en la medida en que esta armonización es necesaria para garantizar el establecimiento y funcionamiento del mercado interior en los plazos previstos en el artículo primero.

3. El artículo 100 (a) se inserta a continuación del artículo 100.

Artículo 100 (a)

No obstante lo dispuesto en el artículo 100 y salvo que el presente tratado disponga de otro modo, las disposiciones siguientes se aplicarán para la realización de los objetivos del artículo 1º. El Consejo por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y previa consulta

al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, aprobará las medidas relativas al acercamiento de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que tengan por objeto el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior.

El primer apartado no se aplicará a las disposiciones fiscales, a las relativas a la libre circulación de personas y a las relativas a los derechos e intereses de los empleados.

La Comisión, en sus propuestas referentes a la aproximación de las legislaciones en materia de salud, seguridad, protección del medio ambiente y protección de los consumidores, se basará en un nivel de protección mayor alcance.

En el caso de que el Consejo, por mayoría cualificada, adopte una medida de armonización o una decisión en virtud del artículo 6, un Estado miembro juzgue necesario que se mantengan las disposiciones nacionales existentes, justificadas por algunas de las exigencias importantes contempladas en el artículo 36 ó relativas a la protección del medio de trabajo y del medio ambiente, dicho Estado miembro la notificará a la Comisión.

La Comisión autorizará las disposiciones en cuestión tras haber verificado que no constituyen un medio de discriminación arbitrario o una restricción encubierta en el comercio entre los Estados miembros.

No obstante lo dispuesto en el procedimiento de los artículos 169 y 170, la Comisión o cualquier Estado miembro podrá recurrir directamente al Tribunal de Justicia si estima que otro Estado miembro hace un uso abusivo de los poderes previstos por este artículo.

Las medidas de armonización contempladas anteriormente conllevarán, en los casos apropiados, una cláusula de salvaguardia que autorice a los Estados miembros a tomar por una o varias razones no económicas contempladas en el artículo 36 del Tratado medidas provisionales sometidas a un procedimiento de control comunitario.

Artículo 3

En el momento de formular sus proposiciones con vistas a la realización de los objetivos del artículo primero, la Comisión tendrá en consideración la importancia

(1) Los textos definitivos resultantes de la reunión de la Conferencia Intergubernamental de los días 16 y 17 diciembre, figurarán en el Boletín de diciembre.

(2) La Conferencia ha manifestado su acuerdo sobre el mantenimiento de la unanimidad para las medidas que afecten a los principios fundamentales de la organización profesional («Berufsordnung») y para las medidas que constituyan una disminución en materia de liberalización de los movimientos de capitales.

del esfuerzo que determinadas economías en las que se manifiestan diferencias de desarrollo tendrán que soportar en el transcurso del periodo de establecimiento del mercado interior y podrá proponer las disposiciones.

Si estas disposiciones tomaran la forma de excepciones, éstas deberán tener un carácter temporal y aportar el menor número de perturbaciones posibles al funcionamiento del mercado común.

Artículo 4

Delegación de competencia a la Comisión a determinar en función de la decisión sobre los poderes de ejecución de la Comisión. La Comisión ha propuesto un Comité Consultivo.

Artículo 5

La Comisión informará al Consejo antes del 31 diciembre 1988 y del 31 diciembre 1990 sobre el avance de los trabajos encaminados a la realización del mercado interior en el plazo fijado en el artículo 1º.

El Consejo, por mayoría cualificada, y a propuesta de la Comisión, definirá las orientaciones y condiciones necesarias para garantizar un progreso equilibrado en el conjunto de los sectores afectados.

Artículo 6

En el transcurso del año 1992, la Comisión procederá con cada Estado miembro a confeccionar una relación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas a que se refiere el artículo 100 (a) y que no hayan sido objeto de una armonización en virtud de dicho artículo.

El Consejo, decidiendo con arreglo a las disposiciones del artículo 100 (a), podrá acordar que determinadas disposiciones en vigor en un Estado miembro deban ser reconocidas como equivalentes a las aplicadas por otro Estado miembro.

La Comisión procederá a confeccionar la relación contemplada en el párrafo 1 y presentará las propuestas adecuadas con la antelación necesaria a fin de que el Consejo pueda pronunciarse antes del final de 1992.

Artículo 7 (1)

Las disposiciones precedentes no implican el establecimiento de excepción alguna a las estipulaciones del Tratado de adhesión de España y Portugal.

Declaraciones que se incluirán en las actas de la Conferencia

Ad artículo 1º

La Conferencia, por medio de las disposiciones del artículo 1, desea traducir la voluntad firme de tomar, antes del 1 de enero 1993, las decisiones necesarias para la realización del mercado interior definido en esta disposición, y más en particular, las decisiones necesarias para la realización del programa de la Comisión tal y como figura en el libro blanco sobre el mercado interior.

Al fijar la fecha de 31 diciembre 1992, los Estados miembros no han creado una obligación jurídica

— Declaración unilateral de Grecia

Grecia considera que el desarrollo de las políticas y acciones comunitarias y la adopción de medidas en virtud de los artículos 70, par. 1 y 84 deberá hacerse de tal modo que no puedan perjudicar a los sectores sensibles de las economías de los Estados miembros.

Ad artículo 2, párrafo 3

La Comisión recurrirá preferentemente en sus propuestas, que fundamenta en el primer párrafo del artículo 100, al instrumento de la directiva si la armonización implicase una modificación de disposiciones legales en uno o varios Estados miembros.

Ad artículo 6

La Conferencia considera que dado que el artículo 3 tiene un alcance general, se aplicará igualmente para las propuestas que deba hacer la Comisión en virtud del artículo 6.

Declaración general

Nada de estas disposiciones se opone al derecho de los Estados miembros a adoptar las medidas que juzguen necesarias en materia de control de la inmigración de países terceros y para combatir el terrorismo, la criminalidad, el tráfico de drogas y el tráfico de obras de arte y de antigüedades.

Declaración política de los gobiernos de los Estados miembros

A fin de promover la libre circulación de personas, los Estados miembros cooperarán, sin perjuicio de las

(1) Esta disposición debería generalizarse a todas las modificaciones efectuadas al Tratado CEE.

competencias de la Comunidad, principalmente en lo que se refiere a la entrada, la circulación y la residencia de los nacionales de países terceros. Cooperarán igualmente en lo que concierne a la lucha contra el terrorismo, la criminalidad, las drogas y el tráfico de obras de arte y antigüedades.

Capacidad monetaria

1. La referencia a la Unión económica y monetaria figura en el preámbulo del texto que modifica el Tratado de Roma, que quedaría como sigue:

— Considerando que los Jefes de Estado o de Gobierno en su Conferencia de París de los días 19 a 21 de octubre de 1972, han aprobado el objetivo de la realización progresiva de la Unión Económica y Monetaria:

— considerando el Anexo a las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bremen de los días 6 y 7 de julio de 1978, así como la Resolución del Consejo Europeo de Bruselas, de 5 de diciembre de 1978, sobre la instauración, del Sistema Monetario Europeo (SME) y de las cuestiones con él relacionadas:

— considerando que, en base a esta resolución, la Comunidad y los Bancos Centrales de los Estados miembros han tomado un cierto número de medidas destinadas a poner en marcha la cooperación monetaria.

2. En el título II «La política económica» se añadirá lo que sigue, antes del capítulo referente a la política coyuntural:

Capítulo I «La cooperación en el ámbito de la política económica y monetaria» (Unión económica y monetaria).

Nuevo artículo a insertar antes del artículo 103:

(1) A fin de garantizar la convergencia de las políticas económica y monetaria necesarias para el desarrollo posterior de la Comunidad, los Estados miembros cooperarán conformemente a los objetivos del artículo 104. Tendrán en cuenta para ello las experiencias adquiridas a través de la Cooperación en el marco del Sistema Monetario Europeo y a través del desarrollo del ECU, en el respeto de las competencias existentes.

(2) Si el desarrollo posterior de la política económica y monetaria exigiere cambios institucionales, dichos cambios serían introducidos con arreglo al procedimiento previsto en el Artículo 236. En el caso de cambios institucionales en el ámbito de la política monetaria, se procedería a la consulta de la Comisión, del Comité monetario y del Comité de los Gobernadores de los Bancos Centrales.

Bol. CE 11-1985

Cohesión

Artículo primero

A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica y social.

En particular la Comunidad procurará reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas.

Artículo 2

Los Estados miembros conducirán su política económica y la coordinarán con miras igualmente a alcanzar los objetivos del artículo primero. La aplicación de las políticas comunes y del mercado interior tendrá en cuenta los objetivos del artículo primero y del artículo 3 y participará en su realización. La Comunidad apoyará dicha realización mediante su acción a través de los Fondos con finalidad estructural (FEOGA orientación, Fondo Social, FEDER) del BEI y de los otros instrumentos financieros existentes.

Artículo 3

El Feder está destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales en la Comunidad mediante su participación en el desarrollo y en el ajuste estructural de las regiones cuyo desarrollo esté atrasado y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia.

Artículo 4

Desde la entrada en vigor del Tratado, la Comisión propondrá al Consejo una propuesta de conjunto encaminada a aportar a la estructura y a las reglas de funcionamiento de los Fondos existentes con finalidad estructural (FEOGA orientación, Fondo Social, Feder) financiados de manera adecuada en el marco de las posibilidades presupuestarias, las modificaciones que fueren necesarias para precisar y racionalizar sus misiones a fin de contribuir a la realización de los objetivos del artículo primero y del artículo 3, así como a reforzar su eficacia y a coordinar sus intervenciones entre sí y con las de los instrumentos financieros existentes. El Consejo decidirá por unanimidad sobre dicha propuesta en el plazo de un año, previa consulta al Parlamento y al Comité Económico y Social.

Artículo 5

El Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará las decisiones de aplicación relativas al Feder tras la adopción de la decisión contemplada en el artículo 4.

Por lo que concierne al FEOGA (Orientación) y al Fondo Social, las disposiciones de los artículos 43, 126 y 127 seguirán siendo aplicables respectivamente.

Parlamento Europeo

Artículo primero

Se establece un procedimiento de cooperación aplicable para los actos basados en los artículos 7, 49, 54 apartados 2, 56, 57 y 100 a) del Tratado que establece la CEE.

El procedimiento de cooperación se aplica igualmente a los actos basados en el artículo 11, apartado 2, del texto sobre la investigación y el desarrollo tecnológico, y sobre el artículo 5 del texto sobre la cohesión, así como a los actos que se adopten por mayoría calificada en virtud del artículo 118.

Artículo 2

Las disposiciones del artículo 149 del Tratado constitutivo de la CEE quedan sustituidas por las siguientes disposiciones:

1º) Cuando en virtud del presente tratado, un acto del Consejo se adopte a propuesta de la Comisión, el Consejo sólo puede adoptar por unanimidad un acto que constituye enmienda a su propuesta.

2º) Cuando en virtud del presente tratado, un acto del Consejo se adopte en cooperación con el Parlamento Europeo, se aplica el siguiente procedimiento:

a. El Consejo, pronunciándose por mayoría calificada en las condiciones del apartado 1 arriba mencionado, a propuesta de la Comisión y tras dictamen del Parlamento Europeo, adopta una posición común.

b. La posición común del Consejo se transmite al Parlamento Europeo. El Consejo y la Comisión informan plenamente el Parlamento sobre los motivos que han conducido al Consejo a adoptar su posición común, así como la posición de la Comisión.

Si en un plazo de tres meses posterior a dicha comunicación, el Parlamento Europeo aprueba dicha posición común o si bien no se ha pronunciado en dicho plazo, el Consejo adopta definitivamente el acto concernido de acuerdo con la posición común.

c. El Parlamento Europeo, en el plazo de tres meses previsto en el apartado 2, b) puede, por mayoría absoluta de los miembros que lo componen, proponer enmiendas a la posición común del Consejo. El Parlamento Europeo puede igualmente, por la misma mayoría, rechazar la posición común del Consejo. El resultado de las deliberaciones se transmite al Consejo y a la Comisión.

Si el Parlamento rechaza la posición común del Consejo, éste sólo puede pronunciarse en segunda lectura por unanimidad.

d. La Comisión vuelve a examinar en un plazo de un mes la propuesta en base a la cual el Consejo adoptó su posición común a partir de las enmiendas propuestas por el Parlamento Europeo.

e. El Consejo, pronunciándose por mayoría calificada, adopta la propuesta reexaminada por la Comisión.

El Consejo sólo puede modificar la propuesta reexaminada de la Comisión por unanimidad.

f. El Consejo tiene que pronunciarse en un plazo de tres meses.

3º) En tanto que el Consejo no se haya pronunciado, la Comisión puede modificar su propuesta a lo largo del procedimiento.

Artículo 3

Las disposiciones del artículo 237, primer epígrafe, se sustituyen por las siguientes disposiciones:

Todo Estado miembro puede solicitar ser miembro de la Comunidad y dirigir su solicitud al Consejo, el cual, tras haber consultado a la Comisión, se pronuncia por unanimidad tras dictamen conforme del Parlamento Europeo, que se pronuncia por mayoría de sus miembros.

Artículo 4

Las disposiciones del artículo 238, epígrafe 2, quedan sustituidas por las siguientes disposiciones:

Dichos acuerdos son concluidos por el Consejo que actúa por unanimidad y tras dictamen conforme del Parlamento Europeo, el cual se pronuncia por mayoría de sus miembros.

El Consejo Europeo, por lo que respecta al procedimiento de cooperación, encargó a la Conferencia de Representantes de los Estados miembros:

— clarificar el procedimiento en el caso en que el Parlamento Europeo, con motivo de su segunda lectura, rechace la posición común del Consejo;

— precisar el procedimiento a seguir en el caso de que el Consejo no se haya pronunciado al término del plazo de tres meses previsto en el punto f), de forma que se evite todo vacío jurídico y en el bien entendido de que el Consejo se pronuncie en último lugar.

Poderes de gestión y de ejecución de la Comisión

Artículo 145

Con vistas a garantizar la realización de los objetivos fijados por el presente Tratado y en las condiciones previstas por éste, el Consejo:

- garantiza la coordinación de las políticas económicas generales de los Estados miembros,
- dispone de un poder de decisión,
- confiere a la Comisión, en los actos que adopte, las competencias de ejecución de las normas que establece. El Consejo puede someter el ejercicio de esas competencias a ciertas modalidades. El Consejo puede igualmente reservarse en casos específicos, la posibilidad de ejercer directamente competencias de ejecución. Las modalidades arriba mencionadas deben responder a los principios y normas que el Consejo, pronunciándose por unanimidad, a propuesta de la Comisión tras dictamen del Parlamento Europeo, habrá previamente establecido.

Investigación y desarrollo tecnológico

Artículo primero

1. La Comunidad tiene por objetivo reforzar las bases científicas y tecnológicas de la industria europea y favorecer el desarrollo de su competitividad internacional.
2. Para ello, estimula a las empresas, pequeñas y medianas inclusive, los centros de investigación y universidades en sus esfuerzos de investigación y de desarrollo tecnológico; apoya sus esfuerzos de cooperación, teniendo como especial objetivo el permitir a las empresas que exploten plenamente las potencialidades del mercado interior de la Comunidad en favor, sobre todo, de la apertura de los mercados públicos nacionales, de la definición de normas comunes y de la eliminación de los obstáculos jurídicos y fiscales a dicha cooperación.
3. En la realización de esos objetivos, se tiene especialmente en cuenta la relación entre el esfuerzo común emprendido en materia de investigación y de desarrollo tecnológico, el establecimiento del mercado interior y la puesta en práctica de políticas comunes sobre todo en materia de competencia e intercambios.

Artículo 2

Para conseguir esos objetivos, la Comunidad lleva a cabo las siguientes acciones que completan las acciones emprendidas por los Estados miembros:

- a) puesta en práctica de programas de investigación, de demostración y de desarrollo tecnológico (a continuación RDDT) promoviendo la cooperación entre empresas, los centros de investigación y las universidades;
- b) promoción de la cooperación en materia de RDDT comunitaria con los países terceros y las organizaciones internacionales;

- c) difusión y valoración de los resultados de las actividades comunitarias en materia de RDDT;
- d) estímulo de la formación y la movilidad de investigadores de la Comunidad.

Artículo 3

Los Estados miembros coordinan entre sí y en relación con la Comisión, las políticas y programas realizados a nivel nacional. La Comisión puede adoptar, en estrecho contacto con los Estados miembros, cualquier iniciativa útil para promover dicha coordinación.

Artículo 4

1. La Comunidad adopta un programa-marco plurianual en el que se recoge el conjunto de sus acciones. El programa-marco fija los objetivos científicos y técnicos, define sus prioridades respectivas, indica las grandes líneas de acciones previstas, fija el importe estimado necesario y las modalidades de la participación financiera de la Comunidad en el conjunto del programa, así como la distribución de ese importe entre las diversas acciones previstas.

2. El programa-marco puede adoptarse o concretarse en función de la evolución de las situaciones.

Artículo 5

La aplicación del programa-marco se realiza por medio de programas específicos desarrollados en el interior de cada una de las acciones. Cada programa específico precisa las modalidades de su realización, fija su duración y prevé los medios estimados necesarios.

El Consejo define las modalidades de la difusión de los conocimientos que derivan de los programas específicos.

Artículo 6

En la aplicación del programa-marco plurianual pueden decidirse programas complementarios en que participen algunos de los Estados miembros que garanticen su financiación, bajo reserva de una participación eventual de la Comunidad.

El Consejo adopta las normas aplicables a los programas complementarios, en particular en materia de difusión de los conocimientos y de acceso de los demás Estados miembros.

Artículo 7

En la puesta en práctica del programa-marco plurianual, la Comunidad puede prever, de acuerdo con los

Estados miembros concernidos, una participación en programas de investigación y desarrollo emprendidos por diversos Estados miembros, incluida la participación en las estructuras creadas por la ejecución de esos programas.

Artículo 8

En la aplicación del programa-marco plurianual, la Comunidad puede prever una cooperación en materia de RDDT comunitaria con países terceros y organizaciones internacionales.

Las modalidades de dicha cooperación pueden ser objeto de acuerdos internacionales entre la Comunidad y las terceras partes concernidas, que se negocian y concluyen de acuerdo con el artículo 229.

Artículo 9

La Comunidad puede crear empresas comunes o cualquier otra estructura necesaria para la buena ejecución de los programas de RDDT.

Artículo 10

1. Las modalidades de financiación de cada programa, incluida una participación eventual de la Comunidad, se fijan con motivo de la adopción del programa.

2. El importe de la contribución anual de la Comunidad queda adoptada en el marco del procedimiento presupuestario, sin perjuicio de los otros sistemas de intervención eventual de la Comunidad. La suma de los costes estimados de los programas específicos no deben superar la financiación prevista por el programa-marco.

Artículo 11

1. El Consejo adopta por unanimidad, a propuesta de la Comisión y tras consulta del Parlamento Europeo, las disposiciones previstas en los artículos 4 y 9.

2. El Consejo adopta por mayoría calificada a propuesta de la Comisión, tras consulta del Parlamento Europeo, las disposiciones previstas en los artículos 5, 6, 7 y 10. La adopción de los programas complementarios requiere además el acuerdo de los Estados miembros concernidos⁽¹⁾.

Medio ambiente

Artículo primero

1. La acción de la Comunidad en materia de medio ambiente tiene por objeto:

— preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente;

— contribuir a la protección de la salud de las personas;

— garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales.

2. La acción de la Comunidad en materia de medio ambiente se basa en los principios de la acción preventiva, de la corrección de los efectos perjudiciales en el medio ambiente, prioritariamente en su origen y en el principio del contaminante pagador. Las exigencias en materia de protección del medio ambiente son uno de los componentes de las otras políticas de la Comunidad.

3. En la elaboración de su acción en materia de medio ambiente, la Comunidad tendrá en cuenta:

— datos científicos y técnicos disponibles;

— condiciones del medio ambiente en las diversas regiones de la Comunidad;

— ventajas y desventajas que pueden derivar de la acción o de la falta de acción;

— desarrollo económico y social de la Comunidad en su conjunto y del desarrollo equilibrado de sus regiones.

4. La Comunidad actúa en materia de medio ambiente y en la medida en que los objetivos previstos en el apartado 1 pueden realizarse mejor a nivel comunitario que a nivel de Estados miembros a nivel aislado. Sin perjuicio de ciertas medidas que tengan un carácter comunitario, los Estados miembros garantizan la financiación y la ejecución de la demás medidas.

5. En el marco de sus competencias respectivas, la Comunidad y los Estados miembros cooperan con los países terceros y las organizaciones internacionales competentes. Las modalidades de la cooperación de la Comunidad pueden ser objeto de acuerdos entre sí y las terceras partes concernidas que se negocian y concluyen de acuerdo con el artículo 228.

El epígrafe precedente no prejuzga la competencia de los Estados miembros de negociar en las instancias internacionales y concluyen acuerdos internacionales.

Artículo 2

El Consejo, pronunciándose por unanimidad a propuesta de la Comisión y tras consultar el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social, decide la acción que debe emprender la Comunidad.

⁽¹⁾ Tras la adopción de dicha disposición, habrá que adaptar técnicamente el artículo 4, último epígrafe de la decisión recursos propios.

El Consejo define las condiciones previstas en el epígrafe precedente lo que deriva de la decisiones que hay que adoptar por mayoría calificada.

Artículo 3

Las medidas de protección adoptadas en común en virtud del artículo 2. no son obstáculo para el mantenimiento y establecimiento por parte de cada Estado miembro de medidas de protección reforzadas que sean compatibles con el Tratado.

Declaración que hay que insertar en los actos de la Conferencia

La acción de la Comunidad en el sector del medio ambiente no debe interferirse con la política nacional de explotación de los recursos energéticos.

Política social

Proyectos de textos que completen el artículo 118

a) *Medio laboral*

1. Los Estados miembros se dedican a promover la mejora en particular del medio laboral, en lo referente a la seguridad y la salud de los trabajadores, fijándose por objetivo la armonización en el progreso de las condiciones existentes en ese sentido.
2. Para contribuir a la realización del objetivo previsto en el apartado primero, el Consejo, pronunciándose por mayoría calificada a propuesta de la Comisión, tras consulta del Parlamento Europeo y del Comité Económico y Social, adopta, mediante directiva, las prescripciones mínimas aplicables progresivamente, habida cuenta las condiciones y las reglamentaciones técnicas existentes en cada uno de los Estados miembros.
3. Las disposiciones adoptadas en virtud del presente artículo no son obstáculo para el mantenimiento y el establecimiento, por parte de cada Estado miembro, de medidas de protección reforzada para las condiciones de trabajo compatibles con el Tratado.

b) *Diálogo entre interlocutores sociales*

La Comisión se esfuerza en desarrollar el diálogo entre interlocutores sociales a nivel europeo que puede desembocar, si estos últimos lo estiman oportuno, en relaciones convencionales.

Bol. CE 11-1985

Proyecto de tratado sobre la cooperación europea en materia de política exterior

Artículo 1

Las Altas Partes Contratantes, miembros de la Comunidades Europeas, se esfuerzan en formular y poner en práctica en común una política exterior europea.

Artículo 2

1. Las Altas Partes Contratantes se comprometen en informarse mutuamente y en consultarse sobre toda cuestión de política exterior que tenga un interés general a fin de garantizar que su influencia combinada se ejerza de la forma más eficaz posible a través de la concertación, la convergencia de sus posiciones y la realización de acciones comunes.
2. Las consultas se producirán antes de que las Altas Partes Contratantes fijen su posición definitiva.
3. Cada Alta Parte Contratante, en sus tomas de posición y en sus acciones nacionales tienen plenamente en cuenta las posiciones de los demás interlocutores y tiene debidamente en consideración el interés que presenta la adopción y la puesta en práctica de las posiciones europeas comunes.

A fin de incrementar su capacidad de acción conjunta en el campo de la política exterior, las Altas Partes Contratantes garantizan el desarrollo progresivo y la definición de principio y objetivos comunes.

La determinación de posiciones comunes constituye un punto de referencia para las políticas de las Altas Partes Contratantes.

4. Las Altas Partes Contratantes se esfuerzan en evitar cualquier acción o toma de posición que perjudique a su eficacia, en tanto que fuerza coherente en las relaciones internacionales o en el seno de los organismos internacionales.

Artículo 3

1. Los Ministros de Asuntos Exteriores y un miembro de la Comisión se reunirán al menos cuatro veces al año en el marco de la Cooperación política europea. Igualmente, podrán tratar cuestiones de política exterior en el marco de la Cooperación Política con motivo de las sesiones del Consejo de las Comunidades Europeas.
2. La Comisión queda plenamente asociada a los trabajos de la Cooperación Política.
3. A fin de permitir la rápida adopción de las posiciones comunes y la realización de acciones comunes, las

Las Altas Partes Contratantes se abstendrán, en la medida de lo posible, de obstaculizar la formación de un consenso y la acción conjunta que pudiera derivar del mismo.

Artículo 4

Las Altas Partes Contratantes garantizan la estrecha asociación del Parlamento Europeo a la Cooperación Política. Para ello, la Presidencia informa regularmente al Parlamento Europeo de los temas de política exterior examinados en el marco de los trabajos de la Cooperación Política y procura que los puntos de vista del Parlamento sean debidamente tenidos en cuenta en sus trabajos.

Artículo 5

Las políticas exteriores de las Comunidades Europeas y las políticas convenidas en el seno de la Cooperación Política europea deben ser coherentes.

La Presidencia y la Comisión, cada una en función de sus competencias propias, tienen la responsabilidad particular de procurar dicha coherencia así como su mantenimiento.

Artículo 6

1. Las Altas Partes Contratantes estiman que una cooperación más estrecha sobre las cuestiones de la seguridad europea es capaz de contribuir de forma esencial al desarrollo de una identidad de Europa en materia de política exterior. Asimismo, están dispuestas a coordinar aun más sus posiciones sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad.

2. Las Altas Partes Contratantes están dispuestas a preservar las condiciones tecnológicas e industriales necesarias para su seguridad. Para ello, operan tanto en el plan nacional como, allí en donde se indique, en el marco de las instituciones y órganos competentes.

3. Las disposiciones del presente Tratado no son un obstáculo para la existencia de una cooperación más estrecha en el campo de la seguridad entre ciertas Altas Partes Contratantes en el marco de la Unión de Europa Occidental y de la Alianza Atlántica.

Artículo 7

1. En las instituciones internacionales y con motivo de conferencias internacionales en que participan las Altas Partes Contratantes, éstas se esforzarán en adoptar posiciones comunes sobre los aspectos que dependan del presente tratado.

2. En las instituciones internacionales y con motivo de conferencias internacionales en que no participan todas las Altas Partes Contratantes, las que participan

tienen plenamente en cuenta las posiciones convenidas en el marco de la Cooperación Política europea.

Artículo 8

Las Altas Partes Contratantes organizarán cada vez que lo consideren necesario un diálogo político con los países terceros y las agrupaciones regionales.

Artículo 9

Las Altas Partes Contratantes y la Comisión, gracias a una asistencia y una información mutua, intensificarán la cooperación entre sus representaciones acreditadas en los países terceros y ante organizaciones internacionales.

Artículo 10

1. La Presidencia de la Cooperación Política se ejerce a través de la de las Altas Partes Contratantes que ejerce la Presidencia del Consejo de las Comunidades Europeas.

2. La Presidencia tiene la responsabilidad en materia de iniciativas, de coordinación y de presentación de los Estados miembros con respecto a los países terceros para las actividades dependientes de la Cooperación Política. Igualmente, es responsable de la gestión de la Cooperación Política y, en particular, de la fijación del calendario de reuniones, su convocación así como su organización.

3. Los Directores políticos se reúnen regularmente en el seno del Comité político, a fin de dar el impulso necesario, garantizar la continuidad de la Cooperación Política y preparar las discusiones de los Ministros.

4. El Comité político o, en caso de necesidad, una reunión ministerial, se convoca en 48 horas a petición de al menos tres Estados miembros.

5. El Grupo de Correspondientes europeos tiene por misión seguir, según las directivas del Comité Político, la puesta en práctica de la Cooperación Política y estudiar los problemas de organización general.

6. Los Grupos de trabajo se reúnen según las directivas del Comité Político.

7. Un secretario establecido en Bruselas asiste a la Presidencia en la preparación y la puesta en práctica de las actividades de la Cooperación Política europea así como en las cuestiones administrativas. Asimismo, ejerce sus funciones bajo la autoridad de la Presidencia.

Artículo 11

En materia de privilegios e inmunidades, los miembros del secretariado de la Cooperación Política europea se

asimilan a los miembros de las misiones diplomáticas de las Altas Partes Contratantes situadas en el lugar de establecimiento del secretariado.

Artículo 12

1. El presente Tratado queda abierto a la firma de los Estados miembros de la Comunidad Europea. Según las disposiciones propias de cada Estado miembro, y entrará en vigor después del depósito de los instrumentos de ratificación o aprobación por parte de todas las Altas Partes Contratantes.

2. Las disposiciones del presente Tratado no afectan a las disposiciones del Tratado constitutivo de la CECA, del Tratado constitutivo de la CEE y del Tratado constitutivo de la CEEA.

3. Cinco años después de su entrada en vigor, las Altas Partes Contratantes examinarán si hay que someter a revisión el presente Tratado.

Declaraciones y comentarios

1.1.2. El 3 de diciembre, a medianoche, el presidente del Consejo Europeo, el Sr. Jacques Santer, afirmó ante la prensa que ese Consejo había sido una ocasión histórica para llevar a cabo una obra reformadora y hacer evolucionar la Comunidad hacia nuevos horizontes. El Sr. Santer anunció que se había conseguido un acuerdo sobre una serie de textos, que no obstante eran provisionales, ya que tenían que ser corroborados por los ministros de asuntos exteriores en su reunión de los días 16 y 17 de diciembre, reunión que le permitirá igualmente volver a analizar, declaró el Sr. Santer, «algunos temas que la Conferencia no pudo profundizar» y en particular la cuestión de una eventual «Acta única».

Después del comentario del Sr. Santer, el Sr. Delors, presidente de la Comisión, afirmó en una Conferencia de prensa que los resultados del Consejo Europeo eran «en su conjunto satisfactorios» y abrían «nuevos horizontes». El 4 de diciembre, en una Conferencia de prensa en Bruselas, declaró que la Comisión esperaba algo más, pero que se trataba de «un compromiso de progreso» que se iba a intentar transformar en un compromiso dinámico. En cambio, el balance fue «más reservado» en lo referente a los poderes del Parlamento Europeo. El Sr. Delors expresó su decepción al respecto y se confesó «un poco triste» de no haber conseguido convencer a los participantes para que aceptaran la segunda

propuesta de la Comisión que, según su parecer, se aproxima más a las aspiraciones del Parlamento sobre la codecisión. Dicho esto, el Sr. Delors estimó que no podía recomendar al Parlamento el rechazo de las conclusiones del Consejo Europeo: «acepto mis responsabilidades», declaró y «yo, que he participado en la Conferencia hasta el final, no puedo recomendar un rechazo, puesto que de ser así debería haber abandonado la Conferencia». «Todos esperamos con interés lo que el Consejo nos dirá en su sesión de diciembre», añadió, «y lo tendremos en cuenta en nuestra reunión del 16 y 17 de diciembre».

El Sr. Lorenzo Natali y el Sr. Carlo Ripa di Meana, que se encontraban junto al Sr. Delors durante la Conferencia de prensa, se expresaron en el mismo sentido en lo referente a los poderes del Parlamento.

El presidente Delors emitió un juicio positivo en lo referente a la *adopción de un acta única*: si bien en un principio la propuesta de la Comisión había sido acogida con «escepticismo e irritabilidad», finalmente se han definido los principios y los días 16 y 17 de diciembre se redactará un acta única; *los elementos de la «base de la reactivación»*: el fortalecimiento de la *cohesión económica y social*: «se trata de un equilibrio que se ha podido alcanzar y, para la Comunidad, es una oportunidad formidable de salir de la situación en que se encuentra actualmente, es decir una zona de libre cambio, más transferencias presupuestarias (...), la cohesión, una idea completamente nueva. Se trata de que la convergencia de las políticas económicas y sociales — y no simplemente las transferencias presupuestarias — permita en diez años, a cada país miembro, incluidos los más pobres, decir que, en su conjunto, esa vida comunitaria de diez años ha sido positiva para todos; la *dimensión social*: ha sido introducida gracias a una propuesta danesa, y el texto que subraya la importancia del diálogo social, debería abrir «una brecha» para que las palabras adquieran un sentido; la *tecnología*; el *gran mercado*, que no es más que una «oportunidad» ofrecida a los europeos que deben saber explotarla; la *dimensión monetaria*: al respecto, el Sr. Delors declaró que después de un debate, «de una profunda irracionalidad», el Consejo Europeo aceptó un texto que contiene los elementos esenciales para la Comisión: referencia a la unión económica y monetaria, al SME y al

ECU y posibilidad para la Comisión de expresarse en ese sentido.

El canciller Helmut Kohl declaró también que su país estaba dispuesto a ir más lejos, en especial en lo referente a los poderes del Parlamento. En cuanto al mercado interior, reconoció que su consolidación exigirá sacrificios a todo el mundo, aunque subrayó también las «enormes» posibilidades que ofrece la economía alemana. Por otra parte, se congratuló de la rapidez con la cual el Consejo Europeo había conseguido resolver el problema «extraordinariamente difícil» de la moneda.

La Sra. Margaret Thatcher, por su parte, consideró las conclusiones del Consejo Europeo «claras y decisivas», recordando que para su país, la Conferencia intergubernamental no era en absoluto necesaria. A su regreso a Londres, declaró: «lo que se tenía que hacer era reducir las exageradas pretensiones a unas proporciones razonables. Es lo que se ha hecho».

El Sr. Wilfried Martens, primer ministro belga, expresó la satisfacción de Bélgica. A propósito del mercado único, declaró que había solicitado a sus colegas que votaran sobre el procedimiento a seguir en las derogaciones, lo que habría hecho progresar el debate.

Para el primer ministro holandés, el Sr. Ruud Lubbers, los resultados obtenidos en lo referente al mercado interior no son despreciables, dadas las grandes dificultades existentes.

Por otro lado, el Sr. Poul Schlüter, primer ministro danés, se consideró satisfecho de los resultados ya que finalmente no significaban «la menor pérdida de soberanía».

Los primeros ministros de los dos nuevos Estados miembros, el Sr. Anibal Cavaco Silva y el Sr. Felipe González Márquez se pronunciaron igualmente de forma positiva al igual que el Sr. Andreas Papandreu.

El Sr. Bettino Craxi, presidente del Consejo italiano, manifestó su insatisfacción, confirmando que Italia, antes de dar una opinión definitiva, se reservaba en espera del dictamen del Parlamento Europeo. En particular, el Sr. Craxi criticó «la negativa de reconocer un papel más significativo al Parlamento», «los obstáculos a la definición clara de una dimensión monetaria para la cooperación económica europea, la resistencia opuesta al principio de una igual distribución de recursos

para conseguir un equilibrio satisfactorio al interior de la Comunidad, y la hostilidad a toda tentativa de hacer concreta y eficaz la cooperación europea en el aspecto social».

El Sr. Pierre Pflimlin, presidente del Parlamento Europeo, en visita oficial en los Países Bajos por invitación del Parlamento holandés, expresó en la Haya, el 4 de diciembre, su decepción ante los resultados del Consejo Europeo, declarando en especial: «Las decisiones de Luxemburgo no aportan ninguna mejora real al funcionamiento de las instituciones. Ningún poder real se le atribuye al Parlamento en el ámbito legislativo, de forma que la Comunidad sigue siendo una democracia muy especial, en donde el poder legislativo es ejercido únicamente por los gobiernos. Además, declaró que Luxemburgo había sido «la ocasión histórica para dar un paso adelante, aunque sin conseguir la unidad europea».

Trabajos de la Conferencia intergubernamental

1.1.3. La Conferencia intergubernamental encargada de revisar el tratado CEE y elaborar un tratado sobre una política exterior y de seguridad común, celebró en noviembre tres reuniones, respectivamente los días 11, 19, 25 y 26, seguidas de un «cónclave», los días 30 de noviembre y 1 de diciembre, en el curso del cual se examinaron el conjunto de las «cuestiones clave» sometidas en una nota de síntesis por la presidencia al Consejo Europeo.

Al margen de las reuniones del 19 y de los días 25 y 26 de noviembre, se celebró una reunión entre la Conferencia y una delegación del Parlamento Europeo.

A lo largo de la reunión del 11 de noviembre, los trabajos se concentraron en los temas «investigación y desarrollo tecnológico» y «medio ambiente»; en su reunión del 19 de noviembre, prosiguió el debate celebrado el 21 de octubre⁽¹⁾ sobre el mercado interior, la cohesión, los poderes del Parlamento Europeo; en cambio, por vez primera, el «aspecto monetario» fue discutido a nivel de la Conferencia así como las disposiciones sobre la cooperación política y el proyecto de

(1) Bol. CE 10-1985, punto 1.1.2.

Acta única: los días 25 y 26 los trabajos giraron en torno al mercado interior, la cohesión, los poderes del Parlamento Europeo, la tecnología y la política social, así como sobre la cooperación política y el Acta única.

En lo referente al *mercado interior*, todas las reuniones se han centrado sobre el problema de la definición del mismo: la elección entre las dos fórmulas «mercado único sin fronteras interiores» o «espacio sin fronteras» no pudo realizarse y la Conferencia dejó dicha cuestión para el Consejo Europeo.

El elemento significativo del debate sobre ese punto preciso, con ocasión del cónclave, fue el cambio de actitud de Francia que se unió a los que sostenían firmemente la fórmula de la Comisión («espacio sin fronteras»). La cuestión de saber si la armonización de la fiscalidad indirecta (art. 99 CEE) es importante o no para el mercado interior no pudo resolverse y fue sometida igualmente al Consejo Europeo. El paso a la mayoría calificada para determinados artículos del tratado fue objeto de debate en las reuniones. Al respecto, persistió la preocupación de que se excluyeran las disposiciones fiscales de la votación por mayoría calificada (1). A propósito del nuevo artículo 100 a), se dedicó mucho tiempo para resolver, por una parte el problema de Alemania y Dinamarca, los cuales, por tener normas más severas, temían tener que armonizar a la baja con respecto a las normas que habían ya adoptado y, por otra, las dificultades del Reino Unido e Irlanda que reclamaban medidas derogatorias para la protección de la salud, de los animales y de las plantas (cláusula «insular»).

Con ocasión del «cónclave» se ha constatado una actitud más positiva de Alemania que había expresado una serie de preocupaciones acerca del aspecto normativo, estando dispuesta a renunciar a una derogación en el caso de normas más elevadas, si la Comisión se comprometía a considerar en sus propuestas, un elevado nivel normativo.

En el «*aspecto monetario*», el debate confirmó la posición de la mayoría de los Estados miembros sobre el principio de insertar una dimensión monetaria en el tratado, así como los argumentos ya desarrollados por Alemania y el Reino Unido acerca de dicha inserción.

Por otra parte, la Conferencia tenía que analizar también una propuesta de la Comisión (2) y

una enmienda de Bélgica. Asimismo, se añadió una propuesta de los Países Bajos y un texto de la Comisión y de los Países Bajos, así como las enmiendas a la propuesta de la Comisión. En el cónclave, Alemania suavizó un tanto su postura.

Por lo que hace referencia a la *cohesión*, se asistió a una serie de posiciones de principio profundamente divergentes. El presidente Delors recordó los principios que guiaron a la Comisión en la elaboración de su propuesta (3) y subrayó que, si no se seguían esos principios, la Comunidad se convertiría en una simple zona de libre comercio con simples transferencias presupuestarias. Sin embargo, cabe destacar que ningún Estado miembro puso en duda los principios que la presidencia, en su nota de síntesis, presentó al Consejo Europeo para su aprobación: la importancia vital de la cohesión; la responsabilidad nacional para el desarrollo económico; el fortalecimiento de la eficacia y coherencia de los instrumentos financieros; la función del Feder.

Las cuestiones más controvertidas, en lo referente a la *investigación y la tecnología*, han sido las del contenido del programa-marco y de los programas específicos, y del procedimiento de votación. En efecto, algunos Estados miembros desean, contrariamente a la presidencia y a la Comisión, programas-marco que conlleven grandes orientaciones de carácter indicativo y adoptados por mayoría calificada, y programas específicos que conlleven decisiones sobre la financiación, y se adopten por unanimidad.

El presidente Delors insistió en la necesidad de adoptar una serie de disposiciones que den el máximo de certidumbre posible a la industria europea. Sin embargo, puso en guardia a los Estados miembros sobre el carácter demasiado detallado del programa-marco: una cierta flexibilidad es necesaria y sólo puede garantizarse a través de una definición suficientemente flexible de ese programa.

El *medio ambiente* no ha presentado problemas importantes. La principal dificultad fue planteada por los Estados miembros que temían tener que armonizar a la baja las normas ya adoptadas. Alemania deseaba introducir un veto «cua-

(1) Bol. CE 10-1985, punto 1.1.2.

(2) Bol. CE 10-1985, puntos 1.1.5 y 1.1.6.

(3) Bol. CE 9-1985, punto 1.1.6.

litativo» o «selectivo» (necesidad, cuando hay por votación por mayoría, que en esa mayoría figure el voto positivo con el nivel normativo más elevado), pero dicha sugerencia no fue aceptada.

Asimismo, se produjo una gran debate sobre la *política social*, en base a una propuesta de la Comisión presentada como complemento del art. 117 CEE y de los nuevos artículos 118 bis y 118 ter. Ese aspecto no ha planteado grandes problemas, aparte de la reserva del Reino Unido a propósito de la votación, por mayoría calificada, en la adopción de directivas sobre las «prescripciones mínimas» para la mejora del medio laboral y las del Reino Unido y de Alemania sobre la inclusión en el tratado de disposiciones referentes a los interlocutores sociales.

En lo referente a los poderes del *Parlamento Europeo*, la Conferencia se comprometió con ocasión del «cónclave» a satisfacer los deseos del Parlamento. Esta suavización de la posición de ciertos Estados miembros se ha debido al «nuevo tono» que presidió la reunión del 26 de noviembre entre la Conferencia y una delegación del Parlamento; en efecto, a lo largo de dicha reunión se produjo por vez primera una verdadera discusión interviniendo la totalidad de los Estados miembros. La delegación del Parlamento, por su parte, fue sensible a ese gesto de la Conferencia, solicitado por el presidente Delors la víspera.

Italia subrayó solemnemente que no daría su acuerdo a las conclusiones de la Conferencia, si no se encontraba un medio para dar un contenido real al incremento de los poderes del Parlamento; propuso la atribución al Parlamento de un poder de codecisión, eventualmente según el sistema progresivo (alineado sobre la fecha-objetivo para el mercado interior); en cambio, Dinamarca cuestionó tanto el principio de una segunda lectura como la posibilidad ofrecida al Parlamento de influir el proceso de decisión del Consejo (unanimidad en caso de rechazo del Parlamento). Los demás Estados miembros se alinearon a la fórmula de la presidencia. Según esa fórmula, el procedimiento de cooperación se caracteriza por tres elementos esenciales: la instauración de una segunda lectura por parte del Parlamento y del Consejo; la atribución al Parlamento de un poder real en el proceso decisonal; la definición de un sistema que dé al voto del Parlamento Europeo efectos jurídicos precisos. En

lo referente a la segunda lectura del Consejo, se prevén dos sistemas: o bien el texto de base debe ser la propuesta de la Comisión revisada según el art. 149 CEE y bajo esa hipótesis, el papel de la Comisión es aplicable a lo largo del procedimiento; o bien el texto de base es el enmendado por el Parlamento y entonces el art. 149 CEE no es aplicable.

Por otra parte, tras el encuentro del 26 de noviembre entre la Conferencia y una delegación del Parlamento, el presidente Delors había sometido una fórmula alternativa para la segunda lectura, a fin de tener mejor en cuenta las preocupaciones del Parlamento. Esta fórmula prevé que la propuesta reexaminada por la Comisión se considera adoptada si el Consejo, al pronunciarse por mayoría simple, no la rechaza. Esa fórmula, ligeramente enmendada, fue sometida por Bélgica.

Tres fórmulas, la del poder de codecisión según el sistema progresivo, la de la presidencia y la de la Comisión fueron sometidas al Consejo Europeo.

La mesa ampliada del Parlamento Europeo envió, el 2 de diciembre, un mensaje al Consejo Europeo en el que expresa su inquietud y desacuerdo en relación con los trabajos preparatorios sometidos al Consejo Europeo y relativos a la reforma de los tratados de la Comunidad. Además, declaró que sería «peligroso para Europa que los jefes de Estado y de gobierno escondieran sus desacuerdos bajo un compromiso sin un contenido y significado verdadero». Además, añadió que si los jefes de Estado y de gobierno no pudiesen encontrar un verdadero consenso, deberían proseguir sus reflexiones antes que renunciar a una profunda reforma a todas luces necesaria».

1.1.4. El proyecto de tratado sobre la *cooperación europea en materia de política exterior*, establecido por el Comité político, fue discutido por la Conferencia, por vez primera, con ocasión de sus sesiones de los días 19 y 26 de noviembre, y completado por los ministros durante el «cónclave».

Con respecto a las demás cuestiones tratadas por la Conferencia, la aprobación del tratado sobre la cooperación política no planteó problemas especiales. La orientación seguida fue de transformar, en un texto jurídico, el conjunto de disposiciones que hasta ahora habían sido objeto de

documentos no jurídicos (informes de Luxemburgo, de Copenhague y de Londres y declaración de Stuttgart) o bien dependían de la práctica corriente.

Finalmente, se adoptó la decisión de consagrar un artículo a la seguridad en base de las orientaciones precedentes. Las propuestas de ciertos Es-

tados miembros de cara a insertar en el texto disposiciones que vayan más allá de la práctica actual, aún no han encontrado el consenso.

La principal innovación de procedimiento es la creación de un pequeño secretariado, establecido en Bruselas, y que trabajará bajo la autoridad de la presidencia.

Séance du 11 décembre 1985

2. *Conseil européen de Luxembourg
Présidence luxembourgeoise et coopération
politique*

Le Président. — L'ordre du jour appelle en discussion commune:

- les déclarations du Conseil et de la Commission suite à la réunion du Conseil européen des 2 et 3 décembre 1985 à Luxembourg,
- la déclaration du président en exercice des ministères des Affaires étrangères sur la coopération politique,
- la déclaration du président en exercice du Conseil sur le semestre d'activité de la présidence luxembourgeoise,
- la question orale (doc. B2-1264/85) avec débat, de M. Ford, au nom de la commission de l'énergie, de la recherche et de la technologie, à la Commission sur le projet Eureka.

M. Santer, président en exercice du Conseil européen. — Monsieur le Président, Mesdames, Messieurs, le Conseil européen qui s'est déroulé les 2 et 3 décembre derniers à Luxembourg, et sur les travaux duquel m'incombe l'honneur de vous faire rapport, est sans doute le premier, depuis longtemps, à avoir consacré la quasi-totalité de ses délibérations aux problèmes de l'avenir de l'Europe. Ayant trop souvent dans le passé servi d'instance d'appel, ou ayant été l'enceinte utilisée pour le règlement de questions relatives au passé, c'est avec satisfaction qu'il convient de saluer l'heureuse circonstance qui a voulu que le 31^e Conseil européen a été pour l'essentiel consacré à des discussions approfondies et concluantes sur les textes d'un projet de traité sur la coopération européenne en matière de politique étrangère et sur une discussion de fond relative à la modification du traité de Rome. L'une et l'autre de ces initiatives ont occupé dans le passé le Parlement européen, qui peut légitimement revendiquer le privilège d'avoir

été, dans un cas comme dans l'autre, à l'origine du mouvement d'idées qui a finalement conduit l'instance politique que sont les chefs d'État ou de gouvernement, à commencer à traduire dans la réalité ces deux grands desseins.

Le traité dit de coopération politique apparaît, à première vue, comme une simple codification d'une déjà longue pratique de coopération dans le domaine des politiques extérieures des Dix, demain des Douze. A elle seule déjà, la transposition d'arrangements purement conventionnels en texte de traité serait certainement un progrès notable. Mais — contrairement à une appréciation qui paraît avoir une large audience — ce projet de traité comporte un certain nombre d'innovations, lesquelles se traduisent globalement par un renforcement des procédures et moyens de coopération dans le domaine des politiques étrangères.

Ainsi, le Traité va plus loin que la déclaration solennelle de Stuttgart, qui déjà avait formulé un certain nombre de règles et procédures en matière de coopération politique, notamment par l'attribution à la présidence aussi bien qu'à la Commission d'une responsabilité particulière en vue de veiller à la cohérence entre les politiques extérieures de la Communauté européenne et les politiques convenues au sein de la coopération politique.

Même si la coopération politique continue, comme par le passé, à être menée selon les règles de la coopération intergouvernementale, et même si ces règles ne sont pas toujours formulées d'une façon absolument impérative, il n'en est pas moins vrai qu'elles gagnent en clarté et que leur application systématique devient le fondement d'une solidarité plus apparente et plus efficace. L'obligation réciproque de l'information mutuelle et de la consultation est soulignée. Ces consultations auront lieu avant que les États membres ne fixent leur attitude définitive de telle façon qu'elles puissent effectivement déboucher sur la définition et la mise en œuvre de positions européennes communes.

Par ailleurs, les Douze éviteront toute action ou prise de position susceptible de nuire à leur efficacité en tant que force cohérente dans les relations internationales ou au sein des organisations internationales.

Autre innovation importante: l'engagement de s'abstenir autant que possible de faire obstacle à la formation d'un consensus et à l'action conjointe qui pourrait en résulter.

En ce qui concerne le domaine de la sécurité, le Traité comporte à la fois de l'ancien et du neuf. L'ancien, c'est que la coopération en matière de sécurité se limite aux aspects politiques et économiques de celle-ci. Le neuf, c'est que tous les États membres reconnaissent qu'une coopération

(¹) Transmission par le Conseil de textes d'accords - Déclarations écrites (article 49 du Règlement) - Dépôt de documents - Procédure de concertation - Ordre du jour - cf. procès-verbal.

Santer

plus étroite sur les questions de la sécurité européenne est de nature à contribuer au développement d'une identité de l'Europe. Le neuf, c'est aussi que pour la première fois les États membres affirment, dans un traité, leur détermination de préserver les conditions technologiques et industrielles nécessaires à leur sécurité.

J'aurais personnellement souhaité qu'en matière de politique de sécurité, le Conseil européen puisse aller plus loin. Le Parlement européen continue, évidemment, à être associé étroitement à la coopération politique. Le nouveau Traité charge explicitement la présidence de veiller à ce que les vues du Parlement soient dûment prises en considération.

Beaucoup de commentaires ont été consacrés au problème de la création d'un secrétariat. Un compromis raisonnable a été trouvé par la décision de constituer un secrétariat «fonctionnel» qui assistera, sur le plan matériel et pratique, les présidences successives et constituera ainsi un pilier servant avant tout à la continuité dans l'action et au soutien de la présidence.

Ce Traité, relatif à la coopération politique européenne, se trouvera-t-il intégré dans les textes modifiant le traité de Rome? Unicité et spécificité ont leurs partisans, et les ministres des Affaires étrangères, selon les directives du Conseil européen, auront à trancher, dans les jours à venir, cette question dont, vous le savez, l'importance dépasse sans doute le problème de présentation, comme certains paraissent le voir.

Monsieur le Président, cinq mois seulement se sont écoulés depuis que, présentant devant vous les résultats du Conseil européen de Milan, j'ai eu l'occasion de préciser quels étaient, selon les vues de la présidence du Conseil, les objectifs et ambitions de la rare et significative démarche que constitue la convocation d'une Conférence des gouvernements des États membres en vue d'amender ou de compléter le Traité. Il était acquis, à l'époque déjà, que lors de votre session de décembre je ferais rapport sur le déroulement de cette Conférence qui, vous le savez, a été le principal sujet de discussion et de décision du 31^e Conseil européen, les 2 et 3 décembre 1985, à Luxembourg.

L'idée d'une mise à jour de nos objectifs politiques, économiques et sociaux, et l'adaptation concomitante du cadre institutionnel, était apparue à la plupart des gouvernements des États membres de la Communauté comme une nécessité. Votre Parlement lui-même avait été à l'origine de ce processus par son projet de traité instituant l'Union européenne.

Les textes adoptés par le Conseil européen ne couvrent pas la totalité des domaines sur lesquels portaient les travaux préparatoires à la Conférence

des gouvernements. Il était, en effet, apparu dès le départ qu'en l'espace de quelques mois, il ne s'avérerait pas possible de couvrir un terrain aussi vaste que celui que couvrent les Traités dans leur ensemble, ou même d'intégrer dans la négociation la totalité des propositions figurant dans le projet du Parlement européen. Le choix était ainsi entre une réforme, qui porterait sur un nombre limité de domaines, et une Conférence qui déboucherait sur une véritable refonte des Traités, avec les risques politiques incontestables que représenterait une telle opération.

La Communauté est un organisme vivant; elle est obligée de s'adapter constamment à des réalités changeantes, à l'intérieur comme à l'extérieur. Création originale sans précédent dans l'histoire et sans modèle de référence, sa transformation en Union européenne — qui, quoi qu'on en dise, est engagée — devra sa réussite davantage à de nouvelles formes de solidarité et de coopération qu'au génie des architectes.

Les textes arrêtés par le Conseil européen doivent donc être considérés comme le prolongement des Traités actuels. Ce projet de traité est censé tirer un certain nombre de conséquences de l'évolution qu'a connue la Communauté depuis ses débuts et, en même temps, constituer une ouverture et un cadre pour les évolutions futures que nous pressentons et que nous souhaitons.

Les Communautés européennes, à partir des traités qui les régissent, ont dépassé le cap du premier quart de siècle de leur existence. La Communauté des Six, à la réussite de laquelle même quelques-uns de nos actuels États membres ne croyaient pas au départ, a pris son essor. Dans quelques semaines, notre Communauté se composera de douze États membres. Ce sur quoi, en dépit de leurs affirmations, les fondateurs éprouvaient pour le moins au départ quelques doutes est devenu désormais une réalité. Les données politiques et économiques ont évolué, le marché commun d'antan s'est révélé insuffisant pour constituer un véritable espace économique, social et culturel auquel aspirent nos peuples. Nos méthodes et nos procédures sont restées celles du départ ou encore elles ont été perverties par la permanente tentation d'un nationalisme qu'en vérité il n'est pas facile de surmonter et que chacun d'entre nous ressent comme une sorte de réaction primaire, si ce n'est comme un réflexe naturel.

Le monde évolue très vite, alors que les particularismes nationaux qui sont les nôtres sont décidément durs à mettre en concordance avec les exigences du grand espace européen. Chaque pas en avant semble entraîner le retrait d'un demi-pas. Nos prédécesseurs, voici dix ans, ont résolument

Santer

opté en faveur de l'utilisation directe de la légitimité démocratique comme moyen de faire avancer l'intégration. C'est ainsi et sous cet angle de vue là, qu'il a été décidé de commun accord avec nos parlements nationaux, que le Parlement européen serait désormais élu au suffrage universel. Cela a introduit dans le processus d'intégration européenne une dimension nouvelle, dont on n'a pas encore fini de mesurer les conséquences.

Mais dans ce temps aussi, on a perçu la nécessité d'une plus forte dose d'intégration économique ou, pour le moins, d'une coopération économique qui dépasse le stade de la coopération classique, même favorisée par l'apport inestimable que fournissent les institutions. C'est ainsi qu'a été ressentie, tant par vous-mêmes que par les gouvernements des États membres, la nécessité d'une adaptation aux nouvelles conditions prévalant en cette fin de siècle.

Toutes les initiatives politiques de ces dernières années, qu'il s'agisse de l'Acte solennel du Conseil européen de Stuttgart, de votre projet de traité instituant une Union européenne, du rapport Dooge — et j'en passe — ont concordé sur la nécessité d'une adaptation des objectifs de la Communauté européenne et des règles de coopération entre ses États membres, comme aussi du meilleur fonctionnement de ses institutions. Tout cela a conduit vers la convocation de la Conférence des gouvernements des États membres.

Le temps disponible pour la réalisation d'une initiative aussi importante et aussi complexe que celle-là fut bref — trop bref peut-être. Mais en se fixant un délai aussi court, les chefs d'État ou de gouvernement éprouvaient manifestement aussi la préoccupation de réaliser vite ce qui pouvait être obtenu d'un commun accord, plutôt que de laisser se traîner en longueur une négociation, à propos de laquelle on reconnaissait généralement que le temps n'arrangerait probablement pas les choses.

Il est, en effet, nécessaire qu'à un moment donné l'on puisse, exactement et en termes précis, mesurer l'étendue de la volonté commune. Cette volonté commune — ai-je besoin de le dire — est nécessairement fonction de la disponibilité dont font preuve les forces politiques et économiques sur le plan national aussi bien qu'euro-péen.

Quand, à l'issue du Conseil européen de Milan, la présidence luxembourgeoise s'est trouvée chargée de canaliser un large concours d'idées vers son expression concrète en termes de Traité, elle a dû faire face à un choix qui consistait ou bien à cultiver les différences dans les points de vue entre États membres, ou encore entre votre Parlement et un certain nombre d'États, ou bien tenter de rechercher, au plus haut niveau possible, une position commune au sein de la Conférence.

J'ai eu l'occasion de dire devant le Parlement européen, en juillet dernier, que la présidence — qui, en l'occurrence, exprimait la position de la majorité des gouvernements des États de la Communauté — avait délibérément et résolument choisi la voie d'un accord qui pourrait trouver l'adhésion des États membres dans leur unanimité. Cette option — que je persiste à croire la seule réaliste — nous a conduits aux résultats que je présente aujourd'hui devant vous.

Comme tous les résultats d'une grande négociation, les termes de l'accord ne représentent sans doute pas l'idéal pour qui que ce soit. La diversité de vues, des intérêts et des disponibilités des uns et des autres nous a conduits à un certain nombre de solutions de compromis, dont le principal mérite est peut-être d'être critiquées avec la même virulence par ceux qui les trouvent insuffisantes que par ceux qui les trouvent excessives.

Mais ce n'est pas parce qu'une réforme est mesurée dans ses ambitions et représentative plutôt d'un niveau de consensus qui souligne le possible plutôt que le souhaitable, que sa véritable portée devrait être sous-estimée.

Monsieur le Président, autour d'un thème central — la mise en place et la consolidation d'un grand marché unique — se groupent plusieurs thèmes prioritaires, en lieu direct d'ailleurs avec le marché unique. Alors que le projet de traité du Parlement européen suit plutôt la trame d'une construction de caractère constitutionnel, les textes élaborés et négociés en amont du Conseil européen et adoptés par celui-ci, s'inscrivent plutôt dans le sens de la création, ou du renforcement, d'une solidarité économique plus étroite. Il en résulte nécessairement des différences dans les structures aussi bien que dans le contenu des textes.

Le projet initial d'instauration d'un marché unique d'ici à la fin de 1992 a été, en cours de négociation, sensiblement amendé. Ainsi, l'échéance finale ne comporte plus de sanction juridique précise. De même, le nombre et l'envergure des dérogations — potentielles et possibles, mais non nécessairement inéluctables — constituent un retrait par rapport aux ambitions exprimées au départ.

Cette partie du projet de traité, qui était et qui reste le point de référence pour l'ensemble des réformes, conserve cependant suffisamment de substance, et exprime la volonté de gouvernements avec suffisamment de clarté, pour être un message, un message qui sera compris par les opérateurs économiques auxquels incombe, dans nos pays, la charge de réaliser ce grand dessein.

Le chapitre ainsi consacré au marché intérieur a, nonobstant les apparences, une portée très considé-

Santer

nable. Sa mise en œuvre comporte des centaines de nouveaux règlements, directives et décisions, dont la majeure partie est susceptible d'être adoptée par décision à la majorité qualifiée, après conclusion de la procédure de coopération avec le Parlement. En d'autres termes, le pouvoir de blocage des gouvernements est considérablement diminué, tandis que s'accroît le pouvoir du Parlement européen d'influencer la décision finale du Conseil. Aussi n'est-il pas surprenant que précisément cette partie-là du projet de traité a été la plus âprement discutée. Il s'agit, en définitive, d'un changement radical dans le processus de décision de la Communauté. Cela n'a été obtenu qu'après de longues discussions et grâce à la manifestation d'une volonté politique.

Toute velléité de remise en cause des résultats de cette négociation rouvrirait inéluctablement une discussion sur l'ensemble. Vous comprendrez ainsi pourquoi les chefs d'État ou de gouvernement — sans préjudice de la position de l'Italie — ont sanctionné de leur autorité politique les compromis atteints.

Un des points les plus positifs de la décision du Conseil européen est la reconnaissance de la capacité monétaire de la Communauté.

Vous qui avez suivi au jour le jour le débat qui s'était instauré — et qui s'était particulièrement animé ces derniers temps — savez combien pareille opération est délicate et controversée.

Par la décision d'inscrire dans le futur traité une référence explicite à la capacité monétaire de la Communauté, le Conseil européen a vraisemblablement entamé un tournant. Certes, les idées retenues à Luxembourg ne se signalaient ni par leur audace, ni par le langage du concret. Il s'est avéré nécessaire de tenir compte d'un certain nombre de réticences, dont celle notamment qui tient à la préservation de structures nationales en matière de politique et de gestion monétaires dans plusieurs États membres.

Il figurera ainsi une référence à l'Union économique et monétaire dans le futur Traité.

Quant au Système monétaire européen et à l'Ecu, le futur traité, non seulement reconnaît l'existence de ce système qui jusqu'ici se situait en dehors du cadre communautaire proprement dit, mais il précise aussi la perspective de développements ultérieurs. Les conditions qui, le moment venu, devront être remplies sont celles d'une modification du traité, rendue nécessaire par la base légale sur laquelle reposent, sur le plan national, les rapports entre gouvernements et instituts monétaires.

La référence à la capacité monétaire était, vous le savez, un des facteurs décisifs pour l'orientation

positive de l'ensemble de la négociation. Une fois sauté le verrou du refus initial de plusieurs gouvernements de s'avancer, ne fût-ce que jusqu'à la simple consécration de l'objectif de l'Union économique et monétaire et de la reconnaissance, en termes de traité, de l'existence d'un Système monétaire européen, le Conseil européen s'est finalement engagé dans la voie de l'accord global.

Monsieur le Président, dès le début de la négociation, il s'est avéré que la future dimension géographique de la Communauté, aussi bien que les différences dans les performances des économies constituent une donnée fondamentale dont, plus encore que dans le passé, il convient de tenir compte. Il est donc indispensable d'introduire dans le Traité une sorte de «clause de solidarité». Les formulations retenues, qui constituent un délicat équilibre entre des situations différentes, ne s'expriment sans doute pas dans le langage d'audace que beaucoup aurait souhaité.

Mais l'importance de ce chapitre réside dans le fait que tous les États membres reconnaissent la nécessité, pour l'avenir de la Communauté, d'une plus grande cohésion, interne et externe, comme aussi la nécessité de mettre au service de cette cohésion les instruments et moyens dont la Communauté dispose. Ces instruments doivent être renforcés et rationalisés. Le futur traité indique la direction à suivre. Sans doute, certains gouvernements ne sont pas satisfaits de l'absence de toute référence quantitative. Il leur a été objecté que le cadre juridique et institutionnel d'un Traité ne se prête pas à la définition du contenu politique, lequel reste l'affaire des institutions.

La politique de la recherche et du développement technologique occupe une place prééminente dans l'adaptation aux conditions de cette fin de siècle, des politiques de la Communauté. Le Parlement européen avait, à plusieurs reprises, insisté d'ailleurs sur cette nécessité.

Les formules finalement retenues constituent également un délicat équilibre entre, d'une part, les actions globales nécessitant un programme d'ensemble et, d'autre part, les actions spécifiques pour la définition et la mise en œuvre desquelles des méthodes et des procédures plus souples seront introduites. Ce futur cadre devrait pouvoir assurer à la fois la cohérence et l'efficacité de l'action de la Communauté.

En même temps, un lien a été établi entre l'action globale de la Communauté et les initiatives auxquelles ne participeraient qu'un nombre limité d'États membres. Ainsi, pourront être définis, dans un sens constructif et communautaire à la fois, les rapports entre les différents types d'action pour le

-Santer

plus grand bien de la recherche et de la technologie européenne dans leur ensemble.

Les textes de ce chapitre lorsqu'ils entreront en vigueur, devraient créer ces conditions de certitude et de cohérence sans lesquelles les initiatives de caractère divers, poursuivant des objectifs analogues, ne pourraient avoir cette transparence et ne pourraient engendrer cet énorme effort commun, sans lequel l'Europe ne parviendra pas à s'organiser et à assurer sa compétitivité et le déploiement de ses considérables ressources.

Le chapitre consacré à l'environnement représente également une innovation notable. Il eût été difficilement concevable qu'un nouveau traité ne se réfère pas explicitement à un domaine qui, d'une façon croissante, influencera l'orientation de la réalisation d'un certain nombre de politiques. Des règles-cadres ont été définies, de sorte que l'action de la Communauté puisse se développer de façon conjointe et coordonnée avec l'action sur le plan national des autorités publiques de nos pays.

Le renforcement de certaines dispositions dans le domaine social a été entamé. Comme vous le savez, l'essentiel des domaines constituant cet ensemble relève de la compétence des pays membres. Il reste difficile, à ce stade, d'élargir sur ce plan l'action de la Communauté.

Le Conseil européen reconnaît cependant l'importance qu'il convient d'accorder au dialogue, au niveau européen entre partenaires sociaux. Le Conseil européen accorde a priori déjà son appui à l'initiative — si cela est jugé souhaitable par les intéressés directs — de relations conventionnelles à l'échelle de la Communauté. Pour qui connaît les réticences traditionnelles des gouvernements à s'engager dans pareille voie, l'inscription dans le traité d'une telle orientation doit paraître comme un indice du changement progressif des attitudes et des comportements.

Monsieur le Président, c'est dans ce contexte d'ensemble, et surtout par référence au marché intérieur, qu'il convient d'apprécier les résultats du Conseil européen en ce qui concerne *les pouvoirs et compétences du Parlement européen*.

Vous-mêmes, Mesdames et Messieurs, avez rappelé à diverses reprises que le problème des pouvoirs démocratiques doit être vu dans le contexte du développement de la Communauté et dans la mise en place de ce qu'il est convenu d'appeler les «politiques nouvelles».

Dès juillet dernier, quand une première fois j'ai eu l'honneur de venir me présenter devant vous, j'avais signalé l'existence de ce lien. Je vous fais aujourd'hui la confiance que, dans les réalités, ce lien s'est avéré plus fort et plus contraignant en-

core que je ne l'avais perçu au départ. Ce qui alors était une hypothèse est devenu vers la fin une contingence politique. L'ensemble des décisions du Conseil européen se situe à un niveau sensiblement égal. Toutes les tentatives de distinguer la partie institutionnelle de la réforme par rapport à la partie économique ou vice versa n'ont pas donné les résultats escomptés.

Je reconnais pourtant, personnellement, que dans le cas de l'accroissement des pouvoirs et des compétences du Parlement européen il y avait un double motif d'agir. D'abord, celui de renforcer le processus de décision en captant, au bénéfice de l'action future de la Communauté, l'énorme potentiel que représente un Parlement élu au suffrage universel. Ensuite, réparer une omission — qui existe au moins depuis dix ans — en tirant certaines conséquences logiques de votre élection au suffrage universel, indépendamment même de l'évolution de la Communauté sur le plan du marché intérieur, de la technologie et d'autres domaines.

Ce raisonnement — qui est celui aussi d'un certain nombre de chefs d'État et de gouvernement — n'a pas été accueilli comme je l'avais espéré. Autrement dit, la transformation fondamentale des rapports sur le plan du pouvoir législatif, dont le projet de traité élaboré par le Parlement énumère les conditions et les moyens, n'a pas été réalisée. De cet état de choses, on ne peut rendre responsable ni les gouvernements individuellement, ni surtout la Commission. Il s'agit, plus simplement, d'un phénomène d'impréparation des esprits à une évolution aussi rapide que le Parlement le souhaite, de la Communauté vers une Union européenne.

Faute de réussir cette percée-là, fallait-il — comme certains en ont manifesté la propension — abandonner tout le chantier ou chercher — comme d'autres l'ont préconisé — dans l'adaptation pragmatique à l'intérieur des règles actuelles la solution à nos problèmes d'avenir? Je suis personnellement convaincu que ceux qui ont finalement opté pour la solution du possible auront raison devant l'Histoire. Quoi qu'il en soit, ma mission d'aujourd'hui devant vous consiste à présenter et à défendre les décisions du Conseil européen plutôt qu'à vous livrer mes sentiments personnels. Pour ce faire, je voudrais d'abord insister sur un fait politique insuffisamment reconnu: la partie de la réforme concernant les pouvoirs et compétences du Parlement européen comporte une modification substantielle. A défaut de réaliser le système de codécision tel qu'il est développé dans votre projet de traité, la formule de «coopération» devrait pour le moins conduire dans la bonne direction. Qu'on ne s'y trompe pas. Une frontière jusqu'ici infranchissable a été traversée. A partir de l'entrée en vigueur du futur Traité, votre Parlement aura cessé

Santer

d'être l'institution consultative que décrit le traité de Rome et que n'a pas modifié la décision concernant l'élection au suffrage universel.

Des pouvoirs précis vont être attribués par traité au Parlement européen. C'est précisément ce premier pas qui s'est avéré tellement difficile. A partir de là, on disposera d'un système qui est perfectible et susceptible d'être complété.

Les États membres, tout en ayant réservé pour le Conseil le dernier mot, ont instauré un système dont ils se rendent parfaitement compte qu'il enclenche une nouvelle dynamique. C'est pour cette raison-là, et aucune autre, qu'il s'est avéré tellement difficile d'établir un consensus au Conseil européen.

Le Parlement aura sans doute l'occasion de débattre, en dehors de cette présentation qui se veut purement politique, des détails du mécanisme. Il devrait constater alors qu'un certain nombre d'éléments du schéma approuvé par le Conseil européen transforment substantiellement la fonction présente du Parlement. Pour la première fois, des effets juridiques précis seront rattachés au vote du Parlement dans bon nombre de cas. Dans la pratique cela comporte pour les uns et pour les autres des modifications substantielles du comportement et de la façon de faire fonctionner les règles régissant le pouvoir de décision.

L'approbation par le Parlement européen de quelques-uns parmi les actes les plus importants, comme l'approbation de traités d'adhésion ou d'association, permet, sur le plan de l'orientation politique, une évolution analogue à celle qui se produira dans le processus de décision courant.

Ainsi, quels que puissent être les regrets, le Conseil européen, avec les réserves que vous connaissez, a considéré l'ensemble des réformes comme étant suffisamment substantielles pour les retenir sous forme de projet de traité.

Toute autre attitude eût été — ou serait — autodestructrice. Aucune des parties de cet accord ne devrait être jugée dans l'isolement: toutes les parties sont cohérentes et procèdent de la même inspiration. Pour chaque gouvernement, elles comportent des concessions substantielles par rapport aux positions initialement définies. Si nous ne saisissons pas cette occasion, personne ne nous garantit qu'une autre chance se présente à nous dans un avenir proche.

Ceux sur qui nous comptons dans nos pays pour s'engager dans la voie de la réalisation du marché unique ne peuvent pas être sensibilisés par des «oui, mais». C'est notre détermination seule qui peut les entraîner à s'engager. En adoptant ainsi un ensemble de textes qui, a priori et isolément,

paraissent en deçà de leurs ambitions initiales, les membres du Conseil européen ont voulu avancer dans la politique des pas mesurés, selon un schéma qui rappelle celui adopté dans les années cinquante par les fondateurs de la Communauté. Ce premier pari avait été gagné. Pourquoi, je me le demande, ce nouveau pari ne le serait-il pas?

Voilà, Mesdames, Messieurs, une responsabilité commune dans laquelle le Parlement a une part éminente.

(Applaudissements)

Le Président. — Au nom de l'Assemblée, je remercie M. le Président du Conseil européen, qui a bien voulu nous exposer de façon circonstanciée les conclusions auxquelles a abouti le Conseil européen de Luxembourg.

M. Poos, président en exercice du Conseil. — Monsieur le Président, Mesdames et Messieurs, selon une habitude bien établie, il incombe au président en exercice du Conseil de faire rapport devant vous sur les principales activités du Conseil sous la présidence luxembourgeoise.

Il n'est pas de mon intention de vous faire un long exposé reprenant le détail de toutes les actions entreprises ces six derniers mois. Je ne pourrais d'ailleurs dresser un bilan exhaustif puisque cinq Conseils spécialisés au moins se tiendront encore avant l'échéance de fin d'année. Aussi voudrais-je me limiter aux principaux événements et vous en donner une appréciation que je souhaite la plus objective possible.

Pour la dernière fois, un président du Conseil vous parle au nom des dix États membres.

Après le 1^{er} janvier 1986, l'Espagne et le Portugal feront partie de la Communauté et siégeront comme membres à part entière au Conseil. Je me réjouis également de la perspective de voir des parlementaires espagnols et portugais siéger à vos bancs dès l'année prochaine. Les contacts que la présidence a eus à différentes occasions avec les représentants élus de ces pays ont montré que la collaboration et le dialogue entre nos deux institutions ne peuvent que gagner de leur présence.

L'événement qui a dominé la vie communautaire pendant la présidence de mon pays a sans doute été la conférence intergouvernementale sur la réforme des Traités. M. le Président du Conseil européen, Jacques Santer, vous en a longuement entretenus. Aussi ne voudrais-je plus approfondir ce thème davantage en ce moment, si ce n'est pour inviter à mon tour votre Haute Assemblée à ne pas barrer la voie à ce progrès, que vous pouvez juger insuffisant, certes, mais qui se révélera néanmoins dynamique pour notre Communauté.

Poos

Lors de la présentation du programme de la présidence luxembourgeoise, j'avais souligné devant vous toute l'importance que j'attachais au redressement de l'économie communautaire et à la lutte contre le chômage.

Je me félicite d'ailleurs de l'adaptation des règles de fonctionnement du Fonds social européen, notamment de l'accroissement de la part des moyens réservés aux régions prioritaires et l'inclusion d'aides à la création d'activités indépendantes.

Préparer les conditions pour une croissance plus dynamique et plus créatrice d'emplois, tel était notre objectif. J'avais dégagé, lors de mon discours d'ouverture, les orientations les plus adaptées à la fois dans le domaine des politiques macro-économiques comme sur le plan de la flexibilité de nos économies et de l'amélioration du consensus social, les trois aspects étant indispensables pour maîtriser les mutations structurelles dans lesquelles nos économies sont engagées.

Ces préoccupations avaient d'ailleurs déjà trouvé leur écho lors du deuxième examen trimestriel de la situation économique de la Communauté, où l'on avait souligné que la perspective d'un niveau élevé du chômage n'était pas acceptable et qu'il fallait d'urgence et prioritairement tenter de renforcer le taux de croissance effectif, en veillant notamment à accroître le rythme de création d'emplois pour chaque point de croissance.

Afin de donner plus de résonance à cette préoccupation, j'ai sollicité le 20 septembre dernier l'appui de la Commission, dont les orientations se sont de plus en plus inspirées de considérations similaires, pour réfléchir et proposer des actions visant à une croissance plus créatrice d'emplois. Cela notamment sur deux plans: d'une part, une meilleure coordination des efforts effectués dans les divers pays dans la lutte contre le chômage et, d'autre part, des propositions en vue de lancer un programme de grands travaux d'intérêt communautaire, le cas échéant à financer par des moyens nouveaux.

Le rapport économique annuel 1985-1986 de la Commission fait une large place à ces idées. Ce rapport porte d'ailleurs un titre évocateur: «Une stratégie de coopération pour la croissance et l'emploi». Cette stratégie, qui a d'ailleurs trouvé dans votre enceinte et chez les partenaires sociaux un accueil favorable, est innovatrice à plus d'un égard.

La présidence a déployé tous les efforts pour permettre l'adoption de ce rapport par le Conseil dans une forme qui sauvegarde l'essentiel de mon message, et notamment les orientations de politique économique, pour la Communauté et les recommandations par pays.

Cette conception d'une nouvelle stratégie de coopération pour relancer une croissance davantage créatrice d'emplois a d'ailleurs suscité des réactions positives de la part des chefs d'État et de gouvernement réunis à Luxembourg les 2 et 3 décembre derniers.

Le Conseil européen a également souligné l'importance d'un environnement économique plus favorable à la création d'entreprises. Un allègement de certaines contraintes administratives, qui freinent surtout le développement des petites et moyennes entreprises, devra être envisagé, de même que des mesures créant une plus grande mobilité et flexibilité de nos systèmes économiques en général.

Que ces politiques ne portent leurs fruits que dans une optique à moyen terme est évident. Mais comme la plupart des États membres ont fait des progrès très significatifs dans la voie de l'assainissement et du redressement économique, les conditions pour une croissance non inflationniste durable permettant d'aboutir à une diminution substantielle du chômage sont désormais réelles. Je crois d'ailleurs qu'au cours du deuxième semestre de 1985, les orientations de politique économique poursuivies par les pays membres et les priorités reconnues ont commencé à évoluer sensiblement.

En octobre et en novembre, le Conseil a débattu du programme de redressement de l'économie grecque et des mesures de sauvegarde qui l'ont accompagné. La décision prise démontre que la nécessaire convergence des économies communautaires peut s'accompagner d'un soutien financier illustrant la solidarité communautaire et la volonté de renforcer la cohésion économique dans la Communauté.

Dans le discours-programme, j'avais également souligné l'importance que revêtent les progrès communautaires dans les domaines monétaires et financiers pour le renforcement des économies européennes.

Au cours des six mois écoulés, la Communauté n'a certainement pas fait du surplace dans ce secteur. Je voudrais d'abord rappeler encore une fois la décision prise par le Conseil européen de retenir la capacité monétaire de la Communauté dans le Traité et d'y inscrire l'objectif d'une Union économique et monétaire parmi les principes qui constituent les fondements de celle-ci.

Certes, les formulations finalement retenues peuvent paraître trop timides et prudentes, et la présidence aurait souhaité aller plus loin. Mais les références explicites au système monétaire européen et à l'Ecu dans le futur Traité constituent un acquis non négligeable quand on prend en compte les réserves et les résistances qu'il a fallu surmonter.

Poos

Le système monétaire européen a montré sa solidité en faisant preuve, malgré la baisse du dollar, d'une stabilité remarquable.

Enfin, des progrès substantiels ont été accomplis pendant les six mois passés en matière de libération des mouvements des capitaux.

L'achèvement et l'approfondissement du marché intérieur constituent un puissant facteur de redressement économique. Il s'agit là d'un atout important dans notre lutte contre le chômage, et votre Assemblée l'a bien compris puisque, depuis longue date, elle insiste sur la nécessité de parvenir à un vrai espace économique à l'intérieur duquel les activités économiques peuvent se dérouler et se développer librement.

A Milan, le Conseil européen avait chargé le Conseil d'élaborer un programme d'action précis, avec pour objectif la réalisation d'un véritable marché unique au plus tard en 1992.

La présidence a soumis un tel programme d'action pour le deuxième semestre de cette année. Pendant ces derniers mois, elle s'est efforcée de réaliser les progrès conformément au calendrier prévu. Il ne m'est cependant pas encore possible de vous dresser un tableau complet de ce qui a été achevé, puisqu'un Conseil spécialisé «Marché intérieur» se tiendra demain.

Toutefois, certains résultats significatifs ont déjà été obtenus. Ainsi, pour ne citer que les plus importants: le règlement relatif au perfectionnement actif, élément important pour le fonctionnement de l'Union douanière; l'établissement final du «document unique»; les progrès établis dans la mise au point du programme d'informatisation des procédures administratives douanières.

Dans le domaine des services, un pas important a été accompli dans l'achèvement du marché européen des capitaux par l'adoption de deux directives concernant les organismes de placement collectif en valeurs mobilières. Je m'en félicite, car les opérateurs économiques y trouveront, sur le plan européen, un instrument efficace de promotion des capitaux à risque, indispensable à l'innovation et à l'investissement.

Enfin, dans le domaine de la liberté d'établissement, nous avons pu progresser grâce à l'adoption de deux décisions importantes en ce qui concerne les professions d'architecte et de pharmacien. La directive relative aux architectes peut être considérée comme un véritable projet-pilote sur la voie de la réalisation de la libre circulation dans le domaine technique. Avec la directive concernant les pharmaciens, la libre circulation est maintenant, en principe, établie pour toutes les professions médicales.

J'ajouterai finalement que, dans le vaste et difficile domaine des «entraves techniques», des progrès substantiels ont pu être réalisés dans l'élaboration d'un certain nombre de directives, de sorte que l'on puisse entrevoir des résultats positifs dans les semaines et mois à venir.

L'achèvement du marché intérieur ne peut pas être une fin en soi. Il ne peut pas se limiter aux seuls opérateurs économiques, mais il doit également devenir une réalité tangible et quotidienne pour tous les citoyens.

Aussi le Conseil s'est-il efforcé de donner un contenu concret à certaines des propositions reprises dans le rapport du comité Adonnino sur l'Europe des citoyens. Je pense particulièrement à l'adaptation et à l'augmentation de certaines franchises, dont notamment celles qui sont relatives au trafic des voyageurs.

Je suis toutefois conscient du fait qu'il reste beaucoup à faire afin de rendre l'Europe plus proche de ses citoyens, sachant que, par rapport aux objectifs fixés et aux propositions faites, les résultats obtenus demeurent limités. Je le dis avec d'autant plus de franchise que la présidence luxembourgeoise n'a ménagé aucun effort pour faire avancer des propositions aussi importantes que le droit de séjour et les contrôles facilités des personnes aux frontières.

Devant le retard accumulé par l'Europe dans la maîtrise et l'exploitation des technologies de pointe, devant la menace de voir le fossé technologique se transformer en véritable menace pour le progrès économique et social de nos pays, le Conseil européen de Milan avait reconnu, dès le départ, la nécessité de réunir toutes les forces et capacités européennes.

Ainsi, le Conseil avait donné son appui à la fois à l'initiative Eureka et décidé d'ajouter à la Communauté une nouvelle dimension technologique.

En apportant ce double appui, les chefs d'État ou de gouvernement de la Communauté avaient clairement manifesté leur volonté de voir se rassembler toutes les énergies et toutes les capacités dans un effort coordonné et cohérent, orienté vers un même objectif.

Conformément aux vœux exprimés par votre Assemblée, la présidence luxembourgeoise a eu le souci constant d'assurer, tant à l'échelon du Conseil «Affaires générales» qu'à celui des ministres de la recherche, cette cohérence et cette coordination. La charte d'Eureka, adoptée lors de la réunion ministérielle de Hanovre les 5 et 6 novembre, reconnaît explicitement la nécessaire complémentarité entre les deux coopérations qui doivent se prolonger mutuellement.

Poos

En ce qui concerne l'action technologique de la Communauté, les ministres compétents pour la recherche et la technologie, lors de leur réunion informelle à Luxembourg, ont procédé à un premier débat sur les grandes orientations à fixer à la future Communauté européenne de la technologie. Ces orientations se situent dans la double optique des objectifs à fixer au nouveau programme-cadre, qui devra définir jusqu'en 1991 les priorités de la recherche communautaire ainsi que les ressources à y allouer, et du nouveau cadre de coopération technologique décidé par la conférence intergouvernementale.

Je note avec satisfaction l'adoption, il y a quelques jours, du programme de coopération université-industrie «Comett» en matière d'éducation et de formation technologique.

Le processus d'élaboration et d'amélioration de la politique agricole commune s'est trouvé pendant la présidence luxembourgeoise dans une période très complexe. Le *Livre vert* publié l'été dernier par la Commission constitue un nouvel élément important dans les réflexions et tentatives visant à mieux équilibrer la production et la consommation et à éviter ainsi des déséquilibres de marché structurels.

Le Conseil a prévu de consacrer aux problèmes évoqués par le *Livre vert* une session spéciale le 19 décembre prochain. Il devra certainement revenir sur l'ensemble de ces questions dès la réception de l'avis de votre Parlement.

Lors de la période de session du 29 octobre, le Conseil a donné son avis conforme sur la politique sidérurgique à poursuivre au cours des prochaines années.

Bien que des progrès aient été réalisés dans ce secteur, les objectifs généraux «Acier» montrent que des efforts sont encore nécessaires en matière de restructuration d'ici à 1990. Les dispositions adéquates ont été prises pour réaliser la transition entre la politique interventionniste actuelle et le retour au libre marché.

Ainsi, le régime des quotas et la politique d'encadrement des prix seront assouplis dès le 1^{er} janvier 1986. Quant au futur régime communautaire des aides nationales, il sera plus restrictif que le régime encore en vigueur jusqu'au 31 décembre 1985.

En déterminant bien avant la fin de l'année la politique sidérurgique future, le Conseil a permis à l'industrie sidérurgique d'arrêter dans les délais les programmes pour les mois et les années à venir.

En matière d'échange de produits sidérurgiques, la Communauté poursuivra sa politique désormais traditionnelle: elle conclura pour l'exercice 1986,

des arrangements avec les principaux pays fournisseurs, leur offrant ainsi certaines garanties d'accès au marché communautaire.

Dans le domaine des transports, la présidence a eu le souci de voir le Conseil donner des suites concrètes à l'arrêt de la Cour de justice des Communautés européennes. A la suite de travaux soutenus, le Conseil a adopté un programme-cadre s'articulant autour de quatre sujets centraux de la politique commune des transports, qui sont: l'aménagement des axes d'infrastructures d'intérêt communautaires, l'amélioration du franchissement des frontières et du transit, l'organisation du marché de tous les modes de transport et, enfin, la sécurité des transports intérieurs.

Dans le domaine de la réglementation sociale des transports par route, des progrès notables ont pu être réalisés. L'adaptation de la réglementation existante marque un pas important vers l'amélioration de la protection sociale des conducteurs et de la sécurité routière.

En ce qui concerne l'Année européenne de la sécurité routière 1986, le Conseil a approuvé des actions en vue de la mise en œuvre de cette Année européenne, telles que des campagnes de sensibilisation dans tous les pays membres.

Dans le secteur de l'énergie, l'actuelle détente sur les marchés pétroliers ne saurait conduire à un relâchement des efforts de la Communauté pour parvenir à une plus grande autonomie énergétique.

C'est sur la base de cette ligne de conduite générale qu'il faut apprécier l'accord obtenu sur la mise en œuvre de deux nouveaux programmes quadriennaux concernant l'octroi d'un soutien financier, d'une part, à des projets «hydrocarbures» et, d'autre part, à des «projets de démonstration et des projets pilotes industriels».

En second lieu, le Conseil vient d'adopter le texte de la proposition de directive de la Commission concernant les économies de pétrole brut réalisables par l'usage de carburants de substitution. Il s'agit, dans le cas d'espèce, d'une mesure importante visant à la réduction de la dépendance de la Communauté vis-à-vis des importations de produits pétroliers.

L'actuelle réglementation communautaire pour les aides d'État en faveur de l'industrie charbonnière expire à la fin de cette année. Afin d'éviter tout vide juridique, le Conseil a donné un avis conforme pour la prorogation pendant six mois du présent régime. La nouvelle échéance ainsi fixée devrait permettre à la Communauté d'arrêter pour les années à venir un nouveau régime d'encadrement des aides pour cette importante source d'approvisionnement énergétique de la Communauté.

Poos

L'adhésion de l'Espagne et du Portugal à la Communauté a posé plusieurs problèmes dans le secteur de l'énergie nucléaire, dont certains ont d'ores et déjà pu être réglés.

En ce qui concerne la politique de l'environnement, la présidence luxembourgeoise a essayé d'approfondir certaines propositions de grande portée.

Le Conseil des ministres compétents pour l'environnement a décidé de renforcer le système d'information mutuelle des États membres sur la pollution de la mer par déversement de substances dangereuses. Certains aspects en matière d'émission des véhicules à moteur et des grandes installations de combustion ont pu être clarifiés. Le Conseil a également résolu presque tous les problèmes techniques de la proposition de directive sur les décharges de substances dangereuses dans l'eau.

La présidence a, en outre, voulu souligner l'importance qu'elle attache au grand thème des relations entre environnement et agriculture, en mettant à l'ordre du jour du Conseil un débat sur ce sujet.

Dans cet esprit, nous avons également relancé les discussions relatives à l'utilisation des boues d'épuration en agriculture, avec des résultats très prometteurs.

Votre Parlement est particulièrement attentif aux questions concernant l'environnement, et nous apprécions votre action de sensibilisation et de stimulation. Je me félicite de l'adoption, sous notre présidence, de la directive prorogeant l'interdiction d'importer les peaux de bébés-phoques, réalisant ainsi une initiative bien méritoire émanant de votre Parlement.

Le 20 décembre se dérouleront les travaux du Conseil des ministres responsables pour les affaires culturelles avec, à l'ordre du jour, plusieurs sujets auxquels votre Parlement attache une très grande importance. C'est ainsi que les ministres poursuivront leur débat sur la proposition de règlement relatif à un régime de soutien à la coproduction européenne dans le domaine de l'audiovisuel. Il s'agit de contribuer à promouvoir une industrie européenne des programmes audiovisuels, notamment dans le domaine le plus directement menacé, à savoir la cinématographie.

Le Conseil se penchera également sur l'importante communication que la Commission vient de lui soumettre en matière d'espace européen pour le Livre et il procédera à un débat sur les objectifs et les mesures possibles pour lancer en 1988 l'Année européenne du cinéma et de la télévision.

Lors de mon discours devant votre Assemblée, j'avais mis l'accent sur quatre grands domaines d'action revêtant un caractère prioritaire en ma-

tière de relations extérieures de notre Communauté. Il s'agissait en tout premier lieu de la future politique globale méditerranéenne de la Communauté. Le Conseil a attaché, sous cette présidence, une importance politique toute particulière aux conséquences de l'élargissement pour nos partenaires méditerranéens.

Conformément aux engagements que nous avons pris à l'égard des pays préférentiels méditerranéens, le Conseil a défini, le 25 novembre dernier, les directives qui permettront à la Commission d'entamer les négociations encore avant la fin de l'année.

Ces directives répondent pleinement au double objectif que la Communauté s'était fixé, à savoir: premièrement, assurer le maintien des courants traditionnels d'échanges — à cet effet, nous avons prévu des mécanismes dont je dois souligner le caractère exceptionnel dans les relations avec les pays tiers; deuxièmement, poursuivre et renforcer la coopération économique et financière avec ces mêmes pays.

Il s'agit avant tout de développer et de diversifier la production agricole de nos partenaires méditerranéens en vue de réduire leur dépendance alimentaire et d'appuyer la coopération régionale et multilatérale.

Le mandat de négociation qui a été adopté le 25 novembre est le fruit de difficiles discussions qui ont été menées tout au long de ces derniers mois. Il fallait trouver le point de rencontre entre des intérêts importants, qui souvent divergeaient considérablement, tout en tenant compte des intérêts légitimes de nos partenaires méditerranéens. La définition d'une position communautaire n'a été possible que grâce à d'importantes concessions faites par tous les États membres. Je tiens à leur rendre hommage ainsi qu'aux pays adhérents pour l'esprit de compréhension et pour le sens de compromis qui les ont animés pendant cette longue négociation. Sans cet état d'esprit, la présidence n'aurait pas pu mener à bien cette tâche.

L'importance politique qui s'attache à la région méditerranéenne et à la contribution que la Communauté peut et doit apporter à la stabilité de cette région ont prévalu sur les intérêts à court terme.

Le Conseil a également fixé les directives de négociation concernant la deuxième étape de l'accord d'association avec Chypre, qui comportera à son terme la réalisation intégrale de l'union douanière. Ainsi a été honoré l'engagement, pris dans la déclaration du 30 mars 1985 sur les relations Communauté-Chypre, d'arrêter ces directives encore en 1985.

Je rappelle enfin que ces directives couvrent également les relations avec Malte. Avec la signature

Poos

du deuxième protocole financier intervenu le 4 décembre, la normalisation complète de nos relations avec ce pays pourra intervenir rapidement.

Deuxième action prioritaire: la volonté de la Communauté de renforcer sa présence en Amérique centrale. Je reviendrai sur ce point dans la partie consacrée à la coopération politique.

Troisième priorité: la consolidation de nos rapports avec les pays de l'Asean.

Le point saillant dans les relations de la Communauté avec les pays de l'Asean a été la réunion ministérielle conjointe des 17 et 18 octobre 1985 à Bangkok. La réunion informelle, dont l'objet était de discuter, pour la première fois, des relations économiques dans leur globalité, a souligné la volonté des pays de l'Asean et de notre Communauté de renforcer davantage leurs liens économiques.

L'Europe doit être plus présente dans le Sud-Est asiatique, l'une des régions du monde les plus dynamiques, si l'on en juge par les taux de croissance qui y sont obtenus. Il a été décidé de faire l'inventaire de l'ensemble des difficultés qui freinent l'investissement européen dans les pays de l'Asie du Sud-Est. Dans cette optique, il s'agira d'utiliser également les techniques financières modernes afin de renforcer la présence des entreprises européennes dans cette région du monde.

Enfin, quatrième domaine d'action prioritaire: la révision du cadre des relations commerciales multilatérales et nos rapports avec les États-Unis et le Japon.

La Communauté a suivi la ligne d'action qui est la sienne depuis toujours, à savoir la recherche et l'expansion du commerce international par le renforcement du système commercial multilatéral, meilleur garant contre le protectionnisme sous toutes ses formes.

Elle se félicite de la décision intervenue au Gatt d'entamer la phase préparatoire d'un nouveau cycle de négociations commerciales.

La Communauté estime que les négociations à venir devront porter sur un ensemble équilibré de sujets, de manière que tous les participants puissent y trouver leur avantage.

Pour bien démontrer sa volonté d'ouverture et son souci de libéralisation, elle a décidé, d'une manière autonome, d'anticiper d'une année la mise en œuvre des dernières réductions tarifaires décidées lors du *Tokyo Round*.

L'état de nos relations commerciales avec nos principaux partenaires, les États-Unis et le Japon, demeure préoccupant.

Face aux tendances protectionnistes croissantes qui se manifestent, la Communauté poursuit une politique visant à la défense vigoureuse des intérêts qu'elle estime légitimes. Elle s'efforce également de ne pas exaspérer les tensions commerciales.

La Communauté apprécie la volonté déclarée de l'administration américaine, confirmée par le discours du président Reagan du 23 septembre dernier, de s'opposer aux tendances protectionnistes et de maintenir son attachement au système multilatéral du Gatt. Nous espérons que ce même esprit prévaudra dans la recherche de solutions concrètes aux différends qui continuent à nous diviser.

Il est vrai que certains dossiers litigieux, comme celui des fruits en boîte, ont déjà pu être réglés. La Communauté a également apprécié le rejet, par le président des États-Unis, de recommandations visant à l'application de mesures restrictives dans des domaines tels que l'importation des chaussures et des vins. Il n'en demeure pas moins vrai que l'important dossier des agrumes et des pâtes alimentaires reste toujours en suspens.

Dans le domaine de la politique d'exportation de l'acier, qui met en cause des intérêts considérables, des négociations difficiles se sont tenues avec les États-Unis au cours de ce deuxième semestre.

Devant la volonté des États-Unis de réduire la pénétration de produits sidérurgiques étrangers, la Communauté a dû accepter, d'abord, un arrangement complémentaire et transitoire, puis la conclusion d'un nouvel arrangement valable jusqu'au 30 décembre 1989. Ce dernier couvre la plus grande partie de nos exportations en acier de carbone et en aciers spéciaux. La Communauté a toutefois réussi à maintenir, voire à améliorer légèrement sa part sur le marché américain et à conserver aux demi-produits leur statut de produits de consultation.

Dans l'ensemble, le résultat ainsi obtenu peut être jugé acceptable. Il a, en effet, le mérite d'assurer aux exportations sidérurgiques vers les États-Unis un débouché stable sur les quatre années à venir.

Nos relations commerciales avec le Japon demeurent largement déséquilibrées, et ce en dépit de nombreux efforts entrepris pour amener le Japon à modérer ses exportations et à accroître ses importations.

Si, pour certains produits, des solutions mutuellement satisfaisantes ont pu être négociées, l'objectif d'un rééquilibrage de nos échanges demeure lointain. Le marché japonais ne s'est pas encore véritablement ouvert. L'adoption, par le gouvernement japonais, de certaines mesures de libéralisation marque sans doute une prise de conscience du problème au niveau politique et constitue un pas dans la bonne direction.

Poos

Toutefois, comme l'ont démontré les récentes consultations menées à Tokyo entre une délégation conduite par le commissaire De Clercq et certains membres du gouvernement japonais, des efforts sérieux doivent encore être faits. Le Conseil entend procéder prochainement à un nouvel examen de la situation en vue de définir la future ligne d'action à suivre.

Au-delà de ces quatre thèmes de politique extérieure, je me dois encore de souligner l'importance politique de la réunion au niveau ministériel qui s'est tenue le 14 octobre entre la Communauté et le Conseil de coopération des États du Golfe. Un pas important a été franchi vers la conclusion d'un accord entre la Communauté et ce groupe de pays. Une lacune serait ainsi comblée dans le réseau actuel des relations contractuelles de la Communauté avec les pays méditerranéens et du Moyen-Orient. Des discussions à haut niveau se tiendront entre les deux parties, et la Commission devrait saisir le Conseil, à la lumière de leurs résultats, de propositions de directive en vue de la négociation d'un accord.

Votre Parlement pourra ainsi constater que la coopération de région à région tend à prendre une place croissante dans les relations extérieures de la Communauté.

Les négociations avec les pays de l'Ale sur l'adaptation des accords de libre-échange suite à l'adhésion de l'Espagne et du Portugal à la Communauté ont été ouvertes début novembre. Bien qu'elles s'annoncent plus difficiles que l'on ait pu le penser au départ, je puis assurer votre assemblée que tous les efforts seront faits pour maintenir l'excellent climat qui caractérise normalement nos relations avec ces pays, et cela afin d'aboutir le plus rapidement possible à des résultats mutuellement acceptables.

Suite à l'initiative prise par le Comecon, le Conseil avait investi la Commission d'un mandat exploratoire. La Communauté se propose de prendre tout prochainement position sur les suites concrètes à donner au dernier message reçu de la part du Comecon. Ce message était accompagné d'un projet de déclaration commune sur l'établissement de relations officielles entre la Communauté et le Comecon.

Le problème grave de la famine en Afrique a continué à préoccuper le Conseil. Les travaux se sont situés dans la double optique de l'aide immédiate à apporter et des mesures à prendre à moyen et à long terme.

Dans l'ensemble, le plan de Dublin a pu être exécuté de manière satisfaisante. L'aide de la Communauté et de ses États membres a ainsi

dépassé 430 millions d'Ecus, soit 1 237 000 tonnes d'équivalents céréales.

Je tiens à rendre hommage à la Commission pour son action vigoureuse dans la mise en œuvre de ce plan.

Le Conseil a accueilli favorablement le plan de réhabilitation et de relance de la production agricole des pays africains les plus affectés par la sécheresse. Je souhaiterais que ce plan puisse être mis en œuvre rapidement. Le Conseil des ministres compétents pour le développement a, en outre, estimé nécessaire la création pour 1986 d'une réserve d'aide alimentaire supplémentaire, et ce à titre de mesure préventive.

J'aborderai maintenant, Monsieur le Président, avec votre autorisation, la deuxième partie de mon exposé consacré à la coopération européenne en matière de politique étrangère.

Dans le cadre des relations Est-Ouest, le pessimisme qui avait marqué les années précédentes a pu être surmonté et remplacé par un certain optimisme prudent.

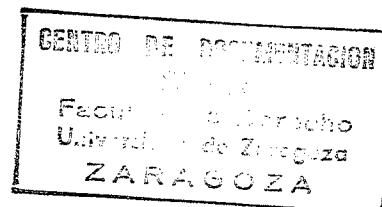
Si la rencontre entre MM. Shultz et Gromyko, en janvier 1985, a constitué le début d'un dégel, des développements nouveaux dans les relations entre l'Est et l'Ouest sont surtout intervenus après l'accession au pouvoir de M. Gorbatchev, pour culminer avec le sommet de Genève du 19 au 21 novembre dernier.

Il est cependant trop tôt pour dire si les changements intervenus à la tête du Parti communiste et du gouvernement soviétiques, comme au sein de ce gouvernement et du bureau politique, comportent ou non un infléchissement notable de la politique soviétique, même si en politique étrangère le changement de style est indéniable.

Ainsi, lors de la célébration du dixième anniversaire de l'Acte final d'Helsinki, du 30 juillet au 1^{er} août 1985, l'Union soviétique et les autres pays de l'Europe de l'Est ont continué à défendre, en matière de droits de l'homme, leurs thèses bien connues.

Cette cérémonie a simplement permis aux Dix de marquer une nouvelle fois leur attachement au processus de la CSCE en ce qui concerne tel et de rappeler que tous les engagements contenus dans l'Acte final doivent être mis en œuvre de façon égale. Nous continuons à penser qu'il n'est guère possible de progresser substantiellement dans les domaines de la sécurité ou de la coopération économique si les droits de l'homme et les libertés fondamentales ne sont pas mieux respectés dans les pays de l'Est.

Nous espérons cependant qu'après la rencontre entre le président Reagan et le Premier secrétaire



Poos

Gorbatchev à Genève un processus est maintenant amorcé, qui permettra de progresser réellement sur la voie d'un dialogue Est-Ouest rénové.

Tout en constatant que des divergences sérieuses subsistent entre elles sur un certain nombre de questions d'importance cruciale, les deux parties ont exprimé leur intention d'œuvrer en vue de progrès rapides dans le cadre de leurs négociations bilatérales de Genève, compte tenu spécifiquement de l'idée d'un accord intérimaire sur les armes à moyenne portée. Elles se sont aussi engagées à faire avancer les pourparlers qui se poursuivent dans d'autres enceintes sur le contrôle et la limitation des armements et auxquels les Douze attachent une importance tout aussi grande.

Le président Reagan et M. Gorbatchev ont également décidé de se rencontrer à nouveau dans peu de temps et ils sont tombés d'accord sur la nécessité d'établir des contacts réguliers, à des niveaux variés, dans toute une série de domaines. Cette évolution doit évidemment être jugée positivement.

Pour leur part, les Douze, conformément à leur attitude constante, déploieront tous leurs efforts pour contribuer à une intensification et à un approfondissement du dialogue Est-Ouest, tout en étant conscients du fait que cela constituera une tâche difficile et de longue haleine.

Dans ce contexte, je me dois de rappeler que, quelques jours seulement après le Sommet, la délégation soviétique a utilisé des termes très durs envers nos pays, après avoir fait échouer l'adoption d'un document final au Forum de la Culture de Budapest, réunion s'inscrivant dans le cadre de la CSCE. Toutefois, bien qu'un document final commun n'ait pas pu être adopté, le Forum a eu sa valeur propre. Pour nous, la première priorité revenait aux discussions libres et exhaustives entre les personnalités du monde culturel. Pour l'essentiel, cet objectif a été atteint et les Dix ont pu insister à cette occasion sur la nécessité de permettre des contacts sans entraves dans le domaine culturel.

Finalement, il est un autre domaine de la CSCE où les Douze ont œuvré avec acharnement et détermination.

Au sein de la Conférence de Stockholm sur les mesures de confiance et de sécurité et sur le désarmement en Europe, les Douze ont en effet poursuivi leurs efforts en vue de l'adoption d'une série de mesures de confiance et de sécurité concrètes et vérifiables de manière à donner effet et expression au devoir qu'ont les États de s'abstenir de recourir à la menace ou à l'emploi de la force dans les relations internationales.

Malgré les tourmentes récentes au Moyen-Orient, les efforts tendant à entretenir le processus de paix

ont pu continuer. Aux complications de la situation politique se sont cependant joints de nouveaux recours à la force et au terrorisme. Les Dix ainsi que l'Espagne et le Portugal réclament la renonciation à de telles méthodes et soulignent leur souci de voir assuré le renforcement des efforts constructifs en faveur de la paix auxquels les récentes actions violentes ne devraient pas arriver à porter atteinte.

Les principes adoptés en commun à Venise en juin 1980 restent valables au regard de l'évolution au Moyen-Orient. Le soutien de la coopération politique européenne à l'action du roi Hussein de Jordanie et à l'accord jordano-palestinien du 11 février 1985 reste, lui aussi, d'actualité, car le mouvement entamé au mois de février dernier constitue en effet le développement majeur en direction d'une solution pacifique et globale du conflit et il convient de le favoriser également à l'avenir.

Cette position a été rappelée lors du discours de la présidence à la 40^e Assemblée générale des Nations unies.

Après avoir fait part de leur refus des méthodes terroristes dès le 22 juillet, les Dix ainsi que l'Espagne et le Portugal ont réitéré cette position le 1^{er} octobre 1985 dans le contexte de leur condamnation du bombardement israélien des quartiers généraux de l'OLP à Tunis.

La déclaration du président de l'OLP du 7 novembre n'est pas passée inaperçue, mais il est nécessaire de souligner dans ce contexte qu'une réelle disponibilité à élargir et soutenir le mouvement vers la paix doit pouvoir être attendue de toutes les parties intéressées au conflit. Au-delà d'une certaine volonté de ne pas envenimer la situation, cette disponibilité pourrait trouver une expression plus crédible dans l'annonce d'une trêve, sans restriction aucune, dans les actions violentes, en vue de favoriser un processus de négociation.

Certaines indications récentes du Premier ministre israélien, dans le contexte de la recherche d'un cadre international approprié pour de futures négociations entre les parties concernées, semblent encourageantes. Le concept d'un cadre international approprié pour d'éventuelles négociations trouve désormais une plus large acceptation.

S'il est réconfortant de constater qu'il existe des initiatives de paix au Moyen-Orient, les problèmes de la région ne peuvent que s'aggraver si ces initiatives ne trouvent pas de terrain favorable. Pour donner une chance à la paix, il faudra que les ennemis d'aujourd'hui acceptent d'engager des discussions sur leurs droits réciproques. La reconnaissance mutuelle par les parties de leur existence et droits respectifs reste la priorité. Cela est vrai

Poos

pour Israël et ses voisins arabes; cela est vrai aussi pour les différentes factions libanaises ainsi que pour l'Irak et pour l'Iran.

Face au nombre croissant de victimes et au mécontentement de la grande majorité de la population d'Afrique du Sud, les Dix ainsi que l'Espagne et le Portugal ont réclamé le 22 juillet l'instauration d'un dialogue réel entre les représentants authentiques de toutes les composantes de la société sud-africaine. Afin de promouvoir l'instauration d'un nouveau climat en Afrique du Sud, ils ont également réclamé notamment la libération de M. Nelson Mandela, celle des autres détenus politiques ainsi que la fin de la législation discriminatoire.

A l'occasion d'une réunion à Helsinki, les ministres des Affaires étrangères des Douze ont décidé d'envoyer trois des leurs en mission en Afrique du Sud, d'une part, afin d'exprimer au gouvernement de ce pays leur vive préoccupation devant l'absence de progrès dans la mise en œuvre de réformes profondes de la société sud-africaine visant à la disparition complète du régime d'apartheid et, d'autre part, pour s'entretenir avec des représentants de l'opposition politique, des Églises et des milieux socio-professionnels. Cette mission s'est déroulée entre le 30 août et le 1^{er} septembre. J'ai eu également l'occasion de recevoir à Luxembourg une délégation de l'ANC pour compléter les contacts que la mission a eus en Afrique du Sud.

En date du 10 septembre, les ministres des Affaires étrangères des Dix ainsi que de l'Espagne et du Portugal ont décidé d'harmoniser leurs attitudes sur un certain nombre de mesures restrictives et positives vis-à-vis de l'Afrique du Sud. Le lendemain, j'ai d'ailleurs eu l'occasion d'exposer à votre Haute Assemblée l'ensemble de ces développements.

Permettez-moi aujourd'hui d'ajouter que le code de conduite révisé pour les sociétés européennes ayant une implantation en Afrique du Sud a été publié le 19 novembre 1985 et communiqué au président du Parlement européen. Ce code contient certaines améliorations notables par rapport au code actuellement en vigueur. Le 10 septembre également, les ministres des Affaires étrangères se sont réservé de revoir leur position à défaut de progrès significatifs dans un délai raisonnable. Il importe de ne laisser planer aucun doute sur la détermination de l'Europe des Douze d'apporter une contribution à l'abolition du régime d'apartheid.

En ce qui concerne les relations des Dix avec les pays d'Amérique centrale, l'événement marquant de ces dernières semaines a été, bien sûr, la Conférence ministérielle des 11 et 12 novembre à

Luxembourg. Les 21 pays participants, la Commission et le Secrétariat permanent de l'intégration économique d'Amérique centrale ont pu institutionnaliser, à l'issue de cette conférence, une nouvelle structure de coopération et de dialogue entre les pays de l'Isthme, du Groupe de Contadora et ceux de la Communauté, l'Espagne et le Portugal.

Lors de cette conférence, ont été signés l'accord de coopération et un acte institutionnalisant le dialogue politique. D'autre part, deux communiqués conjoints, l'un politique, l'autre économique, ont pu être adoptés et je ne m'étendrai pas sur leur contenu, étant donné que le texte de ces communiqués vous a été transmis.

Tout au long de la conférence, les Dix ont témoigné de la continuité de leur appui aux pays du Groupe de Contadora et à leur initiative de paix. En effet, nous pensons qu'un échec de cette initiative pourrait entraîner des conséquences dramatiques dans toute la région de l'Amérique centrale.

La Conférence de Nairobi, clôturant la décennie des Nations unies pour la femme, s'est tenue à Nairobi du 15 au 26 juillet 1985. Dans son intervention, lors de l'ouverture de la conférence, le ministre luxembourgeois, M. Spautz, représentant la présidence, a souligné la solidarité des Dix ainsi que de l'Espagne et du Portugal — mise en évidence, entre autres, par la troisième Conférence de Lomé — avec les femmes dans les pays du tiers monde, notamment en Afrique, durement éprouvés par la sécheresse et par la famine.

Quoiqu'une politisation des travaux n'ait pu être évitée, les Dix ainsi que l'Espagne et le Portugal ont contribué à ce qu'à Nairobi ait été adopté par consensus un document sur les stratégies d'avenir en faveur des femmes jusqu'à l'an 2000.

Monsieur le Président, Mesdames, Messieurs, votre Assemblée fait souvent grief au Conseil que j'ai l'honneur de représenter ici, de son manque de sensibilité et de son refus de discuter et de composer. En tant que présidence, nous nous sommes efforcés, dans les limites d'une marge de manœuvre souvent des plus étroites, de redresser cette image. Nous avons cherché le dialogue avec votre Assemblée. Je pense tout particulièrement au domaine si sensible des relations budgétaires entre nos deux institutions.

Au moment de reprendre le flambeau de la présidence des mains de nos amis italiens, les deux branches de l'autorité budgétaire venaient à peine de mettre un terme à leurs désaccords à propos du budget 1985.

Aujourd'hui, la présidence luxembourgeoise s'est résolue à réunir le Conseil, à Strasbourg — je

Poos

souligne au passage le lieu choisi — pour dégager, à la faveur d'une utile rencontre avec une délégation de votre Assemblée, les bases d'un compromis final.

J'ose espérer qu'avec votre concours actif, nous pourrons, demain, épargner à notre Communauté un nouveau conflit interinstitutionnel, certainement préjudiciable à la vie communautaire.

Le Luxembourg, tout au long de cette présidence, n'a eu qu'une seule ambition: servir la Communauté. Nous savions que la mission qui nous attendait serait difficile. Il n'était pas possible — et je crois que personne ne s'y est trompé — de mener à bien en l'espace de quelques mois l'ambitieux programme arrêté à Milan. Dans la rétrospective, l'on peut mieux mesurer toute l'étendue de la tâche qui a été fixée. Nous nous y sommes attelés avec enthousiasme et engagement et je crois pouvoir affirmer que la Communauté a pu progresser sous la présidence luxembourgeoise.

(Applaudissements)

Le Président. — Je remercie le président du Conseil qui nous a présenté un compte rendu extrêmement complet et je veux rendre hommage à la présidence luxembourgeoise, dont nous avons pu apprécier les grands efforts dans une conjoncture difficile, face à une tâche particulièrement ardue.

(Applaudissements)

M. Delors, président de la Commission. — Monsieur le Président du Parlement, Mesdames et Messieurs les Députés, Monsieur le Président du Conseil, la présidence du Conseil a fait un long exposé sur les résultats de la conférence intergouvernementale. Vous avez hâte d'intervenir, nous avons hâte de vous entendre. Aussi serai-je bref.

(Applaudissements)

Me réservant, lors des réponses aux questions, de rendre compte, comme cela est notre devoir, sur tel ou tel point de l'action de la Commission tout au long du processus de la conférence intergouvernementale, je partirai donc des deux questions fondamentales qui ont été soulevées en Europe grâce à l'initiative du Parlement européen par son projet de traité, sans lequel, sans doute, il n'y aurait pas eu de Conférence intergouvernementale. Vers quoi voulons-nous aller ensemble, à douze, et comment y aller? J'y ajouterai, dans l'esprit de disponibilité et de rigueur dont le Parlement a fait preuve tout au long de cet exercice — et notamment ces deux derniers jours —, une troisième question: en dépit des résultats limités obtenus, le cap est-il maintenu vers l'objectif central, l'Union européenne?

Vers quoi voulons-nous aller? Je ne vais pas me livrer à un inventaire de toutes les rubriques qui

ont été traitées. Je prendrai l'élément central, celui qui figurait au cœur de la déclaration d'investiture que j'ai faite devant vous, au nom de la Commission, le 7 janvier, celui dont vous avez bien voulu reconnaître que, si nous progressions nettement sur ce point, nous serions également obligés d'avancer sur le reste; je veux parler de l'espace sans frontières, avec ses doubles conséquences sur le renforcement de nos économies d'un côté, sur le sentiment d'appartenance des citoyens européens à un ensemble de l'autre. Ce débat a été sans doute le plus difficile. Pour nourrir votre réflexion — si tant est qu'elle en avait besoin —, c'est à propos de ce grand marché qu'il faut mesurer ce qui était possible de faire et ce qui ne l'est pas.

Par rapport à l'idée simple qui consistait à dire: pour ce grand marché, nous allons généraliser le vote à la majorité qualifiée, nous allons chasser le droit de veto et nous pourrions ainsi faire ce que nous n'avons pu faire depuis vingt-cinq ans (ce qui impliquait aussi un complément au Traité, pour que tous les éléments de l'espace sans frontières y figurent désormais).

Par rapport à cet objectif, dis-je, cinq objections ont été faites et je vais me permettre de les énumérer pour que vous puissiez vous rendre compte de la difficulté.

Premièrement, les douze pays ont estimé que la libre circulation des personnes n'était pas possible sans que, parallèlement, les administrations nationales aient atteint un niveau convenable de coopération pour tout ce qui concerne la sécurité et la délinquance. Qui aurait pu passer outre à cette exigence?

En second lieu, dans le *Livre Blanc* présenté sous les auspices de Lord Cockfield ici présent, il y avait trois grands objectifs, trois grandes finalités: suppression des barrières physiques, suppression des barrières techniques, rapprochement des fiscalités indirectes. Les douze pays ont indiqué que les mesures concernant le rapprochement des fiscalités indirectes ne pouvaient pas être décidées à la majorité qualifiée, parce que la fiscalité indirecte est partie intégrante de l'ensemble de la politique fiscale et budgétaire. Que devons-nous faire? Un coup d'État? Ou bien accepter que les ministres de l'Economie et des Finances, non pas remettent en cause l'opportunité du rapprochement, mais soient chargés d'étudier les modalités nécessaires à ce rapprochement. J'ai eu l'occasion de rappeler au cours de la Conférence intergouvernementale, en citant des exemples concrets, qu'il ne serait pas possible d'avancer vers la réalisation du grand marché en 1992, si, parallèlement, les ministres de l'Economie et des Finances ne se mettaient pas d'accord. Exemple simple, connu de tous: nos

Delors

échecs en matière de libération du marché des assurances. Comment imaginer que l'on puisse aboutir à un accord en ce domaine si les impôts sur les primes d'assurances restent aussi différents qu'ils le sont d'un État à un autre?

Troisième objection: les règles phytosanitaires propres aux deux pays qui, comme le disait quelqu'un, sont une île: la Grande-Bretagne et l'Irlande. Impossible de passer outre; il fallait les prendre en considération! Impossible d'envisager que, dans les deux ou cinq ans qui viennent, ces pays changent totalement d'approche générale de ce problème. Je vous pose la question: qui aurait pu réaliser le miracle qui fasse que ces deux pays changent radicalement leur approche de ces problèmes en deux ou en cinq ans? Il fallait donc l'inclure dans le Traité.

Quatrième objection: il y a des pays, le Danemark en tête, qui ont des normes plus élevées dans le domaine des conditions de travail, de la santé, de l'environnement. Ils craignaient que la réalisation du grand marché se traduise par un mouvement vers le bas. Quelle stupidité serait-ce de faire un Grand Marché pour réaliser le progrès social à l'envers! Il fallait tenir compte de cette question. Pour sa part, la Commission estimait qu'il valait mieux l'insérer en termes positifs dans les textes sur l'environnement et la politique sociale. Mais, pour arriver à un compromis, cette question des normes plus élevées a été intégrée dans le texte sur le marché intérieur.

Enfin, cinquième objection: il y a des principes d'organisation des professions en Allemagne. Je pense qu'il ne s'agit que des principes et des seules qualifications des gens qui doivent accéder à ces professions; je pense qu'il ne s'agit que de cela. Encore reste-t-il à le préciser. Mais, là aussi, il était impossible de passer outre.

Par conséquent, si vous disposez autour d'une table les douze pays et que vous constatez leurs réticences à l'égard de tel ou tel problème, je vous pose la question honnêtement: en est-il certains, parmi vous, qui prétendez que, s'ils avaient été à la conférence intergouvernementale, ils auraient pu surmonter ces obstacles sans les intégrer dans le projet de nouveau traité? Cela me semble être l'élément essentiel qui permet d'appréhender avec réalisme la difficulté d'avancer. J'irai même plus loin, au risque de choquer certains d'entre vous: il m'a semblé, en étant disponible intellectuellement et politiquement, que ces questions ne reflétaient pas que des égoïsmes nationaux, mais également des craintes réelles et des traditions, et qu'il ne servirait à rien, aujourd'hui, de faire une grande déclaration si demain nous nous apercevions que tel ou tel problème avait été occulté ou non traité.

Il n'en reste pas moins que, compte tenu des compromis qui ont été trouvés, nous avons un engagement politique de réaliser le grand marché d'ici à 1992. Cela réclamera, de la part du Parlement européen et de la Commission, de la vigilance et de l'efficacité. Il existe un engagement juridique entre les États, même s'il n'y a pas une automaticité juridique qui puisse permettre à un particulier, dès le 1^{er} janvier 1993, de citer le Conseil ou un État membre devant la Cour. Mais, je le répète, il y a un engagement juridique entre les États.

Autour de cette pièce maîtresse, sur laquelle j'ai voulu m'étendre un peu plus parce qu'elle est bien révélatrice de ce qui est possible ou de ce qui ne l'est pas, nous avons progressé sur d'autres terrains. Le plus important, sans doute — pour ceux d'entre vous qui sont intervenus dans des débats précédents —, c'est le texte sur la cohésion économique et sociale. Il était, en effet, impensable de réaliser le grand marché, pour des raisons déjà évoquées devant vous, sans que les États membres aient le sentiment que, par un ensemble de moyens économiques, financiers et budgétaires — mais pas simplement budgétaires —, le grand marché exercerait son effet de diffusion et son effet de dimension pour toutes les régions. Dans le cadre de ce texte sur la cohésion économique et sociale, il sera dorénavant possible de poursuivre l'amélioration de la convergence des économies, il sera possible d'améliorer le rôle des fonds structurels — comme nous l'avons déjà réalisé quelque peu avec les Programmes intégrés méditerranéens — afin d'avoir, au niveau européen, des politiques structurelles enfin dignes de ce nom et des politiques d'accompagnement qui permettent aux régions les plus en retard d'accepter le Grand Marché. Ce n'était pas le moindre paradoxe de cette Conférence intergouvernementale en effet que de voir les pays les moins prospères être parfois plus enthousiastes pour le Grand Marché que les pays les plus prospères! Sans doute leur foi européenne était-elle plus grande à ce moment-là!

(Applaudissements)

En ce qui concerne la monnaie, la coopération monétaire est inscrite dans le Traité ainsi que l'Union économique et monétaire et l'ECU. Pas plus. Cela donne une légitimité. Pas plus. Cela donne des moyens d'action jusqu'au moment où il faudra créer le Fonds monétaire européen.

La Communauté de la technologie, de son côté, est désormais possible. L'architecture que nous avions prévue est inscrite dans le Traité. Elle permet de fixer des règles du jeu, d'intéresser les entreprises, de créer des lieux de rencontres et de fertilisation de la recherche au niveau communau-

Delors

taire. Elle permet des programmes particuliers. Elle permet, enfin, la différenciation qui autorisera certains pays à aller plus en avant.

Enfin, pour la politique sociale, une brèche a été ouverte. Par la possibilité de jouer sur l'amélioration des conditions de travail, au sens large, car le mot «milieu du travail» a une signification bien particulière dans la tradition des pays nordiques. Et ceux d'entre vous qui ne sont pas Suédois, Norvégiens — et pour cause — ou même Danois, doivent prendre cette formule dans un sens assez large. En outre, il y a une référence au dialogue social que nous avons amorcé, me semble-t-il, avec succès dans la Communauté, en particulier lors de la réunion du 12 novembre dernier à Val Duchesse.

Voilà, me semble-t-il, le bilan bref que je voudrais établir, après m'être attardé sur le Grand Marché, élément révélateur de ce qui est possible aujourd'hui, de ce que j'ai appelé «l'Europe du possible».

Comment y aller? En se gardant de toute sévérité excessive. Que disait le Parlement européen et que disait la Commission? L'Europe décide mal ou ne décide pas. L'Europe n'a pas une action efficace. Avons-nous aujourd'hui les moyens de renverser la situation? Ma réponse est assez claire: dans le cadre de l'Europe du possible. Mais à la question qui est celle de savoir si nous avons les moyens institutionnels de le faire, ma réponse est plus nuancée. J'indiquerai les points de force, mais je ne laisserai pas à l'écart les points de faiblesse. A cette fin, je traiterai successivement de l'extension du vote à la majorité qualifiée, des pouvoirs d'exécution de la Commission et, enfin — parce que c'est le plus important —, du poids du Parlement, du poids potentiel du Parlement, tel qu'il apparaît dans ce projet de traité.

En ce qui concerne l'extension du vote à la majorité qualifiée, il suffit de constater, pour voir s'il y a vraiment un changement, que les deux tiers des décisions pour «l'espace sans frontières» pourront être prises à la majorité qualifiée. Pour la monnaie, la géométrie variable pourra se poursuivre jusqu'au moment où l'on aboutira au Fonds monétaire européen. Pour la technologie, l'adoption des programmes sectoriels tels que Esprit et Race pourra se faire à la majorité qualifiée. Pour la cohésion, la politique de chaque Fonds et, partant, les politiques structurelles pourront également être décidées à la majorité qualifiée. Et il en sera de même pour l'amélioration du milieu du travail en ce qui concerne la politique sociale.

Je crois donc que le bilan n'est pas mince et qu'il y a donc un changement. Un changement par

rapport au passé. Ce changement sera-t-il suffisant pour modifier les comportements funestes qui font que l'Europe n'avance pas, c'est-à-dire l'obsession de l'unanimité, que j'ai déjà dénoncée devant vous? Telle est la question qui se pose. Avons-nous fait, sur le plan institutionnel, un saut assez fort pour dire: les comportements des différents agents vont être modifiés au Conseil, à la Commission et au Parlement? Telle est la question centrale. Si je vous disais aujourd'hui: oui, ils seront modifiés, je vous mentirais. Je n'en suis pas sûr. Je dirais que cela vaut simplement la peine d'être essayé si l'on ne peut pas faire mieux. Et il y aura des tests. Et on verra alors s'il n'est pas nécessaire de convoquer une Conférence intergouvernementale dans deux ans.

En ce qui concerne les pouvoirs de la Commission, je rappelle donc la situation présente: outre le poids de l'unanimité et le refus de décider — il y a de nombreux textes bloqués —, il y a une série d'obstacles à l'exécution, par la Commission, des décisions du Conseil, dont j'ai souvent mentionné les aspects essentiels. En conséquence, je pense que, puisque le vote à la majorité qualifiée est devenu la règle, la Conférence intergouvernementale, à la demande de M. Santer, a en effet pris l'engagement de réformer le règlement intérieur du Conseil de telle sorte que le Conseil soit obligé de décider, à la demande de la Commission. De même que le vote à la majorité qualifiée sera la règle, la délégation des compétences d'exécution à la Commission deviendra le principe. Ce n'est que dans des cas exceptionnels — et à l'unanimité — que le Conseil pourra se réserver d'arrêter lui-même le détail des mesures d'exécution de la réglementation qu'il adoptera.

Alors, on peut dire que, du côté de la Commission, nous avons les moyens de tenter la chance. Pour ceux qui ne sont pas convaincus, je dirai d'un mot un peu compliqué: l'article 145 nouveau qui figure dans le projet, combiné à l'article 149, alinéa 1^{er}, donne à la Commission la possibilité de diminuer la «zone grise» des différents comités et de réduire les obstacles.

Il ne reste donc plus qu'un grand problème: c'est le poids du Parlement. Je ne reviens pas sur ce qu'a dit le président Santer. Je vais me concentrer, non pas sur l'avis conforme — vous avez vu ce que c'était —, non pas sur l'extension de la concertation des textes, mais sur la zone dite de «coopération», selon la terminologie même de la Commission, et qui fait que le Parlement européen se voit octroyer des moyens de pression, non pas des pouvoirs, mais des moyens de pression, pour ce qui constitue le «socle de la relance»: marché intérieur, cohésion économique et sociale, technologie et politique sociale. Je crois d'ailleurs que,

Delors

dans votre projet de résolution, vous demandez l'extension de cette procédure, améliorée selon vos vœux, à l'ensemble des dispositions pour lesquelles on vote à la majorité qualifiée.

Quant à nous, dans notre proposition initiale, nous nous étions limités à ce qui est le socle de la relance, pour bien montrer solennellement que le Parlement européen, lui aussi, s'assigne des priorités et qu'il va rassembler ses compétences et ses énergies pour faire réaliser ce socle de la relance.

Quels sont les pouvoirs détenus dans ces domaines par le Parlement européen? Il a tout d'abord un pouvoir de rejet; ce n'est pas négligeable. Lorsque le Conseil a arrêté un texte en première lecture, le Parlement peut le rejeter. Il y a à ce moment-là un vide juridique qu'il faut combler. Vous l'avez signalé aussi. Il a aussi un pouvoir d'amendements, et c'est là que l'on retrouve le couple Parlement européen-Commission. Non pas un couple qui est contre le Conseil, mais un couple imposé par les textes parce que la Commission a le droit d'initiative et que la Commission peut être renversée par le Parlement.

Voilà la raison pour laquelle il existe objectivement un couple Parlement européen-Commission. Je rappelle que si ce texte est adopté, le Conseil, devant une proposition amendée par le Parlement et cautionnée par la Commission, ne peut la rejeter qu'à l'unanimité.

Si le Conseil ne se prononce pas dans les trois mois, il y a un vide juridique qui doit être comblé. Il y a par conséquent actuellement deux vides juridiques. La conférence intergouvernementale en est consciente. Qu'advient-il si le Parlement rejette un texte? Qu'advient-il si le Conseil ne se prononce pas sur un texte? Pour régler ces problèmes il est du plus haut intérêt à vous entendre et à écouter aujourd'hui vos propositions concrètes.

La Commission va donc vous écouter, mais je dois rappeler quand même qu'elle avait, quant à elle, proposé une solution complète et qui allait plus loin. Notre solution était simple: si le Conseil ne rejetait pas à la majorité simple le texte amendé par le Parlement et cautionné par la Commission, ou s'il ne décidait pas, le texte ainsi modifié était automatiquement considéré comme adopté. La boucle était donc bouclée, si je puis m'exprimer ainsi et si cette formule est traduisible. Mais ce texte n'a pas été accepté pour des raisons de principe.

Je dois cependant indiquer, en un mot, l'histoire de ce texte. Il n'est pas né de la prodigieuse imagination des commissaires. Il est né de la dernière concertation entre le président du Parlement européen et la Conférence intergouvernementale. Ce texte ayant été présenté après cette concer-

tation. Il n'est donc pas le fruit de notre invention. Nous avons voulu montrer que la concertation servait à quelque chose et nous pensions que c'était déjà un argument suffisant pour qu'on lui attache davantage de considération qu'on ne l'a fait. Car la guerre théologique sur la question de savoir si le Conseil décide toujours en dernier ressort est vraiment une guerre théologique. Dans la pratique, si l'on voulait bien voir ce qui se passe, on pourrait se rendre compte que, dans le premier texte comme dans le second, mais plutôt dans le second, une codécision de fait pouvait s'instaurer entre le Parlement et le Conseil. Si nous avions davantage le temps, je pourrais l'illustrer aisément.

C'est donc là une question qui, je le rappelle, reste encore ouverte parce qu'il y a un vide juridique que devront combler les ministres des Affaires étrangères les 16 et 17 décembre.

Compte tenu de tout cela, peut-on dire que le cap est maintenu ou que cette conférence intergouvernementale a fait dériver l'Europe de la voie royale de l'Union européenne vers une voie de traverse? On ne peut répondre à cette question qu'en faisant une analyse sans fard ni illusions de la situation de la Communauté.

C'est d'ailleurs pourquoi je me suis livré à ce petit exercice pratique sur le marché intérieur. Il faut avoir conscience des limites, des dangers et des garanties que nous avons obtenues.

Tout d'abord personne, vous entendez, personne n'a exprimé le désir, la volonté politique d'aller plus loin à moins que Douze. Cela doit être rappelé. Autrement dit — je résumerai cela dans une phrase lapidaire mais qui reflète à mon avis, une très bonne analyse politique —: «Ils ont voulu être douze, ils s'effraient d'être douze, mais ils veulent continuer à douze». Si l'on ne comprend pas cela, on ne comprend rien et on ne fait rien.

Deuxièmement, les dangers, il faut bien les voir, Mesdames, Messieurs les Députés. Depuis un an, la méthode communautaire est remise implicitement ou explicitement en question, et ce qu'il s'agit de défendre en ce moment, c'est la méthode communautaire et son futur.

(Applaudissements)

C'est cela le danger qu'il faut voir. Et à vouloir trop demander — mais vous ne demandez pas trop si je lis vos derniers textes —, vous donnerez des arguments à ceux qui, depuis des mois et des mois, expriment déjà leur scepticisme devant la méthode communautaire, au profit de la coopération intergouvernementale. Voulez-vous un exemple? Le refus d'avoir la monnaie ou le social dans le Traité, les interrogations sur certaines initiatives

Delors

en matière de technologie dont vous aurez l'occasion de parler dans quelques minutes.

(Applaudissements)

Ce qu'il faut, Mesdames, Messieurs les Députés, c'est redonner ses chances à la méthode communautaire. Mais nous ne pouvons pas raisonner comme si nous étions dans une plaine, avec l'horizon au bout, et sans adversaires. Les adversaires, ce ne sont pas seulement ceux qui sont contre; il y a les sceptiques, et le rang des sceptiques grandit sans arrêt, et il grandirait aussi si nous-mêmes tombions dans les excès. Autrement dit, pour reprendre un proverbe célèbre: «Le mieux est parfois l'ennemi du bien».

Enfin, quelles sont nos sauvegardes? Nos sauvegardes, elles sont dans trois domaines.

Premièrement: l'Acte unique. Ce n'était pas acquis il y a deux mois. Il y a deux mois, certains États se focalisaient sur la coopération politique en prolongeant l'Acte Genscher-Colombo, ce qui constituait une sorte de fuite en avant, sans consistance en ce qui concerne la Communauté. C'était même la vérification du danger que j'ai indiqué, c'est-à-dire que l'on s'éloignait de la méthode communautaire pour plonger dans les délices de l'intergouvernemental. Et on disait bravement: nous avons été plus loin. En réalité, c'était comme les chœurs de l'Opéra: ils faisaient du surplace en chantant «Marchons, marchons».

(Applaudissements)

Non, l'Acte unique est un élément de garantie!

Deuxième sauvegarde: les rendez-vous sur le marché intérieur. Il faut être clair. Il a été prévu trois rendez-vous. Si, dans deux ans, rien n'a changé dans le comportement du Conseil, dans les comités de préparation du Conseil, dans les comités d'exécution et même, parfois, dans la bureaucratie de la Commission, je viendrai devant vous et je vous dirai: cela n'est pas possible comme cela; il faut une nouvelle conférence intergouvernementale, et à ce moment se reposera la question: le ferons-nous à douze? Car, cette question-là, je l'ai évacuée tout à l'heure en vous indiquant la situation présente. Mais elle est toujours au-dessus de nos têtes...

La troisième sauvegarde finalement, c'est le dynamisme du couple Parlement européen-Commission, non pas contre le Conseil mais pour les raisons que j'indiquais tout à l'heure. C'est pourquoi je pense que cette conférence intergouvernementale, comme je l'ai déjà indiqué, est un compromis de progrès. Il dépend de nous de le transformer en compromis dynamique. Il faut maintenir le cap. Bien sûr, je préférerais agir, je préférerais être devant vous à une époque où les grandes fresques

sont possibles. Avez-vous noté la manière dont chaque gouvernement a rendu compte du Conseil de Luxembourg dans son pays? Il l'a fait sur un ton modéré, parfois presque en se cachant. Je dirais que c'est mieux ainsi car, dans le passé, à l'issue de Conseils européens, nous avons tellement entendu de déclarations triomphales, qu'il valait mieux qu'ils adoptent ce ton modéré. Mais je ne désespère qu'un jour, si nous travaillons d'arrachepied, l'Europe du possible ne se métamorphose à nouveau en l'Europe de l'idéal.

(Applaudissements)

Le Président. — Je remercie M. le Président de la Commission de nous avoir donné des informations et aussi un éclairage et des perspectives dont nous avons bien besoin au-delà du présent.

(Applaudissements)

M. Arndt (S). — *(DE)* Monsieur le Président, la tâche m'échoit de présenter, au nom du Groupe socialiste, une évaluation politique de principe des résultats du trente-troisième sommet de Luxembourg — une tâche qui n'est pas aisée, vous en conviendrez certainement avec moi. Mais la difficulté principale de cette tâche ne résulte nullement du fait qu'il y a, au sein de mon groupe, une opinion majoritaire et une opinion minoritaire, mais bien plutôt du fait qu'il est vraiment difficile d'apprécier objectivement le résultat d'une conférence au sommet. Il existe, en effet, deux possibilités d'appréciation.

La première possibilité consisterait à mesurer ce résultat par rapport aux déclarations euphoriques qui avaient été faites avant la conférence. Permettez-moi de rappeler certains discours musclés qui furent tenus par certains chefs de gouvernement devant cette Assemblée. Permettez-moi cependant de rappeler aussi la hargne, en partie politique, avec laquelle le Groupe du parti populaire européen s'en est pris à certains membres de mon groupe, simplement parce que nous avons mis en garde contre des espoirs exagérés concernant les possibilités de réalisation de l'Union européenne.

Si nous constatons aujourd'hui dans nombre de pays ce qu'on pourrait appeler une certaine lassitude européenne, la faute n'en incombe pas seulement à ceux qui ont pratiquement empêché tout progrès en Europe, mais aussi à ceux qui, dans leurs beaux discours du dimanche, proclamaient des objectifs grandioses, tout en sachant bien que ce qui était concrètement réalisable en était fort éloigné. Pour ceux qui proclamaient de grands objectifs, le sommet devrait être, en fait, une immense déception. Il est amusant de constater que, au contraire, ce sont précisément ceux qui proclamaient ces grands objectifs et considéraient encore fin novembre que les propositions de com-

Arndt

promis de la présidence luxembourgeoise étaient inacceptables, qui proclamaient huit jours plus tard que l'on avait accompli un «progrès substantiel» ou qu'il s'agissait d'un «ensemble satisfaisant».

La seconde façon de considérer les choses consiste tout simplement à examiner objectivement la situation telle qu'elle se présentait jusqu'ici et de la comparer à celle qui existera *au cas où* les résultats de la conférence au sommet seraient ratifiés par les douze parlements sans exception. Quiconque a lu le traité de Rome savait cependant d'emblée que les modifications et ajouts à ce traité ne peuvent être adoptés qu'à l'unanimité et que, pour entrer en vigueur, les résultats de la conférence doivent être ratifiés par les parlements de tous les États membres. Une question qui était précisément essentielle pour mon groupe dès le départ était de savoir s'il convenait de viser avant tout la poursuite de certains objectifs politiques maximalistes ou bien le maintien de la cohésion des Douze. Pour nous socialistes, il est tout simplement inconcevable que se développent la capacité d'action et le statut internationaux d'une «Europe à deux vitesses», dans laquelle la Grande-Bretagne et deux autres États seraient «dehors en tête». C'est pourquoi je ne peux que constater, au nom de mon groupe, que ce que la grande majorité attendait et ce que l'Union des partis sociaux-démocrates et socialistes réclamait n'a pas été atteint, tant s'en faut.

Mais tout compte fait, si l'on évalue objectivement les résultats, on peut constater, appliquant en cela à la Communauté européenne les paroles obstinées de Galilée à l'aurore des temps modernes: «*Et pourtant, elle tourne!*». Dans certains domaines, du moins, un pas en avant a été accompli. Je pense ici aux décisions qui concernent le marché intérieur, la politique de la recherche, la politique monétaire. Mon groupe juge surtout ces progrès en fonction de leur effet sur la réduction du chômage. Force est en effet de constater aujourd'hui que les politiques nationales ne sont pas en mesure d'éliminer le chômage. À examiner les chiffres du chômage dans les différents États, on constate qu'aucun des États membres n'a pu enregistrer de succès notable dans sa lutte contre le chômage par une politique économique isolée. La dépendance énorme vis-à-vis du marché mondial et l'interdépendance économique effective à l'intérieur de la Communauté européenne exigent, pour réussir, que nous combattons le chômage par une politique européenne commune. Nul dans mon groupe et aucun groupement national ne s'opposent aux décisions européennes, s'il est établi que c'est là l'unique moyen qui permet de combattre le chômage.

Permettez-moi, à cet égard, de citer, un témoin clé, qui n'emporte certes pas le sympathies sur tous les bancs de cette Assemblée: lorsqu'Arthur Scargill lui-même déclare que seule une politique charbonnière européenne intégrée peut combattre le spectre du chômage dans l'industrie charbonnière britannique, et lorsqu'il réclame par conséquent une politique européenne intégrée, il représente un témoin pour le moins capital, bien qu'inattendu, dans cette question. Nous choisirons donc, dans le cadre existant, ce qui est encore réalisable. C'est ce que le Conseil devrait faire également. J'ai beaucoup plus de respect pour un pays qui lutte pour le maintien du droit de veto, mais n'en fait aucun usage lui-même, que pour un gouvernement qui plaide pour l'abolition du droit de veto par de beaux discours, mais qui, entre-temps, s'empresse encore d'y recourir.

(Applaudissements à gauche)

Qui agit ainsi me fait songer à quelqu'un qui s'empresse de tuer quelqu'un, avant de démontrer à quel point l'homicide est haïssable.

J'en arrive ainsi à la question de savoir s'il reste finalement encore quelque chose des propositions du Parlement européen en vue de plus de démocratie et d'un meilleur processus de décision. Hormis l'Italie, aucun autre gouvernement de la Communauté ne paraît avoir été disposé à restreindre sérieusement le rôle dominant des gouvernements dans le processus politique de la Communauté, au profit d'autres acteurs politiques. Ce que devraient encore négocier les ministres des Affaires étrangères lors de la dernière semaine représente tout au plus un mince prix de consolation. Nous voulions une Union européenne. Permettez-moi cette comparaison: nous voulions toutes les fleurs du paradis, et voici que le sommet nous fait cadeau d'une potée de primevères.

Il existe en Europe un déficit démocratique croissant qui ne peut être comblé si l'on n'accorde pas plus de droits au Parlement européen. Si la semaine prochaine les ministres des Affaires étrangères ne décorent pas un peu plus la potée précitée de la verdure de l'espoir, le conflit deviendra en tout cas inévitable. La majorité des membres de mon groupe et des partis sociaux-démocrates et socialistes de notre Union continuera à œuvrer sans relâche pour une Union européenne.

(Applaudissements)

PRÉSIDENTE DE
Mme CASSANMAGNAGO CERRETTI

Vice-président

Mme Lizin (S). — Me référant à l'article 42 du Règlement, Madame le Président, je voudrais sa-

Lizin

voir pourquoi M. Ford n'a pas eu le temps de parole prévu pour exposer la question orale sur Eureka, qui nous paraît fondamentale dans cette discussion.

Le Président. — M. Ford posera la question qui fait l'objet de la discussion commune sur les déclarations du Conseil au début de la séance de cet après-midi.

M. Klepsch (PPE). — (DE) Madame le Président, chers collègues, nous nous trouvons dans une phase importante du développement de la Communauté européenne. Car c'est très clair: après qu'il a été décidé à Milan de tenir une conférence intergouvernementale dont nous commençons à discuter des résultats et après que le sommet de Luxembourg a pris des décisions et formulé des recommandations, il nous faut faire un bilan, afin de voir de quelle manière nous progressons dans cette voie.

Comme point positif, nous voudrions citer le fait qu'il est apparu que tous les États membres étaient disposés à poursuivre la voie vers l'union politique européenne. Tous étaient bien d'accord pour dire que, dans la situation dans laquelle l'Europe se trouve actuellement, nous ne pouvions que suivre une voie commune pour nous assurer un avenir commun. Si nous voulons réaliser le modèle de garantie de la paix, de société libérale et de progrès dans le monde, nous devons parcourir ce chemin ensemble. C'est aussi ce qui est ressorti de cette réunion et de ses résultats.

Les revendications et souhaits que nous avons formulés, et qui constituent la pierre de touche de notre évaluation, n'ont pas, je le dis franchement, été réalisés. Il est des domaines dans lesquels notre déception est particulièrement grande et d'autres où nous percevons des débuts plus prometteurs que d'aucuns ne l'avaient pensé au départ. Il est un point important à retenir: les douze veulent progresser ensemble.

Pour mon groupe, il est important de constater qu'il existe des ébauches de réforme et d'élargissement des compétences de la Communauté européenne et que l'on se préoccupe de renforcer le processus de décision. Mais nous nous rendons compte que ce qui est, selon nous, politiquement nécessaire et objectivement indispensable dépasse de loin ce qui vient d'être décidé. Bien sûr, il n'est pas facile de se livrer à des évaluations point par point. Un point dont je parlerai encore par la suite, à savoir la collaboration du Parlement européen, est sans nul contester le domaine qui laisse le plus à désirer.

C'est pourquoi nous pensons que la réunion annoncée des ministres des Affaires étrangères, qui

doit ou pourrait combler les lacunes juridiques citées précédemment par M. Delors, pourrait couronner les efforts des chefs de gouvernement et — pour citer mon collègue, M. Arndt — faire mieux apercevoir la potée de fleurs que l'on nous offrirait alors sous la forme d'un projet de traité dans sa formulation définitive.

Mais nous aurons à traiter de cette question par la suite. Aussi, nous ne voulons émettre de jugement définitif que lorsque nous disposerons du résultat global. Malgré de nombreux revers, nous autres, démocrates chrétiens, demeurons convaincus que l'Union européenne doit rester notre but et qu'elle est notre seule chance de réaliser cette société empreinte de dignité humaine qui est à la base de notre travail politique.

Nous croyons que le marché intérieur est une question fondamentale et que la nécessité de compléter ce qui a été entrepris maintenant par un travail pragmatique et pratique doit être soumise à une évaluation ultérieure. Nous sommes tenus, avec la Commission et avec les États membres, de nous lancer dans l'aventure afin de faire progresser la Communauté européenne. Mais nous sommes aussi d'avis que l'amélioration du processus de décision qui a eu lieu doit encore être poursuivie.

Nous ne cachons pas que l'évaluation du travail du Parlement européen est au centre de nos préoccupations. Les premiers pas et les progrès qui ont été accomplis à cet égard ne suffisent pas, à notre sens, pour s'en réjouir. Mais nous sommes naturellement tous tenus de saisir toutes les possibilités de collaboration et d'amélioration dans l'intérêt commun, car nos concitoyens nous ont envoyés ici pour exploiter toutes les occasions de faire progresser la Communauté européenne conformément à notre mandat.

Nous ne manquerons pas de faire preuve de notre sens des responsabilités à cet égard, d'autant plus que nous sommes convaincus que nous devons encore affronter avec succès le conflit avec la bureaucratie du Conseil, afin de concrétiser le contrôle démocratique que veulent nos concitoyens. Nous espérons qu'avec la Commission et les responsables politiques dans les gouvernements qui nous soutiennent dans cette action, nous parcourrons ensemble ce chemin avec succès.

Je voudrais ici adresser mes remerciements à la présidence du Conseil, et en particulier à vous, Monsieur le premier ministre Santer, pour vos efforts en vue d'obtenir le maximum. Nous nous rendons bien compte que ce qui doit être adopté à l'unanimité et nécessite la ratification de douze parlements nationaux ne peut satisfaire tout le monde, sinon nous y serions parvenus depuis longtemps. J'aimerais non seulement vous remercier,

Klepsch

vous M. Santer, mais aussi, et ce au nom de mon groupe, certains chefs de gouvernement et certains gouvernements qui se sont efforcés, par des propositions de compromis et par des propositions complémentaires, de progresser dans le sens où nous le souhaitons. Je songe ici surtout aux chefs de gouvernement belge, néerlandais et allemand mais tout spécialement — et j'aimerais le souligner avec force — à notre vieil ami, M. Andreotti, le ministre italien des Affaires étrangères, qui a pris fait et cause pour les droits du Parlement.

J'aimerais en outre remercier tous ceux qui étaient prêts à encourager tout progrès. A ceux qui hésitent, j'aimerais crier: l'Europe mérite nos efforts! Mon groupe est fermement résolu à exploiter toutes les chances de faire l'Europe, et nous ne manquerons pas de faire preuve de bonne volonté dans toutes les questions de détail.

(Applaudissements)

Sir Henry Plumb (ED). — *(EN)* Madame le Président, Mesdames, Messieurs, il est une célèbre caricature de la revue «Punch» qui a popularisé une nouvelle expression en anglais. Le dessin représente deux ecclésiastiques en train de prendre leur petit déjeuner, notamment des œufs. L'évêque dit au vicaire: «Votre œuf a l'air gâté. Allez-vous le laisser?» Le vicaire répond poliment: «Oh non! Excellence, je vous assure que certaines parties de cet œuf sont tout à fait comestibles». Il est évident que les points de vue diffèrent quant à la question de savoir si le niveau humoristique des dessins de «Punch» s'est amélioré depuis le dessin en question. Quoi qu'il en soit, l'expression «un œuf de vicaire» signifie dorénavant en anglais quelque chose qui comprend de bons ou mauvais éléments, quelque chose sur quoi il est difficile de se faire une opinion d'ensemble.

Les résultats de la réunion du Conseil européen qui s'est tenue à Luxembourg la semaine dernière constituent peut-être un exemple classique d'«œuf de vicaire». Il y a de bonnes choses, il y a de mauvaises choses et il y a des choses au sujet desquelles nous ne pouvons pas encore avoir de certitude. Nous estimons, les membres de mon groupe et moi-même, que le Parlement devrait adopter à cet égard une attitude forcément circonspecte. Si les résultats obtenus par le Conseil représentent un premier pas dans la bonne direction, nous leur ferons bon accueil. Si, toutefois, il s'agit du summum des aspirations du Conseil européen pour que la situation s'améliore au sein de notre Communauté, cela ne suffira manifestement pas.

Je commencerai par évoquer les aspects qui me paraissent positifs. Les membres de mon groupe se réjouissent de la décision du Conseil d'incorporer dans un traité les amorces de solutions communes

aux problèmes d'ordre écologique et technologique. Au cours des années écoulées depuis la signature du traité de Rome, ces deux domaines en sont venus à occuper une place plus importante dans le débat politico-économique européen, et il est juste qu'il en soit de même, à l'heure actuelle, dans la structure constitutionnelle de la Communauté. Toutefois, les questions de nature environnementale et technologique ne constituent qu'une partie de ce dessein beaucoup plus grand que le Conseil s'est efforcé de promouvoir, à savoir un authentique marché intérieur d'ici à 1992. Pour mon groupe, les modifications que l'on se propose d'apporter au traité de Rome en vue de la réalisation du marché intérieur représentent, et de loin, l'aspect le plus positif des travaux du Conseil européen. Elles prévoient des votes majoritaires sur toutes sortes de sujets pour lesquels il n'y en avait pas auparavant. Nous pouvons raisonnablement espérer qu'elles traduisent une véritable volonté politique de réaliser ce qui aurait dû l'être il y a longtemps, c'est-à-dire traduire dans les faits le marché continental, un marché où, par exemple, l'Ecosse et Salonique, le Portugal et Le Pirée se livreraient, en toute légalité, à des échanges commerciaux absolument libres.

Je ne suis pas entièrement satisfait de la place accordée aux dérogations dans les conclusions du Conseil concernant le marché intérieur. La notion de dérogation présente toujours un risque. En reconnaissant un cas spécial, elle permet de reconnaître douze cas spéciaux. De même, je déplore qu'il n'ait pas été possible d'aller plus avant en ce qui concerne le rapprochement des fiscalités dans les conclusions du Conseil. Sans ce rapprochement des fiscalités, nous n'aurons jamais de marché intérieur véritable et dépourvu de frontières. Pour moi, le maintien de l'unanimité dans ce domaine signifie que les États membres en sont encore à la notion — restreinte et périmée —, de souveraineté économique nationale. Il se peut que cette notion ait convenu à la situation régnant au XIX^e siècle, mais elle ne convient guère à celle qui existe au XX^e siècle et ne correspond certainement pas aux principes fondamentaux et aux aspirations de l'Union européenne.

Madame le Président, je ne veux point me montrer désagréable. Il y a de bonnes choses dans les passages relatifs au marché intérieur. La proposition suivant laquelle la législation nationale existante devrait être révisée en 1992, et ce aux fins de déclarer éventuellement que les dispositions existantes à l'échelon national équivalent à celles qui sont appliquées par n'importe quel État membre, est intéressante et encourageante. S'il ne s'agissait pas de la proposition du Conseil européen concernant le marché intérieur, l'attitude de mon groupe au sujet des travaux du Conseil européen, la se-

Sir Henry Plumb

maine dernière, serait tout à fait différente et moins positive.

Le moment est peut-être bien choisi pour faire mention d'une crainte spécifique de mon groupe, d'une crainte étroitement liée à la question du marché intérieur. Il existe une omission flagrante dans le communiqué du Conseil européen et dans ce que nous avons appris de la part du Conseil en cette enceinte aujourd'hui. Il n'est pas fait allusion à la procédure à suivre au Conseil pour les scrutins majoritaires, dans les cas où le Traité le prévoit. Le compromis de Luxembourg demeure donc intact, comme nous le voyons.

Dans la proposition d'article 149, nous constatons que le Conseil ne s'est pas imposé — comme cela a été le cas pour le Parlement — le moindre délai pour sa première lecture du projet de proposition émanant de la Commission. Nous devons prendre garde de modifier le Traité pour permettre davantage de scrutins majoritaires et constater ensuite que le Conseil, comme d'habitude indécis et peu disposé à aborder des problèmes complexes, ajourne sans cesse le vote portant sur les mesures nécessaires pour réaliser ce marché intérieur. Cette année, on a déjà fait un certain nombre de recommandations en ce qui concerne la suppression, ou du moins la modification, du compromis de Luxembourg. Pour que les nouveaux articles du Traité aient de l'effet, il est indispensable qu'ils soient appliqués.

(Applaudissements)

Pour ma part, je ne suis pas partisan de l'abandon total du compromis de Luxembourg, bien que je comprenne ceux qui le préconisent. Comme eux, je suis d'avis qu'il convient de modifier en profondeur sa procédure de fonctionnement. Il s'agit là peut-être de la tâche la plus urgente qu'il reste à accomplir au Conseil depuis la semaine dernière. Chercher à réaliser le marché intérieur sans réformer le compromis de Luxembourg, c'est donc, comme le disent nos amis allemands, comme si un client établissait la note sans rien demander au propriétaire.

J'en viens maintenant aux conclusions du Conseil concernant le Parlement européen. Il faut reconnaître que ces conclusions sont incomplètes, et le fait que le Conseil aurait dû être dans l'impossibilité de tomber d'accord sur rien de plus que l'esquisse superficielle qui nous a été présentée n'est guère propre à susciter l'inspiration. Je conviens que l'adoption de la deuxième lecture rendra encore plus difficile, pour le Conseil, la méconnaissance des recommandations du Parlement, et ce assurément dans des domaines particuliers. Il semble toutefois que l'ensemble du système proposé par le Conseil soit fondé sur le désir d'accroître

l'aspect consultatif tant que le Parlement se verra refuser un pouvoir véritable. Je trouve amusant que, même dans les domaines où le Conseil n'est pas d'accord sur les méthodes que le Parlement européen devrait adopter, ses membres sont d'accord sur le fait que le Conseil doit avoir le dernier mot dans toutes les circonstances. Qui donc a dit que le Conseil n'est jamais d'accord sur la moindre chose?

Cette insistance que le Conseil met à vouloir avoir le dernier mot a été peut-être la raison pour laquelle il a refusé d'envisager ce qui aurait pu être, à mon sens, un geste utile envers le Parlement, à savoir que, dans les cas où le Conseil n'a pas contesté les amendements du Parlement en deuxième lecture dans un délai de trois mois, lesdits amendements devraient être maintenus. Une telle démarche aurait représenté une véritable manifestation symbolique du rôle — qui est justifié sur le plan démocratique — que joue le Parlement dans la procédure législative. A mon grand regret, le Conseil a fui ses responsabilités, même à cet égard. J'espère beaucoup qu'à sa réunion des 16 et 17 décembre, le Conseil des affaires étrangères étouffera et précisera la nature des procédures à suivre à l'avenir, dans un esprit de collaboration entre le Conseil et le Parlement. Les deux domaines très importants dans lesquels le Conseil prendra des décisions aux dates précitées peuvent et doivent être abordés de façon à souligner et à concrétiser le droit du Parlement européen d'assumer sa responsabilité et de jouer son rôle dans la législation de la Communauté. Personne ne prétend que la totalité du pouvoir devrait revenir demain au Parlement européen. Ce que nous disons, c'est que la situation actuelle ne permet pas que le Parlement, élu démocratiquement, joue un rôle suffisant. Il y a quelque chose d'ironique dans le fait que nombre de ceux qui sont le plus enclins à critiquer le Parlement pour son inefficacité sont ceux-là mêmes qui sont le plus désireux de restreindre ses compétences...

Beaucoup de questions ayant trait à l'existence de la Communauté se ramènent à celle-ci: dans quelle sorte de Communauté vivons-nous? Quel genre de Communauté désirons-nous créer? Vivons-nous dans une Communauté qui est composée exclusivement d'États nationaux et quelles sont les relations qu'ils entretiennent? Ou bien vivons-nous au sein d'une Communauté qui a son existence propre, au-dessus, au-delà et en sus de celle des États nations?

Mon groupe comprend bien que la Communauté représente quelque chose de plus que l'ensemble des relations entre ses États membres. La Communauté englobe les États membres, mais elle représente bien davantage: c'est l'expression d'un avenir

Sir Henry Plumb

historique et économique, un avenir que nous ne pouvons façonner ensemble que si nous abandonnons, non seulement les inimitiés, mais même les écoles de pensée du passé. Je regrette d'avoir à dire que je constate que la proposition d'avoir à l'article 145 renferme — bien que M. Delors ait dit que le problème a été «débroussaillé» quelque peu —, ainsi que nous le voyons, des allusions précises à cette vision anachronique et nationaliste de la Communauté.

La Commissioin est chargée de l'application des Traités et elle en est la gardienne. Il semble que le nouveau texte de l'article 145 du Conseil européen diminue dangereusement le rôle de la Commission en tant que garante des Traités. J'ai été très heureux d'entendre ce qu'a dit le président de la Commission, mais posons quand même cette question.

Nous savons tous que la mise en œuvre et l'application des Traités sont imbriquées de façon inextricable. De ce fait, en se réservant le droit de donner suite à certaines décisions communautaires, le Conseil cherche à faire perdre à la Commission une partie de ses attributions principales. Il m'arrive de penser que les membres du Conseil croient, dans leur for intérieur, qu'ils sont seuls capables d'administrer l'Europe et qu'ils considèrent le Parlement, et en fin de compte la Commission, soit comme sans importance, soit comme leur étant subordonnés. Nul d'entre nous ne mérite d'être membre de ce Parlement s'il partage ce point de vue. Ce n'est sûrement pas celui de mon groupe.

J'ai dit, parce que j'ai jugé bon de le dire, certaines choses sévères au sujet des recommandations du Conseil européen. Voici deux remarques finales qui, je l'espère, permettront de bien situer ce qui s'est passé auparavant.

Au cours des 30 dernières années, notre Communauté a démontré son étonnante faculté de résistance et son aptitude à aller de l'avant. Parfois, les progrès ont été rapides et spectaculaires, comme au tout début de la Communauté. Ces dix dernières années, ils ont été plus difficiles et moins rapides. Le Conseil de Luxembourg s'est adapté au rythme des dix dernières années: il ne s'agit pas d'un succès triomphal, mais ce n'a certainement pas été un échec.

Un peu plus a été ajouté aux acquis de la Communauté, et notre Communauté n'est jamais revenue à l'une quelconque des situations antérieures. Dans la sorte de Communauté que j'aimerais donc voir, le Parlement européen serait toujours en avant du Conseil, et lui montrerait le chemin: nous sommes les représentants de l'Europe, et les gouvernements nationaux sont normalement les représentants des nations.

Il est juste que nous critiquions la lenteur dont fait preuve le Conseil, et même que nous nous en plaignions. A cet égard, je ne tire pas la conclusion que certains collègues d'autres groupes ont essayé de tirer, à savoir que nous devrions dénoncer ou rejeter les résultats de la réunion de Luxembourg. Mon groupe se considère comme un «jockey» faisant avancer de plus en plus vite le cheval de la Communauté européenne, notamment le cheval du Conseil.

Le travail accompli la semaine dernière par le Conseil a peut-être fait passer la Communauté de la marche au trot. Il s'agit là de quelque chose que nous devons exploiter, et nous nous réjouissons des progrès réalisés antérieurement. Nous savons fort bien que nous devons faire prendre le galop au cheval. A mon âge, et avec ma corpulence, je suis peut-être, Madame le Présidente, un cavalier peu acceptable, mais la course de l'édification de l'Europe en est une à laquelle tout le monde peut et doit participer.

(Applaudissements)

M. Spinelli (COM), président de la commission institutionnelle. — Madame le Président, plusieurs fois, par des résolutions et oralement, ce Parlement avait demandé au Conseil européen et à la Conférence intergouvernementale d'être associé de manière effective à l'élaboration et au vote final du projet de traité avant qu'il soit signé et soumis à ratification.

Le Conseil et la conférence ont hautainement repoussé ou ignoré cette requête. Et vous êtes venu ici, Monsieur le Président du Conseil européen, convaincu de venir nous informer, pas même nous consulter.

Nous devons remercier le président Craxi et le ministre Andreotti d'avoir compris que la construction de l'unité européenne ne pouvait pas avancer dans un tel mépris de la démocratie européenne.

En considérant le jugement que le Parlement européen portera sur votre œuvre, préalable de leur acceptation de vos conclusions, ils ont permis que ce Parlement ne soit pas acculé aujourd'hui à vous écouter et à applaudir ou siffler. Le Parlement européen va juger votre œuvre, et vous devrez en tenir compte. Une lueur de démocratie européenne est ainsi apparue à l'horizon.

La commission institutionnelle, ayant étudié les conclusions du Conseil européen, après avoir suivi avec attention tout le travail de la conférence et ayant tenu compte des contributions des groupes politiques de cette Assemblée, propose au Parlement d'adopter une résolution qui exprimera ce

Spinelli

jugement. Le jugement que nous vous proposons de rendre est médité et mesuré. Il reconnaît que la conférence a affronté les principaux problèmes de la Communauté après plus de trente ans d'existence. Mais nous sommes obligés de constater et de reconnaître que vous n'avez donné la solution juste à aucun d'eux.

Le temps me manque pour examiner ces conclusions une à une, mais permettez-moi de m'arrêter sur trois ou quatre d'entre elles, qui jettent une lumière sur tout le reste.

La pièce maîtresse de votre œuvre voulait être, semble-t-il, l'accomplissement du marché unifié, l'espace européen. Vous avez inscrit cet objectif dans vos conclusions, en le définissant, en fixant la date de 1992 pour son accomplissement et en remplaçant, dans quelques cas, le vote à l'unanimité du Conseil par le vote à la majorité. Mais vous avez maintenu le vote à l'unanimité dans les matières les plus importantes pour la réalisation de cet espace, telles que l'harmonisation fiscale, la liberté, de mouvement des personnes et surtout la politique monétaire.

En outre, vous avez maintenu en vie ce que l'on appelle le «compromis de Luxembourg». La conférence s'est tue lorsque le président Pflimlin et moi-même avons soulevé, et pas seulement une fois, ce problème devant vous. Et le président Delors nous assure encore à présent, comme s'il était président du Conseil, que celui-ci va abolir le droit de veto par une modification de son règlement. Mais Mme Thatcher n'a pu se taire devant la Chambre des Communes, en y précisant, je traduis: «Le compromis de Luxembourg, selon lequel un État membre peut invoquer un intérêt national très important pour empêcher qu'une décision ne soit prise, «was unaffected», n'a pas été affecté. Il est complètement en vigueur».

Tout cela revient à dire que la méthode de l'unanimité continue d'être, sous une forme ou une autre, la règle dans les décisions du Conseil. Et c'est avec cet instrument que vous voulez garantir que ce qui aurait dû être accompli et ne l'a pas été dans les douze ans, entre 1957 et 1969, le sera dans les prochaines sept années? Allons donc! Vous êtes si sûr que cet engagement ne pourra être tenu que vous avez senti le besoin d'inscrire dans vos conclusions que la définition et la date n'ont aucune valeur juridique! C'est-à-dire que ni les citoyens, ni ce Parlement ne pourront se prévaloir du texte du nouveau Traité pour exiger que les engagements qui s'y trouvent inscrits soient maintenus et entrent en vigueur si vous ne l'avez pas décidé.

J'ai entendu en outre avec stupeur les déclarations du président Santer et du président Delors sur les

pas accomplis, quand vous avez évoqué la réforme en matière monétaire.

Vous proposez que l'on avance en maintenant les mêmes pouvoirs et les mêmes modes de votation, c'est-à-dire le vote à l'unanimité, que dans le passé. Que dis-je, vous proposez même un saut en arrière! Car les matières institutionnelles — telle la création d'un véritable Fonds monétaire européen qui, selon le Système monétaire européen, aurait pu être décidé, bien sûr, à l'unanimité, mais décidé par le Conseil — devraient désormais passer par une révision du Traité. Et vous considérez cela comme un pas en avant dans la politique, la capacité monétaire?

Vous avez, en troisième lieu, ignoré complètement le malaise grave et croissant provoqué par le mauvais système de financement de la Communauté. Dans quel pays le budget a-t-il dû être rejeté par son parlement trois fois en six ans? Une crise aiguë entre les institutions se déclenche en tout cas chaque année. Le Parlement européen avait bien fait des propositions de réforme précises et responsables. Vous n'aviez qu'à lire le chapitre «Finances» de notre projet de traité: il n'était pas maximaliste, il était très modéré.

Enfin, le Parlement demande, je dirais exige, depuis longtemps qu'on mette fin à cette situation indigne pour une Communauté qui se veut démocratique, celle d'un parlement élu dépourvu de pouvoirs législatifs. Tout ce que vous avez proposé est de reconnaître au Parlement le droit d'exprimer ses avis deux fois au lieu d'une, d'espérer humblement que la Commission, dans sa sagesse, en accueille quelques-uns, pour les soumettre à votre approbation. Et tout cela dans la sphère bien limitée de dix cas, sur les quarante où s'appliquera la règle du vote à la majorité. Pour le reste, ainsi que pour tous les cas où l'on votera à l'unanimité, la règle de la simple consultation sera maintenue.

Je vous épargne toute analyse supplémentaire. Ce que j'ai dit explique pourquoi la commission institutionnelle vous propose de considérer comme insatisfaisants dans leur ensemble les résultats du Conseil et de ne pouvoir les accepter dans leur état actuel, notamment en ce qui concerne les pouvoirs du Parlement européen, mais non seulement sur ce point. Dans un souci de collaboration avec la conférence et le Conseil, notre résolution indique d'ores et déjà l'esprit des amendements que le Parlement propose au Conseil des 16 et 17 décembre. Elle lui demande d'apporter au texte du Conseil européen une série limitée de précisions et amendements qui concernent, notamment, les procédures de la coopération entre Parlement et Conseil afin de parvenir à une réelle procédure de codécision et rétablissent aussi la responsabilité

Spinelli

totale de la Commission en matière d'exécution des décisions. Car j'admire beaucoup cette Commission qui, au moment où l'on écrit noir sur blanc: «Le Conseil vous ôtera des fonctions d'exécution parce qu'il peut décider de les assumer lui-même» explique que les responsabilités de la Commission s'en trouvent accrues.

Témoignant d'un sens étrange de la démocratie, on a dit dans certains milieux du Conseil que si le Parlement voulait la guerre, il l'aurait. Je veux bien conclure mes paroles en disant que le Parlement ne veut pas la guerre, ni avec le Conseil ni avec aucune autre institution; il ne veut que l'éclosion d'une Communauté démocratique efficace. Il veut être respecté. Il se doit, pour cette raison, de le vouloir avec force et dignité. C'est pourquoi, au nom de la commission institutionnelle, j'invite cette Assemblée à voter son projet de résolution et à suivre ses suggestions pour les amendements, notamment pour les amendements de compromis que vous propose la commission institutionnelle elle-même.

(Vifs applaudissements)

M. Cervetti (COM). — *(IT)* Madame le Président, je n'entends pas intervenir sur tous les aspects et les actes de la présidence luxembourgeoise, comme l'ont fait d'autres collègues. De plus, une comparaison des objectifs déclarés au départ et des résultats obtenus à la fin du semestre me semblerait injuste, voire dépourvue de toute valeur politique significative.

Notre Communauté se trouve dans une situation de crise et nous ne pensons pas que cette dernière puisse être résolue et surmontée rapidement, encore moins par un simple acte résolutif. Non, pour cela, il faut un travail de longue haleine et un profond engagement.

Cependant, ce qui m'a laissé une impression négative, Monsieur le Président du Conseil européen, c'est la description que vous avez faite de la situation actuelle. Même si l'on parle de Communauté vivante, d'adhésion à l'aspiration des pères fondateurs, et si l'on sous-évalue ainsi les difficultés, la crise n'en reste pas moins économique et sociale, et la situation de l'emploi l'illustre. La crise est également politique, et ce n'est donc pas avec un optimisme de façade que l'on contribue à mobiliser les forces et à organiser l'engagement et l'effort nécessaires.

Une impression encore plus négative m'a été laissée par la tentative visant à démontrer que, dans cette Communauté, il existerait deux tendances et deux parties opposées: l'un hostile à tout progrès — ce qui s'avère malheureusement vrai — et l'autre, en revanche, impatiente, incapable de tout

dessein réaliste et trop exigeante, alors qu'il faut — vous l'avez dit — être réaliste et adopter cette position, comme l'aurait fait, en vérité, la présidence luxembourgeoise.

Or, force est de dire que le tableau que vous avez dépeint est faux. Non, il n'existe pas de courant d'impaticiens, d'hommes et de forces incapables de réalisme. Nous sommes tellement réalistes que nous avons analysé exactement la gravité de la crise et identifié les voies et moyens de la résoudre. Ces solutions sont le développement démocratique de la Communauté, l'affirmation du rôle du Parlement, le renoncement à l'Europe des gouvernements, le passage progressif — certes — mais clair et précis à de nouvelles formes de supranationalité: économique, monétaire, sociale et technologique, ainsi qu'à l'union politique.

J'en viens ici à la première des deux questions concrètes que j'aimerais aborder brièvement: à savoir celle des modifications des Traités et d'une répartition différente des pouvoirs, en reconnaissant ceux qui appartiennent et qui reviennent à ce Parlement dans le cadre des indications fournies par le Conseil européen de Milan.

Monsieur le Président du Conseil, vous avez parlé de succès, même dans ce domaine. Mais de quel succès s'agit-il en fait? A quoi ont abouti, je ne dirai pas le projet de traité approuvé par ce Parlement, mais les conclusions du «comité Dooge»? Elles n'ont abouti à rien! C'est pourquoi nous ne pouvons approuver les décisions et les orientations du sommet de Luxembourg.

C'est pourquoi aussi nous nous déclarons tout à fait insatisfaits et nous autres, communistes italiens, nous voterons en faveur de la résolution de la commission institutionnelle présentée jadis par M. Spinelli. Ce document entend favoriser, voire tracer — compte tenu de la position favorable du gouvernement italien — la voie des négociations sur la question cruciale des pouvoirs du Parlement.

Je me permettrai, à cet égard, de formuler une autre remarque. J'ai entendu dire que le Parlement devrait se contenter de choisir entre rien et quelques menus progrès. Il s'agit là d'un autre faux dilemme: je n'entends pas m'appesantir sur la nature de ces menus progrès; je tiens seulement à dire que, de toute évidence, nous nous trouvons aujourd'hui devant un dilemme différent. Nous devons choisir entre l'état de choses actuel ou, si l'on veut, la renonciation, pendant longtemps, à toute véritable intention rénovatrice, et, en revanche, la possibilité de laisser ouverte la porte aux négociations et de faire entendre notre voix, par le biais de propositions précises d'amendements au Traité.

Cervetti

Nous choisissons cette seconde éventualité. Nous le faisons avec la conscience de contribuer ainsi à résoudre la crise de la Communauté, et de diriger cette dernière vers un nouvel avenir, vers l'union politique.

A ce stade, pour conclure par un autre élément d'insatisfaction, et pour avancer par conséquent une autre proposition précise, j'aborderai une seconde question cruciale, à savoir celle de la coopération politique du point de vue du rôle international joué par la Communauté. Je passerai sur les détails et m'en tiendrai à l'essentiel, à savoir l'attitude adoptée avant et après le sommet Reagan-Gorbatchev.

Il est exact qu'avant et après ce sommet des avis favorables ont été émis, de la part du Parlement et du Conseil. Il va de soi qu'il n'était pas possible de faire autrement. Mais quelles actions ont été accomplies? Je rappellerai qu'à Luxembourg, on n'a même pas trouvé le moyen de discuter d'un document, dont on a renvoyé l'examen aux ministres des Affaires étrangères. C'est trop peu, car une initiative nulle est toujours insuffisante. Quoi qu'il en soit, je tiens à présenter la proposition formelle suivante: une initiative propre à la Communauté est nécessaire dans la phase qui s'est ouverte avec le sommet de Genève et qui, assurément, ne s'est pas encore stabilisée. Un premier pas peut être alors représenté par l'élaboration d'un document, dans le cadre de la coopération politique, sur les résultats du sommet de Genève et sur les perspectives qui doivent s'ouvrir pour l'Europe et pour le monde, pour ce qui concerne les questions du désarmement, de la détente, de la sécurité, par l'envoi d'une délégation de ministres des Affaires étrangères avec un représentant de la Commission en vue de présenter ce document à Washington et à Moscou et d'en faire un élément de référence dans le dialogue qui a repris entre les grandes puissances. C'est là encore une proposition que nous avançons, ayant à cœur tant les intérêts de la paix et de la coopération que le renforcement de la position de la Communauté, son rôle actuel et son libre avenir d'union politique démocratique et de progrès.

Madame le Président, l'écheveau du rôle et de l'unité de l'Europe est désormais sur le métier. Pour le démêler, les paroles et déclarations grandiloquentes ne suffisent plus, si elles ont jamais suffi — et je m'adresse ici à mon collègue, M. Klepsch, et à ses déclarations —, ni même les circonvolutions verbales. Ce qui est nécessaire, ce sont des faits clairs et des comportements limpides. Nous nous tiendrons à cette règle et jouerons jusqu'au bout notre rôle.

M. Nord (L). — (NE) Madame le Président, la montagne luxembourgeoise a accouché d'une sou-

ris européenne. Après des années de discussions sur des initiatives de grand style, sur la technologie, sur la coopération politique et l'Union européenne, le résultat est là et il est maigre. Comme on pouvait s'y attendre, on essaye à présent de déguiser l'événement de Luxembourg en grand succès. L'empereur du conte d'Andersen n'était pas le seul à ne pas vouloir admettre qu'en réalité ses nouveaux vêtements n'existaient pas. L'empereur qui se présente aujourd'hui devant nous n'a-t-il vraiment rien sur lui? Il serait injuste de l'accuser de nudité absolue. Il porte bien quelque chose, mais ce n'est malheureusement rien de plus qu'un monokini.

A Luxembourg, on discuta essentiellement de la question de savoir si la Communauté, à la veille de son troisième élargissement en douze ans, ferait le nécessaire pour être elle-même en mesure de mener à bien la tâche qu'elle s'était assignée dans l'intérêt de ses populations. Cette discussion se concentra surtout sur deux points.

Premièrement, l'achèvement du marché intérieur sans frontières intérieures en 1992 et, deuxièmement, le renforcement du processus décisionnel et sa valeur démocratique. Chacun sait que le premier point constitue une condition de la survie de l'Europe et le deuxième une condition de la réussite du premier. Ni le premier, ni le deuxième n'ont réellement été garantis à Luxembourg.

Il est malheureusement douteux que le marché intérieur soit réalisé prochainement, a fortiori en 1992 et, Mesdames et Messieurs, nous n'avons pas autant de temps devant nous. C'est à bon droit que le monde économique européen a déjà exprimé son inquiétude à cet égard. Si l'on considère les exceptions, les formulations vagues et les réserves contenues dans le paquet de Luxembourg, on doit malheureusement constater que le résultat est inférieur à la norme. En ce qui concerne la procédure de décision et la démocratie, le résultat est également beaucoup trop maigre. Le Parlement européen en sort avec une influence quelque peu accrue, dont la formulation est cependant tellement vague qu'elle pourrait bien n'être que du vent. On demande à nos parlements nationaux de céder plus de pouvoirs à l'Europe par le biais des décisions à la majorité, mais ce pouvoir est alors exercé par les bureaucraties et gouvernements nationaux sans contrôle parlementaire suffisant au niveau européen.

Heureusement, il y a des gouvernements qui se sont efforcés d'atteindre davantage qu'il n'a paru possible à Luxembourg. Il convient de citer tout particulièrement le gouvernement italien, qui a subordonné sa ratification finale à l'attitude, non seulement de son propre parlement, mais aussi de

Nord

la nôtre, alors que nous sommes les représentants élus de la Communauté européenne. Nous sommes amenés ainsi à assumer une responsabilité importante. Devons-nous rendre la pareille à la Conférence intergouvernementale et au Conseil européen, qui tous deux ont cru devoir nous traiter avec tant de provocation et donner sans ménagement une note carrément insuffisante à l'événement de Luxembourg? Ou devons-nous encore tendre la main et tenter d'améliorer ce résultat sur certains points de manière à laisser la porte ouverte à une Communauté plus efficace? Madame le Président, nous optons pour cette dernière hypothèse. A notre avis, de nombreux points doivent pouvoir être amendés et ces amendements ne pourront être intégrés lors du remaniement et de la mise au point des textes, trop souvent imprécis ou incomplets, de Luxembourg, que les ministres doivent de toute manière prendre en main. Les points que nous entendons modifier concernent plus particulièrement la procédure de décision et sont les suivants.

Premièrement, la nouvelle procédure des deux lectures, qui est destinée à augmenter l'influence parlementaire sur la législation européenne, ne peut pas se limiter aux articles qui, à Luxembourg, ont été ajoutés à la liste des sujets auxquels les décisions du Conseil à la majorité sont applicables. On avait peut-être oublié que, dans les Traités actuels, on décide aussi à la majorité dans un certain nombre de cas. Il serait donc logique que la nouvelle procédure soit applicable à tous les cas pour lesquels le Traité modifié prévoit des décisions à la majorité.

Deuxièmement, la procédure en deuxième lecture doit être modifiée. Il est inconcevable que les amendements acceptés par le Parlement ne puissent revenir au Conseil que par l'intermédiaire de la Commission et uniquement si celle-ci le veut. Il serait préférable de disposer que les amendements acceptés par le Parlement seront directement soumis au Conseil et acquerront force de loi, à moins que le Conseil veuille y déroger à l'unanimité des voix par analogie à la procédure budgétaire qui, à l'époque, a été arrêtée de cette manière par le Conseil lui-même.

Troisièmement, c'est bien beau de nous proposer une deuxième lecture qui doit augmenter l'influence parlementaire, mais quelle garantie avons-nous en fait que cette deuxième lecture aura, quoi qu'il en soit, effectivement lieu? En effet, elle n'aura lieu que si on élabore une procédure en vue de veiller à ce qu'en première lecture le Conseil adopte, lui aussi, effectivement un point de vue et procède donc à un vote si nécessaire. Sinon nous nous trouverions dans une situation bizarre, en ce sens que l'unanimité des voix serait nécessaire

pour procéder au vote. Et dans ce cas, Madame le Président, l'empereur n'aurait en effet absolument rien sur le dos.

Quatrièmement, le nouvel article 145 permet au Conseil de soustraire à la Commission certaines compétences d'exécution. Cela n'est pas acceptable sous cette forme. Le rôle de la Commission ne doit pas être affaibli, mais, au contraire, renforcé.

Madame le Président, il s'est avéré ces derniers jours que de nombreux gouvernements veulent clôturer ce dossier encore cette année. C'est pourquoi notre Parlement doit indiquer cette semaine encore quelles sont les corrections qui doivent encore être apportées aux textes de Luxembourg. A cet effet, nous avons présenté quelques amendements, qui ont heureusement été repris entre-temps par la commission institutionnelle et qui permettent aux gouvernements d'adapter les textes dans le sens que nous souhaitons. Nous espérons que ces améliorations vraiment très modestes se révéleront encore possibles lors du prochain travail qui est confié aux ministres. Dans ce cas, on aurait au moins jeté les bases minimales des développements futurs. Les citoyens de notre Communauté y ont droit, car ils attendent de leurs gouvernements, non pas des faux-fuyants byzantins, bureaucratiques et réactionnaires, mais des actes qui mènent à la croissance économique, au développement de l'emploi et à une perspective d'avenir pour les Européens.

(Applaudissements)

Le Président. — J'ai reçu, en conclusion du débat sur le Conseil européen, trois propositions de résolution:

- (doc. B2-1283/85) de MM. Spinelli, Croux, Seeler, Gawronski, au nom de la commission institutionnelle, et de M. Barzanti et consorts, faisant suite au débat sur les déclarations du Conseil et de la Commission suite à la réunion du Conseil européen des 2 et 3 décembre 1985 à Luxembourg;
- (doc. B2-1326/85) de M. Klepsch et consorts, sur la conclusion du débat sur la réunion du Conseil européen de Luxembourg;
- (doc. B2-1327/85) de M. de Ferranti et consorts, sur les déclarations du Conseil et de la Commission après la réunion du Conseil européen des 2 et 3 décembre 1985 à Luxembourg.

Le vote sur ces résolutions aura lieu à la prochaine heure des votes.

J'ai reçu, en outre, quatre propositions de résolution avec demande de vote à bref délai en conclusion du débat sur la question orale (doc. B2-1264/85) concernant le projet Eureka:

Président

- (doc. B2-1325/85) de MM. Petronio et Pordea, au nom du Groupe des droites européennes, sur l'Europe de la technologie;
- (doc. B2-1336/85) de M. de la Malène et consorts, sur la réunion interministérielle de Hanovre sur le projet Eureka;
- (doc. B2-1337/85) de M. Poniatowski et Mme Veil, au nom du Groupe libéral, démocratique et réformateur, sur le projet Eureka et la communauté technologique européenne;
- (doc. B2-1338/85) de M. Linkohr et consorts, au nom du Groupe socialiste, sur la Conférence de Hanovre consacrée au projet Eureka et la communauté technologique européenne.

Le vote sur la demande de vote à bref délai aura lieu à la fin du débat.

(La séance, suspendue à 13 heures, est reprise à 15 heures)

PRÉSIDENCE DE M. ALBER*Vice-président*

M. Howell (ED). — *(EN)* Comme vous le savez sans doute, il y a eu ce matin, à l'extérieur de cette enceinte, une manifestation — d'ailleurs interdite par le Bureau du Parlement —, lors de laquelle le Parti travailliste britannique a cherché une fois de plus à se procurer des fonds en faisant s'entrechoquer des boîtes de conserves. Dans ce cas précis, ses représentants ont fait cette collecte sous des prétextes entièrement fallacieux, en ce sens qu'ils n'avaient pas pris contact avec l'œuvre de bienfaisance ni demandé son autorisation.

En raison de ces circonstances très difficiles, Monsieur le Président, on se doit de demander aux députés, par votre truchement, si la question peut être soumise à la commission du règlement et des pétitions. Il est évident que les sommes d'argent qui ont été recueillies ne sont pas destinées à Oxfam...

(Protestations)

Je crois savoir qu'il n'y aura pas de vérification appropriée desdites sommes et qu'aucune partie de cet argent ne parviendra à Oxfam. A mon avis, il est juste que ce Parlement connaisse les faits.

(Mouvements divers)

Le Président. — Monsieur Howell, cet incident a déjà été évoqué à l'Assemblée plénière ce matin. La règle est la suivante: ce qui se passe au sein de l'Assemblée plénière relève de la compétence du

président de séance. Ce qui se passe à l'extérieur de la plénière ne concerne pas le président de séance mais relève des questeurs, et les questeurs ont été saisis de l'incident en question. En tant que président en exercice, je ne puis me prononcer à ce sujet.

M. Falconer (S). — *(EN)* Monsieur le Président, je me permets tout d'abord de suggérer à M. Howell de prendre contact avec Oxfam à Edimbourg.

(Interruptions)

Oxfam lui fera savoir que, les 15, 16 et 17 novembre, accompagné de travailleurs d'Oxfam et d'autres personnes, je suis allé d'un magasin d'alimentation à l'autre, dans le Fife, pour réunir des fonds, et ce afin de mettre en lumière la situation critique de ceux qui meurent de faim en Afrique et ailleurs. C'est là le premier point.

Voici le deuxième point. Certains conservateurs ont effectivement donné de l'argent aux quêteurs, à l'extérieur, alors que se déroulait la séance plénière. Toutefois, M. Howell est en train d'essayer, par ses initiatives, d'en faire une bataille politique partisane.

Je lui propose, et je propose à tout autre conservateur ou membre du SDP, du SNP et d'autres partis de Grande-Bretagne désireux de nous rejoindre, de venir avec nous demain après-midi à 12 heures 30. Nous ferons une collecte au nom de tous les partis. Les questeurs auraient dû suivre l'exemple de Bob Geldof, entre autres, en organisant des collectes pour atténuer la famine du tiers monde.

Le Président. — Monsieur Falconer, je viens de donner la parole à un orateur pour et un orateur contre. Les questeurs sont appelés à examiner cette question et c'est à eux qu'appartient une décision. Nous allons maintenant clore ce débat⁽¹⁾.

3. Débat d'actualité et d'urgence (recours)

Le Président. — Conformément à l'article 48, paragraphe 2, deuxième alinéa, du Règlement, j'ai reçu les recours motivés et écrits suivants contre la liste des sujets retenus pour le prochain débat d'actualité et d'urgence.

(Le président donne lecture des recours)⁽²⁾

Le vote sur ces recours aura lieu sans débat.

Nous passons au vote sur le recours du Groupe socialiste, du Groupe du Parti populaire européen

⁽¹⁾ Délai de dépôt d'amendements - Composition des commissions: cf. procès-verbal.

⁽²⁾ Débat d'actualité et d'urgence (recours): cf. procès-verbal.

Président

et du Groupe des démocrates européens tendant à enlever du point I, «accord anglo-irlandais», la proposition de résolution du Groupe des démocrates européens.

M. Lalor (RDE). — (EN) Il m'est difficile de vous suivre, Monsieur le Président. Le Parlement est-il saisi d'une résolution visant à écarter la résolution actuellement proposée en mon nom par le Groupe du rassemblement des démocrates européens.

Le Président. — Les trois groupes ont demandé la suppression de cette proposition de résolution parce qu'elle ne concerne pas cet accord mais, au contraire, la constitution d'un État membre, ce qui ne revêt aucun caractère d'urgence. Le vote aura lieu sans débat.

(Le Parlement approuve le recours)

(Mouvements divers)

M. Lalor (RDE). — (EN) Monsieur le Président, en tant que personne respectueuse de la présidence, je tiens à préciser que je ne veux pas de débat. On nous dit justement, je le suppose, que nous n'aurons pas de débat sur cette question demain. Je vous ai posé une question: la résolution dont est saisi le Parlement concerne-t-elle le retrait de la résolution que je dois proposer demain au nom de mon groupe? Je n'ai pas obtenu de réponse à cette question. Vous n'en avez pas moins procédé au vote, Monsieur le Président.

Si ma résolution devait être retirée, je voudrais, au nom de mon groupe, demander un vote par appel nominal à ce sujet.

Vous avez déclaré, Monsieur le Président, que ma question concernait la constitution de l'Irlande. Ce n'est pas le cas. Elle porte sur l'Accord anglo-irlandais.

Si le Parlement souverain souhaite faire retirer ma résolution, je désire que l'on procède à un vote électronique.

(Applaudissements)

Le Président. — Monsieur Lalor, j'ai communiqué à l'Assemblée le recours des trois groupes politiques et donné lecture de leurs motifs. Tel n'est pas nécessairement le motif du président en exercice. Je suis cependant tenu de faire connaître à l'Assemblée les motifs des auteurs de recours.

(Mouvements divers)

(Madame Ewing demande la parole)

Madame Ewing, au terme du Règlement, le vote sur les recours a lieu sans débat!

(Murmures)

Je ne donne maintenant plus la parole pour un rappel au Règlement, le Règlement stipulant que les recours ne font l'objet d'aucun débat.

(Mouvements divers)

Après le vote sur les autres recours

Mme Ewing (RDE). — (EN) Monsieur le Président, je ne me dispute pas souvent avec la personne qui occupe le fauteuil présidentiel, et je suis député depuis 1975. Je dois dire toutefois que j'ai levé la main pour un rappel au Règlement avant le vote, ce qui me met en règle, Monsieur le Président.

(Applaudissements)

Le fait que vous n'avez pas jugé bon de m'appeler vous est imputable à vous, Monsieur le Président, pas à moi.

Pour ce qui est de mon rappel au Règlement, Monsieur le Président, il m'a semblé, en tant que député européen expérimenté, que vous avez procédé à ces votes de toute urgence comme s'il s'agissait déjà d'une décision politique des groupes et non d'une décision de chacun des membres! L'un de vos vice-présidents a posé une question qu'il était nécessaire de poser avant qu'il ne puisse demander la parole pour un rappel au Règlement. Vous n'y avez pas répondu. Vous n'êtes donc pas en règle, Monsieur le Président.

J'estime que tout ce qui a trait à la question irlandaise s'apparente maintenant à une décision politique, une décision préalable prise par les groupes du Parlement. La façon dont la chose a été traitée n'est point à l'honneur du Parlement.

(Applaudissements sur les bancs du Groupe du rassemblement des démocrates européens.)

Le Président. — Madame Ewing, je le répète: les trois groupes ont demandé d'enlever du débat d'actualité et d'urgence leurs propositions de résolution respectives. J'ai soumis ces demandes à l'Assemblée. J'ai également donné lecture des motifs de la demande et j'ai fait procéder au vote, celui-ci ayant lieu sans débat. Si votre lecture du Règlement est différente de la mienne, je le regrette.

M. Arndt (S). — (DE) Monsieur le Président, je me permets de constater que votre comportement a été irréprochable. Il n'est pas exact que ce soit Mme Ewing qui ait levé la main avant le vote pour un rappel au Règlement, mais bien M. Lalor.

(Exclamation de Mme Ewing: «Ceci est inexact.»)

Arndt

Vous l'avez renseigné. M. Lalor devrait savoir, en tant que vice-président, que les demandes de vote par appel nominal doivent être introduites *avant* et non *après* le vote.

Mon groupe a déjà été tant de fois mis en minorité lors de tels votes. Lorsque la majorité est d'un avis différent, nous l'acceptons. Je souhaite vivement que M. Lalor et ses amis s'inclinent également devant la majorité de l'Assemblée et devant le Règlement — et si cela lui pose un problème, qu'il lise donc d'abord le Règlement avant de s'en prendre ici à tort au président.

(Applaudissements à gauche)

Le Président. — Chers collègues, je ne poursuivrai pas maintenant ce débat et refuserai la parole à ceux qui souhaitent intervenir sur ce point.

Monsieur Lalor, je me suis proposé, en tant que président de séance, d'irriter à tour de rôle chaque membre de cette Assemblée. Que ce soit à nouveau votre tour montre seulement à quel point je vous privilégie.

(Rires)

4. Ordre du jour

M. Klepsch (PPE). — *(DE)* Monsieur le Président, j'aimerais vous prier, ainsi que l'Assemblée, de réfléchir à un point qui concerne cet après-midi. Nous allons entamer maintenant le débat sur le rapport du président du Conseil concernant la réunion du Conseil européen. Le vote doit cependant commencer à 19.00 heures, et l'Heure des questions est prévue à partir de 17 heures 30. Si je ne m'abuse, tous les orateurs inscrits n'auront pu prendre la parole d'ici là — et nous devons songer également que M. le Président du Conseil Santer et M. le Président de la Commission Delors doivent avoir la possibilité de participer au débat.

Je proposerais donc que l'Heure des questions ait lieu de 21.00 heures à 22 heures 30, de sorte que le débat puisse être poursuivi cet après-midi jusqu'à 19.00 heures. Nous risquons autrement de ne pouvoir mener le débat à sa fin comme il se doit, et il serait tout de même fort embarrassant pour notre Assemblée si le vote ne pouvait avoir lieu que demain ou vendredi.

Le Président. — Monsieur Klepsch, la deuxième partie de votre demande, tendant à ce que l'Heure des questions commence à 21 heures, semble viser la séance de demain, aucun séance de nuit n'étant prévue pour aujourd'hui; sinon, nous devrions préalablement consulter la représentation du personnel.

M. Klepsch (PPE). — *(DE)* Il faudrait alors que vous fassiez examiner par l'administration si cela est possible aujourd'hui ou demain.

Le Président. — Sur ce point, je donne la parole à un orateur pour et à un orateur contre.

M. Arndt (S). — *(DE)* Monsieur le Président, pour moi, le point essentiel de la demande de M. Klepsch est que nous puissions mener à leur terme la discussion sur le sommet et sur la présidence luxembourgeoise du Conseil, sans limitation des temps de parole. Peut-être en aurons-nous déjà terminé à 18.00 heures ou 18 heures 30, mais nous devons en tout état de cause mener le débat à son terme, afin de pouvoir procéder au vote à 19.00 heures. Nous devons ensuite décider à quel moment se situera l'Heure des questions.

(Applaudissements)

M. Pannella (NI). — Monsieur le Président, d'abord nous avons perdu huit minutes de ce temps qu'on s'applique à défendre. Deuxièmement, je crois que concernant les questions adressées aux institutions, que ce soit à la Commission ou au Conseil, nous devons être certains que ces institutions sont libres de modifier les horaires que nous leur avons fixés. J'estime donc qu'il y a là perte de temps et que nous devons continuer le débat comme nous l'avions prévu.

Le Président. — Seul le président de séance peut proposer une modification de l'ordre du jour. Quant au problème de la séance de nuit, nous nous concerterons ensuite avec la représentation du personnel.

Nous votons maintenant sur la seule question de savoir si nous poursuivons le débat au-delà de 17 heures, pour le clore ensuite.

(Le Parlement marque son accord.)

M. Balfe (S). — *(EN)* Monsieur le Président, j'aimerais attirer votre attention sur l'article 82, paragraphe 1^{er}, du Règlement, qui stipule très clairement ce qui suit:

«La parole est accordée par priorité aux députés qui la demandent pour un rappel au Règlement».

J'ai bien vu Mme Ewing: elle avait la main levée avant que vous ne fassiez voter. Je pense que tous ceux qui sont ici présents ont pris conscience du résultat du vote. Il reste toutefois, Monsieur le Président, que Mme Ewing était en règle et que M. Lalor, qui n'est pas considéré ici comme une personne contrariante, était habilité, en sa qualité de dirigeant d'un groupe, à demander un vote par appel nominal.

Balfe

Pouvez-vous me donner l'assurance que les résolutions qui restent à l'ordre du jour sont effectivement à la disposition des députés pour qu'ils les amendent? Je suis sûr que le peuple irlandais a pris bonne note de ce que les autres partis ont fait de la résolution émanant du Groupe du rassemblement des démocrates européens, et je suis sûr également que certains d'entre nous désirent vraisemblablement présenter des amendements à ces résolutions. Dès lors, pouvez-vous nous assurer qu'elles sont effectivement disponibles?

Le Président. — Monsieur Balfe, seul a été enlevé le recours du Groupe du rassemblement des démocrates européens, à l'exclusion des trois autres recours. Par ailleurs, c'est le président de séance qui dirige les débats; il n'est pas tenu de donner la parole à quiconque la demande.

M. Lalor (RDE). — (EN) Monsieur le Président, je voudrais intervenir par un fait personnel, en réponse à l'attaque de M. Arndt à mon encontre, en ma qualité de vice-président. Il a dit que je devrais connaître le Règlement. Je connais le Règlement. Par ailleurs, comment pourrais-je faire une demande par écrit avant la séance, au sujet de quelque chose que j'ignorais? Une demande, dont vous avez été averti, a été faite par les trois groupes — le groupe conduit par Lord Hume, le PPE et les démocrates européens —, cherchant à réduire au silence les représentants du républicanisme irlandais dans cet hémicycle. Ce qui a été fait. J'avais toutefois demandé — comme j'en avait parfaitement le droit, Monsieur le Président — que l'on procède à un vote par appel nominal. J'ai dit que je le faisais au nom de mon groupe, et vous m'avez refusé ce droit. Je regrette que le républicanisme irlandais ait été foulé aux pieds aujourd'hui dans cette enceinte, avec autant de répugnance. Je constate avec stupeur que, même en ces lieux, Lord Hume s'efforce d'empêcher M. Balfe d'intervenir à ce stade.

*5. Conseil européen de Luxembourg
Présidence luxembourgeoise
et coopération politique (suite)*

M. Baudouin (RDE). — Monsieur le Président, ce débat est important et je me permettrai, d'emblée, de regretter l'absence du président de la Commission.

Je crois que les députés ne sont pas de première ou de deuxième catégorie et j'aurais préféré que M. Delors soit présent.

(Applaudissements)

Cela dit, l'Europe ne se fera pas à coup de publicité et de sommets «spectacles», mais par un

effort continu, tenace et permanent. Ainsi, le sommet de Luxembourg n'est pas aussi négatif qu'il le semble, car quelques progrès ont été accomplis dans un certain nombre de domaines: le marché intérieur, la coopération monétaire, le renforcement de la cohésion économique et sociale.

En ce qui concerne le marché intérieur, premièrement sa réalisation effective est maintenant prévue pour 1992, mais, d'une part, cette date n'est pas contraignante et, d'autre part, les dispositions prévues pour parvenir à une véritable circulation des marchandises, des personnes, des services et des capitaux doivent être prises à la majorité qualifiée par le Conseil. Néanmoins, les États membres conservent toute latitude pour réaliser cette importante étape et le rapport que fera la Commission sur l'état d'avancement des travaux entre 1988 et 1990 sera révélateur de la volonté politique de chacun.

Il y a eu un deuxième acquis au sommet: c'est la réalisation progressive de l'union économique et monétaire en tenant compte des expériences acquises grâce à la coopération dans le cadre du SME et au développement de l'Ecu.

Troisièmement, nous ne pouvons que nous féliciter de la réduction des écarts entre les régions de la Communauté par l'intermédiaire des fonds structurels, mais — et j'insiste bien — ceux-ci devront être financés de façon spécifique et non par un système de vases communicants. Nous sommes tous d'accord pour un financement adéquat, mais, à aucun moment, le Conseil européen n'a sérieusement abordé l'aspect des finances de la Communauté.

Or, tout cet ensemble de textes, aussi important, aussi pesé, aussi réfléchi, aussi indispensable soit-il, restera lettre morte si l'on n'aborde pas avec franchise et réalisme la question préalable des ressources de la Communauté. Et l'on peut ici émettre de très sérieux doutes lorsqu'en 1985, c'est-à-dire en ce moment, le Conseil nous propose un budget qui, certes, tient compte, dans une certaine mesure, de la venue des deux partenaires, mais qui, dans le même temps, ne tient pas compte des besoins des États les plus pauvres de la Communauté actuelle. Je pense actuellement, en particulier, à l'Irlande et à la Grèce.

Je n'aborderai pas les réformes institutionnelles, puisque notre collègue Musso en parlera. En matière sociale, nous ne pouvons qu'approuver les objectifs fixés par le Conseil, qui visent à améliorer les conditions de travail dans l'ensemble de la Communauté. De même, le fait que l'établissement de programmes pluriannuels en matière de recherche et de développement technologique est dédicé à la majorité qualifiée du Conseil nous sem-

Baudouin

ble un pas positif vers une Communauté européenne de la recherche et vers une meilleure compétitivité à l'échelon international.

Un mot encore sur la coopération politique, question très controversée. La curieuse méthode consistant à établir dans un traité séparé les compétences de la Communauté en matière de politique étrangère nous semble intéressante au fond, mais, là encore, nous attendons de voir pour conclure dans un sens ou l'autre. Et je me permettrai une petite réflexion vis-à-vis de la Commission qui semble, dans ces discussions, avoir été, comme l'on dit en français, «en arrière de la main», indiquant ainsi qu'une compétence qu'elle n'a pas, mais qui pourrait peut-être un jour lui être accordée, lui échapperait.

Comment peut-on considérer comme un échec ou une réussite une réunion de chefs d'État et de gouvernement dont les conclusions ne sont que provisoires et sur lesquelles pèsent encore les réserves de deux États membres, encore qu'il semble y avoir eu, depuis quelques jours, des évolutions?

J'estime que vous, Conseil, avec tout le respect que nous vous devons, vous nous permettez de penser que quelques pas, minuscules — et je souligne: *minuscules* — ont été accomplis dans la voie qui nous semble la bonne. Mais nous ne nous réjouissons qu'après avoir obtenu des éclaircissements sur des méthodes trop compliquées que vous avez choisies et que vous devrez vite simplifier et vite appliquer.

(Applaudissements)

Mme Hammerich (ARC). — *(DA)* Monsieur le Président, le sommet a placé la CEE dans une situation dramatique. Huit pays acceptent le «paquet» proposant la création d'une Union européenne et deux pays bloquent cette unanimité nécessaire. L'un de ces pays est l'Italie, dont l'acceptation dépend de cette Assemblée et qui estime que la proposition sur l'union ne va pas assez loin. L'autre pays est le Danemark, qui juge les propositions trop contraignantes et dont l'acceptation est subordonnée à une consultation, non pas au sein de cette Assemblée supranationale, mais au sein de nos propres organes et organisations démocratiques, de notre parlement, des organisations de consommateurs, des mouvements de protection de l'environnement, des organisations syndicales, etc. Ni avant ni après le sommet, le parlement n'a mandaté le gouvernement pour accepter le «paquet» sur l'union et nous partons du principe qu'il maintiendra son refus. Telle est la situation actuelle.

Nous craignons au Danemark que les décisions prises lors du sommet n'aient des conséquences

incalculables sur l'influence que peuvent avoir les citoyens sur la vie sociale, et nous savons que ce «paquet» est loin d'être le dernier; il sera suivi de nouvelles initiatives sur l'union. Ce sont surtout trois domaines qui suscitent une opposition au Danemark. Le premier concerne les nombreuses modifications apportées au traité de Rome et qui visent à abandonner les décisions à l'unanimité au profit des décisions prises à la majorité. Ces modifications signifient que le droit de veto reconnu par le compromis de Luxembourg sera, à en croire le président de la Commission, M. Delors, et le président du Conseil de ministres, M. Poos, effectivement abrogé dans ces domaines. Ces modifications signifient un danger pour notre environnement, notre milieu de travail et pour la protection des consommateurs. Les garanties obtenues par le gouvernement danois sont nulles.

Le second point concerne le nouveau traité sur la coopération en matière de politique étrangère et de sécurité. Nous redoutons, sur ce plan, d'être isolés de la coopération nordique. Le traité EPS préoccupe surtout l'opinion publique danoise, parce qu'il impose une obligation juridique de coordination de nos politiques avec le reste de la CEE avant toute prise de décision dans des domaines importants. La même remarque s'applique à l'article 4, qui intègre la politique économique de la CEE et les politiques étrangères, en faisant une unité qui supprime toute prise de position autonome, ainsi qu'à l'article 8 qui, d'une façon camouflée, ouvre la voie à une production commune d'armements. Les deux notes en bas de page ajoutées par le gouvernement danois n'ont aucune valeur et sont plutôt une vue de l'esprit.

Le troisième point concerne le rôle du Parlement, qui pourra à l'avenir bloquer des décisions et légiférer réellement avec une majorité qualifiée au Conseil, et ce à l'encontre des points de vue danois.

En résumé, la situation est dramatique. Le Danemark fait de l'obstruction et il continuera dans cette voie. L'unique solution logique et valable serait qu'à la suite d'un référendum sur la participation à l'union, le Danemark trouve une place moins contraignante dans la communauté internationale et qu'il se situe sur un pied d'égalité avec les autres pays nordiques en concluant un accord de libre-échange avec la CEE et en instaurant des relations d'amitié avec ses États membres et leurs populations.

M. Romualdi (DR). — *(IT)* Monsieur le Président, chers collègues, nous avons toujours dénoncé le risque que faisait courir à cette Assemblée le souhait ou plutôt l'anxiété de la majorité de ses membres de pouvoir parvenir rapidement à l'inté-

Romualdi

gration économique et politique totale de l'Europe. Nous redoutons en effet que cette angoisse ne nous pousse à prendre des initiatives hâtives ou prématurées ou à projeter à froid et hors du temps des «envolées lyriques» — comme l'on s'amusait à les définir pour plaisanter — qui auraient pu avoir des retombées dangereuses et entraîner des ralentissements brutaux. Cette situation, qui serait en effet nuisible à la tension européenne commune, entamerait la crédibilité de cette Assemblée et porterait préjudice à l'importance et à la crédibilité de la construction communautaire dans son ensemble.

Dans ce même ordre d'idée, nous avons dit, en son temps, que la convocation de la Conférence intergouvernementale souhaitée par la présidence italienne à Milan était un acte forcé, auquel l'on a consenti par complaisance plutôt que par conviction. A la «fête» de Milan, Mitterrand ne voulait pas dire non au camarade Craxi et Kohl ne voulait pas embarrasser l'ami Andreotti. Tout cela pour une conférence dont l'issue n'a pas été celle qu'ont souhaitée ses instigateurs ni ceux qui, en ce moment, l'ont désirée et l'ont favorisée, comme il était de leur devoir de le faire.

Pour ces raisons, je pense être à même d'intervenir au nom des députés italiens des droites européennes, pour affirmer que le document voté hier soir par la commission institutionnelle — revu et corrigé, il est vrai — constitue, lui aussi, encore une fois, un acte qui s'obstine à ne pas tenir compte de la réalité politique dans laquelle nous évoluons. Cet acte semble en effet ignorer la majorité des forces politiques, du pouvoir et des gouvernements de la Communauté, tous pris plus ou moins à la gorge par leurs erreurs qui se répercutent fatalement sur les décisions du sommet et du Conseil de ministres. En refusant à cette Assemblée des pouvoirs supplémentaires, l'acte susmentionné ignore la réalité politique et institutionnelle, mais ses implications touchent aussi le domaine économique, le système monétaire européen qui ne parvient pas à décoller et les technologies nouvelles. Il s'agit là de problèmes dont on ne cesse de débattre, comme l'ont fait ce matin encore le président Poos et le président Delors, mais dont la réalisation semble moins nous préoccuper. Cela nous condamne à être à la queue du développement international, tandis que nous aurions pu nous hisser au sommet.

Il est vrai que certains gouvernements, tout comme certains partis, sont préoccupés — et à juste titre, nous semble-t-il — par le fait que ce genre d'initiatives et de manœuvres contribuent à faire naître une Europe dangereuse, une Europe dont le désir de liberté et d'indépendance soit interprété comme un désir de neutralisme plutôt que comme un souhait de sécurité. A ce sujet, nous avons pu,

dans une moindre mesure, en avoir un aperçu ce matin au cours des interventions de MM. Arndt et Cervetti. Nous craignons en effet que cette Europe ne soit pas plus indépendante si, affranchie de l'influence parfois suffocante des États-Unis aux dires de certains, elle subit l'influence culturelle et la propagande politique et militaire de la Russie soviétique et des partis communistes des pays satellites. Quelles que soient nos convictions politiques, chers collègues, nous sommes tous d'accord: ce n'est pas ainsi que l'Europe acquerra l'indépendance et la liberté, au contraire. Ce n'est pas ainsi que l'Europe reviendra nécessairement à jouer le rôle qui lui incombe sur la scène politique mondiale, un rôle important, et non plus un rôle de simple présence, que seule l'Union — réalisée évidemment au niveau continental en tant que troisième superpuissance mondiale — est en mesure de lui assurer. Les Européens n'ont pas d'autres moyens s'ils désirent s'asseoir à la table des grandes rencontres où l'on décide du destin du monde, qu'il soit le monde premier, le second, le tiers monde ou tout autre monde, mais surtout de notre cher vieux monde occidental, dont il est indécent d'accepter encore que son destin soit toujours et seulement décidé ailleurs. Cependant, pour s'asseoir à ces tables, il ne suffit plus, je le répète, d'être un vieux pays glorieux, aussi fort, solide et important qu'il soit ou croit être. Il faut être en mesure de faire de nos chères et glorieuses nations une nation nouvelle, celle de l'Europe unie, libre et réellement indépendante.

C'est d'ailleurs pour cette raison que nous, qui ne sommes ni fédéralistes ni confédéralistes mais tout simplement européens, tout en vous faisant part de toutes nos préoccupations et en dénonçant des dangers réels, nous voterons — même si cela nous déplaît — le document adressé au Conseil qui se réunira à Luxembourg dans quelques jours. Car, chers collègues, ce n'est plus du document de M. Spinelli dont il s'agit, ni de celui de la commission institutionnelle. Il s'agit de l'expression de la volonté — c'est comme cela que nous l'entendons — du Parlement dans son ensemble, qui s'engage à affirmer ses propres droits et à défendre les intérêts des Européens qui lui ont accordé leur confiance. Cette Assemblée a en effet été élue non pas pour qu'elle végète ou qu'elle rêve, mais pour qu'elle œuvre concrètement et pour qu'elle constitue à la fois l'âme et la force vitale des intérêts fondamentaux et des valeurs de la grande communauté unitaire de nos peuples.

M. Cryer (S). — (EN) Monsieur le Président, je me demande quand nous passerons à l'Heure des questions. La proposition ne le précise pas. J'ai cru comprendre qu'elle a été retardée et que le débat se poursuivra d'une traite au-delà de 17 heures

Cryer

30. Lorsqu'il sera décidé qu'elle aura lieu ce soir ou demain soir, le changement sera-t-il affiché à l'écran témoin? Pour le moment, aucune information n'est donnée, et l'on peut présumer que les absents s'attendent à ce que l'Heure des questions ait lieu à 17 heures 30.

Le Président. — Le moment auquel aura lieu l'Heure des questions vous sera communiqué après consultation, dès aujourd'hui, de la représentation du personnel.

M. Pannella (NI). — Monsieur le Président, Messieurs les présidents du Conseil et de la Commission — encore que je ne vois pas ici ce dernier —, je voulais tout simplement dire que si l'on prétend que le Conseil de Luxembourg a fait un pas en direction du Parlement européen, cela est faux. Il a refusé la position du Parlement européen tant dans sa forme que dans son contenu. Nous sommes, nous, suffisamment forts pour ne pas devoir nous mentir et vous mentir. Notre prise de position n'était pas un diktat. C'était le seul acte sérieux et raisonnable qu'une institution européenne ait su accomplir depuis dix ans. Aujourd'hui, nous continuons dans cette voie. Vous avez droit à vos opinions — il n'y a pas de délit d'opinion —, mais lorsque vous venez ici pour nous dire le faux, sachez qu'un «Parlement croupion» ou qu'un «taxi-parlement», il faut aller les chercher ailleurs, pas ici. J'espère que, dans les prochaines heures, nous saurons vous le montrer!

D'ailleurs, quelle confiance pourrions-nous vous accorder pour quelque réforme de structure que ce soit, alors que la «machine» que l'on appelle Conseil, n'est pas capable, selon les affirmations du président du Conseil lui-même, d'apporter sur la table des ministres plus de 10% des dossiers sur lesquels ces ministres doivent statuer. Médecin, soigne-toi d'abord toi-même! Et vous, Messieurs et Mesdames du Conseil, avant de continuer à donner aux autres des leçons de réalisme, rendez-vous compte que vous êtes en train de détruire l'Europe! Personne ne vous demande de naviguer, tel le bateau ivre de Rimbaud, dans les eaux de la liberté et de l'Europe! Ce n'est pas de vous qu'on l'attend. Nous vous demandons seulement de venir ici en personnes sincères, capables de nous dire non pas seulement vos limites présumées, mais les échecs que vous appelez réussites. Alors le divorce du couple Commission-Conseil, nous verrons bien s'il va vraiment être consommé.

Je dois dire également à M. le président Delors, encore qu'il ne soit pas là, que nous pouvions comprendre une Commission dont l'honneur était celui de ne pas être appuyée par le Parlement. Il est vraiment trop favorable aux sommets pour comprendre que le couple Parlement-Commission

pouvait faire la force de la Commission. Je croyais quand même qu'il voulait situer la Commission à mi-chemin entre l'inertie représentée par le Conseil et le mouvement — juridique, institutionnel — représenté par notre Parlement. Lorsqu'il ose nous dire ici, Monsieur le Président — et là je m'inscris en faux contre cette sorte de détournement de fonds moral et politique —, que la Commission a présenté des propositions au Conseil sur la base des positions mêmes du Parlement européen, après concertation entre le Parlement européen et le président du Conseil, ou M. Delors nous leurre, ou il a été leurré! Jamais les propositions que la Commission a présentées au Conseil, qui, à juste titre, ont échoué, n'ont eu un quelconque rapport avec des contacts établis entre le président de notre Parlement et, je le prends à témoin, le président du Conseil!

Je voudrais également que vérité soit faite sur cette question, parce que j'ai entendu dire que des faux ont circulé comme des documents attribués à notre Parlement. Il importe de vérifier ces dires.

Pour conclure je souhaite que, dans quelques heures, Messieurs du Conseil, nous sachions tous vous montrer que l'honneur, les traditions, la volonté de tous les peuples européens sont représentés aujourd'hui, ici, plus que jamais, après le sommet de Luxembourg, par ce Parlement tout entier.

M. Santer, président en exercice du Conseil européen. — Monsieur le Président, Mesdames, Messieurs, il est évidemment très difficile de répondre à tous les orateurs.

Je voudrais cependant dire que c'est la première fois, selon moi, qu'un président du Conseil européen participe à un débat au Parlement européen. Je le fais d'autant plus volontiers que j'ai été moi-même, pendant cinq années, membre de ce Parlement européen et que j'en ai aussi été vice-président. D'autre part, par deux fois j'ai été élu au suffrage universel à ce Parlement, en tête de liste pour mon propre pays. C'est dire que je connais le Parlement européen. Je dois dire, notamment à la suite de l'intervention de M. Pannella, qu'il est toujours très rafraîchissant d'assister à une discussion au Parlement européen, mais, pour ma part, je vous saurais gré de comprendre l'attitude de ceux — et je ne suis pas le seul, le président Delors l'a fait également — qui ont sauté la barrière du Parlement européen pour «sombrier» dans d'autres horizons dont ils ont la charge aujourd'hui et pour lesquels ils voudraient vous faire rapport.

(Protestations de M. Pannella)

Santer

C'est à bon escient, Monsieur Pannella, que j'ai employé ce terme et vous conviendrez avec moi de toute l'importance qui est attachée à ce terme.

Malgré la sévérité avec laquelle certains d'entre vous ont jugé, en partie du moins, les résultats de la conférence tels qu'ils étaient entérinés par le Conseil européen, je vous en sais profondément gré.

Le débat démocratique appelé ce genre de confrontation d'idées et il n'est que naturel que le Parlement européen incite les gouvernements à aller plus loin et plus vite. Nous avons actuellement contourné un cap difficile. On n'ose penser à ce que serait la situation de la Communauté et à ce que serait notre débat d'aujourd'hui si le Conseil européen avait échoué. Par moments, les éléments de l'échec étaient donnés, ils étaient donnés avant le commencement du Conseil européen les 2 et 3 décembre à Luxembourg. C'est précisément la détermination et la volonté politique des chefs d'État et de gouvernement qui a permis à ce Conseil européen de trouver une conclusion somme toute positive. Et je remercie les orateurs des groupes politiques les plus représentatifs de ce Parlement d'avoir contribué de façon constructive à ce dialogue et d'avoir honoré les débats et les conclusions du Conseil européen, tout comme l'a fait d'ailleurs le président de la Commission.

Cet acquis et ces conclusions du Conseil européen de Luxembourg ne doivent pas être sous-estimés. Ils ne doivent pas être exposés au risque d'un retour en arrière. Et ce risque, Mesdames, Messieurs, il existe toujours. Un certain nombre de compromis ont été acquis dès lors qu'il apparaissait clairement que telles étaient les conditions mêmes de l'accord général qui a été conclu à Luxembourg. Il ne fait pas de doute que, sans l'autorité du Conseil européen qui couvre ces accords, le danger de l'effritement subsisterait.

Il se passerait alors un temps considérable avant que les gouvernements ne renouvellent l'effort considérable qui les a conduits à conclure sur un certain nombre de points, et un certain nombre de points de première importance — et M. Delors l'a souligné ce matin —, pour savoir quel est l'enjeu, quelle est la portée politique, quelle est la portée économique et sociale des accords qui ont été conclus à Luxembourg. En attendant, l'élan en vue de réaliser le marché intérieur grâce, notamment, à une nouvelle approche sur le plan des méthodes et des règles souffrirait d'un pareil échec.

Je me demande dès lors, Mesdames et Messieurs, comment expliquer à nos industriels, à nos travailleurs et aux consommateurs européens, à tous ceux qui perçoivent l'Europe à travers un marché ouvert et compétitif, qu'un résultat honorable et

inespéré à beaucoup d'égards a été acquis, alors que nous n'avons pas pu surmonter nos controverses internes. Tel est l'enjeu du débat d'aujourd'hui devant le Parlement européen, auquel j'ai voulu apporter, avec toutes les nuances possibles, la contribution du Conseil européen.

J'en viens maintenant à quelques points soulevés par certains orateurs que, malheureusement, je ne vois plus dans cette enceinte.

Premièrement — et cela me paraît essentiel — il s'agit du contenu du mandat conféré aux ministres des Affaires étrangères, qui vont se réunir les 16 et 17 décembre à Bruxelles.

Les ministres des Affaires étrangères ont reçu du Conseil européen mandat de faire la dernière mouture des textes. Un autre volet du mandat charge les ministres de décider de la forme des deux traités. En effet, le Conseil européen n'a pas définitivement tranché la question de savoir si les deux textes amendant le traité de Rome — celui concernant la coopération européenne en matière de politique étrangère et celui concernant la coopération monétaire — constituent un acte unique ou si une autre forme de présentation s'impose. En outre, les ministres des Affaires étrangères pourront, si besoin est, préciser l'une ou l'autre formulation, notamment pour ce qui est de la procédure de coopération entre le Parlement européen et le Conseil, afin d'éviter, le cas échéant, les différences d'interprétation et de combler le vide juridique qui a été révélé tout à l'heure.

Enfin, les ministres des Affaires étrangères statueront sur le sorte à réserver à plusieurs contributions déposées sur la table de la conférence et qui, pour des raisons matérielles, n'ont pu être traitées par celle-ci. La mission des ministres des Affaires étrangères est dès lors clairement définie. Elle a été définie par le Conseil européen. Sous réserve de ce qui a été relevé concernant la détermination des chefs d'État et de gouvernement de clore cette négociation, les observations du Parlement sont évidemment présentées à la conférence. Pour autant qu'il s'agisse de suggestions ne mettant pas en cause le fond des décisions prises par le Conseil européen, les ministres des Affaires étrangères pourront en tenir compte dans leur rédaction finale. Voilà, Mesdames, Messieurs, quelques précisions que j'ai été amené à donner à un certain nombre d'interventions de ce matin.

M. Spinelli a fait état du prétendu «compromis» de Luxembourg, ce compromis de Luxembourg de 1965 qui, je l'espère, sera abrogé par les accords du Conseil européen de Luxembourg de 1985. Ce point n'a pas fait, à juste titre, l'objet de négociations à la conférence, ce texte ne relevant pas du Traité qu'on était censé amender. Il faut bien se

Santer

placer dans le cadre du mandat de la conférence intergouvernementale. Cette conférence intergouvernementale, pour la première fois depuis la fondation de la Communauté, était appelée, sur la base de l'article 236 du Traité, à amender le Traité dans un cadre juridique institutionnel bien déterminé. C'est dans ce cadre qu'on s'est placé. Point n'est besoin d'évoquer tous les autres actes qui ne font pas partie du Traité, qui n'ont pas besoin d'être amendés. Par contre, un certain nombre de dispositions concernant le marché intérieur sont conçues de sorte à éviter que les tentatives et les moyens de blocage ne fassent pas obstruction à l'entérinement des conclusions tels qu'ils ont été prévus par le Conseil européen de Luxembourg.

Telles sont, Mesdames, Messieurs, les réponses que je voulais donner aux interventions de ce matin.

Je l'ai dit tout à l'heure: je conçois très bien qu'un certain nombre d'orateurs — et je suis du nombre — aient nourri des ambitions allant bien au-delà des conclusions du Conseil européen de Luxembourg. Il faut bien se rendre à l'évidence — et certains chefs d'État et de gouvernement l'ont dit très clairement — que les conclusions de Luxembourg constituent quand même un compromis de progrès. En d'autres termes, il y a eu des concessions, des concessions substantielles de la part de tous les gouvernements des États membres sur des points essentiels, des concessions pour obtenir ce délicat équilibre que constitue ce compromis, mais compromis de progrès quand même. C'est dire qu'on a fait un pas en avant, que, comme l'a dit tout à l'heure M. Delors, on a su maintenir le cap dans la bonne direction, et c'est cela qui compte.

Je crois que c'est un résultat positif qu'il faut apprécier à sa juste valeur. Je demande également aux honorables parlementaires d'apprécier ce résultat à la lumière de ce compromis de progrès qui a été réalisé le 2 et le 3 décembre.

PRÉSIDENTE DE M. SEEFELD

Vice-présidente

M. Patterson (ED). — (EN) Monsieur le Président, je voudrais présenter une motion d'ordre. Je suis très reconnaissant au président en exercice d'avoir participé jusqu'à présent au débat. Puis-je lui demander s'il répondra, à la fin de la discussion, aux questions qui seront posées et sur les points qui seront soulevés par les orateurs qui doivent encore intervenir, ou s'il entend mettre, dès maintenant, un terme à sa participation au débat?

M. Santer, président en exercice du Conseil européen. — Monsieur le Président, je l'ai dit tout à l'heure, c'est la première fois dans cette Assemblée, d'après mon expérience, qu'un président du Conseil européen se prête à un débat public. Je l'ai fait volontiers pour les raisons que j'ai été amené à donner.

Pour le reste, le président en exercice du Conseil vous donnera les réponses aux différentes interventions. Vous devez comprendre que j'ai d'autres engagements. J'ai prolongé mon séjour parmi vous; je l'ai fait avec d'autant plus de plaisir que j'ai été moi-même, pendant de longues années, membre de votre Assemblée et vice-président de cette Assemblée, mais je crois que vous trouverez parmi les ministres luxembourgeois ici présents — le ministre des Affaires étrangères et président en exercice du Conseil «budget», et le secrétaire d'État aux Affaires étrangères — des interlocuteurs valables pour poursuivre le débat jusque tard dans la nuit.

Le Président. — Cher collègue Santer — permettez-moi cette appellation puisque, dans cette Assemblée, nous avons travaillé ensemble pendant de nombreuses années —, nous nous félicitons tous et de votre présence et de la façon dont vous avez exercé le difficile mandat dont vous aviez la charge au nom des gouvernements. Nous vous en remercions vivement!

Dans le passé, le premier ministre du pays assumant la présidence du Conseil n'a pas toujours été présent et ne nous a pas toujours consacré autant de temps et d'efforts. Vous nous annoncez, Monsieur le Premier ministre, la présence, dans sa quasi-totalité, du gouvernement luxembourgeois, et nous en sommes très réconfortés pour la suite de ce débat.

M. Ford (S). — (EN) Monsieur le Président, avant de commencer, je tiens à protester contre la manière dont la liste des orateurs a été bousculée aujourd'hui. Je compte bien que cela n'écourtera pas mon temps de parole. Je devais intervenir beaucoup plus tôt, mais d'autres députés ont été appelés avant moi, sans la moindre explication. J'espère qu'il sera procédé à l'enquête qui s'impose, car, manifestement, l'ordre du jour n'a pas été respecté.

Nous ne sommes pas tous d'accord sur de nombreux points abordés au Conseil européen, ni sur le contenu de la déclaration de M. Delors. En ce qui concerne Eureka, je crois toutefois que nous pourrions arriver à un plus large consensus au sein de l'Assemblée. Nous sommes tous bien conscients du fait que les accords dans le domaine de la technologie ne peuvent avoir de sens que dans la mesure où ils se traduisent dans la réalité; à

Ford

l'heure actuelle, on ne sait pas très bien si l'on fait de la rhétorique ou si l'on parle de la réalité. Dans le prolongement de la conférence ministérielle de Hanovre et dans la perspective des autres rencontres prévues dans un proche avenir, la commission de l'énergie, de la recherche et de la technologie a unanimement reconnu la nécessité de demander, au cours de ce mois, l'avis du Parlement sur le projet Eureka. Malheureusement, nous en sommes réduits, jusqu'à présent, à des rapports de presse et aux déclarations orales de ceux qui ont assisté à ces réunions. C'est pourquoi j'espère que M. Narjes nous dira qu'à l'avenir nous disposerons d'informations écrites détaillées sur ce qui se passe effectivement dans ce domaine. En tant que projet de caractère civil — l'Europe n'est pas une communauté de défense — et dans la mesure où les retombées technologiques des projets de défense tendent souvent à n'être que de maigres gouttelettes, Eureka devrait être soutenu par le Parlement européen. Nous devons édifier une communauté technologique européenne capable de concurrencer avec succès le Japon et les États-Unis. Cependant, la réunion de Hanovre a vu l'agrément de dix projets couvrant une large variété de domaines, et la Charte du 6 novembre comporte certains éléments constructifs. L'on a identifié des projets à finalité civile mettant l'accent sur une coopération inter-européenne. Mais Hanovre laisse plus de questions sans réponse et on a l'impression que l'Europe a donné un bœuf pour ne recevoir qu'un œuf.

En ce qui concerne le financement, il semble clair qu'au moins la République fédérale d'Allemagne n'est pas disposée à fournir des moyens financiers supplémentaires, ni à distraire des fonds déjà engagés ailleurs. Nous n'avons vraiment pas grand-chose pour nous indiquer que les projets Eureka se fondent sur des choix ou des stratégies technologiques solides. Le Japon détermine sans équivoque les domaines dans lesquels il se propose de développer sa technologie, alors que, sans le cas d'Eureka, les ressources sont éparpillées et saupoudrées, sous forme de maigres sommes d'argent disponibles.

Certains projets ne sont pas nouveaux. Il y a le calculateur vectoriel Compec — le projet franco-norvégien qui est d'ores et déjà en cours — et des fonds publics vont aux grands consortiums pour soutenir un projet déjà financé par ailleurs. Certains projets sont passéistes. Il y a encore le projet relatif à la silice amorphe, dans le cadre duquel de la recherche fondamentale a déjà été faite il y a des années à l'université de Dundee, et nous nous efforçons — trop tard — de rattraper le Japon et les États-Unis. Nous ferions mieux de regarder vers l'avenir afin de discerner les possibilités qui

s'offriront à nous et de ne pas nous laisser distancer.

Les ministres ont accepté ce qui était proposé. Nous finançons des projets déjà existants, alors que c'est d'une stratégie européenne que nous avons besoin. Le deuxième domaine qui nous cause des inquiétudes est celui du secrétariat. Le bon fonctionnement d'Eureka devrait être assuré par un organisme coordinateur au niveau ministériel, doté d'un secrétariat Eureka à implanter dans l'une des institutions européennes. A cet égard, c'est de toute évidence la Commission qui semble s'imposer. Bien entendu, nous ne voulons pas limiter Eureka aux États membres de la Communauté — qu'elle soit celle des Dix ou celle des Douze —, mais nous avons conscience de la nécessité d'une stratégie européenne et, partant, d'une coordination européenne. Il conviendrait de confier celle-ci à la Commission, sinon nous serons confrontés à une bureaucratie parallèle, source de gaspillage et de duplications inutiles, et au problème de la domination des grands pays au détriment des plus petits. Mais la presse semble avoir fait une croix sur les chances de la Commission de jouer un rôle de poids dans un tel secrétariat. Peut-être M. Narjes peut-il nous confirmer cela. Comment la Commission a-t-elle pu se laisser court-circuiter ainsi? Point n'est besoin d'être un supporter de la Commission pour reconnaître que celle-ci n'a pas fait preuve, dans ce domaine, d'une pugnacité suffisante. En l'absence de toute coordination ou stratégie européenne, et eu égard au peu d'attention accordée au débat d'octobre dernier, au cours duquel le Parlement exigeait que fût définie, pour les secteurs-clés, une stratégie tant au niveau national que sur le plan européen, la recherche européenne restera inextricable et délayée.

Nous devons nous féliciter du défi technologique qui nous est lancé, et nous devons le relever. Bien que le Parlement se soit, au départ, réjoui du projet Eureka, celui-ci, au lieu d'apporter une contribution à la communauté technologique européenne, menace aujourd'hui de devenir une sorte de nouveau cheval de Troie: extérieurement, impressionnant de beauté, de haute technologie; à l'intérieur, le vide. Nous croyons qu'il n'est pas trop tard. Peut-être la Commission peut-elle nous dire exactement ce qu'elle compte faire. Je me réserve le droit de répondre au commissaire conformément à l'article 42, 4^e alinéa.

M. Poniowski (L), *président de la commission de l'énergie, de la recherche et de la technologie.*
— Je remercie le Conseil d'être présent, mais je voudrais lui dire que nous n'avons pas toujours une entière confiance ni dans le Conseil européen, ni dans le Conseil de ministres. On se satisfait

Poniatowski

trop de mots, de communiqués et pas assez de réalités. Eureka, pour nous, est un exemple de ce qui vient de se passer à Paris ainsi qu'à Hanovre, d'où résultent incertitude et inquiétude.

Incertain sur les projets. Il ne semble pas que résulte de ces décisions prises une stratégie pour l'Europe. Il aurait fallu d'abord approfondir l'analyse, puis établir des critères et, enfin, décider des projets. Or, l'on a procédé en ordre inverse. Le financement demeure une question non résolue, et si toute contribution financière pour Eureka doit être financée par des réductions des efforts nationaux ou des contributions communautaires, il est clair que les gouvernements nationaux n'ont toujours pas compris l'ampleur du problème auquel nous sommes confrontés. Je vous dirai que je suis choqué de voir qu'aux États-Unis on va dépenser, cette année-ci, 108 milliards de dollars en recherche et en développement, que certaines sociétés, comme IBM, dépenseront 3 milliards de dollars, alors que l'on s'amuse, dans le budget européen, à couper 19 millions d'Ecus ici et 25 millions d'Ecus là...

Inquiétude sur les structures. On semble avoir décidé à Hanovre d'exclure la Commission du rôle central de décision. Or, la Commission était le seul garant d'une véritable coordination entre Eureka et les programmes de recherche de la Communauté. La Commission était aussi le seul garant pour que tout le monde puisse participer aux résultats du programme Eureka, les grandes et les petites entreprises, les grands et les petits pays.

Je souhaiterais que la Commission, aujourd'hui, nous dise ce qu'elle entend faire en présence de cette situation, ce qu'elle entend faire pour que Eureka soit un élément positif dans la construction d'une Europe, et non pas un obstacle.

M. Narjes, vice-président de la Commission. — (DE) Monsieur le Président, que la question tende à inviter la Commission à faire rapport périodiquement sur Eureka, nous n'y voyons pas la moindre objection. Nous nous réjouissons, au contraire, de voir l'intérêt politique et professionnel que l'on porte à nos travaux, et il va de soi que nous sommes tout disposés à rendre compte de ceux-ci, par écrit aussi bien qu'oralement et, en particulier, de mettre à la disposition de votre commission le texte élaboré à Hanovre par la Commission exécutive.

Si j'ai demandé la parole maintenant, c'est parce que je perçois dans la question, par-ci par là, un ton de critique sous-jacent. Non que cela m'ait surpris. Le contraire aurait, en effet, été plutôt le cas, car le débat sur Eureka se caractérise forcément, pour une bonne part, par un manque d'ordre et de clarté.

Eureka a été, de temps à autre, synonyme de confusion. On peut, bien évidemment, en dire autant des malentendus auxquels a pu donner naissance le déroulement de la conférence de Hanovre. C'est pourquoi je tiens tout d'abord à souligner, pour placer les choses dans un contexte sans équivoque, que la Commission partage l'inquiétude au sujet des relations futures entre la Communauté et Eureka. Elle estime que cette inquiétude doit être commune à tous ceux qui ont à cœur la continuité du processus démocratique d'unification européenne et qui s'insurgent à l'idée que l'on puisse retomber dans le recours à des méthodes intergouvernementales dont l'inefficacité a été démontrée dès le dix-neuvième siècle.

Fondamentalement, c'est l'avenir du développement technologique de notre continent qui est en jeu. Nous ne pourrions pas en maîtriser l'évolution sans politique communautaire en matière de technologie. C'est un grand défi qui nous est lancé. Permettez-moi, à cet égard, de vous renvoyer à tout ce que j'ai déjà dit en commission à ce sujet. On connaît les conséquences que la Commission en a tirées.

La première conséquence a été, en 1983, l'essor qualitatif de la politique de recherche et de développement, qui a été à l'origine des programmes pluriannuels, qui a assuré une sécurité de financement s'étendant sur plusieurs années et qui a permis en outre — notamment avec les programmes ESPRIT et BRITE —, de défricher avec succès de nouveaux domaines: ceux des techniques de gestion et de la technologie.

Dès avant le projet Eureka, la Commission, en mars 1985, a plaidé auprès du Conseil européen pour un doublement de l'enveloppe de la recherche, mais ses efforts ont échoué, surtout en raison de l'opposition d'un seul gouvernement. Après l'annonce du programme Eureka en avril 1985, la Commission a élaboré, entre les sommets de mars et de juin, un vaste programme de communauté technologique européenne qu'elle a présenté par la suite.

L'élément central de ce programme était, avant tout, une amélioration radicale des processus de décision, visant à couper court aux reproches de bureaucratie excessive — qui, en réalité, concernent les processus de décision au sein du Conseil — et à conférer en outre une plus grande souplesse aux instruments. Le deuxième volet de notre stratégie était un élargissement sensible du cadre financier de notre action, afin que nous puissions amorcer un bond qualitatif de la politique européenne en matière de recherche et de développement, ce bond se caractérisant par la dimension évoquée à l'instant par M. Poniatowski.

Narjes

Parmi les instruments opérationnels, nous avons annoncé le programme-cadre pour la période 1987-1991, à la préparation et à la réalisation duquel nous nous consacrons actuellement. J'en profite pour faire savoir à cette haute Assemblée que la deuxième partie du programme Esprit, par exemple, prévoit un triplement du volume de programmes. Nous nous basons sur un nombre de chercheurs de 30 000 hommes/années, et ce avec l'accord de principe de l'industrie, puisque celle-ci est partie à cet accord.

C'est dans ce contexte que s'est déroulée la conférence Eureka de Hanovre, à l'issue de laquelle a été adopté un texte confirmant avant tout — et cela est important pour la réponse à la question posée — la complémentarité d'Eureka par rapport à la Communauté.

Qu'il me soit permis, à ce propos, de citer la phrase décisive: «Les projets Eureka ne doivent pas remplacer la coopération technologique existante, ni les programmes des Communautés européennes — COST, CERN, ESA —, ni les projets communautaires bilatéraux ou multilatéraux et leur développement, mais se fonder autant que possible sur ceux-ci et les compléter».

Telle est la phrase décisive adoptée à Hanovre à l'unanimité. Cela ne signifie pas que le projet Eureka ait ainsi entièrement abouti. Aujourd'hui encore, il reste bon nombre de questions auxquelles il ne peut être donné de réponse parce qu'aucune décision n'a été prise à leur sujet. Il ne s'agit pas seulement de celle du secrétariat, mais aussi de celle de la signification pratique de l'octroi du label Eureka pour certains produits. L'industrie participante ne sait pas encore, aujourd'hui, si un tel label présente des avantages et, dans l'affirmative, quelle en est la nature.

S'agissant du secrétariat, il y a effectivement des limites à notre coopération. Nous avons fait savoir clairement que la Commission ne peut pas se soumettre à une autorité politique qui ne relève pas de la Communauté et qui n'est donc pas responsable devant cette haute Assemblée. Nous ne sommes disposés qu'à remplir les fonctions de centre d'échanges techniques ou de groupe d'étude, car nous sommes d'avis que seuls les services de la Commission seraient, dans l'état actuel de la technique, capables d'assumer de telles fonctions. Toute autre solution nécessiterait une période de préparation d'au moins dix-huit à vingt-quatre mois.

Pour ce qui est du choix des projets je me borne à ajouter, pour compléter ce qui a déjà été dit, que sur les dix projets évoqués au cours du processus d'accès et de sélection, neuf étaient déjà, en tout ou partie, connus de la Commission. Ils n'étaient donc pas porteurs d'innovation, et nous nous efforçons, en ce moment, de déterminer —

projet par projet, en quelque sorte en examinant les cas pratiques — quelles sont les éventuelles possibilités de conflit. Un règlement s'impose en vue d'atteindre l'objectif à long terme, qui est de faire d'Eureka une organisation complémentaire de la communauté technologique européenne et capable de coopérer avec nous sans le moindre esprit de rivalité, tout comme cela a été le cas jusqu'à présent pour l'ASE, le CERN et COST. Nous pourrions ainsi exploiter, dans un commun effort, aussi largement, aussi soupagement et efficacement que possible, l'ensemble du potentiel européen.

(Applaudissements)

M. Ford (S). — *(EN)* Monsieur le Président, je crois que les députés devraient disposer d'une paire de ciseaux et de colle. Nous pourrions alors, en collant, en décollant et en recollant, réunir ces deux débats en un seul ensemble cohérent. En effet, il me semble que nous avons pas mal sauté du coq à l'âne. M. Narjes avait parfaitement raison de dire qu'il percevait, dans certaines questions, un ton de critique sous-jacent. Il est d'ailleurs certain que la commission de l'énergie, de la recherche et de la technologie estime devoir critiquer très vivement la façon dont la Commission conçoit son rôle. Bien que M. Narjes ait parsemé de quelques mots encourageants les propos généraux qu'il nous a tenus, je ne crois pas que ce qu'il a dit soit susceptible de modifier cette attitude critique. Manifestement, Eureka se trouve embourbé dans la confusion.

Ce que nous essayons de faire comprendre, c'est qu'il faudrait mettre un terme à cette confusion et que la Commission devrait faire preuve d'initiative. Nous sommes confrontés à une situation dans laquelle on pourrait dire que les États-Unis, en poursuivant leur projet IDS, s'engagent dans un cul-de-sac technologique. L'Europe, quant à elle, tourne en rond sans engager de grands capitaux, tandis que le Japon va de l'avant. Le développement technologique de la Communauté est une nécessité absolument vitale. Il ne suffit pas qu'elle joue un rôle intégré dans un ensemble: nous voulons qu'elle joue un rôle de premier plan. Nous souhaitons qu'elle ait la fermeté d'exiger, lors des prochaines réunions consacrées au projet Eureka — que ce soit à Paris, à Hanovre ou ailleurs —, que lui soit confié un tel rôle. Il ne me semble pas que M. Narjes ait soufflé mot du secrétariat, au sujet duquel nous aimerions connaître son avis. Je note non sans satisfaction qu'il y a eu une poussée qualitative en matière de politique de la recherche — deux pas en avant, un pas en arrière, pourrait-on dire, mais enfin, on a au moins enregistré un changement d'attitude réjouissant dans ce domaine.

Ford

Mais nous avons aussi besoin d'un changement quantitatif en matière de politique de la recherche, et là aussi, il nous faut des arguments solides en faveur de l'accroissement des moyens financiers. Je prends acte, avec plaisir, de la déclaration du commissaire au sujet d'Esprit et du triplement du budget de celui-ci, mais en réalité, si vous faites un petit calcul approximatif au dos d'une enveloppe pour voir combien d'argent nous dépensons, vous constaterez que, par comparaison avec le Japon et les États-Unis, il s'agit de montants absolument insignifiants, et que nous sommes largement dépassés par ces deux pays pour ce qui est des crédits alloués aux technologies de pointe. Certes, nous voulons compléter et amplifier les programmes de recherche actuellement en cours dans la Communauté européenne, tant au niveau gouvernemental que sur le plan industriel, mais ce qui se passe en ce moment, c'est que nous ne faisons ni l'un ni l'autre. Très souvent, nous apportons simplement des capitaux à l'industrie pour qu'elle poursuive des travaux déjà en cours. Je serais reconnaissant à M. Narjes ou à un représentant de ses services de nous exposer, à un autre moment et dans d'autres lieux, combien, parmi les dix projets, sont ceux qui donnent un réel essor à la recherche mise sur pied plutôt que de servir à financer des travaux de recherche dépassés ou inutiles. Les moyens financiers dont nous disposons sont beaucoup trop éparpillés, beaucoup trop saupoudrés et beaucoup trop maigres. Or, ce dont nous avons besoin, c'est d'une mise en œuvre effective d'une politique de recherche de haute qualité, ce qui ne se fera dans les meilleures conditions qu'au niveau communautaire.

C'est avec satisfaction que je prends acte du commentaire dans lequel M. Narjes a déclaré qu'à l'avenir, il nous fera parvenir, sous forme écrite, l'analyse de ce qui se passe aux réunions consacrées au programme Eureka. Je le répète, j'aimerais que la Commission fasse preuve d'un peu de fermeté dans sa lutte pour ce programme et pour le secrétariat, et nous voulons vraiment nous départir d'une simple politique d'assistance à l'industrie. J'espère que les résolutions proposées par le Groupe socialiste, le Groupe libéral et les autres groupes recevront de cette Assemblée un appui qui encouragera la Commission à exiger de se voir confier, à l'avenir, un rôle beaucoup plus important dans le cadre du programme Eureka — non pas un rôle de simple rouage, mais un rôle de premier plan.

M. Narjes, vice-président de la Commission. — (DE) Tout à l'heure, j'ai peut-être parlé un peu trop vite. J'ai souligné clairement que la réponse de la Communauté européenne au défi que doit

également relever Eureka consiste dans une communauté technologique européenne.

Le temps m'a manqué pour préciser que, désormais, le sommet de Luxembourg accorde, sous forme de onze articles, le même rang de priorité à cette communauté technologique européenne qu'aux autres grandes politiques communautaires — transports, agriculture et autres domaines — et que nous pouvons, à partir des bases acquises cette année, entreprendre le bond qualitatif vers la dimension élargie des programmes au cours des années 1987-1991. C'est en appliquant, ainsi qu'il a été exposé en commission, la méthode dite *bottom up* — c'est-à-dire en partant de projets étudiés et évalués concrètement et scientifiquement ambitieux — que nous entendons assurer sérieusement l'essor du développement technologique européen, auquel l'honorable parlementaire est également attaché. Voilà pourquoi notre réponse consiste à miser sur la communauté technologique européenne.

Au sein de l'organisation Eureka, nous sommes partie prenante parmi d'autres. Il ne s'agit pas de la Communauté européenne démocratique, mais d'une institution constituée, par sa nature même, sur une base confédérale, qui n'est même pas conçue dans un esprit simplement coopératif et qui ne pourrait jamais faire atteindre au développement technologique européen le niveau élevé dont l'Europe a besoin pour survivre.

M. Sutra de Germa (S). — Monsieur le Président, tout d'abord une remarque sur l'ordre de nos travaux. Je ne suis pas sûr que le mélange de plusieurs questions simultanées amène davantage de membres dans l'hémicycle. Certes, le programme Eureka et la technologie en Europe me paraissent extrêmement importants, mais avoir inscrit ces thèmes au milieu du débat institutionnel fait que je ne vois plus beaucoup de collègues sur les bancs de notre hémicycle.

Je suis mandaté, en tant que coordinateur de mon groupe, pour donner notre interprétation de la proposition de résolution de la commission institutionnelle. Il est très clair que nous la soutiendrons mais que, pour nous, sa signification est qu'en aucun cas on ne peut l'interpréter comme une demande de rejet des accords de Luxembourg, ce qu'avait envisagé le gouvernement italien à un moment. Donc, pas de rejet, mais insuffisance des textes, notamment sur certains points. J'y reviendrai. Enfin, lucidité sereine du Parlement européen, ouverture vers le Conseil à travers une proposition de résolution qui nous donne satisfaction dans le sens et la philosophie que nous avons souhaités.

Sutra de Germa

Pas de rejet. Pourquoi? Tout d'abord, parce qu'un tabou a été brisé. Personne n'a encore relevé que, depuis trente ans, on n'avait jamais osé toucher au traité fondateur, au traité de Rome. Et lorsque, depuis une dizaine d'années, à propos des problèmes de ma région, directement impliquée dans les enjeux européens, je disais ici: «Mais il faudra réviser le traité de Rome», tout le monde me répond unanimement: «Une révision, mais ce serait de la folie! Si on y touchait, ce serait pour des reculs, comme, par exemple, pour les Britanniques qui, depuis des années, demandent la renégociation de leur adhésion».

Or, l'on a osé toucher au traité fondateur. Pour des avancées insuffisantes, sans doute, mais positives. Il faudra donc aller plus loin. Il faudra peut-être, comme l'a envisagé le président Delors ce matin, banaliser la révision du traité communautaire. Il envisageait une échéance de deux ans. Pourquoi pas? Mais, en tout cas, pour l'avoir fait une première fois, une première fois depuis plus de trente ans, il est clair que c'est quelque chose qui est désormais possible, souhaitable pour aller plus loin.

Aller plus loin. C'est le Conseil européen lui-même qui a mandaté très précisément le Conseil de ministres qui se réunit la semaine prochaine, lundi et mardi 15 et 16 décembre, «pour combler», je cite les conclusions de la présidence du Conseil, «des vides juridiques qui existent au moins sur deux points».

Dans le processus décisionnel nouveau, que j'analyserai tout à l'heure, manquent au moins deux points. Premier vide: que se passera-t-il si le Parlement européen rejette le texte du Conseil à la majorité absolue de ses membres, comme on lui en reconnaît le droit? Deuxième vide: que se passera-t-il si le Conseil ne décide pas, au bout de trois mois, en deuxième lecture? En mettant très précisément l'accent sur les pouvoirs du Parlement européen, sur ce processus décisionnel, la commission institutionnelle, la semaine dernière à Bruxelles et hier soir encore, a suivi cette philosophie d'acceptation du résultat global du sommet de Luxembourg et d'avancée précise sur les points qui sont encore ouverts.

Je veux revenir sur le processus décidé au cas où le Parlement européen usait de son droit, que l'on n'ose pas encore appeler droit de codécision. Je me suis plusieurs fois élevé contre le fait qu'on nous refusait tout, alors qu'on ne nous demandait rien. Eh bien, je suis heureux que, dans la dernière version acceptée par le sommet européen, on précise que les votes de sanction du Parlement européen seront émis à la majorité absolue de ses membres. C'est une pratique depuis longtemps

maîtrisée à l'occasion des votes du budget, mais qui requiert une mobilisation exceptionnelle de notre Parlement. Ce sera donc le choix du Parlement lui-même de regrouper — à la cadence qu'il choisira, bimestrielle ou trimestrielle —, dans une séance exceptionnelle, un certain nombre de votes qui seront marqués d'une rare solennité et, par là, d'une grande force. Ces votes exceptionnels seront de toute évidence l'un des temps forts de la vie de notre Communauté. Sans doute le champ prévu par le Conseil pour cette procédure est encore très restreint, mais dans la mesure où il s'agit du domaine de la construction européenne, du domaine des avancées communautaires, cela ne fera qu'ajouter à l'importance politique des votes ainsi émis.

On nous dit que la Commission aurait un droit de veto sur les votes émis dans ces conditions. Je dirai tout d'abord que si l'on en arrivait à une situation conflictuelle, cela ne pourrait que venir d'une mauvaise mise en œuvre de la concertation entre Parlement et Commission, notamment au sein des commissions parlementaires. Nous savons qu'un vote à 218 voix de majorité dans ce Parlement, encore élargi avec l'arrivée des Espagnols et des Portugais, ne peut se faire contre personne. Ni contre un grand groupe, ni contre un État. C'est un vote de consensus général du Parlement. Comment y aurait-il consensus entre nous tous, sans que nous l'ayons trouvé également avec la Commission? On pourrait donc en arriver à ce que ce droit de contrôle de la Commission sur le Parlement, et curieusement de l'exécutif sur le législatif, tombe en désuétude avant que d'avoir jamais servi. Dans les conditions précises qui sont celles que je viens d'énoncer, le Parlement, à mon sens, n'aurait pas un pouvoir de codécision mais de décision. C'est sur un domaine trop restreint. Il faudra donc travailler à l'élargir. J'ajouterai aussi que si jamais, d'aventure, il y avait conflit entre le Parlement et la Commission là-dessus, *ipso facto*, par la majorité absolue de ses membres qui auraient adopté l'amendement, le Parlement pourrait censurer la Commission qui rejetterait l'amendement du Parlement.

Je pense donc qu'il y a des avancées réelles et certaines, même si elles sont insuffisantes. C'est dans cet esprit que mon groupe soutiendra la proposition de la commission institutionnelle. En effet, le texte de la proposition de résolution nous donne satisfaction, en ce sens qu'il reprend notre stratégie, qui n'est pas de rejeter des accords passés au sommet européen de Luxembourg. Nous souhaitons avancer, notamment sur les points où il y a vide juridique, le Conseil européen l'a reconnu.

Enfin, cette stratégie tire sa force du fait que, hier, en commission institutionnelle, comme

Sutra de Germa

aujourd'hui, j'ai entendu les dirigeants des plus grands groupes annoncer qu'ils soutenaient la proposition de résolution de la commission institutionnelle. C'est dans cet esprit, Monsieur le Président, mes chers collègues, que nous l'appuierons.

(Applaudissements)

M. Croux (PPE). — *(NL)* Monsieur le Président, j'aimerais dire à la présidence luxembourgeoise que j'ai écouté avec énormément d'intérêt le discours du président Santer. Je trouve qu'il a fait une analyse remarquable, surtout dans son texte à la page 16, où il fait en réalité le diagnostic des difficultés dans lesquelles nous nous trouvons. J'aimerais cependant y ajouter que le Conseil doit comprendre que le Parlement a sa propre responsabilité et sa propre position. M. Santer a dit:

«Il s'agit, plus simplement, d'un phénomène d'impréparation des esprits à une évolution, aussi rapide que le Parlement le souhaite, de la Communauté vers une Union européenne.»

Notre tâche à nous en tant que représentants des peuples d'Europe, qui dans leur grande majorité désirent en fait que l'Europe se fortifie, s'améliore, est précisément d'insister continuellement là-dessus, et la révision des Traités en est une bonne occasion. Aussi faut-il comprendre que nous voulons y associer avec grande insistance les droits du Parlement.

Sir Henry Plumb a dit ce matin dans une très belle intervention que le Parlement doit regarder avec prudence ce qui se passe actuellement. Je pense que le Conseil doit également être très prudent. Qu'il me soit permis de dire que le Conseil a peut-être été un peu imprudent. Il n'a pas donné l'occasion au Parlement de discuter tranquillement le contenu des décisions de Luxembourg.

Monsieur le Président, je pense que le Conseil a oublié ce qu'il a dit lui-même à Stuttgart dans les dispositions finales: lorsque le moment sera venu de revoir les Traités et

«d'intégrer dans le traité les progrès réalisés, l'avis du Parlement européen sera sollicité à ce sujet.»

Il n'y avait qu'une réserve de la part du Danemark. Eh bien, je regrette qu'on ait raté l'occasion d'inviter effectivement le Parlement pour pouvoir délibérer plus à fond. En effet, vous avez pu entendre ce matin sur tous les bancs de cette Assemblée comme cette matière a été traitée de manière prudente et constructive, mais aussi avec détermination en ce qui concerne les droits du Parlement. C'est pourquoi je demanderais aux ministres des Affaires étrangères de s'appliquer sérieusement la semaine prochaine, lundi et mardi, à mettre au point, à préciser et à parfaire les man-

ats que le Conseil européen leur a conférés. Voir à ce sujet la page 1 des conclusions du Conseil européen. C'est là un moment très important.

Je voudrais ajouter la chose suivante. Le Parlement, et nous autres en tout cas, n'entendons absolument pas critiquer l'un ou l'autre membre du Conseil. Au contraire, nous savons que la plupart des membres du Conseil appartenant à différentes familles politiques, voudraient aller plus loin. Ils l'ont encore dit l'autre jour en public, le chancelier Kohl, le premier ministre Lubbers, Wilfried Martens, le président Mitterrand et bien d'autres encore. Il y a cependant aussi quelques membres du Conseil qu'on ne tient pas tellement. Nous aimerions les rendre attentifs au fait qu'ils doivent également assumer leur responsabilité à l'égard de l'Europe. Ils ont une responsabilité nationale, c'est clair, mais, en raison de l'adhésion de leurs pays à la Communauté européenne, ils sont aussi tenus, tant juridiquement que politiquement, de respecter le Traité également en ses préambules, où il est dit que l'on doit parvenir à une unité toujours plus poussée.

Nous aimerions également poser une question critique au parlement danois. Nous connaissons le peuple danois et nous l'admirons, mais lorsque nous voyons qu'au sein du parlement national danois nos collègues s'opposent à ce que ce Parlement européen devienne un Parlement réellement démocratique afin de traiter aussi les matières qui doivent être placées au niveau européen selon le parlement danois, j'ai l'impression que l'on n'est pas bien informé. Nous devons demander avec insistance à nos collègues danois de collaborer avec nous. Lors de la ratification des traités de Rome, ils ont dit, en effet, qu'ils ne peuvent pas tout faire seuls pour le bien-être de nos peuples, qu'ils devront coopérer au niveau européen dans un esprit de démocratie.

Monsieur le Président, je n'ai pas besoin de répéter ce qui a déjà été dit. Il y a des sentiments contraires, il y a des espérances contraires. Cela a été dit sur tous les bancs et il y a de nombreux éléments positifs. Il y a effectivement «un compromis de progrès». Mais c'est encore trop une déclaration d'intention et ce qu'a dit le président Delors implique que le «compromis de progrès» doit être le point de départ d'une nouvelle dynamique. Telle est la grande tâche politique. Nous espérons dès lors pouvoir encore progresser au cours des prochains jours et des prochaines semaines.

Il n'est pas possible d'exprimer toutes ces espérances et ces appréciations en des textes très nuancés. Nous estimons que le troisième texte de la commission institutionnelle, qui a été rédigé hier soir, reflète bien ce qui se vit au sein de nombreux

Croux

groupes. Ce texte est axé sur le positif, la réforme, la recherche des facteurs essentiels. D'autre part, il souligne également que les ministres des Affaires étrangères doivent en faire la dernière mouture lundi et mardi. Nous espérons dès lors que les droits du Parlement seront aussi quelque peu élargis, comme le souhaite également la Commission.

Ce n'est qu'après le 16 décembre que nous émettrons notre avis définitif. En janvier, nous nous réunirons une nouvelle fois avec la commission institutionnelle, et ce dans ce Parlement. Le moment sera alors venu de porter un jugement plus large.

Monsieur le Président, je pense qu'il y a de nombreuses raisons de considérer de manière nuancée cette dernière proposition de compromis de la commission institutionnelle, qui a été discutée par tous les groupes, comme une bonne base, une bonne pièce pour exprimer notre opinion, et j'espère que nous pourrions aussi avertir le Conseil des ministres des Affaires étrangères d'assumer correctement sa tâche lundi et mardi.

M. Toksvig (ED). — (DA) Monsieur le Président, j'ai perçu dans le discours de M. Croux un souhait d'obtenir une explication plus précise sur la position danoise face à ces questions. Je suis obligé de lui déclarer que je partage son point de vue: lorsque nous avons en son temps approuvé les Traités, les signataires étaient d'accord sur les termes employés dans le préambule, à savoir une collaboration toujours plus étroite entre les peuples européens. Les signataires du Traité étaient ceux qui forment aujourd'hui le principal parti d'opposition, c'est-à-dire le parti social-démocrate. A la clôture des débats au sein du parlement danois la nuit dernière, il est apparu clairement que la réserve danoise restait de rigueur et que rien n'avait été clarifié. J'ai le sentiment général que la position danoise à l'égard des résultats de la conférence intergouvernementale consiste à attendre que le principal parti d'opposition, le parti social-démocrate, ait pris une décision; ce parti est entré dans une profonde méditation et se borne à affirmer qu'il convient de se tenir dans l'expectative jusqu'à ce que sa position ait été clarifiée.

La position de notre gouvernement s'est clairement précisée après que notre ministre des Affaires étrangères eut déclaré que le «paquet», désigné sous le terme de «textes provisoires», était purement et simplement acceptable et tendait à satisfaire les souhaits du Danemark. Le gouvernement juge qu'il se situe dans le cadre des décisions adoptées par le parlement danois et que les travaux du gouvernement, dont tous mes collègues connaissent évidemment la situation sur le plan parlementaire, doivent reposer sur ces décisions. Il

ne fait pas le moindre doute que les démarches prônées par le compromis de Luxembourg ont obtenu l'appui du gouvernement après que celui-ci en eut pris connaissance lors d'une intervention au parlement danois. Il me faut déplorer — et je le ferai volontiers dans cet hémicycle, même si le nombre de députés présents est peut-être souvent inférieur à ce qu'il devrait être lorsque des points importants sont à l'ordre du jour — le manque de considération pour le Parlement européen, comme il ressort des paroles souvent exprimées par le gouvernement danois et les autres partis, pas plus tard que lors du débat d'hier. Le Parlement ne jouit pas d'une bonne réputation, ce que je déplore profondément, et mes collègues et moi-même feront tout ce qui est en notre pouvoir pour améliorer cette situation.

J'ai eu le sentiment ces deux derniers jours — après avoir suivi les travaux au sein de la commission institutionnelle où la procédure fut confuse et où les amendements oraux tourbillonnaient et étaient modifiés dans d'innombrables langues sans que l'on se soit assuré que tous les points soient clairs pour tous — que des méthodes autocratiques étaient parfois utilisées, et le point de départ est toujours la conception selon laquelle un texte qui ne reposerait pas sur le projet de traité présenté par le Parlement européen en 1984 serait sans valeur. On n'a jamais envisagé l'idée selon laquelle on pourrait parler de la nouvelle situation de façon raisonnable et adulte et en débattre sans parti pris. Je n'étais pas membre de l'Assemblée en 1984 et je ne partage donc aucune responsabilité quant au projet de traité, mais je continue à penser qu'il est erroné de le considérer comme un texte sacré.

J'estime que nous sommes en train de ternir la réputation du Parlement européen. Les résultats obtenus sont minimes et lents, mais ce sont tout de même des progrès. On parle de pas de géant dans les contes danois, mais la solution consiste à adopter une politique harmonieuse des petits pas. J'espère simplement que nos collègues sociaux-démocrates se prononceront rapidement sur les problèmes fondamentaux. Qu'ils nous donnent une réponse!

Laissez-moi conclure en déclarant que nous irons de l'avant. Nous n'aboutirons nulle part tant que nous piétinerons. Sir Henry Plumb, président de mon groupe, a dit ce matin que le cheval européen a été mis en action et qu'en qualité de jockey, sa tâche était de le faire courir toujours plus vite. Nous devons veiller à ne pas aller dans la direction opposée et à ne pas laisser le cheval piaffer, c'est-à-dire trotter sur place.

M. Wurtz (COM). — Les résultats du Conseil européen risquent de peser négativement sur la

Wurtz

Communauté européenne. Permettez-moi de dire, même si ce n'est pas la même chose que mes prédécesseurs, que le problème majeur ne me paraît pas être de savoir si les résultats du sommet ont répondu aux vœux de la majorité de notre Assemblée, ou non. L'essentiel, me semble-t-il, est ailleurs: la Communauté se trouve, aujourd'hui, dans une situation où le plus urgent s'appelle, à mes yeux: lutte pour l'emploi, développement industriel, politique sociale hardie, diminution des énormes écarts de développement entre régions et pays. Enfin, après la rencontre de Genève, qui peut encore douter que l'Europe devrait encore faire entendre une voix de paix et de désarmement?

Or, aucun de ces objectifs n'a été l'objet d'un engagement du sommet de Luxembourg, bien au contraire.

Prenons le grand marché intérieur. Le Conseil a pris des engagements concrets: 1992 pour la libre circulation des marchandises et, surtout, des capitaux. Ce n'est pas de «libre circulation» qu'il s'agit, mais plutôt de «libre spéculation». Qui ne voit que les multinationales trouveront leur compte à cette dérégulation, fermant ici et là leurs entreprises jugées insuffisamment rentables, jouant sur les bas salaires, notamment en Espagne et au Portugal, exportant leurs capitaux, etc. Il est significatif que les chefs d'État, s'ils ont pris des engagements datés et chiffrés sur la circulation de capitaux, n'ont rien fait de tel sur la politique sociale en Europe, ni sur l'aide aux pays les moins développés de la Communauté. L'harmonisation par le haut des législations sociales, les droits des travailleurs, les engagements datés, en vue de la réalisation d'un espace social européen, tout cela a été ignoré par les chefs d'État à Luxembourg. Au contraire, bien concrètes ont été les propositions de la Commission pour favoriser «la mobilité et la flexibilité du travail», mobilité et flexibilité que, vous le savez, les organisations syndicales les plus représentatives refusent aujourd'hui.

A cette préoccupation s'ajoute un autre élément inquiétant des décisions de ce sommet: la proposition d'inclure pour la première fois, dans un traité de caractère solennel, l'objectif et les moyens d'une défense européenne. L'article 8 du projet de traité prévoit, en effet, «l'engagement des Dix à coordonner davantage leurs positions sur les aspects politiques et économiques de la sécurité» (...), de préserver les conditions technologiques industrielles nécessaires à leur sécurité». C'est la porte ouverte à la production en commun d'armements et — certains ne s'en cachent pas — à la coordination de leur doctrine d'emploi. Sur quelle base se fera cette coordination? L'accord officiel, je ne parle pas des convergences plus tacites entre

la Grande-Bretagne et les États-Unis sur l'IDS, est éloquent à cet égard. Ce n'est plus d'une «Europe entre les blocs» qu'il s'agit, mais d'une Europe fortement liée, voire assujettie, aux États-Unis.

Je note d'ailleurs, dans le même sens, l'absence absolue de toute initiative de paix de la part de la Communauté.

Voilà les raisons pour lesquelles, Monsieur le Président, nous jugeons négatifs, et avec beaucoup d'inquiétude, les résultats de ce Conseil. A ceux qui, ici, réclamaient de bonne foi des changements institutionnels, on a répondu par l'Europe de la dérégulation, de la spéculation, de la coproduction d'armements. La Communauté, Monsieur le Président, était à la croisée des chemins. Elle avait besoin d'initiatives hardies pour la relance, pour l'emploi, pour la paix. Elle a choisi la confrontation contre la paix, et les capitaux contre les hommes. C'est en cela que nous jugeons extrêmement graves les conclusions du sommet de Luxembourg.

M. De Gucht (L). — (NL) Monsieur le Président, j'aimerais me concentrer sur ce que le président Delors a appelé dans son exposé sur le Parlement européen le mariage entre la Commission européenne et le Parlement européen, un mariage qui, dans son optique, acquiert de nouvelles chances dans le cadre des décisions prises à Luxembourg.

J'aimerais pouvoir y croire, mais à mon avis, cela n'est possible que si certaines conditions sont remplies. D'une part, le modèle de coopération entre le Conseil, le Parlement et la Commission arrêté à Luxembourg, lequel devrait à présent dominer la procédure de décision au sein de la Communauté dans certains domaines, doit être élargi et corrigé sur un certain nombre de points cruciaux. Que se passe-t-il si le Parlement rejette le texte accepté par le Conseil? Il est clair qu'il y a un vide juridique, mais qui le remplira? Que se passe-t-il si le Conseil ne prend pas de décision en deuxième lecture? A nouveau un vide juridique. Mais l'attitude de la Commission dans ces deux cas et la mesure dans laquelle elle prendra le parti du Parlement seront concluantes. De quelle manière fera-t-elle usage de son droit d'initiative dans le premier cas et de son droit de retirer une proposition dans le deuxième cas?

D'autre part — et je crois qu'il s'agit essentiellement de cela —, quel est le statut des amendements adoptés par le Parlement européen en deuxième lecture sur le texte adopté par le Conseil en première lecture? En d'autres mots, s'il s'agit réellement d'amendements, le Conseil devra décider de nos textes en deuxième lecture. Que la Commission se prononce pour ou contre les amen-

De Gucht

dements, nous pouvons l'accepter. Que l'attitude de la Commission à l'égard de nos amendements ait une influence sur le vote au sein du Conseil — majorité qualifiée si la Commission n'accepte pas nos amendements et unanimité si elle les accepte — nous entendons également y acquiescer. Ce qui est cependant inacceptable, Monsieur le Président de la Commission, c'est que la Commission puisse modifier ses propositions à l'égard du Conseil à chaque instant, donc aussi en deuxième lecture et jusqu'au dernier moment. S'il en était ainsi, nos amendements resteraient de simples suggestions et dans ce cas une deuxième lecture n'aurait pas de sens.

Pour terminer, Monsieur le Président de la Commission, j'aimerais vous poser la question suivante, que je vous adresse directement. Elle est aussi directe que simple: «Êtes-vous disposé à vous engager, et avec vous la Commission, à ce qu'en deuxième lecture, après le vote du Parlement, vous ne changiez plus vos propositions au Conseil? Êtes-vous prêt à soumettre, en deuxième lecture, au Conseil les textes issus du Parlement, accompagnés de votre avis, qu'il soit positif ou négatif?»

Pour rester dans l'image que vous avez utilisée, celle du mariage entre la Commission et le Parlement, je dois dire que, si la réponse est négative, nous sommes cocus.

(Applaudissements)

M. Lalor (RDE). — (EN) Monsieur le Président, le président en exercice luxembourgeois du Conseil nous a fait aujourd'hui rapport sur le sommet de Luxembourg et sur les six mois d'activité de la présidence luxembourgeoise. Je déplore vivement la médiocrité des efforts accomplis au cours de ces six mois. Permettez-moi de vous dire, Monsieur le Président en exercice du Conseil, que je suis déçu par votre performance.

Vous nous avez dit aujourd'hui qu'au cours de cette période de six mois, vous aviez essentiellement axé vos efforts sur la rédaction d'un nouveau traité. Il apparaît toutefois que l'on est gravement demeuré en reste au niveau du financement de la Communauté. Il y a plus de six mois — il faut remonter au 24 avril dernier —, le Conseil s'est engagé, d'un commun accord, à verser, à l'époque, 1 982 millions d'Ecus à la Communauté en vue de financer le budget de 1985. J'ai été scandalisé d'apprendre, lors de la réunion de notre commission des budgets de cette semaine, que ce montant n'a pas encore été payé à ce jour.

Lundi dernier, le vice-président Christophersen s'est vu obligé de vous écrire, Monsieur le président Poos, pour vous demander une fois de plus de prendre les dispositions nécessaires pour que cet

engagement soit respecté et cette somme versée. Il en avait réclamé le paiement par lettre adressée à votre prédécesseur en date du 24 juin. Le 18 juillet, il a envoyé un télex aux différents États membres pour leur demander d'acquitter leurs parts respectives. Mais l'engagement pris par le Conseil les 23 et 24 avril n'a pas encore été tenu. En fait, jusqu'à présent, la moitié seulement des États membres ont versé leur part. Chacun d'entre eux a utilisé une base différente pour calculer son dû dans sa monnaie nationale.

Comme d'habitude, c'est l'Irlande qui a été l'un des premiers États à respecter les règles établies et à remplir ses engagements, de même que l'État représenté par le président en exercice du Conseil. C'est tout à votre honneur! Mais les grands pays sont tous demeurés en reste, aucun n'a tenu l'engagement pris en avril. D'où la lettre que vous a adressée M. Christophersen lundi dernier.

Pourquoi le président n'a-t-il pas fait allusion à cela dans son allocution de ce matin? Il nous a beaucoup parlé des progrès faits sur la voie d'un nouveau traité ou d'un traité substantiellement amendé, mais pouvons-nous réellement espérer progresser raisonnablement lorsque le Conseil et les gouvernements des États membres agissent comme l'ont fait plus de la moitié au cours de ces six derniers mois? Il n'a été versé qu'une toute petite partie de ce montant de près de 2 milliards d'Ecus.

A partir du 1^{er} janvier prochain, la Communauté comptera douze États membres. Jusqu'à présent, nous avons eu droit, à intervalles réguliers, à des sommets spectaculaires et à des réunions du Conseil aboutissant finalement à des espèces de décisions et d'accords. Maintenant, nous constatons que les fonds n'ont pas été versés. Le Conseil, Monsieur le Président, sait faire preuve de beaucoup de grandeur lorsqu'il s'agit d'annoncer des décisions devant les caméras et les drapeaux qui claquent au vent, mais il se fait tout petit quand il est question de payer.

Le rapport Didò sur les affaires sociales, discuté ici hier soir, esquisse dans leurs grandes lignes les exigences justifiées auxquelles le Fonds social doit faire face suite à l'adhésion de l'Espagne et du Portugal. Mais le Conseil n'a pas pris la moindre disposition complémentaire permettant, l'année prochaine, de tenir les engagements pris.

Les petits pays gravement défavorisés comme l'Irlande doivent-ils être sacrifiés sur l'autel de l'inertie du Conseil? Les pays méditerranéens ont l'avantage de disposer des PIM nouvellement créés pour compenser quelque peu les insuffisances du Fonds social, mais il est ridicule de continuer à financer la Communauté en dévalisant Pierre pour

Lalor

donner à Paul, surtout lorsque Pierre en est déjà réduit à survivre sur de maigres ressources.

A Luxembourg, le Conseil a introduit une notion décrite comme la «cohésion économique et sociale». Celle-ci est conçue de façon à réduire les disparités entre les régions développées et les régions les moins favorisées. Néanmoins, la proposition de la Commission — contenue dans le document COM 331, final —, qui répartit les crédits annuels octroyés aux États membres sur le FEDER, fait apparaître une réduction générale d'environ un tiers pour chacun des Dix actuels, cette réduction devant permettre de répondre aux besoins de nos deux nouveaux partenaires. Cette proposition ne contient aucune disposition particulière pour les régions périphériques les moins favorisées, et, depuis la réunion de Luxembourg, rien ne m'indique que le Conseil ait refusé d'approuver les réductions proposées. Par contre, j'ai appris, au niveau de la commission des budgets, que les États membres les mieux nantis ont pris l'engagement d'honneur de s'abstenir d'introduire des demandes de crédit auprès du FEDER, afin de permettre une aide plus substantielle aux régions les moins favorisées. Force m'est cependant de prendre une telle promesse avec le traditionnel grain de sel.

S'agissant de la sécurité en Europe et d'un nouveau traité de coopération européenne dans le domaine de la politique étrangère, c'est avec inquiétude que je considère la disposition qui dit:

Les dispositions du présent Traité ne font pas obstacle à l'existence d'une coopération plus étroite dans le domaine de la sécurité entre certaines Hautes Parties Contractantes dans le cadre de l'Union de l'Europe Occidentale et de l'Alliance Atlantique.

Pour l'Irlande neutre, je m'inquiète particulièrement de cette formulation, surtout à la lumière de l'article 3, 3^e alinéa, où il est dit:

Afin de permettre l'adoption rapide de positions communes et la réalisation d'actions communes, les Hautes Parties Contractantes s'abstiennent, dans la mesure du possible, de faire obstacle à la formation d'un consensus et à l'action conjointe qui pourrait en résulter.

Si l'Irlande refuse de souscrire à un tel consensus, serons-nous considérés comme étant en infraction avec le Traité, parce que faisant obstruction à une coopération plus étroite?

Monsieur le président Poos, je me suis réjoui de votre discours inaugural de juillet, dans lequel vous confirmiez que tout serait mis en œuvre, sous votre présidence, pour lutter contre le chômage. Malheureusement, les progrès enregistrés sont minimes, pour ne pas dire insignifiants, et je

suis très, très profondément déçu. Certes, nous avons, dans notre pays, un gouvernement qui se perd dans des activités non productives, mais hélas, mon temps de parole n'est pas, lui, assez productif aux yeux du président, de sorte que je ne puis m'étendre ici sur ce sujet...

M. Verbeek (ARC). — (NL) Le 33^e sommet a fait apparaître le vrai caractère et les réelles qualités de la CEE. La première chose, et aussi la chose la plus grave, que constate le Groupe arc-en-ciel, c'est que l'on construit délibérément au sein de la CEE un vide démocratique. On érige sciemment et volontairement cette construction vide, qui asphyxie les chances de vie, les droits des citoyens, des ouvriers, des agriculteurs, des femmes et des minorités. Dans la CEE, la démocratie parlementaire continue de se dégrader. Le Parlement européen n'est rien de plus qu'un cercle. La Commission, à son tour, est encore davantage assujettie au Conseil. Le Conseil prend des décisions où il l'entend et met les propositions aux oubliettes lorsque ça l'arrange.

M. Delors nous a informés ce matin qu'environ 500 propositions de loi de la Commission ont été mises à la réserve par le Conseil. Le Conseil est un ramassis d'intérêts et de rapports de force de gouvernements nationaux qui, dans le vide démocratique européen, n'est pas contrôlé. Le pouvoir législatif et de contrôle de la démocratie parlementaire s'affaiblit d'année en année. On soustrait du pouvoir aux parlements nationaux sans qu'il y ait le moindre transfert au Parlement européen. Le Conseil accapare ainsi la majeure partie du pouvoir. De cette manière, on enterre Montesquieu, on anéantit la triade politique et on prostitue la grande tradition démocratique européenne et les acquis de la Renaissance et du siècle des lumières. De cette manière, la CEE est dominée par ce que j'appellerais une démocratie exécutive au lieu d'une démocratie parlementaire. La CEE est un marché sans mairie, un grand marché avec un grand trou. Les citoyens de l'Europe sont appelés aux urnes, mais leur voix est jetée dans ce trou.

De tels rapports politiques ne tombent pas du ciel. Ils sont issus de rapport sociaux et avant tout de rapport économiques. Comme partout dans le monde à l'heure actuelle, le déséquilibre entre le capital et le travail s'accroît toujours davantage dans la CEE en raison du pouvoir illimité du capital. Le travail est détruit, les mouvements syndicaux, féministes, écologiques, énergétiques et agricoles sont acculés par les capitalistes, qui ne cessent de s'enrichir. Il s'ensuit un affaiblissement de la démocratie parlementaire au sein de la CEE. Les entrepreneurs et leurs financiers travaillent le plus vite, le plus facilement et donc aussi, de

Verbeek

préférence, avec la petite élite politique: le Conseil. De cette manière, on élimine le plus possible le fatras, les pertes de temps et le pouvoir de la démocratie parlementaire. Le pouvoir des douze nations européennes devient ainsi un seul marché, dont le contrôle économique et politique n'est exercé que par quelques industriels et capitalistes. A cet égard, les 27 capitaines d'industrie sont servis au doigt et à l'œil après l'avertissement qu'ils ont lancé la semaine dernière à Luxembourg par l'intermédiaire du Conseil.

La situation est beaucoup plus grave que ne veut l'entendre ce parlement déçu et indigné. Le Parlement se lamente au lieu d'analyser, d'expliquer et d'agir en conséquence. Le processus démocratique dans la CEE est non seulement ralenti, mais aussi modifié de manière fondamentale. Au vu des développements vers lesquels on s'oriente actuellement, ce parlement ne deviendra jamais un vrai parlement. Ce parlement demeure un batelier sans bateau, un match sans ballon et un corps sans tête. Ainsi, ce Parlement européen ressemblera au parlement de l'OTAN.

L'Europe est gouvernée de plus en plus selon des modèles de commandement militaro-politiques. C'est là qu'il faudra chercher le noyau des développements en cause. L'Europe de la technologie. Eureka et, en ce qui concerne le Royaume-Uni et la République fédérale, le SDI, prend une orientation militaro-technologique jusque dans l'espace. Le marché et la concurrence en sont les stimulants et la légitimation, mais les intérêts, les droits et la sécurité des citoyens sont menacés.

Cette CEE n'a pas de constitution, et aucune constitution, de quelque nation démocratique que ce soit et en tout cas d'aucun des douze États membres souverains, ne peut en rendre compte. Aussi le Groupe arc-en-ciel soutiendra-t-il la résolution Spinelli.

M. Van der Waal (NI). — (NL) Monsieur le Président, les modifications fondamentales du Traité, auxquelles beaucoup espéraient voir aboutir le dernier sommet européen, ne sont pas intervenues. Nous pensons que nous n'avons pas à nous en étonner.

En effet, même lors d'une réunion au sommet exceptionnelle, la Communauté ne peut se présenter que sous son véritable jour, à savoir comme un lien de coopération entre États indépendants, qui doivent dûment tenir compte de leurs intérêts nationaux chaque fois qu'il y a lieu de prendre une décision au niveau communautaire. Et ces circonstances nationales sont extrêmement variées. Faut-il dès lors s'étonner que la réalité intergouvernementale soit plus forte que la théorie supranationale? Une proposition de modification du

Traité peut-elle dès lors être bien autre chose que le reflet de ce que la pratique de la coopération a pu apporter au maximum par le passé? Il s'ensuit qu'il faut y regarder à deux fois avant de rejeter catégoriquement et inconditionnellement les modestes mesures sur lesquelles on s'est mis d'accord en vue d'un changement.

En outre, il y a lieu de considérer que ce n'est pas seulement la législation qui fait la force d'une coopération, mais surtout le genre de relations que l'on entend entretenir l'un avec l'autre. Aussi, jusqu'à présent, la coopération au sein de la Communauté n'a-t-elle pas été entravée en premier lieu par les dispositions du Traité mais par le manque de volonté politique et de moyens politiques. Ainsi, différentes choses ont été réalisées sans avoir été prévues par le Traité, comme les traités de Lomé, alors que beaucoup de choses rendues possibles par le Traité ou même exigées par celui-ci sont restées en suspens. Nous ne citerons que la politique des transports.

En résumé, Monsieur le Président, la législation ne peut être que la codification de réalités existantes et d'engagements à prendre. Par ailleurs, il est à souligner que la réalité de la Communauté européenne est très disparate et avant tout de caractère intergouvernementale. C'est là un principe réaliste qui a été clairement confirmé à Luxembourg.

L'extension minimale des pouvoirs du Parlement européen est étroitement liée à ce qui précède. Apparemment, les gouvernements ne savent que faire de cet organe qu'ils ont eux-mêmes créé. Cela non plus n'est pas étonnant. Dans une structure dans laquelle le Conseil agit surtout sur une base intergouvernementale et se réserve en fin de compte le pouvoir de décision, ce qui, à notre avis, est à bon droit, est-il possible de donner une position claire au Parlement qui, dans son fonctionnement, présente avant tout un aspect supranational?

Il résulte de ce qui précède que le Parlement européen ferait bien de regarder cette réalité en face et d'abandonner sa stratégie axée sur la réalisation de l'Union européenne. Dans une procédure de concertation entre le Parlement européen et les parlements nationaux, on pourrait alors développer une structure dans laquelle la répartition des pouvoirs et le contrôle démocratique de la procédure de décision communautaire seraient clairement réglementés et adaptés aux rapports de coopération réels au sein de la Communauté.

A notre avis, cela favorisera le développement de la coopération européenne et améliorera aussi considérablement la prise de conscience, par les citoyens, de l'œuvre européenne.

M. Giavazzi (PPE). — (IT) Monsieur le Président, chers collègues, nous sommes ici en train d'analyser les résultats d'un sommet, celui de Luxembourg, qui devait en principe permettre la matérialisation d'une étape rénovatrice pour la Communauté, d'une étape qui, animée par une volonté commune, devait, ne l'oublions pas, pousser la Communauté vers l'Union. La réalité amère, mais hélas non contestable, c'est qu'il n'en fut rien. Le sommet de Luxembourg — avant même d'être jugé sur ce qu'on y a fait et dit et, malheureusement, sur ce qu'on a omis d'y faire et d'y dire — doit être analysé dans ce sens. Force nous est de constater que le sommet n'a pas su promouvoir le renouvellement souhaité par le Parlement, tout comme il a été incapable d'être en accord avec les déclarations des Conseils européens de Stuttgart, de Fontainebleau et de Milan.

Une critique que nous devons absolument formuler est la suivante: la conférence intergouvernementale et le Conseil européen ont failli à la totalité de leurs devoirs. En effet, la conférence intergouvernementale n'a pas mis en œuvre les moyens correspondant à l'ampleur du mandat reçu et de sa signification politique qui préconisait un virage essentiel. Elle s'est cantonnée à réduire le mandat en un simple exercice technique consistant à modifier quelques dispositions du Traité. Le Conseil européen, quant à lui, a renoncé à établir une ligne politique à même de répondre à la demande d'un nouvel élan vers l'Union souhaitée par l'ensemble des peuples européens sans aucune exception. En effet, tous ces peuples voient en l'Union le moyen de sortir de la stagnation économique et d'apporter une solution au chômage, un moyen d'éviter à tous, aux États grands et petits, de devenir progressivement de plus en plus spectateurs et de moins en moins acteurs de la situation internationale; un moyen, en somme, d'être dignes de notre passé et maîtres de notre avenir.

Cependant, même si l'on analysait les résultats obtenus en étant moins exigeants quant aux objectifs à atteindre, l'on se rendrait compte que l'impression globale reste identique et que, dans l'ensemble, des évaluations positives et négatives d'insatisfaction persistent. Il n'est pas possible d'analyser tous les détails au cours d'une brève intervention. Mais l'on craint toujours que des propositions justes et constructives, comme celle de la réalisation du marché intérieur et de la cohésion économique et sociale — approuvables par elles-mêmes, et pour la réussite desquelles nous devons reconnaître que la Commission et son président ont déployé une grande énergie —, n'atteignent pas, de fait, les résultats escomptés, parce que les modifications du système décisionnel s'abstiennent de toucher à des points essentiels tels que la

fiscalité, les finances communautaires et l'union monétaire. Mais aussi parce que ce même principe de la prise de décisions à la majorité envisage des dérogations qui laissent déjà prévoir — en raison de la conservation insuffisante de ce principe en droit — son affaiblissement ultérieur dans les faits. En outre, le déclassement du principe de coopération entre le Parlement et le Conseil au sujet de la codécision ne résout pas le problème de l'efficacité décisionnelle dans le domaine législatif; il le subordonne au contraire au volontarisme décisionnel de la Communauté, qui a déjà eu l'occasion de montrer ses insuffisances dans les cas où des divergences d'opinions ou des désaccords d'intérêts existent.

Naturellement, des critiques aussi sévères, émises lors d'un jugement politique formulé par un parlement, doivent être tempérées à la vue d'une réalité qui impose un certain nombre d'exigences. C'est la raison pour laquelle cette Assemblée doit faire appel aux réserves émises par la délégation italienne pour renforcer son pouvoir politique dans deux directions. La première: les ministres des Affaires étrangères doivent, au cours de leur prochaine rencontre, assumer toutes leurs responsabilités. Il est exact que le mandat du Conseil européen impose des limitations importantes. Il demeure toutefois que l'institution qui, au regard du traité, participe à la procédure amorcée au sommet de Milan est le Conseil de ministres. A ce titre, l'espace s'élargit et les possibilités d'évaluation du vote émis par le Parlement européen augmentent. La seconde direction: l'issue du sommet de Luxembourg doit être interprétée en réduisant les implications de ses résultats par une reprise très rapide des négociations sur le processus d'unification. Le processus d'unification doit être repris, et c'est ce à quoi visent les amendements que notre groupe a insérés dans les propositions qui feront aujourd'hui l'objet d'un vote. Le processus d'unification doit être repris, soit pour contrôler les progrès que ce même Conseil affirme vouloir faire accomplir à la Communauté, soit pour tenter de remédier aux difficultés qui empoisonnent à l'heure actuelle la vie communautaire. Si rien de tout cela ne se produit, c'est à la réalité, plus qu'à toute évaluation, qu'incombe le jugement définitif sur les insuffisances de ce qui a été décidé. Mais si cela se produit, ce que nous souhaitons tous, l'on pourra envisager de se baser sur les points positifs accomplis, à la suite des efforts de tous pour construire un avenir commun, et ce grâce essentiellement à la collaboration efficace et déterminante de cette Assemblée.

M. Ephremidis (COM). — (GR) Monsieur le Président, pour porter un jugement effectif sur les résultats du Conseil de Luxembourg, laissons de

Ephremidis

côté les grandes envolées lyriques. Force nous est de constater que les puissances politiques et économiques y sont parvenues à un compromis qui renforce leur position au sein de la Communauté et assoit leurs intérêts économiques, politiques, militaires et stratégiques. En effet, par le biais du marché intérieur, de la limitation radicale du droit de veto et de l'institutionnalisation d'une collaboration politique, ces pays souhaitaient imposer leur volonté à tous les niveaux et entendaient servir leurs propres intérêts. Le point de vue politique et économique mis en avant par ces derniers n'a donc joué que le rôle d'un simple paravent.

Du côté adverse, l'on a observé la capitulation des pays les plus faibles, et la Grèce en fait malheureusement partie. Les conséquences pour la Grèce — défavorables au demeurant avec les Traités actuels — se multiplieront et s'aggraveront dans le domaine économique, industriel, agricole et politique en entraînant la réduction pour ce pays de ses droits de souveraineté nationale.

Nous ne pensons pas que des mesures ont été prises pour remédier à cette situation. Pendant les cinq années que nous avons passées parmi vous, nous n'avons pas eu l'occasion de voir fonctionner la fameuse solidarité ou la cohésion économique stipulées dans le préambule et reprises par différentes dispositions du traité de Rome. Nous avons, au contraire, l'impression que cela a contribué à creuser davantage l'écart entre les pays nantis et les pays les plus faibles.

Pour toutes ces raisons, Monsieur le Président, nous sommes résolument contre les conclusions mais aussi contre la résolution déposée, car elle implique un certain nombre de modifications qui affecteront négativement les réformes. Cependant, le problème de la ratification de ce nouveau traité (ou quelle qu'en soit la dénomination) reste entier. Il est certain que le Traité sera ratifié parce qu'il réunit déjà une majorité gouvernementale qui va de pair avec une majorité de droite. Cependant les problèmes persistent et le mécontentement des travailleurs grecs, très fort au demeurant, s'intensifiera et compromettra le succès d'une réforme destinée à servir les intérêts des monopoles.

Mme Wurth-Polfer (L). — Monsieur le Président, Mesdames, Messieurs, nous venons de vivre cinq mois qui n'ont, certes, apporté ni développement spectaculaire ni retournement regrettable pour l'Europe, cinq mois de la vie de l'Europe au sein d'un monde en mutation. Et pourtant, elle fut probablement d'une importance considérable pour l'Europe. Elle aura en effet permis la préparation de l'avenir de notre Communauté. Si le Conseil européen de Luxembourg a finalement abouti à des résultats malgré les divergences et le manque

de détermination européenne chez certains gouvernements, il faut bien le dire, je pense que le mérite en revient, pour une part considérable, à la préparation très soignée de ce sommet de la part de la présidence luxembourgeoise, et je voudrais l'en féliciter. D'ailleurs, en tant que représentant du Luxembourg, je suis fier qu'une fois de plus la présidence luxembourgeoise s'est acquittée de sa tâche à la satisfaction générale et qu'ainsi le plus petit partenaire de la Communauté a réussi une nouvelle fois à fournir une importante contribution à l'œuvre à laquelle nous sommes tous attachés.

Permettez-moi, Monsieur le Président, de consacrer mon attention à quelques points plus précis de l'action communautaire récente. Ainsi, sur le plan économique, l'Europe a marqué sa présence au cours de ce deuxième semestre. Non seulement à l'intérieur, où des décisions nombreuses et des actions significatives sont intervenues — je citerai les orientations données au secteur sidérurgique, si éprouvé dans le passé, et qui peut désormais préparer avec confiance son avenir — mais aussi à l'égard de l'extérieur. Là encore, elle a fait œuvre utile en établissant ou en consolidant nos exportations sidérurgiques vers les États-Unis. Certes, les relations avec ce pays restent difficiles sur le plan des relations économiques, mais ce simple fait constitue d'ailleurs en lui-même l'illustration du poids de la Communauté européenne dans les domaines économique et commercial.

L'influence de notre Communauté dans le monde se trouve d'autre part illustrée par l'importance accordée par les pays riverains de la Méditerranée à l'établissement de relations stables et constructives avec les Douze. Les propositions qui ont pu être mises au point récemment et qui sont maintenant discutées avec les pays du sud de la Méditerranée montrent que l'Europe, à son tour, accorde une grande attention à cette région du monde.

Mais la présence européenne s'est affirmée également en été et en automne sur le plan politique, alors que, dans le domaine de la coopération politique, les Dix, ainsi que l'Espagne et le Portugal, ont apporté leur contribution positive, équilibrée et dynamique aux trois foyers de tension que sont l'Afrique du Sud, le Moyen-Orient et l'Amérique centrale. Le voyage de la *troika* européenne en Afrique du Sud et les décisions prises le 10 septembre sont, en effet, de nature à illustrer que l'Europe ne se contente pas de réagir, mais qu'elle agit.

S'il est vrai que les initiatives n'ont pas été immédiatement comprises, il est cependant encourageant de noter qu'au sein du Commonwealth plusieurs pays africains ou non alignés participeront sans

Wurth-Polfer

doute à une mission similaire dans un proche avenir. Il est vrai que ce rôle actif apparaît moins dans le domaine du Moyen-Orient. Certes, l'Europe appuie les efforts du roi Hussein et l'accord jordano-palestinien du 11 février 1985, et elle l'a répété plusieurs fois au cours des derniers mois. Certes, elle a condamné le terrorisme et les actes de violence et se montre déterminée à ne pas se laisser distraire de la nécessité d'appuyer les efforts de paix. Toutefois, l'Europe n'a-t-elle pas les moyens d'aller plus loin, d'aller au-delà d'une politique déclaratoire, ne peut-elle prendre des initiatives? Je suis d'avis, et je pense que beaucoup d'entre vous partagent cet avis, que l'Europe peut faire plus. Et je me permets de relever dans ce contexte la proposition que vient de faire, à midi, le président du Conseil, concernant une trêve des hostilités entre Palestiniens et Israéliens, en vue de donner une chance au processus de paix de s'engager.

Mais l'Europe a parfois aussi fait preuve d'ambition en signant un accord économique et en institutionnalisant un dialogue politique avec les pays d'Amérique centrale, à savoir le Groupe de Contadora. Elle persiste et signe dans sa détermination de donner suite à une initiative courageuse entamée à San José en 1984.

Permettez-moi d'exprimer l'espoir, ici, que l'Europe se montrera à la hauteur de cette ambition et de sa mission, même vis-à-vis des pays qui, comme le Nicaragua, s'éloignent de la démocratie.

La présidence luxembourgeoise a permis à l'Europe d'aller de l'avant. Dans bien des domaines sinon dans tous, des actions significatives ont pu être menées.

A la présidence néerlandaise de prendre maintenant le relais et de prouver, sur ces mêmes théâtres — et dans d'autres — la continuité du dynamisme de la présidence et des pays membres d'une Europe élargie désormais à douze.

M. Coste-Floret (RDE). — Mes chers collègues, au nom de ma collègue de groupe, Jacqueline Thome-Patenôtre, et en mon nom personnel, je voudrais exprimer ma déception devant les résultats modestes de la conférence intergouvernementale. Certes, quelques progrès ont été réalisés. De bonnes intentions ont été énoncées et des perspectives raisonnables dégagées pour la création d'un vaste marché intérieur en 1992. D'autre part, la coopération monétaire a été améliorée. Mais ce qu'il y a de très grave, c'est que la conférence n'a pas donné à la Communauté les moyens institutionnels nécessaires pour décider et pour agir.

Pour mettre fin à la paralysie des institutions communautaires, il aurait fallu améliorer le processus de décision et étendre les compétences. Qu'est-ce

qui a été fait? Le Parlement se voit attribuer, en matière législative, le droit à deux délibérations, c'est-à-dire le droit de donner deux avis. Mais, et c'est ce qui est essentiel, le pouvoir de codécision lui a été refusé.

En ce qui concerne le Conseil de ministres, chacun sait que la règle dite du «compromis de Luxembourg», qui ne résulte pas du Traité mais de l'interprétation d'un simple communiqué, paralysait le Conseil. Or, qu'est-ce que nous voyons? Nous voyons élargir quelque peu, il est vrai, le champ de la majorité qualifiée, mais on déclare qu'il s'agit de dérogations à la règle. Cela aussi est très grave, parce qu'on institutionnalise pour l'avenir, par un traité, le «compromis de Luxembourg». Nous ne pouvons pas approuver de tels résultats.

Je considère que le Parlement a le devoir de dire, tout en prenant acte des acquis, que le Conseil doit aller plus loin. Le Parlement le dira parce que c'est son devoir. Je suis sûr qu'il ne se dérobera pas. En ce qui nous concerne, nous voterons les modifications proposées par la commission institutionnelle parce qu'elles nous semblent tout à fait raisonnables.

M. Ulburghs (NI). — (NL) Monsieur le Président, qu'attendons-nous de l'Europe? Voilà la question que nous devons poser en ce qui concerne le projet Eureka en tant que symbole de l'Union européenne. L'important pour nous n'est pas de posséder les technologies les plus avancées nous permettant de redevenir les maîtres incontestés de la planète, comme auparavant. Si, grâce à son union, la communauté européenne a la chance historique de conjuguer les moyens financiers et scientifiques, les dirigeants politiques européens doivent se poser la question suivante: le progrès technologique favorisera-t-il l'inégalité ou l'égalité des citoyens d'Europe? Le progrès technologique donnera-t-il un nouvel espoir aux 13 millions de chômeurs en Europe? Le progrès technologique donnera-t-il un logement décent aux 30 millions de foyers européens qui n'en ont pas actuellement et pourra-t-il offrir aux 340 millions d'Européens de demain une société dans laquelle il sera possible de vivre en paix et en harmonie avec une nature saine? Le progrès technologique doit donc être au service, non pas d'une concurrence agressive, mais du saut qualitatif par l'assouvissement des besoins réels de la population européenne.

Dans ces conditions, Monsieur le Président, ce ne sont pas tellement les discussions interminables lors d'un sommet isolé, ce ne sont pas tellement le Conseil, la Commission, le Parlement, etc., qui doivent engendrer l'Union européenne, mais avant tout les larges couches de la population — car la population se demande ce qu'on fait là-haut —,

Ulburghs

avant tout les groupes et les régions d'Europe les plus pauvres et les plus délaissés, et il y en a en suffisance. Si les dirigeants politiques devaient travailler un an comme Ali, vous voyez ce que je veux dire, si les politiciens privilégiés, bien nourris, grassement payés, bien logés et chauffés que nous sommes devaient vivre pendant un an dans une maison humide et malsaine, en payant des intérêts croissant aux banques, ils comprendraient qu'on ne peut pas construire l'Europe actuelle sur la base de la pauvreté, du chômage et du désespoir qui ne cessent de s'accroître.

Pour conclure, Monsieur le Président, j'aimerais souligner que des priorités sociales doivent être énoncées par les dirigeants politiques européens lors du choix technologique, dans le but d'assouvir les besoins réels des plus nécessiteux et de faire participer la population à la construction d'une Europe pacifique et équitable.

M. Vandemeulebroucke (ARC). — (NL) Monsieur le Président, ce matin nous avons entendu M. Santer déclarer que le Conseil et la Commission sont passés de l'autre côté de la barrière. Cela ne vaut cependant pas pour les dix membres du Conseil européen, car je dois féliciter en particulier le gouvernement italien de son attitude courageuse et conséquente lors du sommet de Luxembourg. Car ce gouvernement, non seulement exige, entre autres, le droit de codécision pour le Parlement européen, mais joint le geste à la parole alors qu'il conformera son attitude à la décision que nous prendrons aujourd'hui. Que d'autres pays qui se parent du qualificatif de « fédéralistes européens » soient rentrés du sommet de Luxembourg la mine satisfaite est à mon avis déconcertant. En effet, il n'est pas possible d'apporter le moindre changement sur quelques points essentiels que ce soit sans une nouvelle ratification et l'accord de tous les dix États membres. Pas de changement donc sans l'accord du Danemark, et le Danemark semble donc avoir clairement dit non.

Quelle était à présent la véritable toile de fond politique de l'attitude du Conseil? Elle consistait à maintenir le gouvernement conservateur minoritaire du Danemark! Nous avons, quand même, aussi pris connaissance du débat qui eut lieu hier au parlement danois et de la décision qui s'ensuivit! C'est pourquoi je vous demande: ne serait-il finalement pas plus sage que nous examinions nous aussi, au Parlement européen, la possibilité d'organiser un référendum au Danemark et que nous demandions éventuellement le retrait de ce pays? Les règles du jeu démocratique ne supposent-elles pas que chaque peuple doive pouvoir choisir ses propres alliances et contracter ses propres coalitions? Que le Danemark soit le seul pays scandinave à être un membre de la Communauté est à mon avis déjà artificiel en soi.

Ce sommet, qu'a-t-il apporté dans ces conditions? Le droit à un deuxième avis attribué au Parlement comme feuille de vigne, une reconnaissance de l'Ecu et du SME, qui est davantage une reconnaissance a posteriori de ce qui a déjà été réalisé depuis longtemps dans le domaine financier international. Et en ce qui concerne la coopération politique, il n'y a rien de neuf.

Néanmoins, nous voterons pour la résolution de la commission institutionnelle, même si cela ne représente pour nous qu'un minimum.

M. Lomas (S). — (EN) Monsieur le Président, je crois que ce sommet a été une occasion perdue de plus de s'attaquer aux principaux problèmes auxquels sont confrontés les citoyens des États membres de la CEE, et qui sont la crise économique et la chômage de masse. Une fois de plus, rien n'a été fait pour redonner espoir aux 15 millions de chômeurs de marché commun. Rien n'a été fait non plus pour redonner espoir à plus de 30 millions de personnes vivant dans la pauvreté, non pas dans le tiers monde, mais dans les pays membres de la Communauté, s'il faut en croire les chiffres avancés par la Commission elle-même. Aucun espoir n'a été donné à ces gens. Rien n'a été fait pour remédier à une situation révoltante qui fait que, chaque année, des millions de tonnes de produits alimentaires sont détruits, alors que des gens sont victimes de la famine dans le monde et que d'autres, dans notre propre Communauté, éprouvent de plus en plus de difficultés à joindre les deux bouts. Rien non plus au sujet des centaines de centres secrets de stockage de denrées alimentaires disséminés dans toute l'Europe, et dont ni la Commission, ni les gouvernements n'osent dévoiler le lieu et le contenu, parce que, tout autour, vivent des gens qui ne mangent pas à leur faim. Je suppose qu'il y a au moins une raison pour que je pousse un petit soupir de soulagement: c'est que, justement, si peu ait été fait.

Mais examinons quelques événements. D'abord, le Premier ministre britannique a déclaré que les résultats acquis étaient favorables aux milieux des affaires. Voilà une phrase bien intéressante. Elle n'a pas dit qu'ils étaient favorables aux travailleurs, mais au monde des affaires. Veuillez noter que, sur ce point, l'accord remplace la règle de l'unanimité des décisions par celle de la majorité qualifiée lorsqu'il s'agit d'activités bancaires, d'assurances, de mouvements de capitaux aux quatre coins de l'Europe; en d'autres termes, dans tous les domaines profitables aux grands consortiums et aux spéculateurs financiers. Mais lorsqu'il est question des droits de travailleurs, de la libre circulation des personnes, on s'en tient à la règle de l'unanimité. Voilà pourquoi le gouvernement britannique et certains autres gouvernements de la

Lomas

Communauté considèrent que tout cela est avantageux pour le monde des affaires, alors que ça ne l'est pas nécessairement pour ceux qui travaillent dans les entreprises.

Pour ce qui est de la coopération politique, comme cet accord est superficiel et vide de sens! Accroissons notre coopération politique! Et pour ainsi dire le lendemain, le gouvernement britannique quitte l'Unesco, à la profonde consternation des neuf autres États membres. Bien entendu, la réalité est qu'il ne faut pas s'attendre à un consensus politique, sauf en de rares occasions. J'aurais tendance à me faire quelque souci si un gouvernement socialiste se mettait à conclure des accords en matière d'union politique et dans le domaine des affaires étrangères avec des gouvernements ayant, sur le socialisme, des conceptions diamétralement opposées aux siennes. Il y a, bien entendu, quelques domaines où nous pouvons marcher la main dans la main, et nous devrions le faire. C'est parfaitement justifié, et je n'y vois pas d'objection. Mais il est illusoire de croire que des gouvernements représentant des opinions politiques totalement différentes puissent s'entendre pour commencer à publier des déclarations communes, en particulier dans le domaine de la politique mondiale. J'éprouve vraiment beaucoup de peine à croire cela possible.

Nous devons maintenant voir les choses en face: je crois que, d'année en année, il est de plus en plus évident, si nous sommes honnêtes envers nous-mêmes — et j'espère que le Conseil et la Commission le sont envers eux-mêmes —, que l'on n'a pas la moindre idée de la façon dont on pourrait résoudre la crise économique que traverse le marché commun! Le nombre de chômeurs augmente chaque année. Chaque année, la pauvreté s'étend et les possibilités d'améliorer le niveau de vie s'amenuisent. Je crois que cela saute aux yeux de tous les habitants des pays membres. Permettez-moi de vous faire une suggestion: pourquoi ne consulteriez-vous pas les pays d'Europe occidentale qui ne sont pas dans la Communauté — par exemple l'Autriche, la Suède, la Finlande, la Norvège ou la Suisse — qui ont tous des taux de chômage largement inférieurs à ceux qui sont enregistrés dans le marché commun et des niveaux de vie beaucoup plus élevés que la moyenne des États membres de la Communauté? Peut-être ces pays pourraient-ils vous donner quelques conseils sur la manière dont il conviendrait de gérer nos affaires économiques.

Enfin, il y a un point sur lequel je tiens à être clair. Le Parti travailliste britannique n'est pas contre une modification des Traités. Nous sommes très favorables à des changements, et nous les voudrions aussi fondamentaux que radicaux. Nous

ne voulons toutefois pas des changements que je soupçonne la majorité de cette Assemblée de désirer. Ce que nous voulons, ce sont des changements susceptibles de réduire le pouvoir de ceux qui cherchent à exploiter les populations laborieuses de l'Europe. Nous voulons que le pouvoir retourne aux parlements nationaux, afin que des gouvernements élus par le peuple puissent mettre en œuvre les programmes sur lesquels ils sont élus. Telle est, selon nous, la véritable démocratie, et tels sont les changements que nous voudrions voir apporter aux Traités. J'espère que, lors de la prochaine rencontre au sommet, on s'attaquera aux problèmes importants auxquels le marché commun est confronté, à savoir le chômage et la crise économique.

PRÉSIDENTE DE MME PERY*Vice-président*

Sir Jack Stewart-Clark (ED). — (EN) Madame le Président, j'espère que le Conseil verra dans ce débat l'occasion, pour cette Assemblée, de définir des lignes de conduite à la veille de la réunion des ministres des Affaires étrangères les 16 et 17 décembre prochains. Notre groupe souhaite réserver son jugement jusqu'au moment où nous disposerons du texte définitif de l'accord de Luxembourg. Mon groupe désirerait, en particulier, que le président en exercice du Conseil confirme sans équivoque les points suivants.

Premièrement, que les amendements au Traité en vue de la réalisation du marché commun constituent effectivement des obligations juridiques au moins aussi contraignantes que les dispositions du traité instituant la CEE. Deuxièmement, que l'amendement à l'article 145 ne privera la Commission d'aucun de ses pouvoirs ni n'en confèrera de nouveaux au Conseil. Troisièmement, que le Parlement a réellement acquis le droit de rejeter des positions communes du Conseil, aussi limité que soit actuellement le champ d'application de ce droit. Quatrièmement, que le droit de veto ne sera vraiment exercé que dans les cas où des intérêts nationaux d'importance vitale seront en jeu et que le recours à ce droit devra faire l'objet d'une motivation circonstanciée. Cinquièmement, que la coopération politique sera, dans toute la mesure du possible, maintenue dans le cadre des institutions de la Communauté et, surtout, que le Parlement et sa commission politique continueront d'être pleinement consultés. Je sais que ces points ont été évoqués, mais ils doivent être établis en toute clarté et ne pas laisser de place au moindre doute. Ce n'est le moment ni des célébrations, ni des

Sir Jack Stewart-Clark

félicitations. C'est néanmoins celui de reconnaître qu'un objectif limité a été réalisé, et je tiens à remercier la présidence luxembourgeoise pour ce qu'elle a fait à cet égard. Si la Communauté a progressé, c'est sous l'effet combiné de la crainte d'une possible crise, de la pression démocratique exercée par cette Assemblée et de la volonté dont ont fait preuve un certain nombre de personnalités dynamiques et décidées. Permettez-moi de donner l'exemple du marché intérieur, qui offre de réelles possibilités d'expansion commerciale et, partant, de création d'emplois. C'est d'abord la crainte des États-Unis et du Japon qui nous a forcés à aller de l'avant. Il y a eu ensuite les pressions exercées par ce Parlement, par le «Club kangourou» et par ses commissions, et je rendrai un hommage tout particulier à MM. de Ferranti, von Wogau et Rogalla, ainsi qu'à Mme Scrivener. Il y a eu enfin l'influence d'un certain nombre d'individualités dynamiques, parmi lesquelles je citerai notre nouveau commissaire, Lord Cockfield, guidé et soutenu de façon éclairée par le nouveau président, M. Delors.

C'est avec plaisir que j'ai entendu le président du Conseil déclarer aujourd'hui que le Parlement cessera d'être une commission consultative et que son vote aura des effets juridiques spécifiques. Mais ceci concerne essentiellement des mesures relatives au marché intérieur, de sorte que cette autorité nouvellement acquise ne s'applique effectivement qu'à la moitié des activités de l'une des dix-huit commissions du Parlement, et même dans ce domaine limité, il n'y a pas de véritable partage du pouvoir de décision. Qu'il me soit permis de formuler l'espoir que les prochaines présidences — celle des Pays-Bas et celle du Royaume-Uni — veilleront à ce que ces nouvelles procédures soient réellement mises en œuvre. Par la bonne volonté et la détermination du Conseil, de la Commission et du Parlement, nous pouvons faire en sorte qu'il en soit ainsi.

M. Romeos (S). — (GR) Madame le Président, depuis des années déjà la nécessité de réviser les traités de Rome — en nous fondant sur l'expérience du passé, en prenant comme point de départ les défis du présent et en fixant comme objectif l'Europe de l'avenir — a alimenté des débats à l'intérieur mais aussi à l'extérieur de cette enceinte. Nous avons en effet débattu d'une Europe à même de relever énergiquement et efficacement les défis existants et à venir et nous avons été amenés à constater que la réalisation de ces objectifs passait nécessairement par un certain nombre de réformes institutionnelles. En six mois, c'est-à-dire beaucoup plus rapidement que certains ne le croyaient, les chefs d'État et de gouvernement des pays membres sont parvenus, au cours

du sommet de Luxembourg, à un accord important prévoyant des réformes institutionnelles fondamentales.

Au lendemain de cet accord cependant, les commentaires allèrent bon train et alimentèrent débats et estimations. Ces premières réactions rappellent d'ailleurs l'histoire du verre à moitié vide ou à moitié plein. En effet, quelle que soit la façon dont ce verre est perçu par tout un chacun, une chose est sûre: le verre n'est pas vide. Même à moitié rempli, il constitue au milieu de toutes ces divergences et de ces intérêts contradictoires une preuve incontestable de succès.

Venons-en maintenant à une autre question fondamentale et tentons d'y répondre. La reprise économique et la cohésion, la restructuration technologique, la réévaluation de la collaboration politique et la revalorisation de la confiance, l'amélioration du niveau de vie et la reconquête de l'autorité internationale de l'Europe relèvent-elles uniquement des modifications institutionnelles ou constituent-elles un problème fondamental de volonté politique ? Soyons sincères. L'on ne peut pas tenir pour responsables les institutions du fait que le dollar soit presque devenu la monnaie européenne. L'on ne peut pas tenir pour responsables les institutions du fait que l'Europe n'ait pas relevé les défis américain et japonais et qu'elle n'ait pas su faire passer son propre discours politique. L'on ne peut pas tenir non plus les institutions pour responsables de ce que la Communauté ne soit pas parvenue à conduire de nouvelles politiques. Ce n'est certainement pas en raison de ces mêmes institutions que nous n'avons pas su garantir dans le cas du budget — dont nous avons débattu ces derniers jours — la cohésion et la convergence des différents niveaux économiques au sein de la Communauté.

Nous nous associons, nous aussi, à ceux qui réclament pour cette Assemblée davantage de pouvoirs, mais nous pensons, chers collègues, qu'il faudrait aller de l'avant. Nous sommes les représentants des peuples de l'Europe, examinons donc le problème quant au fond et non plus quant à la forme. Battons-nous pour une Europe qui appartienne à tous les Européens, pour une Europe sans frontières et sans inégalités. Luttons pour un marché intérieur équitable pour tous et pour une solidarité communautaire. Proclamons haut et fort que la convergence politique nécessite avant tout la convergence économique et plus précisément l'identité des intérêts, des problèmes et des comportements.

Le rêve d'une Europe nouvelle, économiquement autosuffisante et politiquement indépendante, est avant tout un problème de volonté politique qui

Romeos

peut être matérialisé par la solidarité et par une politique économique en faveur de la convergence des niveaux économiques. En l'absence d'une telle volonté politique, l'accroissement des pouvoirs de même que des réformes institutionnelles plus radicales resteront lettre morte.

M. Estgen (PPE). — Madame le Président, chers collègues, personne dans cette enceinte ne m'en voudra si, en tant que Luxembourgeois, j'exprime d'emblée mes félicitations à la présidence luxembourgeoise pour la façon exemplaire dont elle s'est acquittée d'une tâche très difficile. J'adresse, notamment, mes compliments au président du Conseil européen, M. le Premier ministre Santer, mais également à notre ministre des Affaires étrangères, sans oublier l'intendance, c'est-à-dire les fonctionnaires que l'on oublie si souvent dans cette maison, ou dont on ne dit que du mal...

Dans notre appréciation du sommet de Luxembourg — elle diffère nécessairement d'un camp politique à l'autre, et même d'un individu à l'autre —, nous ne devons jamais perdre de vue les données de départ.

Nous devons nous rappeler, tout d'abord, que la conférence intergouvernementale a été instituée contre la volonté de trois États membres. Nous devons nous rappeler que ces mêmes membres ont refusé de modifier les Traités. Nous devons nous rappeler que, pour faire bouger quoi que ce soit, pour réaliser le moindre progrès par une modification des Traités — c'est nous ici qui avons voulu cette modification des Traités —, il faut une unanimité. Je voudrais dire à tous mes collègues qui, ici, en présence du Conseil, prononcent de beaux discours et réclament à voix haute des progrès plus substantiels, de ne pas agir uniquement ici en tant que parlementaires européens, mais également en tant que politiciens responsables dans leur propre pays et de chercher à infléchir leurs propres gouvernements et leurs parlements nationaux dans un sens plus européen.

Parlons donc un peu «pédagogie politique». Pour tout examen, on juge et on apprécie les candidats d'après l'effort déployé et les progrès réalisés depuis l'épreuve antérieure. Or, combien de fois, dans ce Parlement, n'avons-nous pas été amenés à juger très sévèrement les sommets et Conseils européens? Combien de fois n'avons-nous pas été amenés à blâmer les chefs d'État et de gouvernement, et à leur attribuer une très mauvaise note, parce qu'ils s'étaient comportés comme de mauvais élèves qui se contentent de déclarations d'intentions sans qu'il y ait le moindre résultat concret?

Or, à Luxembourg, il y a un résultat. Il y a un résultat qui peut se chiffrer, que l'on peut peser, qui s'inscrit dans les Traités et, par conséquent,

dans les annales de la Communauté. Il est vrai que, cette fois encore, le sommet ne sortira pas de l'épreuve avec la mention *summa cum laude*. Pour cela, les résultats sont trop faibles, trop partiels. Mais il n'y a pas eu d'échec, et c'est là l'essentiel.

Ce sommet de Luxembourg, qui était l'aboutissement d'une initiative prise par ce Parlement, devait réaliser un pas en avant vers l'unité européenne. Cette occasion historique n'a pas été manquée, l'épreuve n'a pas été ratée. Il y a eu ajournement, il est vrai. Mais il y a une date précise à cet ajournement: les 16 et 17 décembre, conférence des ministres des Affaires étrangères. Alors, l'essentiel pour nous, en tant que Parlement européen, c'est maintenant de donner encore des leçons de rattrapage, d'indiquer clairement ce que nous attendons, sans enthousiasme, mais avec l'espoir, l'engagement, la lucidité ainsi qu'avec la détermination qui nous sont propres. Nous le ferons par la résolution que nous allons voter ce soir. C'est sur ce plan que nous devons prendre nos responsabilités car, ne l'oublions pas, l'opinion publique et l'Histoire aussi ne jugeront pas seulement les chefs d'État par rapport au sommet de Luxembourg, mais également les députés de ce Parlement. Il est vrai, et c'était prévisible dès le départ, que le Parlement européen n'a pas obtenu satisfaction sur beaucoup de points. Mais certains résultats ont été obtenus, qui sont l'issue d'un compromis difficile, péniblement réalisé par la présidence luxembourgeoise. C'est un nouveau «compromis de Luxembourg», mais combien plus reconfortant, pour tout Européen, que le premier «compromis de Luxembourg»!

Je me réjouis tout particulièrement que le Conseil ait innové de façon considérable dans les domaines de l'environnement ainsi que de la recherche et des nouvelles technologies, qui seront inscrits dans les nouveaux traités et qui, tous les deux, demandent d'une façon impérieuse la cohésion, la cohérence et l'efficacité au niveau communautaire.

Dans ce contexte, j'aimerais dire quelques mots qui reflètent tant mes idées personnelles que celles de mon groupe sur le projet Eureka. Nous considérons que ce qui a été convenu à Luxembourg rentre parfaitement dans notre optique: Eureka comme une partie, mais une partie seulement de la Communauté technologique européenne. Pour cette Communauté technologique, Eureka constitue une force de lancée et de motivation, surtout pour les initiatives de l'économie. Cette lancée ne doit pas être freinée ou perturbée par des forces centrifuges, c'est-à-dire des subventions étatiques de la part de certains pays. Eureka doit apparaître comme une force coordinatrice, efficace, de focalisation du potentiel intellectuel et économique dans le domaine de la technologie, force coordinatrice

Estgen

qui évitera la dispersion et le gaspillage de nos énergies. En tout cas, le projet Eureka ne doit pas conduire à l'établissement d'une nouvelle bureaucratie, mais être l'occasion de valoriser et de rendre nos instruments existants plus efficaces.

En conclusion, tout en regrettant que les résultats soient dans l'ensemble insatisfaisants, force nous est de constater qu'un pas important a été réalisé à Luxembourg, que la Communauté n'est pas allée à la dérive et que le cap a été maintenu. Ne voulant donc pas faire, comme on dit en luxembourgeois «d'Hâm an der Mëllech kachen», c'est-à-dire «cuire le jambon dans du lait», ne désespérons pas. Pensons comme M. Delors, notre président de la Commission, qui a dit ce matin que nous avons maintenu le cap et que nous ne sommes donc pas à la dérive. Continuons notre lutte, nous qui savons où nous voulons aller.

(Applaudissements)

M. Prout (ED). — (EN) Madame le Président, c'est l'amendement proposé à l'article 145 qui me préoccupe. La Commission s'est déclarée satisfaite. Devons-nous en faire autant?

Le problème, Madame le Président, c'est que si les pouvoirs de la Commission sont réduits au profit du Conseil, ceux du Parlement le sont aussi. Le budget mis à part, nous n'avons aucun contrôle politique sur le Conseil. Par contre, nous avons, contre la Commission, au moins l'article 144, ou plutôt la possibilité de l'en menacer.

La Commission est apparemment satisfaite de la nouvelle disposition qui confère au Conseil le droit d'exercer directement des pouvoirs exécutifs. Qu'est-ce que cela veut dire? Si des pouvoirs exécutifs sont conférés au Conseil, c'est pour que celui-ci acquière des compétences que, manifestement, il n'a pas jusqu'à présent. S'il s'agit de lui déléguer de pouvoirs législatifs, on nous met en présence d'une pratique plutôt douteuse du point de vue du droit constitutionnel et que l'on a vu s'étendre ces derniers temps. En tant que Parlement, nous y sommes radicalement opposés. Si la disposition en question vise vraiment uniquement la délégation du pouvoir législatif, alors le texte doit le dire explicitement. Il doit préciser aussi si, oui ou non, le Conseil ne peut agir que sur proposition de la Commission, ou s'il peut légiférer de façon indépendante.

Le problème, Madame le Président, a une deuxième dimension. Il me semble de plus en plus qu'une nouvelle atteinte est portée aux pouvoirs de contrôle du Parlement. La procédure concernant le régime des sortants en est un exemple récent. D'importantes questions politiques et budgétaires sont décidées par le Conseil sur proposition de la

Commission, sans que le Parlement soit consulté, sous prétexte d'un pouvoir législatif délégué qui, souvent, est inventé de toutes pièces. En réalité, de nouveaux textes législatifs sont rédigés en dehors de tout contrôle démocratique. On ne nous consulte tout simplement que sur le cadre général, mais nous sommes, dans une mesure croissante, court-circuités en tant que Parlement lorsqu'il s'agit de formuler, dans le détail, les règles qui comptent vraiment.

(Applaudissements sur les bancs des démocrates européens)

M. Iversen (COM). — (DA) Le sommet qui s'est tenu les 2 et 3 décembre 1985 à Luxembourg est inacceptable pour mon parti. Ce sommet a consacré l'adoption de nombreux amendements au traité de Rome et ces amendements font qu'il nous est de plus en plus difficile d'accepter ce traité. Je déclarerai toutefois qu'il est heureux que le sommet ne se soit pas clôturé avec l'adoption d'un véritable traité sur l'Union. Il est aussi heureux que le droit de veto ait été sauvegardé pour la plupart des secteurs couverts par le traité de Rome. Mais, comme je l'ai déclaré en introduction, le résultat n'en est pas moins inacceptable.

L'introduction de la majorité qualifiée dans le marché intérieur nous préoccupe profondément et nous sommes loin d'être convaincus de l'aspect positif des garanties mises en œuvre dans le domaine de l'environnement. Nous sommes opposés au fait que la coopération européenne en matière de politique étrangère continue à être un terrain réservé aux douze États membres et qu'une ouverture à d'autres pays soit manifestement illusoire. Nous sommes également opposés à un accroissement des pouvoirs du Parlement; nous n'acceptons pas une cession de pouvoirs à cet organe suprarnational.

Mon propre parti, le Parti populaire socialiste, aurait bien aimé contribuer à rétablir de la clarté au sein du parlement danois dès le débat d'hier soir qui s'est achevé à 3 heures du matin, mais le Parti social-démocrate danois a préféré hier soir s'enliser dans un terrain marécageux en maintenant une position indécise à l'égard du sommet et il est évident que la position danoise restera indécise pendant de nombreux mois encore. Nous estimons que le Danemark aurait déjà dû refuser ce compromis. Pour nous, la seule solution consiste en un retrait du Danemark de la CEE d'une manière ou d'une autre. Nous pensons, notamment après le débat de ce jour, que le Danemark comme la CEE y trouveraient leur compte.

M. Musso (RDE). — Madame le Président du Conseil, Monsieur le Président de la Commission,

Musso

Mesdames, Messieurs, Denis Baudoin s'est déjà exprimé, au nom de notre groupe, sur l'ensemble des conclusions du conseil européen de Luxembourg.

Je voudrais, quant à moi, m'arrêter sur la procédure de coopération avec le Parlement, prévue par le projet de nouveaux traités. Si j'ai bien compris, on nous accorde deux droits: l'un qui est un droit d'amender, l'autre qui est la possibilité de donner un avis conforme dans des cas très précis, qui sont un hypothétique nouvel élargissement et certains accords avec des États tiers; je ne m'y étendrai pas.

Mais je veux en revenir à ce droit d'amender. Certes, d'autres l'ont dit, c'est un petit pas, mais c'est quand même un pas et c'est un pas qui n'est pas à négliger, qui est même relativement important. Parce que, si l'on regarde les articles du Traité qui sont concernés, on s'aperçoit qu'est touchée la réglementation pour interdire toute discrimination, que sont touchés la libre circulation, le droit d'établissement, le rapprochement des législations et la politique commerciale, et en plus, ce qui est prévu également dans le projet de nouveaux traités, la cohésion, la recherche et le développement technologique.

C'est donc pour nous un petit pas. Certes, ce n'est pas conforme à ce que souhaitait la majorité de cette Assemblée, mais nous l'acceptons et nous le prendrons. Et nous ne nous associerons pas à une attitude butée et entêtée qui consisterait à dire au Conseil européen: «Revoyez votre devoir, et après nous nous prononcerons.» En ce qui concerne notre groupe, nous nous prononçons et nous l'acceptons.

Cependant, il y a quand même un petit détail qui a son importance et qui me gêne dans le processus: dans la navette que l'on va instaurer entre le Parlement et le Conseil — si j'ai bien compris —, c'est la Commission qui sera chargée de transmettre au Conseil son avis rectifié après que le Parlement aura lui-même émis ses amendements. Et alors, sans mettre en cause un seul instant, Madame le Président, ni le sérieux de la Commission, ni, vous le savez, l'esprit de collaboration avec lequel nous essayons de travailler avec la Commission, il ne me paraît pas normal qu'au moment où l'on accorde au Parlement le droit d'amender — c'est-à-dire à une Assemblée élue au suffrage universel qui représente les dix et, bientôt, les douze peuples de la Communauté —, on mette un filtre, fût-ce la Commission, entre cette Assemblée et les gouvernements qui ont été choisis par ces mêmes peuples.

Vous avez dit, Madame le Président de la Commission, que la Commission et le Parlement

forment un couple. Quelqu'un a dit tout à l'heure que c'est un mariage. Si on veut que le couple ou le mariage fonctionnent, il faut que les uns et les autres soient fidèles, et ce dont j'ai peur, c'est qu'à un moment donné, pour des questions d'opportunité que nous ne pouvons pas prévoir, nous nous trouvions trompés et, à ce moment-là, le système serait bloqué, ce qui serait bien dommage.

M. Staes (ARC). — (NL) Madame le Président, je tiens à souligner que l'initiative d'Eureka émane de la France en réaction au plan IDS des États-Unis. Sans IDS, il n'y aurait jamais eu Eureka.

Je tiens à souligner qu'au début du mois d'octobre, au cours du débat sur la technologie qui eut lieu dans cette salle, notre collègue Poniatoski a déclaré que les aspects civils et militaires des nouvelles technologies sont en réalité indissociables. Il est président de la commission de l'énergie, de la recherche et de la technologie; je suppose qu'il sait exactement de quoi il parle et c'est d'ailleurs ainsi que je le connais.

Je tiens à souligner que l'Agence spatiale européenne — ASE — a été dupée consciemment par les États-Unis en ce qui concerne la participation de l'ASE aux vols d'essai avec *Spacelab*, alors que des essais militaires directs en vue de la destruction de satellites au moyen de rayons lasers seront effectués dans l'espace avec du matériel ASE livré par l'industrie allemande.

Je tiens à souligner que la France a ratifié récemment, dans le cadre de sa force de frappe, un programme de plusieurs milliards destiné à mettre au point, dans un premier stade vers 1992, des systèmes offensifs de destruction afin d'éliminer ainsi les appareillages de défense spatiale de tiers, cette même France, donc, qui prit l'initiative d'Eureka en réponse à l'IDS des États-Unis.

Je tiens par conséquent à souligner que la déclaration faite lors de la conférence des ministres de Hanovre, selon laquelle Eureka doit être exclusivement civil, est l'une des meilleures blagues que j'ai jamais entendues dans la Communauté ces derniers dix-huit mois et que mon sens de l'humour me fait apprécier.

M. Walter (S). — (DE) Madame le Président, Mesdames, Messieurs, le résultat acquis à Luxembourg n'est sans nul doute pas satisfaisant. Je crois qu'une triple tâche incombe au Parlement européen. Premièrement, il doit élucider la question de savoir comment un tel résultat a été possible. L'explication que l'on se plaît à en donner est qu'une réforme en profondeur de la Communauté a échoué en raison des attitudes de deux ou trois États membres, mais cette explication est fautive; la vérité, c'est que la plupart des gouverne-

Walter

ments soi-disant favorables à l'Europe ne voulaient pas d'une réforme en profondeur de la Communauté européenne.

Deuxièmement: en notre qualité de députés européens, nous devons débattre publiquement des raisons pour lesquelles cette réforme radicale n'a pu être décidée à Luxembourg. Il nous incombe de le faire sans tenir compte de fallacieux prétextes de politique partisane, mais en nous fondant sur les majorités que nous avons vu se dégager ici, au sein de cette Assemblée, au-delà des clivages politiques, et nous gardant d'ailleurs de railler les collègues dont, par malchance, le parti détient le pouvoir dans leur pays respectif.

En ce qui concerne l'attitude adoptée au cours des négociations par le gouvernement de la République fédérale d'Allemagne, il y a lieu de constater que celle-ci ne voulait pas non plus que soit reconnu au Parlement européen un réel droit de codécision. Le gouvernement fédéral ne voulait pas, lui non plus, abolir le droit de veto au sein du Conseil de ministres, ni accepter, sans toutes sortes de réserves, l'idée d'une véritable coopération communautaire dans le domaine de la politique monétaire et de la technologie. Or, si les partenaires les plus puissants se sont rendus à la conférence intergouvernementale avec des idées aussi vagues, il n'y a vraiment pas lieu de s'étonner du résultat de celle-ci.

Troisièmement: le Parlement européen doit exiger la révision des décisions de Luxembourg. On peut attendre du Parlement européen qu'il soit disposé à faire des concessions. On peut lui demander de comprendre que les temps ne sont pas mûrs pour une grande réforme en profondeur. Mais on ne peut pas exiger de lui qu'il renonce à son ambition d'être un authentique parlement. En d'autres termes, nous ne pouvons pas accepter des formulations ayant pour effet d'exclure pour l'avenir tout droit de codécision du Parlement européen. Sur ce point, nous devons faire nôtres les réserves formulées par le gouvernement italien en vue d'obtenir une révision.

On nous dit qu'une reprise des négociations risquerait de compromettre l'ensemble de l'accord. Je n'y vois que l'argument hypocrite de ceux qui ne se soucient pas le moins du monde de voir le Parlement européen acquérir des droits plus étendus que ceux qui lui sont actuellement conférés sur le papier. On nous dit encore que le Danemark fait obstacle à toute modification substantielle.

En tant qu'élu de la région limitrophe germano-danoise, j'ai toujours fait preuve de compréhension à l'égard des Danois hostiles à l'Union européenne, mais je n'accepterai en aucun cas que le Danemark s'oppose à l'extension des droits du

Parlement européen. En faisant obstruction à la démocratisation de la Communauté européenne, le Danemark endosse une lourde responsabilité historique.

Si onze États membres veulent vraiment cette démocratisation de la Communauté, celle-ci ne doit, ne peut ni ne pourra être compromise par l'attitude du douzième — à condition que ces onze États membres veuillent réellement cette démocratisation et ne cherche pas simplement à se cacher derrière le Danemark! Autrement dit, lorsque la queue du chien essaie de faire bouger l'animal, il faut démontrer que, pour avancer, celui-ci a des pattes qui lui sont attachées au corps, et non à la queue.

Ce qui est en cause ici, c'est, fondamentalement, la question de la démocratie! Les décisions prises à Luxembourg visent à élargir les compétences de la Communauté européenne et à réduire l'influence des parlements nationaux. Elles ne confèrent cependant pas au Parlement européen la part de pouvoirs d'ores et déjà perdue par les parlements nationaux ni les pouvoirs qu'ils continueront de perdre. Elles profitent aux institutions de la Communauté européenne au détriment de la démocratie dans les États membres. C'est là une voie dangereuse que personne, ni aucun groupe, ne saurait accepter.

C'est pourquoi nous nous arrogeons la liberté de demander une révision sur ce point. Peut-être allons-nous à l'encontre de l'immense sagesse des soi-disant diplomates. Nous agissons certainement à l'opposé des conseils donnés par maints journalistes. Peut-être même n'avons-nous que des chances minimes de réussir. Tout cela est bien possible. Mais ce qui exige impérativement la révision que nous réclamons, c'est la dignité même du Parlement européen, autant que le respect que nous devons à ceux qui nous ont élus à cette Assemblée.

(Applaudissements)

M. Mallet (PPE). — Madame le Président, mes chers collègues, il n'y a personne dans ce Parlement pour affirmer que le Conseil européen de Luxembourg constitue un événement historique ouvrant à l'Europe des lendemains qui chantent.

En fait, les appréciations se partagent entre idéalistes virulents et idéalistes prudents, entre réalistes résignés et non résignés, entre le «oui mais» ou le «oui si» et le «non mais» ou «le non, à moins que». Si les résultats de Luxembourg ne sont pas nuls, ils sont de toute évidence décevants et insuffisants. A ce stade, nous n'avons pas à porter un jugement définitif.

Mallet

On pouvait, il est vrai, redouter un échec total. Nous connaissons les divergences entre les États membres et les contraintes de l'article 236. Grâce à la volonté politique de certains gouvernements, à la sagesse de la présidence luxembourgeoise, aux bonnes propositions de la Commission européenne, un petit progrès a été fait, notamment vers la création d'un espace européen sans frontières intérieures et vers la réforme des institutions pour les rendre plus efficaces et plus démocratiques. C'est peut-être un ultime point de départ si le Parlement européen use avec fermeté de sa capacité d'influence. Mais ces résultats sont tout à fait insuffisants par rapport à l'attente des citoyens, aux nécessités de l'avenir européen, aux exigences de la démocratie. On nous avait fait rêver d'une cathédrale et l'on donne une HLM de mauvaise qualité!

Je ne rappellerai pas les restrictions, dérogations, échappatoires et ambiguïtés de toutes sortes qui limitent étroitement la portée des accords. Je regrette particulièrement, pour ma part, la faiblesse du chapitre relatif à la coopération monétaire et le fait qu'une partie essentielle des trois cents décisions nécessaires à la réalisation du marché intérieur continuera à relever de la règle paralysante de l'unanimité. Je m'interroge, comme l'a fait ce matin M. Jacques Delors, sur l'adéquation des moyens institutionnels — et j'ajoute des moyens financiers — aux fins poursuivies qui sont ambitieuses, d'autant plus que, de manière générale, le «compromis de Luxembourg» n'a pas été aboli.

Je m'interroge aussi, en particulier, sur la substance du chapitre relatif à la recherche et au développement technologique. Le texte est bon. Il ouvre certaines possibilités d'action, mais sera-t-il appliqué? Resterait-il un cadre vide? On peut le craindre. La situation actuelle dans ce domaine me fait penser, permettez-moi cette image familière, à celle d'un homme qui prétendrait se donner une épouse légitime, la Communauté, tout en vivant en dehors du domicile conjugal avec deux maîtresses, Eureka et l'IDS.

Mais soyons sérieux. Le problème est de savoir si l'action communautaire prévaudra ou non sur la coopération intergouvernementale ou tout au moins si les deux méthodes seront rendues complémentaires et coordonnées, si possible, par la Commission. L'essentiel relèvera-t-il des programmes-cadres communautaires arrêtés à l'unanimité ou des programmes sectoriels décidés à la majorité, ou encore des programmes complémentaires à géométrie variable?

Comment se fera la répartition entre ces deux niveaux? Ne risque-t-on pas de verrouiller tout le système au niveau de la discussion sur les pro-

grammes-cadres, et quelles ressources les États membres sont-ils prêts à dégager pour les programmes? Le problème, je le crains, reste entier, et ce qui se passe cette année pour le budget de la recherche et de la technologie n'inspire guère confiance.

Au-delà du débat sur les institutions, ne perdons jamais de vue l'importance de l'enjeu. Sans un renforcement substantiel de l'intégration et de la coopération européennes, nos pays ne pourront pas retrouver les voies de la croissance et de l'emploi, ni l'Europe retrouver son rôle et son influence dans le monde.

Aujourd'hui, on peut douter que la volonté politique existe dans tous les États membres. On ne peut, en tout cas, douter de ceci: les moyens nécessaires n'existent pas encore!

(Applaudissements)

M. Patterson (ED). — *(EN)* Je prends la parole en tant que rapporteur du Parlement sur le marché intérieur, et c'est en cette qualité que je note combien il importe de faire nettement la distinction entre la fin et les moyens. La modification des Traités n'est pas une fin en soi, mais a pour but de faciliter la réalisation des objectifs. C'est pourquoi ma pierre de touche est la question de savoir si ces propositions facilitent la réalisation du marché intérieur d'ici à 1992. Ma réponse est: oui, si...

Elle est d'abord: oui. Je trouve dans ce document certains aspects très positifs. L'article 1^{er}, par exemple, nous définit le marché intérieur comme un marché sans frontières. J'y vois l'intention d'abolir, non pas certaines frontières, mais toutes les frontières. C'est important, même si ce n'est pas juridiquement contraignant: c'est une déclaration d'intention politique. On peut présumer que les frontières fiscales seront également concernées, et je note que le nouvel article 99 remplace très avantageusement son prédécesseur. L'article 100 bis est manifestement un progrès, dans la mesure où il prévoit la majorité qualifiée pour le vote sur certaines des mesures qu'il sera nécessaire de prendre. Je constate avec plaisir que des procédures juridiques renforcées sont prévues pour lutter contre le recours abusif à des mesures protectionnistes sous couvert de réglementations sanitaires. Et puis, il y a l'article 6 qui, bien que n'étant pas aussi musclé que nous l'aurions souhaité, prévoit néanmoins effectivement, à partir de 1992, la mise en place d'un mécanisme destiné à répondre, si cela s'avère nécessaire, à tous les besoins en matière de législation et rendant possible la reconnaissance mutuelle des qualifications et des normes. Tout cela est très positif.

Patterson

Mais j'en viens maintenant à mon «si», et je demande au président de la Commission de m'écouter attentivement, car j'ai une question importante à lui poser. M. Spinelli a fait précédemment allusion à une déclaration faite à la Chambre des communes britannique et selon laquelle le compromis de Luxembourg n'avait pas été discuté, et M. Santer a dit que la raison en est que ce compromis ne fait pas partie du Traité. Mais, dans sa déclaration, le président Delors a dit très clairement qu'un accord avait été conclu au sujet des modifications à apporter aux procédures au sein du Conseil. Si tel est le cas, voilà qui répond à mon «si». Rien ne sert, par exemple, de remplacer l'unanimité par la majorité si l'occasion de voter ne se présente jamais. Ce n'est important que si cet accord existe au Conseil. C'est pourquoi je demande au président Delors d'être on ne peut plus explicite quant à la teneur de l'accord que le Conseil peut atteindre au sujet de la modification de sa procédure de vote. Si celle-ci est changée, je dis que cet accord est positif — je dis «oui» au marché intérieur — et ce sera pour nous un événement mémorable. Si les procédures du Conseil restent inchangées, il n'aura qu'une valeur très, très marginale.

(Applaudissements)

M. Filinis (COM). — *(GR)* Madame le Président, je pense que cette Assemblée devrait très largement approuver la proposition de résolution émanant de la commission institutionnelle et des droits des citoyens. En effet, cette dernière juge très sévèrement les retards importants et dangereux afférents à la restructuration institutionnelle fondamentale de la Communauté, survenus au cours de la récente réunion intergouvernementale à Luxembourg.

Tant que l'on n'aura pas apporté de solutions à ces problèmes, il ne sera pas possible d'envisager une Europe démocratique et unie, une Europe des peuples, une Europe des citoyens. Soyons clairs. Les peuples de l'Europe ont besoin d'une Assemblée dotée de véritables pouvoirs législatifs. Si cela ne se produit pas, la Communauté poursuivra son existence non démocratique et ne sera plus qu'une communauté de gouvernements et de bureaucraties étatiques avec toutes les conséquences défavorables que cela fera peser sur les travailleurs et sur les pays les moins nantis.

Nous avons besoin d'une Commission forte, dotée de véritables prérogatives exécutives, d'une Commission dont les pouvoirs ne pourront pas être pervertis par le Conseil si jamais celui-ci s'avisait de se substituer à cette dernière. Parallèlement, le Conseil de ministres doit prendre ses propres responsabilités et opter pour la prise des décisions à la majorité qualifiée, ce qui contribuerait à la

disparition du droit de veto qui, à l'heure actuelle, ne fait qu'asseoir la souveraineté dans la Communauté de deux ou trois grands pays.

Il convient par ailleurs de réformer radicalement la politique économique de la Communauté afin de consentir au financement de nouvelles politiques communautaires. C'est seulement lorsque l'on aura comblé le fossé entre la Communauté et les États-Unis, d'une part, et entre les pays communautaires nantis et les pays communautaires démunis, d'autre part, que l'on profitera efficacement d'un marché intérieur dépourvu de frontières.

M. Christiansen (S). — *(DA)* Madame le Président, chers collègues, j'estime qu'au cours de ces dernières années, le Parlement a porté un grand préjudice à l'idée européenne avec ses plans sur l'union et le projet de traité Spinelli. Il a donné des représentations excessives sur l'union politique et a déformé le dialogue sur un développement de la coopération entre les Dix et entre les Douze.

Le temps est maintenant venu pour le Parlement de reconnaître qu'un traité sur l'instauration d'une union européenne n'est plus d'actualité, que le détonateur de l'union européenne ne fonctionne plus. Il faut admettre que de brillants propos sont facilement prononcés par certains chefs de gouvernement lors de réunions importantes, mais que la volonté leur manque de les concrétiser. Les idées émanant de la conférence intergouvernementale n'ont rien à voir avec les vastes et extravagantes modifications institutionnelles que le Parlement européen avait souhaitées et sur lesquelles il s'était engagé; ces idées concernent le contenu de la coopération, c'est-à-dire un point qui, je crois, a suscité moins d'intérêt parmi cette Assemblée. Suite aux résultats obtenus par la conférence intergouvernementale, comprendre que les règles et les structures communautaires ont été établies, que la prise de décisions est de la compétence du Conseil, que c'est la Commission qui a le droit d'initiative et que le Parlement est une assemblée consultative. Il doit finalement comprendre et reconnaître que l'existence effective du droit de veto, convenu dans le compromis de Luxembourg, a été consacrée, étant donné que ce point n'a pas été discuté lors de la conférence intergouvernementale. Et qu'en est-il maintenant? Où en sommes-nous? A la clôture de la conférence intergouvernementale, deux pays avaient exprimé des réserves, mais en ce qui concerne l'Italie, on a déclaré que la position de ce pays dépendrait de l'attitude adoptée par le Parlement: si le Parlement rejette un accroissement de ses compétences, l'Italie en fera de même. Quant au Danemark, il a prétendu qu'actuellement il n'était pas en mesure de dire oui ou non. La position du Danemark ne s'est pas modifiée à la

Christiansen

suite des débats qui se sont déroulés au sein du parlement danois hier soir et cette nuit. Nous ne connaissons donc toujours pas la réponse du Danemark sur les résultats de la conférence intergouvernementale. Cela pour trois raisons: une série d'études doivent être entreprises en matière de garanties, de textes et de protocoles, c'est-à-dire en ce qui concerne les conséquences juridiques qu'auront ces décisions.

Il faut signaler en deuxième lieu la difficulté de connaître la position italienne telle qu'elle a été formulée lors de la conférence intergouvernementale, étant donné qu'elle sera fonction de l'attitude que prendra le Parlement ce jour.

Troisièmement, il faut pour le moment constater l'absence de textes définitifs disponibles. C'est en tout cas ce qu'a dû remarquer le gouvernement danois lors de la séance qui s'est tenue hier au parlement danois. Il me suffit donc de constater que, pour l'instant, le gouvernement danois n'a pas pris position, c'est-à-dire qu'il n'a dit ni oui ni non. Il en est de même pour la majorité parlementaire des partis gouvernementaux ainsi que pour le parti que je représente au sein du parlement danois, qui, également, n'ont dit ni oui ni non. Nous nous tiendrons dans l'expectative et n'exprimerons ni un oui ni un non lors de la réunion des ministres des Affaires étrangères des 16 et 17 décembre. Le Danemark attend aussi des éclaircissements avant de prendre position.

Je dirai pour conclure que j'espère vivement, personnellement, que les garanties qui ont été données sur les nouveaux principes déterminants du marché intérieur graviteront autour de directives minimales qui respecteront la législation nationale en matière de santé, de l'environnement au travail, de l'environnement extérieur, de la protection des consommateurs, etc. Ces principes doivent reposer sur un fondement juridique. Mais si nous acceptons l'adoption des autres décisions prises envers le Danemark lors de la conférence intergouvernementale, le Parlement européen souhaitera une liberté d'action encore plus grande à l'avenir. Car la majorité parlementaire au Danemark de même que le gouvernement danois sont bien d'accord sur un point: le Danemark ne contribuera pas à l'accroissement des compétences du Parlement européen.

M. Beumer (PPE). — (NL) Il serait injuste de prétendre que le sommet européen de Luxembourg n'a rien apporté de positif. Spécialement en ce qui concerne le marché intérieur, les bastions nationalistes semblent s'être affaiblis et devenus partiellement conquérables. Une ébauche de marché européen se dessine. C'est là du reste un développement que le Parlement n'a pas cessé de soutenir avec force depuis 1979. Un développement qui,

par ailleurs, profitera en fin de compte à tous ces pays qui, jusqu'à présent, protègent tellement leurs bastions et en maintiennent encore toujours trop, et ce davantage en faveur des Américains et des Japonais qu'en faveur des citoyens européens.

La présidence néerlandaise est la première qui s'est confrontée au défi consistant à devoir rendre plus accessible la réalisation du marché intérieur européen au moyen d'instruments quelque peu améliorés. L'efficacité dont elle témoignera à cet égard sera un test important, tant de ses propres qualités que de la valeur finale du projet d'accord. A cet égard, mon groupe se demande si les nombreuses exceptions n'entraîneront pas un marché intérieur par trop restreint, limitant ainsi les effets pour l'Europe et rendant impossible l'achèvement de ce marché intérieur pour 1992. Est-il exagéré de souhaiter à présent — en se référant au rapport Albert-Ball, dont on a tant fait l'éloge — plus d'espace — je pense aux votes majoritaires — pour le marché intérieur, par exemple en ce qui concerne l'emploi?

Il serait un peu simple de prétendre que le Parlement ne plaide évidemment que sa propre cause lorsqu'il se bat pour obtenir plus d'influence et de pouvoir. Sa légitimité et sa mission reposent sur le moyen d'expression le plus direct de la démocratie: l'élection directe. A cet égard, il ne cède en rien à un gouvernement et aux Conseils qui en dérivent, lesquels sont généralement constitués en fonction d'une majorité parlementaire, ou à une Commission, qui est ensuite de nouveau nommée par le biais des gouvernements nationaux.

Il m'importe peu de savoir qui des trois est le plus important ou qui devrait l'être, mais bien de constater que la relation actuelle entre les institutions est complètement déséquilibrée. En effet, le rôle législatif des parlements nationaux est passé au Conseil au niveau européen et non pas au Parlement européen, pas même en collaboration avec celui-ci, comme il eût été logique. En deuxième lieu, les électeurs européens ont opté en grande majorité pour les grands courants et partis politiques, qui avaient tous fait figurer dans leur programme électoral la codécision en matière législative. Il y a quelque chose qui cloche lorsqu'une telle majorité politique apparente se continue si peu dans la pratique politique. En troisième lieu, le Parlement européen réussit jusqu'à présent à faire entendre la voix du citoyen, mais pas à la faire prendre en considération. Si l'on continue à tenir à une communauté démocratique, on ne peut pas le tolérer davantage.

A la lumière de ce qui précède, les propositions du sommet de Luxembourg, lesquelles ne sont d'ailleurs pas encore tout à fait au point, ne donnent

Beumer

pas satisfaction. Du moins dans les domaines où une perspective de développement futur fait défaut. Il est bien possible que le Parlement européen gagne en influence grâce à la deuxième lecture qui a été proposée. Cela dépendra toutefois, par exemple, de la collaboration de la Commission qui devrait acquérir un caractère plus coercitif, et un accord interinstitutionnel pourrait avoir une fonction à cet égard. Cela dépend également de la manière dont le Conseil fera usage de la deuxième lecture et la présidence néerlandaise peut également être déterminante à cet égard.

Un *partnership* en ce qui concerne la procédure de décision en matière législative demeure cependant essentiel. Aussi la question de savoir comment les ministres des Affaires étrangères feront la dernière mouture des procédures au cas où a) le Parlement rejeterait le point de vue communautaire et b) le Conseil ne conclurait pas dans le délai imparti, revêt-elle, entre autres, une importance capitale pour la position que le Parlement européen adoptera en définitive. C'est pourquoi il importe qu'il y ait des délais rendant inéluctable la prise de décision — en particulier, le dépassement de la limite des trois mois est très importante à cet égard — et que la coopération avec le Parlement s'étende sur un terrain plus large. Le Parlement n'a pas pour rôle d'aplanir des difficultés ou de faire des déclarations dépourvues du sens de la réalité, mais bien celui d'exiger une politique et de requérir les cadres qui rendent raisonnablement accessibles les objectifs sur lesquels on s'est mis d'accord. C'est pourquoi nous attendons des 16 et 17 décembre plus qu'un figinage formel et que nous en ferons dépendre notre jugement final. J'aimerais souligner qu'en ce qui nous concerne, les suggestions constructives n'ont pas fait défaut aujourd'hui. J'espère en conséquence que l'on y donnera une réponse adéquate les 16 et 17 décembre.

(Applaudissements)

M. Turner (ED). — *(EN)* Madame le Président, j'interviens au sujet de la question orale concernant le projet Eureka. Les objectifs de celui-ci n'ont toujours pas été définis. Ils sont encore en gestation. A l'origine, nous avons espéré qu'Eureka serait pour l'Europe le moyen de mettre de l'ordre dans ses priorités dans un vaste domaine technologique. Les dix premiers projets se situent dans un contexte de coopération transfrontière entre sociétés développant des projets étroitement axés sur le marché et dont la technologie a pour finalité la commercialisation immédiate de produits.

C'est très bien, et je suis tout à fait en faveur d'une telle conception. On peut les choisir sur une base ad hoc, comme cela s'est fait jusqu'à présent,

sans qu'il soit fait référence à des priorités fondamentales. Mais certains de ces dix premiers projets remontent aussi plus en amont vers la recherche, présentent un caractère plus fondamental et concernent des produits envisagés dans un avenir à moyen terme, et non des produits sur le point d'être mis sur le marché. Pour ce type de produits et de projets — et je suis convaincu que, dans un proche avenir, il y en aura bien davantage dans le cadre d'Eureka il nous faut des objectifs et des priorités européens, et leur gestion doit être confiée à un organisme à vocation européenne. Pour l'instant, Eureka n'est autre qu'une organisation intergouvernementale, dont la Commission joue le rôle de dix-neuvième roue de la charrette. C'est parfait pour les projets en aval, proches du marché, mais ce ne l'est pas pour ceux qui se situent plus en amont. Pour ces derniers, la commission doit exiger de jouer un rôle coordinateur de premier plan, de sorte que nous puissions veiller à ce que les objectifs et les priorités de l'Europe soient intégrés dans les projets Eureka. Nous devons assurer le potentiel technologique européen. La Commission pourrait, par exemple, allier des idées venant d'Italie et de France. Par comparaison avec les États-Unis et le Japon, la technologie européenne présente des lacunes. Seule une supervision européenne peut localiser ces lacunes et décider comment les combler.

Enfin, il y a des doubles emplois dans la technologie européenne, par exemple dans le domaine des télécommunications, où chaque pays fait tout ce qu'il est possible de faire. Seule une supervision européenne peut porter remède à cela. Pour des projets Eureka de ce genre, la Commission doit exiger de jouer un rôle coordinateur de premier plan.

M. Megahy (S). — *(EN)* Madame le Président, une chose est certaine: les résultats du Conseil européen annoncent la fin du chemin pour le projet de traité du Parlement européen. Comme le dit le poète, cela se termine, non pas par des éclats de joie, mais par des grincements de dents. Ce jour aurait dû être celui de la jubilation pour la plupart des députés de ce Parlement, puisque c'était celui du couronnement de tous leurs efforts.

En réalité, ainsi que l'a dit M. Arndt ce matin, la montagne a accouché d'une souris. Certes, nombreux sont ceux qui cherchent à faire sourire cette souris, et nous avons eu une énorme campagne de relations publiques aux quatre coins de l'Europe visant à nous convaincre que des changements extraordinaires et radicaux avaient eu lieu. Cependant, les députés à cette Assemblée savent, en fait, qu'il n'en est rien.

Pour la toute première fois, nous avons appris que le gouvernement italien a effectivement offert à

Megahy

cette Assemblée l'occasion d'acquérir de réels pouvoirs, parce qu'ils ont dit: «Si cela ne vous plaît pas, nous rejeterons le projet». Or, que se passe-t-il dans cette enceinte au premier signe de pouvoir réel? Les députés se dégonflent. Ils changent de discours. Regardez-les! Ils vont accepter, à présent, en dépit des paroles courageuses prononcées pendant des années au sein de la commission institutionnelle. Ce grand changement progressiste, ils vont l'accepter! Ne poussez pas le gouvernement italien à bout! Je ne leur fais pas de reproches. A la fin de la journée, ils doivent faire des concessions. Mais nous aurions pu, pendant toutes ces années, nous épargner des tas de beaux discours, si seulement ils avaient reconnu cela. Je le leur ai dit il y a des années. Tout cela me montre combien il était vain de consacrer tant de temps et d'énergie à parler de réformes institutionnelles.

Mon collègue, M. Lomas, a indiqué clairement le genre de chose que, selon nous, la Communauté européenne devrait faire en ce moment. Cependant, certains de ces changements, si insignifiants soient-ils, sont pour nous inacceptables. Par exemple, la référence faite à l'union monétaire peut ne pas signifier grand-chose dans la pratique, mais constitue une démarche peu souhaitable, car elle enfonce un clou de plus dans le cercueil de la liberté des États membres de poursuivre leur propre politique. Il est extrêmement dangereux de renoncer à la règle de la majorité qualifiée dans le domaine d'application de l'article 100, qui est toujours utilisé pour étendre les pouvoirs. De plus, c'est un mythe de croire que le marché intérieur apportera des avantages. Il n'en sera rien. Prenez, par exemple, la politique agricole commune. Il ne s'agit pas d'un ou deux gouvernements qui s'opposent en fait à tout changement. En réalité, tous les gouvernements, pris dans les tenailles du lobby agricole, ont refusé d'envisager un changement quelconque, et ce n'est pas avec les modifications proposées ici que vous y ferez quoi que ce soit.

Certes, nous avons besoin de coopération, mais celle qui est envisagée dans les Traités a été un échec. Pourtant, la réponse donnée est celle-ci: «Tout cela a échoué. Redonnez-nousen». J'estime que c'est là une attitude erronée. Rien n'empêche les pays de la Communauté européenne de résoudre leurs problèmes, sinon le manque de volonté politique et l'absence de politiques économiques solides conçues de façon à remettre les Européens au travail.

M. von Stauffenberg (PPE). — (DE) Madame le Président, Mesdames, Messieurs, j'ai deux remarques à formuler: si ce sommet, dont le président Santer a donné aujourd'hui une description impressionnante, a permis de faire quelques progrès

et a conféré — ou confèrera — à la Communauté les pouvoirs plus étendus dont elle a besoin pour assumer ses tâches dans le domaine du marché intérieur, de la recherche et de la technologie, de la cohésion et de la protection de l'environnement, on ne peut que s'en féliciter.

Mais ces progrès ne se traduisent pas comme il se devrait dans les structures de la Communauté, ni surtout au niveau des processus de décision. Ne sommes-nous pas tous d'avis que la Communauté européenne est davantage qu'une association pour la promotion de l'économie ou qu'un simple club n'engageant pas à grand-chose? C'est une communauté au service de la liberté, du progrès social et de la démocratie des peuples européens. C'est pourquoi on ne peut tout simplement plus tolérer que cette communauté se dépossède de son caractère démocratique dans la mesure où, au nom de cette même démocratie, elle se dote de nouvelles compétences.

Même après les décisions de Luxembourg au sujet de la participation future du Parlement et après l'interprétation encourageante, faite par le président Santer, des questions restant en suspens et du mandat donné aux ministres des Affaires étrangères, nous nous trouvons provisoirement en présence d'une situation inchangée: les membres des gouvernements nationaux — c'est-à-dire du pouvoir exécutif — revendiquent, au plan communautaire, des prérogatives et des privilèges collectifs, en matière, à la fois, de pouvoir législatif, de pouvoir exécutif et de liberté de contrôle, et ce dans une mesure telle que chacun d'entre eux considérerait chez lui, à l'échelon national, comme un péché mortel contre les sacro-saints principes fondamentaux de sa propre Constitution et de sa conception de la démocratie.

C'est à la lumière de cet état de choses qu'il convient de juger la tâche et le travail qu'assumeront les ministres des Affaires étrangères la semaine prochaine. Car enfin, nul ne saurait tolérer qu'un jour la Communauté éclate sous l'effet de ses propres contradictions et de son propre manque de démocratie.

Deuxième remarque: plus les tâches dévolues à la Communauté augmentent, plus il apparaît à l'évidence que, dans ses structures actuelles, le Conseil n'est simplement plus capable de s'acquitter de ses fonctions. Nous ne pouvons vraiment plus admettre que les travaux du Conseil se fassent selon une méthode impliquant des réunions occasionnelles de ministres surmenés par les tâches de leur département et considérant en quelque sorte leur mission européenne comme un travail et une responsabilité accessoires par rapport à leurs fonctions nationales. Nous ne pouvons pas davantage continuer

von Stauffenberg

d'accepter la discontinuité au niveau des personnels et le manque permanent de coordination entre les divers Conseils de ministres spécialisés. Non seulement le Parlement et la Commission, mais aussi les citoyens sont en droit d'exiger que le Conseil apparaisse clairement, en tant qu'organe le plus important et le plus puissant de la Communauté, comme un interlocuteur disponible, et que l'on sache à quoi on a affaire et qui est réellement porteur des responsabilités. A cet égard, nous devrions garder à l'esprit l'article 20 du projet de traité élaboré par cette Assemblée.

(Applaudissements)

M. Cohen (S). — (NL) Madame le Président, l'application de la méthode communautaire, dont le président Delors a si bien parlé ce matin, signifie non seulement que l'on essaie de garder ensemble dix ou douze États membres, mais cela signifie aussi que l'on essaie de sauvegarder un équilibre. Si nous nous prononçons tout à l'heure, en tant que Parlement européen — et je suppose qu'il en sera ainsi —, contre les parties de ce qui s'appelle encore actuellement «les conclusions provisoires du président de la conférence intergouvernementale», c'est par souci du maintien de cet équilibre.

Dans la résolution de la commission institutionnelle, il est dit que nous jugeons, je cite, non satisfaisant le résultat global et que nous ne pouvons pas l'accepter en ce qui concerne les compétences du Parlement, car c'est cela qui nous intéresse en premier lieu. Personnellement, j'adhère aux conclusions de ce projet de résolution et, comme cela a déjà été dit à plusieurs reprises cet après-midi, mon groupe partage également cette conviction dans sa majorité.

Le résultat n'est pas satisfaisant, parce qu'il n'est pas sûr que le marché intérieur puisse effectivement être achevé pour 1993, parce que nous pouvons difficilement considérer que le fait d'invoquer l'article 236 quant au problème monétaire constitue un progrès et parce que nous ne croyons pas qu'il appartienne au Conseil de soustraire des compétences d'exécution à la Commission. Mais l'essentiel, et cela concerne cette méthode communautaire et cet équilibre, est que l'on tient trop peu compte de la nécessité d'étendre les compétences de ce Parlement européen.

C'est encore le président Delors qui a parlé ce matin des moyens de pression dont disposerait le Parlement européen dans le cadre de ce qui a été convenu jusqu'à présent. Mais je ne crois pas que nous devions considérer ce Parlement comme un groupe de pression. Après tout, et telle est l'intention depuis 1979, ce Parlement est l'expression directe de la volonté du peuple d'Europe. Je ne

crois donc pas que nous puissions nous contenter d'exercer de temps à autre des pressions.

Indépendamment de la question de savoir quelles sont les conclusions que le gouvernement italien tirera du débat de cet après-midi — tout compte fait, nous avons déjà décidé il y a cinq mois que ce débat aurait lieu ici et maintenant —, j'estime que le Parlement européen ne peut pas faire autrement que d'exprimer sa désapprobation quant à la partie des résultats de Luxembourg qui concerne les compétences parlementaires.

Nous espérons que la semaine prochaine, lors de la session des ministres des Affaires étrangères, une solution pourra encore être trouvée pour ces compétences, et la manière dont cela devra se faire a déjà été indiquée à plusieurs reprises ici cet après-midi: je parle de ce terme de trois mois. Pour citer une nouvelle fois M. Delors, il importe en premier lieu de combler le vide juridique et de changer le règlement intérieur du Conseil de ministres. Mais vous ne pouvez quand même pas sérieusement vous attendre à ce que ce Parlement exprime un avis positif sur un vide juridique et sur un règlement intérieur du Conseil. Cela dépasse les bornes! Cette partie des conclusions de Luxembourg est en effet inacceptable pour nous. C'est pourquoi j'espère — et j'en suis en fait convaincu, Madame le Président — que ce Parlement, conscient de son devoir et de sa responsabilité, acceptera ce soir la résolution de la commission institutionnelle, dans l'espoir, l'attente et la confiance qu'au cours des prochains jours, des prochaines semaines, le cas échéant des prochains mois, une solution sera effectivement apportée aux problèmes qui sont encore en souffrance.

Mme Cassanmagnago Cerretti (PPE). — (IT) Monsieur le Président du Conseil, au moment où, sous la pression de cette Assemblée et de l'opinion publique, les gouvernements des États membres avaient une possibilité historique de relancer la construction démocratique de l'Europe, presque tout le monde a préféré s'engager dans un compromis qui, au-delà des mots, n'a rien apporté de nouveau. D'ailleurs, dans certains domaines, on a même été en deçà des traités communautaires et de la déclaration de Stuttgart de 1983.

En effet, la réforme des institutions communautaires n'a pas eu lieu. Rien de nouveau non plus sur le plan démocratique, attendu que le texte ayant trait aux pouvoirs du Parlement est privé de contenu. Rien de nouveau sur le plan de l'efficacité, attendu que le compromis de Luxembourg de 1966, qui consacre le droit de veto indiscriminé, n'a pas été aboli. Par ailleurs, sur le plan des compétences attribuées à la Communauté, les conclusions du Conseil européen entament, dans le

Cassanmagnago Cerretti

cas de l'intégration monétaire et du marché intérieur, les progrès accomplis. En effet, le développement de l'intégration monétaire est soumis à la procédure de révision des Traités, tandis que la réalisation du marché intérieur est subordonnée à des accords politiques dénués d'implications juridiques.

Rien de nouveau non plus par rapport à l'Acte européen de Stuttgart, même en ce qui concerne la coopération en matière de politique extérieure.

Enfin, l'on n'a même pas pris en considération la réforme du système des finances et du budget communautaire. Des politiques nouvelles! Avec quels moyens? L'immobilisme de certains gouvernements n'a même pas été ébranlé par la crise permanente de la Communauté, crise générée essentiellement par l'absence de ressources financières et par les dissensions entre les institutions.

Face à cette situation, la seule réaction est celle d'une profonde déception devant l'incapacité des gouvernements à saisir cette occasion historique. Cette Assemblée, dont l'initiative a mis au centre du débat le problème de la relance de la construction européenne, ne peut que repousser fermement les conclusions du Sommet des 2 et 3 décembre.

Dans ces conditions, nous ne pouvons que nous féliciter de la fermeté du gouvernement italien et de son ministre des Affaires étrangères, M. Giulio Andreotti, qui a refusé d'accepter un tel compromis et a émis toute une série de réserves qui concernent notamment l'aspect de la démocratisation du système décisionnel.

Cette Assemblée doit maintenant se rallier aux positions du gouvernement italien et prendre l'initiative de relancer le débat sur des points prioritaires, indispensables à une réforme sérieuse de la coopération politique.

C'est pour cette raison que notre groupe votera en faveur de la résolution et des amendements proposés en guise de conciliation. Nous sommes en effet convaincus que des changements surviendront au cours du prochain Conseil européen.

M. Linkohr (S). — (DE) Madame le Président, Mesdames, Messieurs, il est sans doute exact que le projet Eureka nous a électrisés — c'est bien le mot qui s'impose. A quoi cela est-il dû exactement? Je l'ignore. Je ne peux que présumer que ce n'est pas au contenu. Et pourtant, c'est ainsi. Voilà pourquoi cela est positif, et je tiens à le dire tout de suite, afin d'éviter tout malentendu. Il est important, à mes yeux, que le parlement européen traite de la conférence Eureka de Hanovre, notamment dans le cadre du débat institutionnel qui est le nôtre aujourd'hui, parce qu'en ce qui concerne Eureka, ce n'est pas la technologie qui nous place

devant un problème, mais le contexte institutionnel.

Ce que nous voulons savoir exactement, c'est la nature de la relation qu'il y aura entre Eureka et la Communauté, d'une part, et entre la recherche communautaire, Eureka et la recherche à l'échelon national et régional, de l'autre. Comment se fera à l'avenir la délimitation? Quiconque s'est occupé de politique de la recherche au cours de ces dernières années sera d'accord avec moi pour dire qu'il est dès à présent très difficile de tracer une ligne de démarcation entre recherche nationale et recherche européenne. Ne sera-ce pas encore beaucoup plus difficile si l'on y ajoute un volet supplémentaire? Nous aimerions savoir ce qu'en pense la Commission. Nous sommes aussi quelque peu méfiants, parce que nous avons été, pour l'essentiel, informés par la presse et non par la Commission.

Loin de nous l'idée de nous prononcer contre une coopération avec l'industrie, mais je ne puis m'empêcher de me demander pourquoi l'industrie européenne aurait besoin d'Eureka dont, de toute façon, le financement est faible. Les entreprises européennes ne peuvent-elles pas, dès maintenant, coopérer au-delà des frontières? Pourquoi préfèrent-elles le faire avec des sociétés américaines au lieu de s'adresser aux firmes d'un pays voisin? C'est là une question que nous devons adresser à l'industrie, car il est certain qu'il ne s'agit pas uniquement, en l'occurrence, d'un financement supplémentaire.

Je sors d'une séance consacrée au thème de la protection de l'environnement et où a été évoqué un programme proposé par la Commission et discuté il y a quelques jours au Conseil des ministres de la recherche. Je me suis demandé comment il faut établir la démarcation entre ce programme de recherche sur l'environnement et un programme adopté à la conférence de Hanovre, qui porte le joli nom d'«Eurotrack» et concerne la mesure de la diffusion et de la transformation, dans la troposphère au-dessus de l'Europe, des éléments de trace déterminants pour l'environnement. C'est donc un programme de haute qualité.

Pourquoi faut-il que cela se fasse par le biais d'Eureka, et non dans le cadre de la recherche communautaire? Pourquoi séparer ces deux programmes? Je n'ai pas encore reçu de réponse objectivement motivée à cette question. Voilà où résidera notre problème dans l'avenir. Ce sera aussi le problème des participants à de tels programmes, car ils ne sauront plus à quelles sources ils pourront trouver des crédits et des informations.

Par ailleurs, les choses se compliquent. Je passe le financement sous silence. On nous a toujours dit que la Communauté était trop bureaucratique,

Linkohr

qu'elle compte trop de fonctionnaires, que c'est une grande machine terriblement lourde à mettre en branle. On nous dit qu'il faudrait assouplir tout cela et faire appel à l'industrie. On propose même un secrétariat Eureka, qui serait placé sous l'égide d'une conférence ministérielle Eureka. On ne ferait ainsi que reproduire ce que nous avons déjà dans la Communauté, mais cette fois avec dix-huit États! Je suppose que le jour viendra où les parlementaires de ces pays demanderont comment tout cela doit être contrôlé. Peut-être aussi aurons-nous un jour — mon collègue l'a très bien dit — un parlement, et on peut se poser la question de savoir comment il se comportera à l'égard du Parlement européen.

Il y a encore deux autres domaines que nous n'avons cessé d'évoquer ici. Dans sa conception actuelle, Eureka revient avant tout à une coopération entre grandes entreprises. Je n'ai rien contre celles-ci, puisque j'ai moi-même travaillé dans une grosse société, mais que fait-on des petites et moyennes entreprises? Ce sont justement celles-là que nous devrions aider. Nous avons eu naguère l'Année des PME, au cours de laquelle il a été fait des déclarations retentissantes qui n'ont probablement reçu d'écho que sur le papier. Où est donc la solidarité entre les régions riches et pauvres dans le contexte du programme Eureka? N'avons-nous pas fait, dans la Communauté, des expériences autrement fructueuses? Ce sont celles-là que nous devrions soutenir.

Nous avons eu un débat sur l'évaluation de la technologie. Si nous menons une politique de la technologie sans y impliquer le Parlement, comment voulez-vous — je vous le demande — que nous évaluions la technologie dans l'avenir? Allons-nous vraiment en laisser le soin à l'industrie, ou le Parlement devra-t-il intervenir de sa propre initiative? Voilà pourquoi nous nous sommes toujours efforcés, jusqu'à présent, de maintenir la politique de recherche européenne largement dans le cadre de la Communauté. Nous avons suffisamment de souplesse. Nous disposons de gens intelligents. Notre président de la Commission européenne est parmi nous. Il mènera les choses à bon terme. Nous avons pleinement confiance en lui. Pourquoi ne pas rester dans le cadre de la Communauté européenne? Pourquoi cette voie? Voilà la question!

(Applaudissements)

M. Lambrias (PPE). — *(GR)* Madame le Président, chers collègues, Messieurs les Présidents du Conseil et de la Commission, je dois vous avouer que j'envie sincèrement ceux qui sont présents dans cette salle et qui ne ressentent aucune émotion à l'idée de l'Union européenne. Ils ont en effet tout leur temps pour disséquer les décisions

de la réunion de Luxembourg à travers une loupe régionale, partisane, nationale, voir dogmatique mais certainement pas à travers une loupe européenne. De toute façon, ces mêmes personnes, qu'elles blâment les conclusions ou qu'elles ironisent sur les décisions du Conseil, ne sont pas à même de proposer des solutions concrètes. Cependant, ceux qui participent à cette Assemblée — étant donné leur foi en l'idée européenne et puisqu'ils ont été élus pour contribuer à la construction d'une Europe unie et démocratique — se trouvent aujourd'hui face à un dilemme cruel: est-ce qu'ils doivent, se demandent-ils, repousser en bloc les décisions de la rencontre au sommet puisqu'elles sont très loin de leurs idéaux de départ ou, au contraire, doivent-ils reconnaître les points positifs — aussi maigres soient-ils — et continuer à se battre contre tout ce qui entrave aujourd'hui la marche de l'Europe? Permettez-moi d'expliquer ma pensée par une image. Laquelle parmi ces deux solutions doit-on adopter, quel va être l'effet du communiqué de Luxembourg sur une Europe enlisée dans un terrain marécageux? Les petites pierres lancées par le communiqué vont-elles relancer le mouvement ou bien la bureaucratie communautaire engloutira-t-elle les rides de surface pour condamner à nouveau et pour longtemps l'Europe à l'immobilité?

Il est incontestable que ces deux points de vue diamétralement opposés avancés par les adeptes de l'idée européenne se fondent sur des considérations honorables. Il est vrai que ces points de vue ne divergent pas quant aux objectifs fixés ni quant au fond du problème; ils se différencient essentiellement par la stratégie préconisée et par la méthode mise en œuvre pour atteindre les résultats assignés. Il serait donc naturel que cette Assemblée, conformément à ses principes et à ses possibilités, démontre encore une fois, par une réaction modérée et par la pertinence de ses propres critiques, sa volonté de collaborer de façon constructive avec les deux autres institutions communautaires. D'un point de vue tactique, l'adoption d'une telle position — sévère certes, mais pas négative — est à l'heure actuelle la plus conseillée: elle contraint en effet le Conseil — les ministres des Affaires étrangères qui se réunissent dans le cadre de la collaboration politique — à prouver qu'il est, lui aussi, réellement animé d'un même esprit de collaboration, prêt à amender, par le témoignage de sa missive, les déclarations du sommet et surtout disposé à réviser tout le chapitre afférent aux pouvoirs de cette Assemblée. En effet, tant que les prérogatives du Parlement européen restent obscures, elles entraveront de façon antidémocratique le fonctionnement de la Communauté.

Mme Schmit (S). — Madame le Président, Mesdames, Messieurs, à la Communauté européenne,

Schmit

les présidences et les discours se suivent et ne se ressemblent pas nécessairement! Ainsi, la présidence luxembourgeoise a la mérite certain d'avoir su démontrer une fois de plus que, même un pays de la taille du Grand-Duché, est capable de bien faire si les qualités intellectuelles et morales, les expériences d'un passé européen, à la fois particulièrement douloureux mais sans failles et sans reproche, ainsi que la bonne volonté sont données. Leçon peut-être à filer et à refiler de la part d'un petit État - géographiquement parlant - à certains grands qui, leur tour à la présidence venant ou revenant, devraient faire, toutes proportions gardées, et avec un brin d'ironie, «of course!», «selbstverständlich!», «évidemment»:... au moins trois cents fois mieux!

Aussi, Luxembourgeoise, tiens-je à féliciter mes compatriotes, équipe gouvernementale et services sans distinction, pour l'effort matériel et personnel consenti. Et comme d'aucuns, dans cette illustre enceinte, prétendent — cela nous rappelle l'occupation nazie et d'autres déboires historiques et cela nous fait mal — que nous ne faisons que parler soit un dialecte ou, pire, un patois, j'insiste pour le faire aussi en luxembourgeois. Je m'excuse des difficultés ainsi causées à nos interprètes, tout en tenant à ce que ma petite phrase soit inscrite dans le protocole:

«Op bescht Minette-Lëtzebuergesch an ouni Fise-matenten: merci Jongen! an — leider nët op Reijerongsniveau ebenfals — merci Meedercher! fir all Är Aarbecht».

Mesdames, Messieurs, je reviens à la belle langue de Voltaire pour vous dire qu'entre autres, je viens de faire allusion à une réalité également luxembourgeoise: au niveau gouvernemental, le Luxembourg n'a pas de femme! Tache noire qui s'est montrée d'autant plus noire à la conférence des femmes de Nairobi, que M. Poos a évoquée ce matin, et où le ministre représentant le Conseil était primo *un homme* en qualité de — j'insiste — ministre de la *famille*.

Messieurs, les femmes d'Europe, les citoyennes européennes progressistes, veulent des conférences politisées plutôt que familiarisées. Ainsi, socialiste et internationaliste, je me réjouis de quelques beaux succès en politique extra-européenne commune. J'accepte que des contraintes de circonstance et de coalition n'ont pas permis de faire beaucoup mieux par le Groupe Contadora, mais je ne cache pas ma déception quant aux démarches trop hésitantes et aux décisions trop molles envers l'Afrique du Sud, dont le régime de l'apartheid continue à trahir, à bafouer en paroles et en actes les vraies valeurs culturelles et religieuses de l'Europe ainsi que du monde occidental.

Par ailleurs, ce n'est pas une question de siège, ce n'est certainement pas la faute des seuls ministres luxembourgeois. Mais je continue à m'inquiéter du fait que, sous la présidence luxembourgeoise, le Parlement européen n'ait pas non plus obtenu la moindre satisfaction en ce qui concerne l'extension de ses maigres pouvoirs et responsabilités agissantes. En effet, qui ose parler de démocratie en Europe occidentale — nous usons et abusons du terme à qui mieux mieux —, doit enfin se rendre compte de la place exacte et vraie qu'il doit accorder au pouvoir législatif. Il doit aussi se rendre compte que tout transfert, toute passation, même indirects, de pouvoirs au détriment des parlements nationaux ou supra-nationaux (comme le nôtre) à l'avantage d'un pouvoir exécutif nationaliste, égoïste et/ou technocrate, bureaucrate est un transfert au grand dam de la démocratie et du système parlementaire. Aussi accélérer le processus de décision du Parlement européen et de la Commission me semble-t-il d'autant plus urgent que tout maquillage pseudo-européen, comme le passeport européen ou le sigle blanc-vert aux frontières, est sympathique mais non efficace.

Socialiste et syndicaliste, enfin, face aux possibilités mais aussi aux contraintes d'un système économique mixte qui se doit de garder ses acquis sociaux, je tiens surtout à exprimer ma grande satisfaction devant le fait que, au niveau des syndicats, le Luxembourg a réussi à renouer des liens. Il a renoué des liens — en ces temps de changements industriels, économiques et sociologiques — et un dialogue constructif avec les partenaires sociaux en général. Ainsi, le renversement enfin entamé des tendances alarmantes sur le marché de l'emploi, dans le domaine des investissements publics et privés, le déblocage en matière de marché intérieur et monétaire ont commencé à prendre des contours plus positifs et plus précis. L'Espagne et le Portugal aidant — le Luxembourg, j'y insiste, a un mérite certain à leur avoir définitivement aplani le chemin de l'adhésion —, je souhaite que le partenaire beneluxembourgeois successeur à la présidence, c'est-à-dire les Pays-Bas, puisse continuer dans la même direction.

M. Blumenfeld (PPE). — (DE) Madame le Président, le débat d'aujourd'hui porte sur des questions de fond. C'est une sorte de première lecture qui ne peut pas conduire à une prise de position définitive du Parlement européen. Nous attendrons la réunion du Conseil des 16 et 17 décembre et les éclaircissements qu'elle apportera, pour préciser notre point de vue, en particulier sur l'amélioration des compétences du Parlement européen. Nos interventions d'aujourd'hui doivent indiquer au Conseil, à la Commission et à l'opinion publique

Blumenfeld

européenne les questions sur lesquelles nous désirons des éclaircissements avant de pouvoir, dans un esprit de coopération, répondre favorablement à la révision du Traité proposée par le Conseil.

Comme bon nombre de mes collègues, je considère les pouvoirs conférés au Parlement européen comme insuffisants. Ils constituent les premiers pas sur la voie de la légitimation parlementaire et démocratique de la législation communautaire. Je tiens à remercier tout spécialement le président Santer et le président Delors pour les paroles courageuses et porteuses d'avenir qu'ils nous ont adressées ce matin. Les éclaircissements que nous attendons de la réunion du Conseil concernent essentiellement la procédure de codécision prévue à l'article 149 et une clause de révision qui, au contraire de ce qui existe pour la coopération politique européenne, implique, d'une manière générale, l'obligation d'introduire, d'ici à 1992 au plus tard, une procédure de révision des Traités afin d'englober toutes les compétences contractuelles de la Communauté européenne.

Un mot encore sur la procédure de la coopération politique européenne. L'essentiel me semble être que la coopération politique entre gouvernements européens devrait à présent acquérir un caractère obligatoire fondé en droit. Si l'on en arrivait là, la politique étrangère européenne serait soustraite à l'influence des parlements nationaux, sans qu'il soit pour autant prévu que le Parlement européen y soit plus étroitement associé que jusqu'à présent. Monsieur le Président du Conseil Poos, comme je vous l'ai dit hier à l'occasion du colloque, cela est insuffisant, et les 16 et 17 décembre prochains, les ministres des Affaires étrangères devront se mobiliser s'ils veulent emporter notre adhésion. Eux, les ministres, ne maîtrisent plus guère la procédure. Celle-ci repose, bien à l'abri, entre les mains des fonctionnaires nationaux des gouvernements des États membres de la Communauté européenne.

M. Rogalla (S). — (DE) Madame le Président, la tradition de cette Assemblée veut qu'à la fin de cette journée, il soit encore question des citoyens. Nous devons avoir clairement conscience du fait qu'à Luxembourg, quelque chose est tombé de l'arbre. C'est le fruit de notre travail, et nous n'avons pas utilisé assez d'engrais. Ne nous étonnons donc pas que les fruits n'aient pas bon goût, ni pour nous, ni pour moi, ni pour le citoyen. De toute façon, on ne parle pas assez de celui-ci dans cette enceinte, et nous ne sommes pas le seul parlement qui éprouve des difficultés à faire valoir ses prérogatives vis-à-vis des gouvernements et de la Commission.

Une chose doit être répétée clairement aujourd'hui: dans cette lutte visant à étendre les droits

de nos citoyens, nous ne devons compter que sur nous-mêmes. Nous n'avons pas encore les alliés qu'il nous faudrait. Comment se ferait-il, sinon, que nous ne soyons pas encore représentés dans le public? Comment expliquer, autrement, qu'il subsiste encore tant d'ignorance au sujet d'idées aussi fondamentales que: «La Communauté équivaut à la paix», «Le marché intérieur réduit les coûts et nous assure des emplois», «Le consommateur ne peut que tirer profit d'un système fiscal uniforme, d'une monnaie unique et de timbres-poste pareils partout»? Sinon, notre arbre ne resterait certainement pas dans l'ombre. Comment se peut-il qu'un journal annonce comme un succès le fait que des colis postaux de 2 kilos pourront désormais être envoyés à l'étranger? Comment est-il possible que l'on doive encore, actuellement, remplir des formulaires pour passer les frontières avec les caméras de la télévision ou avec des bicyclettes? Nous ne sommes pas encore parvenus à équilibrer les intérêts, et il nous reste à faire beaucoup plus pour aller au-devant du consommateur épris de paix. Le président Delors a parlé aujourd'hui de «coup d'État». Pourquoi ne pas envisager un coup d'État pour la paix?

Le Président. — Mes chers collègues, veuillez prendre place, j'ai une communication un peu délicate à vous faire. Nous avons voté pour que le débat ne soit pas interrompu. La liste des orateurs n'est pas close, il faut ensuite donner la parole à la Commission et au Conseil. Nous pouvons prévoir que cela nous mènera vers 19 h 30, heure à laquelle nous commencerons nos votes. Il y a soixante amendements. On ne peut pas dire exactement à quelle heure nous terminerons. Or, les explications de vote viendront s'ajouter. Nous avons essayé de voir avec le personnel ce que nous pouvions faire. Etant donné qu'aujourd'hui il y a eu cinquante-neuf réunions de travail et que, d'autre part, il y aura une réunion budgétaire ce soir, il est impossible de tenir une séance de nuit. La seule chose que nous ayons pu obtenir, c'est de poursuivre nos travaux jusqu'à 21 heures.

Dans ces conditions, je vous fais la proposition suivante: nous terminons le débat, nous passons au vote et nous commençons l'heure des questions, qui se terminera à 21 heures.

Etes-vous d'accord avec cette proposition?

(Le Parlement marque son accord.)

Nous poursuivons donc le débat.

M. Clinton (PPE). — (EN) Madame le Président, le Conseil européen de Luxembourg a laissé passer une chance exceptionnelle. Nos quatorze millions de chômeurs sont pour nous la preuve la plus éclatante de la stagnation de l'Europe et de l'inef-

Clinton

efficacité de l'appareil décisionnel. Rien de ce qui a résulté de la conférence intergouvernementale n'a fait l'objet de définitions mesurables, ni n'a été assorti de délais fixés juridiquement. Pour reprendre la question posée par le chancelier Kohl: «Allons-nous déterminer la vitesse du convoi en fonction de l'allure du navire le plus lent?» Allons-nous permettre que soit ignoré l'avis exprimé par le président allemand au sujet de la nécessité de conférer les pouvoirs nécessaires à cette Assemblée? Allons-nous laisser passer l'occasion que nous offrent le Premier ministre et le ministre des Affaires étrangères italiens de porter un jugement définitif sur ces décisions inadéquates? Voilà les questions auxquelles nous devons réfléchir sérieusement.

Il est clair qu'au niveau des performances économiques, ces propositions feront encourir à la Communauté un retard plus encore par rapport aux États-Unis et au Japon. Nos quatorze millions de chômeurs n'auront reçu aucun message d'espoir après les délibérations de nos dirigeants à Luxembourg. On nous a laissé des miettes absolument insuffisantes pour engendrer la relance et la croissance que nous appelons de tous nos vœux et dont nous avons si cruellement besoin. Comment la Communauté pourrait-elle croître sur la base d'un égoïsme aussi étriqué? Certains États membres sont manifestement hostiles à l'idée de faire la moindre concession importante aux institutions communautaires autres que le Conseil. Les parlements nationaux ont effectivement perdu certaines responsabilités, mais il n'a pas été conféré au Parlement européen les pouvoirs qui le mettraient en mesure de reprendre celles-ci. Nous nous trouvons ainsi en présence d'un vide démocratique et politique. Il n'est pas comblé. Au contraire, ces pouvoirs sont restés aux mains du Conseil.

A moins que le Parlement européen ne se voit reconnaître des droits supplémentaires substantiels, il est clair que nous en arriverons bientôt au point où le corps électoral européen refusera d'aller aux urnes. L'homme de la rue européen n'est pas sot. Il veut un Parlement qui soit capable de s'attaquer énergiquement aux problèmes qui affligent actuellement la Communauté. Nous devons poursuivre la lutte et utiliser toutes les munitions dont nous disposons, jusqu'à ce que le Parlement obtienne le pouvoir dont il a besoin et sans lequel il ne peut que rester pratiquement dénué de toute efficacité.

On pourrait être enclin à perdre courage devant l'insignifiance des mesures qui nous sont proposées, en particulier si l'on songe à la somme de travail qu'a coûtée le projet de traité élaboré par le Parlement et aux efforts déployés par les commissions Dooge et Adonnino, qui avaient fait naître de nouveaux espoirs pour l'avenir.

Je ne m'inquiète pas tellement de l'avalanche d'explications écrites qui nous tombent dessus sous forme de rapports dont la rédaction minutieuse n'a d'égale que la prolixité. Par contre, l'absence d'initiative qui résultera de la conférence intergouvernementale ne laisse pas de m'inquiéter sérieusement. Un État membre, en particulier, ne semble pas disposé à aller un pouce plus loin que les Traités. C'est là une position indéfendable. Chaque État membre s'est formellement engagé à jeter les bases d'une union plus étroite entre les peuples d'Europe. Ceux qui refusent d'aller de l'avant violent manifestement les Traités existants.

M. Formigoni (PPE), président de la commission politique. — (IT) Madame le Président, je vous demande deux minutes pour exprimer ma profonde déception face aux résultats du Conseil européen, déception d'autant plus profonde que les espoirs suscités par la convocation à Milan de la conférence intergouvernementale, étaient importants. Chers collègues, je pense qu'il est nécessaire d'être sincère, quitte à être brutal: parmi les problèmes débattus, aucun n'a reçu de solution satisfaisante.

Je pense que si les gouvernements souhaitent remercier le gouvernement italien pour ses positions courageuses et clairvoyantes, il serait louable de leur part de considérer que la conférence intergouvernementale n'est pas close. Dans le cas contraire, il serait nécessaire de convoquer dès à présent une nouvelle conférence et d'en fixer la date dans le courant de 1987, afin de démontrer que l'on ne souhaite pas enterrer ainsi les espoirs européens.

En effet, une chose est sûre: l'écart entre l'Europe réelle et l'Europe juridique ne cesse de se creuser. Les classes dirigeantes européennes — et pas seulement les classes politiques — ne se sont jamais montrées aussi inertes et aussi dépourvues d'initiative, aussi incapables de prendre des risques calculés qui sont l'apanage indiscutable de protagonistes et non pas de comparses de l'histoire.

Les peuples de l'Europe, la grande majorité des citoyens sont en faveur de l'unité européenne. Quant à moi, je suis convaincu que cette Assemblée donnera les moyens à la volonté populaire de s'exprimer, y compris, si cela est nécessaire, en organisant un référendum.

Je pense toutefois, chers collègues, que les gouvernements européens doivent savoir que cette Assemblée continuera à croire en la valeur irréductible et stratégique de l'unité européenne, fondée sur le dialogue entre les différentes cultures et les peuples et sur la collaboration entre les citoyens. Ils doivent tous savoir que nous poursuivons notre ba-

Formigoni

taille aux côtés des peuples européens pour atteindre l'unité pour laquelle nous avons été élus et à laquelle nous avons décidé de consacrer une grande partie de notre énergie.

M. Herman (PPE). — Madame le Président, mes chers collègues, la zoologie communautaire, déjà très riche avec le serpent monétaire, le kangourou et le crocodile, vient de s'enrichir depuis une semaine d'un animal particulier: c'est la souris dont a accouché la montagne du Kirchberg. C'est une souris vraiment particulière, c'est un animal à géométrie variable présenté au Parlement européen. Cela peut devenir un lion. Une souris qui rugit, comme disait le film célèbre, mais, présentée devant le parlement danois ou devant le parlement britannique, c'est une misérable musaraigne.

Mme Thatcher et M. Schlüter ont dit devant leurs Chambres: cela ne changera rien, vous pouvez rester tranquilles, dormir sur vos deux oreilles; nous ne perdons aucun pouvoir, il n'y a rien de changé.

Par contre, ici, c'est soit un nouveau Messine, soit un départ pour un avenir européen glorieux.

Eh bien, messieurs, une telle divergence d'interprétation est déjà le signe d'une mauvaise composition. Je voudrais aussi me référer à ce qui s'est passé au parlement danois où, d'après l'agence Reuter, la plus grande confusion a régné parce qu'on ne savait pas ce que les textes voulaient dire.

C'est vous dire où nous en sommes! Mais ce qui me gêne beaucoup dans l'accord de Luxembourg, c'est surtout ce qu'on a refusé expressément d'y voir figurer. Il y a eu de très bonnes propositions de la Commission, des Pays-Bas, de la Belgique, de la présidence. Elles ont toutes été refusées, bien qu'aucune d'elles ne présente un aspect révolutionnaire. Et demain, quand il faudra interpréter un texte si ambigu, les travaux préparatoires serviront de ligne d'interprétation, et, à ce moment-là, vous verrez ce qu'il en restera.

Enfin, je m'adresse au président du Conseil, il reste une façon de sauver les meubles: compléter ce qui a été laissé ouvert dans le règlement du Conseil. Si vous pouviez faire établir dans le règlement du Conseil que, désormais, il y aurait un délai pour voter sur les propositions de la Commission, et si vous pouviez demander que soit la Commission soit un ou deux États membres, comme cela a été proposé, pouvaient demander le vote, alors vous auriez déjà réparé beaucoup des dégâts.

(Applaudissements au centre)

M. von Wogau (PPE). — (DE) Madame le Président, chers collègues, mesurés aux exigences du Parlement européen dans le sens de la réalisation de l'union européenne, les résultats de Luxembourg sont incontestablement décevants. Mais lorsqu'on les considère sous l'angle de notre objectif commun — l'achèvement du marché intérieur et la libre circulation dans la Communauté européenne —, on doit reconnaître qu'ils pourraient constituer un pas en avant.

En effet, à l'avenir, le train de mesures visant à l'achèvement du marché intérieur doit, pour une part non négligeable, faire l'objet de décisions prises à la majorité qualifiée. Cela revient à dire qu'il y aura une première lecture au cours de laquelle, au contraire de ce qui se fait actuellement, le Conseil décidera à la majorité qualifiée, une deuxième lecture au cours de laquelle il ne pourra s'écarter de l'avis du Parlement européen qu'à l'unanimité si cet avis a été adopté par la Commission. C'est là, sans nul doute, la partie la plus faible du texte.

Nous partons du principe que la Commission, eu égard aussi aux éventuelles conséquences — je le dis à l'adresse du président de la Commission — ne devrait s'écarter qu'après mûres réflexions d'une décision prise à la majorité absolue des députés, directement élus au Parlement européen.

A cette condition, le Parlement s'assure une position de négociation susceptible de lui donner accès, dans ce domaine particulier, à la compétence législative et d'accroître considérablement les chances de voir se réaliser, d'ici à 1992, l'Europe des frontières intérieures ouvertes. Le grand défaut de ces propositions réside cependant, d'une part, dans le fait que la nouvelle procédure ne s'applique pas au domaine fiscal, dont l'importance est absolument capitale, d'autre part, dans le fait que les contrôles de personnes — l'Europe des citoyens — ne sont pas pris en considération. Si, en dépit des aspects positifs que j'ai évoqués ici sans aucune équivoque, mon groupe rejette les propositions dans leur forme actuelle, il le fait pour exhorter les ministres des Affaires étrangères réunis à Luxembourg à procéder aux nécessaires remises au point en matière de procédure, et pour faire comprendre clairement que le Parlement n'est pas disposé à renoncer à de nouvelles initiatives axées sur la réalisation de l'Union européenne.

PRÉSIDENTE DE M. PFLIMLIN

Président

M. Poos, président en exercice du Conseil. — Monsieur le Président, ayant déjà abusé de votre patience en vous faisant le rapport sur les six mois de la présidence luxembourgeoise, je voudrais être

Poos

très bref dans mes réponses aux questions qui ont été adressées au président du Conseil, à la fois pour le domaine couvert par la conférence intergouvernementale et pour le domaine couvert par l'actuel traité instituant la Communauté économique européenne.

Nombreux ont été les orateurs qui ont encore pris la parole après que le président en exercice du Conseil européen eut donné une première réponse aux orateurs mandatés des différents groupes politiques. Les différents orateurs qui ont apprécié le résultat du Conseil européen de Luxembourg ont varié entre le rejet inconditionnel du paquet global, d'une part, et ceux qui ont considéré le paquet global comme insuffisant, certes, mais comme un pas positif dans la bonne direction.

A ceux qui préconisent le rejet global du paquet, je voudrais simplement dire que cet acte du Parlement n'ouvrirait pas la voie vers une renégociation du paquet. Ce ne serait pas le début d'une relance européenne, mais plutôt celle d'une grande stagnation des affaires communautaires.

Entre les formules qui ont été mises en avant pour apprécier le résultat du Conseil européen — compromis de progrès (François Mitterrand) et compromis dynamique (le président de la Commission), je préfère encore la formule que le président de la Commission a utilisée ce matin: il s'agit d'un compromis du possible. En effet, la stratégie de la présidence luxembourgeoise était, dès le début, de faire des progrès ensemble à douze. Nous venons de faire une Communauté à Douze et il faut que les douze pays restent groupés et progressent ensemble.

Deuxième point de la stratégie luxembourgeoise: la recherche d'un optimum. Ce que nous avons cherché dans tous les points qui ont fait l'objet de la négociation, était de rendre acceptable le compromis global par tous les gouvernements des Douze et de rendre possible la ratification parlementaire par les douze parlements nationaux.

En somme, certains parlementaires reprochent au Conseil européen d'avoir arrêté des décisions dont ils espèrent qu'elles seront encore tout juste acceptables par le parlement danois. Au lieu de cela, ces mêmes parlementaires voudraient que le Conseil européen modifie ses décisions dans un sens qui conduira certainement à leur rejet par le parlement du Danemark. Je leur demande s'ils veulent effectivement que notre Communauté reste à Douze ou s'ils préconisent une Communauté à Onze, à Dix ou à Neuf. En d'autres mots, je suis d'avis que le mandat confié par le Conseil européen aux ministres des Affaires étrangères n'est pas de renégocier le «paquet» de Luxembourg. Ils peuvent bien le préciser, ils peuvent bien le com-

bler, mais ils ne peuvent pas rouvrir la discussion sur le fond. Aussi suis-je d'avis que ceux des parlementaires, et ils ont été nombreux, qui ont qualifié le résultat du Conseil d'un pas en avant ont raison. Nous n'avons pas dévié du bon chemin. Nous avons maintenu le cap et nous continuerons d'avancer davantage si le vent est plus favorable.

J'en viens maintenant à quelques remarques importantes qui ont été formulées à propos des sujets couverts par le semestre de présidence luxembourgeoise.

Premièrement, l'économie. D'aucuns m'ont reproché d'avoir sous-évalué la crise ou d'avoir été inactif en ce qui concerne la lutte contre le chômage. Je ne suis pas de ceux qui pensent que la crise est derrière nous, mais nous avons pu constater, au cours des derniers mois, une nette amélioration en ce qui concerne les taux d'inflation, les taux de croissance dans les différents pays membres et l'équilibre des balances de paiement et des finances publiques. Nous avons réalisé davantage de cohésion entre les économies des pays membres. La preuve en est la stabilité du système monétaire européen pendant les dernières années. Enfin, nous avons réalisé, point important, un rapprochement des partenaires sociaux, et c'est pour la première fois qu'un rapport annuel de la Commission qui préconise une stratégie coopérative pour une meilleure croissance, une croissance plus créatrice d'emplois, trouve l'accord des partenaires sociaux.

Peu nombreuses ont été les interventions sur les matières relevant de la coopération européenne en matière de politique étrangère. A ceux des honorables parlementaires qui ont déploré une initiative européenne ou qui ont regretté qu'aucune initiative européenne n'ait été prise avant et après le sommet de Genève, je répondrai que de nombreuses déclarations émanant de la coopération politique européenne ont fait appel aux deux superpuissances pour qu'elles engagent un dialogue réel et réalisent des progrès dans la voie du désarmement. Je peux vous assurer, Mesdames et Messieurs, que la recherche de la paix restera inscrite comme priorité, comme première priorité, dans le programme de notre coopération en matière de politique étrangère.

Certains autres honorables membres de votre Parlement ont parlé d'inaction ou de paralysie des institutions communautaires. Je crois que ceux qui ont utilisé ces expressions ont été injustes car, pendant une heure, et je vous prie encore d'excuser la longueur de mon exposé, j'ai énuméré des décisions importantes qui apportent la preuve que les institutions de notre Communauté fonctionnent. Elles fonctionneront encore mieux si vous

Peos

adoptez les améliorations, modestes certes, que le Conseil européen de Luxembourg, clôturant la conférence intergouvernementale, a décidé d'apporter aux traités européens.

Enfin, et en guise de conclusion générale, je voudrais remercier tous les orateurs qui ont participé au débat et tous ceux qui ont porté une appréciation positive sur l'évolution des affaires communautaires et sur la présence active de l'Europe dans le monde au cours du semestre écoulé.

(Applaudissements)

M. Delors, président de la Commission. — Monsieur le Président, Mesdames, Messieurs les Députés, je ne voudrais pas retarder un vote qui est important. Je crois pouvoir dire, au nom de la Commission, que nous avons assisté à un débat de très haut niveau qui fait honneur au Parlement européen. Mon souhait personnel est que ce débat soit l'occasion d'un dialogue entre le Conseil et le Parlement.

Rien d'excessif n'a été dit, ou presque rien. Je crois qu'il faut considérer la journée d'aujourd'hui comme un pas en avant vers une plus grande crédibilité du Parlement européen. Cela aurait été encore plus net si les participants avaient été physiquement plus nombreux, tout au long de la séance.

Pour le reste, en deux mots, même si cela est artificiel, je crois qu'il faut distinguer entre la substance et l'institutionnel lorsque vous allez voter. Sur la substance, des progrès ont été accomplis mais rien n'est acquis. Mais je vous pose la question: comment, aujourd'hui, dans l'Europe telle qu'elle est, dans une Communauté à Douze, pouvez-vous vous assurer que, grâce à une modification du Traité, vous obtiendrez automatiquement les résultats attendus? Personne ne peut le garantir.

Je crois qu'en ce qui concerne le marché intérieur — tout ce qui vient d'être dit, je pense notamment aux interventions de MM. Beumer et Cohen, s'ajoutant aux travaux pratiques de la conférence que je me suis permis de relater ce matin — il est possible de le réaliser, mais ne créons pas d'illusion. C'est pourquoi, dans deux ans, la Commission sera peut-être là à nouveau pour demander qu'une nouvelle conférence intergouvernementale acte le fait qu'il est impossible de progresser. Quant à la cohésion économique et sociale, je le répète, elle est indissociable du grand marché. Vous avez, Mesdames et Messieurs les Députés, l'instrument juridique qui vous permet de faire avancer des idées qui vous tiennent à cœur et qui seraient un progrès considérable, car le Parlement européen a toujours dit, dans son ensemble et

malgré la diversité de ses propos et des positions, que la cohésion économique et sociale ne reposait pas uniquement sur des transferts budgétaires, mais sur une intégration économique réalisée dans le dynamisme et la diffusion du progrès. Vous avez les moyens de le faire.

Sur la monnaie, il faudrait un débat, et je vous demande ce débat car ce qu'a dit M. Spinelli ce matin est profondément injuste et irréaliste. S'il avait participé à la bataille, il ne dirait pas cela. Quant à la technologie, je ne peux que partager vos interrogations; je n'en dirai pas plus. Et M. Mallet et M. Linkohr, par exemple, en ont parlé justement.

Il reste les questions institutionnelles, et, en ce qui concerne la Commission, vous en avez posé deux et je m'arrêterai sur ce point.

Premièrement, la Commission, dans sa naïveté proverbiale, aurait-elle laissé échapper une partie de ses pouvoirs d'exécution? C'est faux. Sur la base de l'article 155 actuel, c'est ma première remarque, le Conseil peut toujours se réserver le droit de prendre des mesures d'exécution. Et, en pratique, il le fait souvent. Avec le nouvel article 145, l'attribution à la Commission des compétences de l'exécution devient la règle. Il y a donc un progrès, et je voudrais, à ce sujet, rassurer les inquiétudes de ceux qui craignent pour la Commission.

La deuxième question qui m'a été posée est: est-ce que la Commission n'a pas intérêt à s'effacer, lors de la deuxième lecture, pour faciliter un compromis entre le Conseil et le Parlement? Je réponds franchement non, pour deux raisons. Tout d'abord, la Commission a le droit d'initiative, elle peut donc toujours remanier sa proposition pour qu'un texte soit adopté. Je vous rappelle que, le 7 janvier, je vous ai proposé de partager ce droit d'initiative avec vous sur des sujets concertés avec le Parlement. J'attends toujours. Deuxièmement, le Parlement peut renverser la Commission. Si, par exemple, sur six amendements que vous faites à un texte, nous n'en prenons que quatre, nous indiquons au Conseil que vous en avez proposé deux autres mais que nous n'y sommes pas favorables. Mais c'est notre devoir, et si vous n'êtes pas contents, vous le direz à la Commission et vous pouvez la censurer. C'est cela le traité de Rome. Donc, vous ne pouvez pas nous demander de nous effacer.

Enfin, en ce qui concerne les délais, il y a eu un engagement de la conférence intergouvernementale pour que des délais s'appliquent autant au Conseil qu'au Parlement. Le règlement intérieur doit être modifié, de façon que le Conseil soit obligé de décider, soit à l'initiative de la présidence, soit à

Delors

l'initiative de la Commission, soit à l'initiative de trois États membres. C'est ce qui avait été convenu au Conseil de Milan. Voilà donc les précisions que je voulais apporter. Pour le reste, j'en demeure à ce que j'ai dit ce matin: la qualité du débat de cet après-midi doit nous permettre de trouver une solution qui récompense les efforts du Parlement pour raisonner dans la rigueur ainsi que dans un esprit de dynamisme et d'ouverture.

(Applaudissements)

Le Président. — Je remercie M. le Président de la Commission de son intervention, mais je le remercie surtout de l'appui qu'il a apporté au Parlement au cours des travaux de la conférence intergouvernementale et au cours des délibérations du Conseil européen. C'est un fait que je tiens à souligner.

(Applaudissements)

Le débat est clos.

6. Votes

Le Président. — Nous commençons par le vote sur la demande de vote à bref délai des quatre propositions de résolution déposées en conclusion du débat sur la question orale, doc. B2-1264/85.

(Le Parlement approuve la demande)

Le vote de ces propositions de résolution aura lieu demain à 19 heures.

*
* *

Proposition de résolution (doc. B2-1283/85) de M. Spinelli et consorts, au nom de la commission institutionnelle et M. Barzanti et consorts, faisant suite au débat sur les déclarations du Conseil et de la Commission suite à la réunion du Conseil européen des 2 et 3 décembre 1985 à Luxembourg.

Explications de vote

M. Sutra de Germa (S). — Monsieur le Président, mes chers collègues, un texte de compromis n'a pas pour but d'arriver à ce qu'il y ait des gens totalement satisfaits. Toutefois, il est important qu'il n'y en ait aucun qui soit totalement mécontent.

C'est un texte qui, sans aucun doute, nous rassemble, au prix de quelques ambiguïtés. Par conséquent, un texte sur lequel les explications de vote doivent être de la plus grande clarté. Aussi suis-je particulièrement heureux d'être mandaté par mon groupe pour exprimer, au nom de ce dernier,

une position articulée, constructive, et je crois que nous sommes arrivés à quelques chose de lucide.

Premièrement, en aucun cas on ne peut utiliser la proposition de résolution de la commission institutionnelle comme un mandat de rejet des accords du Conseil européen de Luxembourg. En aucun cas, ce vote ne peut servir à un blocage des processus amorcés. Deuxièmement, il est également très clair que nous votons un texte qui souligne les insuffisances et les faiblesses de l'accord réalisé au Conseil européen. Troisièmement, en concentrant nos critiques les plus précises sur les pouvoirs du Parlement européen, nous avons parfaitement conscience d'avoir fait un pas en direction du Conseil européen. En effet, le Conseil lui-même a reconnu formellement un vide juridique, qu'il a précisément mandaté les ministres des Affaires étrangères de combler. Nous sommes allés en direction du Conseil, nous sommes allés vers lui pour une meilleure compréhension entre les institutions communautaires et pour que l'avancée puisse se faire.

Enfin, il est très clair que le dernier amendement de compromis — accepté par notre président, proposé par lui et comportant la référence de M. Stewart-Clark au Conseil de ministres du 16 décembre — précise encore ces choses. Le vote très large, le vote quasiment unanime que nous attendons de ce Parlement, prouve à quel point il s'agit d'une proposition de résolution raisonnable, qui vise des avancées, mais certainement pas une rupture dans le processus qui a été amorcé par le Conseil européen de Luxembourg.

M. Klepsch (PPE). — *(DE)* Monsieur le Président, au nom de mon groupe, je voudrais déclarer ce qui suit: nous sommes conscient que nous concluons un compromis ralliant une large majorité du Parlement, un compromis qui ne va pas sans l'une ou l'autre appréciation divergente, naturellement, mais qui exprime la volonté que le Parlement émette un avis commun en vue de la conférence des ministres des Affaires étrangères qui se tiendra les 16 et 17 décembre. Comme il ressort d'ailleurs aussi du texte que nous venons d'adopter, nous nous réservons le droit d'exprimer notre avis définitif compte tenu des résultats qui seront encore atteints par cette conférence des ministres des Affaires étrangères. Nous ferons donc connaître notre avis définitif en janvier.

Nous sommes d'avis que les travaux accomplis jusqu'à présent constituent une amorce pour développer plus avant la Communauté et, comme nous l'avons déjà dit ce matin au cours du débat, nous estimons qu'il nous faut mettre à profit toutes les chances qui s'offrent pour poursuivre le développement de la Communauté. Mais nous sommes

Klepsch

conscients en même temps que ce qui est nécessaire politiquement et s'impose quant au fond va beaucoup plus loin que ce qui a été décidé au sommet. Mon groupe estime qu'il est de notre devoir, en tant que représentants des citoyens de la Communauté européenne, de laisser entendre très clairement que nous souhaitons que la Communauté aille de l'avant et que notre Parlement entend obtenir des décisions en ce sens.

Nous savons naturellement que des résultats ont été obtenus à ce sommet, mais nous savons aussi que ces résultats donnent lieu à des critiques et que notre tâche est d'aller dans le sens de la Communauté lorsque nous émettons une appréciation définitive. Dans cette même optique, mon groupe a décidé à l'unanimité de se prononcer pour ce texte.

Mme Veil (L). — Monsieur le Président, mon groupe votera la proposition de résolution sur laquelle nous devons nous prononcer.

A l'issue des travaux de la conférence intergouvernementale, ou plutôt du Conseil européen de Luxembourg, nos sentiments sont mitigés. Je dirais qu'ils sont mitigés parce que nous n'avions pas eu tellement d'espoir sur les résultats. Compte tenu des travaux des derniers jours, nous avons craint que rien ne sortirait de ce Conseil européen. Toutefois, en définitive, il est tout de même sorti un texte, même s'il ne nous satisfait pas. Une des raisons pour lesquelles ce texte ne nous satisfait pas, c'est qu'il recouvre une très grande ambiguïté, une très grande confusion. Nous avons le sentiment que, très souvent, cette ambiguïté a été volontairement recherchée, que les membres du Conseil européen l'ont voulue, chacun souhaitant trouver dans des termes aussi imprécis ce qu'il espérait, c'est-à-dire pour les uns le plus, et pour les autres le moins.

Aujourd'hui, dans cette proposition de résolution, le compromis que les groupes ont souhaité trouver, c'est une possibilité d'arriver à plus de clarté et à ce que, sur un certain nombre de points tout à fait précis, nous disions quelle est la volonté du Parlement européen, ses souhaits, aussi bien en ce qui concerne ses propres pouvoirs qu'en ce qui concerne, ce qui est tout aussi important, les pouvoirs de la Commission — dont nous craignons, par certaines formules assez imprécises, qu'elles soient amoindries — et enfin, en ce qui concerne le mode de décision au sein du Conseil.

C'est là les trois volets qui nous paraissent importants et sur lesquels nous ne savons pas véritablement ce qu'a voulu le Conseil européen. Le Parlement européen, quant à lui, a un point de vue très précis sur ce qui est nécessaire pour faire progresser la Communauté européenne.

Nous souhaitons que la volonté du Conseil soit allée dans ce sens-là et que les apaisements qui pourront nous être donnés, ou les progrès qui pourront être faits dans les semaines qui viennent, permettront de mettre en œuvre ce compromis qui a été trouvé au sein du Parlement européen. Nous souhaitons qu'il soit de bon augure pour un compromis possible entre les différentes institutions.

(Applaudissements au centre et à droite)

M. Musso (RDE). — Je parle au nom de ceux des membres de mon groupe qui ne voteront pas ce texte et je veux dire pourquoi. Nous ne le voterons pas parce que nous sommes des gens réalistes — nous sommes pour l'Europe de la réalité — et que nous ne voulons pas attendre la réunion du prochain Conseil qui nous dira: «Messieurs, si vous n'êtes pas contents, nous vous avions fait des propositions, eh bien, vous n'aurez plus rien». Cela, c'est la première raison.

La deuxième raison, c'est que je m'aperçois que tout le monde dit: «On va voter ce texte de compromis, mais il est mauvais». Alors, s'il est mauvais, pourquoi le voter?

La troisième raison, c'est parce que je suis désolé de la façon dont nous a été présenté un texte de compromis, déposé après les délais, un texte de compromis oral qu'on a coupé, charcuté et recharcuté. Et on prétend, après cela, être sérieux face au Conseil!

Monsieur le Président, nous serons les seuls à ne pas le voter, et nous ne le voterons pas.

(Applaudissements sur les bancs du Groupe du rassemblement des démocrates européens)

M. Christensen (ARC). — *(DA)* Je voterai contre cette proposition de résolution, étant donné qu'elle vise à encourager l'union européenne, à laquelle seulement 3% de la population danoise est favorable. Je voterai contre elle, parce que l'intention spécifique de la majorité de l'Assemblée est de s'arroger le pouvoir au détriment des États nationaux et des autres institutions communautaires. Le parlement danois s'est prononcé à une large majorité contre cette intention. Je voterai contre cette proposition parce que j'ai en mémoire la véritable pagaille qui a régné lors de l'examen de ce problème par la commission institutionnelle. Tous les amendements n'étaient rédigés que dans une seule langue. De nombreux députés ignoraient apparemment ce dont il s'agissait et les interprètes quittaient leur poste. La réunion s'est terminée dans une complète confusion et sans qu'aucune conclusion n'ait été tirée. On veut attribuer à ce Parlement des compétences législatives. Que Dieu nous vienne en aide! Le parlement danois prendra bien-

Christensen

tôt position sur les résultats du sommet de Luxembourg. Nous devons partir du principe que le parlement danois confirmera l'opinion qu'il a déjà adoptée et que, dès lors, il rejettera le compromis de Luxembourg, qui est diamétralement opposé au premier compromis de Luxembourg. Nous devons espérer que les partis qui sont nettement majoritaires au sein du parlement danois maintiendront le principe selon lequel la population danoise doit être consultée à l'occasion d'un référendum pour savoir si la CEE doit recevoir de nouvelles attributions. Nous devons aussi nous baser sur le fait que la constitution de notre pays doit être respectée suivant son esprit et sa lettre.

Mme Hammerich (ARC). — (DA) Monsieur le Président, l'une de mes nombreuses raisons personnelles qui m'incitent à voter contre la proposition de résolution de M. Spinelli concerne le traité sur la politique étrangère et la politique de sécurité, en particulier l'article 8, qui autorise imperceptiblement une production commune d'armes. Le but recherché par la coopération politique européenne est de permettre à la CEE de s'exprimer d'une seule voix. Certains partisans d'une politique commune pour les affaires étrangères et la sécurité prétendent qu'elle peut engendrer la paix, mais je ne parviens pas à comprendre comment notre politique étrangère et notre politique de sécurité pourraient être pacifiques à partir du moment où nous nous allions à des pays qui, par exemple, ont une force de frappe nucléaire et qui effectuent des essais nucléaires dans leurs colonies qui sont en fait devenues la patrie d'autres peuples.

M. Cryer (S). — (EN) Monsieur le Président, je voterai contre ce rapport parce que les raisons n'ont pas changé, le Marché commun n'a pas changé. En 1973, on a permis des emplois pour les gens parce que, disait-on, il y avait un énorme marché en train de se former; on a fait des promesses lors du référendum de 1975: la campagne des patrons était basée sur la promesse d'emplois pour les jeunes; maintenant, il y a 15 millions de chômeurs et le Marché commun est incapable de faire quoi que ce soit. On nous dit aujourd'hui qu'il suffit de réaliser ce marché intérieur et il y aura de nombreux emplois à portée de la main. C'est une illusion: cette Assemblée est génératrice d'illusions et je ne serai pas partie à la grande illusion qu'elle génère. La vérité, c'est que le Marché commun n'est pas capable de venir à bout du problème du chômage et la création d'un immense marché intérieur créera beaucoup plus de problèmes qu'elle n'en résoudra. Elle ne résoudra pas nécessairement le problème du chômage. Après tout, les Japonais ont l'air de s'en tirer parfaitement et, pourtant, ils n'ont pas d'énorme marché

intérieur. Je pense que cette proposition est tout aussi inutile, surannée et inefficace que les précédentes. Je voterai contre elle. Il se peut que nous soyons en désaccord avec le Conseil de ministres. Mais ils sont les représentants de l'électorat de leur pays. Ce sont des représentants démocratiquement élus. Il se peut que nous ne les aimions pas, mais ils sont responsables devant leurs parlements nationaux. Les États peuvent travailler ensemble sur un pied d'égalité, non dans la soumission à une bureaucratie bien en place, et certainement pas dans la soumission à cette Assemblée qui n'est pas capable de conduire convenablement ses propres affaires, encore moins celles des États membres.

Mme Tove Nielsen (L). — (DA) Monsieur le Président, j'ai décidé, en tant que députée libérale danoise, de voter en faveur de cette proposition de résolution pour diverses raisons. J'estime premièrement qu'il est très important de rester fidèle au programme défendu devant les électeurs et de se souvenir de ce programme entre les élections. Le parti libéral danois pour lequel j'ai été élue est un parti nettement pro-européen et j'ai la chance de ne pas être tributaire des idées exprimées par la majorité du parlement danois. Grâce à Dieu, je peux librement conserver mes propres opinions libérales et je continuerai à les défendre, car si je devais suivre, dans la situation actuelle, la majorité au parlement danois, je n'aurais aucune opinion. Je déplore vivement le fait que l'Assemblée puisse croire que le parlement danois se soit prononcé contre cette proposition. Je connais parfaitement la situation et je connais ceux qui s'acharneront à renverser les politiques communautaires au sein du parlement danois. J'estime que c'est profondément honteux. Je voterai en faveur de cette proposition pour une deuxième raison: je maintiens que nous devons rester fidèles à la tâche que nous avons entreprise et nous avons, conjointement avec le parti social-démocrate qui est le principal parti d'opposition au Danemark, une tâche commune au moment de notre entrée dans la CEE. Nous étions alors d'accord — et nous disposons de preuves écrites — de contribuer à une coopération toujours plus étroite. Je terminerai en déclarant que je suis évidemment consciente du fait que tous les termes de la proposition de résolution ne pourront pas être mis en application. Mais j'estime que ceux qui ont été élus au suffrage universel doivent être pris au sérieux. Nos électeurs ne pourront nous prendre au sérieux si nous ne restons pas fidèles aux propos que nous tenons avant et entre les élections.

M. Bøgh (ARC). — (DA) Monsieur le Président, on a présenté aux députés danois deux interprétations totalement incompatibles des conséquences

Bøgh

du Sommet. On nous a distribué ce matin des copies du discours tenu hier au sein du parlement danois par le ministre danois des Affaires étrangères. Il en ressort que le Danemark, qui adopte une attitude sceptique à l'égard de l'union européenne, aurait obtenu pleinement satisfaction à Luxembourg; nous serions sortis victorieux. On prétend que le mot «union» ne figure pas dans le document final et que la question du droit de veto n'a en somme pas été discutée. Selon ces sources, le seul problème qui demeure trouble est celui relatif aux droits du Parlement européen, mais il paraît qu'il sera résolu en prenant pleinement en considération les points de vue du Danemark. Nous avons ensuite entendu le président de la Commission, M. Delors, et nous avons eu un tout autre écho des événements: des opinions en tous points opposées. Il s'est avéré qu'aucun propos n'a été tenu quant à l'impasse provoquée par les Danois à l'égard du processus de l'union européenne. On est arrivé à ce que M. Delors a appelé l'Europe du possible. Il a prédit qu'une nouvelle conférence intergouvernementale serait organisée dans un délai de deux ans et que les peuples de l'union obtiendraient satisfaction. Laquelle de ces deux versions est-elle correcte? C'est M. Delors qui a donné l'interprétation correcte et le seul point réellement obtenu par notre ministre des Affaires étrangères concerne l'absence du mot «union» pour la population danoise et le non-usage du droit de veto dans les documents finaux. Du reste, il apparaît que les concessions octroyées aux Danois restent du domaine de la rhétorique et n'ont pas de fondement juridique; autrement dit, la population danoise a été totalement mal informé sur ces points. Je voterai contre la proposition de résolution.

M. I. Friedrich (PPE). — (DE) Je voterai avec une ferme conviction pour ce texte. J'escompte un vote par appel nominal et, tout comme le président de notre groupe, Egon Klepsch, j'escompte la prise de position définitive après la conférence des ministres des Affaires étrangères. Il incombe, par conséquent, une responsabilité considérable à la conférence des ministres des 16 et 17 décembre 1985.

(Applaudissements)

Mesdames et Messieurs les ministres doivent encore aller un pas à notre rencontre pour que cette œuvre puisse devenir un succès. Le Parlement a fait preuve de sa capacité de compromis, de l'esprit communautaire qui l'anime et de sagesse politique. Il est mûr pour une véritable participation et codécision en ce qui concerne la législation européenne.

La nouvelle structure dans le monde — n'oublions pas que le Japon compte 160 millions d'habitants

— exige que l'Europe trouve de nouvelles formes pour s'affirmer. Le Danemark, lui aussi, ne pourra sauvegarder à la longue son caractère propre et ses particularités que dans le cadre d'une Europe commune.

Le jour que nous vivons aujourd'hui n'est pas seulement le symbole d'un appel lancé à l'opinion européenne, aux partis, aux gouvernements et aux parlements des États membres, ce jour marque aussi une césure et transmet un message. Le Parlement européen — je m'adresse à vous, Monsieur Arndt — a cessé aujourd'hui d'être un emballage tromp-l'œil, comme s'est exprimé un jour Willy Brandt. Nous ne sommes pas un emballage trompe-l'œil!

Si les socialistes, et je m'en réjouis, sont aujourd'hui des Européens si convaincus, nous en sommes reconnaissants, mais je dois leur lancer un appel: aidez-nous à faire en sorte que les montres aillent à l'heure au Danemark. Voilà votre tâche. Profitons de la chance qui nous est offerte! Lançons le train qui se trouve sur les rails qui conviennent. Avançons dans la bonne direction.

(Applaudissements)

M. Alavanos (COM). — (GR) Le Parti communiste grec a parlé, pour caractériser l'attitude du gouvernement grec qui a marqué son accord sur les décisions prises à Luxembourg, de cession de notre souveraineté nationale et de reddition sans conditions à la Direction communautaire. Il est dès lors naturel que nous formulions des critiques beaucoup plus vives sur l'attitude du Parlement européen, qui juge les décisions de Luxembourg au départ de positions plus avancées, supranationales.

A notre avis, il y a beaucoup d'égoïsme dans la proposition de la commission institutionnelle. Au point 2, le texte initial de la proposition de résolution stipule: «Le pouvoir législatif que les parlements nationaux ont transféré à la Communauté est maintenu dans les mains du seul Conseil.» C'est là tout ce qui intéresse le Parlement européen. Qui va prendre la plus grande part du gâteau? A partir de là, nous croyons que tout ce qui se dit sur une démocratisation réalisée par le renforcement du rôle du Parlement européen est absolument sans fondement. Quelle sorte de démocratie est-ce là qui approuve et soutient la résolution de Luxembourg sur la militarisation de la CEE quelques jours seulement après la rencontre Reagan-Gorbatchov?

Quelle sorte de démocratie est-ce là qui accepte la limitation substantielle du droit de veto, lequel constitue un moyen de défense essentiel pour des pays membres comme la Grèce?

Alavanos

Quelle sorte de démocratie est-ce là qui accepte une série de limitations et d'entraves à l'exercice de la politique étrangère?

A notre avis, en ce qui concerne les relations extérieures, la démocratie passe par le respect de l'indépendance nationale, par l'équité, par la réciprocité du profit, par la négation de tout hégémonisme, même si celui-ci prend la forme de l'intégration supranationale.

De ce point de vue, les députés du Parti communiste grec voteront contre la proposition Spinelli.

M. Bonde (ARC). — *(DA)* Monsieur le Président, la comparaison entre l'examen du projet de traité émanant de la Conférence intergouvernementale par le ministre danois des Affaires étrangères et celui réalisé ce jour par le président du Conseil nous porte à croire que les deux personnes n'ont pas participé à la même réunion ou qu'ils n'ont pas examiné les mêmes textes. Je suis opposé à la proposition émanant de la conférence intergouvernementale, parce que le droit de veto garanti par le Traité sera retiré dans un certain nombre de domaines et qu'ainsi les décisions prises à l'unanimité seront remplacées par des décisions prises à la majorité. Je suis également opposé à cette proposition, parce que le droit de veto reconnu par le compromis de Luxembourg ne sera pas garanti dans les textes proposés et parce que la coopération européenne sera élargie à tous les sujets politiques, à l'exception peut-être de la politique de l'Eglise. Je suis encore opposé à cette proposition, parce que la politique étrangère et celle de la sécurité seront liées par un traité qui aura pour effet l'éloignement du Danemark de la coopération nordique alors que la majorité des Danois souhaitent le contraire ainsi que parce que l'ensemble des propositions autoriseront la transformation de la CEE en une véritable union européenne.

M. De Gucht (L). — *(NL)* J'avais posé une question très directe au président de la Commission, à savoir si la Commission était disposé à reprendre en deuxième lecture les amendements du Parlement et la réponse a été très claire: «non». Aussi est-il évident que si les 16 et 17 décembre le Conseil des ministres à Luxembourg ne nous donne pas raison sur ce point, la Commission conservera ce droit. Ce que la Commission doit savoir, c'est qu'une réponse comme celle que nous a donnée hier Lord Cockfield et dans laquelle celui-ci a déclaré avec un flegme typiquement britannique ne vouloir reprendre aucun amendement du Parlement entraînera immédiatement une censure lors d'une deuxième lecture éventuelle.

M. Spinelli (COM). — *(IT)* Monsieur le Président, je désire rassurer ceux que l'accord que nous

avons conclu avec le Groupe du parti populaire européen a pu déconcerter, et préciser à leur intention que nous avons conclu un accord qui nous a permis d'élargir la base du consensus dans le cadre duquel nous avons alors affirmé ne pas pouvoir approuver les conclusions du Conseil européen, ainsi que notre intention de réserver notre position définitive en vue de la prochaine réunion du Conseil des 16 et 17 décembre; nous demandons donc à être saisis à nouveau de la question afin de pouvoir exprimer un jugement définitif sur les résultats de cette session. Nous n'avons pas affaibli, mais renforcé la position de notre Parlement en disant que notre jugement n'est pas négatif, mais qu'il portera également sur leurs faits et gestes des 16 et 17 décembre. Voilà pourquoi j'ai exprimé mon adhésion — et j'ai vu que tout le monde était d'accord. Par conséquent, point d'inquiétude, nous n'avons pas cédé, nous avons au contraire renforcé l'autorité du Parlement.

(Applaudissements)

M. Chiusano (PPE), par écrit. — *(IT)* Je déclare que je voterai pour la proposition de résolution présentée par la commission institutionnelle dans la mesure où elle seule permet un large consensus au sein de notre Parlement pour ce qui est des résultats du sommet de Luxembourg, et j'aurais préféré un avis négatif plus tranché et plus global sur les résultats de Luxembourg.

J'estime en effet que, dans l'intérêt du processus d'intégration européenne et du rôle que notre Parlement doit jouer, un jugement fondé sur un vaste consensus jouit d'une priorité absolue. Actuellement, le seul pouvoir réel de notre Parlement consiste à témoigner on ne peut plus légitimement de la volonté des peuples de l'Europe de se reconnaître dans des objectifs communs et de cheminer ensemble vers leur réalisation.

M. Di Bartolomei (L), par écrit. — *(IT)* Comme tous les collègues de mon groupe, je voterai pour la résolution de la commission institutionnelle.

C'est à la quasi-unanimité que notre Parlement a qualifié d'insatisfaisants les résultats du Conseil européen, non seulement pour ce qui est des pouvoirs du Parlement européen qui demeurent pratiquement inchangés, mais surtout en ce qui concerne les dispositions relatives au fameux «marché intérieur», si cher au président Delors et à ses collègues du «club kangourou», qui ont présenté une résolution qui fait pour ainsi dire concurrence à la résolution de la commission institutionnelle.

Ce matin, Altiero Spinelli a expliqué clairement que sans garantie précise selon laquelle le Conseil

Di Bartolomei

prendra effectivement ses décisions à la majorité prévue par le Traité (l'ancien ou le nouveau), l'objectif «minimaliste» du marché intérieur aussi restera lettre morte, non seulement pour 1992, mais peut-être au-delà de l'an 2000.

Si, comme le dit le président Delors, le Conseil se propose de modifier son Règlement intérieur sur ce point, qu'il le fasse de manière explicite lors de sa prochaine réunion; le mois prochain, cette Assemblée lui réservera alors un accueil différent.

S'il ne le fait pas, il doit comprendre que le Parlement n'a pas l'intention de se laisser bernier ni sur la question du vote à la majorité, ni pour ce qui est de ses propres pouvoirs.

Le fameux «nouvel article 149», que le Conseil nous propose à ce sujet, n'est qu'un piètre plagiat des dispositions actuelles du Traité en vigueur. S'il n'est pas tenu compte des modifications proposées en la matière par la commission institutionnelle, la question centrale que sont les pouvoirs du Parlement européen restera sans réponse.

Le second «compromis de Luxembourg», que nous soumet le Conseil, est donc inacceptable dans sa forme actuelle, et doit par conséquent être modifié.

L'objectif des «crocodiles», visant une véritable Communauté politique, et celui des «kangourous» tendant vers un marché intérieur ne doivent s'opposer en aucun cas, car sans solution du «problème institutionnel» les objectifs ne seront atteints ni l'un ni l'autre; aussi notre dignité de députés élus au suffrage direct par les électeurs européens nous impose-t-elle aujourd'hui de rejeter le texte des présentes résolutions du Conseil.

M. Ercini (PPE), par écrit. — (IT) C'est sans grand enthousiasme que je vote pour la proposition de résolution de la commission institutionnelle. J'estime que les résultats du sommet de Luxembourg sont inacceptables, tant au niveau du fond qu'au plan institutionnel.

Pas de progrès significatifs; nous enregistrons au contraire un mouvement de régression pour ce qui est de la construction d'une Europe désireuse de sortir de sa position marginale.

M. Gawronski (L), par écrit. — (IT) Ce matin, le président du Conseil et le président de la commission ont laissé entendre que le sommet de Luxembourg avait permis de débloquer la situation de paralysie dans laquelle se trouve la Communauté, et de garantir d'importants nouveaux pouvoirs au Parlement européen. Nous savons tous que tel n'est pas le cas:

Il y a belle lurette que nous savions que le sommet de Luxembourg ne s'engagerait pas sur la voie de l'union européenne qui, loin d'être le rêve de quelques fédéralistes velléitaires, est un impératif concret et urgent pour l'Europe d'aujourd'hui.

Etant donné, hélas, que le Conseil a encore le dernier mot, le Parlement était et demeure conscient de la nécessité d'un compromis. Pourtant, la meilleure volonté du monde ne permet même pas de qualifier les décisions de Luxembourg de compromis. Nous pouvons accepter que le Conseil ne veuille pas reconnaître le rôle du Parlement et que la Commission suive le Conseil. En revanche, nous ne pouvons accepter que l'on nous dise qu'à Luxembourg, le Parlement a obtenu satisfaction.

Il n'en demeure pas moins que la commission institutionnelle a une fois de plus réagi avec modération et dans un esprit constructif. La résolution que nous allons voter comporte des propositions concrètes, visant à modifier les décisions de Luxembourg. Tout en étant limitées, ces modifications sont essentielles pour que la procédure de coopération entre institutions ne reste pas lettre morte. Il s'agit de propositions que les ministres des Affaires étrangères pourront, et devront accepter lors de leur réunion des 16 et 17 décembre.

Je sais que tous les députés et collègues ne peuvent retrouver leur compte dans tous les paragraphes de la résolution. Je leur demande toutefois de l'appuyer, car c'est peut-être notre dernière occasion de faire valoir nos droits.

M. Kolokotronis (S). — (GR) Ce ne sont pas les plans grandioses et les déclarations sensationnelles qui créent des possibilités pour le progrès de l'intégration européenne. La grande majorité veut une Europe économiquement autosuffisante, politiquement indépendante, capable de résoudre ses propres problèmes (chômage, croissance, etc.) et de jouer le rôle qui lui revient sur la scène universelle. Ce but sera atteint lorsque nous élaborerons des politiques réalistes, lorsque nous construirons, jour après jour, l'Europe du possible. Je pense que c'est cette logique qui a prévalu à Luxembourg. C'est en partant de ce point de vue que nous considérons qu'il y a eu progrès dans l'unification de l'Europe. Le plus significatif, c'est que la convergence des économies occupe désormais une place de choix dans le traité du Marché commun. Ceci parce que la cohésion économique et sociale des pays membres de la CEE constitue la base de l'unité. Il est, d'autre part, important que subsiste le droit pour les pays membres d'opposer un veto lorsque leur intérêts vitaux sont en jeu.

Je considère qu'il est nécessaire de créer des politiques structurelles qui permettront aux pays les plus faibles économiquement d'avoir accès au grand

Kolokotronis

marché. Je considère donc comme tout à fait justifiée et dictée par la réalité la circonspection dont font preuve l'Italie, la Grèce et l'Irlande face à l'accord relatif à la prise de décisions à des majorités spéciales en ce qui concerne les activités des Fonds. Car leur souhait d'augmenter les ressources des Fonds structurels est l'expression d'une condition nécessaire à la mise en œuvre d'une politique juste envers les pays, principalement du sud.

J'ai cru indispensable de formuler ces remarques afin de justifier mon vote en faveur de la proposition de résolution Spinelli.

M. Luster (PPE), par écrit. — (DE) A Luxembourg a été inaugurée la réforme de la Communauté européenne. Nous en sommes reconnaissants. Ce qui est nécessaire politiquement et ce qui s'impose quant au fond dépassent cependant ce qui a maintenant été accompli.

Pour ce qui est de la codécision du Parlement européen, un certain progrès a été réalisé, mais il reste encore un long chemin à parcourir pour atteindre le but. Il demeure inconcevable que les gouvernements des États membres refusent à la législation européenne la légitimation parlementaire et démocratique qui va de soi partout ailleurs dans la Communauté. Il faut que le Parlement élu par les peuples participe sans restriction aucune aux décisions.

L'avenir de l'Europe a besoin d'un droit parlementaire et non pas d'un droit créé par des fonctionnaires. De démocratie et non pas de bureaucratie, d'esprit européen et non pas de particularisme national. En commun avec tous ceux qui ont à cœur l'union européenne et en commun avec les gouvernements des États membres qui prêtent leur soutien à cet objectif et que nous remercions de leur engagement pour l'Europe, notamment le chancelier de la République fédérale d'Allemagne, nous lutterons au Parlement et en dehors de celui-ci pour l'unification plus étroite de l'Europe dans l'intérêt des hommes et des peuples qui y vivent. C'est l'unification de l'Europe qui sauvegardera la paix et créera la prospérité pour tous.

C'est dans cet esprit et en renvoyant à la proposition de résolution doc. B2-1326/85, dont j'ai été l'un des coauteurs, que j'approuverai, sans considération de diverses réserves, la proposition de la commission institutionnelle.

M. Parodi (PPE), par écrit. — (IT) Je déclare voter en faveur de la proposition de résolution de la commission institutionnelle, qui permet à notre Parlement de trouver un plus vaste consensus quant aux résultats du sommet de Luxembourg bien qu'ils méritent un jugement franchement négatif.

J'estime en effet que certaines conclusions du sommet de Luxembourg auraient pu accorder un rôle déterminant à notre Parlement qui doit à tout prix être le témoignage concret, direct, et on ne peut plus légitime de la volonté des peuples d'Europe.

M. Romeo (L), par écrit. — (IT) La conférence intergouvernementale a été convoquée en vertu de l'article 236, qui exige l'unanimité pour toute modification apportée aux Traités. Et sans doute n'y avait-il pratiquement personne pour oser s'attendre à ce que les travaux aboutissent à des résultats significatifs. Mais les conclusions adoptées par le sommet de Luxembourg déçoivent jusqu'aux moins optimistes.

L'on veut nous faire croire qu'en fait, l'on a fait tout ce qui était possible, et que ce n'est pas rien. L'on nous dit maintenant que la Commission dispose des instruments nécessaires pour la construction d'un véritable marché intérieur, que les pouvoirs du Parlement ont été accrus, que la politique monétaire a enfin été mentionnée comme objectif à incorporer aux Traités.

Ces tentatives de voiler la réalité sont même plus dangereuses pour la cause de l'Europe unie que les innombrables obstacles encore insurmontés, les barrières persistantes, les contraintes nouvellement confirmées, et sont consacrées par le truchement douteux d'un langage ambigu, souvent à la limite de la malhonnêteté!

Si cette version irrespectueuse de la réalité devait s'imposer, la vraie réforme de la Communauté serait déjà considérée comme acquise, ce qui servirait dès lors de prétexte pour ne plus en parler, Dieu sait combien de temps encore.

J'estime cependant qu'il ne faut pas répondre à l'inflexibilité du Conseil par un comportement analogue.

En l'état actuel des choses, les conclusions du sommet ne sont guère satisfaisantes, l'on ne peut donc y souscrire telles quelles. J'ai toutefois appuyé certaines modifications apportées aux positions approuvées par le Conseil, et je voterai en leur faveur. Ces modifications représentent en effet le niveau minimum d'amendements nécessaires pour que l'on puisse parler de progrès sur la voie de la construction européenne.

Il convient d'accorder une importance particulière à une procédure transparente, visant à ce que le Conseil puisse se prononcer à la majorité lorsqu'il le souhaite expressément. Plusieurs systèmes sont envisageables pour atteindre cet objectif. L'on peut décider que si le Conseil ne se prononce pas dans un délai déterminé, les propositions de la

Romeo

Commission, appuyées par le Parlement, prennent valeur de norme; l'on peut aussi décider qu'en l'absence de décision, un État membre ou la Commission ait le droit de demander à la présidence de procéder à un vote en accord avec les dispositions du Traité. Une telle solution est cependant nécessaire si l'on tient à ce que la portée du compromis de Luxembourg soit pour le moins limitée.

La clarification de la procédure relative à la coopération entre le Conseil et le Parlement est tout aussi importante. L'on peut admettre — et j'y vois un aveu de taille — qu'au sein du processus décisionnel, le dernier mot appartienne au Conseil. Il faut cependant qu'au terme de la seconde lecture, le Conseil soit au moins tenu de se prononcer sur les textes amendés par le Parlement, et que seule une décision unanime puisse les rejeter dans la mesure où ils sont appuyés par la Commission, ou qu'une décision à la majorité suffise, faute de soutien de la part de la Commission.

Étant donné l'absence de ces clarifications de procédure, je me demande comment l'on peut soutenir que les conclusions de Luxembourg constituent un véritable pas en avant par rapport à l'article 149 du Traité en vigueur. Par respect de soi-même et de ses électeurs, il ne resterait alors au Parlement plus qu'à rejeter une réforme totalement superficielle, qui veut une fois de plus voiler la méconnaissance de la fonction attribuée à l'Assemblée élue au suffrage universel.

M. Tognoli (S), par écrit. — (IT) Je désire remercier le gouvernement de Luxembourg, son Premier ministre ainsi que le président en exercice du Conseil européen de leurs travaux de coordination effectués au cours d'un semestre particulièrement délicat et important, marqué par la convocation de la Conférence intergouvernementale sur le nouveau Traité, décidé à Milan.

Je souhaite aussi exprimer mon adhésion aux positions de la Commission.

Je suis cependant contraint de faire état de ma déception quant aux résultats obtenus à l'issue de la réunion finale de début décembre qui a abouti à des accords partiels en certains points, sans toutefois résoudre les questions de fond.

L'on a parlé de «compromis de progrès», mais il serait sans doute plus approprié de qualifier les conclusions du sommet de Luxembourg de «progrès dans le compromis», sans avancée transcendante, ni par rapport aux propositions du Parlement, ni à celles du comité Dooge.

Sur le marché intérieur, ou plutôt, au sein de l'espace européen, le compromis semble pratiquement vide de sens, et sa mise en œuvre est confiée à la volonté politique des États membres d'adopter les mesures nécessaires.

Pour ce qui est de la coopération monétaire, l'on peut même parler de régression par rapport aux ententes en vigueur dans le cadre du Système monétaire européen.

Quant au chapitre intitulé «cohésion», un certain nombre de résultats positifs ont été enregistrés, accompagnés toutefois d'une réaction négative à l'égard de la proposition italienne de financement «adéquat» du Fonds régional.

Enfin, nul besoin d'insister sur l'absence totale de proposition relative à l'attribution de pouvoirs au Parlement européen.

La procédure de codécision législative préconisée par cette Assemblée, loin de vouloir s'approprier un pouvoir en soi, et désireuse de sanctionner le caractère supranational de la coopération européenne, a pratiquement été refusée dans la mesure où l'amendement italien qui se proposait de la faire adopter dès 1993 a été rejeté.

Les conclusions de Luxembourg, que certains commentateurs qualifient de «mini-accord» ou de «petits pas qui permettent de repartir d'un bon pied», sont également assorties d'une nette confirmation de la méthode du vote à l'unanimité qui avait jusqu'alors prévalu, et qui est responsable de la lenteur des progrès de tout projet de réforme tendant vers une Communauté plus homogène.

Mettant en exergue le jugement globalement négatif porté sur les résultats du Sommet, il convient de reconnaître qu'il aurait été préférable de poursuivre les travaux de la conférence au lieu de s'attacher à tout prix à des résultats partiels, vagues et ambigus, qui ne nous rapprochent pas de l'Union européenne.

C'est pourquoi je souscris au texte de la proposition de résolution de la commission institutionnelle qui, en signe de bonne volonté, propose entre autres de présenter les amendements que le Parlement a apportés aux textes du projet de Traité du Conseil européen. La réaction du Conseil et des États membres nous montrera alors si lesdits «petits pas» de Luxembourg allaient en avant ou en arrière.

(Le Parlement adopte la résolution) (1)

(1) M. Spinelli s'est prononcé:

— POUR les amendements n° 45, 59, 60, 62 à 65;

— CONTRE les amendements n° 1 à 16, 30, 31, 51 et 66.

Mercredi, 11 décembre 1985

RESOLUTION

faisant suite au débat sur les déclarations du Conseil et de la Commission suite à la réunion du Conseil européen des 2 et 3 décembre 1985 à Luxembourg

Le Parlement européen,

- vu le projet de Traité instituant l'Union européenne, ⁽¹⁾
- vu ses résolutions des 17 avril et 23 octobre 1985 en matière institutionnelle, ⁽²⁾
- vu le document de synthèse de la commission institutionnelle sur la comparaison des propositions soumises à la Conférence intergouvernementale avec le projet de Traité du Parlement (PE 101.517 Syn. def.), ⁽³⁾
- vu les conclusions du Conseil européen de Luxembourg des 2 et 3 décembre 1985, ⁽⁴⁾

A. Considérant que le Conseil européen n'a même pas tenu compte de la déclaration solennelle de Stuttgart du 19 juin 1983, où il avait annoncé que l'avis du Parlement européen serait sollicité dès qu'il y aurait lieu d'incorporer les progrès réalisés sur la voie de l'unification européenne dans un traité d'union:

1. réaffirme sa conviction qu'une réforme institutionnelle profonde de la Communauté et de la coopération politique ne peut plus être renvoyée sans danger pour l'avenir politique et économique ainsi que pour la dignité de l'Europe démocratique, ce qui a été expressément reconnu même par le Conseil européen de Milan de juin 1985;
2. constate que les travaux de la Conférence intergouvernementale et les conclusions du Conseil européen ont dégagé la plupart des problèmes centraux de la politique communautaire qu'il convient d'affronter (création d'un espace sans frontières intérieures, capacité monétaire de la Communauté, cohésion économique et sociale, recherche et développement technologique, environnement, politique sociale);
3. constate que le Conseil s'est engagé dans la voie de la réforme nécessaire, mais que les conclusions dans leur forme actuelle sont restées incomplètes et ne permettent pas la réalisation des buts indiqués dans le mandat de la Conférence, notamment parce que, par suite de l'ambiguïté de certains textes, d'une part la réalisation de l'espace européen demeure incertaine pour 1992, dans les autres domaines les compétences de la Communauté sont définies en termes restrictifs, la réforme du système des finances de la Communauté et notamment l'association du Parlement européen sur la question des recettes de la Communauté est complètement ignorée, et d'autre part les modifications proposées au processus décisionnel n'apportent pas les garanties nécessaires sur le plan de l'efficacité et du caractère démocratique;

(1) J.O. C 77 du 19.3.1984, p. 33

(2) J.O. C122 du 20.5.1985, p. 88 et PV de la séance du 23.10.1985

(3) Bull. PE n° 39 add. 4.85

(4) Bull. PE n° 58 85

Mercredi, 11 décembre 1985

4. considère que, dans une période de chômage et d'inégalités entre les régions, une vraie union des peuples ne peut pas être atteinte sans donner un contenu social cohérent à l'espace européen défini par le Conseil européen et sans renforcer la cohésion de cet espace par une solidarité accrue avec les pays et les régions les moins développés;

5. constate que le projet de Traité sur la coopération en matière de politique étrangère se limite à confirmer ce qui existe déjà et laisse ouvert le problème de l'unicité des Traités;

6. prend note des conclusions du Conseil européen de Luxembourg; réserve sa position définitive jusqu'à ce que soient connus les résultats de la session des ministres des Affaires étrangères du 16 décembre 1985, mais considère que les résultats du Conseil européen dans leur ensemble sont insatisfaisants et ne peut pas accepter les modifications proposées au Traité CEE dans leur état actuel notamment en ce qui concerne les pouvoirs du Parlement européen;

7. approuve l'action du gouvernement italien qui a maintenu ouvert le débat afin de permettre aux gouvernements de tenir compte de la position du Parlement et de parvenir ainsi à un accord entre les institutions communautaires;

8. réaffirme son attachement à l'esprit et à la méthode de son projet de Traité, mais dans un souci de collaboration avec la Conférence intergouvernementale et le Conseil européen, indique d'ores et déjà l'esprit des amendements que le Parlement demande au Conseil des 16 et 17 décembre 1985 d'apporter aux textes du Conseil européen, en tenant dûment compte des problèmes soulevés au cours de la Conférence intergouvernementale et des nécessités éventuelles de gradualité à introduire dans la mise en œuvre des compétences de la Communauté et des pouvoirs de ses institutions;

9. demande au Conseil des ministres des Affaires étrangères des 16 et 17 décembre 1985 de faire le nécessaire pour:

- a) clarifier et finaliser la procédure de coopération entre le Conseil et le Parlement européen afin de parvenir à une réelle procédure de codécision.
- b) compléter l'économie générale des décisions arrêtées au Sommet, notamment en ce qui concerne la coopération monétaire et l'unicité des traités.

et souligne que, pour ce qui concerne plus particulièrement l'efficacité et le caractère démocratique des décisions communautaires, le sens des améliorations à apporter est le suivant:

- la nouvelle procédure, dite de coopération, prévue à l'article 149 (nouveau) devrait s'appliquer à tous les actes qui sont basés sur les articles des traités, en vertu desquels le Conseil statue à la majorité.
- à la fin de la deuxième lecture prévue à l'article 149 (nouveau), le Conseil statue sur les textes issus du Parlement. Les amendements adoptés par le Parlement ne peuvent être modifiés par le Conseil qu'à la majorité qualifiée; dans la mesure où ces amendements sont soutenus par la Commission, le Conseil ne peut les modifier qu'à l'unanimité, et l'absence de décision de sa part dans un délai de 3 mois équivaut à l'adoption du texte proposé par le Parlement.
- il faut instaurer une procédure au sein du Conseil pour assurer qu'en première lecture celui-ci arrête effectivement une position commune dans un délai raisonnable.
- on ne peut pas accepter la possibilité attribuée au Conseil par l'article 145 (nouveau) de soustraire l'exercice de certaines compétences d'exécution à la Commission pour les gérer lui-même. Cette innovation est dangereuse et contraire à la nécessité de renforcer le rôle de la Commission comme prévu à l'article 149 (nouveau);

10. décide que, si le Conseil des 16 et 17 décembre 1985 n'arrive pas à se mettre d'accord sur les propositions contenues dans le paragraphe précédent, le Parlement européen proposera dans les plus brefs délais des amendements aux textes du Conseil européen de Luxembourg, nécessaires pour qu'ils puissent être adoptés, et charge sa commission institutionnelle de les lui soumettre;

11. charge son Président de transmettre la présente résolution au Conseil européen, au Conseil, à la Commission, aux gouvernements des Etats membres, aux Parlements nationaux ainsi qu'aux gouvernements et parlements espagnols et portugais.

Trabajos de la Conferencia Intergubernamental de los días 16 y 17 de diciembre ⁽¹⁾

Bol. CE 12-1985

1.1.3. La séptima reunión de la Conferencia de representantes de los gobiernos de los Estados miembros tuvo lugar en Bruselas los días 16 y 17 de diciembre, bajo la presidencia del Sr. Jacques E. Poos, ministro de Asuntos Exteriores de Luxemburgo.

La Conferencia finalizó el conjunto de textos emitidos por el Consejo Europeo de Luxemburgo ⁽¹⁾, que, reunidos en un «Acta Unica Europea», deberán someterse a la firma de los Estados miembros a finales de enero de 1986 ⁽²⁾. Subsistía desde esta reunión una reserva importante: la del Reino Unido, que rechaza la introducción de la mayoría cualificada para la adopción de los requisitos mínimos sobre el medio de trabajo (reserva contraria a la de Italia sobre el mismo tema). Además, se mantenían dos reservas generales, de orden político, una de Dinamarca y otra de Italia, vinculadas a los resultados de los debates que habían de desarrollarse en los Parlamentos respectivos de cada uno de estos países (y, en el caso de Italia, al dictamen final del Parlamento Europeo).

La Presidencia concluyó indicando:

- que los textos emitidos por la Conferencia serán dirigidos inmediatamente a los Estados miembros, a los Estados adherentes, al Parlamento Europeo y a la Comisión;
- que corresponde a la presidencia tomar las medidas y entablar los procedimientos apropiados para la puesta a punto tanto jurídica como lingüística de los textos y su finalización en forma de tratado.

En lo que concierne al *mercado interior*, la Conferencia aportó las modificaciones siguientes: *el artículo 57, apartado 2* ha sido modificado para prever la unanimidad para aquellas directivas cuya ejecución en al menos un Estado miembro comporte una modificación de los principios legislativos existentes del régimen de profesiones del Tratado CEE (noción de «Berufsordnung») en lo que concierne a la formación y a las condiciones de acceso de las personas físicas. Se prevé que en los otros casos, el Consejo decidirá por mayoría en el transcurso de la primera etapa y por mayoría cualificada a continuación. El art. 57, apartado 2, ha sido objeto de una declaración unilateral de Irlanda, habida cuenta del carácter particularmente sensible del sector de seguros en este Estado miembro. El *art. 70, apartado 1* CEE ha sido igualmente modificado para prever la unanimidad para las medidas que constituyan

⁽¹⁾ La comprensión del lector se facilitará refiriéndose al Bol. CE 11-1985, punto 1.1.1 (textos del Consejo Europeo).

⁽²⁾ Los acontecimientos posteriores durante el mes de enero han llevado a retrasar esa fecha.

un retroceso en materia de liberalización de los movimientos de capitales. Además, en la lista de los artículos del Tratado donde se aplica la mayoría cualificada, el art. 84 (sobre el que existía una reserva francesa) se mantiene, pero completado así: «las disposiciones de procedimiento del art. 75, párrafos 1 y 3 se aplicarán».

Además, en las declaraciones a insertar en las actas de la Conferencia, el segundo párrafo del artículo 1º ha sido redactado así: «la fijación de la fecha de 31 de diciembre de 1992 no crea efecto jurídico automático» en lugar de «por la fijación de la fecha de 31 de diciembre de 1992, los Estados miembros no han creado una obligación jurídica».

Se ha inscrito una declaración en las actas de la Conferencia con relación a los *poderes de ejecución de la Comisión*, que precisa que la Conferencia solicita a las instancias comunitarias la adopción, antes de la entrada en vigor del Tratado, de los principios y las reglas sobre cuya base se definirán en cada caso las competencias de ejecución de la Comisión. En este contexto, la Conferencia invita al Consejo a actuar de modo que el procedimiento del Comité consultivo sea la regla general para las competencias de ejecución confiadas a la Comisión en el ámbito del art. 100 a.

Estas fórmulas son el resultado de un compromiso con el que la Comisión no se siente identificada.

En lo que respecta a la *capacidad monetaria*, las propuestas de enmiendas sugeridas por Bélgica, concernientes por una parte al Preámbulo y por otra al art. 103, apartado 1º, chocaron con la firme oposición de Alemania y del Reino Unido, que formularon objeciones de fondo y de método. El texto redactado por el Consejo Europeo ha sido por tanto mantenido. Sin embargo, la Conferencia aceptó una modificación técnica del final del párrafo 2: «el Comité Monetario y el Comité de los Gobernadores de los Bancos Centrales serán igualmente consultados» en lugar de «... la Comisión, el Comité Monetario y el Comité de los Gobernadores serán consultados», y ello para tener en cuenta el hecho de que el procedimiento del artículo 236 CEE prevé ya proyectos o la consulta a la Comisión. La Presidencia y la Comisión adoptaron una declaración conjunta a incluir en las actas de la Conferencia según la cual «declaran que las disposiciones introducidas en los tratados relativas a la capa-

cidad monetaria de la Comunidad no prejuzgan la posibilidad de un desarrollo ulterior en el marco de las competencias existentes».

En cuanto a la *cohesión*, la Conferencia ha aceptado la supresión de la parte de la frase en el art. 4 «financiados de manera adecuada en el marco de las posibilidades presupuestarias», sobre la que ciertas Estados miembros habían formulado una reserva, a través de una declaración de la Conferencia que retoma el texto propuesto por la Comisión, que es de hecho el recordatorio de las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas de marzo de 1984, confirmado en Fontainebleau en junio de 1984 (1).

Respecto a la *investigación y el desarrollo tecnológico*, la Conferencia ha señalado su acuerdo sin debate sobre la inserción de un nuevo artículo que adopta la decisión del Consejo de 7 de mayo de 1985 relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades (2), con vistas a prever la mayoría cualificada en lugar de la unanimidad para la financiación de «programas complementarios» de investigación (por ejemplo en el marco de Eureka).

La Conferencia ha constatado un acuerdo sobre la creación de un art. 168 bis CEE, según el cual «a solicitud del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento, el Consejo, que decide por unanimidad, podrá adjuntar al Tribunal de Justicia una jurisdicción encargada de conocer en primera instancia, a reserva de un recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho y dentro de las condiciones fijadas por el estatuto, de ciertas categorías de recursos interpuestas por las personas físicas o jurídicas...».

En lo que concierne al procedimiento de «*cooperación*» con el Parlamento Europeo, principalmente la clarificación del procedimiento en caso de rechazo por el Parlamento de la postura común del Consejo, la Conferencia renunció a modificar el texto del punto 2 c. La situación en caso de enmiendas del Parlamento (punto 2 d) fue examinada a iniciativa de Italia, quien propuso que la Comisión transmitiera al Consejo, al mismo tiempo que su propuesta reexaminada, las enmiendas que no hubiese recogido, las cuales podrían ser adoptadas por el Consejo por

(1) Bol. CE 6-1984, punto 1.1.7.

(2) DO L 128 de 14.5.1985 y Bol. CE 5-1985, punto 2.3.5.

unanimidad. Esta propuesta fue finalmente hecha suya por la Conferencia; ésta descartaba la fórmula propuesta por el Sr. Delors, apoyada por Bélgica (enmiendas consideradas como aprobadas si el Consejo no las ha rechazado por mayoría simple).

En cuanto al procedimiento en el caso en que el Consejo no se hubiera pronunciado en el plazo de tres meses (punto 2 f), la Conferencia decidió que este plazo de tres meses podría ser prolongado un mes como máximo de común acuerdo entre el Consejo y el Parlamento Europeo (esto vale igualmente para el plazo impartido al Parlamento en segunda lectura).

La Presidencia expresó formalmente su intención de llevar a término, a la brevedad posible, conforme a la Declaración del Consejo Europeo de Milán (1), los trabajos de mejora de los procedimientos de decisión del Consejo, tendentes en particular a modificar el Reglamento interno del Consejo con vistas a regular el procedimiento de voto en el seno de éste.

La Presidencia concluyó la discusión declarando clausurada la Conferencia e indicando que los trabajos, principalmente sobre la cultura, se proseguirían en la perspectiva del próximo Consejo Europeo.

(1) Bol. CE 6-1985, punto 1.2.2.

Séance du 16 janvier 1986

PRÉSIDENCE DE M. PFLIMLIN

Président

*2. Présidence néerlandaise
(déclaration du Conseil) -
Position du Parlement sur l'Acte unique -
Révision du traité Euratom*

Le Président. — L'ordre du jour appelle la discussion commune sur:

Président

- la déclaration du président en exercice du Conseil sur le semestre de la présidence néerlandaise,
- le rapport (doc. A2-199/85) de M. Spinelli, fait au nom de la commission institutionnelle, sur la position du Parlement européen sur l'Acte unique approuvé par la conférence intergouvernementale les 16 et 17 décembre 1985,
- la consultation (doc. C2-151/85) sur un projet tendant à la révision du traité instituant la Communauté européenne de l'énergie atomique soumis au Conseil par le gouvernement luxembourgeois.

M. Van den Broek, Président en exercice du Conseil. — (NL) Monsieur le Président, c'est pour moi une grande satisfaction et un honneur particulier que de me présenter aujourd'hui devant vous qui avez été élus par les citoyens de l'Europe comme l'expression de la légitimité démocratique du processus européen de décision. Cet instant marque pour moi le véritable début du semestre de la Présidence néerlandaise du Conseil de ministres.

Monsieur le Président, je voudrais commencer mon exposé en vous signalant, non pas pour solliciter votre compassion ou celle des honorables parlementaires, que je suis atteint d'un refroidissement qui a considérablement réduit mon ouïe. Je fais cette observation triviale afin que tout à l'heure, si au cours du débat il apparaissait que j'ai saisi moins correctement ou moins bien les propos de certains membres de cette Assemblée, cela ne soit pas attribué à une sorte de surdité politique. C'est un phénomène purement biologique et je lutte de mon mieux contre ce mal.

Une deuxième observation préliminaire, Monsieur le Président. A la demande de votre Parlement, je m'efforcerai de garder la plus concise possible la partie relative aux projets de la présidence. J'espère ne pas vous décevoir en agissant de la sorte car je le fais exclusivement afin de gagner du temps pour une discussion sur les résultats de la conférence intergouvernementale. Je pense par conséquent agir conformément à votre esprit en abrégant la première partie de mon exposé, à savoir celle relative aux projets de la présidence. Mais vous-même et votre Parlement êtes en possession du texte complet de mon introduction qui est donc plus développée que celle que je vais prononcer.

Monsieur le Président, avant d'aborder cet exposé, j'aimerais saluer ici de tout cœur les membres de votre Parlement qui viennent des nouveaux États membres que sont l'Espagne et le Portugal et leur souhaiter d'accomplir d'une manière constructive

la tâche essentielle qui leur incombe au sein du Parlement. En dehors des autres priorités qui marqueront notre présidence je considère qu'une première tâche de la présidence néerlandaise sera d'aider les nouveaux États membres de notre Communauté à s'intégrer dans l'ensemble européen élargi. Les nouveaux États membres peuvent à tout moment compter sur mon assistance et sur celle de mes collègues qui présideront les différents Conseils.

Comme à l'accoutumée, le flambeau de la présidence est transmis aux Pays-Bas par le Luxembourg. Ce n'est pas sans appréhension que j'ai repris ce flambeau, car mon collègue et ami luxembourgeois Jacques Poos, et avec lui les autres membres du gouvernement luxembourgeois, ont fourni ces six derniers mois en tant que présidents du Conseil une prestation exemplaire qu'il sera difficile d'égalier.

Quels sont à présent les principaux sujets qui retiendront notre attention durant les six mois à venir et quelles sont les intentions qui animent à cet égard les hommes politiques néerlandais? C'est sans hésiter que je cite en priorité, comme sujet délicat, les relations interinstitutionnelles dans la Communauté et, en particulier, les relations entre le Conseil et ce Parlement. Il s'agit de relations qui ont, à notre avis, besoin d'être améliorées d'urgence, car je suis convaincu que, si nous laissons aller les choses, l'efficacité et la crédibilité de la Communauté en subiraient un préjudice irréparable.

(Applaudissements)

La Présidence néerlandaise se fixe dès lors comme but de s'attacher à améliorer les relations entre le Conseil et le Parlement en exploitant au maximum toutes les possibilités existantes. Les différences de perspective et les divergences quant à l'objectif final — j'en suis parfaitement conscient — ne pourront peut-être pas être surmontées à court terme. Toutefois, la pratique de la coopération communautaire et la nature pragmatique des décisions qui constituent notre objectif font qu'une coopération constructive entre ces deux institutions est indispensable et je ferai tout ce qui est possible pour favoriser cette coopération.

Parmi les instruments disponibles à cet effet, figure la procédure dite de concertation. Elle offre selon moi des possibilités intéressantes. Chaque fois que vous exprimerez votre volonté de consultation, la présidence veillera à ce que cette consultation ait lieu et qu'elle se fasse d'une manière qui assure un véritable dialogue entre le Conseil et le Parlement. Il s'agira donc d'un véritable échange de vues spontané et abordant les problèmes sous

Van den Broek

tous leurs aspects, auquel participeront des membres du Conseil aussi nombreux que possible. Pour ma part — et cela vaut également pour les autres ministres néerlandais assumant la présidence du Conseil — je participerai volontiers aux réunions des commissions parlementaires où j'espère trouver l'occasion de participer à des débats informels et approfondis sur les sujets qui nous occuperont.

L'association du Conseil et du Parlement dans le processus européen de décision s'exprime, selon le traité, essentiellement dans la responsabilité que nous assumons en commun en ce qui concerne l'établissement du budget communautaire. J'aborde là un sujet qui se trouve en ce moment dans l'ombre d'un conflit entre votre institution et la mienne. Ce conflit sur le budget 1986 étant soumis à l'instance qui doit prononcer à son sujet un jugement final et définitif, il est inutile que je m'étende sur cette question aujourd'hui devant cette Assemblée. Le Conseil est convaincu d'avoir raison dans cette affaire, mais je suppose que le Parlement l'est tout autant de son côté.

(Applaudissements)

J'espère que ce conflit fait partie des oppositions créatives d'où peuvent émerger le progrès et la synthèse. Je souhaite aussi ardemment qu'il ne fasse pas obstacle à une coopération fructueuse lorsqu'il s'agira de jeter les bases du budget 1987. Je pense en l'occurrence aux règles que le Conseil s'est fixées pour la mise en œuvre de la discipline budgétaire. Les accords sur la discipline budgétaire, en particulier ceux qui concernent l'indication globale du niveau total des dépenses, constituent un instrument de politique qui, j'en suis convaincu, n'attestera ses mérites que si les deux branches de l'autorité budgétaire en débattent dans une concertation réciproque.

(Applaudissements)

Ils concernent donc non seulement la catégorie des dépenses non obligatoires, mais aussi précisément celle des dépenses obligatoires. Mon vœu est dès lors que l'on réussisse cette fois à établir un dialogue valable entre le Parlement et le Conseil à propos du cadre de référence pour le budget 1987. J'ai déjà demandé à la Commission de faire le nécessaire pour que le Parlement et le Conseil puissent disposer le plus rapidement possible des éléments nécessaires à cet effet.

Parlant des relations entre le Parlement et le Conseil, je ne ferai qu'un petit pas en abordant maintenant la deuxième priorité de la présidence néerlandaise, telle que je la conçois. Il s'agit de l'accomplissement du processus mis en marche au Conseil européen de Milan, à savoir la révision, le parachèvement et la modernisation du traité de Rome.

Comme convenu, je discuterai plus longuement avec vous tout à l'heure de l'évaluation des résultats de la conférence intergouvernementale. Je me bornerai à dire maintenant que je regretterais que les déceptions que certains d'entre vous ont amèrement ressenties vous amènent à porter un jugement final négatif. L'euro-pessimisme, contre lequel je m'élève et qui, à mes yeux, ne se justifie par aucune raison objective, s'en trouverait on ne peut plus fâcheusement alimenté. Je voudrais au contraire plaider pour que nous donnions une chance aux résultats qui ont été obtenus et que nous gardions nos regards fixés sur l'avenir, conscients de ce que l'intégration européenne et la Communauté qui en est l'incarnation sont et doivent rester constamment en mouvement.

C'est dans cette optique que la présidence néerlandaise a décidé de conclure à bref délai la conférence intergouvernementale par la signature du résultat qui en est issu. Il ne sert à rien de prolonger indéfiniment la révision du Traité, entreprise que je considère être une gageure, qui a été couronnée d'un succès limité, mais significatif. Il n'y a actuellement aucune chance d'atteindre un autre résultat en jouant les prolongations. C'est pourquoi je prévois que la signature s'effectuera en marge de la prochaine session du Conseil «Affaires étrangères», signature qui, et c'est ce que, personnellement, je souhaite de tout cœur, devrait intervenir après que le Parlement aura rendu son jugement, qui, je le suppose, sera critique et sévère, mais dans lequel, je l'espère, les aspects positifs et porteurs d'espoir finiront par l'emporter.

Je reviendrai plus tard sur les réserves politiques qu'un certain nombre d'États membres continuent de maintenir. J'en arrive à l'énumération rapide d'un certain nombre d'aspects politiques et concrets qui, au cours des six prochains mois, réclameront notre attention. Puisque le temps presse, je ne ferai, comme je l'ai dit, que les survoler.

Je veux, en tout premier lieu, appeler l'attention sur l'achèvement et le perfectionnement du marché intérieur. La présidence néerlandaise sait que, en accordant à cet objectif la plus grande priorité, elle est soutenue par le Conseil au grand complet.

Avant-hier, M. van Eekelen, qui présidera, en sa qualité de secrétaire d'État, les cinq sessions du Conseil «Marché intérieur» que nous avons prévu de tenir au cours de ce semestre, a eu avec vous un échange de vues approfondi sur ces problèmes. Il vous a également indiqué comment trois présidences successives, la luxembourgeoise, la néerlandaise et la britannique, se sont concertées pour assurer un maximum de continuité dans l'inspira-

Van den Broek

tion et dans la conduite des travaux. Il s'agit en l'occurrence d'une forme très avancée de coopération, qui cherche à gommer les inconvénients de la rotation rapide de la présidence et qui, à ma connaissance, n'a pas de précédent sous cette forme.

Le marché intérieur comprend également la libre circulation des services et des transports. Vous ne serez donc pas étonnés d'apprendre que la présidence néerlandaise accorde également à ces domaines un haut degré de priorité. Dès le début, le secteur des transports a, dans le traité de Rome, été reconnu comme extrêmement important, ce qui n'a d'ailleurs pas empêché la nécessité d'une intervention de votre Assemblée et de la Cour de justice pour stimuler les progrès dans ce domaine.

Dans le contexte du marché intérieur, je fais également figurer la politique en matière de technologie. Pour la Communauté, il s'agit maintenant de prendre notamment des dispositions en vue d'un nouveau programme pluriannuel dans le domaine de la coopération technologique. La présidence attache une grande importance à ce que cela se fasse de manière telle que les dispositions prises permettent véritablement de donner un contenu concret à la notion de communauté européenne de la technologie.

Parmi le grand nombre de dossiers que la présidence aura à examiner, je veux encore en nommer deux: la politique agricole et la politique relative à l'environnement. Comme à l'accoutumée, nous devons consacrer une grande partie de notre attention et de nos efforts à la politique agricole au cours du premier semestre de l'année. La présidence néerlandaise fera tout ce qui est nécessaire pour assurer que les décisions relatives à cet ensemble complexe soient prises dans les délais prévus.

La politique relative à l'environnement jouit d'un grand intérêt dans l'opinion publique. La présidence néerlandaise s'attaquera avec détermination à l'examen des importants dossiers dans les domaines de la pollution atmosphérique, de la pollution des eaux et de l'élimination des déchets de substances dangereuses.

Si les sujets précités concernent principalement la politique interne de la Communauté, les nombreuses questions de politique extérieure auxquelles la Communauté sera confrontée au cours des prochains mois ne revêtent pas un caractère moins important. Les relations de politique commerciale entre la Communauté et ses partenaires du monde industrialisé exigeront de la part du Conseil des ministres une attention vigilante, compte tenu notamment de la préparation de la future série de

négociations dans le cadre du GATT. La Communauté devra apporter une contribution importante à ces négociations, vu l'influence déterminant qu'elles exerceront sur le climat des échanges mondiaux au cours des prochaines années. C'est avec la plus grande circonspection que nous devons adopter, dans le domaine de la politique commerciale, une ligne de conduite qui tienne dûment compte de la défense de nos intérêts économiques légitimes et qui, en même temps, contribue à restaurer et à étendre le libre-échange en application des règles du GATT.

Monsieur le Président, je ne dirai qu'un mot de la coopération politique européenne. Si l'Europe veut être à même de défendre au mieux ses intérêts sur le plan international, si elle veut avoir du poids dans le monde, si elle veut pouvoir jouer un rôle constructif sur la scène internationale, elle devra essayer de parler autant que possible d'une seule voix. La concertation permanente dans le cadre de la CPE vise ce but. La cacophonie du passé fait peu à peu place à des accords harmonieux. C'est, dirai-je, un processus de croissance organique: à première vue, le progrès n'est pas évident, mais si l'on considère une période d'une certaine durée, il saute alors aux yeux.

De quoi s'agit-il? Il s'agit de savoir quelle place l'Europe occupera à l'avenir dans le monde. Quel sera, par exemple, notre rôle sur la scène internationale en l'an 2000? Allons-nous nous laisser entraîner passivement par le courant de l'histoire? Ou voulons-nous prendre en main notre destin commun, pour autant qu'il soit donné à l'homme de le faire? La réponse à cette question dépend bien entendu de nombreux facteurs: des facteurs qui nous échappent, mais aussi des facteurs sur lesquels nous pouvons agir. C'est sur cette dernière catégorie que nous devons faire porter nos efforts. La coopération politique européenne, maintenant inscrite dans un Traité, joue ici un rôle important. Elle engendre un comportement européen, le réflexe conditionné de penser «européen» dans le domaine de la politique extérieure. La CPE devra évoluer de façon à se limiter de moins en moins à l'adoption de positions communes en réaction à des événements qui nous touchent. En lieu et place, elle devra se concentrer de plus en plus sur des actions et des initiatives indépendantes axées sur l'avenir.

La Présidence néerlandaise mettra aussi tout en œuvre pour que les échanges d'information entre votre Assemblée et la CPE soient aussi réguliers et fructueux que possible, afin que s'établisse dans ce domaine également un véritable dialogue. Nous agissons encore trop souvent séparément. Ce qu'il faut, c'est que nous soyons à l'écoute l'un de l'autre et que, à partir des réalités du moment,

Van den Broek

nous tenions compte de nos positions respectives, les compléments, en les combinant le cas échéant, de manière à amplifier en fin de compte l'impact de nos deux interventions.

La suite qui sera donnée à la récente résolution de votre institution sur la situation en matière de droits de l'homme dans le monde pourrait être l'occasion de mettre en œuvre cette coopération. Alors que la situation actuelle en matière de droits de l'homme reste sombre dans de nombreux pays, on sent depuis quelques années que les choses évoluent plus favorablement; en effet, la reconnaissance au niveau international de l'importance des droits de l'homme a gagné du terrain et les gouvernements y sont devenus plus réceptifs. Il faut que les Douze contribuent activement à cette évolution. Les actes de violence atroces qui font à chaque fois des victimes innocentes accentuent encore l'urgence d'une coopération dans la lutte contre le terrorisme international. Aucun but ne saurait justifier de tels crimes et les Douze ont d'ailleurs réaffirmé énergiquement, en particulier lors de la dernière réunion du Conseil européen, leur condamnation de ces actes. Une lutte efficace contre le terrorisme requiert une concertation et une coordination étroites entre les pays européens. J'ai pris connaissance du débat d'urgence que votre Assemblée a tenu sur le terrorisme et de la résolution adoptée à cette occasion. Je vous promets volontiers que j'emporterai celle-ci aux délibérations que nous prévoyons de tenir entre ministres européens des Douze, vraisemblablement le 27 janvier prochain, où notamment la question du terrorisme figurera à l'ordre du jour.

Si vous le permettez, Monsieur le Président, j'aimerais passer en revue un certain nombre de questions de politique extérieure qui, en 1986, seront sans aucun doute au centre des préoccupations, à savoir le Moyen-Orient, les relations Est-Ouest, l'Afrique australe et l'Amérique latine. Je le ferai très brièvement et en vérité trop brièvement pour des sujets d'une telle gravité, mais vous en connaissez la raison.

Le conflit israélo-arabe est au centre de la question du Moyen-Orient. A côté des actes de violence atroces qui ont eu lieu récemment, il y a eu aussi quelques éléments encourageants. Je veux parler des promesses faites par le roi Hussein de Jordanie et par le Premier ministre d'Israël, M. Peres devant la dernière Assemblée générale des Nations unies de New York. La Présidence néerlandaise entend ne pas rester inactive face aux événements positifs qui pourraient se produire dans la région afin de promouvoir le processus de paix et de renforcer les chances de négociations entre les parties concernées.

Il en va de même en ce qui concerne la guerre qui, depuis 6 ans déjà, oppose l'Iran et l'Irak. En

l'occurrence, le premier objectif doit être à mon avis de soutenir les efforts de Monsieur le secrétaire général des Nations unies qui tent d'obtenir un arrangement entre les parties.

La rencontre au sommet entre MM. Reagan et Gorbatchov a ouvert des perspectives qui permettent d'envisager une amélioration des relations Est-Ouest. Il importe que l'Europe contribue au maintien de ce mouvement. Il importe de mettre à profit le début de détente constaté dans les relations entre les États-Unis et l'Union soviétique, entre l'Est et l'Ouest, pour réaliser des pas concrets dans le sens d'une plus grande paix mondiale. A cet égard, la limitation des armements joue un rôle capital. Les relations Est-Ouest ne concernent toutefois pas ce seul aspect. Des questions d'ordre régional telles que le problème afghan, exigent également d'être examinées dans ce contexte, et d'ailleurs, le processus de la CSCE engagé depuis de nombreuses années occupe une place importante dans les travaux de la coopération politique européenne. Un développement équilibré de la sécurité en Europe exige que l'on porte aussi une pleine attention à des questions autres que militaires, à savoir aux aspects humains.

Il est une troisième question qui appelle une attention toute particulière, à savoir l'Afrique australe. Il me semble que le paquet communautaire de mesures restrictives et positives à l'égard de l'Afrique du Sud, ainsi qu'il a été annoncé le 10 septembre 1985 et précisé dans ses modalités au cours des derniers mois, constitue, avec le code de conduite communautaire entre-temps renforcé, une base appropriée pour une action européenne à l'égard de l'Afrique du Sud. Cette politique vise à encourager la transformation pacifique de la société sud-africaine de manière que, dans cette société ainsi transformée, l'apartheid sous toutes ses formes appartienne au passé.

Le grave problème de l'Afrique australe fera l'objet d'une concertation lors de la réunion ministérielle à laquelle assisteront, à Lusaka, les États de la ligne de front, les Douze et la Commission. Cette réunion est prévue pour le début de février de l'année prochaine.

J'aimerais enfin citer, comme dernier sujet prioritaire d'attention, l'Amérique latine. En Amérique centrale, la situation ne se présente pas sous de meilleurs auspices, depuis que le processus de Contadora paraît à l'arrêt. L'objectif des Dix et dorénavant des Douze reste de soutenir les initiatives de paix provenant de la région elle-même. L'accord de coopération signé en novembre entre la Communauté européenne et les pays d'Amérique centrale ainsi que l'officialisation du dialogue

Van den Broek

politique sont, pour les Douze, des instruments permettant de stimuler, là où cela s'avère possible, les efforts de paix. En ce qui concerne la situation au Chili et le jugement au demeurant bien connu que nous portons sur elle, et en ce qui concerne les contacts extérieurs des Douze avec des pays distincts ou avec des régions, je me permets de vous renvoyer au texte qui vous a été remis.

Je voudrais clore à présent la première partie de mon exposé sur les projets de la présidence, tout en sachant que de nombreux sujets importants ont été passés sous silence. Je pense en particulier aux questions socio-économiques qui absorbent au plus haut point cette Assemblée, telles que le chômage et la façon d'intensifier l'effort européen commune contre ce fléau. Je n'en parlerai pas pour l'instant et j'y reviendrai peut-être à une autre occasion.

Essayons de résumer notre position face à cette grande masse d'activités. Lorsque je jette un coup d'œil rétrospectif sur le passé récent, il me semble que nous avons, en tant que Communauté, consacré beaucoup de temps et d'énergie à des tâches de caractère général, quasi constitutionnel. A cet égard, je pense à la déclaration solennelle du Conseil européen de Stuttgart, aux débats sur l'Union européenne qui se sont traduits de la manière la plus concrète par le rapport qui porte le nom de M. Spinelli et à la suite duquel ont été institués le comité Dooge et le comité Adonnino, et qui ont finalement débouché sur la conférence chargée de la révision du traité de Rome. Je pense aussi à la prise de décision en ce qui concerne le régime financier de la Communauté et les ressources propres, et bien sûr aux négociations d'adhésion avec l'Espagne et le Portugal et au traité en matière de coopération politique.

Toutes ces tâches enrichissantes ont abouti à des décisions qui ont modifié et, j'en suis persuadé, renforcé, la structure de l'intégration européenne. C'est pourquoi, le moment est venu maintenant de consacrer toute notre attention à l'élaboration de règlements, de directives et de décisions et, en ce qui concerne la coopération politique, au développement d'une politique et, si possible, d'une action communautaire. Après la prise de décision constitutionnelle et structurelle, ce dont nous avons surtout besoin maintenant, c'est de décisions pratiques qui concrétisent les nouvelles possibilités et les bonnes intentions qu'elles contiennent. C'est dans ce sens que j'espère que les six mois de la présidence néerlandaise se distingueront par un niveau élevé en ce qui concerne le processus de décision tant du point de vue qualitatif que du point de vue quantitatif. La participation du Parlement est indispensable à cet égard.

Pour que nous puissions nous engager dans cette voie, il est très important d'officialiser rapidement

les résultats de la conférence intergouvernementale. Et ceci m'amène au deuxième grand point de cet après-midi à savoir *L'Acte unique* contenant les résultats de la conférence intergouvernementale.

Lors de votre session de décembre, M. Santer, président du gouvernement luxembourgeois, vous a donné un aperçu des résultats du Conseil européen des 2 et 3 décembre 1985, qui a été surtout consacré aux activités de la Conférence intergouvernementale.

Les 17 et 18 décembre, les ministres des Affaires étrangères ont ensuite complété ces travaux en tenant compte notamment de la résolution que votre Parlement avait adoptée le 11 décembre. Je vais maintenant vous présenter, en les commentant, l'ensemble des résultats de la conférence intergouvernementale, résultats qui seront repris en un Acte unique européen.

Je pense sincèrement que le résultat, tel qu'il se présente à nous, est à la fois important et positif pour le développement de l'intégration européenne. Le processus engagé lors du Conseil européen de Milan et qui n'était pas sans comporter certains risques, a été mené à bonne fin, bien qu'il subsiste encore des réserves sur ses résultats. De manière générale, les États membres ont partagé le sentiment que non seulement l'élargissement de la Communauté à douze membres, mais aussi l'urgence qu'il y a de réaliser le marché intérieur rendaient nécessaire un effort de réflexion sur les fondements et les méthodes de notre coopération. Avec cet objectif présent à l'esprit, un effort systématique a été entrepris pour moderniser compléter et renforcer ces fondements ainsi que pour améliorer les procédures de prise de décision. La Conférence intergouvernementale, s'appuyant sur des travaux préparatoires approfondis auxquels le Parlement européen a contribué, lui aussi, est parvenue à cet égard à un résultat relativement satisfaisant. Elle a également — nul ne saurait le nier — indiqué les limites de ce que les États membres de la Communauté peuvent actuellement réaliser ensemble. Chacun d'entre nous peut avoir son propre point de vue sur ces limites et je sais que nombreux sont ceux qui ont à ce sujet une position nettement critique. Cela ne doit cependant pas empêcher de porter une appréciation objective sur les résultats qui ont pu être obtenus. Ces résultats sont à mon avis parfaitement valables et je me sens autorisé à en souligner les aspects positifs, sans en dissimuler ni en méconnaître les limites et les imperfections.

J'aimerais, une nouvelle fois, résumer succinctement les principales caractéristiques de *L'Acte unique*. Je commencerai par aborder les modifications qu'il a été convenu d'apporter au traité instituant

Van den Broek

la Communauté économique européenne. Le fait essentiel est qu'une nouvelle dimension viendra en quelque sorte s'ajouter à ce traité, à savoir celle d'un marché entièrement libre, d'un espace économique sans frontières intérieures. On ne saurait assez apprécier l'importance de cet objectif, l'année 1992 ayant été fixée comme date limite pour la réalisation de celui-ci. En outre, on a abouti à un accord sur un élément qui est indispensable à la réalisation de cet objectif, à savoir la possibilité de prendre des décisions à la majorité qualifiée. On a critiqué la déclaration des États membres selon laquelle la fixation de la date du 31 décembre 1992 pour l'achèvement du marché intérieur ne crée pas d'effets juridiques *automatiques*. J'insiste sur le mot «automatique». J'estime pour ma part qu'une telle clause constitue une réserve judicieuse, car il faut éviter que, après 1992, n'apparaisse subitement un vide juridique dont les conséquences seraient difficiles à évaluer. Il suffit de penser au sens des frontières dans la lutte contre le terrorisme, la criminalité internationale et le trafic des stupéfiants pour se rendre compte qu'une telle disposition était nécessaire. Elle ne signifie cependant pas que les États membres et le Conseil ne prennent pas au sérieux leurs efforts en vue de réaliser le marché intérieur dans les délais fixés. La déclaration en question est bien plus qu'une déclaration d'intention, comme on en a — je le reconnais — entendu bien trop souvent jusqu'ici. Le fait que cet objectif soit repris dans le traité a, cela ne fait pas le moindre doute, une signification profonde pour tous les États membres.

Un certain nombre de dérogations ont été prévues aux dispositions relatives à la majorité qualifiée dans la nouvelle formulation de l'article 100 A. Il s'agissait, on s'en souvient, d'un point controversé des discussions. Personne, je crois, ne pourra néanmoins affirmer que ces exceptions sont excessives ou qu'elles n'ont pas été formulées avec tout le soin requis, le problème étant de concilier des intérêts communautaires et des intérêts nationaux. Je tiens aussi à faire observer que les États membres se sont montrés conscients de la nécessité de laisser à la Commission la marge de manœuvre nécessaire pour ce qui concerne la mise en œuvre des décisions relatives au marché intérieur. La déclaration selon laquelle une place prépondérante sera attribuée à des comités à caractère consultatif en est la preuve, car ce sont précisément les comités de ce type qui laissent à la Commission la plus grande latitude.

Ces déclarations expriment donc la volonté d'arriver à un exercice plus poussé et efficace des pouvoirs exécutifs de la Commission.

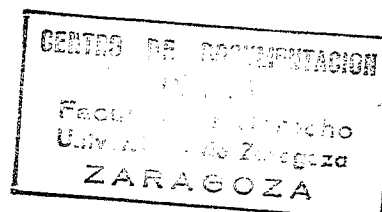
J'en arrive au paragraphe monétaire qui, bien que succinct, comporte, je crois, des éléments essen-

tiels. Je ne partage pas l'avis de ceux qui estiment que les nouvelles dispositions pourraient freiner la progression vers une union économique et monétaire. Au contraire, elles vont dans le sens de cet objectif, qui reste présent devant nos yeux, comme l'exprime le préambule. Il me semble tout-à-fait juste de conclure que les procédures de l'article 236 du traité CEE devront être appliquées dans ce domaine particulièrement sensible, notamment pour les projets impliquant des changements dans les attributions des institutions. Je signale également que le nouveau texte mentionnera, pour la première fois dans le traité, le système monétaire européen et l'Ecu.

Le chapitre concernant la cohésion tente de donner forme à la solidarité concrète qui doit exister au sein de la Communauté. A ce titre, elle est également l'un des éléments principaux du résultat que nous avons sous les yeux. Ce chapitre présente par ailleurs un lien avec celui du marché intérieur puisque le marché intérieur servira en fin de compte les intérêts de tous, encore qu'il puisse faire peser une charge supplémentaire pour les États membres les plus faibles sur le plan économique. Nous pouvons nous féliciter de ce que, dans ces textes, il ait été possible d'insérer des dispositions judicieuses concernant les fonds structurels et de ce que, notamment, une base juridique ait été créée dans le traité pour cet instrument communautaire essentiel qu'est le Fonds régional. Également dans ce chapitre, il est prévu une disposition qui élargit le principe du processus décisionnel à la majorité.

En ce qui concerne les pouvoirs exécutifs de la Commission, j'espère que, entre-temps, il aura été possible de dissiper le malentendu qui laissait supposer que le Conseil entendait conserver pour lui seul les pouvoirs exécutifs encore plus que par le passé. Bien au contraire. Dans le nouveau texte, on part en effet du principe que les pouvoirs exécutifs resteront délégués à la Commission européenne, sauf exceptions. Ce principe n'est certainement pas affirmé avec autant de clarté dans le traité actuel. C'est pourquoi je considère cette disposition comme essentielle, car elle pourra avoir une incidence sur le fonctionnement de la Commission.

Pour ce qui est des chapitres concernant la coopération technologique et l'environnement. Je constate que l'on a ainsi comblé d'évidentes lacunes du traité CEE. Dans ces deux domaines, il existe une importante législation communautaire fondée sur la base plus ou moins provisoire de l'article 235. Dorénavant, ces domaines d'activité pourront se développer sur la base de dispositions plus complètes et plus solides du traité. En effet, si les dispositions qui viennent d'être formulées sont de



Van den Broek

nature à consolider dans une large mesure la situation actuelle, elles ouvrent en même temps de nouvelles perspectives d'action, action dont nous bénéficierons tous.

Pour ce qui concerne la coopération technologique, j'attire l'attention sur la possibilité qui s'offre désormais à nous d'adopter à la majorité qualifiée un certain nombre de décisions, notamment sur des programmes spécifiques et complémentaires. C'est par manque de temps que je n'aborderai pas les dispositions relatives au secteur social et à la Cour de justice, non pas que ces questions manquent d'intérêt, mais parce que je préfère, à ce stade, laisser parler les textes. En outre, pour ce qui est du chapitre social, il subsiste encore actuellement deux réserves que la présidence néerlandaise se donne pour objectif de faire lever.

De même, un important progrès a été réalisé par l'adoption du *traité relatif à la coopération en matière de politique étrangère*. Ce traité officialise l'actuelle coopération politique qui s'est instaurée entre les États membres de la Communauté et qui, jusqu'ici, se fondait sur une série de décisions ministérielles. En outre, une étape supplémentaire a été franchie sur certains aspects de la question et un développement plus poussé de la coopération est désormais possible dans le cadre des dispositions de ce traité. Par ailleurs, il me semble important d'avoir affirmé explicitement la nécessité d'une concordance entre, d'une part, les activités relevant de la coopération politique et, d'autre part, la politique extérieure des Communautés européennes. Une innovation importante est, sans conteste, la création d'un petit secrétariat permanent à Bruxelles, dans le cadre duquel se tiendront aussi régulièrement les réunions au niveau des hauts fonctionnaires.

Ce traité et les modifications apportées au traité CEE forment ensemble un seul instrument juridique, «*l'Acte unique européen*». Il doit être considéré comme formant un tout, car il n'est pas concevable de n'en retenir qu'une partie et d'en rejeter l'autre. Cet instrument se situe dans le prolongement de la Déclaration solennelle de Stuttgart, qui nous trace la voie à suivre pour parvenir à l'objectif finale de l'Union européenne, une union qui englobera l'ensemble des relations entre les États membres. Le mandat que constitue la création de l'Union européenne n'est pas encore rempli par les textes que nous avons maintenant devant nous. C'est là une tâche à laquelle les États membres devront continuer à s'atteler.

J'en arrive maintenant au chapitre qui vous intéresse plus particulièrement et qui fait partie des éléments les plus sensibles de l'ensemble de déci-

sions qui se trouve devant nous, à savoir les compétences du Parlement et plus particulièrement les dispositions relatives à la coopération entre le Conseil et le Parlement sur le plan législatif.

Je résume une fois de plus l'essentiel de ce qui a été convenu jusqu'à présent. Dans les domaines où, en application des nouvelles dispositions, le Conseil pourra statuer à la majorité qualifiée, une procédure spéciale de coopération sera d'application entre le Conseil et le Parlement. Il s'agit en l'occurrence d'une série relativement importante de dispositions qui ont trait à l'objectif vital que constitue le parachèvement du marché intérieur, ainsi que des décisions d'application concernant le Fonds régional et les programmes énumérés dans le domaine de la recherche et du développement technologique. La nouvelle procédure s'appliquera également aux décisions qui, dans le domaine de l'environnement et des affaires sociales, pourront être prises à la majorité qualifiée. Cette nouvelle procédure de coopération implique que le Conseil vous soumettra dans ces domaines une position commune établie en première lecture. Sur la base de cette position commune, il vous appartiendra de formuler des amendements qui devront être pris en considération par le Conseil en deuxième lecture. Pour le déroulement ultérieur du processus décisionnel, il importerait de voir si ces amendements seront ou non repris par la Commission dans une proposition révisée. Mais même lorsque ce ne sera pas le cas, les amendements du Parlement seront soumis au Conseil. En d'autres termes, tous les amendements du Parlement européen viendront devant le Conseil qui, par la suite, pourra décider à la majorité qualifiée si l'amendement est appuyé par la Commission et à l'unanimité dans l'hypothèse contraire.

Par ailleurs, il est prévu la possibilité que le Parlement rejette en bloc la position commune adoptée par le Conseil. Dans ce cas, le Conseil ne pourra revenir à ses décisions initiales qu'en statuant à l'unanimité.

J'espère que cette éventualité ne se présentera que dans des cas tout à fait exceptionnels. L'ensemble de cette procédure prévoit des délais contraignants tant pour le Parlement que pour le Conseil. Pour ce dernier, cela signifie notamment qu'à l'expiration d'un délai de trois mois, prolongé éventuellement d'un mois supplémentaire en concertation avec vous, l'ensemble de la procédure arrive à terme, et que la proposition de la Commission tombe, si aucune décision n'est intervenue avant la date limite.

J'estime que cette disposition ne pourra, au cours de la deuxième lecture, qu'inciter puissamment le Conseil, déjà parvenu par ailleurs à une conclusion

Van den Broek

lors de la première lecture, à conclure positivement ses délibérations dans le délai imparti par une décision dans l'élaboration de laquelle vos amendements ne manqueront pas de jouer un rôle important. L'ensemble des facteurs énoncés auront à mon avis pour effet que le Conseil aura tout intérêt, dès la première lecture, à examiner attentivement l'avis que le Parlement aura émis concernant la proposition de la Commission. J'estime que les procédures envisagées, sans entraîner pour autant un changement radical dans les relations, manifestent clairement la volonté d'intégrer concrètement le Parlement européen dans le travail législatif. Il s'agit en l'occurrence d'une série de dispositions qui, prises ensemble, placent le Parlement dans une situation où il sera considéré par le Conseil comme son partenaire dans le processus de prise de décision.

C'est la pratique qui nous montrera les effets précis de cette procédure. Ces effets seront d'autant plus grands que le Conseil et le Parlement s'efforceront de faire dérouler le processus décisionnel dans un esprit de concertation et de compréhension mutuelle. J'estime que ces dispositions méritent à tout le moins le bénéfice du doute, et peut-être bien plus que cela.

Pour conclure cette partie de mon exposé, je voudrais encore souligner que, lors de leur session des 17 et 18 décembre, les ministres des Affaires étrangères se sont efforcés de tenir compte des vœux exprimés par le Parlement européen dans sa résolution du 11 décembre. Cela s'est traduit notamment par la disposition concernant la proposition de vos amendements au Conseil, même au cas où ceux-ci ne seraient pas repris par la Commission, et par obligation plus contraignante qui est faite au Conseil de respecter le délai qui lui est imparti pour prendre une décision, délai qui peut éventuellement être prolongé d'un commun accord.

Je tiens encore à signaler que le Conseil a également été encouragé à arrêter sa position en temps voulu au cours de la première phase, mais il s'agit là d'un point que nous devons examiner dans le cadre du règlement intérieur du Conseil.

Monsieur le Président, j'ai presque terminé. Ces résultats portent la marque du compromis et d'un laborieux effort pour surmonter les divergences de vues en ce qui concerne tant les positions initiales que les objectifs. C'est un résultat qui, à mon avis, mérite un jugement positif, malgré les limitations qui sont apparues ou peut-être, pour certains, grâce à ces limitations. En dehors des réserves spécifiques concernant le paragraphe relatif aux affaires sociales, deux réserves générales de caractère nettement politique subsistent actuelle-

ment au sujet des résultats de la Conférence intergouvernementale. Le fait que ces réserves reposent, pour ainsi dire, sur des points de vue diamétralement opposés permet peut-être de conclure que le résultat que nous avons sous les yeux se situe au juste milieu. «Juste», dans le sens limité de ce qui est actuellement réalisable sur la voie du progrès et du développement de l'intégration européenne. J'espère — oserais-je dire: je m'attends — que ces réserves pourront être levées suffisamment tôt pour permettre la signature de l'Acte unique européen dans les semaines qui viennent. Si notre attente devait être déçue et si l'Acte unique devait échouer si près du but, alors je crains que ne naisse une situation grave, voire même tragique.

Vous pouvez être assurés que la présidence néerlandaise, dans ces circonstances, mettra tout en œuvre pour, compte tenu de toutes les opinions émises, sauvegarder les intérêts de la Communauté, préserver ce qui a été acquis d'un commun accord et maintenir ouvertes les possibilités de développement futur. Je suis fermement convaincu qu'il ne faut pas laisser se perdre les résultats limités qu'ont permis d'obtenir au cours des derniers mois les concertations assidues entre les États membres. Il n'est pas possible de revenir en arrière. Nous devons, ensemble, aller de l'avant.

Permettez-moi, pour conclure, de dire quelques mots au sujet du projet de résolution que votre commission des questions institutionnelles vous a présenté. Que cette résolution exprime des critiques et de la déception, cela ne surprendra personne. D'autres ont également exprimé de la déception et il n'est un secret pour personne que plusieurs États membres auraient préféré, sur certains points, que l'on annonce de plus grands progrès et une approche plus audacieuse. Le résultat est toutefois ce qu'il est et, tout bien pesé, je n'hésite pas, dans mon jugement, à laisser les aspects positifs l'emporter sur les déceptions, les limitations et les imperfections. D'autant plus que la Communauté est un organisme en mutation et en évolution constantes et qu'à l'avenir, comme l'indique d'ailleurs votre résolution, de nouvelles étapes et de nouvelles possibilités pourront se présenter. C'est pourquoi je termine en exprimant l'espoir que, dans votre jugement aussi, les points positifs, malgré toutes les critiques, pourront l'emporter.

(Applaudissements)

M. Spinelli (COM), rapporteur. — *(IT)* Monsieur le Président, au cours d'un exposé hybride, le président du Conseil nous a parlé du programme de la présidence hollandaise au cours de ce semestre et a informé le Parlement des résultats de la Conférence internationale qui a conclu ses travaux. Au nom de la commission institutionnelle je m'ar-

Spinelli

rèterai uniquement sur la réponse que notre commission propose de donner à cette seconde information.

J'imagine, Monsieur le Président, que l'embarras éprouvé par le Président du Conseil lorsqu'il nous a présenté les résultats de la Conférence intergouvernementale, n'a pas dû être mince. Il a dû souvent plaider des causes perdues et ce pour deux raisons: d'un côté il est très difficile de justifier l'arrogance du Conseil et de la Conférence qui ont refusé toute participation du Parlement européen à l'élaboration de la réforme institutionnelle. D'autre part, il est très difficile d'expliquer que la montagne des travaux réalisés par le Parlement, le comité Dooge, les sommets de Milan et de Luxembourg, la Conférence intergouvernementale, n'ait accouché que d'une misérable souris que, du reste, beaucoup soupçonnent d'être morte née. Je m'attarderai un instant pour analyser les deux aspects de l'Acte unique qui vient de nous être soumis.

La Communauté est un corps politique, doté d'organes propres: administratifs, gouvernementaux, judiciaires et représentatifs. Ces lois, qui s'appliquent dans des domaines déterminés, sont distinctes des lois des États membres et nous voulons tous que la Communauté européenne soit fondée sur une démocratie européenne. Si, par conséquent, une modification doit être apportée à la Constitution, il appartient aux institutions représentatives de promouvoir ces réformes, à savoir le Parlement qui représente les citoyens de la Communauté et le Conseil qui représente les États de la Communauté.

L'article 236 du traité CEE ne prévoit pas en fait cette procédure démocratique mais, selon la procédure diplomatique traditionnelle, formulée alors que la Communauté n'existait encore que sur la carte et que les élections européennes n'avaient pas encore eu lieu, l'article 236 présentait la révision de la Constitution de la Communauté comme un acte international concernant la politique étrangère des États et non un acte interne d'une Communauté en développement.

Et pourtant l'élaboration de la réforme a été entreprise non par les diplomates mais par le Parlement élu. Quand l'initiative du Parlement a conduit les gouvernements à comprendre qu'une réforme était nécessaire, ils ont fait recours à l'Article 236. Le Parlement a alors proposé que, pour tenir compte des exigences élémentaires des démocraties européennes, l'Article 236 soit appliqué de manière à permettre au Parlement de participer à l'élaboration et à la rédaction de l'Acte.

Nous avons donc proposé que les gouvernements, réunis dans le cadre de la Conférence, prennent

l'engagement politique de discuter avec le Parlement le texte de la réforme et de le signer une fois seulement que l'organe qui représente les citoyens européens en tant que tels et celui qui représente les gouvernements nationaux se seront mis d'accord sur la même formulation.

Cette exigence a été dédaigneusement ignorée: ministres et diplomates nationaux ont monopolisé l'élaboration de la réforme et ont démontré, même à ceux qui ne voulaient pas le croire, que les représentants des citoyens européens sont tout à fait capables d'avoir une vision commune et constructive de l'union européenne, mais non les diplomates nationaux! Et il est naturel qu'il en soit ainsi. L'élaboration politique du Parlement européen est de nature européenne. L'élaboration politique de la conférence est une somme d'élaborations nationales.

Le Parlement européen devra tirer de cette expérience certaines conclusions en ce qui concerne ses futurs travaux.

J'en viens à l'examen de la «souris» dont la montagne a accouché.

L'Acte unique parle de l'instauration du marché unique, de la capacité monétaire, de la cohésion, de la politique régionale, de la recherche, du développement technologique, de l'écologie, de la politique sociale, de la coopération politique. Ce n'est pas la définition, toujours très approximative, de ces politiques qui est importante et décisive mais bien la définition — cette fois précise — des institutions et des instruments nécessaires pour mettre ces politiques en œuvre.

Or nous devons constater en premier lieu que le Conseil a conservé intact son monopole dans le domaine des décisions législatives; c'est-à-dire qu'il a maintenu intacte la structure non pas démocratique mais oligarchique et bureaucratique de la législation communautaire.

Ce qui a été soustrait à la compétence des parlements nationaux continue de rester entre les mains, non du Parlement européen mais de quelques hauts fonctionnaires nationaux et de quelques ministres qui se soustraient, en fait, à toute directive et à tout contrôle politique.

(Applaudissements)

En deuxième lieu, l'Acte unique légalise l'usurpation de la part du Conseil de pouvoirs exécutifs européens qui devraient être ceux de la Commission. Il établit en effet que le Conseil a le droit de retirer à la Commission et d'assumer lui-même certains pouvoirs exécutifs, qu'il ne saurait ensuite de toute façon exercer, et que sera renforcée la méthode des comités consultatifs, que notre Parlement continue de condamner systématiquement,

Spinelli

grâce auxquels un comité de fonctionnaires nationaux, souvent de second ordre, pourra toujours opposer son veto aux décisions exécutives de la Commission et confier au Conseil le soin de décider.

En troisième lieu, le Conseil conserve le vote à l'unanimité, malgré ses effets paralysants pour les décisions les plus importantes. Il est tout à fait exact que dans sept ou huit instances, il passe du vote à l'unanimité au vote à la majorité mais il maintient le *pactum sceleris* du compromis de Luxembourg, grâce auquel chaque État a le droit d'invoquer l'intérêt national pour qu'il y soit fait exception et obtenir alors que le vote n'ait pas lieu tant que l'on n'a pas obtenu l'unanimité.

Par conséquent, hormis certains cas d'importance secondaire, le vote à l'unanimité continuera, avec ses effets paralysants, à être la règle de vie de la Communauté.

La présidence hollandaise s'évertue à mettre à l'ordre du jour du Conseil la réforme, contenue dans le règlement, du compromis de Luxembourg. Toutefois, cela n'engage ni le Conseil ni la Conférence. Au contraire, quelques chefs d'État ont déjà déclaré solennellement que le compromis de Luxembourg reste *unaffected* par tout ce qui est écrit dans l'acte et qu'il ne faut pas y toucher!

En quatrième lieu, le Conseil attribue au Parlement dans les sept ou huit instances pour lesquelles il a été décidé que le vote ne serait plus à l'unanimité — et seulement dans ces cas — contrairement à ce qui a été affirmé, si j'ai bien compris, par le Président du Conseil qui disait que dans tous les cas où le vote à l'unanimité n'est pas prévu il y aurait cette modification, le Conseil a donc donné au Parlement le droit (écoutez-moi, écoutez-moi!) d'être consulté deux fois et non pas une seule fois et de savoir que ses demandes seront reçues seulement à l'unanimité, ce que le Conseil peut déjà faire maintenant puisque il peut à l'unanimité modifier comme il le veut le texte qu'il a devant lui. Le Conseil prétendrait presque que nous devrions le remercier pour sa magnanimité.

(Applaudissements)

En cinquième lieu, rien n'a été fixé pour adopter une politique monétaire commune, sans laquelle il est simplement ridicule de parler de marché unique et libre des capitaux.

En sixième lieu, il n'y a pas eu d'innovation — la chose n'a même pas été évoquée — en matière de réforme des finances de la Communauté. Et pourtant, le système financier de la Communauté est manifestement très mauvais, parce qu'il crée tous les ans des crises institutionnelles et parce qu'il limite de manière draconienne les recettes de la Communauté en asphyxiant, par manque de

moyens, les politiques sociale, régionale, de recherche scientifique, lesquelles ont toutes besoin des deniers de la Communauté et qui seront développées, si l'on s'en tient aux déclarations figurant dans l'Acte unique.

Enfin, c'est une mauvaise plaisanterie que d'avoir mis dans un Acte unique des articles concernant la coopération et la réforme de la Communauté étant donnée qu'il n'y a rien de neuf en matière de coopération politique, laquelle est bien loin de constituer ne fût-ce que l'amorce d'une politique extérieure commune et parce que aucun lien ou rapport n'a été établi entre coopération et Communauté, pour ouvrir la possibilité d'un passage progressif de la coopération intergouvernementale actuelle, fragile, aléatoire et peu significative, à une construction et à une action communes véritables en matière de politique extérieure.

Telles sont, en résumé, les raisons pour lesquelles la Commission institutionnelle vous propose d'approuver une résolution qui confirme le jugement contenu dans la résolution du 11 décembre dernier, laquelle, textuellement, considère que les résultats du Conseil européen de Luxembourg ne sont pas satisfaisants dans leur ensemble et ne peut accepter les modifications proposées en leur état actuel.

L'Acte unique a en effet traduit en articles les décisions de décembre mais n'introduit aucun élément nouveau. Il n'y a donc pas de raison de modifier ce jugement.

Le projet de résolution ne se limite pas pourtant à ces critiques et à ce jugement. En le votant, le Parlement affirmera que le thème de l'Union reste ouvert parce qu'il n'est pas résolu et il s'engagera à élaborer une stratégie afin de la proposer à l'ordre du jour de nos peuples. La commission institutionnelle demande par conséquent à être mandatée pour préparer cette stratégie et la soumettre à votre jugement.

Chers collègues, lorsque nous avons voté le projet de traité concernant l'Union, je vous ai rappelé l'apologue Hemingwaynien du vieux pêcheur qui capture le plus gros poisson de sa vie, le voit dévorer par des requins et rentre au port avec le seul squelette du poisson. Nous aussi, nous sommes désormais arrivés au port et à nous aussi il ne reste que le squelette du gros poisson. Le Parlement ne doit pas pour cette raison se résigner ni renoncer. Nous devons nous préparer à sortir une fois encore et très vite en haute mer, après avoir mis tout en œuvre pour capturer le poisson et le protéger des requins.

(Applaudissements prolongés)

M. Delors, président de la Commission. — Monsieur le Président du Parlement, Monsieur le Prési-

Delors

dent du Conseil, c'est une Commission élargie qui s'adresse à un Parlement élargi et, en dépit de toutes nos difficultés, je voudrais rappeler le bonheur qui est nôtre de voir l'Espagne et le Portugal rejoindre les rangs de la Communauté.

Je souhaiterais également formuler des vœux pour la présidence néerlandaise en rappelant, même si cela n'est pas très diplomatique, que les Pays-Bas tout au long de cette conférence intergouvernementale, ont toujours été d'ardents défenseurs de la méthode communautaire. S'ils avaient été suivis, sans doute M. Spinelli serait-il, comme beaucoup d'autres, moins amer aujourd'hui.

Que s'est-il passé depuis notre débat de décembre dernier, étant entendu qu'il faut être bref et garder du temps pour le dialogue? Il y a des réserves — M. van den Broek en a parlé, M. Spinelli aussi, et d'une manière encore plus nette. Je voudrais dire d'emblée que la Commission a des raisons, elle aussi, d'être insatisfaite mais que, tout compte fait, elle estime qu'il s'agit d'un pas en avant. Ce pas en avant ne peut être clairement compris que si l'on apprécie à son juste poids les difficultés de faire vivre une Communauté à douze. Je précise tout de suite que ce n'est pas parce que l'Espagne et le Portugal ont adhéré à la Communauté que ces difficultés existent. Si, malheureusement, l'élargissement ne s'était pas fait, nous serions aux prises avec les mêmes problèmes en ce qui concerne la prise de décision, l'efficacité et l'excès de bureaucratie. Mais il se trouve qu'aujourd'hui nous sommes confrontés à ces problèmes.

Je préciserai tout d'abord que ce n'est pas simplement afin d'opérer un balancement entre ceux qui sont contre et ceux qui sont pour que la Commission a des raisons d'être insatisfaite sur trois points; principalement: les conditions de réalisation du marché intérieur, la cohérence entre les différentes politiques communautaires et le rôle du Parlement.

Sur les conditions de réalisation du marché intérieur, il s'agit d'un texte limité qui m'a d'ailleurs amené, à la grande surprise de certaines délégations, à formuler par écrit des réserves versées dans les actes de la Conférence. Mais vous en connaissez très bien les raisons, Mesdames et Messieurs les parlementaires parce que vous avez approuvé, en janvier dernier, une sorte de déclaration d'investiture de la Commission, dans laquelle celle-ci faisait de la réalisation du marché sans frontières l'élément central d'une stratégie de relance de la construction communautaire...

Or, les résultats de la Conférence permettent de s'interroger sur le point de savoir si la Commu-

nauté s'est dotée des moyens nécessaires pour atteindre cet objectif. Je reste perplexe devant l'acharnement de certains pays à maintenir des règles particulières, devant le refus de donner à la Commission une délégation d'exécution, ainsi que devant la portée juridique de l'engagement de réaliser le marché intérieur d'ici 1992.

Je comprends, en revanche, que certains pays — qui ont des normes élevées en matière, notamment, de conditions de travail — aient voulu les préserver. Je pense qu'il n'est dans l'esprit d'aucun d'entre vous que le progrès de la construction communautaire se traduise par un progrès social à l'envers, et c'est sans doute ce qu'a voulu exprimer le Danemark — et il a eu l'appui de la Commission.

Deuxième raison d'être insatisfait: la synergie entre les différentes politiques communautaires et, notamment, l'impossibilité de faire comprendre à certains pays qu'il y avait une relation dialectique entre la coopération économique et la coopération monétaire. Dire que l'on progressera en matière monétaire le jour où il y aura pleine convergence des économies, c'est refuser ce qui s'est passé depuis que le système monétaire européen existe.

(Applaudissements)

C'est grâce à l'existence du système monétaire européen que l'on a pu faire des progrès dans la convergence des économies, et c'est grâce à la convergence des économies que l'Ecu et le système monétaire européen ont pu continuer. Rejeter ce lien dialectique, c'est, à mon avis, l'une des grandes difficultés que nous avons rencontrées et c'est l'une des grandes lacunes.

Il y a également une absence de cohérence entre, d'une part, le refus de considérer, comme l'a dit M. Spinelli, la réforme financière de la Communauté — et nous n'avons pas fini d'en parler cette année; ce sera peut-être une des raisons, hélas, d'une crise majeure dans la Communauté — et, d'autre part, les ambitions communautaires, qu'il s'agisse de la technologie ou de la cohésion économique et sociale. De même, il faut bien dire que les gouvernements sont passés à côté du problème posé par la coexistence, si vous me permettez ce mot, d'Eurêka et d'une politique communautaire de la recherche. Ces problèmes n'ont pas été traités à fond. Sans doute n'était-ce pas possible, mais la Commission, quand à elle, reste insatisfaite.

Pour ce qui est, enfin, du rôle du Parlement, je n'entrerai pas dans les détails, mais je continue à penser — ainsi que mes collègues — que la proposition conjointe de la Commission et de la délégation belge était meilleure. Meilleure du point de vue de la démocratisation des institutions et meilleur

Delors

leure du point de vue de l'efficacité puisque nous étions assurés, dans cette optique, qu'aucune proposition ne serait jetée au panier. Ou bien le Conseil l'adoptait, ou bien il l'amendait, mais on ne repartait pas à zéro faute de décision. Ceci n'a pas été possible en raison d'une querelle théologique selon laquelle, dans cent cas sur cent, le Conseil doit avoir le dernier mot. Pour une fois le pragmatisme était, si je puis dire, du côté du Parlement, de la délégation belge et de la Commission.

Cela étant rappelé, quelles sont les conditions institutionnelles de la réussite puisque si je comprends bien la résolution de la commission institutionnelle, vous vous apprêtez à vous prononcer sans enthousiasme ni illusions?

Au point de vue de la Commission, les conditions institutionnelles de la réussite sont les suivantes. Je les énumère avec d'autant plus de force que nous aurons des rendez-vous avec le Parlement et avec le Conseil. Elles sont au nombre de trois: l'utilisation du vote à la majorité qualifiée, la reconnaissance des pouvoirs d'exécution de la Commission et, enfin, la participation pleine et entière du Parlement.

Le vote à la majorité qualifiée n'est pas seulement une bataille institutionnelle gagnée. Il doit rentrer dans les faits parce qu'il s'agit de la condition essentielle pour décider mieux et décider en temps utile, alors que le monde évolue à une vitesse beaucoup plus rapide que les mentalités à l'intérieur de notre Communauté.

Quant aux pouvoirs d'exécution de la Commission, il ne s'agit pas de changer les rapports entre la Commission et le Conseil tels que les avait fixés le traité de Rome, mais tout simplement de donner à la Commission les moyens pour agir plus efficacement. On accuse souvent la Communauté de bureaucratie. Or, la principale bureaucratie est celle que le Conseil a imposée depuis vingt-cinq ans à la Commission en la flanquant de comités où les fonctionnaires nationaux font littéralement la loi.

(Applaudissements)

la capacité de nuire étant, chacun le sait, plus importante, en matière politique, que la capacité de réaliser quelque chose. Seuls les historiens font l'analyse inverse.

Et enfin, j'en viens à la participation pleine et entière du Parlement. Il s'agissait de démocratiser. Je vous ai dit, tout à l'heure, ma préférence pour la formule que l'on a appelée Tindemans-Delors, mais je souhaite très sincèrement que celle qui a été retenue par le Conseil soit exploitée à fond par votre Parlement. Je pense que si l'on va jusqu'au

bout de l'utilisation de cette formule, nous pourrions sans doute faire des progrès.

Si j'ai rappelé ces trois conditions, Mesdames et Messieurs les parlementaires, c'est simplement pour dire que la balle n'est pas dans le camp du Conseil ou dans le camp de la Commission, elle est dans le camp de chacune des institutions. Nous sommes en réalité appelés, chacun de notre côté — le Parlement, la Commission et le Conseil — à changer nos comportements. Si nos comportements restent ce qu'ils sont, si le changement du droit n'appelle pas un changement de comportement, nous nous retrouverons — hélas! — dans cinq ou dix ans dans la même situation qu'aujourd'hui.

Mais je crois, pour vous parler franchement, que vous auriez tort de croire qu'il s'agit simplement d'un changement de comportement du Conseil et de la Commission. Il s'agit aussi d'un changement de comportement du Parlement.

(Applaudissements)

Je me permets de vous renvoyer aux offres de coopération que je vous avais faites en janvier dernier, et notamment à celles qui consistaient à partager avec vous le droit d'initiative dans certains domaines, en accord avec le Bureau élargi. Nous pouvons faire de grands progrès à l'intérieur de ce que nous considérons, les uns et les autres, comme insuffisant.

Pour terminer, et parce que c'est le plus important — car il y a ce qui est souhaitable et il y a ce qui est possible, chacun le sent bien ici, — je voudrais vous indiquer les enseignements que je tire, pour ma part, de la conférence intergouvernementale et que je résumerai par la formule suivante: comment vivre à douze, après avoir rappelé encore une fois que ce n'est pas la venue des Espagnols et des Portugais qui a changé fondamentalement la problématique de la Communauté.

De ce point de vue, j'aimerais insister sur trois points, non pas pour jouer les Cassandre ni les prophètes, mais pour que vous soyez bien attentifs, comme nous le sommes, à nos difficultés: les difficultés de l'harmonisation, le pacte de solidarité et la méthode communautaire.

Sur les difficultés de l'harmonisation, il suffit de considérer les actes de la conférence pour se rendre compte des difficultés objectives et non pas simplement des difficultés liées à des égoïsmes nationaux. D'où l'intérêt de la différenciation active, que la conférence intergouvernementale n'a pas voulu reconnaître dans son ensemble. La différenciation passive, vous le savez, c'est l'autorisation qui est donnée à un État de ne pas suivre le rythme d'ensemble de la Communauté pour des raisons particulières. La différenciation active,

Delors

c'est la possibilité, pour quatre ou cinq États, d'aller un peu plus loin et d'entraîner tout le convoi. Cette notion n'a pas été acceptée par le respect de dogmes, mais nous ne sommes plus là dans le réalisme et il faudra bien, un jour ou l'autre, accepter cette différenciation active, qu'il s'agisse de la réalisation du marché intérieur, de la coopération monétaire ou de la coopération technologique. Elle n'a été reconnue, en fait, que pour la seule coopération technologique.

En second lieu, le pacte de solidarité. Rien n'a été résolu par la conférence intergouvernementale pour ce qui est de la solidarité entre les douze pays, étant donné que chacun doit faire un effort pour participer à l'entreprise commune. Rien de tout cela n'a été discuté à fond; sans doute était-ce trop transparent et trop brutal pour qu'il le soit. Je crains, hélas, que, dans les mois qui viennent, on retrouve cet élément, soit à propos de vos différends budgétaires, soit à propos de la politique des fonds structurels, soit à propos de la politique économique: Il est en effet impensable que ne soit posée une question simple: chaque pays doit se rendre compte de ce qu'il donne et de ce qu'il reçoit de la Communauté. Si, à un moment donné, un gouvernement, ou des gouvernements, indiquent à leur opinion publique uniquement ce qu'ils donnent, il ne faut pas qu'ils s'étonnent par la suite que la Communauté ne puisse progresser. Cette question est sur la table et n'a pas été réglée par la conférence intergouvernementale. Peut-être parce qu'elle ne pouvait pas l'être dans l'état actuel des esprits.

Enfin, la méthode communautaire. Je reviens à ce que j'ai dit au cours de cette conférence intergouvernementale de l'attitude des Pays-Bas et d'ailleurs d'autres pays. Le septicisme sur la possibilité de vivre à douze s'accroît en Europe, pourquoi le cacher? Et ce n'est pas simplement une question institutionnelle. Les tentations de l'intergouvernemental sourdent de partout. Ainsi voit-on deux pays discuter d'une liaison en dessous, au-dessus de la mer, et ce sans consulter les autres pays membres de la Communauté. De même voit-on des entreprises européennes de premier plan ménager une stratégie sans se préoccuper de savoir si la Communauté ou si l'Europe existe. Tout cela s'explique par un profond septicisme sur la méthode communautaire, même si tous les dimanches on va fleurir la statue de la Communauté ou de celle de ses fondateurs.

C'est pour cela que j'entends souligner l'importance de l'Acte unique, même s'il est ce qu'il est et si M. Spinelli a eu raison de la relativiser. Cet Acte unique n'a pas été facile à faire accepter. Je vous rappelle que lorsque la Commission a proposé cet Acte unique, l'accueil ne fut guère favo-

nable. Je crois donc que ce qui est en cause, c'est la méthode communautaire, nous le voyons tous les jours.

Ainsi à propos de votre querelle sur le budget 1986 — que je considère comme dérisoire. Vous me permettez de dire que par rapport aux problèmes objectifs qui se posent, il s'agit d'une querelle que ne comprend aucun citoyen de l'Europe...

(Applaudissements)

et je songe à la querelle entre Eurêka et l'approche communautaire de la technologie. Elle n'est comprise ni par les citoyens ni par les entreprises alors que ce qui est en cause, c'est la méthode communautaire. Il ne suffit pas de la célébrer, il faut encore la mettre en pratique et c'est, je crois, le défi qui s'adresse tant au Conseil qu'à la Commission et au Parlement. Vous devez considérer avec sérieux la question suivante: aujourd'hui, en 1986, dans une Communauté à douze, la méthode communautaire est-elle toujours le meilleur moyen de permettre à chaque pays de bénéficier de la dimension européenne et de construire une Europe qui aura son mot à dire en l'an 2000? La réponse est oui ou non. Si on dit oui, il faut en tirer les conséquences. C'est en espérant que chacun en tire les conséquences que la Commission malgré les réserves qu'elle a faites, donne un accord raisonné et sans illusions à cette conférence intergouvernementale mais sans pour autant — et j'espère que tel sera également votre cas — diminuer notre enthousiasme et notre volonté de faire progresser notre Europe.

(Vifs applaudissements)

M. Dankert (S). — *(NL)* Monsieur le Président, le président de la Commission, Monsieur Delors, vient de soulager quelque peu ma conscience. Je pense qu'il n'y a pas de honte à ce que, dans une Europe intergouvernementale, un néerlandais s'entretienne avec un autre néerlandais.

Deuxième remarque, Monsieur le Président. Le président du Conseil a fait tout à l'heure un exposé nettement plus court que le texte écrit qui sera principalement l'objet de mes observations. Je crois cependant que l'on n'a pas perdu beaucoup et même que l'on a gagné un mot, le mot emploi. Je lui en suis reconnaissant, je tenais seulement à le signaler.

Monsieur le Président, la semaine dernière, lors de la réunion des délégations du Parlement européen et du Congrès américain à Dublin, j'ai dit combien j'appréciais le premier pas accompli par le nouveau président du Conseil dans le cadre de ses fonctions. Je crois que c'était, à ce moment là, l'avis général de la délégation. Je ne le regrette

Dankert

pas parce que cela me permet, aujourd'hui, d'être considérablement plus critique que je ne le fus la semaine passée à l'égard du nouveau président du Conseil.

Monsieur Van den Broek vient d'offrir ses services à la Communauté. Voilà qui avantage l'image d'un président du Conseil et qui ne se présente pas à chaque présidence. Mais si je regarde le programme qu'il a brièvement présenté et qui est exposé plus en détail dans le document écrit, je suis au regret de devoir constater que la Communauté que le ministre néerlandais des Affaires étrangères nous propose en sa qualité de président du Conseil ne ressemble guère à une Communauté européenne de douze États membres et que le fait d'offrir ses services en matière de marché intérieur, de politique des transports et de technologie ne constitue pas encore la présentation d'un programme.

Monsieur le Président, voilà pourquoi j'ai trouvé que le contenu de l'exposé était décevant et, entre autre, qu'il pêche gravement par carence lorsqu'il parle de problèmes de la Communauté qui ne sont pas des problèmes propres au Nord de la Communauté, problèmes typiquement néerlandais. Il est inimaginable que, dans une Communauté dont le problème politique le plus grave est le chômage, ce terme ne soit pas mentionné dans le document écrit et qu'il ne soit pas fait allusion à une politique à cet égard dans l'exposé oral.

Il est également inimaginable que, dans une Communauté constituée de plus en plus d'une partie septentrionale et d'une partie méridionale, des éléments essentiels soient ignorés. Des éléments essentiels comme ceux auxquels nous sommes confrontés pour le moment, à savoir l'accroissement des ressources propres, l'avenir des fonds structurels, le problème tout entier des régions défavorisées et les incidences du marché intérieur sur le développement de ces régions. Ce sont des problèmes vitaux qui s'abattent sur nous et pour lesquels le Conseil n'a annoncé aucune initiative, alors que la Commission, pour sa part, a déjà déposé des propositions, pas pour tous les domaines, mais pour certains du moins, que l'on pourrait approfondir et qu'il faudra aussi, à mon avis, approfondir parce que, dans le cadre des ressources propres, par exemple, la solution du problème de la contribution britannique exigera, dans les années à venir, une quantité incroyable d'énergie. Ce qui veut dire que si l'on se penche trop tard sur ce problème, il est aussi probable qu'on le résoudra trop tard, avec pour conséquence une nouvelle paralysie, une nouvelle crise dans la Communauté.

C'est pourquoi je suis reconnaissant au ministre d'avoir mis à notre service à tous ses qualités de

timonier, mais en temps que vieux navigateur naufragé, je voudrais dire qu'un barreur ne peut montrer son habilité que s'il connaît le bateau.

Monsieur le Président, au sujet de ce que le président du Conseil a effectivement annoncé, je voudrais, vu le temps dont je dispose, me limiter à quelques remarques de style télégraphique. Je ne puis qu'applaudir à la tentative annoncée d'améliorer les relations entre les institutions. Mais je constate que le président du Conseil laisse subsister tous les obstacles qui, jusqu'à présent, ont empêché une amélioration de ces relations.

Je voudrais faire une remarque. La consultation est une bonne chose, et le Parlement s'en réjouit toujours; du moins se réjouit-il du dîner qui suit le plus souvent cette consultation. Mais celle-ci n'a de sens que si nous pouvons parler avec le Conseil avant que ce dernier ne se soit fait une opinion, car si celle-ci est l'aboutissement d'un consensus au sein du conseil, elle ne sera plus jamais modifiée et il n'y aura donc pas de dialogue possible.

Monsieur le Président, le président du conseil nous recommande de respecter les dispositions du Traité. C'est ce qui était écrit. Les politiques ont besoin de juristes pour savoir jusqu'où ils peuvent aller. Mais il me semble ridicule, pour un Parlement qui se développe, d'orienter sa politique en fonction des limites fixées par des juristes du Conseil. Je dis cela parce que je ne comprends guère ce que le président du Conseil a déclaré au sujet du budget et de la discipline budgétaire. Le conflit entre le Conseil et le Parlement — Monsieur Delors l'a également fait remarquer — ne porte pas sur une question de quelques centaines de millions. S'il se limitait à cela, le conflit serait ridicule. C'est un conflit entre une majorité du Conseil et le Parlement quant à la responsabilité que le Conseil doit assumer, et doit aussi être disposé à assumer dans l'intérêt de la Communauté. C'est également la raison pour laquelle mon groupe n'est pas disposé à accepter l'invitation du président d'ouvrir un débat sur le cadre de référence du budget 1987.

Monsieur le Président, nous voulons bien discuter. Nous sommes pour une collaboration fructueuse, mais celle-ci ne peut s'établir que si nous nous mettons d'abord d'accord sur le cadre dans lequel nous allons discuter du cadre de référence. Mais nous parviendrons peut être à nous mettre d'accord étant donné les bonnes dispositions du gouvernement néerlandais.

Une remarque à propos de la conférence intergouvernementale, Monsieur le Président. J'ai eu un peu l'impression, en entendant l'exposé du ministre, que nous devions arrêter de répéter continuel-

Dankert

lement les mêmes récriminations. Il a dit que l'heure était maintenant aux règlements, aux directives et à l'action. Je crois pourtant que cela ne suffit pas pour le Parlement. Je ne voudrais pas me prononcer sur la profondeur des traditions démocratiques et européennes des Pays-Bas dont il a été question dans l'exposé. Ce qui m'intéresse, c'est de savoir dans quelle mesure la présidence néerlandaise va s'efforcer de promouvoir le développement des traditions démocratiques européennes, quelles initiatives concrètes vont être prises dans ce domaine, après les résultats insatisfaisants pour les Pays-Bas aussi, je le sais — de la conférence de Luxembourg pour ce qui concerne le Parlement européen. En plus, je voudrais poser une petite question concernant un problème qui n'a pas été évoqué dans l'exposé. Quelle est l'attitude du Conseil au sujet de la décision du référendum danois? Comment cette décision s'accorde-t-elle avec les projets néerlandais concernant, par exemple, la prise de décisions à la majorité lors de conseils sur le marché intérieur? Que va faire le président du Conseil avant et après ce débat au Danemark? J'ai eu un peu l'impression, en entendant les allusions qui ont été faites à propos de signatures en marge d'un Conseil, que la présidence néerlandaise est disposée à considérer que onze États membres ont en quelque sorte déjà signé. Je trouve cela très bien, mais j'aimerais tout de même entendre quelques précisions à cet égard.

Maintenant, Monsieur le Président, au sujet du GATT. Le président peut-il expliquer ce qu'il entend faire dans le cadre du GATT? J'ai parlé tout à l'heure de l'emploi. J'y reviens, Monsieur le Président. En bref, que va faire la présidence néerlandaise des propositions de la Commission visant à stimuler l'économie qui, en automne dernier, ont été examinées par cette Assemblée. Je demande cela par la même occasion parce qu'il n'y a pas la moindre garantie que le marché intérieur, qui doit en principe avoir quelque impact sur l'emploi, sera réalisé en 1992, parce qu'aucune certitude juridique n'a été offerte à ce propos lors de la conférence de Luxembourg.

Monsieur le Président, je passe rapidement sur la coopération politique européenne et je voudrais conclure en faisant remarquer que si j'ai posé nombre de questions, je l'ai fait en étant persuadé que le Président du Conseil voulait dialoguer sérieusement avec le Parlement européen. C'est ce qu'il a dit. Je l'ai fait aussi parce que les efforts déployés par le ministre pour contribuer à ce que les yeux de l'Europe soient de plus en plus tournés vers le Parlement européen n'ont à la vérité pas été confirmés dans cet exposé introductif, mais peut-être pourra-t-il le faire dans ses réponses aux interventions.

M. Penders (PPE). — (NL) Monsieur le Président, les fumées du champ de bataille de la Conférence intergouvernementale se sont dissipées. La formule est déjà remarquable en soi lorsqu'il s'agit d'un groupe d'amis qui essayent de faire progresser l'idée et la cause européennes. Que pensons nous du résultat de la Conférence? Ce n'est certainement pas le «saut quantique» dont parlait volontiers un membre du gouvernement néerlandais, le secrétaire d'État Van Eekelen, lorsqu'il était question de réformes. La présente proposition de résolution montre que nous prenons note, en tant que Parlement européen, du résultat de la conférence, tout en protestant fermement. Les anglo-saxons ont pour cela une expression remarquable: «We take note». Nous n'applaudissons pas au résultat, nous nous en accommodons et essayons d'en tirer le meilleur parti.

On a dit dans la presse que le Président néerlandais agirait, à partir du 1^{er} janvier, comme si les modifications du Traité étaient déjà approuvées. Cela aurait été une bonne chose pour l'élan européen. En outre, cela aurait donné l'occasion aux Pays-Bas de gagner dans cette Assemblée le crédit sur lequel ils ne peuvent malheureusement plus compter automatiquement à cause des présomptions qui pèsent sur leur position vis à vis de l'accroissement des compétences de ce Parlement et du budget de la Communauté. Cela aurait été bénéfique pour une intégration souple de l'Espagne et du Portugal. La Communauté européenne ne peut, en effet, se permettre une troisième phase de transition douloureuse. Mais je comprends que le ministre n'ait pas tenu ces beaux propos. La situation, au Danemark notamment, est trop critique pour le moment.

J'ai parlé de l'Espagne et du Portugal, ils sont bien sûr les bienvenus. Il sera difficile de ramener les divergences de vue entre le Nord et le Sud de la Communauté à un dénominateur européen. La limite de prélèvement de la TVA de 1,4% est en vue. Il est absolument nécessaire d'aboutir à de nouveaux accords structurels sur les ressources propres de la Communauté, aux fins également de la cohésion et de la solidarité souhaitées. A cet égard, nous sommes pour le moins surpris, en tant que groupe PPE, des plaintes émises par le Conseil et par des membres du Conseil, soulignons - le, au sujet du budget de 1986 dont il a été décidé à la hâte avant le 1^{er} janvier. Était-ce dans la perspective d'un échec après le 1^{er} janvier? Est-ce là une belle entrée pour deux nouveaux États membres? Je reste persuadé qu'à l'égard du budget et des charges du passé le Parlement a agi par souci de l'avenir et non pas dans une perspective de comptabilité. Je ressens dans ces plaintes une influence exagérée des bureaucraties nationales, de

Penders

ce que j'appelle toujours le «complexe du Conseil», c'est-à-dire moins des ministres que des diplomates et des fonctionnaires des départements concernés dans les capitales. Je voudrais demander au Conseil de redevenir à nouveau un Conseil, un organe communautaire à la place d'un réseau de tranchées où ne cessent de s'embourber les propositions de la Commission et les initiatives du Parlement.

Monsieur le Président du Conseil, vous avez cité, à juste titre, l'accomplissement du marché interne comme objectif prioritaire. La relance économique crée, à cet égard, des conditions favorables. Je pense que le ministre peut se sentir stimulé dans sa tâche européenne par la relance de l'économie néerlandaise.

La technologie est le grand horizon. L'Europe s'est réveillée, mais si nous voulons que cet «Aufschwung» technologique se concrétise d'une manière sensible, il faut également que ces produits chers aient des débouchés suffisants. Le marché intérieur et la modernisation technologique sont donc comme deux frères siamois. Ce n'est qu'ainsi que nous pourrions maintenir notre position vis-à-vis des États-Unis et du Japon, et cela à notre manière, c'est à dire à la manière de l'Europe, dans un cadre social, avec une diffusion du bien être, avec plus de travail, avec une redistribution du travail et une réduction du temps de travail. Autrement que les Japonais et les Américains, à la manière européenne.

Encore quelques remarques, Monsieur le Président, à propos de la CPE. Le président du Conseil a cité quatre domaines. Permettez-moi de commencer par une observation concernant les institutions. Je suis heureux que, sur ce point, le Président ait fait une promesse, c'est d'ailleurs la seule: il s'engage à ce que le nouveau traité de CPE soit dès à présent appliqué autant que possible dans son esprit.

Je suis également heureux de l'aide qu'il nous offre à propos des Droits de l'homme. Il a parlé de quatre points chauds: les relations Est-Ouest, le Moyen-Orient, l'Afrique du Sud et l'Amérique latine. Le temps me manque pour parler de tout, Monsieur le Président. Aussi me contenterai-je d'une remarque. Le Moyen-Orient rappelle, bien entendu, des souvenirs nostalgiques dans cette Assemblée. Il y a 5 ans, le ministre Van der Klaauw a effectué d'utiles enquêtes au Moyen-Orient. Je voudrais attirer l'attention sur un point seulement. Aussi compréhensible que soit la réaction américaine aux actes de terrorisme perpétrés à Vienne et à Rome, la concentration de l'aversion sur la Lybie a malheureusement contraint aujourd'hui l'ensemble du monde arabe à se solidariser avec

un scélérat comme Monsieur Khaddafi. Tout ce qui a été péniblement édifié par Pérés, Hussein, Mubarak, etc. est aujourd'hui en train de vaciller. Je voudrais une fois encore exprimer mon admiration pour l'intervention faite par le ministre, sur ce point également, à Dublin, lors de la Conférence Europe-Amérique.

Monsieur le Président, je pense, en effet, que nous devons faire quelque chose contre le terrorisme. J'ai l'impression que la coopération en Europe sur le plan de l'action policière et de la protection des aéroports commence à porter ses fruits. Je pense tout de même qu'il est bientôt temps de modifier la convention de Vienne sur le trafic diplomatique. Je suis entièrement d'accord qu'il faut être prudent en matière d'application de sanctions économiques à la Lybie. Mais il faut aussi rester conséquent. J'en arrive, en effet tout naturellement, à la question de l'Afrique du Sud et des deux séries de mesures du 10 septembre 1985. Pourquoi faut-il tellement de temps pour les mettre en application? Je prévois d'ailleurs très facilement que le ministre dans quelques mois, nous tiendra un discours convaincant lorsqu'il devra nous expliquer pourquoi aucune sanction n'a été prise à l'encontre de la Lybie, mais bien de l'Afrique du Sud.

Monsieur le Président, il faudra travailler dur jusqu'au 30 juin, date fatidique pour la présidence néerlandaise. Après ce sera le tour des Britanniques. Mais avant cette date, il en est une autre importante en Europe. Des élections auront lieu le 21 mai aux Pays-Bas, ce qui est aussi une échéance importante pour le Président du Conseil. Je suis convaincu, Monsieur le Président, que son action européenne contribuera à ce que ce jour ne soit pas pour lui une guillotine nationale, mais au contraire un point de départ pour une nouvelle période glorieuse.

Sir Henry Plumb (ED). — (EN) Monsieur le Président, le président en exercice nous a dit que la présidence néerlandaise entend inscrire son action dans le cadre d'un programme de travail s'étendant sur 18 mois. Étant donné, monsieur le Président en exercice, que vos objectifs pour les six mois à venir bénéficient d'un si large soutien au sein de la Communauté, il va sans dire que mon Groupe approuve et accueille avec satisfaction votre programme pour cette période.

J'espère que la présidence néerlandaise imprimera un rythme accéléré au cheminement de la Communauté vers la création d'un véritable marché intérieur d'ici à 1992, aspiration qui, dans son ensemble, ne peut être vue qu'à la lumière des conclusions de la Conférence intergouvernementale de décembre dernier.

Sir Henry Plumb

Monsieur le Président, vous avez, dans votre discours, fait allusion à de nombreux aspects de cette conférence, et je m'attarderai à certains d'entre eux.

Tout d'abord, l'attitude de mon Groupe à l'égard des conclusions de la Conférence intergouvernementale ne laisse place à aucun doute: nous sommes déçus et nous espérons mieux de cette conférence, la première en son genre. Nous croyons qu'un certain nombre de choses ont été faites pour promouvoir la réalisation du marché intérieur, et nous espérons que les modifications apportées aux procédures du Parlement européen nous permettront d'exercer, de façon plus efficace, cette influence démocratique que nous considérons comme nous étant due.

Nous notons avec intérêt que depuis la réunion des chefs de gouvernement, à Luxembourg, de nouveaux changements constructifs ont trouvé leur expression dans les conclusions de la Conférence intergouvernementale au sujet du Parlement européen. Nous regrettons toutefois qu'il n'ait pas été apporté de clarté dans le statut et l'applicabilité du compromis de Luxembourg.

Je comprends la déception de ceux qui, comme M. Spinelli, nous exhortent à rejeter les conclusions de Luxembourg. C'est un point de vue que je ne saurais entièrement partager.

Nous devons faire la distinction entre deux questions. Premièrement: sommes-nous déçus par les résultats de cette Conférence intergouvernementale? Bien sûr que oui! Deuxièmement: voulons-nous rejeter les modestes acquis de cette conférence? Je pense, à contrecœur, que nous ne devons pas le faire. Il me semble improbable que les gouvernements des États membres soient disposés à conclure des accords les engageant plus avant, si nous rejetons maintenant le peu qu'ils nous ont offert.

Un modeste pas a été fait en direction de l'Union européenne. Je ne vois pas quel avantage il y aurait à demander à présent aux chefs de gouvernement de revenir en arrière pour la seule raison qu'ils ne sont pas allés assez loin.

Je ne crois pas que depuis que je siège au Parlement européen, nous ayons jamais l'occasion de nous déclarer satisfaits du rôle que celui-ci joue dans la Communauté européenne. D'autre part, je suis convaincu que chaque année — en tout cas chaque année qu'il me sera donné de vivre — je verrai s'accroître l'influence et la dimension de cette Assemblée. La déception et les frustrations sont dans la nature même des institutions démocratiques, car il leur font jouer leur rôle dans le

cadre éminemment complexe de constitutions démocratiques.

En acceptant les conclusions du compromis de Luxembourg, nous améliorons modestement, mais notablement, notre position actuelle. Nous devons nous servir de cette amélioration comme d'une plate-forme à partir de laquelle nous poursuivrons nos efforts vers une plus grande démocratie en Europe.

Le choix n'est pas entre accepter les conclusions de Luxembourg ou demander plus. Nous devons accepter les conclusions de Luxembourg et, quand nous en aurons tiré tous les avantages possibles, chercher à obtenir plus. Certains qualifieront peut-être cela de pragmatisme britannique. S'il en est ainsi, j'espère qu'il s'agit d'un pragmatisme solidement fondé sur un idéalisme européen. Je crois sincèrement qu'il est, à long terme, de l'intérêt de ce Parlement d'accepter ce qui lui est offert maintenant, tout en exprimant clairement sa profonde déception de n'avoir pu obtenir davantage. C'est dans ce contexte que je recommande à l'Assemblée de se prononcer en faveur de l'amendement proposé par mon Groupe.

Monsieur le Président en exercice, je vous souhaite, à vous et à vos collègues, un plein succès au cours des six mois à venir. Nous avons été très impressionnés par votre sagesse et votre enthousiasme. J'espère qu'à notre tour, nous saurons allier la sagesse à l'idéalisme dans les choix qui s'offrent à nous.

M. Natta (COM). — (IT) Monsieur le Président, chers collègues, la tâche de la présidence semestrielle se présente certes difficile, essentiellement parce que les résultats de la conférence intergouvernementale pour la réforme des traités ont été trop modestes. Sur ces conclusions nous avons exprimé notre insatisfaction la plus profonde. En effet, nous sommes en premier lieu confrontés à un refus réitéré de la reconnaissance des pouvoirs qui devaient être ceux de cette Assemblée, que le suffrage universel a pleinement légitimés dès 1979. De même, l'ensemble des conclusions auxquelles nous sommes parvenus et qui semblent s'appuyer sur des accords passés au niveau le plus restreint est décevant et préoccupant. Un si grand nombre d'exceptions et de procédures restrictives pèse sur la réalisation du grand marché communautaire prévu pour 1992 que, sans contrecarrer la décision, elles constituent toutefois un handicap sérieux.

Une fois encore par conséquent, les résultats ne nous satisfont pas. Et la constatation est d'autant plus amère qu'ils ont coïncidé avec l'entrée dans la Communauté de l'Espagne et du Portugal aux peuples, aux institutions, et aux représentants desquels nous souhaitons à nouveau la bienvenue avec

Natta

toute la sincérité de ceux qui sont convaincus, comme nous le sommes, que l'Europe peut tirer de nombreux bienfaits de leur participation. Il suffit de penser à l'influence du Portugal en méditerranée, en Afrique, en Amérique latine pour mesurer les nouvelles possibilités que signifie l'entrée de ces deux pays dans la Communauté.

Nous restons persuadés que la Communauté pourrait jouer un grand rôle sur notre continent et influencer de manière déterminante les affaires mondiales. Et pourtant, sa vie et son poids réels continuent d'être tout à fait inappropriés par rapport aux nécessités et aux possibilités, même dans un moment aussi crucial.

La question institutionnelle, avec l'objectif essentiel de l'élargissement des pouvoirs du parlement, doit rester à l'ordre du jour. Il ne s'agit pas seulement de maintenir ouvert le débat, mais d'œuvrer dans ce sens dans chaque pays et au niveau communautaire. Le processus de réformes institutionnelles, par ailleurs, doit s'accompagner d'un effort de mise en œuvre de politiques communautaire dans les secteurs industriel, technologique et financier, afin de progresser concrètement sur la voie de l'intégration économique et d'encourager une large solidarité sociale dans les secteurs de l'emploi, surtout celui des jeunes, afin de défendre les droits démocratiques des immigrés contre les embûches de la xénophobie et du racisme. Toutefois, devant cette exigence, il faut faire preuve de cohésion: c'est pourquoi nous nous sommes déclarés en faveur, par exemple d'une solution européenne dans l'affaire Westland, parce qu'il nous semble que la nécessité d'unir nos forces pour affronter la concurrence économique mondiale, non pas de manière désordonnée mais en tant que Communauté, doit primer sur l'intérêt de l'une ou de l'autre entreprise nationale. C'est dans cette perspective que nous demandons à la présidence de la Communauté de prêter, au cours des prochains mois, la plus grande attention et de répondre positivement, aux ouvertures faites par le Comecon, la Chine et d'autres pays.

Nous demandons en outre que soit définie, en vue de la prochaine reprise des négociations dans le cadre du GATT, une position européenne qui tienne compte en toute clairvoyance des angoissants problèmes qui écrasent le tiers monde en raison de la dette extérieure. Aujourd'hui la Communauté doit savoir être présente dans les divers secteurs de crise afin d'appuyer des solutions politiques fondées sur la justice et le droit. Cette présence doit être ferme et incisive, en particulier en méditerranée.

Je voudrais mettre l'accent sur notre position: il faut une rigueur inflexible et un engagement totale

contre le terrorisme, il faut demander et obtenir de chaque état, de chaque institution, une clarté absolue vis-à-vis de ce phénomène qui n'a rien à voir avec les idéaux, les méthodes et les expériences des luttes de libération.

Mais la première chose à faire est de résoudre la question palestinienne. L'on peut mesurer aujourd'hui la gravité de l'erreur commise par la Communauté lorsqu'elle a abandonné dans la pratique la résolution adoptée à Venise en 1980. Il faut reprendre et remettre à l'ordre du jour cette orientation, tout en l'appuyant avec cohérence et fermeté, sans rien concéder à la logique des représailles et des sanctions. Les tractations internationales auxquelles participent également les représentants du peuple palestinien légitimés par le vote des Nations unies sont le seul moyen de résoudre la crise au Moyen-Orient et d'apporter la paix et la sécurité à tous les peuples et à tous les États de cette région.

Monsieur le Président, chers collègues, le sommet américano-soviétique de Genève a ouvert la voie à de nouvelles espérances. C'est aussi le devoir et l'intérêt de l'Europe qu'elles se traduisent dans les faits. Il ne faut pas attendre. Monsieur le Président, j'espère que vous m'entendrez. Nous voudrions appeler encore une fois votre attention sur cette question, qui, par ailleurs, domine toutes les autres, et nous sommes confiants dans la sensibilité particulière de votre pays au grand problème de la paix. Aujourd'hui les pourparlers ont repris à Genève. Et bien, nous espérons que vous accepterez de bien vouloir vous faire le porte-parole de la Communauté auprès de Moscou et de Washington pour demander précisément une réduction des armements dans l'esprit, d'ailleurs, des déclarations que vous avez faites ici même. Nous savons quel est le poids des difficultés imputables au passé et des résistances des puissants intérêts qui s'opposent à la naissance d'une union européenne véritable. C'est justement pour cela, que nous, communistes italiens, conjointement avec les autres forces démocratiques de la gauche européenne, voulons œuvrer dans le sens d'une perspective unitaire dans le cadre de laquelle nous pourrions réaliser une politique qui combatte le fléau du chômage, qui affronte les déséquilibres et les inégalités, qui encourage la recherche et l'innovation technologiques, et qui permette par conséquent à l'Europe de se montrer à la hauteur des meilleurs moments de son histoire, en œuvrant pour la construction d'un nouvel ordre international de coopération, de justice et de paix.

M. Nord (L). — (NL) Monsieur le Président, il est de bon usage, au début d'une nouvelle présidence, de présenter nos meilleurs vœux de réussite,

Nord

compte tenu des nombreuses et bonnes intentions que l'on nous expose à cette occasion, et c'est donc volontiers que je voudrais poursuivre cette bonne habitude au nom de mon groupe.

Malheureusement, il n'est pas encore d'usage dans cette Communauté, que les bonnes résolutions prises au début d'une nouvelle présidence soient toujours réalisées pendant ces six mois, et j'aimerais formuler le vœu que la prochaine présidence néerlandaise fasse exception à cette règle et inaugure ainsi une nouvelle tradition dans la Communauté. Monsieur le Président, mon groupe peut raisonnablement s'accommoder de la forme et du contenu de ce que la présidence néerlandaise veut réaliser. Mais sur ces espoirs plane l'ombre des négociations de Luxembourg, qui devront en tout état de cause être concrétisées sous la présidence néerlandaise, et cela m'amène, compte tenu notamment du temps extrêmement court dont je dispose, à me limiter pour le reste à quelques observations concernant la proposition de résolution de la commission institutionnelle et, dans ce contexte, à poser quelques questions au président du Conseil.

Notre proposition de résolution est essentiellement négative dans son appréciation de l'Acte unique, et il pouvait difficilement en être autrement étant donné son historique. Nous avons déjà eu l'occasion de déplorer en décembre que la montagne luxembourgeoise a accouché d'une souris européenne. Si l'Acte unique est signé et ratifié, nous prendrons bien entendu ce résultat comme point de départ pour la poursuite de notre lutte. Dans cette optique, il y a deux points extrêmement importants qui sont à la base de mes amendements à la proposition de résolution et sur lesquels j'aimerais connaître l'avis du ministre.

Le premier point concerne la modification du Règlement intérieur du Conseil dans le but de garantir qu'il soit effectivement procédé au vote en première lecture si un nombre minimum de membres du Conseil le souhaite, afin qu'il soit effectivement procédé, de cette manière, à une deuxième lecture qui nous est présentée maintenant comme une sorte de situation paradisiaque. En effet, il n'y a pas de deuxième lecture s'il n'y a pas eu de conclusion en première lecture. Cela est le premier point.

Le deuxième concerne la nécessité de revoir l'ensemble du règlement à court terme, et certainement avant 1989, afin de rechercher si d'autres améliorations peuvent y être apportées. Je voudrais demander à la présidence néerlandaise si le Ministre est disposé à œuvrer efficacement à la réalisation de ces deux objectifs.

Monsieur le Président, mon groupe souscrit à l'avis de la commission institutionnelle sur l'ensemble

des propositions de Luxembourg qui nous sont présentées. Pour ma part, j'en conclus que la lutte doit se poursuivre et que toute arme, aussi modeste soit-elle, qui se trouve ainsi mise à notre disposition doit être utilisée pleinement.

Mme Ewing (RDE), présidente de la commission de la jeunesse, de la culture, de l'éducation, de l'information et des sports. — (EN) Monsieur le Président, j'interviens en ma qualité de président de la commission de la jeunesse, de la culture, de l'éducation, de l'information et des sports. C'est une bien longue dénomination, mais on pourrait la résumer en disant que cette commission est, plus que toute autre, celle des peuples d'Europe, celle qui essaye d'œuvrer pour que la Communauté prenne un sens pour l'homme de la rue et, ce qui est peut-être plus important encore, pour qu'elle prenne un sens pour la jeunesse. Il est significatif que le terme jeunesse vienne en premier lieu, et je voudrais demander au Président en exercice de bien vouloir se souvenir que 1985 a été l'Année de la jeunesse, et lui dire que nous ne voulons pas qu'il ne reste qu'un monceau de platitudes. Nous en avons eu pas mal, mais nous voulons des actes.

Il y a d'abord le chômage, bien entendu. Ne devrions-nous pas mettre à profit l'expérience acquise dans chaque pays afin de coordonner l'action au plan européen, et faire plus largement usage des fonds sociaux? Le Conseil ne pourrait-il pas soutenir plus activement les organisations non gouvernementales, le Forum Jeunesse et le développement des échanges de jeunes? Si nous voulons réveiller l'intérêt des jeunes, dont bon nombre ne se sont pas rendus aux urnes lors des dernières élections, il nous faut les aider à voyager vers d'autres régions de la Communauté. Non seulement les étudiants, mais tous les jeunes devraient bénéficier de cartes de voyage à prix réduit. Ils pourraient obtenir la première place libre. Cela ne reviendrait peut-être même pas tellement cher aux États membres.

A propos de culture: y aura-t-il des réunions régulières des ministres de la culture? Je sais que votre pays, monsieur le Président, est l'un de ceux qui accordent la plus grande importance à la culture et que les attributions de ma commission par exemple sont réparties entre plusieurs ministères. Nous avons cependant besoin d'une action communautaire plus efficace. Il nous faut une base culturelle commune. Il nous faut des emplois culturels, un fonds communautaire pour la coproduction de films cinématographiques. Nous devons nous pencher sur la situation sociale des travailleurs culturels. La procédure appliquée actuellement par le Conseil semble être de n'adopter que des mesures culturelles très spécifiques, alors que nous recher-

Ewing

chons une base plus large, et que notre objectif est aussi d'obtenir finalement 1% du budget de la Communauté.

S'agissant de l'éducation, nous voulons que l'on poursuive la reconnaissance des diplômes. Nous exigeons la mise en œuvre du programme d'action prévu dans la domaine de l'éducation. Il ne sert à rien d'organiser des réunions de commission où l'on se concerta, toutes nationalités et tous groupes confondus, pour élaborer des propositions mirobolantes si celles-ci doivent dormir dans un tiroir. Il faut accroître la mobilité des étudiants, et poursuivre le programme Erasme.

Il y a des centaines d'années, il était courant, en Ecosse, de voir des étudiants se rendre à Leyde, à Bologne ou en France. De nos jours, c'est tout à fait inhabituel. C'est le contraire du progrès.

Passons à l'information: nous voulons des mesures faisant suite au document de la Commission sur la télévision par satellites. Nous voulons sauver l'Europe de «Dallas». Nous demandons la création d'une chaîne européenne multilingue. On en a vu une démonstration aujourd'hui même dans ce bâtiment, en présence du Commissaire Ripa di Meana, et c'était extrêmement passionnant.

Enfin, le sport: nous voulons savoir si vous tiendrez compte, pendant votre présidence, des propositions faites dans le rapport consacré à la violence dans le sport, que notre commission examine en ce moment. Jusqu'à présent, aucun crédit n'a été attribué au sport. Nous espérons que l'on considérera celui-ci comme l'un des domaines susceptible d'intéresser les jeunes d'autres pays. D'autre part, eu égard à l'extension des loisirs, nous devons, me semble-t-il, nous rendre compte que le tourisme fait plutôt figure de parent pauvre. Nous savons que la Commission prépare un document. Nous aimerions penser que le Conseil fera preuve d'un plus grand intérêt en se déclarant en faveur de l'ouverture de lignes budgétaires pour le tourisme et le sport.

(Applaudissements)

M. Christensen (ARC). — (DA) Monsieur le Président, tous, à l'exception du gouvernement danois, sont conscients que l'Acte unique européen, appelé également acte d'union, entraîne un transfert de souveraineté à la Communauté européenne, que les décisions majoritaires remplacent maintenant, d'une manière générale, l'unanimité au Conseil de ministres, que le droit de veto est sur le point de disparaître et que le Parlement européen voit ses prérogatives accrues. Tous, à l'exception du gouvernement danois, sont conscients que nous assistons aux débuts de l'union européenne, même si de

nombreux membres de cette Assemblée trouvent ces débuts trop modestes.

La vérité a fini par rattraper la politique européenne officielle du Danemark. Ce pays se trouve maintenant à la croisée des chemins. Tout semble indiquer que, mardi, la majorité des députés du parlement national danois fera usage du droit — que leur confèrent la constitution et le traité de Rome — de dire non à l'acte d'union. Nous espérons que cette décision ne sera pas suivie d'une renégociation, qui ne déboucherait que sur l'octroi de «concessions» fictives ou symboliques au Danemark, et que nous aurons le référendum que la grande majorité des Danois réclament. La décision du Danemark ne devra pas être considérée comme une acceptation ou un rejet de l'adhésion à la Communauté. Quand le Danemark aura dit non à l'union, nous conserverons intégralement les droits que nous confère le traité en notre qualité de membre de la Communauté. Si les onze autres pays veulent aller plus loin sans nous, nous n'y pouvons rien; c'est leur affaire.

De la proposition de résolution présentée par la commission institutionnelle, il ressort également que l'on prévoit l'instauration de relations particulières avec le ou les pays qui refuseraient l'union. Le gouvernement danois, soutenu par le grand capital, les organisations professionnelles et la majeure partie de la presse, ne ménagera ni contraintes, ni menaces pour que le peuple danois accepte l'union. Mais ce qu'ils sont parvenus à faire en 1972, ils n'y réussiront plus en 1986. Les Danois sont un peuple éclairé, et non un troupeau qui se laisse mener par des chefs réels ou imaginaires.

Le refus danois de l'union est en même temps l'acceptation d'une large coopération européenne entre nations libres et indépendantes, d'une coopération volontaire dans la poursuite d'intérêts communs. Nous ne faisons pas partie des pays européens qui veulent se lancer dans la construction d'un super-État. Nous voulons conserver notre indépendance millénaire et appartenir au groupe des démocraties nordiques.

La proposition de résolution présentée par la commission institutionnelle confirme le mécontentement qu'inspirent au Parlement l'acte d'union et, en particulier, l'acceptation insuffisante des prérogatives de cette Haute Assemblée. Quelle que soit la décision du Danemark, le Parlement poursuivra sa lutte pour l'union; il en ira de même pour la Commission et la majorité des membres du Conseil de ministres.

Monsieur le Président du Conseil de ministres peut-il me confirmer qu'il existe, au Conseil, un *gentlemen's agreement* selon lequel le droit de veto

Christensen

prévu par le compromis de Luxembourg ne sera plus exercé dans les questions relatives au marché intérieur quand l'acte d'union sera entré en vigueur? J'aimerais qu'il me dise également quand le règlement intérieur du Conseil de ministres sera modifié de telle manière qu'une majorité puisse exiger la mise aux voix d'une question.

Monsieur le Président, je conclurai en disant que nous voterons évidemment contre le rapport de la commission institutionnelle, mais que nous approuvons une série d'amendements raisonnables présentés par M. Megahy.

M. Romualdi (DR). — *(IT)* Monsieur le Président, chers collègues, il nous est arrivé plus d'une fois d'intervenir sur ce sujet extrêmement important pour l'avenir de l'Europe. Il ne nous reste qu'à confirmer aujourd'hui, au moment où des décisions capitales pour tous sont sur le point d'être prises, les raisons pour lesquelles, dès le début, passant outre tous les préjugés, nous avons accompagné, par nos votes favorables, le cheminement difficile du projet d'Union européenne. Avec des réserves plus ou moins nombreuses que nous n'avons jamais cachées et que nous confirmons naturellement; notamment pour la façon dont ces derniers temps a été convoquée une conférence intergouvernementale, dont nous déplorons aujourd'hui les très mauvais résultats.

Malheureusement, dans l'euphorie d'un succès possible, nous avons oublié le principe sacro-saint de la progressivité qui, dans le climat dans lequel la politique de nos pays vit et fonctionne actuellement, est le seul qui puisse nous garantir quelques résultats en contact avec une réalité que nous n'avons pas la force de modifier, en admettant — ce qui n'est pas certain — que nous ayons la volonté de le faire.

L'Acte unique, c'est-à-dire le résultat final dont le président vient de tenter de nous exposer les mérites, est en substance un acte négatif, ambigu, parfaitement inutile, voire dangereux. Certains ont parlé de mystification à propos de cet Acte final et de la non-attribution de pouvoirs réels au Parlement, de pouvoirs budgétaires plus importants, y compris les pouvoirs de gestion dont on a beaucoup parlé. Je n'ai rien à ajouter, mais à mon avis, ce n'est pas ce qui, en parfaite logique avec notre volonté unitaire constamment exprimée, nous pousse à rejeter le projet de traité. Nous ne nous sentons pas humiliés par le fait que l'on refuse de donner davantage de pouvoirs à notre Assemblée. Au fond, quels sont les pouvoirs réels des parlements nationaux? Oui, ils ont les pouvoirs formels de voir leurs actes devenir des lois, mais nous savons tous que ceux qui veulent ces lois ne sont pas les députés qui les votent, mais

leurs partis dont, à quelques très rares exceptions près, les députés ne sont que les instruments. Retirer aux parlementaires leurs pouvoirs réels est actuellement le mal présent dans toutes les démocraties occidentales et, sur ce point, nous ne devons pas nous plaindre plus que d'autres.

Ce qu'il y a de pire dans l'Acte unique, c'est l'engagement pris de réaliser concrètement le marché unique d'ici 1992, en refusant toutefois à la Communauté elle-même les moyens et les instruments de le faire — comme M. Spinelli l'a rappelé — et en déclarant que cet engagement, naturellement solennel, n'a aucune valeur juridique. Ce qui est ridicule et misérable en même temps. Et, pire encore, c'est d'avoir reconnu la nécessité de promouvoir et de réaliser de nouvelles politiques communes, dans le domaine de l'énergie, de la recherche et des nouvelles technologies par exemple, ainsi que de développer concrètement le système monétaire européen, en négligeant toutefois de prendre les mesures nécessaires pour restructurer et accroître le budget communautaire: sans ces mesures, aucune politique commune, ancienne ou nouvelle, ne peut être réalisée, à l'exception de politiques déjà vieillottes mais qui nécessitent une restructuration radicale comme la politique agricole. Quant à la coopération politique, il vaut mieux ne pas en parler.

Voici donc ce qu'est l'Acte unique, qui conclut une conférence mal conçue et mal conduite, que le Parlement, s'il veut être fidèle aux engagements pris vis-à-vis des gens qui l'ont élu et s'il veut défendre son autorité politique et morale — qui constitue son pouvoir véritable et incontestable — doit rejeter sèchement pour mieux poursuivre sa bataille quotidienne sur tous les problèmes, grands ou petits, qui concernent vraiment l'Europe. En même temps, il doit poursuivre un projet nouveau et plus réaliste visant à engager toutes les forces politiques, et les gouvernements qui en sont un peu le bras séculier, directement face à l'électorat européen, quand pour la troisième fois, il sera appelé à s'exprimer pour l'Europe véritable, avec l'esprit et les modalités d'un référendum.

M. Van der Waal (NI). — *(NL)* Monsieur le Président, nous remercions bien volontiers le président néerlandais du Conseil pour le programme qu'il nous a présenté pour les six prochains mois. Comme notre temps de parole est limité, nous nous contenterons de faire quelques remarques.

Abordons tout d'abord la libre circulation des personnes entre les États membres qui, à juste titre selon nous, fait toujours partie, dans les propositions de modification du traité, des règles existantes exigeant les décisions à l'unanimité. Manifestement, tout le monde admet qu'il faut être

Van der Waal

très prudent en ce qui concerne une plus grande libéralisation de la circulation transfrontalière des personnes. Nous pensons notamment à la lutte contre la criminalité et le trafic de drogue et d'armes. En novembre 1985, le Parlement européen s'est prononcé en faveur d'une coordination renforcée au sein de l'Europe au niveau des services de recherche de la police. Le Parlement a exprimé le souhait de voir étudiée la possibilité de créer un organisme européen correspondant à ce que représente Interpol au niveau mondial. J'aimerais demander au président du Conseil s'il est disposé à entamer les discussions sur ce sujet au sein du Conseil.

Ensuite, nous aimerions avoir des informations au sujet de l'entrée en vigueur des modifications proposées au traité. Le président du Conseil est-il en mesure de donner un calendrier global des étapes qui restent à parcourir avant que le texte des modifications repose sur une base juridique et puisse entrer en vigueur? En ce qui concerne la réalisation du marché intérieur, on a cité comme objectif 1992. Est-il également possible de respecter ce délai si l'on suppose que la décision à la majorité qualifiée sur le marché intérieur doit attendre jusqu'après la ratification formelle, par les États membres, des modifications apportées au traité?

Enfin, en ce qui concerne les résultats de la Conférence intergouvernementale, nous ne discuterons pas maintenant des propositions faites actuellement, mais nous ne soutiendrons pas la proposition de résolution qui rejette le résultat de Luxembourg comme étant insuffisant ou bien l'accepte avec réticence en maintenant comme objectif la réalisation d'une union européenne.

M. Bru Puron (S). — (ES) Monsieur le Président, chers collègues, on a mentionné aujourd'hui dans cette assemblée cinq points pouvant être affectés par le passage du vote à l'unanimité au vote majoritaire. Il s'agit, en effet, de cinq articles, mais il y a beaucoup plus de points affectés par ce passage de l'unanimité à la majorité dans l'Acte unique, c'est-à-dire par le passage d'un régime de simple diplomatie à un régime de démocratie authentique.

C'est là un progrès certain. Mais pour un socialiste et surtout un socialiste venant d'un pays dont le revenu par habitant est inférieur à la moyenne de la Communauté, un sujet aussi important que celui du marché intérieur est celui du passage à ce chapitre de l'Acte unique, qui d'une manière indirecte ou imprécise, est intitulé «de la cohésion économique» et que nous autres socialistes, aimerions intituler «de la solidarité et de la justice économique».

Sur ce point également, d'ici un an, nous allons passer au niveau décisionnel, dans les mécanismes du Conseil, du vote à l'unanimité au vote majoritaire. Les propositions de la Commission tendant à réduire les disparités peuvent, par conséquent, arriver à s'imposer si l'on part du principe que les plus nombreux l'emportent. Cela est important pour nous, c'est un point fondamental et qui n'attend que ce petit passage de la lettre à l'acte. Pour atteindre ce but, tout instrument, tout mécanisme institutionnel sera toujours bon aux yeux des socialistes.

Bien sûr, la meilleure méthode aurait été d'effectuer une révision totale des traités. A ce sujet, je voudrais rendre hommage — et je le dis sans flatterie — à ce véritable monument juridico-politique qu'a été et qu'est le projet d'union politique voté dans cet hémicycle le 14 février 1984. Si le député socialiste que je suis et ses compagnons espagnols — et je crois bien d'autres forces espagnoles — avaient été présents à ce moment là, ils auraient bien sûr accordé leurs voix avec beaucoup d'enthousiasme. Néanmoins, on n'a pas choisi la révision totale des traités, ce n'est pas ce grand monument qu'est le projet d'union politique qui a servi de base aux réformes, mais une autre procédure, déjà amorcée à Fontainebleau, et précisée depuis à Milan, à savoir celle de la révision concrète et ponctuelle des textes existants: quelques réformes ponctuelles assez maladroitement juxtaposées, avec un nouveau traité très modeste et également très insatisfaisant sur la coopération politique.

Mais considérant les maigres résultats, ces résultats insatisfaisants de la grande conférence intergouvernementale, je voudrais dire que je préfère le système de réformes concrètes adopté, à la présentation ambitieuse d'un nouveau traité avec tout son aspect formel, toute sa systématisation. Si l'on avait remplacé un traité par un nouveau traité, en le vidant de sa substance pour maintenir une apparence de contenu, outre l'aspect dérisoire, cela aurait été une frustration irréversible, parce que les gouvernements auraient saisi le prétexte pour déclarer que le processus était clos. C'est pourquoi, bien que les réformes soient timides, qu'elles soient mineures et — je pense que c'est la conviction de cette assemblée — insatisfaisantes, je considère que cette méthode qui consiste à apporter des modifications concrètes au traité de Rome et aux traités complémentaires est peut être un moindre mal, parce que c'est une voie qui, au moins, reste ouverte.

Nous pouvons et nous devons continuer dans cette voie, et cette assemblée doit l'exiger constamment, dans la mesure où les nécessités pratiques le re-

Bru Puron

quièrent afin que ce marché intérieur et cette cohésion économique et sociale se réalisent et que l'on puisse enfin arriver au point culminant, le jour où il y aura un affrontement entre les décisions du Parlement adoptées à la majorité absolue et les décisions du Conseil de ministres.

Sur ce point comme l'explique la résolution, il serait important que les gouvernements — et certains ont déjà fait une déclaration en ce sens — ne se prêtent pas à ce que j'appellerai le mécanisme «indécents» de l'unanimité contre les décisions du Parlement. Ainsi donc, je crois pouvoir dire que le gouvernement espagnol, s'il continue à s'appuyer sur le parti socialiste, ne prêtera jamais son concours à cette unanimité indécente contre les décisions du Parlement. C'est pourquoi, si nous suivons ce chemin, si nous pensons que l'on peut et que l'on doit progresser en étant exigeant, m'adaptant aux positions du groupe socialiste de cette assemblée, je ne voterai pas pour le rejet de l'Acte unique, je ne voterai pas pour une résolution qui rejette cet Acte, parce que cela serait faire marche arrière et cela donnerait un bon motif de satisfaction aux partisans de l'immobilisme. Après un tunnel de quarante ans de dictature, les socialistes espagnols savent que l'on sort du tunnel en allant de l'avant et non en marchant à reculons, ni en espérant faire exploser le tunnel, parce qu'au-dessus il y a la montagne et qu'elle pèse très lourd.

(Applaudissements)

M. Croux (PPE). — *(NL)* Au nom du parti populaire européen, je confirme que notre groupe adoptera la résolution de la commission des affaires institutionnelles. Qu'est-ce que cela signifie?

Premièrement: la résolution dit que nous confirmons ce que nous disions déjà au mois de décembre, à savoir que les résultats du Conseil ne sont globalement pas satisfaisants. Nous ne nions pas qu'il y a du bon et nous aimerions dire au Conseil que depuis Luxembourg, il ne peut plus agir comme auparavant. Si le Conseil n'apporte pas de modification sensible à son processus décisionnel et à tout son comportement, il ne sera plus crédible. On a si souvent répété qu'on allait dorénavant prendre les décisions à la majorité, qu'il faudra bien à présent le faire. La présidence néerlandaise devra apporter une amélioration sur ce plan en adoptant éventuellement une modification du règlement du Conseil. C'est ce que nous attendons de vous, Monsieur le Président.

Mais il y a encore suffisamment de points qui n'offrent pas satisfaction. C'est ce que nous avons dit aussi en décembre, notamment en ce qui concerne les compétences du Parlement. Dans ce domaine, les résultats obtenus ne nous paraissent pas acceptables. C'est à juste titre que vous nous

avez considéré — et salué — en tant que Parlement, c'est-à-dire représentation légitime des peuples d'Europe. Eh bien, nous avons trop souvent l'impression que de telles marques de considération ne sont qu'un alibi destiné à masquer le déficit démocratique. Il va falloir que cela change. C'est pourquoi nous disons — et c'est notre deuxième point: nous exploiterons à fond les décisions de Luxembourg et nous le ferons en collaboration avec la Commission. Vous avez accepté le calendrier établi par la Commission pour la réalisation du marché intérieur en 1988-1990-1992. A chacune de ces étapes, nous serons là pour juger des résultats et demander des comptes à chacun, au Conseil, à la Commission, mais aussi au Parlement.

Troisièmement, nous déclarons dans cette résolution, au paragraphe 5, que le Parlement poursuivra sa lutte. L'année 1988 sera pour nous celle du bilan, car les troisièmes élections directes auront lieu en 1989. Nous estimons que nous ne pouvons pas nous engager dans ces élections si nous ne sommes pas parvenus à élargir les compétences de ce Parlement, à donner un caractère plus démocratique à la Communauté, à rendre le travail du Conseil plus efficace et à instaurer une meilleure collaboration entre le Parlement, la Commission et le Conseil.

Voilà la dernière remarque que j'avais à faire. Vous avez dit: nous savons que le rapport entre le Conseil et le Parlement est difficile, mais il existe encore un autre rapport plus important, à savoir celui qu'entretiennent toutes les institutions avec les citoyens, les peuples d'Europe qui espèrent et escomptent que nous leur offrirons un avenir meilleur.

M. Møller (ED). — *(DA)* Monsieur le Président, quand on veut bâtir quelque chose, il convient de poser pierre sur pierre et d'être content chaque fois que l'on parvient à cimenter ces pierres pour pouvoir contempler un jour l'édifice construit. Nous nous sommes attelés à la construction d'un édifice, et nous y travaillons sans doute depuis de longues années, mais nous venons d'y apporter quelques pierres nouvelles. Nous y sommes parvenus grâce au compromis de Luxembourg et, en dépit des critiques qui ont été exprimées au Parlement et qui prétendent que nous ne sommes pas allés assez loin et que nous n'avons pas été assez ambitieux, je dois dire que, malgré les réserves formulées à cet égard par le gouvernement danois, je suis assez content des résultats que nous avons obtenus. Je soutiendrai le compromis de Luxembourg, je soutiendrai les résultats obtenus par le gouvernement, car nous ne pouvons pas aller plus loin que ne le souhaite la volonté populaire. C'est

Møller

aussi la raison pour laquelle je dirai à la commission des questions institutionnelles qu'à mon avis, son rapport va trop loin. Elle brandit un étendard que tous, ou moins la plupart d'entre nous, mais non M. Christensen, nous sommes prêts à suivre. Elle le brandit si haut qu'elle perd peu à peu le contact avec le sol et s'élève dans les airs. N'oublions pas que nous devons amener les populations à participer à la construction de l'édifice. Nous ne pourrions progresser que quand les populations nous suivront et approuveront sans réserves les décisions qui viennent d'être prises ou qui vont l'être. On a des idées, des réflexions, des perspectives et des visions: cela est très bien, mais ces idées ne doivent pas nous tomber du ciel. Et nous-mêmes, nous ne devons pas planer dans les airs et devenir des « esprits éthérés ». C'est pourquoi j'estime pouvoir approuver le compromis de Luxembourg, ainsi que l'amendement de Sir Jack au rapport Spinelli. En revanche, je ne puis voter pour le rapport Spinelli, et je parle ici au nom des conservateurs danois. Nous nous abstenons de voter sur le rapport de la commission Spinelli.

M. Almeida Mendes (L). — (PM) Monsieur le Président, Mesdames et Messieurs, au moment de prendre pour la première fois la parole devant cette assemblée, permettez-moi de vous saluer très cordialement, Monsieur le Président, ainsi que tous nos collègues, au nom du parti social-démocrate portugais. A la suite des élections d'octobre dernier, le PSD est devenu le premier parti portugais et a assumé seul la responsabilité de former le gouvernement. Nous sommes neuf à siéger dans cette Assemblée et nous avons récemment pris la décision de nous joindre au groupe libéral, démocratique et réformateur, dont l'appellation a été modifiée afin de tenir compte de la spécificité de notre parti; les travaux déjà entrepris en commun nous font augurer d'une intégration harmonieuse au sein de ce groupe.

Les débats portent actuellement sur l'Acte unique qui a été approuvé en décembre dernier. Même les opinions quant à ses conséquences sont partagées, nous devons en aucune façon oublier qu'il s'est agi d'une initiative politique du Parlement européen, lequel est arrivé à se mettre d'accord sur un texte en vue de la création de l'Union européenne. Cette initiative n'est pas restée sans suite. Le Parlement européen a réussi à mobiliser suffisamment l'opinion publique pour que les gouvernements soient contraints de prendre position et les résultats en sont consignés dans l'Acte unique.

Il y a assurément une grande différence entre les propositions du Parlement et les conclusions du Conseil de ministres. Mais un pas a été franchi dans la voie de la construction européenne et ce,

avec la participation des nouveaux États membres. Les craintes de ceux qui redoutaient que l'élargissement ne soit un facteur de paralysie des institutions communautaires ne se sont pas vérifiées.

Le gouvernement de mon pays a pu participer aux négociations et se féliciter des résultats obtenus, ce qui nous faisons également. Le peuple portugais ne comprendrait pas que l'Acte unique ne soit pas approuvé. Nous sommes des hommes politiques. Nous sommes habitués à la controverse, aux discussions, aux négociations et, enfin, à la recherche de compromis. Les victoires ne sont jamais totales mais, ce qui importe, c'est que le travail effectué permette de construire un édifice solide.

La proposition du Parlement est indéniablement la plus complète et la plus novatrice. Est-ce qu'un rejet de l'Acte unique nous permettrait de trouver à court terme une meilleure solution? Je ne le pense pas! Je craindrais plutôt une crispation des institutions communautaires et un violent sentiment de frustration dans l'opinion publique, surtout dans les nouveaux États membres. Utilisons donc pleinement les nouveaux instruments qui nous sont octroyés et poursuivons la lutte pour la création de l'Union européenne.

(Applaudissements à droite)

Le Président. — Mes chers collègues, nous nous trouvons devant une situation difficile. Il est maintenant 17 h 30 et il apparaît, en raison du nombre d'orateurs inscrits et du fait que nous souhaitons, bien entendu, entendre la réponse de M. le président du Conseil et de M. le président de la Commission, que nous allons très largement dépasser l'heure prévue pour ce débat.

A 17 heures 30 — et il est pratiquement 17 h 30 — doit commencer l'Heure des questions. A 19 heures doivent avoir lieu les votes. Par conséquent, nous sommes obligés de prendre une mesure regrettable afin de rendre possible ce soir le déroulement de l'Heure des questions, de permettre les votes à 19 heures ainsi que les votes sur la présidence néerlandaise et sur le Sommet de Luxembourg, ce soir. Sinon tout serait reporté à demain. Vous voyez immédiatement les très graves inconvénients qui en résulteraient.

Je suis donc amené à vous proposer, mes chers collègues, de décider maintenant que seuls vont prendre encore la parole M. le président du Conseil et, bien sûr, M. le président de la Commission qui en a manifesté l'intention, mais qu'aucun des autres orateurs inscrits ne prendra plus la parole.

M. Ulburghs (NI). — (NL) Monsieur le Président, nous avons suivi les débats pendant presque trois heures. Nous avons le même droit à la parole que ceux qui sont déjà intervenus. Il me semble que

Ulburghs

les derniers à s'exprimer soient véritablement traités comme les derniers de ce Parlement.

M. Sutra de Germa (S). — Monsieur le Président, je comprends tous les inconvénients de la situation, mais je tiens à dire que l'année dernière, et sur le même débat institutionnel, il nous est arrivé la même chose et que c'est le président Spinelli lui-même qui a renoncé à son temps de parole pour que les votes puissent avoir lieu sur le débat institutionnel qui était très important.

Alors, je suis peiné pour tous ceux qui ne pourront pas prendre la parole, mais, de toutes façons, c'est l'Assemblée qui décidera et c'est une décision importante car, si nous laissons parler les orateurs inscrits, les votes ne pourront avoir lieu et le Parlement risque de ne pas pouvoir se prononcer sur le problème institutionnel, ce qui serait grave. C'est cet appel à la conscience de chacun que je voulais faire, pas davantage.

(Le Parlement approuve la proposition du Président)

M. Van den Broek, président en exercice du Conseil. — (NL) Monsieur le Président, j'éprouve peut-être plus de scrupules à prendre la parole maintenant que tout à l'heure, parce qu'ayant été moi-même parlementaire, je comprends parfaitement, sans pour autant vouloir intervenir dans l'ordre interne de votre Assemblée, que certains seront déçus de ne plus pouvoir contribuer activement à ce débat. Mais je désire également m'adresser à ceux qui n'ont pas pris la parole et dont je peux à peu près deviner les sentiments à l'égard du thème fondamental qui nous préoccupe cet après-midi. Et je suis certain qu'ils sont plus ou moins déçus et plus ou moins critiques.

Monsieur le Président, mon discours de cet après-midi a clairement fait apparaître que le président du Conseil n'hésite pas une seconde non seulement à comprendre ces critiques, mais également à partager sur un certain nombre de sujets. Je suis ici non pas en tant que ministre de l'un des États membres, mais en tant que président du Conseil qui, pendant de nombreux mois, s'est appliqué de son mieux pour faire véritablement avancer l'intégration européenne, notamment dans les domaines auxquels le Parlement s'intéresse tout spécialement depuis des années.

Vous avez le résultat devant vous. Mon opinion personnelle n'a aucune importance. L'une des conclusions que l'on doit en tirer — c'est ce que j'ai essayé de dire dans ma première intervention — est que ce que vous avez devant vous n'est pas plus, mais pas moins non plus, que ce qui peut faire l'objet, à l'heure actuelle, d'un consensus entre les douze États membres. Et je n'évoque

même pas un certain nombre de réserves politiques dont on a déjà parlé, qui pèsent encore sur ce résultat final et qui, encore aujourd'hui, nous laissent dans l'incertitude quant à savoir si le résultat que nous avons obtenu pourra vraiment être formalisé, même si je n'ai pas perdu tout espoir à ce sujet, bien au contraire. Je pense que la conclusion définitive que l'on peut tirer est que les douze gouvernements estiment que ces progrès énumérés cet après-midi par divers parlementaires de cette Assemblée, pour modestes qu'ils soient, doivent être pris en compte et exploités afin de pouvoir faire avancer les choses dans les années à venir.

Vous pouvez en tous cas être certains que la présidence néerlandaise aura à cœur d'apporter sa totale contribution à l'évolution positive, à l'intégration mais également à la collaboration entre les institutions.

Un certain nombre de parlementaires, Monsieur le Président, ont posé la question de savoir dans quelle mesure la présidence peut anticiper sur l'homologation éventuelle de ces résultats et les rendre pour ainsi dire opérationnels avant qu'il soit question de ratification, c'est-à-dire de l'approbation nécessaire des Parlements nationaux.

Monsieur le Président, je pense qu'il est un peu prématuré de faire à ce propos des déclarations très précises à un moment où il n'est même pas encore certain que tous les États membres seront disposés à apposer leur signature sous les résultats obtenus. Je pense que cela n'est pas très opportun. Je crois que tous ici connaissent l'opinion des Pays-Bas. J'ai personnellement une position très claire sur la question, je le dis aussi à l'adresse de l'honorable parlementaire, je pense que c'était M. Van der Waal, qui posait la question de savoir si le calendrier des réalisations du marché intérieur jusqu'en 1992 pourrait être respecté si l'on attend, pour appliquer les textes de ce livre blanc, que les Parlements nationaux aient donné leur approbation. Je répondrai franchement, et je m'adresse là tout particulièrement au Président Delors, qu'il me paraît exclus que le livre blanc soit réalisé avant 1992 si nous devons attendre un an ou 18 mois l'acceptation définitive de ces résultats par les Parlements nationaux. Vous comprendrez par conséquent parfaitement dans quel sens iront les efforts de la présidence du Conseil, ceci pour répondre à la question qu'a posée M. Dankert concernant la signature, à court terme, par onze États membres au lieu de douze.

Monsieur le Président, j'estime que nous devons ramasser, pour le dire prosaïquement, en peu de temps, le plus de signatures possibles. Il s'agit maintenant d'exercer le maximum de pression, disons plus gentiment de stimulation, pour y abou-

Van den Broek

tir. Quant à ce que je pense de l'issue possible d'un référendum au Danemark, monsieur le Président, je dirai que ce référendum est avant tout une affaire intérieure de ce pays. Ce qui m'intéresse, au même titre que les autres États membres, c'est évidemment si, au bout du compte, nous obtenons 12 signatures oui ou non.

Au début, je vous ai dit que j'étais profondément convaincu que si nous n'arrivons pas à réunir douze signatures, nous plongerons dans une crise politique que, je l'affirme catégoriquement, nous ne pouvons pas nous permettre. Et à ce propos, je dis, et je répète à l'intention de mes homologues des États membres, qu'il nous faut absolument réunir ces douze signatures pour faire avancer le processus d'intégration en Europe ou bien, en d'autres termes, pour combattre la désintégration.

Monsieur le Président, vous n'avez déjà pas pu donner la parole à d'honorables parlementaires; il ne sied donc pas au président d'accaparer trop votre temps.

Permettez-moi de répondre encore à une question posée entre autres par M. Christensen qui, comme plusieurs autres parlementaires, a parlé longuement de l'accord de Luxembourg.

Monsieur le Président, j'espère que si les résultats de cette conférence intergouvernementale sont un jour, concrétisés et officialisés, la postérité ne les désignera pas sous le nom de «Accords de Luxembourg».

Cela n'a rien à voir avec une absence de sympathie profonde à l'égard d'un membre du Benelux, bien au contraire, mais il faut éviter que le rapprochement avec le compromis ou l'accord de Luxembourg de 1966 ne vienne en quelque sorte assombrir ces résultats pour plusieurs États membres. Pour parler concrètement, je dirai à l'honorable parlementaire M. Christensen que toute expression comme «accord de Luxembourg» ou «droit de veto», n'a jamais été à l'ordre du jour et n'a jamais été employée pendant la discussion sur le processus décisionnel que nous avons tenté d'améliorer ces derniers mois.

Je voudrais encore répondre à l'honorable parlementaire Dankert qui a critiqué mon intervention comme étant plutôt pauvre et n'apportant aucune amélioration ni aucune réelle alternative sur le plan socio-économique, notamment en ce qui concerne le fléau du chômage. Monsieur le Président, l'honorable parlementaire comprendra que j'aie tout d'abord voulu me limiter au texte écrit puis que j'aie voulu écourter mon intervention orale, mais que, lorsque j'indique que la priorité sera donnée par la présidence néerlandaise à des sujets tels que le marché intérieur, la technologie, l'agriculture et la discipline budgétaire, je n'hésite pas à traduire ces priorités en termes réels d'em-

ploi. Tous les efforts entrepris pour réaliser le marché intérieur avant 1992 sont en effet le reflet de notre profond souci de penser que l'Europe pourrait prendre du retard sur les autres puissances industrielles, et par conséquent être incapable de valoriser suffisamment son potentiel économique, industriel et agricole pour accomplir des progrès significatifs engendrant la croissance nécessaire pour créer des postes de travail et favoriser en définition l'emploi.

Monsieur le Président, revenons un instant à la question du processus décisionnel du Conseil: j'ai entendu les interventions et les suggestions de plusieurs honorables parlementaires, au sujet de la modification du règlement, et ils ont demandé ce que j'en pensais. Monsieur le Président, je ne me prononcerai pas non plus sur ce point aujourd'hui. Tout le monde connaît l'opinion spécifique des Pays-Bas à cet égard. Vous pouvez être certain que cette présidence fera tout ce qu'elle pourra pour améliorer effectivement ce processus décisionnel, point de départ essentiel de toute l'action.

Que va-t-il se passer au sein du GATT? Je reviens aux propos tenus par M. Dankert. Lorsque nous évoquons le chômage et les moyens de le combattre, lorsque nous parlons du marché intérieur, il est également question de la lutte contre toutes sortes de tendances protectionnistes, et du GATT — comme M. Dankert, je crois que l'Europe a un rôle important à jouer dans les nouvelles négociations qui ont été décidées récemment et qui commenceront à l'automne prochain —, nous parlons de la libéralisation accrue du commerce, d'une extension vers les services et vers l'agriculture.

Il s'agit de notre propre situation économique, de tenter d'encourager la croissance économique en garantissant la liberté du commerce, mais il s'agit également d'une responsabilité beaucoup plus large au niveau européen, et plus précisément de garantir une nouvelle ouverture du marché européen, en particulier pour les pays du tiers monde qui doivent bénéficier de nouvelles possibilités d'exportation. Il y a également le problème des dettes internationales. Tout est lié. L'Europe a certainement là un rôle important à jouer et lors des travaux préparatoires — je veux parler de la contribution de l'Europe à la conférence du GATT — la présidence néerlandaise tiendra à jouer un rôle concret.

Parlons enfin de la CPE, monsieur le Président, et je m'adresse là à l'honorable parlementaire M. Penders. Non pas que je ne veuille répondre qu'à des parlementaires néerlandais, mais ils témoignent pour l'instant de tant de curiosité et m'ont posé le plus grand nombre de questions, notamment au sujet du terrorisme. Les entretiens qu'auront les ministres européens le 27 de ce mois ne se limite-

Van den Broek

ront d'ailleurs pas aux actions terroristes récentes menées à Vienne et à Rome, et donc à la problématique libyenne, mais auront une portée plus générale. Pour répondre encore à M. Penders qui voulait savoir pourquoi la mise en application du «paquet» de Luxembourg du 10 décembre concernant l'Afrique du Sud est si lente, je dirai que les divers États membres ont accepté le 31 janvier comme date limite avant laquelle ces mesures devront avoir été adoptées.

Monsieur le Président, je m'arrêterai là car, même si mon temps est à votre disposition j'ai l'impression que je suis en train d'abuser de votre patience. Je dirai simplement quelques mots pour conclure, monsieur le Président. Je suis convaincu et j'espère que ma première intervention ici au Parlement européen ne sera pas la dernière. J'espère pouvoir rentrer chez moi avec l'impression de quitter un Parlement peut-être un peu déçu, mais aussi disposé à collaborer, pendant les six prochains mois, avec le Conseil de ministres et ses présidents pour que l'Europe avance à petits pas, processus que plusieurs honorables parlementaires ont si bien décrit cet après-midi.

Jueves, 16 de enero de 1986

RESOLUCIÓN

sobre la posición del Parlamento Europeo respecto del Acta Única aprobada por la Conferencia intergubernamental los días 16 y 17 de diciembre de 1985

El Parlamento Europeo.

- Vista el Acta Única europea aprobada por la Conferencia de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros,
- Oída la presentación que ha hecho de ella el Presidente en funciones del Consejo al Parlamento Europeo,
- Vista su resolución, aprobada el 11 de diciembre de 1985 ⁽¹⁾, por mayoría absoluta de los diputados que lo integran, y por la que se compromete a «adoptar una posición definitiva sobre los resultados de la Conferencia» (doc. B 2-1283/85),
- Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales (doc. A 2-199/85),
 - A. Considerando que no es democrático que una reforma institucional de la Comunidad y de la Cooperación política, que interesa directamente a todos los ciudadanos de la Comunidad como tales, haya sido elaborada sin debate público y manteniendo al margen a la Asamblea que los representa legítimamente en el ámbito europeo;
 - B. Subrayando que los parlamentos de varios Estados miembros habían pedido oficialmente a sus gobiernos que defendiesen en la Conferencia tesis análogas a las sostenidas por el Parlamento Europeo en su proyecto de Tratado;
 - C. Subrayando las ambigüedades y deficiencias del Acta, que dará pie a la interpretación más contradictoria ya que, si bien se proclaman en ella importantes objetivos, no prevé ni los métodos de adopción de decisiones y de ejecución que permitirían a la Comunidad actuar con eficacia, ni un procedimiento legislativo que garantice una participación democrática del Parlamento Europeo en las esferas de competencia que han sido sustraídas a los parlamentos nacionales y transferidas al nivel europeo, ni los efectos jurídicos relativos a los plazos del mercado interior, ni la reforma necesaria de la hacienda de la Comunidad, plantea nuevos obstáculos en el desarrollo del SME (Sistema Monetario Europeo), y mantiene la separación entre la cooperación política y los asuntos comunitarios;
 - D. Convencido de que la posibilidad de progreso en algunos ámbitos limitados abierta en Luxemburgo no puede compensar las graves carencias democráticas de la reforma.
 - 1. Se ve obligado a confirmar el juicio contenido en su resolución de 11 de diciembre de 1985 acerca de los resultados de los trabajos de la Conferencia y a concluir que el Acta Única sólo puede promover progresos modestos en algunos ámbitos comunitarios, si bien no constituye en modo alguno la verdadera reforma de la Comunidad que necesitan estos pueblos con el fin de garantizar su posición económica y política en el mundo y de poder responder a sus exigencias en materia de crecimiento armonioso, de creación de puestos de trabajo, de solidaridad, de seguridad y de responsabilidades internacionales;
 - 2. Solicita que por lo menos los gobiernos se comprometan a:
 - modificar el reglamento interno del Consejo, con vistas a obligar al mismo a proceder a la votación cuando lo solicite la Comisión o tres Estados miembros,
 - que reexamine los resultados de los trabajos de la Conferencia antes de 1989;

⁽¹⁾ Véase el Acta de esta fecha.

Jueves, 16 de enero de 1986

3. Constata que con las decisiones de Luxemburgo los gobiernos no han cumplido aún la tarea de creación de la Unión Europea a cuya realización se habían comprometido solemnemente y, por consiguiente, siguen debiendo atenerse a esa obligación;
4. Explotará naturalmente hasta sus límites las posibilidades que ofrece el Acta Única, si ésta llega a ratificarse; encarga a su Comisión política que se ocupe de ello; confirma que proseguirá su lucha con el espíritu de su proyecto de su Tratado de Unión para que se cree una verdadera unión política y económica entre los Estados de la Comunidad y, si procede, una definición de las relaciones que cabe mantener entre esta Unión y los Estados que no estén aún dispuestos a dar ese paso suplementario;
5. Pide a la Comisión que elabore un informe sobre el funcionamiento del Acta Única desde el momento en que su puesta en práctica permita emitir un juicio sobre ella;
6. Hace un llamamiento solemne a los ciudadanos, a los parlamentos nacionales, a los partidos cuyos miembros combaten en esta Asamblea para lograr una verdadera Unión, para que tomen conciencia de que, de no crearse la Unión Europea, no habrá futuro para los pueblos europeos y para que desde ahora se comprometan a construir esta Unión con aquellos que lo deseen y ateniéndose a un procedimiento democrático en el que participen los representantes de esos pueblos;
7. Encarga a su Comisión de Asuntos Institucionales:
 - que continúe el contacto con los parlamentos nacionales a fin de que se puedan tener en cuenta sus posturas y observaciones,
 - que antes del 1 de enero de 1988 elabore un balance sobre los resultados conjuntos obtenidos tras la aplicación del Acta Única, con vistas a preparar, con tiempo suficiente, propuestas de reforma para los ciudadanos en las elecciones de 1989;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, a los gobiernos y a los parlamentos de los Estados miembros.

— III —
BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA SOBRE EL ACTA UNICA EUROPEA

ACTA

"Acta Unica Europea"

Nóticias CEE, (13), 1986

GLAESNER, H.J.

"L'acte unique européen"

Revue du Marché Commun, (298), 1986

JORNADAS

"Jornadas de Estudios sobre el Acta Unica Europea. Conclusiones"

Bruxelles, Institut d'Etudes Européennes de la Université Libre de Bruxelles, 1986

LAY, Fernando

"L'Atto Unico Europeo"

Rivista di Studi Politici Internazionali, (3), 1986

MARTINEZ LAGE, Santiago

"El Acta Unica Europea"

Gaceta Jurídica de la CEE, (11), 1986

MILNER, Francesco

"Programma CEE: un documento di pensiero" (I. Programma di lavoro della Commissione delle Comunità Europee per il 1986. II. Atto Unico Europeo)

Rivista di Studi Politici Internazionali, (2), 1986

PANEBIANCO, M.

"Il Progetto di trattato sull'Unione Europea: aspetti generali"

Diritto Comunitario e degli Scambi Internazionale, (1-2), 1985

TABLE

"Table Ronde consacrée à l'Acte Unique Européen" (Strasbourg, 14 marzo 1986)

Strasbourg, Centre d'Etudes Internationales et Européennes de la Université des Sciences Juridiques, Politiques, Sociales et de Technologie de Strasbourg, 1986

VILA COSTA, Blanca

"El Acta Unica Europea. Aproximación y balance"

La Ley, Supl. nº 14, 30-junio-1986



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

10 de octubre de 1986

Núm. 1 (a)
(Cong. Diputados. Serie A, núm. 3)

PROYECTO DE LEY

Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 10 de octubre de 1986, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al proyecto de Ley Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

Al amparo del artículo 104 del Reglamento del Senado, se ordena la remisión de este proyecto de Ley Orgánica a la **Comisión de Asuntos Exteriores**.

En virtud de lo establecido en el artículo 107,1 del Reglamento del Senado, el **plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 22 de octubre, miércoles**.

De otra parte, y en cumplimiento del artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena

la publicación del texto del mencionado proyecto de Ley Orgánica, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 10 de octubre de 1986.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

PROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL ACTA UNICA EUROPEA FIRMADA EN LUXEMBURGO EL 17 DE FEBRERO DE 1986

Animada por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados

constitutivos de las Comunidades Europeas y de nuestra incorporación a las mismas mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, España firmó en fecha 17 de febrero de 1986 el Acta Unica Europea que ahora debe ser objeto de ratificación. Dado que el Acta Unica Europea supone la modificación de algunas Disposiciones de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, cuya ratificación y adhesión fueron autorizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución Española por la Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, resulta necesario que la nueva prestación de consentimiento sea autorizada por idéntico procedimiento, tal como se prevé en el anteriormente citado artículo 93 de nuestra Constitución.

Artículo primero

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el día 17 de febrero de 1986.

Artículo segundo

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

A N E X O

ACTA UNICA EUROPEA

SU MAJESTAD EL REY DE LOS BELGAS,

SU MAJESTAD LA REINA DE DINAMARCA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA HELENICA,

SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA,

EL PRESIDENTE DE IRLANDA,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ITALIANA,

SU ALTEZA REAL EL GRAN DUQUE DE LUXEMBURGO,

SU MAJESTAD LA REINA DE LOS PAISES BAJOS,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PORTUGUESA,

SU MAJESTAD LA REINA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Animados por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de transformar el conjunto de las relaciones entre sus Estados en una Unión Europea, de conformidad con la Declaración solemne de Stuttgart de 19 de junio de 1983,

Resueltos a construir dicha Unión Europea basándola, por una parte, en unas Comunidades que funcionen con arreglo a normas propias y, por otra, en la Cooperación Europea entre los Estados signatarios en materia de política exterior, y dotar a dicha Unión con los medios de acción necesarios,

Decididos a promover conjuntamente la democracia, basándose en los derechos fundamentales reconocidos en las Constituciones y leyes de los Estados miembros, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea, en particular la libertad, la igualdad y la justicia social,

Convencidos de que la idea europea, los resultados logrados en los ámbitos de la integración económica y de la cooperación política, así como la necesidad de nuevos desarrollos, responden a los deseos de los pueblos democráticos europeos, que ven en el Parlamento Europeo, elegido, por sufragio universal, un medio de expresión indispensable,

Conscientes de la responsabilidad que incumbe a Europa de procurar adoptar cada vez más una postura uniforme y de actuar con cohesión y solidaridad, con objeto de proteger más eficazmente sus intereses comunes y su independencia, así como reafirmar muy especialmente los principios de la democracia y el respeto del Derecho y de los derechos humanos que ellos propugnan, a fin de aportar conjuntamente su propia contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de acuerdo con el compromiso que asumieron en el marco de la Carta de las Naciones Unidas,

Determinados a mejorar la situación económica y social mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, así como a asegurar un mejor funcionamiento de las Comunidades, permitiendo a las instituciones el ejercicio de sus competencias en las condiciones más conformes al interés comunitario,

Considerando que los Jefes de Estado o de Gobierno, con ocasión de su Conferencia de París, de 19 a 21 de octubre de 1972, han aprobado el objetivo de la realización progresiva de la Unión Económica y Monetaria,

Considerando el Anexo a las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bremen, de 6 y 7 de julio de 1978, así como la Resolución del Consejo Europeo de Bruselas, de 5 de diciembre de 1978, sobre el establecimiento del sistema monetario europeo (SME) y las cuestiones afines y observando que, de conformidad con dicha Resolución, la Comunidad y los Bancos Centrales de los Estados miembros han adoptado determinado número de medidas destinadas a establecer la cooperación monetaria,

Han decidido establecer la presente Acta y han designado con tal fin como plenipotenciarios:

SU MAJESTAD EL REY DE LOS BELGAS,

Señor Leo TINDEMANS,
Ministro de Relaciones Exteriores;

SU MAJESTAD LA REINA DE DINAMARCA,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

Señor Hans-Dietrich GENSCHER,
Ministro Federal de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA HELLENICA,

SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA,

Señor Francisco FERNANDEZ ORDOÑEZ,
Ministro de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA,

Señor Roland DUMAS,
Ministro de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE IRLANDA,

Señor Peter BARRY, T. D.,
Ministro de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ITALIANA,

Señor Giulio ANDREOTTI,
Ministro de Asuntos Exteriores;

SU ALTEZA REAL EL GRAN DUQUE DE LUXEMBURGO,

Señor Jacques F. POOS,
Vicepresidente del Gobierno,
Ministro de Asuntos Exteriores;

SU MAJESTAD LA REINA DE LOS PAISES BAJOS,

Señor Hans van den BROEK,
Ministro de Asuntos Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PORTUGUESA,

Señor Pedro PIRES DE MIRANDA,
Ministro de Asuntos Exteriores;

SU MAJESTAD LA REINA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,

Señora Lynda CHALKER,
Secretario de Estado, Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth;

Quienes, después de haber intercambiado sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma, han convenido las disposiciones siguientes:

TITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 1

Las Comunidades Europeas y la Cooperación Política Europea tienen como objetivo contribuir conjuntamente a hacer progresar de manera concreta la Unión Europea.

Las Comunidades Europeas se fundamentan en los Tratados constitutivos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, así como en los Tratados y actos subsiguientes que los han modificado o completado.

La Cooperación Política se regula en el Título III. Las disposiciones de dicho Título confirman y completan los procedimientos acordados en los Informes de Luxemburgo (1970), Copenhague (1973) y Londres (1981), así como en la Declaración solemne sobre la Unión Europea (1983), y las prácticas progresivamente establecidas entre los Estados Miembros.

ARTICULO 2

El Consejo Europeo estará compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, así como por el Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas. Estarán asistidos por los ministros de Asuntos Exteriores y por un miembro de la Comisión.

El Consejo Europeo se reunirá al menos dos veces al año.

ARTICULO 3

1. Las instituciones de las Comunidades Europeas, que en lo sucesivo se denominarán en la forma en que se expresa a continuación, ejercerán sus poderes y competencias en las condiciones y a los fines previstos en los Tratados constitutivos de las Comunidades y en los Tratados y actos subsiguientes que los han modificado o completado, así como en las disposiciones del Título II.

2. Las instituciones y órganos competentes en materia de Cooperación Política Europea ejercerán sus poderes y competencias en las condiciones y a los fines fijados en el Título III y en los documentos mencionados en el párrafo tercero del artículo 1.

TITULO II

DISPOSICIONES POR LAS QUE SE MODIFICAN LOS TRATADOS CONSTITUTIVOS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CAPITULO I

Disposiciones por las que se modifica el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero

ARTICULO 4

El tratado CECA será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 32, QUINTO

1. A instancia del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, el Consejo, por unanimidad, podrá agregar al Tribunal de Justicia un órgano jurisdiccional encargado de conocer en primera instancia, sin perjuicio de un recurso ante el Tribunal de Justicia limitado a las cuestiones de derecho y en las condiciones establecidas por el Estatuto, de determinadas categorías de recursos interpuestos por personas físicas o ju-

rídicas. Este órgano jurisdiccional no tendrá competencia para conocer ni de los asuntos promovidos por los Estados miembros o por las instituciones comunitarias ni de las cuestiones prejudiciales planteadas en virtud del artículo 41.

2. El Consejo, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 1, establecerá la composición de dicho órgano jurisdiccional y aprobará las adaptaciones y las disposiciones complementarias del Estatuto del Tribunal de Justicia que sean precisas. Salvo decisión en contrario del Consejo, las disposiciones del presente Tratado relativas al Tribunal de Justicia, y en particular las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, serán aplicables a dicho órgano jurisdiccional.

3. Los miembros de este órgano jurisdiccional serán elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de funciones jurisdiccionales; serán designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un periodo de seis años. Cada tres años tendrá lugar una renovación parcial. Los miembros salientes podrán ser nuevamente designados.

4. Este órgano jurisdiccional establecerá su reglamento de procedimiento de acuerdo con el Tribunal de Justicia. Dicho reglamento requerirá la aprobación unánime del Consejo.»

ARTICULO 5

El artículo 45 del Tratado CECA será completado con el párrafo siguiente:

«El Consejo, por unanimidad, a petición del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, podrá modificar las disposiciones del Título III del Estatuto.»

CAPITULO II

Disposiciones por las que se modifica el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea

SECCION I

Disposiciones institucionales

ARTICULO 6

1. Se establece un procedimiento de cooperación que se aplicará a los actos a que se refieren los artículos 7 y 49, el apartado 2 del artículo 54, la segunda oración del apartado 2 del artículo 56, el artículo 57 excepto la segunda oración de su apartado 2, los artículos 100A, 100B, 118A, 130E y el apartado 2 del artículo 130Q del Tratado CEE.

2. En el párrafo segundo del artículo 7 del Tratado CEE, las palabras «previa consulta a la Asamblea» serán sustituidas por las palabras «en cooperación con el Parlamento Europeo».

3. En el artículo 49 del Tratado CEE, las palabras «el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Comité Económico y Social adoptará» serán sustituidas por las palabras «el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión, en cooperación con el Parlamento Europeo y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará».

4. En el apartado 2 del artículo 54 del Tratado CEE, las palabras «el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Comité Económico y Social y a la Asamblea, decidirá» serán sustituidas por las palabras «el Consejo, a propuesta de la Comisión, en cooperación con el Parlamento Europeo y previa consulta al Comité Económico y Social, decidirá».

5. En el apartado 2 del artículo 56 del Tratado CEE, la segunda oración será sustituida por el texto siguiente:

«No obstante, después de finalizar la segunda etapa, el Consejo, a propuesta de la Comisión y en cooperación con el Parlamento Europeo, adoptará, por mayoría cualificada, directivas para la coordinación de las disposiciones que, en cada Estado miembro, correspondan al ámbito reglamentario o administrativo.»

6. En el apartado 1 del artículo 57 del Tratado CEE, las palabras «y previa consulta a la Asamblea» serán sustituidas por las palabras

«y en cooperación con el Parlamento Europeo».

7. En el apartado 2 del artículo 57 del Tratado CEE, la tercera oración será sustituida por el texto siguiente:

«En los demás casos, el Consejo decidirá por mayoría cualificada, en cooperación con el Parlamento Europeo.»

ARTICULO 7

El artículo 149 del Tratado CEE será sustituido por las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 149

1. Cuando, en virtud del presente Tratado, un acto del Consejo deba ser adoptado a propuesta de la Comisión, dicho acto no podrá introducir ninguna modificación a dicha propuesta, a menos que sea adoptado por unanimidad.

2. Cuando, en virtud del presente Tratado, un acto del Consejo sea adoptado a propuesta de la Comisión, dicho acto no podrá introducir ninguna modificación a dicha propuesta, a menos que sea adoptado por unanimidad.

2. Cuando, en virtud del presente Tratado, un acto del Consejo sea adoptado en cooperación con el Parlamento Europeo, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) el Consejo, por mayoría cualificada y en las condiciones del apartado 1, a propuesta de la Comisión y previo dictamen del Parlamento Europeo fijará una posición común;

b) la posición común del Consejo será transmitida al Parlamento Europeo. El Consejo y la Comisión informarán plenamente al Parlamento Europeo acerca de las razones que han conducido al Consejo a adoptar su posición común, así como acerca de la posición de la Comisión.

Si, en un plazo de tres meses después de dicha comunicación, el Parlamento Europeo aprobare dicha posición común o si no se hubiere pronunciado en dicho plazo, el Consejo aprobará definitivamente dicho acto de conformidad con la posición común;

c) el Parlamento Europeo, en el plazo de tres meses contemplado en la letra b), podrá, por mayoría absoluta de los miembros que lo integran, proponer enmiendas a la posición común del Consejo. El Parlamento Europeo podrá también, por igual mayoría, rechazar la posición común del Consejo. El resultado de las deliberaciones será transmitido al Consejo y a la Comisión.

Si el Parlamento Europeo hubiere rechazado la posición común del Consejo, éste sólo podrá pronunciarse en segunda lectura por unanimidad;

d) la Comisión reexaminará, en el plazo de un mes, la propuesta con arreglo a la cual, el Consejo haya fijado su posición común basándose en las enmiendas propuestas por el Parlamento Europeo.

La Comisión transmitirá al Consejo, al mismo tiempo que su propuesta reexaminada, las enmiendas del Parlamento Europeo que no hubiere aceptado, acompañadas de su dictamen sobre las mismas. El Consejo podrá adoptar tales enmiendas por unanimidad;

e) el Consejo, por mayoría cualificada, adoptará la propuesta reexaminada por la Comisión.

El Consejo no podrá modificar la propuesta reexaminada por la Comisión si no es por unanimidad;

f) en los casos contemplados en las letras c), d) y e), el Consejo deberá pronunciarse dentro de un plazo de tres meses. A falta de decisión dentro de este plazo, la propuesta de la Comisión se considerará no adoptada;

g) los plazos contemplados en las letras b) y f) podrán prorrogarse de común acuerdo entre el Consejo y el Parlamento Europeo por un mes como máximo.

3. En tanto que el Consejo no se haya pronunciado, la Comisión podrá modificar su propuesta, mientras duren los procedimientos mencionados en los apartados 1 y 2.»

ARTICULO 8

En el artículo 237 del Tratado CEE, el párrafo primero será sustituido por las disposiciones siguientes:

«Cualquier Estado europeo podrá solicitar el ingreso como miembro de la Comunidad. Dirigirá su petición al Consejo, que se pronunciará por unanimidad después de haber consultado a la Comisión y previo dictamen conforme del Parlamento Europeo, el cual se pronunciará por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.»

ARTICULO 9

En el artículo 238 del Tratado CEE, el párrafo segundo será sustituido por las disposiciones siguientes:

«Tales acuerdos serán concluidos por el Consejo, que decidirá por unanimidad, previo dictamen conforme del Parlamento Europeo, el cual se pronunciará por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.»

ARTICULO 10

El artículo 145 del Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«—atribuirá a la Comisión, respecto de los actos que el Consejo adopte, las competencias de ejecución de las normas que éste establezca. El Consejo podrá someter el ejercicio de estas competencias a determinadas condiciones. El Consejo podrá, asimismo, reservarse, en casos específicos, el ejercicio directo de las competencias de ejecución. Las condiciones anteriormente mencionadas deberán ser conformes a los principios y normas que el Consejo hubiere establecido previamente por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previo dictamen del Parlamento Europeo.»

ARTICULO 11

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 168 A

1. A instancia del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento

Europeo, el Consejo, por unanimidad, podrá agregar al Tribunal de Justicia un órgano jurisdiccional encargado de conocer en primera instancia, sin perjuicio de un recurso ante el Tribunal de Justicia limitado a las cuestiones de derecho y en las condiciones establecidas por el Estatuto, de determinadas categorías de recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas. Este órgano jurisdiccional no tendrá competencia para conocer ni de los asuntos promovidos por los Estados miembros o por las instituciones comunitarias ni de las cuestiones prejudiciales planteadas en virtud del artículo 177.

2. El Consejo, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 1, establecerá la composición de dicho órgano jurisdiccional y aprobará las adaptaciones y las disposiciones complementarias del Estatuto del Tribunal de Justicia que sean precisas. Salvo decisión en contrario del Consejo, las disposiciones del presente Tratado relativas al Tribunal de Justicia, y en particular, las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, serán aplicables a dicho órgano jurisdiccional.

3. Los miembros de este órgano jurisdiccional serán elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de funciones jurisdiccionales; serán designadas de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un período de seis años. Cada tres años tendrá lugar una renovación parcial. Los miembros salientes podrán ser nuevamente designados.

4. Este órgano jurisdiccional establecerá su reglamento de procedimiento de acuerdo con el Tribunal de Justicia. Dicho reglamento requerirá la aprobación unánime del Consejo.»

ARTICULO 12

En el artículo 188 del Tratado CEE, se insertará el párrafo segundo siguiente:

«El Consejo, por unanimidad, a petición del Tribunal de Justicia y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, podrá modi-

ficar las disposiciones del Título III del Estatuto.»

SECCION II

Disposiciones relativas a los fundamentos y a la política de la Comunidad

SUBSECCION I

El mercado interior

ARTICULO 13

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 8 A

La Comunidad adoptará las medidas destinadas a establecer progresivamente el mercado interior en el transcurso de un período que terminará el 31 de diciembre de 1992, de conformidad con las disposiciones del presente artículo, de los artículos 8 B, 8 C y 28, del apartado 2 del artículo 57, del artículo 59, del apartado 1 del artículo 70 y de los artículos 84, 99, 100 A y 100 B y sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones del presente Tratado.

El mercado interior implicará un espacio sin fronteras interiores; en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estará garantizada de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado.»

ARTICULO 14

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 8 B

La Comisión informará al Consejo antes del 31 de diciembre de 1988 y antes del 31 de diciembre de 1990 sobre el desarrollo de los tra-

bajos encaminados a la realización del mercado interior en el plazo previsto en el artículo 8 A.

El Consejo, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, definirá las orientaciones y condiciones necesarias para asegurar un progreso equilibrado en el conjunto de los sectores considerados.»

ARTICULO 15

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 8 C

En el momento de formular sus propuestas encaminadas a la consecución de los objetivos enumerados en el artículo 8 A, la Comisión tendrá en cuenta la importancia del esfuerzo que determinadas economías, que presenten un nivel de desarrollo diferente, tendrán que realizar durante el período de establecimiento del mercado interior, y podrá proponer las disposiciones adecuadas.

Si dichas disposiciones adoptaren la forma de excepciones, deberán tener carácter temporal y perturbar lo menos posible el funcionamiento del mercado común.»

ARTICULO 16

1. El artículo 28 del Tratado CEE será sustituido por las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 28

El Consejo decidirá, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, toda modificación o suspensión autónoma de los derechos del arancel aduanero común.»

2. En el apartado 2 del artículo 57 del Tratado CEE, la segunda oración será sustituida por las disposiciones siguientes:

«Será necesaria la unanimidad para aquellas directivas cuya ejecución en un Estado miembro, al menos, implique una modificación de los principios legales vigentes relati-

vos al régimen de las profesiones en lo que se refiere a la formación y a las condiciones de acceso a las mismas de las personas físicas.»

3. En el párrafo segundo del artículo 59 del Tratado CEE, las palabras «por unanimidad» serán sustituidas por las palabras «por mayoría cualificada».

4. En el apartado 1 del artículo 70 del Tratado CEE quedan derogadas las dos últimas oraciones, que serán sustituidas por las disposiciones siguientes:

«Con tal fin, el Consejo adoptará, por mayoría cualificada, directivas, procurando alcanzar el más alto grado de liberalización posible. Será necesaria la unanimidad para aquellas medidas que constituyan un retroceso en materia de liberalización de los movimientos de capitales.»

5. En el apartado 2 del artículo 84 del Tratado CEE, las palabras «por unanimidad» serán sustituidas por las palabras «por mayoría cualificada».

6. En el artículo 84 del Tratado CEE, el apartado 2 será completado con el párrafo siguiente:

«Se aplicarán las normas de procedimiento de los apartados 1 y 3 del artículo 75.»

ARTICULO 17

El artículo 99 del Tratado CEE será sustituido por las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 99

El Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará las disposiciones referentes a la armonización de las legislaciones relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios, los impuestos sobre consumos específicos y otros impuestos indirectos, en la medida en que dicha armonización sea necesaria para garantizar el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior en el plazo previsto en el artículo 8 A.»

ARTICULO 18

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 100 A

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 100 y salvo que el presente Tratado disponga otra cosa, se aplicarán las disposiciones siguientes para la consecución de los objetivos enunciados en el artículo 8 A. El Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y en cooperación con el Parlamento Europeo y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará las medidas relativas a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que tengan por objeto el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior.

2. El apartado 1 no se aplicará a las disposiciones fiscales, a las disposiciones relativas a la libre circulación de personas ni a las relativas a los derechos e intereses de los trabajadores por cuenta ajena.

3. La Comisión, en sus propuestas previstas en el apartado 1 referentes a la aproximación de las legislaciones en materia de salud, seguridad, protección del medio ambiente y protección de los consumidores, se basará en un nivel de protección elevado.

4. Si, tras la adopción por el Consejo por mayoría cualificada, de una medida de armonización, un Estado miembro estimare necesario aplicar disposiciones nacionales, justificadas por alguna de las razones importantes contempladas en el artículo 36 o relacionadas con la protección del medio de trabajo o del medio ambiente, dicho Estado miembro lo notificará a la Comisión.

5. La Comisión confirmará las disposiciones de que se trate después de haber comprobado que no se trata de un medio de discriminación arbitraria o de una restricción encubierta del comercio entre Estados miembros.

No obstante el procedimiento previsto en los artículos 169 y 170, la Comisión o cualquier Estado miembro podrá recurrir directamente al Tribunal de Justicia si considera que otro

Estado miembro abusa de las facultades previstas en el presente artículo.

Las medidas de armonización anteriormente mencionadas incluirán, en los casos apropiados, una cláusula de salvaguardia que autorice a los Estados miembros para adoptar, por uno o varios de los motivos no económicos indicados en el artículo 36, medidas provisionales sometidas a un procedimiento comunitario de control.»

ARTICULO 19

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 100 B

1. En el transcurso del año 1992, la Comisión procederá con cada Estado miembro a confeccionar un inventario de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas a que se refiere el artículo 100 A y que no hayan sido objeto de una armonización en virtud de dicho artículo.

El Consejo podrá decidir, con arreglo a las disposiciones del artículo 100 A, que determinadas disposiciones en vigor en un Estado miembro sean reconocidas como equivalentes a las aplicadas por otro Estado miembro.

2. Las disposiciones del apartado 4 del artículo 100 A se aplicarán por analogía.

3. La Comisión procederá a confeccionar el inventario mencionado en el párrafo primero del apartado 1 y presentará las propuestas adecuadas con la antelación necesaria, a fin de que el Consejo pueda pronunciarse antes del final de 1992.»

SUBSECCION II

Capacidad monetaria

ARTICULO 20

1. En la Tercera Parte del Tratado CEE se insertará, en el Título II, un nuevo Capítulo I, redactado como sigue:

«CAPITULO I

Cooperación en materia de política económica y monetaria (Unión económica y monetaria)

ARTICULO 102 A

1. A fin de garantizar la convergencia de las políticas económicas y monetarias, necesaria para el desarrollo ulterior de la Comunidad, los Estados miembros cooperarán de acuerdo con los objetivos del artículo 104. Los Estados miembros tendrán en cuenta, para ello, las experiencias adquiridas por medio de la cooperación en el marco del sistema monetario europeo y del desarrollo del Ecu, dentro del respeto de las competencias existentes.

2. En la medida en que el desarrollo ulterior de la política económica y monetaria exigiere modificaciones institucionales, se aplicarán las disposiciones del artículo 236. En caso de modificaciones institucionales en el ámbito monetario, el Comité Monetario y el Comité de Gobernadores de los Bancos Centrales serán igualmente consultados.»

2. Los Capítulos 1, 2 y 3 pasarán a ser, respectivamente, los Capítulos 2, 3 y 4.

SUBSECCION III

Política social

ARTICULO 21

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 118 A

1. Los Estados miembros procurarán promover la mejora del medio de trabajo, para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, y se fijarán como objetivo la armonización, dentro del progreso, de las condiciones existentes en ese ámbito.

2. Para contribuir a la consecución del objetivo previsto en el apartado 1, el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión, en cooperación con el Parlamento Europeo, y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará, mediante directivas, las disposiciones mínimas que habrán de aplicarse progresivamente, teniendo en cuenta las condiciones y regulaciones técnicas existentes en cada uno de los Estados miembros.

Tales directivas evitarán establecer trabas de carácter administrativo, financiero y jurídico que obstaculicen la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas.

3. Las disposiciones establecidas en virtud del presente artículo no serán obstáculo para el mantenimiento y la adopción, por parte de cada Estado miembro, de medidas de mayor protección de las condiciones de trabajo, compatibles con el presente Tratado.»

ARTICULO 22

El Tratado CEE será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 118 B

La Comisión procurará desarrollar el diálogo entre las partes sociales a nivel europeo, que podrá dar lugar, si estas últimas lo consideraren deseable, al establecimiento de relaciones basadas en un acuerdo entre éstas.»

SUBSECCION IV

Cohesión económica y social

ARTICULO 23

En la Tercera Parte del Tratado CEE se añadirá un Título V redactado como sigue:

«TITULO V

COHESION ECONOMICA Y SOCIAL

ARTICULO 130 A

A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica y social.

La Comunidad se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas.

ARTICULO 130 B

Los Estados miembros conducirán su política económica y la coordinarán con miras a alcanzar también los objetivos enunciados en el artículo 130 A. Al desarrollar las políticas comunes y el mercado interior se tendrán en cuenta los objetivos enunciados en el artículo 130 A y en el artículo 130 C, participando en su consecución. La Comunidad apoyará dicha consecución con la acción que lleva a cabo por medio de los Fondos con finalidad estructural (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección Orientación, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional), del Banco Europeo de Inversiones y de los otros instrumentos financieros existentes.

ARTICULO 130 C

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional estará destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad mediante una participación en el desarrollo y en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia.

ARTICULO 130 D

Desde la entrada en vigor del Acta Unica Europea, la Comisión presentará al Consejo una propuesta global encaminada a introducir en

la estructura y en las normas de funcionamiento de los Fondos Existentes con finalidad estructural (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección Orientación, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional) las modificaciones que fueren necesarias para precisar y racionalizar sus funciones, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos enunciados en los artículos 130 A y 130 C, así como a la mejora de su eficacia y a la coordinación entre sí de sus intervenciones y con las de los instrumentos financieros existentes. El Consejo decidirá, por unanimidad, sobre dicha propuesta en el plazo de un año, previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social.

ARTICULO 130 E

El Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y, en cooperación con el Parlamento Europeo, tomará las decisiones de aplicación relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tras la adopción de la decisión contemplada en el artículo 130 D.

En cuanto al Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección Orientación y al Fondo Social Europeo, seguirán siendo aplicables, respectivamente, las disposiciones de los artículos 43, 126 y 127.»

SUBSECCION V

Investigación y desarrollo tecnológico

ARTICULO 24

En la Tercera Parte del Tratado CEE se añadirá un Título VI, redactado como sigue:

«TITULO VI

INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ARTICULO 130 F

1. La Comunidad se fija como objetivo fortalecer las bases científicas y tecnológicas de

la industria europea y favorecer el desarrollo de su competitividad internacional.

2. A tal fin, estimulará a las empresas, incluyendo a las pequeñas y medianas empresas, centros de investigación y universidades, en sus esfuerzos de investigación y de desarrollo tecnológico; apoyará sus esfuerzos de cooperación, fijándose, en especial, como objetivo permitir a las empresas la plena utilización de las potencialidades del mercado interior de la Comunidad, en particular por medio de la contratación pública nacional, la definición de normas comunes y la supresión de los obstáculos jurídicos y fiscales que se opongan a dicha cooperación.

3. En la consecución de estos objetivos, se tendrá especialmente en cuenta la relación entre el esfuerzo común emprendido en materia de investigación y de desarrollo tecnológico, el establecimiento del mercado interior y la ejecución de políticas comunes, en particular en materia de competencia y de intercambios.

ARTICULO 130 G

Para la consecución de los mencionados objetivos, la Comunidad realizará las siguientes acciones que, a su vez, completarán las acciones emprendidas en los Estados miembros:

a) aplicación de programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración, promoviendo la cooperación con las empresas, centros de investigación y universidades;

b) promoción de la cooperación en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios con los terceros países y las organizaciones internacionales;

c) difusión y explotación de los resultados de las actividades en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios;

d) estímulo a la formación y a la movilidad de los investigadores de la Comunidad.

ARTICULO 130 H

Los Estados miembros coordinarán entre sí, en contacto con la Comisión, las políticas y

programas desarrollados a nivel nacional. La Comisión podrá tomar, en estrecho contacto con los Estados miembros, cualquier iniciativa útil para promover dicha coordinación.

ARTICULO 130 I

1. La Comunidad establecerá un programa-marco plurianual que incluirá el conjunto de sus acciones. El programa-marco fijará los objetivos científicos y técnicos, determinará sus respectivas prioridades, indicará las grandes líneas de las acciones previstas, fijará el importe que se considere necesario y las modalidades de la participación financiera de la Comunidad en el conjunto del programa, así como el reparto de dicho importe entre las diferentes acciones previstas.

2. El programa-marco podrá ser adaptado o completado en función de la evolución de las situaciones.

ARTICULO 130 K

El programa-marco se ejecutará mediante programas específicos desarrollados dentro de cada una de las acciones. Cada programa específico precisará las modalidades de su realización, fijará su duración y preverá los medios que se estimen necesarios.

El Consejo determinará las modalidades de difusión de los conocimientos que resulten de los programas específicos.

ARTICULO 130 L

Al ejecutar el programa-marco plurianual, podrán aprobarse programas complementarios en los que solamente participen aquellos Estados miembros que aseguren su financiación, sin perjuicio de una posible participación de la Comunidad.

El Consejo establecerá las normas aplicables a los programas complementarios, especialmente en materia de difusión de los conocimientos y de acceso de otros Estados miembros.

ARTICULO 130 M

En la ejecución del programa-marco plurianual, la Comunidad podrá prever, de acuerdo con los Estados miembros interesados, una participación en programas de investigación y de desarrollo emprendidos por varios Estados miembros, incluida la participación en las estructuras creadas para la ejecución de dichos programas.

ARTICULO 130 N

En la ejecución del programa-marco plurianual, la Comunidad podrá prever una cooperación comunitaria en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios con terceros países o con organizaciones internacionales.

Las modalidades de esta cooperación podrán ser objeto de acuerdos internacionales entre la Comunidad y las terceras partes interesadas, que serán negociados y concluidos con arreglo al artículo 228.

ARTICULO 130 O

La Comunidad podrá crear empresas comunes o cualquier otra estructura que se considere necesaria para la correcta ejecución de los programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios.

ARTICULO 130 P

1. Las modalidades de financiación de cada programa, incluida una eventual participación de la Comunidad, se fijarán al aprobar el programa.

2. El importe de la contribución anual de la Comunidad se establecerá en el marco del procedimiento presupuestario, sin perjuicio de las demás modalidades de intervención eventual de la Comunidad. La cuantía de los costes estimados de los programas específicos no deberá sobrepasar la financiación prevista en el programa-marco.

ARTICULO 130 Q

1. El Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, adoptará por unanimidad las disposiciones contempladas en los artículos 130 I y 130 O.

2. El consejo, a propuesta de la Comisión, previa consulta al Comité Económico y Social y en cooperación con el Parlamento Europeo, adoptará, por mayoría cualificada, las disposiciones contempladas en los artículos 130 K, 130 L, 130 M y 130 N y en el apartado 1 del artículo 130 P. La aprobación de dichos programas complementarios requerirá además el acuerdo de los Estados miembros interesados.»

SUBSECCION VI

Medio ambiente

ARTICULO 25

En la Tercera Parte del Tratado CEE se añadirá un Título VII redactado como sigue:

«TITULO VII

MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 130 R

1. La acción de la Comunidad, por lo que respecta al medio ambiente, tendrá por objeto:

- conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente;
- contribuir a la protección de la salud de las personas;
- garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales.

2. La acción de la Comunidad, en lo que respecta al medio ambiente, se basará en los principios de acción preventiva, de corrección, preferentemente en la fuente misma, de los

ataques al medio ambiente y de quien contamina paga. Las exigencias de la protección del medio ambiente serán un componente de las demás políticas de la Comunidad.

3. En la elaboración de su acción en relación con el medio ambiente, la Comunidad tendrá en cuenta:

- los datos científicos y técnicos disponibles;
- las condiciones del medio ambiente en las diversas regiones de la Comunidad.
- las ventajas y las cargas que puedan resultar de la acción o de la falta de acción;
- el desarrollo económico y social de la Comunidad en su conjunto y el desarrollo equilibrado de sus regiones.

4. La Comunidad actuará en los asuntos de medio ambiente en la medida en que los objetivos contemplados en el apartado 1 puedan conseguirse en mejores condiciones en el plano comunitario que en el de los Estados miembros considerados aisladamente. Sin perjuicio de determinadas medidas de carácter comunitario, los Estados miembros asumirán la financiación y la ejecución de las demás medidas.

5. En el marco de sus respectivas competencias, la Comunidad y los Estados miembros cooperarán con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes. Las modalidades de la cooperación de la Comunidad podrán ser objeto de acuerdos entre ésta y las terceras partes interesadas, que serán negociados y concluidos con arreglo al artículo 228.

El párrafo precedente se entenderá sin perjuicio de la competencia de los Estados miembros para negociar en las instituciones internacionales y para concluir acuerdos internacionales.

ARTICULO 130 S

El Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, decidirá la acción que la Comunidad deba emprender.

El Consejo determinará, en las condiciones previstas en el párrafo precedente, las cuestiones que deben regirse por decisiones que habrá que tomar por mayoría cualificada.

ARTICULO 130 T

Las medidas de protección adoptadas conjuntamente en virtud del artículo 130 S no serán obstáculo para el mantenimiento y adopción, por parte de cada Estado miembro, de medidas de mayor protección compatibles con el presente Tratado.»

CAPITULO III

Disposiciones por las que se modifica el tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea de la energía atómica

ARTICULO 26

El Tratado CEEA será completado con las disposiciones siguientes:

«ARTICULO 140 A

1. A instancia del Tribunal de Justicia, y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, el Consejo, por unanimidad, podrá agregar al Tribunal de Justicia un órgano jurisdiccional encargado de conocer en primera instancia, sin perjuicio de un recurso ante el Tribunal de Justicia limitado a las cuestiones de derecho y en las condiciones establecidas por el Estatuto, de determinadas categorías de recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas. Este órgano jurisdiccional no tendrá competencia para conocer ni de los asuntos promovidos por los Estados miembros o por las instituciones comunitarias ni de las cuestiones prejudiciales planteadas en virtud del artículo 150.

2. El Consejo, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 1, establecerá la composición de dicho órgano jurisdiccional y aprobará las adaptaciones y las disposicio-

nes complementarias del Estatuto del Tribunal de Justicia que sean precisas. Salvo decisión en contrario del Consejo, las disposiciones del presente Tratado relativas al Tribunal de Justicia, y en particular las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, serán aplicables a dicho órgano jurisdiccional.

3. Los miembros de este órgano jurisdiccional serán elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de funciones jurisdiccionales; serán designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros por un período de seis años. Cada tres años tendrá lugar una renovación parcial. Los miembros salientes podrán ser nuevamente designados.

4. Este órgano jurisdiccional establecerá su reglamento de procedimiento de acuerdo con el Tribunal de Justicia. Dicho reglamento requerirá la aprobación unánime del Consejo.»

ARTICULO 27

En el artículo 160 del Tratado CEEA se insertará el párrafo segundo siguiente:

«El Consejo, por unanimidad, a petición del Tribunal de Justicia, y previa consulta a la Comisión y al Parlamento Europeo, podrá modificar las disposiciones del Título III del Estatuto.»

CAPITULO IV

Disposiciones generales

ARTICULO 28

Las disposiciones de la presente Acta no afectarán a las disposiciones de los instrumentos de adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a las Comunidades Europeas.

ARTICULO 29

En el apartado 2 del artículo 4 de la Decisión 85/257/CEE, Euratom, del Consejo, de 7 de mayo de 1985, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades, las palabras «cuyo importe y clave de reparto se fijarán en virtud de una decisión del Consejo tomada por unanimidad» serán sustituidas por las palabras «cuyo importe y clave de reparto se fijarán en virtud de una decisión del Consejo tomada por mayoría cualificada, después de haber obtenido el acuerdo de los Estados miembros interesados».

La presente modificación no afectará a la naturaleza jurídica de la Decisión antes mencionada.

TITULO III

DISPOSICIONES SOBRE LA
COOPERACION EUROPEA EN MATERIA
DE POLITICA EXTERIOR

ARTICULO 30

La Cooperación Política Europea en materia de política exterior se regirá por las disposiciones siguientes:

1. Las Altas Partes Contratantes, miembros de las Comunidades Europeas, procurarán formular y aplicar conjuntamente una política exterior europea.

2. a) Las Altas Partes Contratantes se comprometen a informarse mutuamente y a consultarse sobre cualquier cuestión de política exterior que ofrezca un interés general, a fin de asegurar que su influencia combinada se ejerza de la manera más eficaz por medio de la concertación, la convergencia de sus posiciones y la realización de acciones comunes;

b) las consultas tendrán lugar antes que las Altas Partes Contratantes fijen su posición definitiva;

c) cada una de las Altas Partes Contratan-

tes, al adoptar sus posiciones y en sus acciones nacionales, tendrá plenamente en cuenta las posiciones de las demás partes y tomará debidamente en consideración el interés que presentan la adopción y la aplicación de posiciones europeas comunes.

A fin de aumentar su capacidad de acción conjunta en el ámbito de la política exterior, las Altas Partes Contratantes asegurarán el desarrollo progresivo y la definición de principios y de objetivos comunes.

La determinación de posiciones comunes constituirá un punto de referencia para las políticas de las Altas Partes Contratantes.

d) las Altas Partes Contratantes procurarán evitar cualquier acción o toma de posición que reduzca su eficacia en tanto que fuerza coherente en las relaciones internacionales o en el seno de las organizaciones internacionales.

3. a) Los Ministros de Asuntos Exteriores y un miembro de la Comisión se reunirán al menos cuatro veces al año en el marco de la Cooperación Política Europea. Podrán tratar igualmente cuestiones de política exterior en el ámbito de la Cooperación Política con ocasión de las sesiones del Consejo de las Comunidades Europeas;

b) la Comisión estará plenamente asociada a los trabajos de la Cooperación Política;

c) a fin de permitir la rápida adopción de posiciones comunes y la realización de acciones comunes, las Altas Partes Contratantes se abstendrán, en la medida de lo posible, de obstaculizar la formación de un consenso y la acción conjunta que podría derivarse del mismo.

4. Las Altas Partes Contratantes asegurarán la estrecha asociación del Parlamento Europeo a la Cooperación Política Europea. A tal fin, la Presidencia informará regularmente al Parlamento Europeo de los temas de política exterior examinados en el marco de los trabajos de la Cooperación Política, y velará por que en dichos trabajos sean debidamente tomados en consideración los puntos de vista del Parlamento Europeo.

5. Las políticas exteriores de la Comunidad Europea y las políticas convenidas en el seno de la Cooperación Política Europea deberán ser coherentes.

La Presidencia y la Comisión, cada una según sus competencias propias, tendrán la es-

pecial misión de velar por la búsqueda y mantenimiento de dicha coherencia.

6. a) Las Altas Partes Contratantes estiman que una cooperación más estrecha en las cuestiones de seguridad europea podrá contribuir de manera esencial al desarrollo de una identidad de Europa en materia de política exterior. Están dispuestas a una mayor coordinación de sus posiciones sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad;

b) las Altas Partes Contratantes están resueltas a preservar las condiciones tecnológicas e industriales necesarias para su seguridad. Actuarán, a tal fin, tanto en el plano nacional como, en los casos en que resulte conveniente, en el marco de las instituciones y órganos competentes;

c) las disposiciones del presente Título no obstarán a la existencia de una cooperación más estrecha, en el campo de la seguridad, entre determinadas Altas Partes Contratantes en el marco de la Unión Europea Occidental y de la Alianza Atlántica.

7. a) En las instituciones internacionales y en las conferencias internacionales en las que participen las Altas Partes Contratantes, éstas procurarán adoptar posiciones comunes sobre las cuestiones a que se refiere el presente Título;

b) en las instituciones internacionales y en conferencias internacionales en las que no participen todas las Altas Partes Contratantes, las que participen tendrán plenamente en cuenta las posiciones acordadas en el marco de la Cooperación Política Europea.

8. Las Altas Partes Contratantes organizarán, cada vez que lo consideren necesario, un diálogo político con los terceros países y las agrupaciones regionales.

9. Las Altas Partes Contratantes y la Comisión, gracias a una asistencia y a una información mutuas, intensificarán la cooperación entre sus representaciones acreditadas en los terceros países y ante las organizaciones internacionales.

10. a) La Presidencia de la Cooperación Política Europea será ejercida por aquella de las Altas Partes Contratantes que ejerza la Presidencia del Consejo de las Comunidades Europeas;

b) corresponderá a la Presidencia la inicia-

tiva, la coordinación y la representación de los Estados miembros en los terceros países para las actividades que dependan de la Cooperación Política Europea. Estará igualmente encargada de la gestión de la Cooperación Política Europea y, en particular, de la fijación del calendario de las reuniones, de su convocatoria, así como de su organización;

c) los directores políticos se reunirán regularmente en el seno del Comité Político a fin de dar el impulso necesario, asegurar la continuidad de la Cooperación Política Europea y preparar las discusiones de los ministros;

d) a petición de tres Estados miembros como mínimo, se convocará en el plazo de cuarenta y ocho horas al Comité Político o, en caso necesario, una reunión ministerial;

e) el grupo de corresponsales europeos tendrá por misión seguir, según las directrices del Comité Político, la aplicación de la Cooperación Política Europea y estudiar los problemas de organización general;

f) se celebrarán reuniones de grupos de trabajo según las directrices del Comité Político;

g) Una secretaría instalada en Bruselas asistirá a la Presidencia en la preparación y aplicación de las actividades de la Cooperación Política Europea, así como en las cuestiones administrativas. Ejercerá sus funciones bajo la autoridad de la Presidencia.

11. En materia de privilegios e inmunidades, los miembros de la Secretaría de la Cooperación Política Europea serán asimilados a los miembros de las Misiones diplomáticas de las Altas Partes Contratantes situadas en el lugar donde se instalará la Secretaría.

12. Cinco años después de la entrada en vigor de la presente Acta, las Altas Partes Contratantes examinarán si procede someter a revisión el Título III.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTICULO 31

Las disposiciones del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del

Acero, del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, relativas a la competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y al ejercicio de dicha competencia sólo serán aplicables a las disposiciones del Título II y al artículo 44; se aplicarán a estas disposiciones en las mismas condiciones que a las disposiciones de los Tratados mencionados.

ARTICULO 32

Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3, en el Título II y en el artículo 31, ninguna disposición de la presente Acta afectará a los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y a los Tratados y actas subsiguientes que los han modificado o completado.

ARTICULO 33

1. La presente Acta será ratificada por las Altas Partes Contratantes de conformidad con sus respectivas normas constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Italiana.

2. La presente Acta entrará en vigor el primer día del mes siguiente al depósito del instrumento de ratificación del último Estado signatario que cumpla dicha formalidad.

ARTICULO 34

La presente Acta redactada en un ejemplar único, en lenguas alemana, danesa, española, francesa, griega, irlandesa, italiana, neerlandesa y portuguesa, cuyos textos en cada una de estas lenguas son igualmente auténticos, será depositada en los archivos del Gobierno de la República Italiana, que remitirá una copia certificada conforme a cada uno de los Gobiernos de los restantes Estados signatarios.

ACTA FINAL

La Conferencia de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, convocada en Luxemburgo, el 9 de septiembre de 1985,

habiendo continuado sus trabajos en Luxemburgo y Bruselas y habiéndose reunido, una vez terminados éstos, en Luxemburgo el y en Bruselas el ha adoptado el siguiente texto:

I

ACTA UNICA EUROPEA

II

En el momento de firmar este texto, la Conferencia ha adoptado las declaraciones enumeradas a continuación, y anejas a la presente Acta Final:

1. Declaración sobre las competencias de ejecución de la Comisión.
2. Declaración sobre el Tribunal de Justicia.
3. Declaración sobre el artículo 8 A del Tratado CEE.
4. Declaración sobre el artículo 100 A del Tratado CEE.
5. Declaración sobre el artículo 100 B del Tratado CEE.
6. Declaración general sobre los artículos 13 a 19 del Acta Unica Europea.
7. Declaración sobre el apartado 2 del artículo 118 A del Tratado CEE.
8. Declaración sobre el artículo 130 D del Tratado CEE.
9. Declaración sobre el artículo 130 R del Tratado CEE.
10. Declaración de las Altas Partes Contratantes sobre el Título III del Acta Unica Europea.
11. Declaración sobre la letra g) del apartado 10 del artículo 30 del Acta Unica Europea.

La Conferencia ha tomado, asimismo, nota de las declaraciones enumeradas a continuación y anejas a la presente Acta Final:

1. Declaración de la Presidencia sobre el plazo dentro del cual deberá pronunciarse el Consejo en primera lectura (apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE).

2. Declaración política de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la libre circulación de personas.

3. Declaración del Gobierno de la República Helénica sobre el artículo 8 A del Tratado CEE.

4. Declaración de la Comisión sobre el artículo 28 del Tratado CEE.

5. Declaración del Gobierno de Irlanda sobre el apartado 2 del artículo 57 del Tratado CEE.

6. Declaración del Gobierno de la República Portuguesa sobre el párrafo segundo del artículo 59 y del artículo 84 del Tratado CEE.

7. Declaración del Gobierno del Reino de Dinamarca sobre el artículo 100 A del Tratado CEE.

8. Declaración de la Presidencia y de la Comisión sobre la capacidad monetaria de la Comunidad.

9. Declaración del Gobierno del Reino de Dinamarca sobre la Cooperación Política Europea.

DECLARACION SOBRE LAS COMPETENCIAS DE EJECUCION DE LA COMISION

La Conferencia pide a los órganos comunitarios que adopten, antes de la entrada en vigor del Acta, los principios y las normas con arreglo a las cuales se determinarán, en cada caso, las competencias de ejecución de la Comisión.

A este respecto, la Conferencia invita al Consejo a que reserve en particular al procedimiento del Comité Consultivo, en aras de la rapidez y eficacia del procedimiento de decisión, un lugar preponderante para el ejercicio de las competencias de ejecución confiadas a la Comisión en el ámbito del artículo 100 A, del Tratado CEE.

DECLARACION SOBRE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

La Conferencia conviene en que las disposiciones del apartado 1 del artículo 32 quinto del Tratado CECA, del apartado 1 del artículo

168 A del Tratado CEE y del apartado 1 del artículo 140 A del Tratado CEEA se entienden sin perjuicio de las eventuales atribuciones de competencias jurisdiccionales que puedan preverse en el marco de convenios celebrados entre los Estados miembros.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 8 DEL TRATADO CEE

Con la inserción del artículo 8 A, la Conferencia desea reflejar la firme voluntad política de tomar antes del 1.º de enero de 1993 las decisiones necesarias para la realización del mercado interior definido en esa disposición y más particularmente las decisiones necesarias para la ejecución del programa de la Comisión tal y como figura en el Libro Blanco sobre el mercado interior.

La fijación de la fecha del 31 de diciembre de 1992 no producirá efectos jurídicos de una manera automática.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 100 A DEL TRATADO CEE

La Comisión favorecerá, en sus propuestas, en el marco del apartado 1 del artículo 100 A, el recurso al instrumento de la directiva si la armonización implica, en uno o varios Estados miembros, una modificación de disposiciones legales.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 100 B DEL TRATADO CEE

La Conferencia considera que, dado el artículo 8 C del tratado CEE tiene un alcance general, éste debe aplicarse también en el caso de las propuestas que la Comisión deba presentar en virtud del artículo 100 B de dicho Tratado.

DECLARACION GENERAL SOBRE LOS ARTICULOS 13 A 19 DEL ACTA UNICA EUROPEA

Ninguna de estas disposiciones afectará al derecho de los Estados miembros de adoptar

aquellas medidas que estimen necesarias en materia de control de la inmigración de terceros países, así como con respecto a la lucha contra el terrorismo, la criminalidad, el tráfico de drogas y el tráfico de obras de arte y de antigüedades.

DECLARACION SOBRE EL APARTADO 2 DEL ARTICULO 118 A DEL TRATADO CEE

La Conferencia observa que en las deliberaciones sobre el apartado 2 del artículo 118 A del Tratado CEE hubo acuerdo sobre el hecho de que, en la definición de normas mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, la Comunidad no tiene la intención de discriminar a los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas de una forma que no se justifique objetivamente.

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 130 D DEL TRATADO CEE

La Conferencia recuerda al respecto las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas, de marzo de 1984, que dicen así:

«Los medios financieros destinados a las intervenciones de los Fondos, teniendo en cuenta los PIM, serán aumentados de forma significativa, en términos reales, en el marco de las posibilidades de financiación.»

DECLARACION SOBRE EL ARTICULO 130 R DEL TRATADO CEE

Con respecto al tercer guión del apartado 1:

La Conferencia confirma que la acción de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente no deberá interferir en la política nacional de explotación de los recursos energéticos.

Con respecto al párrafo segundo del apartado 5:

La Conferencia considera que las disposiciones del párrafo segundo del apartado 5 del artículo 130 R no afectan a los principios que resultan de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto AETR.

DECLARACION DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES SOBRE EL TITULO III DEL ACTA UNICA EUROPEA

Las Altas Partes Contratantes del Título III sobre la Cooperación Política Europea reafirman su actitud de apertura respecto de otras naciones europeas que comparten los mismos ideales y los mismos objetivos. Conviene, en particular, en fortalecer sus lazos con los Estados miembros del Consejo de Europa y con otros países europeos democráticos con los que mantienen relaciones amistosas y cooperan estrechamente.

DECLARACION SOBRE LA LETRA g) DEL APARTADO 10 DEL ARTICULO 30 DEL ACTA UNICA EUROPEA

La Conferencia considera que las disposiciones de la letra g) del apartado 10 no afectan a las disposiciones de la Decisión de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de 8 de abril de 1965, relativa a la instalación provisional de determinadas instituciones y determinados servicios de las Comunidades.

DECLARACION DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBE PRONUNCIARSE EL CONSEJO EN PRIMERA LECTURA (apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE)

Con respecto a la Declaración del Consejo Europeo de Milán, según la cual el Consejo debe buscar la manera de mejorar sus procedimientos de decisión, la Presidencia ha manifestado la intención de llevar a buen fin los mencionados trabajos dentro del plazo más breve posible.

DECLARACION POLITICA DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS

Con objeto de promover la libre circulación de personas, los Estados miembros coopera-

rán, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad, en particular en lo que respecta a la entrada, circulación y residencia de los nacionales de terceros países. Asimismo, cooperarán en lo que se refiere a la lucha contra el terrorismo, la criminalidad, la droga y el tráfico de obras de arte y de antigüedades.

DECLARACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA HELENICA SOBRE EL ARTICULO 8 A DEL TRATADO CEE

Grecia considera que el desarrollo de políticas y acciones comunitarias y la adopción de medidas en virtud del apartado 1 del artículo 70 y del artículo 84 deberán hacerse de tal forma que no perjudiquen los sectores sensibles a las economías de los Estados miembros.

DECLARACION DE LA COMISION SOBRE EL ARTICULO 28 DEL TRATADO CEE

En lo que respecta a sus propios procedimientos internos, la Comisión adoptará las medidas necesarias para que los cambios que resulten de la modificación del artículo 28 del Tratado CEE no retrasen su respuesta a las peticiones urgentes de modificación o de suspensión de derechos del arancel aduanero común.

DECLARACION DEL GOBIERNO DE IRLANDA SOBRE EL APARTADO 2 DEL ARTICULO 57 DEL TRATADO CEE

Irlanda, al confirmar su acuerdo sobre la votación por mayoría cualificada en el apartado 2 del artículo 57, desea recordar que el sector del seguro en Irlanda es especialmente sensible y que han tenido que adoptarse medidas específicas para la protección de los titulares de pólizas de seguros y de las terceras partes. En relación con la armonización de las legislaciones de seguros, el Gobierno irlandés parte del supuesto de que podrá contar con una actitud comprensiva por parte de la Comisión

y de los otros Estados miembros de la Comunidad en caso de que Irlanda se encontrare posteriormente en una situación en la que el Gobierno irlandés considerare necesario adoptar disposiciones especiales respecto de la situación de dicho sector en Irlanda.

DECLARACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PORTUGUESA SOBRE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 59 Y EL ARTICULO 84 DEL TRATADO CEE

Portugal estima que el paso de la votación por unanimidad a la votación por mayoría cualificada en el párrafo segundo del artículo 59 y en el artículo 84, al no haber sido planteado en las negociaciones de adhesión de Portugal a la Comunidad y al modificar sustancialmente el acervo comunitario, no debe perjudicar a los sectores sensibles y vitales de la economía portuguesa y que deberían adoptarse medidas transitorias específicas apropiadas cada vez que fuere necesario, a fin de impedir posibles efectos negativos para dichos sectores.

DECLARACION DEL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA SOBRE EL ARTICULO 100 A DEL TRATADO CEE

El Gobierno danés hace constar que en los casos en que un país miembro considere que una medida de amortización adoptada acogiéndose al artículo 100 A no salvaguarde los requisitos más elevados relativos al medio de trabajo, la protección del medio ambiente o los requisitos mencionados en el artículo 36, el apartado 4 del artículo 100 A garantiza que el Estado miembro interesado podrá aplicar medidas nacionales. Las medidas nacionales deberán tener por objeto cumplir los requisitos antes mencionados y no deben constituir un proteccionismo encubierto.

DECLARACION DE LA PRESIDENCIA Y DE
LA COMISION SOBRE LA CAPACIDAD MO-
NETARIA DE LA COMUNIDAD

La Presidencia y la Comisión consideran que las disposiciones relativas a la capacidad monetaria de la Comunidad introducidas en el Tratado CEE no prejuzgan la posibilidad de un desarrollo posterior en el marco de las competencias existentes.

DECLARACION DEL GOBIERNO DEL REI-
NO DE DINAMARCA SOBRE LA COOPERA-
CION POLITICA EUROPEA

El Gobierno danés hace constar que la conclusión del Título III sobre la Cooperación Política Europea no afectará a la participación de Dinamarca en la cooperación nórdica en el ámbito de la política exterior.



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

24 de octubre de 1986

Núm. 1 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 3)

PROYECTO DE LEY

Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

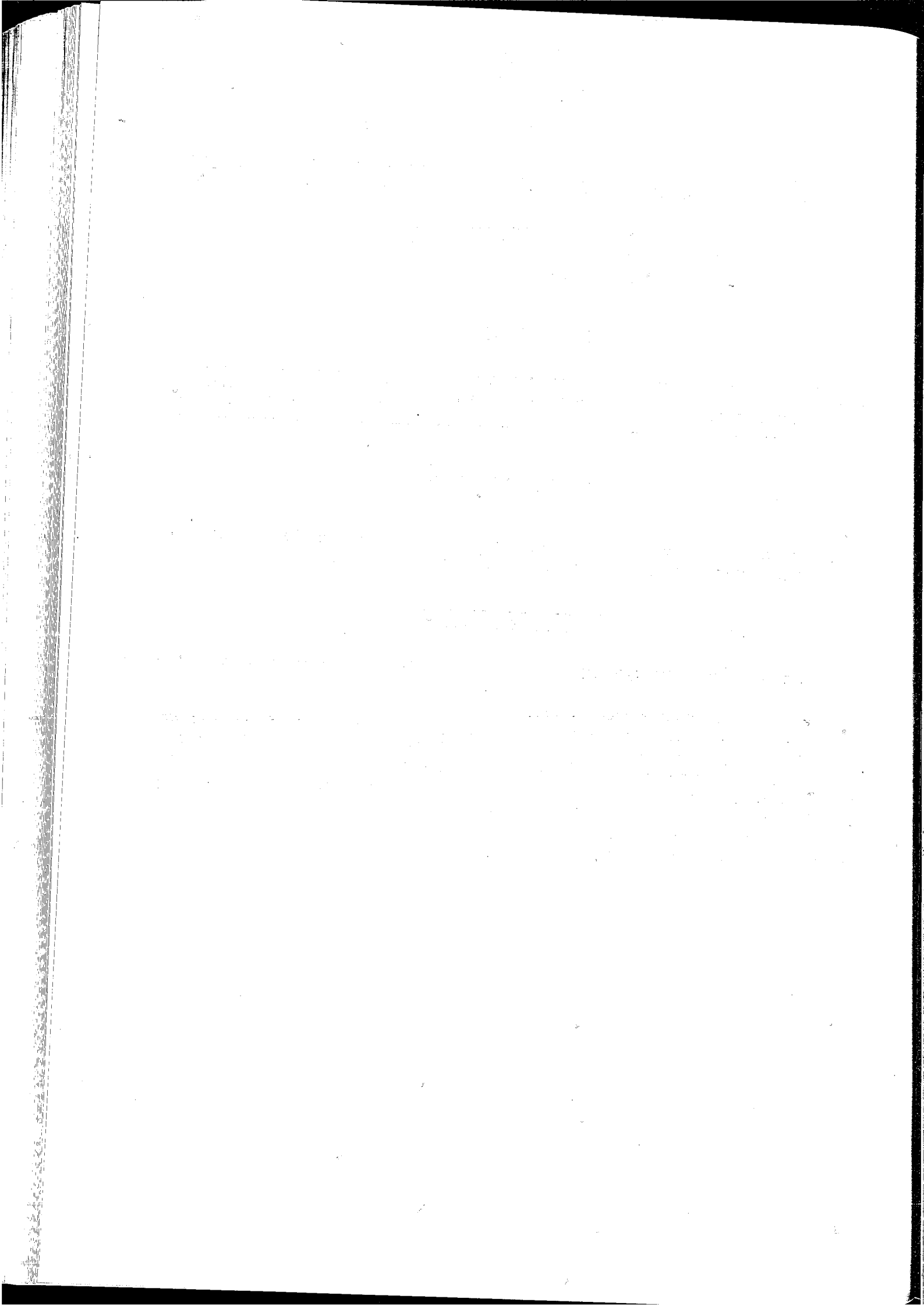
ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Al no haberse presentado enmiendas al proyecto de Ley Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, procede que éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.3 del Reglamento del Senado, pase directamente a la deliberación del Pleno de la Cámara.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 23 de octubre de 1986.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.





BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

25 de octubre de 1986

Núm. 1 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 3)

PROYECTO DE LEY

Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(CORRECCION DE ERRORES)

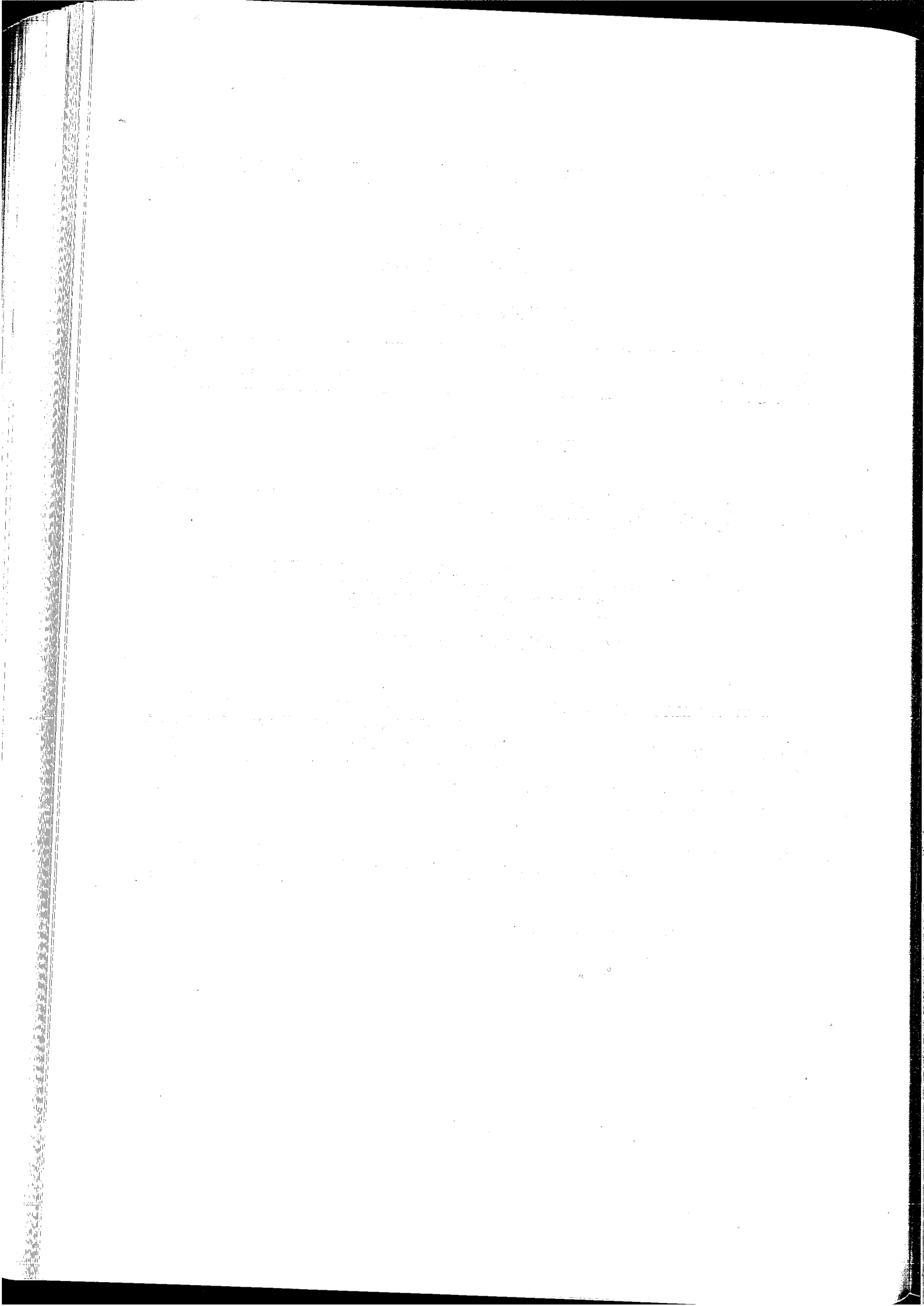
PRESIDENCIA DEL SENADO

Observada errata en el Anexo al proyecto de Ley Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, publicado en el «B. O. C. G.», Senado, Serie II, número 1 (a), de fecha 10 de octubre de 1986, se inserta a continuación la oportuna corrección.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 24 de octubre de 1986.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

En el Anexo, Acta Unica Europea, Título IV, artículo 31, página 18, línea octava, donde dice: «artículo 44», debe decir: «artículo 32».



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria n.º 6

celebrada el miércoles, 29 de octubre de 1986

ORDEN DEL DIA

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— Proyecto de Ley Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 1, de 10 de octubre de 1986).

Informe del Defensor del Pueblo ante el Pleno de la Cámara («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 12, de 24 de septiembre de 1986).

Mociones:

— Del Grupo Coalición Popular sobre los territorios de Ceuta y Melilla («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 21, de 17 de octubre de 1986).

SUMARIO

	Página		Página
<i>Se abre la sesión a las diez y cuarenta de la mañana.</i>		Proyecto de Ley Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986	88
Conocimiento del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados	88	<i>Iniciado el debate a la totalidad, el señor Barreiro Gil hace uso de la palabra a favor del proyecto. Seguidamente in-</i>	

tervienen los señores Gaminde Alix, Trías i Fargas, García Royo, Dorrego González, López Henares y Barreiro Gil. Se aprueba el proyecto.

	Página
Informe del Defensor del Pueblo ante el Pleno de la Cámara	96

El señor Defensor del Pueblo (Ruiz-Giménez y Cortés) presenta su informe. En turno de portavoces intervienen los señores Renobales Vivanco, Vendrell i Durán, Ulloa Ven- ce, Dorrego González, Blázquez Sánchez y Alava Jiménez.

Se suspende la sesión.

Era la una y cinco de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco de la tarde.

	Página
Mociones	105

	Página
Del Grupo de Coalición Popular sobre los terri- torios de Ceuta y Melilla	105

El señor Hernández Mollar defiende la moción. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Moreno Franco. La Secretaria primera (Urcelay López de las Heras) da lectura de una propuesta presentada por el señor Moreno Franco.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor Presidente comunica a la Cámara que no ha habido acuerdo en la reunión celebrada durante el descanso. Para turno en contra de la propuesta del Grupo Socialista hace uso de la palabra la señora Palacio del Valle Lersundi. Interviene el señor Presidente. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Laborda Martín. Después de unas palabras del señor Presidente, se suspende la sesión.

Eran las siete y quince de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y cuarenta de la mañana.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYEC- TOS Y PROPOSICIONES DE LEY RÉMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— **PROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL ACTA UNICA EUROPEA, FIRMADA EN LUXEMBUR- GO EL 17 DE FEBRERO DE 1986**

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, se abre la sesión.

Punto cuarto del orden del día: Conocimiento directo del Pleno del proyecto de Ley Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

Como este proyecto no ha tenido enmiendas se procederá al debate conforme a lo establecido en el artículo 120, números 2 y 3, del Reglamento, por lo que procede el debate a la totalidad con un turno a favor y otro en contra.

Para un turno a favor tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, es grato, claro está, tratar un tema de la envergadura del Acta Unica Europea, aunque sólo sea porque sirve para que los españoles ratifiquemos reiteradamente nuestra voluntad de progreso y también porque es conveniente que un tema de esta naturaleza y envergadura no pase como de puntillas por las Cámaras, como pudieran desprender los malos observadores del hecho de que en los trámites de Ponencia, Comisión o debates previos del Congreso de los Diputados, no se hayan producido discrepancias noticiables al respecto.

Hay una idea ciertamente reaccionaria, que campea todavía ampliamente, que tergiversa el concepto de mercader haciéndolo aparecer como un ser amoral, usurero, conspirativo incluso, con un origen ciertamente medieval, de oposición de las mentalidades conservadoras, ya de entonces, a lo que suponía el anuncio de un mundo nuevo.

Esta tergiversación asentó bastante, desafortunadamente, en el discurso de aquellos que identificaron a Europa como la Europa de los mercaderes e intentaban oponer a esa Europa mala otra buena que, en todo caso, no lograba más que difuminar el concepto que se utilizaba como apellido. Lo cierto es que el mercado como entidad social, conceptual, es una categoría económica, histórica que sirve, ya no sólo a los historiadores, a los pensadores de la economía, sino que sirve para identificar la identidad misma de la sociedad moderna y contemporánea. Este es un hecho científico irrefutable desde Adam Smith, Ricardo a don Carlos Marx, a Keynes o al propio Schumpeter y sobre el mercado se configuran, por primera vez en la historia de la humanidad, las grandes líneas de integración nacional, primero, internacional después y ahora supranacional, fundamentalmente, en torno a la idea de Europa.

No es casual, pues, que los primeros portadores de la idea europea diesen sustento a su utopía precisamente sobre la base de un proyecto de mercado, que la idea fuese acertada y que aquella otra concepción reaccionaria del mercader era equivocada lo demuestra la Europa de hoy; una Europa históricamente original, socialmente integradora, institucionalmente estable, culturalmente confortable; es decir, políticamente irrenunciable.

El Acta Unica, señorías, viene a decir que aceptamos ya esto que es una reclamación de nuestros pueblos y asumimos el compromiso de darle todavía más entereza institucional transformando los mecanismos internos de decisión en mecanismos que obligan al compromiso rompiendo la coraza de las seguridades falsas que en torno al

veto se definían. Más entereza institucional, reconociendo, o intentando reconocer cuando menos, al Parlamento Europeo una dimensión propia de una institución parlamentaria; más entereza entre los hombres y los pueblos europeos en torno a los compromisos de convergencia económica entre todos ellos; de lucha contra las desigualdades territoriales en el seno de la Europa entera, y contra las desigualdades entre los hombres; mayor entereza, por fin, en torno a la idea misma de mercado, al pretender constituir un espacio interno sin fronteras que nos permita construir ya lo que hasta ahora puede ser considerado por algunos como algo que ni es mercado ni es común, y por tanto no es todavía el nido en el que germine definitivamente un proyecto verdaderamente supranacional.

Algunos creen que no es el momento oportuno para que ratifiquemos el Acta Unica. Consideran que el hecho de que coincida el proceso de apertura de los compromisos que el Acta Unica con el periodo transitorio de adaptación de España a las Comunidades Europeas, cogería a nuestro país en una situación de debilidad añadida para no tener que sufrir problemas adicionales o de mayor dimensión de los que preveíamos en el proceso de adhesión a las Comunidades; pero lo cierto también es que éste es un momento temporalmente acuciante para que Europa entera salga de la crisis política y económica que la sumerge. Es un momento temporalmente ineludible para que definamos el papel internacional económico y político de Europa, y que los lícitos intereses nacionales, que no pueden dejar de ser considerados, han de tener, sin embargo, más un espíritu de impulso que de condicionamiento del momento presente de Europa.

Otros se inclinan a pensar que se va demasiado rápido con el Acta Europea. En este punto es necesario reconocer que nos puede acudir la razón desde los dos extremos. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*) Si observamos el proceso europeo con la vista puesta en el tiempo largo, es evidente que este proceso va rápido. Pensemos tan sólo que hace cincuenta años Europa era una realidad plural e internamente enfrentada, grave, cruelmente enfrentada. Desde hoy a aquel ayer es evidente que se avanzó mucho, no solamente en el concepto europeo, sino en la aportación que el concepto de Europa hizo al propio concepto de la paz mundial, de la integración mundial.

Si nos fijamos tan sólo en el corto plazo, descubrimos, sin embargo, lo imperioso del tiempo presente, y que estas nuevas configuraciones momentáneas que cada mañana y cada tarde se van anunciando de las ubicaciones de los grandes núcleos del poder mundial, del pensamiento mundial, sobre los temas más trascendentales de la vida del hombre, obligan a Europa a no perder un solo minuto en la cuenta del nuevo despegue.

Los menos pueden pretender tergiversar este propio debate en torno al Acta Unica, y reabrir en favor del interés político más inmediato el debate acerca de la fortuna del Gobierno socialista en el trámite de negociación de la adhesión de España a las Comunidades Europeas. Están en su derecho, es legítimo, pero encierra también un concepto estático del Tratado de Adhesión que no le es propio,

y que, en todo caso, sí constituirá con unas y otras razones un punto central del debate político en España, como lo es en todos los países miembros de las Comunidades Europeas.

Lo importante es, sin embargo, señor Presidente, señorías, que coincidimos en lo substancial. España está comprometida a encontrar en Europa un proyecto de modernización y de progreso para el futuro. Así se deduce de los trámites que hasta ahora ha experimentado este proyecto de ley en ambas Cámaras, y, como siempre, vale la pena que nos felicitemos por aquello que nos une, aunque sea cierto que hay algo que nos separa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Barreiro.

¿Señores portavoces que quieran hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

El portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo va a votar afirmativamente esta Ley Orgánica de ratificación del Acta Unica Europea; va a votar afirmativamente, pero con un cierto sentido de desilusión y un poco de frustración. En ello no queremos incluir una crítica a la negociación llevada en este caso por el Gobierno socialista, porque estamos absolutamente convencidos de que este Gobierno y cualquier otro, del color que fuere, poco más podrían haber hecho dadas las ideas reinantes entre los once copartícipes europeos.

Sin embargo, si queremos hacer una crítica: el Gobierno no informó del curso de esta negociación y yo, como Senador nombrado por la Cámara vasca y representando, por tanto, a la Comunidad Autónoma Vasca, debo manifestar que esta comunicación era obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía en su artículo 20.5. Nada hemos sabido y creo que las restantes Comunidades Autónomas, a quienes también realmente todo este asunto les afecta, tampoco han tenido noticias sobre la cuestión.

A pesar de ello, como digo, vamos a votar afirmativamente porque sí creemos que es una cuestión de Estado, pero, señorías, nos gustaría que se recordara que también nosotros, nuestra Comunidad Autónoma y las demás, somos Estado y debemos estar informados.

No voy a hacer un análisis pormenorizado de los puntos de este Acta Unica, primero, porque ya se hizo casi exhaustivamente en el Congreso de los Diputados y seguramente alguno de los Senadores que me van a seguir en el uso de la palabra serán capaces de hacer esta crítica mucho mejor que este Senador. Sin embargo, si quiero hacer algunas consideraciones generales del porqué manifestamos una cierta desilusión.

Algunos de nosotros, cuando éramos jóvenes —y naturalmente desde esto ha pasado ya mucho tiempo—, vimos una luz de esperanza cuando Europa salía de unos tiempos trágicos, oscuros y muy tristes —nosotros no salimos tan rápidamente como el resto de Europa, pero esta es

otra cuestión—, y entonces vimos cómo un grupo de europeos beneméritos pretendía, de algún modo, llegar a la unidad de Europa para procurar evitar en lo sucesivo que intereses egoístas de Estados que entonces eran chauvinistas y jacobinos pudieran provocar nuevos conflictos, porque para mí las dos grandes Guerras Mundiales, más que Guerras Mundiales, han sido guerras civiles europeas. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Curiosamente, uno de los principales promotores de ese movimiento, el Ministro Schuman del Gobierno francés, había sido oficial en el ejército del Kaiser en la Primera Guerra Mundial y a través del impulso dado para conseguir —y se consiguió— la Comunidad Europea del carbón y del acero, se pudo empezar este movimiento de integración, que tal vez culminó el año 1957 en el Tratado de Roma. Este Tratado llamado por muchos políticos la Carta Magna Europea, no creo que llegue a tanto, pero realmente fue un gran paso; un gran paso a pesar de que, más bien, parecía un Tratado para una Europa de mercaderes (y Senador Barreiro, para mí la palabra mercaderes no tiene ninguna connotación peyorativa, desde el momento que soy descendiente de una vieja familia de mercaderes de Bilbao); pero ciertamente se buscó esto a través de la Europa de los mercaderes.

Se fue avanzando después pero realmente hubo grandes retrocesos. Los egoísmos de los países, los egoísmos de los Estados dieron lugar a que cosas establecidas en el Tratado de Roma se vieran totalmente desvirtuadas. Una de ellas, y bien clara, es la necesidad de la unanimidad en el Consejo y hemos tenido el terrible ejemplo de que la actitud del profeta de la «grandeur» diera lugar a que durante muchos años el Reino Unido de la Gran Bretaña, que es una pieza indispensable en la unidad europea, no pudiera acceder a ella.

Posteriormente ha habido unos claros movimientos de deseo de integración política, no sólo de integración económica y es interesantísimo al dictamen del Comité creado para el estudio de las instituciones políticas europeas que entregó su trabajo en Bruselas a finales de marzo del año 1985.

En su punto primero, que titula «Una verdadera entidad política», naturalmente tiene que tocar, y toca, el tema del Parlamento Europeo, Parlamento que hasta hoy día sigue siendo muy minorizado. En este informe se dice que el Parlamento Europeo debe cogobernar con los demás órganos de poder europeos; pero luego, al tomar la decisión definitiva en el Acta Única, ya no se trata de ello, simplemente, el Parlamento Europeo cooperará. Creo que esto es un salto atrás importante.

Ahora comprendo que esto haya sido así, porque en el Parlamento Europeo los grupos políticos no son grupos nacionales, son grupos ideológicos, cosa que me parece una consecución realmente meritoria. *(El señor Vicepresidente Arespacochaga y Felipe ocupa la Presidencia.)* Pero naturalmente los representantes de los ejecutivos de los estados tienen que ver y así lo ven con honda preocupación, que un equipo absolutamente político, absolutamente democrático, nombrado directamente por los pueblos de los países que componen la Comunidad, pueda tener

una intervención más directa de la que hoy en día tienen. Por ello creemos que, aunque se ha avanzado algo, todavía estamos muy lejos de la Europa unida para pueblos libres y hombres libres. De ahí nuestro sentido de frustración.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Senador.

Por el Grupo de Convergencia y Unión tiene la palabra el Senador Trias i Fargas por tiempo de diez minutos.

El señor TRIAS I FARGAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, hoy es un día en el que afortunadamente podemos estar de acuerdo todos. De todas formas, y a pesar de mi deseo de que transcurra este debate dentro de la cordialidad que se merece, y que preveo que sin duda se producirá, no puedo menos que agradecer al representante del Grupo Socialista el canto encendido que ha hecho a favor del mercado y de los mercaderes. Yo estoy de acuerdo, lo he estado siempre, digo lo mismo; pero como nosotros hace más tiempo que lo decimos que ustedes, les invito a que se sumen a nuestro Grupo y colaborem todos en un mismo programa.

Dicho esto quisiera recordarles que en Cataluña el tema de Europa se ha vivido siempre muy de cerca, tan de cerca como se puede haber vivido en otras partes de España, y eso por motivos políticos claros de doble vertiente: Una vertiente que podríamos llamar de política española y otra vertiente de política europea.

De política española, ¿qué quiere decir? Cuando en 1950 don Salvador de Madariaga me invitaba a participar clandestinamente en un Congreso de la Internacional Liberal, a escondidas de nuestro General Franco, y me contaba las cosas de Europa después de la última Guerra Mundial todavía reciente, nosotros veíamos en la aproximación a Europa una manera de forzar la política española hacia una cierta apertura y, por tanto, teníamos una preocupación inicial a favor del europeísmo, porque podía ser una manera de intentar democratizar España.

Esto es algo que el Gobierno del General comprendió. Trató de intervenir en esta proyección ideológica intentando entrar en Europa y, sobre todo, ustedes lo recordarán, diciendo, cuando encontró dificultades, que éstas no eran políticas, que no se admitía en España por temas técnicos, comerciales y sin ninguna trascendencia política. ¿Por qué? Porque comprendía que el ingreso en Europa era un espaldarazo democrático, y que el rechazo de Europa era una definición clara de su carácter autoritario. Esta fue nuestra actitud. Los europeístas éramos los demócratas y, en este sentido, éramos los antifranquistas.

Yo creo que ha de quedar claro que en Cataluña ha habido siempre una mayoría muy clara, la europeísta, «ergo» una mayoría democrática, a pesar de que la entrada en el Mercado Común representaba, a corto plazo, dificultades económicas importantes. El país, incluso lo que podríamos llamar la gente conservadora, los empresarios, veían en la entrada en Europa una consolidación

de la modernidad, de la libertad y de la estabilidad democrática de España.

Esta es la situación. En este momento, nos encontramos aquí encantados. Entramos en Europa. Hemos conseguido hacerlo con un Parlamento libre, con una democracia que funciona y, por lo tanto, estamos superando esa primera etapa en que la entrada en Europa significaba una ayuda democrática para nuestra política.

Ahora estamos dentro, lo que tenemos que hacer es opinar en política europea. ¿Qué deseamos nosotros para esa Europa en la cual ya estamos y en la que podemos hablar por derecho propio de europeos de la misma clase que todos los demás? Sencillamente nosotros queremos una Europa unida políticamente. Nosotros no tenemos absolutamente nada, ya lo he dicho, contra mercados y mercaderes, pero no nos conformamos con la Europa de las cebollas. Esto sí debe quedar muy claro: nosotros aspiramos a que Europa vaya hacia una unión política. Esto es algo que el Acta de hoy intenta producir, pero lo hace de una manera yo diría que escasa y a paso corto.

Tenemos, por ejemplo, un incremento de las votaciones por mayoría cualificada, que son las que puedan sustituir la unanimidad, que es, a su vez, lo que tiene paralizada y agarrotada la independencia de las instituciones comunitarias. Es un paso adelante, pero sigue la norma de la unanimidad campeando por sus respetos.

El Parlamento y la Comisión se ven reforzados, es cierto, pero de una manera limitada, porque el Consejo sigue siendo la representación de las soberanías nacionales, y, por tanto, su presencia fuerte y decisiva sigue haciendo difícil el camino a la unidad política de Europa.

Se habla con reticencia de la política económica y monetaria. Se habla de una política exterior común con grandes ventajas y colaboraciones y, sobre todo, actitudes y manifestaciones retóricas, pero con pocas medidas efectivas. Se actualizan las preocupaciones comunitarias modernizándolas con la inclusión de temas sobre medio ambiente y sobre tecnología. Es decir, todo muy bien, pero todo muy poco, y esto es lo que a nosotros nos preocupa.

Estamos encantados de poder votar un Acta que nos permite votar desde dentro de una línea de acción política. Esto tiene su importancia, porque es, creo yo, el primer acto de presencia real de los españoles y de España en la política europea en igualdad de condiciones con los demás.

Ahora bien, la política de la Europa unida nosotros no la podemos abandonar. No será fácil; al contrario, será muy difícil, porque para alcanzar la unidad de Europa habrá que suprimir las soberanías de los Estados-nación que llevan mil años en marcha y en vigencia, y será muy difícil suprimirlas en poco tiempo.

Del mismo modo que el Acta propone y prevé un mercado interior único para el año 1992, creo que ello es posible y que podremos llegar poco a poco a desdibujar algo esas soberanías nacionales de los Estados-nación que entorpecen esa gran nación europea que todos queremos, capaz de pesar en el mundo, capaz de ser el equilibrio frente a las grandes potencias y, en definitiva, un foco de cultura, de justicia y de ideales políticos.

Quisiera hacer una última advertencia. Me sabría muy mal que los gobiernos que sucesivamente puedan guiar los destinos de este país tomaran en la legislación comunitaria una excusa para desdibujar no un proyecto nacional subsumido en un proyecto europeo, sino las autonomías regionales, los pueblos de Europa que son en definitiva las regiones, las nacionalidades españolas, las francesas y las italianas, para, en un intento más bien contrario a ese movimiento de unidad política que pedimos, reforzar esta fragmentación de naciones-Estado, que hasta ahora ha cumplido una gran misión histórica, pero me parece que está quedando rezagada en el curso de la Historia.

Por tanto, señoras y señores Senadores, votaremos con satisfacción la ratificación del Acta Unica. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Trías.

Corresponde intervenir al Grupo Mixto. ¿Va a hacer uso a través de la Agrupación? (*Asentimiento.*) Tiene la palabra el señor García Royo, por tiempo de siete minutos.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo, en representación de la Agrupación de Senadores del Partido Democrático Popular, lamento —y no quiero en este punto contestación, porque resulta, por obvia, inadmisibles— la ausencia de algún miembro del Gobierno en un tema tan formal, precisamente en el día de hoy tan concurrente de voluntades ante una ratificación. Seguramente habrá alguna disculpa. Yo, sin embargo, quiero denunciar la ausencia.

Esta Agrupación de Senadores se congratula por el celo manifestado por el Gobierno al remitir este proyecto de ley, con rango de orgánico, puntualmente a esta Cámara para su ratificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de nuestra Constitución, concordante con la forma y el depósito subsiguientes que se exigen en el artículo 33 del anexo que acompaña al proyecto.

Entiendo que con este trámite, el de ratificación y depósito posterior del Acta, Europa echa a andar por caminos de esperanza y progreso, con un horizonte situado en el año 1992, fecha que también resultará histórica en otros eventos que ocurrirán precisamente en territorio del Senador que me ha precedido en el uso de la palabra.

Sí quiero recalcar que esta Agrupación presta la conformidad con su voto favorable a las modificaciones que en el citado texto se introducen, tanto en el Tratado constitutivo del Carbón y del Acero, en el propio de la adhesión a la Comunidad Económica Europea inicial, con una particular esperanza en los temas de medio ambiente y, finalmente, como las relativas a la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Recogidos los objetivos del reconocimiento formal del Consejo de Europa, el de reforzar el papel de la Comisión como órgano ejecutivo y como potenciación del Parlamento Europeo, la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular entiende que el Acta única configurará una Europa unida a través de una regulación modé-

ca, breve y eficaz. Del mismo modo, las declaraciones adoptadas por la Conferencia, enumeradas en el Acta Unica, anejas al Acta final, son aceptadas unívocamente por esta Agrupación parlamentaria.

Por ello, señor Presidente, nuestro voto afirmativo conlleva también otras esperanzas en cuanto a conductas de gobierno en materias de información en el futuro, a través de la Comisión correspondiente de esta Cámara, así como la de propiciar esquemas de diálogo político de la Comunidad Económica Europea en los países latinoamericanos.

En anteriores intervenciones, autorizados criterios desde el hecho histórico (Senadores Barreiro, Trias Fargas y Gaminde) me evitan entrar en la necesidad histórica y demandada por la Historia de esta unidad en lo europeo. No obstante, me place el conocimiento más puntual que he tenido de aquella Europa de los mercaderes, que ya en lo sucesivo va a ser una Europa con otro talante en los aspectos culturales, políticos y económicos. Solamente me queda ratificar, como dije al principio, que la Agrupación de Senadores, a la vista de todo ello, votará afirmativamente la ratificación de este Acta Unica. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor García Royo.

En representación del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Dorrego por un tiempo de diez minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías no hay duda de que toda sociedad, para poder vivir, tiene que tener un ideal en el que inspirarse y un modelo de organización para poder llevarlo a cabo.

Europa, a partir del año 1945, tuvo claro, a nuestro juicio, el ideal de la unidad europea. Sin embargo, encontró grandes dificultades en la organización, lo que hizo que, de alguna manera, ese esplendor histórico que se da cuando se reúnen las dos circunstancias no se efectuara en la Comunidad Económica Europea.

El señor Ministro de Asuntos Exteriores, presente en el Congreso de los Diputados —lamentamos que por diversas circunstancias no pueda estar presente en esta Cámara—, comenzaba su intervención en el Congreso de los Diputados diciendo que el clima en el que se ha negociado el Acta Unica era un clima totalmente diferente al que había vivido Europa los últimos diez o doce años. Añadía que en el Mercado Común Europeo, que no era mercado ni común, Europa se había ido blindando, había ido levantando barreras proteccionistas, había ido excavando madrigueras que hacían imposible, prácticamente, por estos egoísmos, a veces nacionales, todo intento de unidad política europea. Fue entonces, precisamente, cuando Europa se abrió a los países del sur, con la entrada de Grecia, España y Portugal, cuando a poco más de un año se produce, a nuestro juicio, el primer paso adelante en la unidad europea.

¿Qué pretende el Acta Unica? ¿Qué pretendía negociarse en el Acta Unica? En primer lugar, consolidar los poderes ejecutivos del Consejo y de la Comisión. En segun-

do, conseguir que el Parlamento tuviera una parte decisiva en la política europea. ¿Qué se ha conseguido con esto? Que desaparezca la unanimidad, pero no se ha conseguido que el Parlamento Europeo tenga la misión que le corresponde. Es verdad que puede hacer una segunda lectura; es verdad que puede hacer una labor obstructivista, pero indiscutiblemente no puede participar con toda su fuerza en las decisiones europeas. Se ha logrado esa razón que decía el eurodiputado señor Spinelli de ese pequeño ratón que nació del parto de los montes, pero poco más.

Se ha logrado un avance sustancial en la intervención del Tribunal de Justicia. Se han logrado también avances fundamentales en la estructura socioeconómico-cultural, consiguiendo que ese mercado, del que tanto se ha hablado con anterioridad, sea mercado y a la vez común, si bien persistiendo a veces tantas trabas, tantas reservas y tantas barreras que el propio Ministro de Asuntos Exteriores decía que a veces no se sabe cuál es la norma y cuál es la excepción. Indiscutiblemente, se ha avanzado también en este sentido.

Se ha avanzado también, y fundamentalmente, en la unidad monetaria, si bien el hecho de que los grandes fondos estructurales europeos se hayan dejado a criterio de la Comisión, sin unos criterios claros para reformar en un año, nos hace ser, por lo menos, prudentes en cuanto a lo que va a suponer esta nueva estructuración.

Se ha avanzado poco en política exterior común. Es verdad que se han hecho algunas declaraciones, pero —y cito palabras del propio señor Ministro— no se ha logrado siquiera utilizar las palabras de política exterior común.

El CDS, al que represento en el Grupo Mixto, y creo que el resto del Grupo Mixto, va a votar favorablemente la proposición, y la va a votar favorablemente porque cree que puede ser un mal menor, que puede ser un mínimo para iniciar la negociación. Indiscutiblemente, es un paso hacia adelante; es esa unidad política europea que nuestro Partido defiende.

¿Cómo —y entramos en las críticas— ha llevado el Gobierno la negociación? Estoy de acuerdo con el Senador Gaminde en que, tanto en la adhesión como después en la negociación del Acta Unica, ha habido poca información al Parlamento, a la opinión pública; no se ha informado a los sectores afectados con la debida profundidad. Pensamos que, aun adoptando una postura que compartimos en el lema de «Europa hacia adelante», a veces se han olvidado intereses nacionales importantes como, por ejemplo, no haber hecho reservas, como Dinamarca, en sus relaciones con el grupo económico del norte; no haber hecho reservas territoriales, como Portugal; no haber hecho reservas territoriales, como el Reino Unido, sobre todo en relación con ese gran continente que nosotros tenemos que cuidar de una manera especial, el continente iberoamericano.

A estas alturas, ni las Cámaras ni la opinión pública saben cuándo van a ser las elecciones para eurodiputados. A estas alturas, todavía no se sabe cuál va a ser el mecanismo de elección, cuál va a ser la ley que va a regular estas elecciones. Yo creo, señores, que éste, como tema de

Estado que es, tiene que tener absoluta transparencia para que todos los Grupos puedan opinar.

Voy a terminar diciendo que quizá uno de los temas tratados —como también han señalado los Grupos de Senadores Vascos y Senadores Catalanes— ha sido el cuidado, la dificultad que puede suponer adaptar la legislación comunitaria, la legislación del Estado español, la legislación de las Comunidades Autónomas y la legislación territorial hasta municipal. Quiere decir esto que habrá que tener un cuidado exquisito, porque de ese cuidado, de esa colaboración de todas las Comunidades, es de donde puede salir realmente esa Europa que todos queremos.

Nosotros —como decía algún Diputado en el Congreso— no fuimos a Europa a negociar toneladas de mantequilla, fuimos a Europa a negociar una unidad política. Yo diría que en todos los casos también hay que negociar la mantequilla, y negociarla bien, porque pueden ocurrir casos como el que está pasando con Canarias, que, aunque parece estar en vías de solución, puede tener muchas dificultades en el futuro.

Nosotros, el CDS y el Grupo Mixto, queremos estar en una Europa plural, democrática y solidaria, y creemos que por ese camino Europa logrará llegar a ese protagonismo que tantas veces le ha correspondido a lo largo de la historia y que de alguna manera en este momento ha perdido.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespachaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra el Senador López Henares por el tiempo de diez minutos.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, mi Grupo había pensado inicialmente no intervenir puesto que, dada la previsible unanimidad de la Cámara ante un proyecto tan importante, parecía ociosa esta intervención. Sin embargo, como ha dicho muy bien el señor Barreiro, la aprobación del Acta Única Europea es un acontecimiento tan importante en el devenir del proceso de la construcción europea que bien merece una breve reflexión, como han hecho el resto de los portavoces que han intervenido.

En primer lugar, deseo indicar, en nombre de mi Grupo, que tenemos una gran satisfacción en mostrar nuestra anuencia y nuestro respaldo a este Acta, puesto que constituye la primera vez que España, como país de pleno derecho dentro de la Comunidad Europea, participa activamente en uno de estos pasos tan importantes. Y satisfacción también porque en el proceso de construcción europea de este proyecto sugestivo de vida en común que constituye Europa es, sin duda alguna, el Acta un paso importantísimo. ¿Por qué es importante este paso? Es preciso remontarse, como ya han hecho algunos de mis antecesores, al laborioso y difícil proceso de la construcción europea.

Yo quiero romper aquí una lanza en favor de la llamada Europa de los mercaderes. Creo que ésta es una frase que ha hecho fortuna por razones periodísticas, pero es

desafortunada por razones obvias y racionales. Es más bien la Europa del realismo, la llamada Europa de los mercaderes, frente a la Europa del idealismo exagerado, la que ha predominado y la que está permitiendo la construcción racional de Europa.

Permitaseme que acuda a un recuerdo de mis años juveniles.

Después de concluir mis estudios en España, fui, precisamente, un año a estudiar a Francia, atraído por el proceso de integración europea en la época en que todavía no se había firmado el Tratado de Roma. Y allí se planteó, en el debate y en los seminarios a que aludía, precisamente la pugna y la contestación entre aquellos que querían la unidad política inmediatamente, empujados por su idealismo, y aquellos otros más conscientes de los múltiples problemas que existían en todo tipo, entre otros económicos y políticos, por razones del arraigo de la soberanía nacional a la que aludía el señor Trias Fargas, y que era preciso para construir Europa a través de este camino racional mediante una visión más realista.

Esa fue la razón por la que, en primer lugar, se aprobó el Tratado del Carbón y del Acero, en 1951, y poco después el Tratado de la Comunidad Económica Europea, en 1957, y el ERATON en la misma fecha.

Recuérdese que ya en aquella época fueron frustrados los intentos que se hicieron de unidad política, como el Tratado de la Comunidad de Defensa, e incluso el Tratado de unidad política, que había sido elaborado por la Asamblea de la CECA, la Comunidad del Carbón y del Acero, y que impulsados por esta idea de la construcción de Europa, sin embargo, no se hicieron realidad.

Este paso constante, este paso progresivo, con una visión más realista, es lo que está permitiendo la construcción de este gran proyecto de vida en común que es la unidad europea. Por eso, creo que debemos alejarnos de esta actitud tan peyorativa de la Europa de los mercaderes, y más bien hablar del realismo y ser conscientes, con satisfacción, de los pasos importantes que se han dado. Cuando se habla de la Europa de los mercaderes nos olvidamos que también es la Europa que ha firmado la Convención de los Derechos Humanos y la Carta Social Europea.

Realmente, señor Presidente, señoras y señores Senadores, el progreso que se ha hecho en la construcción europea ha sido gigantesco. Como muy bien decía el señor Barreiro, es preciso tener una visión amplia, contemplar dentro de un vasto horizonte esta gigantesca y subyugadora acción de la construcción de Europa. Somos protagonistas y parte de un continente cuya cultura es milenaria. En gran parte su cultura se ha hecho —y así lo aprendimos nosotros en los libros de nuestra infancia— entre el enfrentamiento de las naciones europeas y la destrucción.

Pertenezco a una generación en la que durante nuestros años juveniles, cuando realmente nos acercamos a entender y comprender el mundo en las aulas, en los libros, en el acontecer diario, fuimos también testigos de una devastadora y espantosa guerra, de la cual, incluso en aquel entonces, no nos dimos cuenta. Fue después, cuando fuimos a estudiar a Europa, entre cementerios y ruinas

—que así estaba Europa después del año 1945—, cuando surgió y se apoderó de nosotros el deseo irreprimible y apasionado de construir Europa lejos de estos enfrentamientos nacionales. Aludía muy bien el señor Gaminde a que eran guerras civiles. Así debemos contemplarlo nosotros hoy y, por tanto, participar en la construcción de Europa con entusiasmo y con decidida fe, si bien esos pasos son lentos, y el Acta Europea es, sin duda alguna, un paso importante. Porque, ¿qué es el Acta Europea, señoras y señores Senadores? Es un tratado que viene a reformar y a contemporar parte de los tratados anteriores que son, en definitiva, la constitución europea.

Hemos hecho bien en tener esta breve reflexión para percatarnos de la importancia de este acto, porque en este momento estamos asistiendo a la ratificación, en nombre de España, de una parte complementaria de la constitución de Europa. Este Tratado tiene partes muy importantes que han sido enunciadas ya, pero yo quiero destacarlo, desde el punto de vista institucional, puesto que se dan más poderes a las instituciones europeas, al Consejo de Ministros, al Parlamento Europeo, al Tribunal de Justicia europeo —no los suficientes ni los deseables, pero sí más poderes—, y se establecen pautas de política de acción común para toda Europa en sectores tan vitales e importantes como la defensa del medio ambiente, la sanidad, los problemas sociales, el establecimiento fuerte de un sistema monetario europeo y el incremento y profundización del mercado interno de toda Europa. Junto a esto se encuentra la política exterior común. Europa tiene que fortalecer este sentido de unidad entre los grandes bloques e impulsar esta política exterior común que está reconocida, enunciada, fortalecida y promocionada dentro del Acta de la Comunidad Europea con sus diferentes puntos y acuerdos.

Si bien es cierto que este Acta y el resto de los Tratados constituyen un marco y, en definitiva también, unos objetivos para la construcción europea, sin embargo, la política del Gobierno puede no ser equivocada en la integración de Europa y en dar los pasos, dentro de este Tratado, para conseguir tales objetivos. Y por esa razón me permito ante la Cámara, en nombre del Grupo al que tengo el honor de representar, lanzar la idea y la sugerencia de que, junto a los debates del estado de la nación, se realizara un debate anual en esta Cámara sobre el estado de la integración europea —independientemente del que se celebre en el Congreso— en el que, sin perjuicio de nuestro interés por los grandes problemas nacionales porque somos una Cámara de representación nacional, pero dado nuestro origen de representación territorial, veamos también, por la sensibilidad que muchos de nosotros tenemos, el efecto que la integración europea tiene en nuestras respectivas Comunidades Autónomas. Yo creo que el Gobierno debe comprometerse a realizar un debate anual sobre esta materia y todos los grupos deberíamos solicitarlo.

Señor Presidente, permítaseme decir para concluir que, en definitiva, el proyecto de comunidad europea es un proyecto de paz para superar pasados enfrentamientos. El proceso de integración es un fenómeno irreversible para satisfacción de todos. Repito que es un proyecto de

paz, es un proyecto de libertad y, yo diría, es un proyecto de razón, con el fin de que la razón y la reflexión presidan la solución de los múltiples problemas y confrontaciones que existen a la hora de la integración entre Estados y países libres. Debemos estar orgullosos cuando volvamos la vista atrás, a estos treinta y cinco años que ya tiene el proyecto de unidad europea, de cómo se han ido resolviendo estos problemas, cómo se están resolviendo mediante el proceso racional de analizar los problemas y encontrar la mejor solución para todos.

Por esta razón, mi Grupo va a votar muy gustosamente a favor de ese proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, señor López Henares. Constará en acta su propuesta, independientemente de que hay un medio reglamentario para proceder a esa petición de comparecencia y de discusión de nuestra integración europea.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Barreiro, por tiempo de diez minutos.

El señor BARREIRO GIL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de mi Grupo Parlamentario, en esta segunda ocasión quiero celebrar muy gustosamente el hecho de que se haya realizado el debate con la fiel dedicación de todos los grupos parlamentarios a ensalzar su importancia. Era absolutamente necesario que no se pasase de puntillas sobre el tema, como antes decía.

La muerte del mundo eurocéntrico en el siglo pasado hizo hacer una Europa obligada a pensar sobre sí misma. Hacía demasiado tiempo, quizá nunca, los europeos habíamos hablado de nosotros mismos. Esta es la prueba de que existimos, de que somos Europa. Estamos planteando el debate dentro de nuestros propios proyectos para hablar de algo que, hace no demasiado tiempo, nos era ajeno. Por tanto, hay un salto cualitativo importante en nuestros propios espíritus políticos.

Voy a referirme a algunas cuestiones en concreto de lo dicho, que en realidad me sirven para cumplir con el deber de cortesía parlamentaria de utilizar el turno de portavoces, como han hecho sus señorías.

Yo creo sinceramente, en nombre de mi Grupo Parlamentario, que las insuficiencias que se recojan en el Acta Europea no deberían ser calificadas como un mal menor. No deberían tampoco ser objeto de desilusión, aunque sólo sea porque podemos tener en cuenta que partimos de mucho menos y, por tanto, es una puerta. De nosotros depende cruzarla o no; de nosotros depende cruzar el largo salón de los intereses múltiples para llegar al final.

Por cierto, en el mundo europeo nos encontramos muchos y todos los Grupos de esta Cámara tenemos homólogos políticos más allá de nuestras fronteras. Sería excelente que los homólogos políticos de SS. SS. recibieran sus discursos de hoy en esta Cámara y pudieran comprobar cuán cierta es la unanimidad de los demócratas españoles en el impulso del concepto de Europa. Cuánta alegría recibiría mi Grupo Parlamentario de poder escuchar, en nombre de los homólogos de algunos de los Grupos

Parlamentarios que tomaron la palabra hoy en este debate, idénticos conceptos, idénticas voluntades cuando llegue la hora de las negociaciones y de los debates en el espacio puramente europeo. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Yo animo a SS. SS. a asumir el compromiso político de Europa no sólo aquí, como discurso político que pueda ser útil o no a la imagen pequeña y estrecha de cada quien, sino en el espacio europeo mismo, abarcando a todos, a los que nos llaman ideológicamente una cosa, desde el norte al sur.

Quizá no es el momento —utilizaré tan sólo la benevolencia de la Presidencia— para decir que en algún instante me gustaría que el señor Trias i Fargas y yo tuviésemos un debate acerca del concepto histórico del mercado que yo he utilizado. Seguramente nos llevaría a coincidir en que no tenemos el mismo concepto utilitario del mercado, que yo no tengo una concepción única del mercado como instrumento de asignación de los recursos, tal y como, por cierto, aprendí en algunas de las páginas escritas por el profesor Trias i Fargas, si se me permite utilizar este título. En todo caso, esa discusión, que podría ser excesivamente profesional entre él y yo, estuvo en el fondo mismo del debate de Europa y algunos históricos textos que sirven de base a la ideología socialista fueron beneméritos iniciadores de dicho debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Vamos a votar el proyecto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 183.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad y queda, pues, autorizado el Gobierno para comprometerse a ratificar el Acta Única Europea.

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE EL PLENO DE LA CAMARA

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación al informe del Defensor del Pueblo, quien tiene la palabra.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Ruiz-Giménez y Cortés): Con su venia, señor Presidente, excelentísimos señores, señoras y señores Senadores, es justo que mis primeras palabras sean de agradecimiento y no por una mera razón de cortesía sino porque responden a una realidad, que sin el apoyo de las Cortes, en este caso de esta Cámara, cuanto hace la Institución del Defensor del Pueblo sería imposible. Agradecimiento, señor Presidente, por su presencia que nos conforta y nos estimula. Agradecimiento a todos los Grupos Parlamentarios, también a aquellos Senadores que pertenecieron a esta Cámara en la anterior legislatura y ante quienes tuve el honor de exponer lo esencial de nuestros informes. Y agradecimiento

al Gobierno por las respuestas, muchas de ellas positivas, a nuestras sugerencias y recomendaciones.

En el texto escrito y distribuido entre SS. SS. hay una exposición extensa de las actividades de nuestra Institución durante 1985. Ese informe tiene para nosotros una especial significación, porque el 31 de diciembre de ese año se cumplieron tres de nuestro mandato; es decir, habiendo en términos universitarios, escolares, se superó la línea del Ecuador. Ese informe trata de hacer un balance, lo más objetivo posible, de lo realizado por la Institución concretamente en el año 1985, pero también de las herencias y los legados que nos venían de los dos años anteriores.

No quiero cansar la atención de SS. SS., en una sesión que sé que está cargada de otros quehaceres, con una exposición analítica. Lo hice ante la Comisión «ad hoc», la de Relaciones con el Defensor del Pueblo, no hace muchos días, y ruego a los Senadores miembros de la misma que me disculpen si en algún punto necesariamente oyen cosas que ya escucharon. Divido esta intervención, lo más ceñida posible, en dos momentos. Uno se refiere a la estructura misma de nuestro funcionamiento, a la experiencia de la Institución como un instrumento, como un cauce de comunicación de tres dimensiones: comunicación con los ciudadanos y con los extranjeros que acuden a nuestras puertas, comunicación con los órganos de la Administración pública y comunicación principalmente con las Cortes, puesto que de ellas somos comisionados.

Entrando en el contenido del informe, y no siendo posible ni pertinente extenderme en detalles, voy a hacer una selección de aquellas cuestiones que han sido, a nuestro entender, más relevantes en 1985 y que, de alguna manera, nos siguen impulsando en nuestro trabajo para el año 1987. Para ello tomo dos criterios. Uno, qué sectores de la población española acuden más frecuentemente a la Institución del Defensor. Pues bien, según los datos de 1985 son los siguientes: El grupo de jóvenes, de dieciséis a veintiocho años, cuyas quejas representan el 24,54 por ciento del total, casi un 25 por ciento, y en el otro extremo, el grupo de las personas mayores, de la tercera edad, desde los cincuenta y ocho a los sesenta y ocho años, con un 24,71 por ciento de quejas procedentes de esas personas. Es decir, casi el 50 por ciento de las quejas que recibimos vienen de esos dos grupos. Me parece que es un criterio objetivo que define cuáles son las quejas que más les afectan.

El segundo criterio es el de las materias objeto de las quejas. La pirámide de esas quejas tiene un primer escalón en el área de justicia. El área de justicia representa un 20 por ciento del total de las quejas. Advierto que en el área de justicia incluimos no sólo lo que se refiere a los procedimientos, a la administración propiamente de justicia, sino también las quejas procedentes de los centros penitenciarios. Inmediatamente después viene la seguridad y el bienestar social o la acción social, un 14,4 por ciento; todo lo relativo a los funcionarios, un 10,5 por ciento; la educación, un 8,1 por ciento y el trabajo un 7 por ciento.

También diferenciaré, finalmente, qué quejas se refie-

ren a los derechos fundamentales de carácter cívico y político, los del Título I, Capítulo Segundo de nuestra Constitución, y los derechos fundamentales económicos, sociales y culturales del Capítulo Tercero que para nosotros tienen una especial importancia, entre otras razones porque aproximadamente un 70 por ciento de las quejas admisibles, válidas, las que entran dentro de nuestra competencia se refieren a estos derechos que llamaríamos de justicia social.

Sobre el primer aspecto de mi intervención he de decir que la comunicación con los administrados, ciudadanos y también extranjeros radicados en España, ha tenido las siguientes características durante el año 1985. Ha disminuido el número de quejas que llegan a nuestra Institución, aunque todavía estamos muy por encima de las de otros países europeos. Sin embargo, se ha ido reduciendo el número de quejas durante el año actual, porque se ha clarificado en la mente colectiva cuál es la verdadera índole de nuestra Institución, qué facultades tenemos y cuáles no tenemos, lo que hace que ya los administrados acudan en menor número, no tan masivamente como durante los años 1983 y 1984. Sin embargo, me interesa hacer dos anotaciones importantes. Una, que esto no disminuye el trabajo de la Institución. Aunque las quejas que nos llegan están más fundadas, más ajustadas y, por consiguiente, nuestro deber nos mueve a formalizarlas ante la Administración, ésta nos contesta, con lo cual la llegada de escritos procedentes de la Administración y nuestras respuestas puede decirse que triplican el número de escritos de nuestra Institución. Me interesa también decir, para que haya una visión ecuaníme de lo que hace bien o no hace la Administración, que hay que tener en cuenta que a la Institución —esto es obvio, parece que es una verdad de Perogrullo— acuden los enfermos, digo los enfermos «lato sensu», es decir, los que tienen alguna queja. Hay una masa enorme de ciudadanos que no acude a nuestra Institución porque han resuelto sus quejas por línea directa con la Administración. Parece justo que a la hora de evaluar nuestro informe se tenga en cuenta este coeficiente, que es un coeficiente reductivo. En cambio, hay otro de carácter expansivo, y es que muchas quejas son de colectivos; es decir, que aunque las tenemos registradas como una sola responden a problemas que afectan a multitudes, y a veces a multitudes realmente importantes.

Pienso que se puede decir que nuestro informe realiza una labor clarificadora, puesto que pone en manos de las Cortes, también del Gobierno y, en general, de la opinión pública, lo que realmente hay de carencial, de insatisfactorio en el orden de la legalidad, pero también revela la disponibilidad del Poder Ejecutivo para remediar esos errores cuando han sido comprobados y, si hay dificultades (que efectivamente a veces las hay para atender las recomendaciones de la Institución) se nos explican las razones, normalmente de carácter presupuestario. Eso no nos aquieta, puesto que nuestra obligación es seguir insistiendo en aquello que consideramos que es justo, aunque de momento no pueda ser atendido con las consignaciones del presupuesto.

Muy importante es también la otra dimensión, nuestra comunicación o diálogo con los órganos de la Administración pública. A lo largo de 1985 hemos podido detectar una mayor flexibilidad en nuestras comunicaciones escritas, y hemos usado de algo que estimamos importante, que son las visitas personales a los establecimientos públicos: cárceles, centros penitenciarios, hospitales, oficinas de departamentos ministeriales, para tener un conocimiento más directo y más a fondo incluso de los expedientes, y no limitarnos a lo que se nos envía por escrito. Es también positivo —y lo señalo— una gradual superación de pasividades o resistencias en algunos servicios públicos que, en los dos primeros años, tuvieron dificultades para entrar en diálogo con la Institución del Defensor, y algunos funcionarios en concreto. Esto nos ha exigido de tener que usar nuestra facultad de instar expedientes disciplinarios o dar cuenta al Fiscal General del Estado, si estimáramos que hay desobediencia. Sin embargo, con la misma sinceridad he de decir que aún que dan algunos puntos negros en esos caminos, en esas carreteras, y que no renunciamos, en modo alguno, si esas resistencias no se vencieran, a utilizar los procedimientos que he dicho.

Por último, creo que en conjunto es también favorable el balance de sugerencias o recomendaciones que la Administración pública ha aceptado, y que constan en el informe. Por consiguiente, en ello no me detengo.

Completo este aspecto de nuestros contactos con la Administración pública desde el punto de vista de las relaciones con nuestros colegas, las figuras homólogas de las tres Comunidades Autónomas donde funciona ya un Defensor del Pueblo de órbita regional; concretamente, en Cataluña, el «Sindic de Greuges», con el cual tenemos una cooperación extraordinariamente cordial y fructífera; el Defensor del Pueblo de Andalucía; y ya muy recientemente, con la esperanza de aumentar esa colaboración en los meses próximos, el Diputado del Común de Canarias.

Finalmente, la comunicación del Defensor del Pueblo con las Cortes. Para nosotros eso es fundamental. La Institución, como se ha dicho muchas veces, no es una magistratura coercitiva ni es un tribunal. Es una magistratura —se señala por los autores— de persuasión, de convencimiento. Nuestra fuerza, nuestra autoridad moral y las posibilidades de que avance el trabajo de la Institución está ligado a nuestra compenetración con las Cortes, al contacto, lo más frecuente posible, con la Comisión de Relaciones del Defensor del Pueblo con la Institución.

Tengo que decir a SS. SS. que la Institución del Defensor no tiene un programa propio. Su programa es la Constitución y su modo de operar es la Ley Orgánica. Lo que condiciona nuestras actuaciones son las quejas que nos llegan de todos los ciudadanos. Es decir, es difícil que nosotros hagamos previsiones de inmediato futuro. Nuestra obligación es atender todas las quejas que nos llegan, naturalmente poniendo más el acento en aquellas que por su trascendencia o por el número de los reclamantes estimamos que así lo merecen. Creo que de esta forma contribuimos a que las Cortes cumplan lo que la doctrina científica más reciente señala como función de los parla-

mentos: no ser sólo parlamentos legisladores, sino también parlamentos supervisores de la actuación de la Administración pública.

Entro en el segundo aspecto de mi intervención. Quisiera señalar cuáles son los principales problemas de fondo, de contenido, que hemos tenido que afrontar como consecuencia de que en las quejas se nos revelan infracciones de derechos fundamentales. Diré brevemente que las quejas sobre derechos cívicos y políticos son muy reducidas. Es decir, las libertades públicas en España son ampliamente disfrutadas por nuestros conciudadanos, pero hay algunas que hacen referencia a ese Capítulo segundo del Título I de la Constitución. Señalo éstas casi telegráficamente. Quejas sobre el derecho a la nacionalidad, planteadas por algunos extranjeros, incluso por algunas comunidades importantes. Ahí tenemos el caso, siempre delicado y difícil, de las peticiones de nacionalidad española de los musulmanes de Ceuta y Melilla. También tenemos las de iberoamericanos que se refugiaron en España y de algunos trabajadores africanos y asiáticos que durante muchos años han vivido en España, legal o ilegalmente, y que ahora plantean problemas de nacionalidad.

El tema más amplio de los derechos de los extranjeros en España fue abordado por nuestra Institución, precisamente el año pasado, con motivo de la Ley de Extranjería. Nos sentimos en la obligación de usar —lo hemos hecho poquíssimas veces— el recurso de inconstitucionalidad respecto a la Ley de Extranjería, la Ley 7/1985, de 1 de julio, por cuatro puntos de la misma. Nos preocupa y estamos en contacto con el Ministerio del Interior para que, puesto que la Ley se aplica, a pesar del recurso de inconstitucionalidad, como es lógico, se haga de la manera más gradual y ecuaníme posible.

Nos han llegado denuncias de malos tratos —SS. SS. lo conocen por la prensa— en centros dependientes de autoridades gubernativas y se nos ha pedido —por un escrito del Presidente del Congreso de los Diputados en la anterior legislatura— que vigiláramos la aplicación de la llamada Ley Antiterrorista, Ley Orgánica 9/1984, que se refiere al desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución. Creo que lo hemos hecho con mucha serenidad y ponderación. He de añadir porque es justo, y lo dije ante la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo, que en casos especialmente calientes de hoy, como son los casos de Angel Manzano, el sumario de «el Nani» o el del año pasado, el caso Zabalza, intervinimos con la mayor objetividad posible, poniendo a disposición del señor Ministro del Interior y de las Cortes los informes que habíamos podido recoger, porque era nuestra obligación. Son pocos los casos que nos han llegado, pero, evidentemente, son especialmente delicados y sentimos la obligación de corresponder a la confianza de las Cortes al ejercer esa función de supervisión.

El número de quejas —ya lo he dicho antes— sobre la tutela efectiva de los derechos por los tribunales, es el mayor, y en este punto estamos actuando en contacto cada vez más cordial, fluido y de comprensión recíproca con el Fiscal General del Estado. Con arreglo a nuestra ley no podemos —ni aspiramos a ello— supervisar directamente la

actuación de un juzgado o de un tribunal, por el respeto a la independencia del Poder Judicial, pero sí tenemos la obligación, con arreglo a la ley, de ver si el trámite en el servicio público de la administración de justicia se realiza sin demoras, sin anomalías y eso lo hacemos a través del Fiscal General del Estado o del Consejo General del Poder Judicial. Esto es especialmente importante, sobre todo en la jurisdicción laboral —y lo saben SS. SS.— en la que en estos momentos hay una acumulación realmente preocupante de recursos de suplicación, más de 51.000 en el Tribunal Central de Trabajo, que origina graves perjuicios, sobre todo a los trabajadores —también a las empresas— que recurren cuando la sentencia para ellos fue favorable en Magistratura y se tarda cuatro o cinco años en resolver. Hay medidas tomadas ya por el Consejo General del Poder Judicial para remediarlo. Está la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, que hace desaparecer —sabido es por SS. SS.— ese Tribunal y lo descentraliza en otros órganos judiciales.

Para concluir este aspecto que se refiere más a los derechos cívicos y políticos o que están, por lo menos, en el capítulo que les corresponde en la Constitución, diré algo sobre los defectos más frecuentes que hemos visto y que más erosionan las relaciones del ciudadano con la Administración pública. Estos defectos son: la falta de información suficiente en los Ministerios; la lentitud en los trámites; la falta de aseguramiento a veces y de puntualidad en las notificaciones; abuso del silencio administrativo; no resolver la Administración, con lo cual los administrados tienen que agotar vías judiciales; resistencia, a veces, a cumplir criterios jurisprudenciales establecidos, por ejemplo, en materia laboral del Tribunal Central de Trabajo o de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. La Administración sigue, a veces, resolviendo expedientes con arreglo a criterios que ya ha declarado improcedentes la jurisdicción, con lo cual, se pierde mucho tiempo, se acumulan recursos ante los tribunales y se hace sufrir realmente a los administrados y también lentitud en la ejecución de las sentencias.

Podría añadir algo más, pero el reloj es inexorable. Podría decir que también en materia de Administración local el número de quejas es importante, casi un 9 por ciento de las mismas, y estamos muy en contacto con los ayuntamientos. A veces, los ayuntamientos tardan en contestarnos, no sé si por la distancia o por dificultades de asesoramiento, etcétera, pero seguimos avanzando.

Por último, quisiera someter a la consideración de SS. SS. dos bloques de problemas que nos importan mucho.

Primero, el bloque de derechos de los jóvenes. No podemos olvidar que 1985 fue el Año Internacional de la Juventud y que con ese motivo tuvimos un contacto muy estrecho con las asociaciones —de muy distinta motivación ideológica— que representan a la juventud en España. Y ahí hemos podido apreciar defectos graves que se recogen en este informe y que también han sido objeto de recomendaciones y sugerencias al poder público. El derecho al trabajo y, mientras no haya trabajo, medidas subsidiarias de cobertura de los periodos de desempleo de los jó-

venes, dándoles una actividad, por ejemplo formación profesional, estudios, etcétera. Tratamiento de los jóvenes afectados por la difusión de las drogas, que es especialmente grave y que exige no sólo las medidas preventivas, sino también medidas de tratamiento, ya que hay carencia e insuficiencia de instituciones públicas dedicadas al tratamiento de los drogadictos. Los derechos de los jóvenes en el Servicio Militar; había un exceso de accidentes, incluso un número elevado de suicidios, pero para este tema hemos estado en contacto muy estrecho con el Ministerio de Defensa y aprovecho para decir que el Ministerio de Defensa es uno de los Ministerios que mejor contesta a la Institución del Defensor, que ha aceptado más sugerencias y más recomendaciones. Quiero poner de manifiesto también, por mi contacto con determinados barrios (he visitado a instancias de unos Senadores miembros de esta Cámara dos barrios de Málaga y de Córdoba que me impresionaron mucho), el problema de las viviendas, que afecta no sólo a los jóvenes, pero sí especialmente a los que tienen que empezar a constituir un hogar.

En el otro extremo están los derechos de las personas mayores, de la tercera edad. Tuvimos ocasión de ocuparnos de ellos especialmente en 1985, al promulgarse la llamada Ley 26/1985 de Racionalización de la Seguridad Social, y sobre ello hicimos una recomendación al Gobierno. Luego tuvimos conversaciones con los Ministros correspondientes. Me remito a lo que está en el informe para no cansar más la atención de sus señorías. Y las residencias y hospitales de crónicos; he ahí un problema que afecta gravemente a las personas de la tercera edad, como también la cuantía de las pensiones. Son tres o cuatro temas que serán objeto de nuestra atención especial en el año siguiente.

Quedan algunos asuntos pendientes de la transición democrática, pero sobre ello ya las Cortes y el Gobierno se están ocupando, como el tema de los oficiales de la UMD y algunos otros, los Alféreces de Infantería de la Academia de Toledo, el tema de algunas empresas periódísticas, todavía no resuelto, incautadas en el régimen anterior y no devueltas, salvo en el caso de «El Liberal» de Bilbao, y alguna más.

Concluyo agradeciendo a SS. SS., una vez más, su apoyo, su comprensión y su estímulo. Nosotros somos plenamente conscientes de las dificultades que tiene el Estado —y todos somos Instituciones del Estado— para atender y corregir los defectos que todavía se aprecian y encontrar soluciones eficaces para esas quejas que nos revelan nuestros conciudadanos. Pero quisiéramos estar en la línea de la que el hermoso preámbulo de nuestra Constitución señala: ese horizonte de sociedad democrática avanzada. Y para que se pueda hablar de una sociedad democrática avanzada, es preciso que los derechos económicos, sociales y culturales sean garantizados. Las libertades públicas en España están garantizadas; en el proceso desde 1976 aquí se han dado pasos extraordinariamente importantes, pero en el orden económico, social y cultural palpamos diariamente, a través de nuestra Institución —y se refleja en nuestro informe—, la subsistencia de graves injusticias, y ello para nosotros es un gran reto. Creo que,

más allá de la crítica amarga o del desaliento, está nuestra exigencia, como miembros de la Institución, de ser fieles a los valores, a los principios constitucionales y a la esperanza que nuestro pueblo tiene en una paz en la que existan no sólo libertades, sino también igualdad y justicia. Permítaseme decir que esta es, en la perspectiva de 1992, la otra gran olimpiada que España tiene que afrontar.

Gracias, señorías. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como todos ustedes están en posesión del informe del Defensor del Pueblo, no se justificaría aquí, al menos desde mi punto de vista, al entrar a analizar detalles particulares recogidos en cada una de las áreas que han sido pormenorizadas meticulosamente, algunas hasta quizá excesivamente, dentro del conjunto del informe.

Sí quiero, sin embargo, hacer, al hilo de este informe, algunas reflexiones que su lectura me ha inspirado, porque creo que estas consideraciones son las que deben, o al menos quisiera que así fuera, presidir la actuación de este Senador y de los Senadores que forman su Grupo. Hemos visto cómo la Institución del Defensor del Pueblo ha ido poco a poco introduciendo una singular pedagogía entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, es decir, todo el entramado, todo el tejido social en el cual tienen que tener vigencia nuestros derechos fundamentales e incluso, como decía el Defensor del Pueblo también, esos derechos que están recogidos en el Capítulo II del Título I de la Constitución. Y se ha ido produciendo esa pedagogía aumentando o, por decirlo así, poniendo de manifiesto cuáles son los verdaderos valores ético-sociales que deben presidir el funcionamiento de una sociedad verdaderamente democrática.

Estos valores ético-sociales, que son, al final, los que nos motivan a cada uno personalmente, que motivan también a los Grupos, que, en definitiva, deben presidir todo el funcionamiento incluso hasta de estas Cámaras cada vez que tienen que legislar, estos valores, repito, son, por decirlo de alguna manera, esa parte profunda que aparece en el informe del Defensor del Pueblo y que deberíamos todos realmente considerar.

Hoy les estoy hablando bajo la opresión de estos terribles acontecimientos que han azotado el País Vasco. El atentado de ayer, los atentados de anteayer, los secuestros, las extorsiones, todo esto, que supone un azote, implica y pone de manifiesto que hay todavía gentes, hay todavía personas para las cuales estos valores ético-sociales no tienen ninguna significación o ni siquiera existen para ellos. Obviamente, el aspecto más importante, más trascendental y el que a mí más impresión me ha producido, es la lectura de la pormenorizada relación que hace

el Defensor del Pueblo de muchos casos, aun cuando no se centre especialmente en estos problemas de terrorismo, porque, a través de ellos, aun en aquellos en los cuales se vulnera el silencio administrativo, el funcionario no atiende bien al ciudadano que llega a una ventanilla, la Administración pública olvida la resolución de un problema particular y concreto, aun en estos casos, repito, también se están produciendo esas violaciones o vulneraciones que, si aparentemente no tienen la importancia que tienen las que acabo de mencionar anteriormente, sin embargo, contribuyen sobremanera a que realmente todavía la paz, la pacificación, la convivencia ciudadana no sea lo que debería ser en una sociedad verdaderamente democrática.

Esta situación, que en alguna medida ha sido apuntada por el Defensor del Pueblo en su informe, y no la ha matizado como, desde mi punto de vista, me hubiera gustado que lo hiciera.

Hay labores que el Defensor del Pueblo hace también con extraordinaria eficacia, sin embargo, en su informe no se acaban de mencionar. Me estoy refiriendo concretamente a esa tarea que, con una abnegación sin límites, y de acuerdo con el Gobierno del Estado y con el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma, está haciendo para tratar de reinsertar socialmente, con renunciaciones a la violencia y a la lucha armada a una serie de personas que, en tiempos, contribuyeron a que esta lucha armada se desarrollara.

Creo que esta es también una labor importante y trascendente, porque, como les decía antes, estas personas llegan ya a captar la existencia de toda esa axiología, de esos valores ético-políticos, de esos valores ético-sociales que son realmente el sustrato de nuestra sociedad.

A través del informe se observa también que no solamente el desconocimiento de los valores, sino los defectos estructurales que tiene todavía nuestra organización—vamos a llamarla en un sentido amplio— administrativa, no han sido debidamente corregidos en una medida lo suficientemente amplia como para reducir el ámbito de vulneraciones, de quejas y de situaciones que no están de acuerdo con los principios de nuestra Constitución.

Yo creo que esto nos debe hacer reflexionar. En una buena medida depende de las Cámaras fundamentalmente el ir modificando esta estructura e ir adaptando precisamente a esta sociedad real que es en la que nos toca vivir. No legislar pensando solamente en ideologías, sino legislar pensando en esas demandas reales de este pueblo al cual nosotros le tenemos que dotar de los instrumentos necesarios y aptos para que no se produzcan esas situaciones que el Defensor del Pueblo tiene que tratar, a veces, con excesiva prolijidad.

Yo creo que es la lección más importante, o por lo menos la enseñanza más profunda, que al menos este Senador ha conseguido sacar del informe del Defensor del Pueblo. Conocer cómo realmente en algunas áreas de la Administración, sobre todo en la Administración de Justicia, todavía se siguen produciendo situaciones que proceden de carencias y que debería hacerse el esfuerzo necesario para superarlas, nos obliga a todos a que aportemos

cuanto tengamos o sepamos para que todas estas carencias que superen y que este país llegue a ser lo que tiene que ser.

Señorías, creo que si nos comportamos de esa forma, si cada vez que discutimos los proyectos de Ley y los textos legales sabemos dialogar sobre ellos (no olviden que el Defensor del Pueblo dice en el preámbulo de su informe que la esencia de su labor está, fundamentalmente, en el diálogo, pero no en un diálogo escrito, no en un diálogo sólo a través de enmiendas, sino en un diálogo directo, en un diálogo sincero, en un diálogo leal, en un diálogo en el que hagamos el esfuerzo de comprender el punto de vista de quien dialoga con nosotros), creo que si todo esto lo hacemos, repito, posiblemente los futuros informes del Defensor del Pueblo no llegarán a ser ni tan voluminosos ni nos producirán la sensación de que todavía nos falta mucho camino por recorrer.

Nada más y muchas gracias.

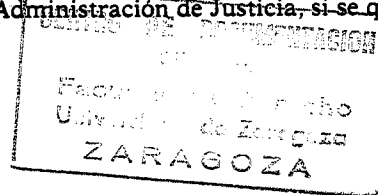
El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Renobales.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Convergencia i Unió.

El señor VENDRELL I DURAN: Señor Presidente, señorías, al fijar la postura de mi Grupo Parlamentario—Convergencia i Unió—, sean mis primeras palabras de agradecimiento al Defensor del Pueblo por su meritoria labor, de todos bien conocida, que una vez más se refleja en su informe anual remitido a las Cortes Generales correspondiente a la gestión realizada durante el año 1985. Mi Grupo valora muy positivamente este informe, así lo manifesté ya en Comisión, y me place ahora reiterarlo ante sus señorías en este Pleno.

De su contenido cabe destacar como cualidad o nota general, a mi modo de ver, que no es nada triunfalista en lo que se refiere a la labor realizada por la Institución, pese a haberse consolidado y prestigiado en gran manera la institución del Defensor del Pueblo en estos tres años de su existencia.

En el informe no se ocultan ciertas deficiencias todavía existentes; unas se van superando con el buen hacer de la Institución, pero otras requerirían algunos retoques de la normativa vigente, como se pone de manifiesto en el propio informe, cual es el caso, por ejemplo, de la conveniente y necesaria inmediatez de relación que debiera haber, y no existe, del Defensor del Pueblo con el órgano de la Administración de Justicia, contra el que se dirige la queja formulada por un ciudadano, o la posibilidad, al menos, de acceso directo del Defensor del Pueblo al Consejo General del Poder Judicial. Esto no es hoy legalmente posible. Se hace a través, como saben SS. SS., del Fiscal General del Estado, y de ahí que con razón, a nuestro modo de ver, en el informe se diga textualmente: «Parece indispensable una reforma de la Ley Orgánica reguladora de la Institución que permita, por lo menos, la tramitación directa al Consejo General del Poder Judicial de las quejas en materia de Administración de Justicia, si se quiere



propiciar una actuación suficientemente eficaz del Defensor del Pueblo en tan fundamental materia».

Pero aunque el informe señala, como digo, ciertas deficiencias todavía existentes, tampoco puede decirse que sea pesimista. Es un informe realista, y lo es también, sobre todo, al darnos un cuadro fiel de cuál es la situación actual en España en todos aquellos aspectos por los que ha de velar la Institución. Señala con objetividad los avances conseguidos y también las carencias aún existentes. Es, en todo caso, diría yo, una radiografía de cómo está la Administración Pública en España y la situación social de aquellos aspectos más dolientes de esta situación referentes a derechos económicos, sociales y culturales.

Por lo que se refiere a derechos civiles y políticos, la realidad de España hoy es ciertamente mucho más positiva. Recalcaba el Defensor del Pueblo en su intervención en este Pleno la necesidad de que no se produzcan más injusticias en el terreno de lo económico, social y cultural.

Asimismo, queremos destacar como muy positiva la tarea pedagógica que la Institución ha venido realizando, como muy bien recordaba también el señor Renobales hace unos momentos, esa labor pedagógica que la Institución viene realizando de cara a los reclamantes y de cara a la Administración y sus funcionarios, según implícitamente se desprende del contenido del informe, instruyendo a unos y otros sobre las funciones y cometido del Defensor del Pueblo en el cumplimiento de la alta misión que la Ley y estas Cortes le tienen encomendada.

Como en años anteriores, el informe hace una cuidada exposición de la actuación del Defensor del Pueblo en la tramitación de las quejas formuladas contra las diferentes áreas de la Administración, distinguiendo en ésta doce áreas. No vamos a entrar, naturalmente, en el análisis de todas ellas, ni tampoco voy a hacerlo de alguna de ellas. Quiere mi Grupo centrar sólo la atención en este momento en una: el área de justicia. Y ello para resaltar —aunque no dejan de preocuparnos otras situaciones existentes todavía en el quehacer diario de la Administración de Justicia y en otras áreas— para resaltar, digo, nuestra honda preocupación ante lo que me atrevería a llamar ese punto negro de entre los servicios públicos de la Administración, cual es el de la Administración de Justicia. Las razones de tal preocupación son evidentes y creo que a nadie se le escapan. Me limitaré a leer al respecto algunos párrafos del informe.

El informe dice que el área con mayor número de quejas ha sido —y lo ha dicho también el Defensor del Pueblo hace unos momentos en su intervención en esta Cámara— por segundo año consecutivo el área de Justicia, que llega a recibir más del 20 por ciento de la totalidad de las quejas formuladas, con una progresión porcentual clara en los tres años de funcionamiento del Defensor del Pueblo: el 12,38 por ciento de las quejas en 1983; el 16,04 por ciento en el año 1984 y el 20,02 por ciento en 1985.

No puede, ciertamente, ignorarse —y sigo leyendo del informe— la loable actuación individual de muchos jueces y magistrados y otros excelentes profesionales de la Administración de Justicia para remediar los defectos.

Pero es un dato firme que la lentitud en el funcionamiento y otras anomalías semejantes han generado este mayor número de quejas ante el Defensor del Pueblo. Por ello, resulta imprescindible expresar inquietud ante la grave situación que genera el muy deficiente funcionamiento de la Administración de Justicia. Como fundamento de esta preocupación, no puede olvidarse que los jueces son precisamente los garantes más inmediatos y directo de los derechos de los ciudadanos y los que resuelven sus intereses en conflicto. Esta alta misión, que nuestra Constitución atribuye a los miembros del Poder Judicial, exige que su actividad y los cauces a través de los cuales ésta se desarrolla sean eficaces. Por ello, las deficiencias en la prestación del servicio público de la Administración de Justicia producen repercusiones muy graves en los derechos que nuestra Constitución reconoce a los ciudadanos.

Después de la lectura de estos párrafos —por la que pido disculpas a los señores Senadores que, sin duda, habrán leído el informe, pero que convenía destacar—, no creo que sea necesario decir más para resaltar la gravedad del problema. Tampoco es el momento de criticar al Gobierno, ahora y aquí, en estas áreas de su gestión. Subrayo, simplemente, la triste realidad de una situación que todos lamentamos, y tampoco creo que merezca la pena que se ponga de manifiesto, ahora y aquí, los avances o aciertos del Gobierno en dicha gestión, que los ha habido, ciertamente. Ni hablar, por ejemplo, de los incrementos presupuestarios que ha experimentado en los últimos años el área de justicia; todo esto es cierto y lo reconocemos. Reconocemos los esfuerzos realizados por el Consejo General del Poder Judicial y por el Ministerio, pero la realidad está en este informe, está en la calle. La realidad es que el área con mayor número de quejas ha sido —decíamos antes— por segundo año consecutivo —y así lo refleja el informe—, el área de justicia, que ha llegado a recibir más del 20 por ciento de la totalidad; es decir, de cada cinco quejas una es contra la Administración de Justicia y, además, se ha experimentado una clara progresión porcentual, año tras año, de estas quejas en los tres últimos años.

Por ejemplo, el número de asuntos pendientes —y es un dato importante al que se ha referido anteriormente el propio Defensor del Pueblo— ante el Tribunal Central de Trabajo es sobrecogedor: 50.000 asuntos pendientes de resolución, con recursos iniciados hace cuatro, cinco y seis años que aún no se han resuelto.

En fin, señor Presidente, señorías, voy a terminar no sin antes hacer una breve reflexión. Creo que el informe anual que el Defensor del Pueblo remite a las Cortes Generales y la explicación o resumen verbal que del mismo hace en el Pleno de esta Cámara, el titular de la Institución, no sólo en materia de Justicia, sino en todo su contenido, ha de orientarnos tanto en el ejercicio de nuestra función legislativa como de nuestra función de control. A ello creo que se ha referido también el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, el Senador Renobales. De nada serviría un canto general a la actuación del Defensor del Pueblo si no tomamos conciencia de aquello que

debe corregirse, y en la medida en que esté en nuestras manos corregirlo a través de nuestra función legislativa y de control.

Próximamente habrá ocasión de tener muy presente esta reflexión, cuando llegue el momento de discutir los Presupuestos Generales del Estado, momento que considero importante para tener muy presente todas aquellas áreas deficitarias en la Administración pública y en los derechos de los ciudadanos, para dotarlas en cantidades suficientes, para ir progresando en el camino de un Estado no sólo de Derecho, sino un Estado y un país en el que impere la justicia de los derechos humanos, de los derechos fundamentales en materias, especialmente, económica, cultural y social.

Finalmente, también quiero manifestar la satisfacción de nuestro Grupo por las excelentes relaciones de cooperación que existen entre el Defensor del Pueblo y el «Sindic de Greuges» de Cataluña, al que se ha referido el Defensor del Pueblo en su comparecencia en este Pleno de la Cámara.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vendrell.

Tiene la palabra el señor portavoz de la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular, dentro del Grupo Mixto.

El señor ULLOA VENCE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, acabamos de oír el informe del Defensor del Pueblo del año 1985, y en relación con este informe la Agrupación de Senadores del PDP desea, como los demás Grupos, hacer algunas consideraciones.

En primer lugar queremos dejar constancia de la satisfacción que nos produce la consolidación de la figura del Defensor del Pueblo, de esta Institución, a lo largo de los casi tres años de su existencia. Esta figura es un instrumento de intercomunicación o de mediación entre los administrados y los distintos órganos de la Administración Pública, y bien está que tengamos un índice de materias que son objeto de reclamación o de queja cada año para darnos cuenta de hasta qué punto la Administración Pública cumple con la función que tiene encomendada y de acuerdo con los deseos de los ciudadanos.

Según acabamos de oír en el informe y a través del número de quejas, vemos que este número de quejas va disminuyendo en los tres años de existencia del Defensor del Pueblo: de 30.700, en el año 1983, pasa a 24.500, en 1984 y, en el año 1985, son 17.000. Esto quizá refleje un mejor conocimiento por parte del pueblo de lo que es y representa la Institución del Defensor del Pueblo. Así se va evitando ese 40 por ciento de quejas que señalaba el señor Defensor del Pueblo como quejas que se hicieron durante el primer año al Defensor del Pueblo y cuyo destinatario no debería ser esta Institución. Ahora se va afinando más en lo que se reclama al Defensor del Pueblo porque se tiene un conocimiento mejor de lo que es la Institución.

También es optimista la referencia de que determinados servicios públicos han generado menos quejas porque han funcionado mejor, y es justo señalarlo, pero igual de

claro es el informe cuando dice que, en los comportamientos de la Administración Pública, quedan aún pasividades, resistencias y aspectos deficitarios que es preciso ir superando.

Me adelanto a decir que los Senadores del PDP apoyarán cualquier acción parlamentaria para vencer estas resistencias y pasividades y a lo largo de esta legislatura se proponen pedir la comparecencia ante la Comisión del Defensor del Pueblo de aquellas instituciones o personas que, a nuestro juicio, no están respondiendo todo lo positivamente que es de desear a los requerimientos del Defensor del Pueblo.

Debo decir que nos preocupa el hecho de que el 25 por ciento aproximadamente de las quejas provienen de jóvenes entre 18 y 28 años y casi otro 25 por ciento corresponde a la tercera edad, entre 58 y 70 años. Con arreglo a esto se podría decir que la población más necesitada de ayuda por parte de la Administración es justamente la peor tratada. Nos preocupa también el hecho de que aparezca la educación como motivo del 8 por ciento de las reclamaciones, aumentando respecto de años anteriores, o que la justicia —con más del 20 por ciento, como aquí se dijo por anteriores intervinientes— siga siendo la primera destinataria de las quejas.

En un resumen primero del informe podemos observar que se dan en general las mismas quejas y por idénticas personas o grupos sociales. Parece como si no avanzáramos en la solución de los problemas, o al menos de ciertos problemas, lo cual resulta efectivamente preocupante. Claro que es justo distinguir entre problemas cuya solución exige un presupuesto —que siempre ha de ser escaso—, como por ejemplo el tema de las pensiones, que no podemos pensar que se vaya a resolver en un año, únicamente por formular una queja, de aquellos otros problemas en que lo que se exige es una voluntad política de la Administración. A estos problemas planteados en muchas quejas que exigen sobre todo una voluntad política por parte de la Administración que sea, no sólo de la Administración Central del Estado, sino de las administraciones autonómicas, de los municipios, a estas quejas, repito, quería referirme especialmente en la última parte de mi intervención.

Dice el Defensor del Pueblo que se observa resistencia por parte de algunos órganos de la Administración a aplicar criterios jurisprudenciales. Cuando hay sentencias claras y reiteradas de los Tribunales sería lógico pensar que al llegar nuevos expedientes en los que se plantea la misma cuestión, sean resueltos por la Administración de acuerdo con aquellas sentencias. Sin embargo, no se hace; se obliga a los ciudadanos a ir a los Tribunales cuando podría resolverse su caso con arreglo al criterio ya sentado por la Magistratura o la Sala de lo Social. Esto crea atascos en la Justicia y además es realmente injusto. La Administración debería prever la incidencia económica de estos casos y resolverlos sin más trámite.

Otros motivos de queja que aparecen muy numerosos en el informe es la lentitud en la ejecución de sentencias de los tribunales, muchas veces debida no tanto a los mismos tribunales como a la falta de previsión de la Admi-

nistración que no dispone de cantidades necesarias en los presupuestos para hacer frente a estos gastos.

Un tercer aspecto que quería también resaltar es el que decía el señor Defensor del Pueblo: el abuso del silencio administrativo. La Agrupación de Senadores del PDP se propone hacer un seguimiento de esta cuestión que realmente creemos que es poner el dedo en la llaga y creemos que es necesario corregir.

Un cuarto aspecto es la imprevisión del gasto en las expropiaciones, en perjuicio de los expropiados; se tarda a veces lustros en cobrar cantidades acordadas entre las partes o ya falladas las valoraciones por los Jurados Provinciales de expropiación. Parece lógico que en estos casos los presupuestos prevean estas cantidades y sea posible hacer los pagos en el momento adecuado.

Respecto a temas de educación es preocupante el hecho de que hay muchos estudiantes, cada vez más, que habiendo superado la selectividad no tienen plaza en la Universidad para estudiar lo que desean. En esto parece que no sólo no se avanza, sino que, al parecer, se retrocede.

Nosotros queremos llamar la atención sobre este punto que nos parece importante porque incide en uno de los derechos fundamentales del ciudadano, que es la educación, y en la libertad que cada uno tiene de estudiar lo que le parece más adecuado.

En cuanto a los jóvenes, ya sabemos que resolver el problema del empleo no es nada fácil y no vamos a pedir a ningún Gobierno, y tampoco a éste, que intente resolverlo en un presupuesto o en una legislatura, pero el Defensor del Pueblo señala ciertas vías para otros problemas de los jóvenes, otros problemas que afectan a los jóvenes y que nosotros apoyamos, como son ampliar las prestaciones a los jóvenes que no han tenido nunca empleo, de acuerdo con la Ley 2 de agosto de 1984, o establecer algún tipo de instituciones públicas para tratamiento de drogadictos, ahora encomendados únicamente a instituciones privadas, que pueden cumplir quizás bien esta función, pero no como las instituciones públicas; o bien otra circunstancia que señala el informe del señor Defensor del Pueblo, que es separar los delincuentes toxicómanos en las cárceles de aquellos que no tienen esas circunstancias.

En resumen, señor Presidente, nosotros agradecemos el informe del señor Defensor del Pueblo, que nos refresca la memoria acerca de cuáles son los problemas que el pueblo encuentra insolubles por otras vías y, en nuestra acción parlamentaria, nos proponemos colaborar con esta Institución para un mejor cumplimiento de sus fines.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Mixto, señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, acabamos de oír con gran satisfacción la presentación del Informe que ha elaborado el Defensor del Pueblo, y lo acabamos de oír con gran satisfacción porque es un informe sistemático, ordenado y exhaustivo; pero hay algo que se dice en el mismo que yo quiero resaltar y que

para mí casi justifica el hecho de la propia existencia de la Institución, y es cuando ha dicho el señor Defensor del Pueblo que ante los problemas surgidos con la Administración y las resistencias surgidas contra la Administración ha utilizado en todo momento el diálogo, la comprensión, la insistencia para resolver estos problemas, haciendo pocas o ninguna vez uso de sus facultades sancionadoras o de sus facultades penales. Creo que es en este sentido donde la Institución va a tener posiblemente una máxima eficacia.

No vamos a insistir —y voy a intentar ser muy breve— en cuáles son los temas en los que la España real, manifestada en el informe del Defensor del Pueblo a través de las quejas, se separa en algunos casos de la España oficial.

Se ha hablado mucho de la Administración de Justicia. Yo creo que se ha dicho casi todo de la Administración de Justicia, pero hay algo que, a mi juicio, no se ha dicho, y es que gran parte del colapso que tienen los Tribunales de Justicia, fundamentalmente los laborales y los contencioso-administrativos, se deben al empecinamiento, muchas veces de otras administraciones públicas, en insistir ante los mismos tribunales, porque, por ejemplo, cuando se plantea un problema de reclamación colectiva y gana uno de los individuos que plantean dicha reclamación colectiva, la Administración no hace automáticamente uso de la facultad de concederle lo que los tribunales han dicho en la sentencia y tienen que ser todos y cada uno de los miembros del colectivo los que vayan a esos tribunales. Eso, señores, produce una grave digresión en el funcionamiento de la Justicia. Yo creo que todas las administraciones públicas tienen obligación de ayudar y colaborar en que esa Administración de Justicia sea más eficaz.

El segundo problema que plantea el Defensor del Pueblo es el de que realmente no podemos ser triunfalistas, porque en muchos casos los políticos somos dados a pensar que los problemas están resueltos. Ante la cantidad de quejas del sector juvenil y ante la cantidad de quejas de la tercera edad, tenemos que pensar que dos sectores importantes de la sociedad española, los que están en expectativa de realización y los que tienen un «currículum» de una vida de trabajo, no están contentos con la situación y tendrá que ser un esfuerzo de todos. No vamos a utilizar el informe como arma arrojada al Gobierno, pero sí tenemos que mentalizarnos de una cosa importante: que todos tendremos que colaborar para que esas injusticias sociales que perviven todavía, dejen de existir. Esa será una labor, en muchos casos, de las Cortes, será una labor, en muchos casos, del Ejecutivo, pero, en definitiva, yo creo que es una labor de todos.

Como se está alargando excesivamente la sesión y casi todo se ha dicho en relación con el Defensor del Pueblo, voy a acabar diciendo algo que creo que es importante. En el pluralismo del poder se encuentra la libertad, y la Institución del Defensor del Pueblo es la instauración en un sistema democrático de un poder, aparte del tradicional, que sirve de termómetro, que sirve de radiografía de la sociedad, de los problemas reales que tiene la sociedad y si no hiciésemos caso de ese informe, si no hiciésemos

caso de esa radiografía, estaríamos perdiendo el tiempo en las Cámaras en todo momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Dorrego.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Blázquez tiene la palabra.

El señor BLAZQUEZ SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en primer lugar, quiero manifestar, en nombre de mi Grupo, nuestro agradecimiento y nuestra felicitación al señor Defensor del Pueblo por el magnífico informe que hoy ha presentado a esta Cámara. Esta felicitación la hago extensiva a sus adjuntos y colaboradores. Yo, personalmente, y nuestro Grupo hemos sacado unas conclusiones de la intervención del señor Ruiz-Giménez, tanto en la Comisión como hoy ante la Cámara. El nos ha puesto de manifiesto que la Institución del Defensor del Pueblo, en los poco más de tres años que lleva de andadura, es algo que ya por sí mismo da contenido a nuestro caminar democrático; pero también, señorías, no es menos cierto que si de verdad queremos profundizar en la consolidación de las libertades de los individuos y queremos salvaguardar sus deberes y sus derechos frente a todas las irregularidades que hoy se han manifestado en el informe del Defensor del Pueblo, debemos todos dotar a la Institución de los mecanismos necesarios para que su labor cumpla eficazmente con los altos cometidos que tiene encomendados.

Para nosotros es preocupante ver cómo en los sucesivos informes, tanto de este año como de años anteriores, el Defensor del Pueblo señala y reitera una serie de actitudes de clara resistencia y entorpecimiento por parte de algunos sectores de la Administración a su labor informativa. Esto es preocupante por un doble motivo: primero, porque nos demuestra que por parte del Gobierno no se han corregido esas actitudes denunciadas reiteradamente y, segundo, porque nosotros consideramos que, como consecuencia de lo anterior, puede resultar gravemente dañada la imagen, el prestigio y la credibilidad que en nuestra sociedad ha conseguido la Institución del Defensor del Pueblo.

Hemos oído decir hoy aquí, en esta Cámara, al señor Ruiz-Giménez que la Institución del Defensor del Pueblo no tiene poder coercitivo pero también le hemos oído decir que su autoridad tiene que ser moral y que esa autoridad moral se la da el respaldo de las Cortes Generales. Nosotros estamos seguros, y él lo sabe, de que cuenta con ese respaldo, pero a nosotros nos preocupa enormemente que su labor y las sugerencias que ha venido haciendo a lo largo de más de tres años, no se traduzcan en un compromiso de estricto cumplimiento por parte del Gobierno.

Es lógico que no esté en nuestro ánimo convertir este informe en un arma contra el Gobierno, ni muchísimo menos, pero, como Grupo Parlamentario, consideramos que es una obligación que tenemos, decirle que este seguimiento lo vamos a hacer para ver si se cumplen estas sugerencias que nos ha hecho el Defensor del Pueblo o que-

dan reducidas a unas declaraciones de buenas intenciones.

El Defensor del Pueblo, con objetividad e imparcialidad y con la sutileza que le caracteriza, ha dicho que quienes con mayor frecuencia acuden con sus quejas a él, son quienes por su edad, por su condición cultural o por su condición económica, se sienten más débiles y más desprotegidos. Vemos, en primer lugar, que el mayor número de quejas corresponde a la tercera edad, con un 25 por ciento, y a los jóvenes, con otro 25 por ciento.

Ante estos datos, nosotros llegamos a la conclusión de que los pensionistas tienen graves problemas al final de una vida de trabajo y de dedicación a la sociedad, y que los jóvenes no encuentran ningún tipo de facilidades a sus iniciativas laborales o a sus iniciativas vocacionales.

En segundo lugar, nos ha llamado la atención la procedencia de las quejas. El las clasifica en urbanas y rurales. Las quejas urbanas han sido, exactamente, de un 66,3 por ciento y las quejas rurales, de un 33,7 por ciento; es decir, un 50 por ciento menos de quejas rurales que urbanas, y esto a nosotros nos llama la atención. Nosotros pensamos que esto es debido a una falta de voluntad informativa a nivel del Estado de llevar la figura del Defensor del Pueblo a un conocimiento exhaustivo de todos los ciudadanos; en otras palabras, yo personalmente, y creo que ninguna de SS. SS., hemos visto en Televisión Española ni en ningún medio de comunicación estatal una sola cuña publicitaria, un solo mensaje institucional, ni un simple folleto divulgador de la figura del Defensor del Pueblo. Nosotros hacemos esta reflexión ante esta Cámara. Creemos que la figura del Defensor del Pueblo debe ser mucho más conocida en todos los ámbitos y en todos los rincones: 66 por ciento de quejas a nivel urbano, 33 por ciento a nivel rural. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)*

Hemos visto cómo la Administración de Justicia no funciona. Se ha dicho reiteradamente en esta Cámara. Nosotros estamos seguros, y el Defensor del Pueblo así lo ha manifestado, que no es por falta de competencia o dedicación de los funcionarios, sino que es por falta de medios y pensamos que sí está en manos del Gobierno dar alguna solución a esto.

Se nos ha dicho que el sistema de pensiones sigue siendo insuficiente, que son largos y complejos los trámites, y también está en manos del Gobierno buscar alguna solución. Hemos visto que en el área de cultura las quejas son numerosas. Se nos ha dicho hoy aquí también que en la Sanidad pública se siguen produciendo los mismos defectos que existían antes de la tan anunciada Ley de Sanidad, que siguen existiendo largas listas de espera en los hospitales de la Seguridad Social, que sigue habiendo listas de espera para internamientos, para intervenciones, para consultas, y creemos que esto también tiene alguna solución, porque todos sabemos que existen hospitales públicos, de Diputaciones o de otras instituciones, que están infrautilizados, y que hay un gran número de camas vacantes. Estas listas de espera pueden tener alguna solución.

Podríamos hacer un análisis exhaustivo del informe,

pero SS. SS. ya lo conocen y sería entrar en repeticiones de cuanto se ha dicho hoy ante esta Cámara.

En definitiva, señoras y señores Senadores, el informe que hoy nos ha presentado el Defensor del Pueblo nos está diciendo que queda mucho por hacer, que se siguen produciendo situaciones de grave insolidaridad y que existen graves deficiencias administrativas. Ante todo esto, nosotros no podemos ni debemos cruzarnos de brazos, sino todo lo contrario. Debemos hacer un seguimiento puntual de todas las deficiencias apuntadas en el informe, prestar nuestro apoyo incondicional al Defensor del Pueblo y pedir la comparecencia ante esta Cámara de todos aquellos sectores de la Administración que, como él ha dicho, siguen poniendo trabas a su labor informativa.

Para terminar, señorías, nosotros nos ratificamos en nuestro agradecimiento y felicitación al Defensor del Pueblo y a sus colaboradores, a la vez que le aseguramos el esfuerzo y la dedicación de nuestro Grupo, con cuya colaboración puede contar, para, todos juntos, buscar soluciones que permitan resolver las reivindicaciones que nos pueda demandar la sociedad y que, como hemos visto por el informe, son muchas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): El Portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

El señor ALAVA JIMENEZ: Señor Presidente, señorías, en el acto de presentación ante esta Cámara del informe anual del Defensor del Pueblo, en nombre del Grupo Socialista, quiero manifestar nuestras felicitaciones, que unimos a las del resto de los Grupos, por el informe presentado a las Cortes Generales.

Deseamos, señor Presidente, felicitar a la Institución del Defensor del Pueblo, porque después de haber estudiado y valorado el detallado informe que hoy se nos presenta, hemos comprobado, con enorme satisfacción por parte de nuestro Grupo, que la Institución, que era realmente novedosa en nuestro país, está arraigando cada vez con más fuerza en el pueblo, lo cual viene a colaborar eficazmente en la extensión y profundización de la democracia, sirviendo y haciendo de mediación y facilitando el diálogo entre la Administración y los ciudadanos.

Decir, también, que, a nuestro juicio, hemos comprobado por el informe que la Institución está consolidándose a nivel organizativo, de modo que la atención prestada a los ciudadanos es cada vez más fluida, más eficaz, más directa, encontrando por nuestra parte acertada la actitud de acercamiento, contacto directo y visitas a los afectados, de modo que el conocimiento de los problemas es mejor y más directo cada día.

En relación con las quejas presentadas es importante decir que muchas de las que fueron expuestas el año pasado han encontrado acogida por parte de la Administración y se les ha dado cauce de solución por medio de su incorporación a la legislación, decretos, etcétera; soluciones que han sido dadas por la atención que la Administración presta a las sugerencias que el Defensor del Pueblo realiza.

A través también de la lectura del informe y de la exposición realizada por el Defensor del Pueblo, comprobamos con enorme satisfacción que progresivamente está disminuyendo el número de quejas, en una línea claramente descendente respecto, por ejemplo, a las de los años 1983 y 1984, representando las presentadas en el año 1985 un 80 y un 55 por ciento menos que en las planteadas en los años anteriores, como he dicho.

Para nuestro Grupo quizá esto no significa que los problemas se han resuelto, sino que puede significar que existe una mayor madurez en el pueblo español, dado que las quejas recibidas están cada vez más en consonancia con los objetivos de la Institución.

Es importante señalar que, según el informe —y esto lo anota el informe, señorías—, el 90 por ciento de las quejas han sido atendidas, lo que demuestra, a nuestro juicio y efectivamente se anota en el informe, que persisten actitudes y resistencias que dificultan la labor de la Institución del Defensor del Pueblo; pero también es cierto que el informe dice que tales actitudes son excepciones de la regla y, por tanto, minoritarias en la Administración, la cual está demostrando —también lo dice el informe— una creciente sensibilización y una creciente disponibilidad hacia la Institución, como queda reflejado en el informe que todas las señorías tienen en su poder.

De todos modos lo que sí quiero afirmar, y con toda rotundidad, es que este Grupo Socialista estará siempre, junto al Gobierno que apoya, en la línea de colaborar, leal y claramente, con el Defensor del Pueblo, con diálogo sincero, en favor de encontrar fórmulas más acordes para solucionar y dar acogida a las sugerencias que el Defensor del Pueblo realiza a la Administración pública.

Este Grupo Socialista, sin duda, comparte la preocupación que en el informe se detalla reconociendo que hay fallos en la sociedad, que hay fallos en la Administración, que deben corregirse y que responden a una organización realmente injusta de la sociedad, pero que en este camino y actitud de buscar soluciones está este Grupo y el Gobierno que apoya y que, en este sentido, será bueno resaltar que el informe reconoce un avance muy importante y que cada vez es mayor el número de recomendaciones y sugerencias elevadas al Gobierno, que éste recoge, como ya he dicho anteriormente. Esto quiere decir que el Gobierno presta interés y colaboración a la institución, y ello se traduce en una real colaboración institucional, de la cual se hace eco el informe.

Por nuestra parte, insistimos en el reconocimiento de defectos, resistencias y actitudes, que, como aquí se ha dicho, hemos de intentar corregir entre todos.

Acercándonos al informe, se observa que hay quejas muy numerosas e importantes. En cada período se aprecia que los fallos no corresponden al mismo sector de la Administración, es decir, que esos fallos son cambiantes. Concretamente, en el informe del año 1985, el tema de la Administración de la justicia es el que ha suscitado mayor número de quejas. A nuestro juicio, esto puede demostrar que el informe pone el dedo en la llaga y refleja con viveza y frescura los retrasos que se producen en este avance, por una sociedad que está en pleno desarrollo. Ló-

gicamente se producen desajustes que refleja la institución, que ella, nosotros los parlamentarios, y todos debemos procurar corregir para llegar a esa democracia avanzada, que aquí ya se ha dicho todos deseamos.

Como he señalado anteriormente, las quejas más numerosas de las que se hace eco el informe —algunos intervinientes ya lo han recalcado— han sido las relativas a la Administración de la justicia, que ha acaparado el 20 por ciento de las quejas. En este sentido, nuestro Grupo desea manifestar que está claro que la Administración de justicia en España no responde todavía a los ideales y necesidades que una sociedad democrática requiere, y así lo reconocemos. Pero, también es de justicia reconocer que inercias y actitudes acumuladas durante largos años no pueden ser cambiadas rápidamente por la acción de tres años y medio de Gobierno socialista.

De todos modos, debe quedar claro el interés demostrado por el actual Gobierno para poner soluciones a este problema. En este sentido, se puede asegurar que se han producido importantes mejoras en este sector de la Administración.

El Gobierno ha realizado, sin duda, un importante esfuerzo en mejorar la Administración de justicia. En este orden, se han producido, por ejemplo, incrementos de los presupuestos destinados al Ministerio de Justicia que, en el período comprendido entre 1982 y 1986, se pueden cifrar en un aumento de más del 85 por ciento.

Para aportar más datos, podemos afirmar que los créditos para inversión de estos últimos cuatro años superan a los créditos destinados en los anteriores nueve años. Asimismo, que los créditos para gastos de funcionamiento en el mismo tiempo, durante estos últimos cuatro años, superan los destinados para estas atenciones a los veintidós años anteriores, es decir, desde 1960 a 1982. También se puede decir que son más del triple de los presupuestos destinados en los cuatro años anteriores, es decir, de 1979 a 1982.

En otro orden de cosas, desde que el Gobierno socialista está gestionado a la Administración de este país, desde diciembre de 1982 a mayo de 1986, se han puesto en funcionamiento 262 órganos judiciales, lo que resulta un promedio de siete órganos al mes, en ese período de tres años y medio. En este sentido, habrá que reconocer que, efectivamente, se ha prestado una atención importantísima a este sector de la Administración de justicia.

A nuestro juicio, pues, el informe debe motivarnos a realizar un estudio detallado del mismo, en las Comisiones o en los ámbitos que correspondan, y a que todos los Grupos ofrezcan iniciativas parlamentarias. Es ahí donde todos nos encontraremos colaborando en la búsqueda de soluciones.

Finalizo, señor Presidente, manifestando que nuestro Grupo entiende que la gestión que nos ha presentado el Defensor del Pueblo está cumpliendo con los objetivos para los que fue creada la institución. Por ello, mi Grupo hace una valoración positiva de la Memoria anual del Defensor del Pueblo, al cual reiteramos nuestro apoyo y colaboración en esa labor que, como he dicho antes, entendemos es de profundización y extensión de la democracia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Alava.

Señores Senadores, se suspende la sesión que se reanudará esta tarde a las cinco.

Era la una y cinco de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y cinco de la tarde.

MOCIONES:

— DEL GRUPO COALICION POPULAR, SOBRE LOS TERRITORIOS DE CEUTA Y MELILLA

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, continuamos la sesión.

Entramos en el punto 6.º del orden del día. Vamos a discutir las dos mociones presentadas por Coalición Popular; la primera de ellas sobre los territorios de Ceuta y Melilla. Tiene la palabra el señor portavoz de Coalición Popular.

El señor HERNANDEZ MOLLAR: Señoras y señores Senadores, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular presentó, con fecha 1 de octubre de 1986, la moción que ahora nos toca defender, reclamando de esta Cámara el acuerdo de solicitar del Gobierno la remisión a las Cortes Generales de los Estatutos de Autonomía de los territorios de Ceuta y Melilla. Volvemos a hacer algo que ya habíamos hecho con anterioridad, como vamos a explicar seguidamente, y por la misma razón que volveríamos a hacerlo si fuera preciso, ya que creemos que es la solución a uno de los problemas políticos más graves que atañen a la nación española hoy en día, puesto que afecta ni más ni menos que a su integridad territorial, cuya unidad y solidaridad nos manda defender con todo el ordenamiento jurídico, el artículo 2.º de la Constitución Española de 1978.

Efectivamente, nuestro Grupo Parlamentario presentó en la anterior legislatura una moción publicada en el «Boletín Oficial» de esta Cámara, con fecha 14 de junio de 1985, en la que se pedía a la Cámara que, en aplicación de la Disposición transitoria quinta de la Constitución, se enviaran por el Gobierno a las Cortes dos proyectos de ley orgánica para ser tramitados como Estatutos de Autonomía, en virtud del artículo 144 de la Constitución. Me refiero a Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Con posterioridad, y con fecha 9 de octubre de 1985, se retiró la moción anteriormente dicha, por cuanto se puso de manifiesto la intención del Gobierno de remitir a las Cortes los proyectos de Estatutos de las ciudades de Ceuta y Melilla. Ante esta realidad, el Grupo Parlamentario Popular esperó la tramitación de dicho proyecto a enviar por el Gobierno. Posteriormente, el «Boletín Oficial del Congreso» publica, el 26 de febrero de 1986, los proyectos de ley por los que se regulan los Estatutos de las ciu-

dades de Ceuta y Melilla. La sorpresa de nuestro Grupo fue absoluta, al igual que la de las demás fuerzas políticas, e incluso que los propios territorios afectados, tanto Ceuta como Melilla, que así lo manifestaron a través de acuerdos de sus respectivos ayuntamientos.

El proyecto que envió el Gobierno desconocía absolutamente la Disposición transitoria quinta de la Constitución. Se remitían sendos proyectos de ley, no de ley orgánica, y su contenido se refería a la aprobación de Estatutos municipales especiales para ambas ciudades, pero no Estatutos de Autonomía. La lógica reacción de los territorios afectados, como decíamos, no se hizo esperar. El propio Ayuntamiento de Ceuta, gobernado por mayoría socialista, aprobó en el Pleno con fecha 3 de enero de 1986, ante el envío a las Cortes de los proyectos anteriormente citados, un acuerdo en que, entre otras cosas, decía literalmente: El Ilustre Ayuntamiento en Pleno aprueba los siguientes acuerdos: reafirmar y ratificar, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria quinta de la Constitución, la inquebrantable voluntad del Ayuntamiento de que Ceuta se constituya en Comunidad Autónoma en igualdad del resto de Comunidades que componen e integran la nación española, si bien deberá incorporarse al pertinente Estatuto las prescripciones necesarias para dar cobertura a nuestra singularidad territorial, organizativa-funcional y económico-fiscal.

En el mismo sentido, nuestro Grupo Parlamentario manifestó su oposición desde el principio a la tramitación de ambas leyes, y así consta por las enmiendas de totalidad al proyecto de ley, solicitando su devolución al Gobierno, presentadas con fecha 14 de marzo de 1986 por el Grupo Popular del Congreso.

Señoras y señores Senadores, el Gobierno, al igual que cualquier otro poder del Estado, está sometido a la Constitución y a las leyes, como se establece en los artículos 97 a 107 de la Constitución y, en definitiva, al resto de la Constitución española. En consecuencia, el Gobierno debe cumplir la previsión constitucional contenida en la Disposición transitoria quinta de la Constitución, que dice textualmente: «Las ciudades de Ceuta y Melilla podrán constituirse en Comunidades Autónomas si así lo deciden sus respectivos Ayuntamientos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y así lo autorizan las Cortes Generales, mediante una ley orgánica, en los términos previstos en el artículo 144».

Pues bien, las ciudades de Ceuta y Melilla decidieron por acuerdo en pleno de sus respectivos ayuntamientos, adoptado por su mayoría absoluta y con los votos de los representantes del Partido Socialista, en la fecha de 13 de octubre de 1981, en Melilla y 28 de septiembre de 1981, en Ceuta, ratificado por otro acuerdo de 5 de febrero de 1985 en esta ciudad, constituirse en Comunidad Autónoma, cumpliéndose así la previsión contenida en la Disposición transitoria quinta citada, y sin perjuicio de la tramitación de la ley orgánica prevista en el artículo 144 de la Constitución. Se ha cumplido, por tanto, el requisito exigido en la Disposición transitoria quinta de la Constitución y de acuerdo, por supuesto, con el espíritu de aquélla.

La citada Disposición transitoria fue introducida en la Constitución en virtud de una enmienda «in voce», presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático y suscrita curiosamente, entre otros, por el Partido Socialista Obrero Español. La enmienda tenía, según se argumentó en la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso, dos claras finalidades. Desde un punto de vista técnico, que los Estatutos de Ceuta y Melilla no puedan ser otorgados unilateralmente por las Cortes sin contar con ambas poblaciones. Y desde un punto de vista político, solucionar los problemas políticos de Ceuta y Melilla, extraordinariamente delicados y de todos sobradamente conocidos.

La Disposición transitoria prevé que la tramitación de los proyectos de Estatuto de Autonomía se realice basándose en lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución. Es decir, que las Cortes Generales, por motivo de interés nacional, podrán, mediante ley orgánica, autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de Autonomía para territorios que no están integrados en la organización provincial. Qué duda cabe que el precepto está pensando en situaciones tan graves para el interés nacional como Gibraltar o Ceuta y Melilla. Entre ambos casos existen muchas diferencias que hacen imposible cualquier comparación entre ellas. Pero una de esas diferencias es que Gibraltar aún no está bajo la soberanía española y Ceuta y Melilla sí, y siempre lo estuvieron. Sería, por tanto, absurdo que se vulnerase la previsión constitucional, pues su único resultado sería precisamente el contrario, la pérdida de la soberanía española sobre esas dos partes de nuestra patria.

Con bien para todos, los proyectos de ley quedaron caducados y estamos a tiempo de que el Gobierno enmienda su conducta, aprobándose en esta Cámara nuestra moción y remitiéndose, en consecuencia, un proyecto muy diferente al enviado en su día que contenga la tramitación del Estatuto de Autonomía y no de un nuevo estatuto municipal especial para estas dos ciudades, puesto que las diferencias son sustanciales.

El principio de autonomía que consagra nuestra Constitución, y que es característica de los Estatutos de Autonomía que conforman el Estado de las Autonomías, tiene una triple vertiente que se concreta en una autonomía política caracterizada orgánicamente por la existencia de una Asamblea legislativa; una autonomía administrativa caracterizada por la capacidad para la gestión de sus respectivos intereses de forma autónoma y descentralizada; y una autonomía financiera que haga posible el desarrollo suficiente de las competencias que las Comunidades Autónomas asuman. Estos tres principios no se contemplan de ningún modo, ni pueden desarrollarse en un régimen local de carácter especial, por las siguientes razones.

En cuanto al régimen electoral y de constitución de los órganos de gobierno está claro que el régimen especial para Ceuta y Melilla sería el establecido en el Título III de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Electoral General, en lo que se refiere a la normativa de elecciones municipales. Esto supone que no cabe una legislación elec-

toral específica para Ceuta y Melilla propia de unas elecciones autónomas a una Asamblea legislativa. La diferencia en uno y otro supuesto, como se ve, es sustancial, puesto que unas elecciones autónomas regidas por una ley electoral de la Comunidad Autónoma no podrían dar lugar, en su caso, a la aplicación del artículo 13 de la Constitución que, como saben, prevé la posibilidad del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales de extranjeros residentes en el territorio del municipio.

Señoras y señores Senadores, esta cuestión actualmente es políticamente decisiva. Toda España conoce la situación en que se encuentra la ciudad de Melilla y el triste espectáculo a que ha dado lugar la posición indecisa y confusa del Gobierno socialista sobre el voto o no de los residentes musulmanes en las elecciones municipales. Nosotros preferimos entender que no hay ningún tipo de intención no manifestada y que la remisión de un proyecto de ley con un régimen municipal especial no obedece a ninguna posición definitiva sobre esta cuestión. Lo cierto es que la célebre cuestión sobre el voto no existiría si se hubiera tramitado debidamente un proyecto de ley de Estatuto de Autonomía, puesto que el sistema constitucional es claro y es consecuencia del principio de autonomía política que anteriormente hemos enunciado. Ello conlleva un derecho de sufragio activo naturalmente diferente al de una mera administración municipal. Es así que, en el caso de un régimen local, no es el Presidente de la Asamblea quien propone candidato. Son candidatos los que encabezaron las listas. Si no hay mayoría absoluta en una primera votación, no hay segunda votación con mayoría simple, sino proclamación de quien encabeza la lista más votada.

Por otro lado, la convocatoria de elecciones en el régimen local correspondería al Consejo de Ministros y no al Presidente, como en el caso autonómico. En un supuesto de régimen local, los mecanismos son sustancialmente distintos a los que exigiría una Comunidad Autónoma. En el primer caso, el Consejo de Ministros podría disolver el propio Ayuntamiento y, por el contrario, para el caso de una Comunidad Autónoma debería obrarse, en todo caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Constitución, que exige el pronunciamiento del Senado en esta hipótesis. Y, señorías, hoy en día y dada la importancia que la cuestión tiene, la hipotética disolución de las corporaciones de Ceuta y Melilla no puede quedar en manos de una decisión del Consejo de Ministros. Es algo que debe conocer un organismo representante de la soberanía nacional como es, sin duda, esta Cámara.

La diferencia en un régimen local de un pleno del Ayuntamiento con una Asamblea legislativa de una Comunidad Autónoma es radicalmente distinta. Basta hacer referencia al principio de autonomía política que conlleva la existencia de una Asamblea. No es necesario, por tanto, insistir en ello. Las diferencias, aun a pesar del principio de autonomía que rige también el régimen local español, son también sustanciales. Por un lado, el deber de remitir los acuerdos adoptados a la Administración del Estado, que establece el artículo 56 de la Ley 5/1985, no está acogido en ningún Estatuto de Autonomía. La posi-

bilidad de sustitución que prevé el artículo 70 de la Ley 5/1985 no requiere la aprobación del Senado que, para las Comunidades Autónomas, es exigida por el artículo 155 de la Constitución. En cuanto al régimen de impugnación de acuerdos y actos seguirían, en el caso del régimen local, la vía de la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En el supuesto de una Comunidad Autónoma, los conflictos con el Estado y las leyes emanadas de su Asamblea serían impugnables ante el Tribunal Constitucional.

En definitiva, señorías, podríamos seguir señalando muchas más diferencias como las apuntadas, pero creo que lo expuesto es ya suficiente.

La solución política para Ceuta y Melilla exige, como preveía el legislador constitucional, un Estatuto de Autonomía, y hurtar éste a las citadas ciudades sería una traición para con la voluntad de los españoles de aquellas ciudades manifestada en los acuerdos de sus Ayuntamientos, una traición para con la Constitución, puesto que así lo prevé en su disposición transitoria quinta y, lo que es mucho más grave y sin posible reparación alguna, para con la propia historia. Queda claro que no es una disquisición teórica el que se otorgue un régimen local o autonómico a Ceuta y Melilla. La única solución política para estas ciudades era el Estatuto de Autonomía. El ejemplo del sistema electoral expuesto es la prueba de ello y es la prueba del gran error que ha cometido el Gobierno enviando en su día un Estatuto local. Ese es un error cuyo único responsable es el Gobierno, y ese error, señorías, ha costado mucho en Melilla. Si no se hubiera enviado ese proyecto en contra de la voluntad constitucional y en contra de la voluntad popular de esas dos ciudades, no hubiéramos llegado a la situación en que estamos en Melilla. El Gobierno que presidió en su momento don Felipe González es el único responsable.

Desde que se envió un estatuto local que, en consecuencia, posibilitaba el voto de los residentes extranjeros, fueron muchos los marroquíes que se empadronaron en nuestra ciudad y muchos más serán hasta que sean mayoría.

Existen motivos de interés nacional para un Estatuto de Autonomía con arreglo a lo que exige el artículo 144 de la Constitución española. Y no se diga que el Gobierno no lo entiende así, pues es la propia Constitución la que califica esos motivos en la Disposición transitoria quinta respecto de Ceuta y Melilla. Naturalmente que sí, porque la Constitución, señorías, se fundamenta en nuestra realidad y nuestra historia. No es algo etéreo, es algo real, como debe ser el Derecho, y esa realidad no es otra que la españolidad de Ceuta y Melilla. La españolidad de las ciudades de Ceuta y Melilla es una cuestión que no admite ninguna duda. Ambas ciudades, sin perjuicio de sus orígenes históricos, son desde el primer momento de su ocupación por los Reyes de Castilla territorios españoles que nunca pertenecieron ni a las tribus «metz» ni mucho menos al imperio alauita. Ambas ciudades forman parte de la soberanía nacional desde antes de la propia unificación española, pues la más moderna, Melilla, fue ocupada por las huestes del Duque de Medina Sidonia, al mando de Pedro de Estopiñán, en el año 1497, cinco años después de

la conquista de Granada y dieciocho años antes de que el Reino de Navarra se incorporara a la Corona de Castilla.

La nacionalidad e identificación de un pueblo con una soberanía política en la ciencia actual se determinan por razones culturales, etnológicas, etnográficas, políticas y territoriales. Ceuta y Melilla son ciudades culturalmente españolas y siempre lo han sido. Se habla español desde su origen, se siente español y se cree en la misma religión que en la mayoría de la nación española. Los habitantes de esas ciudades no sólo son españoles actualmente, sino que siempre lo fueron, e inclusive la planta arquitectónica de ambas ciudades es típica de cualquier ciudad andaluza. Y esto, señorías, a pesar de la degradante y sospechosa imagen que Televisión se encarga de propagar una y otra vez, como ocurrió en el último programa de «El dominical», donde se nos tachó, una vez más, de racistas y explotadores. Estas son las razones que acreditan su pertenencia a España. Se podría argumentar, sin embargo, que su territorio está en África. En África sí, pero nunca en Marruecos, y no caigamos en errores históricos graves, pues, como bien decía Salvador de Madariaga, España hubiérase extendido con todo derecho en África si no fuera por la humillación, desde hace dos siglos, de Gibraltar.

Señoras y señores Senadores, hay que superar los complejos históricos y de presente. No es ninguna deshonra nuestro pasado ni nuestro presente en África. No vayamos a hacer verdad aquella estupidez de Alejandro Dumas de que África comienza en los Pirineos. Naturalmente, este no es el tema, puesto que en última instancia, como decía el insigne escritor Gabriel García Márquez, un sitio no es de aquél sino del que tiene un muerto debajo de la tierra, y, perdónenme SS. SS., pero los muertos debajo de la tierra melillense y ceutí son de España.

Termino, para no cansar la atención de sus señorías. El proyecto de ley orgánica de autonomía que pedimos al Gobierno no supone una superposición imposible de un régimen municipal y de un régimen autonómico en una misma ciudad. Las ciudades se rigen por los esquemas jurídicos que les sean precisos, y de la misma forma que existieron ciudades-Estado pueden existir ciudades autónomas o ciudades-Comunidades Autónomas. Además, el régimen que debe contemplarse ha de adecuarse a las características peculiares del caso. De ahí su especialidad constitucional. Y solamente bajo esa forma y título jurídico pueden seguir existiendo especialidades tales como el peculiar régimen económico fiscal de Ceuta y Melilla.

El Grupo Parlamentario Coalición Popular, con la presentación de esta moción en el Senado, entiende que, además de estar pidiendo que se cumpla la Constitución, está ejerciendo el carácter que todos pretendemos resaltar de esta Cámara de representación territorial que el propio Presidente del Gobierno, el pasado 1 de octubre, afirmó en esta misma Tribuna. El Grupo Parlamentario Coalición Popular está también empeñado en que el Senado asuma ese protagonismo de representante territorial que le otorga la Constitución en su artículo 69, y qué mejor ocasión para comenzar nuestra tarea que la defensa de la integridad territorial de nuestra región, que es nuestra

mejor intención, con la petición a la Cámara de que se apruebe la presente moción.

Nada más. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Hernández. Para un turno en contra tiene la palabra el señor Moreno Franco.

El señor MORENO FRANCO: Señor Presidente, señorías, me permitirá el señor Hernández que aproveche que la tarde está empezando para decirle algunas cosas en tono menor, tranquilo. (*Risas.*) Por ejemplo, que tanto quería el diablo a su hijo que lo ahogaba. Con todo cariño y con todo respeto, señoría, lo que hemos escuchado aquí habrá hecho las delicias de cualquiera que ponga en duda la españolidad de Ceuta y Melilla. Y se lo digo en ese tono menor que quisiera deslindar de lo que me parece que luego debería ser una reflexión política seria acerca de qué es lo que, al entender de nuestro Grupo Parlamentario, podríamos y deberíamos hacer. ¿Por qué? Porque, señoría, ponerse por montera el artículo 137 de la Constitución, pretender que la Constitución de Ceuta y Melilla como Comunidades Autónomas es una exigencia constitucional, de manera que se puede llegar a hablar textualmente de traición del Gobierno para con la Constitución, vincular, aunque sólo sea poniendo lo uno al lado de lo otro, a Ceuta y Melilla con Gibraltar, me parece que no es razonable, no tiene sentido y no creo que sea acorde con lo que debe ocuparnos esta tarde.

Creo, señor Presidente, señoras y señores Senadores, que efectivamente estamos ante un acto parlamentario de una enorme relevancia, por el alcance que supondría la aprobación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario al que pertenece el señor Hernández, que, obviamente, como él ha recordado, vendría a significar poner en marcha las previsiones constitucionales referidas a la posibilidad o no de constitución de Ceuta y Melilla como Comunidades Autónomas, que podríamos definir —me gustaría que así fuera y sobre ello ponernos de acuerdo— como el alcance formal de la moción presentada. Yo creo sinceramente, señorías, que hay otra cuestión de fondo, naturalmente conexa con la que formalmente nos ocupa, que yo creo que podría tener mayor importancia, mayor interés y mayor utilidad para preservar el bien jurídico, político e histórico en el cual, señor Hernández, no le quepa ninguna duda, estamos absolutamente todos de acuerdo.

Por consiguiente, preferiría anunciar en este momento, señor Presidente, señorías, que mi Grupo Parlamentario, por las razones que trataré de aducir posteriormente, no puede votar afirmativamente el texto presentado por el Grupo Parlamentario Popular. No sólo no tendría ningún inconveniente, sino que se sentiría profundamente satisfecho si por una conjunción de voluntades de las fuerzas políticas aquí representadas se pudiera votar con un grado de aproximación generoso y reflexivo el texto que en este momento presento a la Presidencia de la Cámara. (*El señor Moreno Franco hace entrega del texto a la Mesa.*) ¿Y por qué, señoras y señores Senadores? Por lo siguiente.

La cuestión de fondo, a mi entender, debería ser cómo nos ponemos todos de acuerdo, en la medida de lo posible, para garantizar los instrumentos más eficaces de defensa del interés nacional en su proyección relativa a Ceuta y Melilla.

Estoy convencido, señorías, de que concordamos en que ése es el fondo de la cuestión. Y si ése es el fondo de la cuestión, yo creo que habría que tratar de hacer una aproximación sentida al problema, qué duda cabe, pero mucho más racional que inflamada por el sentimiento. ¿Y qué habría que hacer para ello, en opinión de nuestro Grupo Parlamentario, señoría? Reiterar un principio, analizar la realidad concreta de Ceuta y Melilla, analizar esa realidad en el contexto de la estructura jurídica del Estado en la España de nuestros días, tratar de ser prudentes si es que creemos que existe alguna tensión internacional al respecto y, desde luego, algo que me parece que S. S. no es que no lo haya hecho, sino que ha evitado cuidadosamente, que sería analizar con rigor los márgenes de libertad que nos deja el entramado constitucional para ubicar jurídicamente ese objetivo político de protección de los intereses de las ciudades de Ceuta y Melilla. Si eso es así, vaya el principio por delante, señoría: la españolidad de Ceuta y Melilla, que es algo que nace reflexivamente de una meditación histórico-político-jurídico de nuestras cabezas y que es algo profundamente arraigado en nuestros corazones, es algo desde hace tiempo diáfano y explicitado en la Constitución española y, por consiguiente, que goza de la mayor protección jurídica, con independencia de que se constituyan o no Ceuta y Melilla como comunidades autónomas.

Le voy a decir algo con toda sinceridad y, créame, señoría, con todo afecto. Subir aquí cuando se es la minoría más numerosa, pero sólo eso, a decir que estaría en juego la españolidad de Ceuta y Melilla si no se pusieran en marcha las previsiones constitucionales relativas a su constitución formal como Comunidades autónomas, me parece que es —y perdóneme la expresión— hacer el triple salto mortal sin red. Y va en esa línea lo que yo le decía antes de que hemos de ser cuidadosos y prudentes para no regalar absolutamente nada a los que puedan jalar a unos o a otros con la mente y la esperanza puestas en sus propios intereses, no en los de Ceuta y Melilla.

El campo del margen constitucional de que disponemos, señoría, es extremadamente amplio. Se nos ha venido a decir que no hay otro camino, si se quiere ser respetuoso con la Constitución, que votar que sí a lo que dicen SS. SS. y SS. SS. saben que no es verdad. (*El señor Hernández Mollar hace signos negativos.*) Usted me está diciendo ahora que no, pero desde aquí arriba me lo ha dicho en positivo.

Señorías, el procedimiento que resulta de la transitoria quinta, del 144 b), saben SS. SS. que se refiere exclusivamente a la constitución de Ceuta y Melilla como comunidades autónomas. Pero le añadiré, porque también lo sabe S. S., que la constitución de Ceuta y Melilla en comunidades autónomas no resulta constitucionalmente exigido, y eso aunque la única previsión constitucional al respecto sea la de cómo deberían desarrollarse los meca-

nismos jurídicos para la constitución de Ceuta y Melilla como comunidades autónomas.

Le podría poner un ejemplo, pero como no me gusta el ejemplo más vale que no se lo ponga. Sabe S. S. que la única previsión constitucional respecto a la Comunidad Autónoma de Navarra es la incorporación al País Vasco y, sin embargo, nadie se ha levantado aquí a exigir que eso se haga en nombre del cumplimiento de la Constitución, entre otras cosas porque ya la Comunidad Autónoma de Navarra se ha organizado como tal, sin entrar en esa mera previsión, que no exigencia constitucional.

¿Cómo apreciamos nosotros la realidad? Primero, señorías, creo que deberíamos ir buscando puntos de acuerdo en lo esencial, y creo que podríamos ponernos todos de acuerdo en considerar que el objetivo que puede y debe movernos a todos en esta discusión y en los trabajos que desde esta discusión quisiera auspiciar en el futuro el Grupo Parlamentario, no puede ser otro que el de posibilitar, a la luz del texto constitucional, el ejercicio del autogobierno por Ceuta y Melilla de forma ágil y eficaz, a la vista, naturalmente, de las peculiaridades que concurren en ambas ciudades españolas.

Si seguimos examinando esa realidad, desde nuestra perspectiva lo que observamos es que Ceuta y Melilla, en cuanto a su extensión territorial y a su dimensión demográfica, configuran políticamente sendos municipios necesitados de un club competencial que aconseja un régimen estatutario especial, y le advierto una cosa a S. S., no hay ninguna previsión constitucional al respecto. Por consiguiente, todo, absolutamente todo, está abierto en ese camino. Todo, absolutamente todo, puede, y yo digo que debería, ser motivo de transacción, de consenso, desde la responsabilidad de las fuerzas políticas que saben reconocer cuándo se encuentran —insisto— ante una auténtica cuestión de Estado. Absolutamente todo, señorías. De ahí el que se haya presentado un texto que lo que viene, en definitiva, es a anticipar que nuestra posición sería la de recomendar al Gobierno, instarle, desde la coincidencia de posiciones entre el Partido del Gobierno y él mismo, a que se produjera un esfuerzo máximo dirigido a la búsqueda de un consenso, y creo que es un diálogo operativo al que todos podemos y debemos acudir legítimamente con unas posiciones previas, en el que yo no tendría ningún inconveniente en adelantar a SS. SS. cuáles son esas posiciones de partida en el caso del Grupo Parlamentario Socialista, pero en el que yo creo que, además de unas posiciones, había que llevar sobre todo un fuerte componente de imperativo nacido de la necesidad de entender.

En primer lugar, ¿cuál sería nuestra posición? Señoría, me refería antes no ya a la importancia conceptual e histórica, sino al alcance geográfico y poblacional de ambas ciudades españolas. Pues bien, a nuestro entender, la organización institucional de Ceuta y Melilla, precisamente porque debe ser operativa, porque difícilmente podría soportar la superposición de órganos locales y autonómicos en tan estrecho margen de acción en lo geográfico, debería ser relativamente simple. ¿Los detalles? Naturalmente, deberían ser el centro de ese diálogo para el consenso

al que les estoy invitando de un modo absolutamente leal y abierto. En segundo lugar, las nuevas competencias y funciones que configuramos al final de este proceso a Ceuta y Melilla deberían asegurarles los medios jurídicos y materiales precisos para gestionar sus intereses específicos con un grado de suficiencia extremadamente superior al del resto de los ayuntamientos.

¿En qué se traduciría eso? Creo que necesariamente, convenientemente. Ello lo que viene a decir es que el catálogo de materias en que habría que buscar aquellas que deberían formar ese club competencial de que deberíamos dotar a Ceuta y Melilla, habrían de buscarse de entre las materias contenidas en el artículo 148 de la Constitución para las Comunidades Autónomas. Les anticipo a SS. SS. que, en opinión de nuestro Grupo, deberían de comprender, en todo caso, la gestión administrativa y la potestad de organización de los servicios y, en determinados supuestos —motivo naturalmente de la transacción a la que repetidamente les estoy invitando—, la potestad normativa reglamentaria para el desarrollo de la legislación del Estado.

En tercer lugar, qué duda cabe, para que esas nuevas funciones puedan realizarse efectivamente en Ceuta y Melilla, ha de preverse el traspaso de los correspondientes servicios dependientes de la Administración del Estado, así como de los recursos humanos, servicios y materiales asociados a los mismos.

Le preocupaba a S. S. el orden económico y financiero. Naturalmente, y tanto como a S. S. a nuestros compañeros de Ceuta, y aún le diría más, tanto como a todos los señores Senadores provenientes de esa circunscripción, a la totalidad de la Cámara. En nuestra opinión, deberían complementarse los elementos esenciales del régimen financiero de las haciendas locales con la garantía de la financiación de los servicios transferidos, asegurándose expresamente la pervivencia del régimen fiscal especial de Ceuta y Melilla, sin perjuicio, naturalmente, de las modificaciones que fuera necesario introducir como consecuencia de la incorporación de España a las Comunidades Europeas.

Señorías, les insisto en que presentar aquí una moción que lo que viene a decir es que no se considera como positiva más que una de entre las posibles alternativas de acuerdo con la Constitución, que son todas igualmente legítimas, señorías, porque son todas igualmente constitucionales, si me permiten, repito, desde la posición de una minoría importantísima, fundamental, pero minoría, en mi opinión, y perdonen la expresión coloquial, es empujar un poco la casa por la ventana.

Hemos reflexionado con rigor, con seriedad y no estamos en esa especie de seguridad, me atrevería a decir que poco firme, de su Grupo Parlamentario respecto a lo único de una decisión acertada. Cuando pensamos acerca de si es o no la única salida conveniente para la defensa de la españolidad de Ceuta y Melilla la constitución de ambas ciudades como Comunidades Autónomas, señorías, se nos abren interrogantes inquietantes, algunos de los cuales ni tan siquiera los voy a proferir aquí. Les voy a dar sólo uno como botón de muestra. ¿Considera con-

veniente su Grupo Parlamentario desvincular la representación ordinaria del Estado en Ceuta y Melilla de la figura del Delegado del Gobierno? No les estoy diciendo que ésta sea la cuestión; su señoría sabe que no lo es. Lo único que le estoy diciendo es que, a nuestro entender, si se quiere ser sinceros —y, señorías, cuando se gobierna uno no tiene más remedio que serlo— hay que reconocer que a lo mejor es más importante, cada cual desde nuestra apreciación particular dé la mejor solución del problema, buscar un lugar de acuerdo que signifique que tras él está la totalidad —de ser posible— o, en su caso, la mayoría de las fuerzas políticas, que el pretender —y se lo digo con todo afecto— cortar oreja y rabo, cada cual en su circunscripción, aunque sea planteando en alta voz temas que sabe S. S. que merecerían más horas de trabajo conjunto, común y responsable.

Voy a terminar, señor Presidente, porque creo que no se trataba tanto de entrar a debatir algunas de las afirmaciones un tanto peculiares del Senador Hernández, ni de decir que no a ese texto y que estaríamos dispuestos a decir que sí a otro texto, como de hacer —y me permitirán que se lo reitere— esa invitación a la totalidad de las fuerzas políticas españolas y, naturalmente, tanto más —si me permiten la distinción— a la principal fuerza de la oposición, para retomar aquel diálogo que en su momento intentamos leal y francamente. Les voy a decir una cosa, señorías, para terminar. Creo que sí que sería importante ver qué es lo que vamos configurando en ese camino. Creo que sería, asimismo, razonable (aunque a veces uno queda preso de las propias afirmaciones previas a la acción de subirse aquí y decir ante el conjunto de la Cámara qué es lo que se piensa que se debe hacer); creo —les decía— que sería igualmente importante que tuviéramos todos, claro que no debemos tener una preocupación nominalista, por un razón muy sencilla. Hablemos de los contenidos de lo que hay que añadir al régimen local para que Ceuta y Melilla encuentren la defensa más eficaz de sus intereses y de sus peculiaridades y tengamos presente que, al final, la verdadera naturaleza jurídica de los Entes públicos en absoluto va a depender de que los Grupos Parlamentarios o el Gobierno usaran tal o cual nombre como título de la Ley. En realidad, de lo que se depende es del régimen sustantivo que se contemple en esos proyectos de Ley. Y ese régimen sustantivo, eso que me parece que es la realidad, el sujeto, el objeto de nuestro esfuerzo, es a lo que yo les estoy invitando.

Insisto, en nombre de mi Grupo Parlamentario, y les reitero los ofrecimientos hechos desde el Presidente del Gobierno hasta el señor Ministro de las Administraciones públicas el día 14 de octubre, con toda franqueza, con toda lealtad y pensando sinceramente que debe y puede producirse ese esfuerzo desde el diálogo para llegar al consenso en Ceuta y Melilla, qué duda cabe, pero que también y, si me apuran SS. SS., sobre todo deberíamos impulsar ese esfuerzo desde aquí, porque al fin y al cabo, éste es el ámbito exclusivo de reflexión de la soberanía nacional sobre algo que, señorías, es una cuestión de Estado.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los bancos de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señores Senadores.

De conformidad con los precedentes, con lo que se ha hecho en otras ocasiones en casos semejantes, la señora Urcelay leerá la propuesta del señor Moreno, del Grupo Parlamentario Socialista, y suspenderé la sesión después, durante quince minutos, para que los señores Portavoces se reúnan por si es posible llegar a un acuerdo.

La señora Urcelay puede dar lectura al texto.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Urcelay López de las Heras): «La Cámara insta al Gobierno para que busque, con los Grupos Parlamentarios, el mayor consenso posible sobre el proyecto de estatuto para las ciudades de Ceuta y Melilla a fin de que ambas ciudades estudien un régimen de autonomía de gobierno de acuerdo a sus propias peculiaridades y que permita gestionar, de forma satisfactoria, sus respectivos intereses en el marco de la organización territorial del Estado, previsto por la Constitución».

El señor PRESIDENTE: Los señores Portavoces pueden reunirse en la sala Mañanós con los señores que han defendido la moción.

Se suspende la sesión por tiempo de quince minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, ¿ha habido acuerdo en alguna medida? (*Pausa.*) No ha habido acuerdo. Pues bien, concedo la palabra al Grupo Parlamentario Coalición Popular para oponerse al texto presentado por el Grupo Socialista.

La señora PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Señor Presidente, el Grupo Coalición Popular a lo que se opone es a que se tramite la moción alternativa presentada por el Grupo Socialista, nada más. Conforme al Reglamento, consideramos que no tiene tramitación en este momento la moción presentada por el Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia tiene que advertir que ya hay un precedente, que se aprobó una moción presentada por el Senador Cabrera Cabrera el 16 de octubre de 1984. Dicha moción se empezó a tramitar y al final hubo consenso. La diferencia que hay en este caso es que no ha habido consenso, pero la tramitación ha empezado sin protesta del Grupo Coalición Popular. (*La señora Palacio del Valle Lersundi pide la palabra.*)

Por otra parte, también a la Presidencia se le permite, por la interpretación del artículo 180, la tramitación de esta moción como incidente en la discusión de la moción que acaba de exponer el señor Senador por Melilla. De modo que entiendo que, en cualquier caso, si se puede tramitar la moción del Grupo Socialista.

Tiene la palabra la señora Palacio del Valle.

La señora PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Señor

Presidente, en cuanto a los antecedentes de la moción presentada por el señor Cabrera en su día, hay que decir que son distintos en tanto en cuanto el Grupo proponente hizo suyo el texto alternativo propuesto en aquel momento, lo que no es en este momento la situación, y entonces sólo se votó un texto modificado respecto del texto originario presentado por el Grupo proponente.

El señor PRESIDENTE: Pero se había empezado a tramitar la moción.

La señora PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: No se tramitó hasta que el grupo proponente no hizo suyo ese texto, porque precisamente para eso se suspendió la sesión; primer punto.

Segundo punto. El artículo 180, que señala el Presidente habla de las mociones incidentales. Considero que el contenido de la moción del Grupo Socialista para nada se puede calificar como incidental, a pesar de que siempre el Presidente tiene la última interpretación del Reglamento y de todos los textos.

El señor PRESIDENTE: Por lo menos en estos momentos sí tenemos un incidente, señoría.

La señora PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Señor Presidente, sí, efectivamente hay un incidente. (*El señor Laborda Martín pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Laborda, ¿quería S. S. intervenir?

El señor LABORDA MARTIN: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Intervenga antes que el Presidente.

El señor LABORDA MARTIN: Respetando, en cualquier caso, la decisión de la Mesa y de S. S. como intérprete del Reglamento, yo estoy de acuerdo con la interpretación de S. S. respecto de que existe antecedente y también respecto de la interpretación del artículo 180, en el párrafo en el que se dice que las mociones incidentales señalarán el trámite procedente en una determinada cuestión. La cuestión en este caso es instar al Gobierno respecto de una determinada propuesta. En estos momentos no podemos hablar de que exista un Grupo proponente como tal, sino que al haber sido tramitadas en la Cámara dos mociones, leídas por la Secretaria, entendemos que ya es la Cámara la que debe asumir o no el que una de las dos o las dos sean tramitadas.

Por otra parte, existe otra analogía y es que respecto de las enmiendas no presentadas a los textos legales, como sabe S. S., no es necesario, a diferencia del Congreso de los Diputados, que el Grupo enmendante esté de acuerdo con la enmienda alternativa, sino que pueden ser, por la mayoría que el Reglamento contempla, los otros Grupos los que puedan conducir a que exista una enmienda al-

ternativa a la del Grupo proponente, aun cuando éste no esté de acuerdo con que se tramite esa alternativa.

Es una interpretación modesta. En cualquier caso, acato la interpretación de la Mesa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Yo podía, en uso de mis facultades reglamentarias, resolver de plano en este momento, pero como me parece que el tema que se debate en

esta moción es un tema grave, voy a consultarlo en forma estrictamente reglamentaria y resolveré mañana.

Convoco ahora a la Junta de Portavoces, a la Mesa del Senado después, y a las diez de la mañana a la Mesa de la Comisión de Reglamento.

Se suspende la sesión, hasta mañana a las once.

Eran las siete y quince de la tarde.



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

31 de octubre de 1986

Núm. 1 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 3)

PROYECTO DE LEY

Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

TEXTO APROBADO POR EL SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión del día 29 de octubre de 1986, ha aprobado el proyecto de Ley Orgánica por el que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, sin introducir variaciones en el texto remitido por el Congreso de los Diputados, que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie II, nú-

mero 1 (a) y (c), de fechas 10 y 25 de octubre de 1986, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 31 de octubre de 1986.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

31716 *LEY ORGANICA 4/1986, de 26 de noviembre, por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.*

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Impulsada por la voluntad de proseguir la obra emprendida a partir de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de nuestra incorporación a las mismas mediante la profundización de las políticas comunes y la prosecución de nuevos objetivos, España firmó en fecha 17 de febrero de 1986 el Acta Unica Europea que ahora debe ser objeto de ratificación. Dado que el Acta Unica Europea supone la modificación de algunas disposiciones de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas, cuya ratificación y adhesión fueron autorizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución Española por la Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, resulta necesario que la nueva prestación de consentimiento sea autorizada por idéntico procedimiento, tal como se prevé en el anteriormente citado artículo 93 de nuestra Constitución.

Artículo primero.

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el día 17 de febrero de 1986.

Artículo segundo.

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto, mandando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 26 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

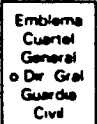
31717 *CORRECCION de errores de la Orden 82/1986, de 9 de octubre, que desarrolla la cobertura del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas a las clases de tropa y marinería no profesionales.*

Advertidos el error y omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden ministerial, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de octubre de 1986, páginas 35368 y 35369, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 5.º, apartado 3, donde dice: «... una póliza con el Instituto Nacional de la Salud...», debe decir: «... un concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social ...»

Como anexo número 1, al que se refiere el artículo 3.º, apartado b), debe añadirse el que se adjunta a la presente corrección de errores.

ANEXO NUM. I

MINISTERIO DE DEFENSA		O. M. (1)
	TARJETA DE ASISTENCIA - I.S.F.A.S.	
	(BENEFICIARIOS DE TROPA Y MARINERÍA)	
A FAVOR DE:		
EMPLEO DNI		
DESTINO:		
..... de de		
Sello		EL (2)

BENEFICIARIOS RECONOCIDOS			
Nombres	Edad	Parentesco	DNI

INSS

VALEDERA HASTA

(1) O. M., la de desarrollo.
(2) El Delegado o Subdelegado del I.S.F.A.S.
Tamaño: 10,5 x 6,5 cm., igual DNI.
Franja, en rojo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31718 *ORDEN de 26 de noviembre de 1986 por la que se amplian los plazos establecidos por orden de 21 de febrero de 1985 para ejecutar, por trabajadores desempleados, obras y servicios objeto de convenios entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales.*

La Orden de 21 de febrero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 del mismo mes y año, establece las bases generales de los convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, para realizar

doc. E 15

**DOCUMENTACION ELABORADA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS (DIRECCION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION)**

1. **Comunidades Autónomas**
2. **Derecho de Reunión** (BOCG, 4 febrero 1983)
3. **Interrupción del Embarazo** (BOCG, 25 febrero 1983)
4. **Incompatibilidades Parlamentarias** (BOCG, 25 febrero 1983)
5. **Asistencia Letrada al Detenido** (BOCG, 27 abril 1983)
6. **Reforma Universitaria** (BOCG, 1 junio 1983)
7. **Organización de la Administración Central del Estado** (BOCG, 23 mayo 1983)
8. **Derecho de Asilo y Extradición** (BOCG, 7 junio 1983)
9. **Iniciativa Legislativa Popular** (BOCG, 4 julio 1983)
10. **Habeas Corpus** (BOCG, Serie A, 56-I, 21 septiembre 1983)
11. **Seguro Privado** (BOCG, 21 septiembre 1983)
12. **Normas a que se remite el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984** (BOCG, 1 octubre 1983)
13. **Regulación de la Objeción de Conciencia y de la prestación social sustitutoria** (BOCG, 1 diciembre 1983)
14. **Cultivos Marinos** (BOCG, Serie A, 73-I, 19 diciembre 1983)
15. **Comparecencia ante las Comisiones de Investigación del Congreso y Senado** (BOCG, Serie A, 54-I, diciembre 1983)
16. **Terrorismo y Bandas Armadas** (BOCG, Serie A, 81-I, 10 diciembre 1983)
17. **Defensa de los Consumidores y Usuarios** (BOCG, 2 diciembre 1983)
18. **Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas** (BOCG, 5 noviembre 1983)
19. **Medidas para la Reforma de la Función Pública** (BOCG, Serie A, 77-I, 25 noviembre 1983)
20. **Libertad Sindical** (BOCG 30 diciembre 1983)
21. **Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas** (BOCG, Serie A, 91-I, 23 febrero 1984)
22. **Patrimonio Histórico Español** (BOCG, 3 abril 1984)
23. **Régimen Local** (BOCG, 3 abril 1984)
24. **Recurso previo de Inconstitucionalidad** (BOCG, 4 mayo 1984)
25. **Instituciones de Inversión Colectiva** (BOCG, 16 junio 1984)
26. **Fraude Fiscal** (BOCG, 7 y 11 septiembre 1984)
27. **Ley Cambiaria y del Cheque** (BOCG, 11 septiembre 1984)
28. **Poder Judicial** (BOCG, 17 septiembre 1984)
29. **Normas a que se remite el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985** (BOCG, 11 octubre 1984)
30. **Elecciones** (BOCG, 15 octubre 1984)
31. **Derecho Penal Militar** (BOCG, 12 noviembre 1984)
32. **Financiación de los Partidos Políticos.**
33. **Cajas de Ahorro** (BOCG, n.º 129, 17 enero 1985)
34. **Aguas** (BOCG, n.º 135-I, 11 febrero 1985)
35. **Impuesto sobre el Valor Añadido** (BOCG, n.º 147-I, 25 abril 1985)
36. **Ley General de Sanidad** (BOCG, Serie A n.º 145-I, 23 abril 1985)
37. **Investigación Científica y Técnica** (BOCG, n.º 149-I, 13 mayo 1985)
38. **Ley de Patentes** (BOCG, n.º 154-I, 3 junio 1985)
39. **Impuestos Especiales** (BOCG, n.º 161-I, 30 julio 1985)
40. **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** (BOCG, n.º 163, 18 septiembre 1985)
41. **Ley General de Cooperativas** (BOCG, n.º 164-I, 20 septiembre 1985)
42. **Normas a que se remite el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986** (BOCG, 2 octubre 1985)
43. **Aplicación del derecho de las Comunidades Europeas** (BOCG, 13 noviembre 1985)
44. **Cámaras Agrarias** (BOCG, 6 noviembre 1985)
45. **Proyecto de Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos** (BOCG, 3 diciembre 1985)
46. **Propiedad Intelectual** (BOCG, 1 febrero 1986)
47. **Transportes Terrestres** (BOCG, 1 febrero 1986)
48. **Conflictos Jurisdiccionales** (BOCG, 7 febrero 1986)
49. **Adopción** (BOCG, 10 marzo 1986)
50. **Representación y Participación de Funcionarios.** (BOCG, 28 diciembre 1985)
51. **Acta Unica Europea.** (BOCG, 5 de septiembre 1986)